

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. La planeación, el ejercicio, el control, el seguimiento y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información presupuestaria, financiera y de resultados sobre la ejecución del presupuesto, se deben realizar conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para el presente Decreto.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos y la evaluación del desempeño, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario y de resultados que determine la Secretaría, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 6, primer párrafo, y 45, párrafos primero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, preferentemente en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará la información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v), y w), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como de los Anexos Transversales relacionados con la Prevención integral del delito y la consolidación de una Sociedad de Cuidados. También reportará las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por Ramo y Entidad.

Las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus atribuciones, ejerzan recursos públicos federales, deben participar en las acciones de formación y capacitación para la especialización y profesionalización en materia de Presupuesto basado en Resultados; Sistema de Evaluación del Desempeño; contabilidad gubernamental, y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario, incluidas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme a lo que determine la Secretaría, a fin de mejorar la calidad del gasto.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$10,193,683,700,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$1,393,770,634,695.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 26 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los programas y proyectos de inversión, así como nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII los programas y proyectos de inversión de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas públicas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con estas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deben considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, en los términos de los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y conforme al artículo 41, fracción II, inciso q), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XIII. El monto total de los recursos previstos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, a que se refiere el artículo 30 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y conforme al artículo 41, fracción II, inciso r), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se prevé en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto, conforme al artículo 41, fracción II, inciso o), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional de Transición Energética, conforme al artículo 22 de la Ley de Planeación y Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referido en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deben ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 12 de este Decreto y deben ser entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; solo en el caso de la Ciudad de México deben ser ejercidas por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo a las entidades federativas los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable PIBpc_i, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad *i*, en caso de no estar disponible esa información, se debe tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa que dé a conocer el instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar que, ambas variables deben corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se debe considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La Secretaría, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, continuará transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deben destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables. Para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del mencionado fondo, en términos de la normatividad aplicable a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, podrán continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones Múltiples se asignará de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual la Secretaría de Educación Pública, por lo que se refiere al componente relativo a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física, podrá asignarlo prioritariamente de la manera siguiente: el 64 por ciento a educación básica; el 4.72 por ciento a educación media superior, y el 31.28 por ciento a educación superior en su modalidad universitaria; a fin de atender las necesidades de cada nivel educativo;

XIX. Los límites de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto, y

XXII. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 27 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales; subsidios para acciones en materia de agua (distribución del programa hidráulico), y para la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como para la consolidación de una sociedad de cuidados.

Artículo 4. Para el ejercicio fiscal 2026 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de \$263,476,300,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$118,201,234,731. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$20,678,500,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$86,298,647,366.

Artículo 5. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$1,590,308,696,623. El Gobierno Federal aportará al instituto la cantidad de \$158,756,799,073, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$795,824,375,013, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del Duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social; aportará la cantidad de \$8,744,867,191, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha ley, y aportará la cantidad de \$22,147,139, para atender lo dispuesto en el Segundo transitorio del "Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2026, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$31,315,722,088, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social debe sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho instituto, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deben afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo debe ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas de los seguros de Invalidez y Vida, y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros, y no para financiar gasto corriente del instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

La persona titular y las personas servidoras públicas competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, las reglas de operación, los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deben incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría debe publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura autorizados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a estos recursos. Asimismo, debe informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normativa aplicable, realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, debe estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deben realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no debe exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deben ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, cuando aplique, los municipios o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en situaciones debidamente justificadas podrán solicitar a la Dependencia o Entidad de que se trate una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, el municipio o la demarcación territorial de la Ciudad de México que se vea afectada por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, del Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos para el ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados emitidos por la Secretaría, así como a las demás disposiciones aplicables. Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y su ejercicio por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento establecidos en los convenios celebrados para tal efecto con la Secretaría. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría debe entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para su comprobación en términos de los artículos 79 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de lo señalado en el artículo 12 A, párrafos sexto y séptimo, del Reglamento, relativo a las compensaciones con cargo a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que se realizan mediante anticipos trimestrales o, en su caso mensuales, la Secretaría compensará en los plazos, forma y términos que comunique a cada entidad federativa, el monto determinado para efectuar la correspondiente compensación provisional, dicha comunicación se llevará a cabo a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre o, en su caso, de cada mes, según corresponda. En lo referente al cuarto trimestre o, de ser el caso, el mes de diciembre, la comunicación antes

señalada se realizará a más tardar a los 15 días del mes de diciembre. Los plazos antes referidos también serán aplicables para el supuesto en que la Secretaría comunique que las compensaciones provisionales se deben realizar con cargo a los recursos que se generen de los esquemas que se instrumenten o se hayan instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo;

VIII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría debe reportar dicha información en los Informes trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, décimo primer párrafo, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 114 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho órgano, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deben alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

X. Los recursos presupuestarios federales asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), conforme a lo previsto en el Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, se incluyen en el Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

El ejercicio de los recursos referidos en el párrafo anterior se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en este Decreto y en los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los referidos lineamientos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre de 2026; dar cumplimiento a lo establecido en el Segundo transitorio referido en el primer párrafo de esta fracción, y contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

a) Los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación, las cuales, cuando corresponda, deben atender los criterios establecidos en las disposiciones a que se refiere el primer párrafo de esta fracción;

b) Los porcentajes que se deban destinar al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones señaladas en el primer párrafo de esta fracción;

c) Las obligaciones correspondientes a las entidades federativas;

d) Los conceptos a los que, para el cumplimiento a las disposiciones referidas en el primer párrafo de esta fracción, deben destinarse los recursos, en alineación con los programas de prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

e) La lista de beneficiarios y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe suscribir, en términos de las disposiciones aplicables, los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios de los recursos, a más tardar el último día hábil de marzo de 2026.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública debe publicar y actualizar trimestralmente en su página de Internet un reporte especial sobre el ejercicio de los recursos a que hace referencia la presente fracción, con base en la información que le proporcionen los beneficiarios de los recursos, y

XI. De los fondos a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, será responsabilidad de las entidades federativas enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos modificable, durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, el calendario de distribución y montos que correspondan a sus municipios o demarcaciones territoriales.

Artículo 7. Las entidades federativas y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas deben reportar a la Secretaría, en los términos que esta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas y, en los casos que corresponda, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 8. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, estas deben canalizarse a los programas y tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las Dependencias y Entidades generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, administren, exploten, operen y presten servicios aeroportuarios, aeronáuticos, ferroviarios, turísticos, culturales, comerciales, complementarios, auxiliares y conexos a los anteriores rubros, o bien, que dichas plazas tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente. Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para prestar los servicios de salud;

II. El inventario de plazas y remuneraciones de las Dependencias y Entidades que se incluye en el Tomo IX del presente Presupuesto de Egresos, contiene las plazas autorizadas por la Secretaría que fueron conciliadas con las Dependencias y Entidades en el marco de las medidas de disciplina presupuestaria, así como las plazas y remuneraciones que se encuentran en proceso de conciliación.

Para efectos de lo anterior, las Dependencias y Entidades se abstendrán de solicitar movimientos respecto de las plazas que se encuentran en proceso de conciliación, hasta en tanto se concluya con el mismo.

La Secretaría, a través de la unidad administrativa competente en materia de control presupuestario de los servicios personales, regulará la ocupación de plazas, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria;

III. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a las personas servidoras públicas, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2025;

IV. Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias;

V. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que debe publicarse en su página de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deben sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

VI. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el objeto de obtener las mejores condiciones y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, en el ámbito económico, ambiental y social, para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VII. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deben llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, según corresponda, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que esta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos, a través del Portal de Transparencia Presupuestaria. Para ello, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se coordinará con la Secretaría para integrar, en el ámbito de sus atribuciones, la información que al respecto contenga la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las Dependencias y Entidades sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática. Asimismo, se faculta a la Secretaría para que, a través de la unidad competente en materia de control presupuestario, emita disposiciones específicas que amplíen las medidas de control, disciplina presupuestaria y austeridad previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Las Dependencias y Entidades que reciban ampliaciones líquidas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, distintas de los ingresos excedentes que tengan un destino específico, únicamente deben destinarlas a los fines autorizados por la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deben implementar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deben observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación de la materia;

II. Las Dependencias y Entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deben ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deben obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deben realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, debe presentar a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme a la Ley General de Comunicación Social, deban cumplir las Dependencias y Entidades;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se debe especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deben atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación debe dar seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades;

VIII. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las Dependencias y Entidades sobre las erogaciones en materia de comunicación social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos debe destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para comunicación social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas públicas del Estado, estas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este programa.

El registro de las cuentas por pagar debe realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades y, en su caso, las empresas públicas del Estado, debe promover la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes trimestrales.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 12. Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no debe utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las Dependencias y Entidades no se deben crear plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 9, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos deben ser entregados a estas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud, con sujeción a lo establecido en el artículo 30, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 13. Las remuneraciones autorizadas a las personas servidoras públicas de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional; los artículos 7 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este Decreto.

Las contribuciones a cargo de las personas servidoras públicas que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de los artículos 7 y 12, inciso a), de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas y netas mensuales para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos:

- i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2026 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto;

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada a la persona titular de la Presidencia de la República para el ejercicio fiscal de 2026 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto, y

d) En el presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para el pago de percepciones extraordinarias que, en su caso, percibirán las personas servidoras públicas que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a recibirlas. Las percepciones extraordinarias que se paguen a las personas servidoras públicas se informarán a la Secretaría, en términos del último párrafo del artículo 14 de este Decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a los titulares de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de las personas servidoras públicas de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:

a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;

c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;

d) Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;

e) Anexo 23.6. Ramo 03: Órgano de Administración Judicial / Tribunal de Disciplina Judicial;

f) Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

g) Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;

h) Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

i) Anexo 23.10. Ramo 49: Fiscalía General de la República;

j) Anexo 23.11. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

k) Anexo 23.12. Ramo 32: Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias y Entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1. del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las Entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la Entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ninguna persona servidora pública podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a las personas servidoras públicas a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie. Las Dependencias y Entidades deben reportar a la Secretaría, a través del sistema que para tales efectos esta determine, la información relativa a las plazas ocupadas de su plantilla autorizada, para efectos del control presupuestario de los servicios personales, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deben abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a las personas servidoras públicas a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 14. Las personas servidoras públicas de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refieren los artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades se deben sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las Dependencias y Entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones y percepciones extraordinarias que perciben las personas servidoras públicas a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes trimestrales.

Artículo 15. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Una vez que se ocupe una plaza conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se tendrá un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la fecha de la ocupación de la misma para que se realice el primer pago de nómina respectivo, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva. Esta disposición también será aplicable para los contratos de honorarios con cargo al capítulo de Servicios Personales;

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las Dependencias y Entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se debe contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines;

IV. Las Dependencias y Entidades deben realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría para que los recursos que correspondan del gasto de operación previstos en sus presupuestos autorizados se traspasen al capítulo de servicios personales, para cubrir las remuneraciones del personal que sea contratado con cargo a este capítulo de gasto, en cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como su Decreto de reforma publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 31 de julio de 2021, y

V. En los Anexos Informativos previstos en el artículo 41, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presenta la información correspondiente a las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refiere el artículo 27 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Artículo 16. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a las personas servidoras públicas por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deben seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 17. En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud de la persona servidora pública de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y la prima personal de riesgo a que se refiere el artículo 6, apartado B, fracción V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria bruta mensual, por concepto de sueldos y salarios.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje de la prima personal en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

Artículo 18. En términos del artículo 6, apartado B, fracción II, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y conforme a las disposiciones aplicables, se podrá otorgar al personal en activo de la Guardia Nacional, un apoyo económico mensual bruto por concepto de pago del arrendamiento de vivienda de uso habitacional cuando, en el desarrollo del trabajo que realizan para el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas, deba permanecer temporalmente en un área geográfica distinta de la que es originario o resida habitualmente, o bien, que sea objeto de cambio de adscripción o comisión, y que tenga la necesidad de arrendar una vivienda en el lugar donde fue asignado o donde se encuentre desplegado por necesidades y desarrollo de actos del servicio.

Artículo 19. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deben remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Artículo 20. Las instituciones de banca de desarrollo deben remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026, el manual que regule las remuneraciones para las personas servidoras públicas a su servicio, incluyendo a diputadas, diputados, senadoras y senadores del Congreso de la Unión; ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas, magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; las personas titulares de la presidencia y miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a las demás personas servidoras públicas; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en las disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deben considerar lo siguiente:

I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en los instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad, en los términos que establezca la Secretaría;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, orientación sexual, identidad de género, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena y afromexicana, de la diversidad sexual y diversidad de género (LGBTIQ+) u otra desagregación aplicable, en los sistemas y términos que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres, contemplando la no discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e

V. Incorporar la perspectiva de género y de diversidad sexual en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y los municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deben suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en sus instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deben hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación del Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe la Secretaría de las Mujeres con base en la información que a esta le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

La Secretaría de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un Anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2026.

La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en conjunción con la Secretaría de las Mujeres revisará las reglas de operación y los lineamientos de operación de los Programas presupuestarios con modalidades "S" y "U" que se encuentren en el Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y las personas servidoras públicas de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior debe ser enviado a las Cámaras del Congreso de la Unión para su turno a las comisiones competentes.

CAPÍTULO VI

De los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación o, en su caso, lineamientos, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia deben considerar la participación efectiva y directa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Tendrán el apoyo técnico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas;

II. En la ejecución de los programas se debe garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, de conformidad con sus sistemas normativos y con base en sus formas de organización económica, social y cultural;

III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o, en su caso, otros instrumentos jurídicos que para tal efecto se celebren, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios o instrumentos jurídicos antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

IV. Las reglas de operación o lineamientos de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deben contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

V. En los programas de infraestructura se dará preferencia a las obras priorizadas en los Planes de Justicia y de Desarrollo Regional, y otros procesos de planeación regional, así como a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, y obras de mantenimiento y reconstrucción;

VI. Se buscará la inclusión financiera de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante programas de la banca de desarrollo, y

VII. Las Dependencias y Entidades que tengan recursos considerados en el Anexo 10 del presente Decreto, deben observar los criterios que emita el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la implementación y seguimiento de los programas incluidos, así como las opiniones de mejora que, en su caso, emita.

Asimismo, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas integrará la valoración de resultados que, en su caso, realicen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, respecto de la ejecución de los recursos, su focalización, perspectiva de género, derechos indígenas y afromexicanos y pertinencia cultural, y cumpla con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal podrán comprometerse nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6.A, de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6.B, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6.C, de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6.D, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6.E, de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6.F, de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último informe trimestral del ejercicio, adicionalmente se debe incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se debe publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 26. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.

CAPÍTULO VIII**De la evaluación del desempeño**

Artículo 27. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emita la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deben observar lo establecido en los Lineamientos para regular la gestión de Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios, destacando lo siguiente:

I. Todos los programas presupuestarios deben contar con un instrumento de diseño y un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos.

Los instrumentos de diseño consistirán en un diagnóstico ampliado, un diagnóstico simplificado o una ficha diagnóstica. Por su parte, los instrumentos de seguimiento del desempeño consistirán en una matriz de indicadores para resultados, una ficha de monitoreo estratégico o una ficha de seguimiento a la gestión, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

Para la actualización de los instrumentos de diseño y de seguimiento del desempeño, se debe atender las recomendaciones derivadas de las acciones de formación y capacitación que determine la Secretaría, y considerar, al menos, lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del seguimiento que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;

b) Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al Programa Anual de Evaluación;

c) Las disposiciones emitidas en las reglas o lineamientos de operación de los Programas presupuestarios con modalidades "S" y "U", según sea el caso;

d) Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emita la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables, y

e) Los elementos contenidos en los Instrumentos de Diseño a que se refieren los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deben considerar, en el caso de los programas presupuestarios que así lo requieran y sea factible por su diseño, la inclusión de indicadores que permitan presentar resultados desagregados, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, párrafo tercero, fracción V, y 111, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Dependencias y Entidades deben hacer públicos sus instrumentos de diseño y seguimiento del desempeño en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados en los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y deberá ser utilizado en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben entregar los resultados de las evaluaciones complementarias a las que hacen referencia los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, en los plazos y términos establecidos en el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría en el ejercicio fiscal 2026. Los resultados de estas evaluaciones complementarias se remitirán a la Cámara de Diputados y a la Secretaría, a más tardar 30 días posteriores a su conclusión;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme a los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2026 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

a) Por sí mismas, o

b) A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

La ejecución y la supervisión de la evaluación se deben realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades, además de realizar la contratación a través de una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, deben cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se debe registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deben reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes trimestrales que correspondan, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas de los indicadores, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría debe publicar trimestralmente en el Portal de Transparencia Presupuestaria los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones contempladas en los programas anuales de evaluación.

La Secretaría establecerá los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la ejecución del ciclo presupuestario, en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como en materia de contabilidad gubernamental, sus sistemas de información, y en la instrumentación de la evaluación del desempeño y el Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de estas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la profesionalización de las personas servidoras públicas involucradas en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público a través del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño;

XI. Publicar en las páginas de Internet de cada Dependencia o Entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2026, deben enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2025. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2026.

La Secretaría debe incluir en el segundo informe trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 28. Los programas que deban sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que por razones de su impacto social deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se debe observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deben sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a)** Deben ser simples, precisas y de fácil acceso para las personas beneficiarias;
- b)** Deberán guardar consistencia todos los elementos de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento con las reglas de operación de los programas. La Secretaría verificará dicha consistencia;
- c)** Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deben llevar un registro de personas beneficiarias y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- d)** Se deben tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- e)** Se deben considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- f)** Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- g)** Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

h) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

i) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

j) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

k) Se promoverán mecanismos para facilitar a las personas mexicanas repatriadas, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

l) Deben promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

m) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

n) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

ñ) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de las personas beneficiarias de los programas.

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deben observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que debe incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámites que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deben estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deben promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deben observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deben estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deben celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios por medio de los cuales se otorguen subsidios en beneficio directo a la población deben enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que ésta disponga en las Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los programas presupuestarios que entregan subsidios en beneficio social directo a la población, información sobre sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como de los avances en el ejercicio de dichos recursos, con desagregación geográfica a nivel municipal o demarcación territorial.

La información referida en el párrafo que antecede, se publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Las Dependencias y Entidades serán responsables de la información que se entregue a la Secretaría.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 31. Los programas de subsidios del Ramo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones de la política de desarrollo social, de conformidad con el artículo 26, apartado B, constitucional, en los programas que resulten aplicables y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de dichos convenios, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al Título Segundo y artículo 27, fracción XII, del presente Decreto, según corresponda.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deben ser informadas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deben informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 32. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Debe abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones y comunidades indígenas y afroamericanas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo debe tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;
- d) Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e) Que permita la complementariedad de acciones con las demás Dependencias y Entidades;
- f) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- g) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- h) Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, e
- i) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a los productos básicos y estratégicos a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de los productos básicos y estratégicos, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

VII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

VIII. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

IX. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las Dependencias y Entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los programas federales del Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, se debe establecer que la consulta referida la hará directamente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y no el beneficiario.

Artículo 33. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social deben sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, la Ley de Coordinación Fiscal, a las disposiciones previstas en el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Ingresos, así como, en su caso, a las disposiciones de carácter general o específicas que emitan la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), o las Entidades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 34. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deben ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deben ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deben reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 35. Los programas destinados a educación media superior y superior, deben contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas debe enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deben enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo, debe estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual debe enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 36. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 37. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública debe informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y control de los activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y pasivos contingentes.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 38. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2026, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados, en los términos de las disposiciones aplicables, al Ramo 38 para la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y deben destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino debe reportarse en los Informes trimestrales.

Con el propósito de que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, la citada dependencia debe obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.

Artículo 39. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para el equipamiento de las áreas responsables de la contabilidad gubernamental, así como

para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, que promuevan y faciliten el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, debe publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entra en vigor el 1 de enero de 2026.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a este, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Las Dependencias y Entidades deben realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deben ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación Pública, a fin de que a través de este se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las entidades federativas deben notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deben hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o en las demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o de las demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Sexto. Para el ejercicio 2026, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero, los cuales podrán determinar que hasta un 60 por ciento de los recursos que de dicho fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Séptimo. Los ejecutores de gasto deben cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados y de conformidad con las disposiciones aplicables, los compromisos u obligaciones de cualquier índole que se deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deben ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones líquidas de recursos a los mismos, por parte de la Secretaría.

Octavo. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28, último párrafo, del presente Decreto.

Noveno. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deben prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

Décimo. Los recursos del fondo a que se refiere el artículo 64 de la Ley General de Educación Superior, así como los del fondo referido en el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley General de Educación, este último en correlación con los diversos 113, fracción XXI, de la Ley General de Educación y 107 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se podrán administrar mediante los fideicomisos públicos federales sin estructura que respectivamente se constituyan para tales efectos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Décimo Primero. Se faculta a la Secretaría para que, en su caso, autorice las adecuaciones presupuestarias que correspondan para dar suficiencia adicional de recursos a la asignación global de servicios personales aprobada en este Presupuesto de Egresos, siempre y cuando tengan como objetivo realizar erogaciones de servicios personales para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

Décimo Segundo. Los municipios podrán incorporar a fideicomisos estatales los recursos que reciban de los fondos de aportaciones previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, siempre y cuando los mismos se destinen a los fines previstos en dicha ley y den cumplimiento a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos que regulen el fondo de que se trate y demás disposiciones aplicables.

Décimo Tercero. Las entidades federativas podrán incrementar su techo de gasto en servicios personales para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en los registros de ingresos que realicen, respecto de los recursos destinados a cubrir las medidas salariales y económicas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a que se refieren los artículos 26-A, fracción VIII, y 49, segundo párrafo, parte final de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, podrán hacerlo respecto de los recursos de libre disposición que las entidades federativas destinen para el pago de la nómina de las plazas de la entidad federativa del sector educativo.

Décimo Cuarto. Para efectos de la fracción III del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, también podrán destinarse para la adquisición de equipos de radiocomunicación, vehículos y equipos terrestres para todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios.

Las entidades federativas podrán destinar los recursos netos que se obtengan de los mecanismos a que se refiere el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal para la adquisición de los equipos y vehículos señalados en el párrafo anterior que requieran todas las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y municipios, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, en términos de los convenios respectivos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con las instancias competentes de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este artículo transitorio.

Décimo Quinto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo destino sea la adquisición de armamento y municiones, se considerarán devengados en el ejercicio en que se realice el requerimiento correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional, siempre que realicen el pago respectivo antes del 31 de marzo del año siguiente, sin perjuicio del momento de la entrega material de dichos bienes.

Décimo Sexto. Los gastos de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que, conforme a la comunicación que emita la Federación, reciban las entidades federativas para ser destinados o estar asociados a servicios personales, se deberán clasificar en el capítulo de gasto correspondiente a los servicios personales.

Para efectos de lo establecido en los artículos 10, fracción I, último párrafo, y 13, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se podrá incrementar el techo de gasto en servicios personales de la entidad federativa respectiva siempre y cuando derive de la clasificación de los recursos federales etiquetados a que se refiere el párrafo anterior.

La disposición prevista en este transitorio también será aplicable para los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se entreguen al Fondo de Salud para el Bienestar, en los casos en que las entidades federativas concurren con Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS			131,432,138,722
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		17,529,076,499
	Cámara de Senadores		5,103,817,038
	Cámara de Diputados		9,602,671,330
	Auditoría Superior de la Federación		2,822,588,131
03	Poder Judicial		70,005,628,646
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		5,208,743,404
	Órgano de Administración Judicial		59,190,814,696
	Tribunal de Disciplina Judicial		1,856,577,669
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		3,749,492,877
22	Instituto Nacional Electoral		21,837,221,581
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,819,769,907
49	Fiscalía General de la República		20,240,442,089
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			11,807,500,000
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		11,807,500,000
RAMO: 32 TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA			3,400,000,000
	Tribunal Federal de Justicia Administrativa		3,400,000,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			2,463,677,023,876
Gasto Programable			
02	Oficina de la Presidencia de la República		800,455,608
04	Gobernación		9,959,699,324
05	Relaciones Exteriores		9,294,170,690
06	Hacienda y Crédito Público		26,792,115,351
07	Defensa Nacional		170,753,142,093
08	Agricultura y Desarrollo Rural		75,836,497,826
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		153,539,261,639
10	Economía		3,535,460,234
11	Educación Pública ^{1./ 2./}		523,858,227,933
12	Salud ^{3./}		66,825,756,831
13	Marina		65,926,797,533
14	Trabajo y Previsión Social		28,760,904,563
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		36,290,113,966
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		45,564,073,902
18	Energía		267,439,114,491
20	Bienestar		674,510,024,515
21	Turismo		1,793,473,210
27	Anticorrupción y Buen Gobierno		1,743,051,816
31	Tribunales Agrarios		895,339,171
36	Seguridad y Protección Ciudadana		60,110,883,499
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		153,145,398
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		37,360,832,784
47	Entidades no Sectorizadas		8,365,533,924
48	Cultura		15,082,889,146
54	Mujeres		2,140,988,180
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		3,852,669,660
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar		172,492,400,589

C: RAMOS GENERALES			5,696,382,292,607
Gasto Programable			
19	Aportaciones a Seguridad Social ^{4./}		1,541,518,693,444
23	Provisiones Salariales y Económicas		167,652,225,093
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		85,182,409,042
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		1,041,892,906,925
Gasto No Programable			
24	Deuda Pública		1,297,681,062,923
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		1,456,045,894,280
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero		0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		70,855,700,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca		35,553,400,900
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO			2,129,329,459,009
Gasto Programable			
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		539,020,762,386
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social		1,590,308,696,623
E: EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO			1,310,768,382,032
Gasto Programable			
TTY	Petróleos Mexicanos		517,362,081,940
TVV	Comisión Federal de Electricidad		554,567,503,089
Gasto No Programable			
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		238,838,797,003
TTY	Petróleos Mexicanos		190,838,797,003
TVV	Comisión Federal de Electricidad		48,000,000,000
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.			1,553,113,096,246
GASTO NETO TOTAL			10,193,683,700,000

1./ Incluye recursos para el Fondo Federal Especial que asegure los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

2./ Incluye 400 millones de pesos para el fortalecimiento de los servicios personales para las acciones de la expansión de la educación inicial.

3./ Incluye recursos dentro del programa presupuestario U012.- "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud", para cubrir el pago de las provisiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado, y serán transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33.

4./ Incluye recursos que serán transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar cumplimiento a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010 y sus posteriores modificaciones el 13 de marzo de 2020 y 28 de septiembre de 2024, con relación al Decreto por el que se otorgan ayudas extraordinarias con motivo del incendio ocurrido en la Guardería ABC.

ANEXO 2. GASTO CORRIENTE ESTRUCTURAL (pesos)

Gasto Corriente Estructural	3,868,319,904,030

ANEXO 3. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	6,702,281.0
Previsiones para Gastos Obligatorios con Pensiones y Jubilaciones	8,406,440.2

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	0

ANEXO 5. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

	MONTO
Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	202,724.92
Entidades de Control Directo	65,416.36
Empresas Productivas del Estado	234,186.35
Poder Judicial	1,340.18
Instituto Nacional Electoral	565.71
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	22.75
Fiscalía General de la República	1,350.89

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Con base en la fracción VI del artículo 3o. del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada asciende a la cantidad de \$70,109.7 millones de pesos.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Matehuala - Saltillo)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Pirámides-Tulancingo-Pachuca)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Saltillo Monterrey Nuevo Laredo)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Texcoco -Zacatepec)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche - Merida)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí - Matehuala)
Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico - Ciudad Victoria)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Prevención y Reinserción Social
Complejo Penitenciario Federal Papantla
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)**6.A. Monto autorizado para nuevos proyectos**

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	32,472,695,502	0	32,472,695,502

6.B. Monto autorizado para proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores de inversión directa e inversión condicionada

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	550,757,616,026	254,246,503,933	805,004,119,959

6.C. Monto autorizado para proyectos aprobados para ejercicios fiscales anteriores y para nuevos proyectos

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	583,230,311,528	254,246,503,933	837,476,815,461

6.D. Monto comprometido de proyectos de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	572,935,503,296	488,046,696,244	150,605,363,293

6.E. Monto máximo de compromiso de proyectos de inversión condicionada autorizados en ejercicios fiscales anteriores

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	250,304,961,433	173,326,969,872	124,371,595,637

6.F. Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	13,090,972,766	5,491,482,003	18,582,454,769

Nota: para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo.

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	21,931,155	0	2,672,433	24,603,588
04	Gobernación	169,801,953	0	27,258,061	197,060,014
05	Relaciones Exteriores	56,513,748	0	9,743,184	66,256,932
06	Hacienda y Crédito Público	717,868,222	0	111,979,660	829,847,882
07	Defensa Nacional	3,150,868,672	0	1,302,499,262	4,453,367,934
08	Agricultura y Desarrollo Rural	345,646,884	0	62,372,685	408,019,569
09	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	304,399,400	0	67,533,894	371,933,294
10	Economía	94,727,889	0	20,899,991	115,627,880
11	Educación Pública	5,064,046,919	0	3,129,976,055	8,194,022,974
12	Salud	1,350,941,579	0	160,738,780	1,511,680,359
13	Marina	810,605,963	0	378,515,382	1,189,121,345
14	Trabajo y Previsión Social	84,795,519	0	19,671,810	104,467,329
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	81,158,104	0	19,525,871	100,683,975
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	297,774,691	0	93,507,981	391,282,672
18	Energía	74,674,813	0	3,568,413	78,243,226
20	Bienestar	70,139,887	0	19,064,041	89,203,928
21	Turismo	31,228,968	0	7,328,066	38,557,034
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	81,358,887	0	6,238,003	87,596,890
31	Tribunales Agrarios	27,476,499	0	5,425,623	32,902,122
36	Seguridad y Protección Ciudadana	1,139,524,638	0	212,550,643	1,352,075,281
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	5,833,809	0	345,459	6,179,268
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	284,037,302	0	110,251,949	394,289,251
47	Entidades no Sectorizadas	78,111,339	0	16,908,784	95,020,123
48	Cultura	260,672,941	0	15,984,835	276,657,776
54	Mujeres	7,332,763	0	443,147	7,775,910
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	77,238,690	0	79,045,714	156,284,404
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	3,729,822,968	0	552,452,140	4,282,275,108
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	18,846,643,362	3,027,710,863	6,506,163,102	28,380,517,327

*/ Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	1,297,681,062,923
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	238,838,797,003
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	35,553,400,900
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	35,553,400,000
Total	1,572,073,260,826

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068
450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000	-	1,145	16,086

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981
50,000	100,000	753	403	5,637	4,528
100,000	150,000	1,027	492	7,642	5,649
150,000	250,000	1,189	537	9,024	6,620
250,000	350,000	1,386	683	10,522	7,621
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,656
450,000	600,000	1,699	888	12,968	10,148
600,000	750,000	1,993	1,066	15,258	12,082
750,000	1,000,000	2,128	1,152	16,276	12,981
1,000,000	1,250,000	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000	1,500,000	3,083	1,574	23,617	17,819
1,500,000	2,700,000	3,471	1,760	26,766	19,966
2,700,000	-	3,893	1,975	28,913	22,372

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, INTERCULTURAL Y SOSTENIBLE DE LOS

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			234,782,496,929
04 Gobernación			6,410,667
	P005	Conducción de la política interior	2,726,816
	P009	Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz	2,911,264
	P010	Política para la protección y defensa de los derechos humanos	103,722
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	668,866
05 Relaciones Exteriores			253,186,624
	P015	Articulación de la política exterior	253,186,624
06 Hacienda y Crédito Público			64,622,494
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	64,622,494
08 Agricultura y Desarrollo Rural			17,554,819,483
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	670,995,394
	S052	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	718,769,511
	S053	Programa de Abasto Rural	950,189,357
	S290	Acopio para el Bienestar	978,554,174
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	5,600,000,000
	S293	Producción para el Bienestar	8,197,520,211
	S304	Pesca y acuacultura sustentable	438,790,837
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			3,120,939,009
	U004	Caminos artesanales	3,120,939,009
10 Economía			65,314,827
	P024	Articulación de las políticas y programas del sector Economía	65,314,827
11 Educación Pública			76,839,646,422
	B008	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,563,438
	E022	Servicios de Educación Media Superior	5,149,403,109
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	12,377,542
	E024	Servicios de desarrollo Cultural	48,260,220
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	9,483,611
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	1,655,942
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	97,498,957
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	832,683,513
	E084	Servicios de mantenimiento e infraestructura física educativa	23,829,583
	P026	Diseño de la Política Educativa y Regulación de los Servicios	121,605,887
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	36,228,080,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	180,254,082
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	2,799,905
	S282	La Escuela es Nuestra	6,572,800,000
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	1,265,000,000

S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	4,255,900,000
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	21,635,282,275
U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	64,385,838
U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	154,500,000
U312	Expansión de la Educación Inicial	180,282,520
12 Salud		7,714,776,217
E031	Servicios de atención a la salud	6,479,471,990
E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	18,344,034
E034	Servicios de protección y asistencia social integral	422,537,527
P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	15,480,941
P028	Política de prevención y control de enfermedades	171,591,703
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	56,523,628
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	532,864
U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	550,293,530
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		4,652,420,953
E042	Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria	256,091,884
P033	Articulación de la política nacional de vivienda	15,935,531
P034	Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	84,658,542
S177	Programa de Vivienda Social	4,233,940,607
S213	Programa para Regularizar asentamientos Humanos	16,867,131
S273	Programa Territorial para el Bienestar	2,750,000
U001	Regulación y registro de actos jurídicos agrarios	23,823,578
U003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	18,353,679
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		13,498,900,217
E045	Servicios de operación y suministro hídrico	769,733,139
V002	Protección Forestal	712,946,807
V003	Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	51,592,236
G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	506,374,361
G015	Gestión integral y sustentable del agua	1,459,565,814
G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental	81,714,063
K027	Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento	6,332,385,238
P035	Articulación de Políticas Hídricas	11,082,085
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	281,095
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	50,276,108
U074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,763,140,208
U217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagícola	1,256,413,647
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	439,280,043
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	64,115,373
18 Energía		181,453,540
P037	Articulación de la política energética	181,453,540
20 Bienestar		87,546,326,901
I017	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	13,000,000,000
P041	Articulación de la Política de Bienestar	6,884,727
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres	3,312,000,000

Trabajadoras		
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	45,005,109,958
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	1,697,140,497
S287	Sembrando Vida	23,460,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	879,000,000
S317	Salud Casa por Casa	186,191,720
21 Turismo		1,971,043
F025	Fomento y promoción de destinos turísticos	1,971,043
27 Anticorrupción y Buen Gobierno		373,829
P044	Política anticorrupción	373,829
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		16,221,521
E022	Protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad.	16,221,521
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		13,208,345
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	13,208,345
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		4,859,624,155
P052	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,107,973,031
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	2,047,666,754
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,703,984,370
48 Cultura		1,067,416,695
E062	Servicios de desarrollo cultural	844,805,247
E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	14,311,982
E065	Servicios de protección de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor	1,729,113
P056	Política de educación y cultura indígena	1,661,707
S057	Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)	40,252,968
S268	Programas de apoyos a la cultura	31,104,830
S303	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	2,904,151
S320	Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales	130,646,696
Instituto Mexicano del Seguro Social		37,683,352
E031	Servicios de atención a la salud	37,683,352
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		8,695,807,770
E031	Servicios de atención a la salud	7,946,458,762
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	749,349,008
54 Mujeres		52,680,521
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	10,281,386
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	4,721,218
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	37,677,917
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		12,358,902
G023	Supervisión y regulación de telecomunicaciones, radiodifusión y espectro radioeléctrico	7,192,412
P060	Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones	5,166,490
56 IMSS-Bienestar		8,526,333,441
U200	Fortalecimiento a la atención médica	247,571,918
U013	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	8,278,761,523

ANEXO 11. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			525,634,094,434
05 Relaciones Exteriores			69,914,476
	P014	Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo	69,914,476
06 Hacienda y Crédito Público			129,244,988
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	129,244,988
08 Agricultura y Desarrollo Rural			71,423,461,819
	B005	Producción y comercialización de Biológicos Veterinarios	15,165,384
	B006	Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios	3,072,004,443
	M001	Actividades de apoyo administrativo	2,172,647,017
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	34,734,303
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	6,778,160,225
	P021	Aplicación de la Política Agropecuaria	4,576,591,780
	S052	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	1,539,475,552
	S053	Programa de Abasto Rural	2,664,081,596
	S290	Acopio para el Bienestar	13,000,000,000
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	18,200,000,000
	S293	Producción para el Bienestar	17,472,000,000
	S304	Pesca y acuicultura sustentable	1,898,601,519
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			1,560,469,505
	U004	Caminos artesanales	1,560,469,505
10 Economía			9,212,603
	F019	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	6,749,208
	P023	Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión	2,463,396
11 Educación Pública			69,103,163,692
	E022	Servicios de Educación Media Superior	11,260,807,170
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	1,105,269,981
	E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	194,852,714
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	81,249,131
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	3,220,541,969
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	38,815,800,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	307,727
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	3,162,500,000
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	10,639,750,000
	U312	Expansión de la Educación Inicial	90,141,260
	U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	85,847,784
	U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	309,000,000
	Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	137,095,956
12 Salud			10,092,436,193
	E031	Servicios de atención a la salud	9,719,207,986
	E034	Servicios de protección y asistencia social integral	211,268,764
	K006	Infraestructura integral para el derecho a la salud	4,919,725
	P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	7,506,311
	P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	149,533,408
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			368,855,001
	E042	Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria	105,137,962
	P034	Política de ordenamiento agrario, territorial y urbano	9,862,526
	U001	Regulación y registro de actos jurídicos agrarios	226,323,994
	U003	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	27,530,519

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		14,280,014,530
E045	Servicios de operación y suministro hídrico	1,154,599,707
Q011	Investigación científica y tecnológica	79,906,272
V002	Protección Forestal	1,277,923,519
G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	347,265,403
G015	Gestión integral y sustentable del agua	2,189,348,720
G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental	122,571,093
K027	Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento	5,376,553,503
K026	Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones	1,525,601,330
P035	Articulación de Políticas Hídricas	16,623,126
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	75,414,160
U074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1,015,893,846
U217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	579,883,221
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	422,257,572
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	96,173,058
18 Energía		327,476,521
P037	Articulación de la política energética	272,180,310
P039	Articulación de la política nuclear y eléctrica	55,296,211
20 Bienestar		194,104,285,762
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,312,000,000
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	145,028,285,762
S287	Sembrando Vida	40,664,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	4,500,000,000
S317	Salud Casa por Casa	600,000,000
21 Turismo		5,786,391
F025	Fomento y promoción de destinos turísticos	2,675,258
G020	Regulación y certificación de estándares de calidad turística	3,111,133
31 Tribunales Agrarios		11,795
E052	Servicios de resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra	11,795
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		95,139,696,685
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	68,246,396,117
I005	FORTAMUN	15,734,005,828
I006	FAM Asistencia Social	11,159,294,739
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		4,124,023,833
P052	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,107,973,031
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,312,066,432
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,703,984,370
Instituto Mexicano del Seguro Social		39,215,361,364
E070	Servicios de guardería	4,957,768,875
E031	Servicios de atención a la salud	34,257,592,489
54 Mujeres		234,059,053
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	77,256,288
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	156,802,764
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		12,371,869
P060	Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones	12,371,869
56 IMSS-Bienestar		25,434,248,356
E031	Servicios de atención a la salud	25,434,248,356

ANEXO 11.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	26.8
Baja California	36.0
Baja California Sur	34.4
Campeche	60.4
Coahuila	54.8
Colima	32.0
Chiapas	119.9
Chihuahua	81.1
Ciudad de México	4.3
Durango	62.3
Guanajuato	73.1
Guerrero	74.9
Hidalgo	58.7
Jalisco	116.2
Estado de México	52.1
Michoacán	129.2
Morelos	42.0
Nayarit	74.3
Nuevo León	54.9
Oaxaca	58.4
Puebla	75.6
Querétaro	30.6
Quintana Roo	34.4
San Luis Potosí	64.8
Sinaloa	241.4
Sonora	102.5
Tabasco	64.2
Tamaulipas	91.6
Tlaxcala	15.6
Veracruz	117.7
Yucatán	58.8
Zacatecas	50.9
TOTAL	2,193.7

ANEXO 12. PROGRAMA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			160,843,802,921
05 Relaciones Exteriores			5,300,000
	P014	Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo	5,300,000
06 Hacienda y Crédito Público			168,358,721
	P018	Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior	168,358,721
07 Defensa Nacional			93,522,819
	Q003	Investigación y desarrollo militar en coordinación con universidades públicas, instituciones públicas de educación superior y/o demás centros públicos de investigación superior	93,522,819
08 Agricultura y Desarrollo Rural			6,845,329,213
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	6,845,329,213

09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		204,509,088
Q005	Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte	204,509,088
10 Economía		1,688,404,416
E021	Servicios integrales para la protección de los derechos de los consumidores	274,005,123
F019	Promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa	80,000
F020	Promoción, regulación e información geológica para el desarrollo de la actividad minera	990,498,924
G010	Supervisión, vigilancia y actualización del marco normativo y operativo para las unidades económicas.	2,875,233
G011	Vigilancia del cumplimiento de la normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica entre proveedores y consumidores	7,218,706
K001	Infraestructura en materia gubernamental	48,147,770
M001	Actividades de apoyo administrativo	144,733,091
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	9,451,619
P023	Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión	649,460
Q006	Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad	210,744,490
11 Educación Pública		106,495,062,047
E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	31,085,342,750
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	20,083,868,591
S243	Programa de Becas Elisa Acuña	46,650,759
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	55,279,199,948
12 Salud		8,989,283,078
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	8,989,283,078
13 Marina		14,700,000
Q008	Investigación y desarrollo tecnológico, producción y mantenimiento de equipos navales y sus accesorios	14,700,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		363,658,767
Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	169,262,782
Q011	Investigación científica y tecnológica	193,868,537
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	527,448
18 Energía		1,795,344,497
Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	1,795,344,497
21 Turismo		17,288,309
P043	Articulación de la política de turismo	17,288,309
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		32,809,683,937
F027	Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado	691,805,925
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	6,448,964,425
P051	Diseño y evaluación de políticas en ciencia, tecnología e innovación	1,619,376,492
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	14,879,522,046
S191	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	9,170,015,049
48 Cultura		11,640,615
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	11,640,615
Instituto Mexicano del Seguro Social		889,121,494
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	889,121,494
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		39,997,577
M001	Investigación, estudios y proyectos en comunicaciones	3,527,828
Q014	Investigación científica, desarrollo e innovación	36,469,749
56 IMSS-Bienestar		412,598,342
Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	412,598,342

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			599,145,377,644
01 Poder Legislativo			6,000,000
	R001	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6,000,000
04 Gobernación			41,202,245
	P006	Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México	137,423
	P007	Planeación demográfica del país	3,104,324
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	37,626,064
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	334,433
05 Relaciones Exteriores			2,579,953
	E005	Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	2,579,953
06 Hacienda y Crédito Público			8,523,575
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	4,523,575
	M001	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
07 Defensa Nacional			845,498,070
	A016	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	101,362,785
	E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	744,135,285
08 Agricultura y Desarrollo Rural			17,630,802,183
	S052	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	873,118,874
	S053	Programa de Abasto Rural	1,625,740,883
	S290	Acopio para el Bienestar	3,296,200,934
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	5,249,999,992
	S293	Producción para el Bienestar	5,368,319,926
	S304	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	433,421,575
	S318	Comercio Justo	784,000,000
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			1,755,316
	M001	Actividades de apoyo administrativo	1,755,316
10 Economía			100,000
	M001	Actividades de apoyo administrativo	100,000
11 Educación Pública			182,797,561,648
	E022	Servicios de Educación Media Superior	4,237,592,842
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	14,940,026,456
	E030	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,224,310,581
	M001	Políticas de igualdad de género en el sector educativo (en 2026 se convierte en M001)	1,188,356,754
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	103,508,800,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	820,171,723
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	19,347,861
	S282	La Escuela es Nuestra	25,488,580,000
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	6,325,000,000
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	21,279,500,000
	U270	Programa Nacional de Inglés	765,875,431
12 Salud			5,639,703,839
	E031	Servicios de atención a la salud	866,408,538
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	30,574,080
	E033	Servicios de vacunación	101,610,780
	P028	Política de prevención y control de enfermedades	2,370,777,793
	P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	2,270,332,648

13 Marina		6,860,000
A023	Programa para el fortalecimiento de derechos humanos e igualdad de género	6,860,000
14 Trabajo y Previsión Social		14,996,239,410
E040	Servicios de impartición y procuración de justicia laboral	8,074,832
P031	Implementación de la política laboral	151,644
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	12,595,235
S280	Jóvenes Construyendo el Futuro	14,975,417,700
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		19,968,000,000
S177	Programa de Vivienda Social	19,968,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		171,877,021
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	277,776
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	83,743,236
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	87,856,009
18 Energía		2,796,304
M001	Actividades de apoyo Administrativo	2,796,304
20 Bienestar		300,210,861,691
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales	3,119,520
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,089,450,000
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	261,776,055,800
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	11,871,295,043
S287	Sembrando Vida	7,820,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	14,550,000,000
S317	Salud Casa por Casa	1,100,941,328
21 Turismo		3,925,872
P043	Articulación de la política de turismo	3,925,872
22 Instituto Nacional Electoral		62,554,364
M001	Actividades de apoyo administrativo	1,804,791
R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	29,908,085
R008	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	23,910,818
R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	3,511,602
R010	Vinculación con la sociedad	1,161,270
R011	Tecnologías de información y comunicaciones	2,257,798
31 Tribunales Agrarios		17,916
E052	Resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por uso y usufructo de la tierra	17,916
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		8,666,631
E001	Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa	6,828,775
M001	Actividades de apoyo administrativo	1,837,856
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		42,951,075
E013	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	37,797,951
M002	Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional.	5,153,124
36 Seguridad y Protección Ciudadana		40,705
P047	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	40,705
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		12,269,969,553
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	6,699,098,579
S191	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores	5,570,870,974
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía		120,149,206
P002	Producción y difusión de información estadística y geográfica	120,149,206

47 Entidades no Sectorizadas		1,419,114,052
47 Archivo General de la Nación		8,222,286
P053	Política en materia de gestión documental	1,114,979
E057	Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la memoria histórica de México	7,107,308
47 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		7,778,199
E060	Servicios de atención a víctimas	7,778,199
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		1,403,113,567
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,312,066,432
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	91,047,135
48 Cultura		1,879,899
E062	Servicios de desarrollo cultural	545,519
S303	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	1,334,380
49 Fiscalía General de la República		80,932,497
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	79,532,497
E010	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	200,000
E011	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	1,200,000
Instituto Mexicano del Seguro Social		32,871,593,284
E031	Servicios de atención a la salud	10,055,847,270
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	5,753,700,186
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		3,599,268,539
E031	Servicios de Atención a la Salud	1,501,110
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	7,493
E073	Servicios de atención a personas con discapacidad	5,016
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	3,597,754,920
Petróleos Mexicanos		13,700,000
M001	Actividades de apoyo Administrativo	13,700,000
Comisión Federal de Electricidad		6,887,753
E077	Servicios de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica.	1,385,253
E078	Servicios de operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	1,421,000
E079	Servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	1,900,000
E080	Servicios de comercialización de energía eléctrica y productos asociados	650,000
F030	Coordinación, operación y recarga de la Coordinación Corporativa Nuclear	265,000
F032	Operación de infraestructura aplicable a telecomunicaciones	151,000
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	979,000
R037	Administración de los contratos de producción independiente de energía CFE Generación V	136,500
54 Mujeres		2,134,622,797
M001	Actividades de apoyo administrativo	321,203,366
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	171,680,641
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	784,956,605
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	856,782,185
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones		2,093,882
M001	Actividades de apoyo administrativo	796,799
P060	Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones	1,297,083
56 IMSS-Bienestar		4,176,648,365
E031	Servicios de atención a la salud	4,069,479,736
U200	Fortalecimiento a la atención médica	107,168,629

ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			687,764,961,255
04 Gobernación			174,891,359
	E001	Servicios de atención a refugiados en el país	10,862,853
	E002	Servicios migratorios	10,312,270
	E004	Servicios de registro e identificación de población	12,264,291
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	7,678,789
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	133,773,156
05 Relaciones Exteriores			70,868
	E005	Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	70,868
06 Hacienda y Crédito Público			185,364,562
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	129,244,988
	P018	Diseño y conducción de la política de gasto público	56,119,574
07 Defensa Nacional			62,655,795
	A013	Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E	62,655,795
11 Educación Pública			63,662,200,600
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	324,996,524
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	25,877,200,000
	S282	La Escuela es Nuestra	24,700,000,000
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	2,530,000,000
	S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	31,077,999
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	8,511,800,000
	U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	803,741,731
	U312	Expansión de la Educación Inicial	883,384,347
12 Salud			3,850,268,905
	E031	Servicios de atención a la salud	223,769,895
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	152,704,871
	E033	Servicios de vacunación	474,816,730
	E034	Servicios de protección y asistencia social integral	1,146,746,948
	P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	429,180,118
	P028	Política de prevención y control de enfermedades	209,690,234
	P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,142,483,055
	Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	26,471,759
	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	44,405,296
14 Trabajo y Previsión Social			15,975,271,880
	P031	Implementación de la política laboral	5,281,118
	P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	12,941,595
	S043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	32,375,006
	S280	Jóvenes Construyendo el Futuro	15,924,674,161
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			9,926,378,895
	E042	Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria	76,378,895
	S177	Programa de Vivienda Social	9,600,000,000
	S273	Programa Territorial para el Bienestar	250,000,000

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		270,266,549
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	16,758,703
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	97,617,788
V002	Protección Forestal	134,518,266
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	21,371,792
20 Bienestar		557,048,339,770
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales	31,195,196
P042	Política de desarrollo integral de las personas con discapacidad	33,272,187
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,096,699,350
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	471,802,883,244
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	28,035,302,128
S287	Sembrando Vida	39,100,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	14,700,000,000
S317	Salud Casa por Casa	200,000,000
U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	48,987,666
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		1,000,000
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	1,000,000
47 Entidades no Sectorizadas		4,859,624,155
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		4,859,624,155
P052	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,107,973,031
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	2,047,666,754
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	1,703,984,370
48 Cultura		101,243,983
E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	14,311,982
P056	Política de educación y cultura indígena	66,468,297
S268	Programas de apoyos a la cultura	20,463,704
Instituto Mexicano del Seguro Social		17,062,045,828
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2,891,379,406
E031	Servicios de atención a la salud	1,625,926,051
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	749,349,008
E073	Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	359,775,492
K006	Infraestructura integral para el derecho a la salud	155,989,940
54 Mujeres		534,572,415
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	17,168,064
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	431,726,133
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	85,678,219
56 IMSS-Bienestar		11,159,386,284
E031	Servicios de atención a la salud	11,115,952,615
U200	Fortalecimiento a la atención médica	43,433,669

ANEXO 15. ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			17,868,387,474
07 Defensa Nacional			744,135,285
	E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	744,135,285
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			8,778,152,000
	K019	Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros	8,778,152,000
13 Marina			86,089
	E038	Servicios de operación de la infraestructura ferroviaria	86,089
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			411,268,667
	Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	158,843
	G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	2,484,102
	G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental	408,570,311
	P035	Articulación de Políticas Hídricas	55,411
18 Energía			1,807,781,155
	Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	667,847
	G019	Regulación y supervisión de actividades nucleares, radiológicas y de eficiencia energética	97,253
	P037	Articulación de la política energética	74,749,371
	P039	Articulación de la política nuclear y eléctrica	82,132,109
	P038	Articulación de la política de hidrocarburos	1,363,493,169
	P040	Planeación y desarrollo de la Cadena de Valor de LitoMx	4,291,800
	Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	282,349,605
Petróleos Mexicanos			1,318,488,080
	K025	Infraestructura económica de hidrocarburos	1,318,488,080
Comisión Federal de Electricidad			4,808,476,198
	K024	Infraestructura económica de electricidad	4,808,476,198

ANEXO 16. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			212,569,745,530
05 Relaciones Exteriores			4,714,013
	P014	Articulación de la política de Cooperación internacional para el desarrollo	4,714,013
06 Hacienda y Crédito Público			122,011,692
	P018	Diseño y conducción de la política de gasto público	122,011,692
07 Defensa Nacional			88,839,777,115
	E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	744,135,285
	E017	Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares	3,422,210,314
	K003	Infraestructura en materia de seguridad nacional	40,000,000,000
	A001	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	44,673,431,516
08 Agricultura y Desarrollo Rural			888,447,362
	P021	Aplicación de la Política Agropecuaria	37,471,400
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	13,626,500
	S263	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	116,750,689
	S293	Producción para el Bienestar	539,999,993
	S304	Pesca y Acuicultura Sustentables	180,598,779

09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes		46,003,185,042
Q005	Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte	3,056,939
P022	Articulación de la política de comunicaciones y transportes	77,405
K019	Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros	46,000,000,000
G006	Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre y aéreo	50,699
11 Educación Pública		2,201,341,059
E022	Servicios de Educación Media Superior	60,054,451
E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	1,038,993,272
Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	1,080,049,198
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	22,244,138
12 Salud		1,501,262
P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	1,501,262
13 Marina		13,005,275
A018	Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales	13,005,275
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		7,887,365,409
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	976,177,872
P036	Articulación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales	4,629,571
V002	Protección Forestal	1,345,182,652
V003	Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	97,343,840
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	167,587,023
V005	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias	128,230,745
P035	Articulación de Políticas Hídricas	8,311,564
G016	Regulación, gestión y supervisión socioambiental	61,285,548
Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	23,826,236
Q011	Investigación científica y tecnológica	26,635,425
K027	Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento	1,792,184,502
U217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	289,941,612
U074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	338,631,283
E045	Servicios de operación y suministro hídrico	577,299,855
G014	Inspección, vigilancia y regulación del medio ambiente y recursos naturales	955,423,320
G015	Gestión integral y sustentable del agua	1,094,674,361
18 Energía		27,215,871,596
P039	Articulación de la política nuclear y eléctrica	18,432,070
Q013	Investigación y desarrollo en materia nuclear y eléctrica	555,261,185
P037	Articulación de la política energética	272,180,310
P038	Articulación de la política de hidrocarburos	26,369,998,031
20 Bienestar		39,100,000,000
S287	Sembrando Vida	39,100,000,000
21 Turismo		499,775
F025	Fomento y promoción de destinos turísticos	499,775
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		163,218,420
S190	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	163,218,420
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		33,143,784
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	33,143,784
54 Mujeres		95,663,725
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	17,168,064
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	78,495,661

ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			735,177,831,846
04 Gobernación			130,264,952
	E001	Servicios de atención a refugiados en el país	6,517,712
	E002	Servicios migratorios	123,747,240
06 Hacienda y Crédito Público			77,546,993
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	77,546,993
07 Defensa Nacional			45,451,107,627
	A001	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	44,673,431,516
	A013	Fortalecimiento de las capacidades de auxilio a la población civil mediante el Plan DN-III-E	62,655,795
	A017	Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo	715,020,316
08 Agricultura y Desarrollo Rural			4,896,104,837
	Q004	Desarrollo y aplicación de programas y proyectos educativos y de investigación en el sector agroalimentario	2,888,911,730
	S053	Programa de Abasto Rural	144,733,538
	S290	Acopio para el Bienestar	775,838,830
	S292	Fertilizantes para el Bienestar	525,000,003
	S293	Producción para el Bienestar	561,620,737
11 Educación Pública			394,143,579,181
	B008	Producción y distribución de libros y materiales educativos	1,057,614,644
	E022	Servicios de Educación Media Superior	51,359,389,544
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	67,780,304,112
	E024	Servicios de desarrollo Cultural	4,826,113,300
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	219,328,440
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	9,936,599
	E027	Servicios de atención al deporte	40,331,188
	E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	2,082,249,588
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	284,371,958
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	687,609,443
	E084	Servicios de mantenimiento e infraestructura física educativa	110,119,923
	Q007	Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación	8,552,208,997
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	75,043,880,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	1,739,209,727
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	209,929,723
	S269	Programa de Cultura Física y Deporte	1,527,570,187
	S282	La Escuela es Nuestra	14,840,265,062
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	10,752,500,000
	S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	31,077,999
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	41,282,230,000
	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	108,736,605,942
	U079	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	858,477,837
	U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación	599,028,622
	U270	Programa Nacional de Inglés	447,161,849
	U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	189,600,613
	U300	La Normal es Nuestra	822,379,127
	U312	Expansión de la Educación Inicial	54,084,756
12 Salud			1,356,858,150
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	921,231,225
	E034	Servicios de protección y asistencia social integral	253,522,516
	P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	179,440,090
	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	2,664,318

13 Marina			617,138,375
A020	Sistema Educativo Naval		609,829,147
A022	Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos		7,309,228
14 Trabajo y Previsión Social			24,569,793,191
E040	Servicios de impartición y procuración de justicia laboral		50,869,285
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud		19,425,004
S280	Jóvenes Construyendo el Futuro		24,499,498,902
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			6,317,917,466
S177	Programa de Vivienda Social		6,317,917,466
19 Aportaciones a Seguridad Social			8,316,990,000
T001	Seguro de Enfermedad y Maternidad		8,316,990,000
20 Bienestar			3,644,403,160
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras		198,720,000
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente		2,175,960,000
S287	Sembrando Vida		1,239,145,657
U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural		30,577,503
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos			16,648,830,582
E085	Fortalecimiento de la educación básica en la Ciudad de México		15,183,685,300
E086	Fortalecimiento de la educación normal en la Ciudad de México		1,368,853,388
U001	Becas para la población atendida por el sector educativo		96,291,894
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			152,930,116,663
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica		4,105,341,223
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		730,958,784
I009	FAETA Educación Tecnológica		6,858,303,461
I010	FAETA Educación de Adultos		592,970,957
I013	FONE Servicios Personales		128,794,484,002
I014	FONE Otros de Gasto Corriente		3,287,914,537
I015	FONE Gasto de Operación		4,978,255,268
I016	FONE Fondo de Compensación		3,581,888,431
47 Entidades no Sectorizadas			105,883,746
47 Archivo General de la Nación			15,226,456
E057	Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la memoria histórica de México		13,161,681
P053	Política en materia de gestión documental		2,064,775
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas			90,657,290
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena		90,657,290
Instituto Mexicano del Seguro Social			58,877,397,313
E031	Servicios de atención a la salud		58,100,450,897
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades		776,946,416
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado			6,407,102,590
E031	Servicios de Atención a la Salud		5,297,639,175
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades		749,349,008
E073	Servicios de atención a personas con discapacidad		338,915
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil		359,775,492
54 Mujeres			753,843,043
M001	Actividades de apoyo administrativo		321,203,366
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		171,680,641
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres		188,389,585
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas		72,569,451
56 IMSS-Bienestar			9,932,953,978
E031	Servicios de atención a la salud		5,086,849,672
U200	Fortalecimiento a la atención médica		4,846,104,306

ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			1,100,142,094,033
04 Gobernación			267,921,099
	E001	Servicios de atención a refugiados en el país	12,113,414
	E002	Servicios migratorios	103,122,700
	E004	Servicios de registro e identificación de población	18,911,537
	P007	Planeación demográfica del país	11,939,709
	P010	Política para la protección y defensa de los derechos humanos	44,376,987
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	76,787,886
	P061	Política para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación	668,866
05 Relaciones Exteriores			3,246,390
	E005	Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular	3,246,390
06 Hacienda y Crédito Público			422,114,131
	F001	Inclusión financiera para el bienestar	422,114,131
07 Defensa Nacional			1,459,155,601
	A017	Programa de Becas para los hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en activo	715,020,316
	E015	Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya	744,135,285
08 Agricultura y Desarrollo Rural			1,830,229,971
	Q004	Precio de Garantía y Leche para el Bienestar	964,891,198
	S052	Programa de Abasto Rural	865,338,774
11 Educación Pública			297,603,119,677
	B008	Producción y distribución de libros y materiales educativos	3,011,593,525
	E022	Servicios de Educación Media Superior	51,359,389,544
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	4,965,062
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	69,856,611
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	8,434,913
	E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	902,817,574
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	178,748,088
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	4,954,679,953
	E084	Servicios de mantenimiento e infraestructura física educativa	219,865,312
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	129,386,000,000
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	121,405,901
	S269	Programa de Cultura Física y Deporte	258,792,215
	S282	La Escuela es Nuestra	25,556,316,050
	S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	31,077,999
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	36,175,150,000
	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	32,484,672,754
	U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación	10,074,643,409
	U270	Programa Nacional de Inglés	765,875,431
	U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	626,506,375
	U312	Expansión de la Educación Inicial	1,412,328,961
12 Salud			10,834,679,728
	E031	Servicios de atención a la salud	4,780,327,878
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	841,635,347
	E033	Servicios de vacunación	1,876,475,716
	E034	Servicios de protección y asistencia social integral	63,380,629
	P028	Política de prevención y control de enfermedades	480,131,410
	P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,748,746,303
	Q008	Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud	1,043,316,366
	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	666,079

14 Trabajo y Previsión Social		30,747,905
P031	Implementación de la política laboral	226,334
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	30,521,571
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		23,826,236
Q010	Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde	23,826,236
20 Bienestar		13,258,907,209
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,127,521,600
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	9,849,845,600
S317	Salud Casa por Casa	200,000,000
U011	Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural	81,540,009
22 Instituto Nacional Electoral		7,810,728
R003	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	2,248,964
R011	Tecnologías de información y comunicaciones	5,561,764
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		48,615,406,375
E085	Fortalecimiento de la educación básica en la Ciudad de México	48,448,261,966
U001	Becas para la población atendida por el sector educativo	167,144,409
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		598,673,278,854
I002	FASSA Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	16,010,396,395
I006	FAM Asistencia Social	14,095,293,371
I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	15,021,372,934
I008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	1,030,278,416
I009	FAETA Educación Tecnológica	6,059,817,648
I010	FAETA Educación de Adultos	59,297,096
I013	FONE Servicios Personales	500,367,070,716
I014	FONE Otros de Gasto Corriente	12,773,560,750
I015	FONE Gasto de Operación	19,340,541,058
I016	FONE Fondo de Compensación	13,915,650,470
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		9,783,561
E011	Atender asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes y las familias	9,783,561
36 Seguridad y Protección Ciudadana		1,237,103,189
E055	Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario	1,223,276,102
N005	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil y prevención de amenazas y desastres derivadas de alertas de riesgos	11,551,895
P047	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	2,275,192
47 Entidades no Sectorizadas		1,312,066,432
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,312,066,432
49 Fiscalía General de la República		2,300,000
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	2,300,000
Instituto Mexicano del Seguro Social		88,096,540,898
E031	Servicios de atención a la salud	64,073,796,070
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
E071	Servicios por prestaciones sociales	285,223,470
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	6,675,475,530
54 Mujeres		185,874,297
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	61,805,031
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	39,247,830
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	84,821,436
56 IMSS-Bienestar		36,267,981,751
E031	Servicios de atención a la salud	11,080,854,200
U013	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	24,085,138,403
U200	Fortalecimiento a la atención médica	1,101,989,148

ANEXO 19. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			465,729,818,272
04 Gobernación			86,517,062
	P005	Conducción de la política interior	386,089
	P006	Articulación de la política en materia de comunicación social del Gobierno de México	4,580,777
	P009	Conducción a la política del Gobierno Federal para la democracia participativa, religiosa y fomento a la construcción de paz	3,799,221
	P010	Política para la protección y defensa de los derechos humanos	963,089
	P011	Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	76,787,886
07 Defensa Nacional			28,333,285,691
	A003	Programa de la Secretaría de la Defensa Nacional en Apoyo a la Seguridad Pública	5,374,267,434
	A008	Derechos humanos	78,339,878
	A011	Sistema educativo militar	2,800,938,512
	A015	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	19,978,377,082
	A016	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	101,362,785
11 Educación Pública			263,461,776,454
	E022	Servicios de Educación Media Superior	47,521,800,549
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	28,119,366,522
	E024	Servicios de desarrollo Cultural	4,826,113,300
	E025	Servicios de producción y transmisión de materiales educativos, culturales y artísticos	527,453,349
	E026	Servicios de producción y distribución de libros y materiales culturales	131,600,379
	E027	Servicios de atención al deporte	514,614,676
	E029	Servicios de educación para Adultos (INEA)	32,499,652
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	247,733,998
	Q007	Diseño de la Política Educativa y Regulación de los Servicios	4,626,149
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	129,386,000,000
	S243	Programa de Becas Elisa Acuña	86,960,486
	S269	Programa de Cultura Física y Deporte	157,445,580
	S282	La Escuela es Nuestra	1,300,000,000
	S283	Jóvenes Escribiendo el Futuro	8,981,500,000
	S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	1,553,900
	S311	Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez	31,919,250,000
	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	9,425,632,866
	U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	154,500,000
	U270	Programa Nacional de Inglés	39,075,277
	U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	41,217,525
	U300	La Normal es Nuestra	42,832,246
12 Salud			5,018,117,583
	E031	Servicios de atención a la salud	1,619,867,998
	E032	Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones	1,528,669,472
	E034	Servicios de protección y asistencia social integral	211,268,764

P027	Rectoría del Sistema Nacional de Salud	75,063,111
P028	Política de prevención y control de enfermedades	151,099,131
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	1,292,355,461
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	2,220,265
U012	Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	137,573,383
13 Marina		5,552,889,174
A015	Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas	4,530,295,324
A020	Sistema Educativo Naval	1,010,139,551
A022	Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	12,454,299
14 Trabajo y Previsión Social		25,188,573,777
P031	Implementación de la política laboral	2,632,182
P063	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	12,941,595
S280	Jóvenes Construyendo el Futuro	25,173,000,000
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		4,159,241
S213	Programa para Regularizar asentamientos Humanos	4,159,241
20 Bienestar		106,508,558,692
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales	235,479,394
P041	Articulación de la Política de Bienestar	5,328,079,298
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	3,312,000,000
S287	Sembrando Vida	40,664,000,000
S316	Pensión Mujeres Bienestar	56,969,000,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		18,448,060,665
I005	FORTAMUN	6,840,872,099
I009	FAETA Educación Tecnológica	1,656,074,537
I011	FASP	9,951,114,029
36 Seguridad y Protección Ciudadana		8,682,704,814
E054	Servicios de Policía Complementaria y de Protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones	4,529,412,685
G022	Regulación de los servicios de seguridad privada para coadyuvar a la prevención del delito	2,507,437
M001	Actividades de apoyo administrativo	2,763,530,857
P047	Articulación de la política en materia de seguridad nacional y pública	23,889,513
P048	Plataforma México	8,495,246
P049	Política de inteligencia para la Seguridad Nacional	188,762,508
U002	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	1,166,106,569
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		113,012,180
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	113,012,180
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		520,736,752
E072	Servicios de prevención y control de enfermedades	321,027,833
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	199,708,919
54 Mujeres		154,929,635
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	8,584,032
S319	Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres	39,247,830
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	107,097,773
56 IMSS-Bienestar		3,656,496,551
E031	Servicios de atención a la salud	3,656,496,551

ANEXO 20. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	MONTO
Previsiones Salariales	11,500,000,000
Situaciones laborales supervenientes	11,500,000,000
Provisiones Económicas	19,849,635,596
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	19,430,107,735
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	246,669,452
Comisiones y pago a CECOBAN	172,858,409
Provisiones Salariales y Económicas	28,380,517,327
Desarrollo Regional	62,038,054
Provisión para la Armonización Contable	62,038,054
Otras Provisiones Económicas	92,658,271,114
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	87,768,800,000
Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica	4,889,471,114
Gastos asociados a ingresos petroleros	15,201,763,002
TOTAL	167,652,225,093

ANEXO 21. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	MONTO
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	34,890,019,408
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	50,292,389,634

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	MONTO
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	546,396,822,994
Servicios Personales	500,367,070,716
Otros de Gasto Corriente 1/	12,773,560,750
Gasto de Operación	19,340,541,058
Fondo de Compensación	13,915,650,470
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	84,635,885,593
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	135,060,702,396
Entidades	16,371,317,844
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	118,689,384,552
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136,817,441,982
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	43,464,620,760
Asistencia Social	19,993,725,550
Infraestructura Educativa	23,470,895,210
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	10,811,443,171
Educación Tecnológica	6,858,303,461
Educación de Adultos	3,953,139,710
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,951,114,029
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	74,754,876,000
TOTAL 2/	1,041,892,906,925

1/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.

2/ Incluye los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con respecto a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, no se considera transferencia de recursos al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que el patrimonio contable con que cuenta el Fideicomiso resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, de conformidad con el marco jurídico aplicable.

ANEXO 23. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****ANEXO 23.1.1. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS Y NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (pesos)**

Grupo / Tipo de Personal	Percepción Ordinaria Bruta						Percepción Ordinaria Neta Total	
	Sueldos y salarios		Prestaciones		Total			
			(Efectivo y Especie)					
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando y Enlace ^{1/}								
G Secretario de Estado		190,035		45,734		235,769		168,860
H Subsecretario de Estado u Oficial Mayor		188,527		45,039		233,566		167,353
J Jefe de Unidad	171,939	184,004	40,241	42,452	212,180	226,456	152,699	162,119
K Director General	143,473	162,888	33,385	37,268	176,858	200,156	128,882	144,359
L Director General Adjunto	113,116	137,247	27,155	32,008	140,271	169,255	104,527	123,792
M Coordinador o Director	66,362	130,377	16,426	30,112	82,788	160,489	64,611	117,809
N Subdirector	39,078	64,854	11,526	16,089	50,604	80,943	41,878	63,300
O Jefe de Departamento	26,005	38,309	9,017	11,288	35,022	49,597	29,878	41,083
P Personal de Enlace	14,270	24,894	6,830	8,746	21,100	33,640	18,881	28,782
Personal Operativo	11,748	16,481	13,719	14,807	25,467	31,288	22,441	27,145
Personal de Categorías:								
Del Servicio Exterior Mexicano	16,059	150,822	7,107	34,729	23,166	185,551	20,502	134,618
De Educación	516	137,023	16,731	95,814	17,247	232,838	15,262	163,611
De Salud	15,425	91,416	12,903	19,874	28,328	111,290	25,164	86,505
De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	16,112	50,705	24,859	99,980	40,971	150,685	38,071	120,244
De Seguridad Pública	14,993	188,528	13,896	42,508	28,888	231,036	25,887	165,945
De las Fuerzas Armadas	8,648	190,007	16,910	49,457	25,558	239,464	20,401	166,875

La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios y por prestaciones ordinarias, independientemente de si se reciben en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes. Los montos indicados no incluyen las prestaciones extraordinarias. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario de Estado u Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

ANEXO 23.1.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	134,290
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	59,416
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	193,706
a) Sueldos y salarios:	191,846
i) Sueldo base	52,968
ii) Compensación garantizada	138,878
b) Prestaciones:	1,860
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	310
vii) Ayuda para despensa	1,515
ix) Seguro colectivo de retiro	35

* Deducciones personales de seguridad social y seguros.

La remuneración ordinaria total líquida mensual neta de la Presidenta de la República, en su caso, se actualizará conforme a la Remuneración Total Anual de Percepciones Ordinarias prevista en el Anexo 23.1.3 del presente Decreto y a la política salarial general aplicable para la Administración Pública Federal.

Los totales pueden no coincidir, debido al redondeo.

ANEXO 23.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,073,878
Impuesto sobre la renta retenido	808,253
Percepción ordinaria bruta anual	2,882,131
a) Sueldos y salarios:	2,302,152
i) Sueldo base	635,616
ii) Compensación garantizada	1,666,536
b) Prestaciones:	579,979
i) Aportaciones a seguridad social	90,277
ii) Ahorro solidario	26,475
iii) Prima vacacional	17,656
iv) Aguinaldo (sueldo base)	105,258
v) Gratificación (compensación garantizada)	282,074
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	3,720
vii) Ayuda para despensa	18,180
viii) Seguro de vida institucional	35,914
ix) Seguro colectivo de retiro	425

En términos del artículo 10, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Remuneración Anual Máxima es la referencia del monto máximo en términos brutos a que tiene derecho la persona titular de la Presidencia de la República por concepto de Remuneración Anual de Referencia, la cual asciende para el ejercicio fiscal de 2026 a \$3,206,868.21

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso a), último párrafo, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 13, fracción II, inciso a), último párrafo, de este Decreto, la Remuneración Anual de Referencia para la Presidenta de la República no considera los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen durante el ejercicio fiscal de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción II, de este mismo Decreto, así como las repercusiones que se deriven de la aplicación y actualización de las disposiciones de carácter fiscal ni, en su caso, las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

La Remuneración Total Anual de la Presidenta de la República que se integra en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación es adecuada al no exceder el monto de la Remuneración Anual de Referencia ni el de la Remuneración Anual Máxima, y las prestaciones de seguridad social otorgadas son las que se determinaron conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo anterior en términos del artículo 11 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; y es determinada conforme a lo señalado en el artículo 12, inciso b), y Quinto transitorio del mismo ordenamiento legal.

ANEXO 23.2. CÁMARA DE SENADORES**ANEXO 23.2.1.A. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<u>Personal de mando:</u>						
Secretario General		130,684		35,399		166,083
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	120,618	124,712	32,960	33,757	153,578	158,469
Director General	101,227	120,556	28,706	32,472	129,933	153,028
Jefe de Unidad	79,851	97,492	23,279	26,707	103,130	124,199
Director de Área	57,755	88,033	18,848	24,707	76,603	112,740
Subdirector de Área	42,230	57,576	14,878	17,776	57,108	75,352
Jefe de Departamento	29,295	41,479	12,670	14,835	41,965	56,314
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	16,116	53,207	8,460	15,128	24,576	68,335
<u>Personal de Servicios Generales</u>	11,011	33,999	7,495	12,644	18,506	46,643
<u>Personal operativo de confianza</u>	34,952	36,884	22,496	23,228	57,448	60,112
<u>Personal operativo de base</u>	9,571	21,209	51,018	59,916	60,589	81,125

1) La remuneración neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales y deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2025 a esta fecha.

ANEXO 23.2.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios ⁽¹⁾		Prestaciones ⁽¹⁾		Percepción ordinaria total ^{(1) (2)}	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<u>Personal de mando:</u>						
Secretario General		187,979		44,859		232,838
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	172,486	178,689	41,509	42,664	213,995	221,353
Director General	142,864	172,152	35,528	40,985	178,392	213,137
Jefe de Unidad	110,289	136,562	28,224	33,120	138,513	169,682
Director de Área	78,182	122,243	22,087	30,297	100,269	152,540
Subdirector de Área	55,510	77,432	16,930	20,946	72,440	98,378
Jefe de Departamento	37,683	54,020	14,130	17,020	51,813	71,040
<u>Personal de Servicio Técnico de Carrera</u>	19,856	70,333	9,167	17,882	29,023	88,215
<u>Personal de Servicios Generales</u>	13,208	43,279	7,922	14,371	21,130	57,650
<u>Personal operativo de confianza</u>	44,861	47,485	26,573	27,535	71,434	75,020
<u>Personal operativo de base</u>	12,900	28,100	60,629	73,445	73,529	101,545

1) La remuneración bruta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, antes de aplicar las disposiciones fiscales o deducciones de seguridad social.

2) En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren anualmente divididos entre doce meses.

Los importes de las percepciones mensuales plasmadas en este documento corresponden a los tabuladores vigentes para el ejercicio 2025 a esta fecha.

ANEXO 23.2.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida 1_/
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,037,848
Impuesto sobre la renta retenido * _/	785,105
Percepción bruta anual	2,822,953
I. Percepciones ordinarias:	2,822,953
a) Sueldos y salarios:	2,280,278
i) Sueldo base 2_/	2,280,278
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	542,675
i) Aportaciones a seguridad social	63,709
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo (sueldo base)	382,207
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despesa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	96,759
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	N/A
xi) Seguro de separación individualizado	N/A
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	N/A

* _/ Cálculo obtenido conforme al artículo 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1 _/ Corresponde a las percepciones para 2025.

2 _/ Dieta.

ANEXO 23.2.3. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL NETA	131,874
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	58,149
Percepción ordinaria bruta mensual	190,023
I. Percepciones ordinarias:	190,023
a) Sueldos y salarios:	190,023
i) Sueldo base	190,023
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	-
i) Prima quinquenal	N/A
ii) Ayuda para despesa	N/A
iii) Seguro colectivo de retiro	N/A

ANEXO 23.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,990,722
Impuesto sobre la renta retenido (*)	803,334
Percepción bruta anual	2,794,056
I. Percepciones ordinarias:	2,794,056
a) Sueldos y salarios:	2,255,748
i) Sueldo base	372,000
ii) Compensación garantizada	1,883,748
b) Prestaciones:	538,308
i) Aportaciones a seguridad social	74,939
ii) Ahorro solidario	24,180
iii) Prima vacacional	15,500
iv) Aguinaldo (sueldo base)	60,147
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	304,591
vi) Ayuda para despesa (vales)	18,180
vii) Seguro de vida institucional	40,603
viii) Seguro colectivo de retiro	168

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.2.5. REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA LÍQUIDA MENSUAL NETA	130,684
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones de seguridad social	57,295
Percepción bruta mensual	187,979
a) Sueldos y salarios:	187,979
i) Sueldo base	31,000
ii) Compensación garantizada	156,979

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos.

ANEXO 23.3. CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO 23.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		7,771		8,821		16,592
00		9,418		8,640		18,058
2		10,847		12,094		22,940
3		10,923		12,125		23,048
4		11,137		12,211		23,348
5		11,373		12,306		23,679
6		11,525		12,368		23,893
7		12,337		12,476		24,813
8		12,898		12,460		25,358
9		13,523		12,479		26,001
10		14,379		12,727		27,106
11		16,561		12,758		29,318
12		17,935		12,741		30,675
13		20,311		12,690		33,001
14		20,969		12,703		33,672
Personal de base						
2		10,847		13,314		24,161
3		10,923		13,357		24,280
4		11,137		13,478		24,615
5		11,373		13,610		24,983
6		11,525		13,696		25,222
7		12,337		13,855		26,191
8		12,898		13,841		26,739
9		13,523		13,875		27,397
10		14,379		14,212		28,591
11		16,561		14,212		30,773
12		17,935		14,203		32,137
13		20,311		14,156		34,467
Personal de base sindicalizado						
2		10,847		19,875		30,722
3		10,923		19,915		30,838
4		11,137		20,026		31,164
5		11,373		20,149		31,521
6		11,525		20,228		31,754
7		12,337		20,360		32,697
8		12,898		20,331		33,229
9		13,523		20,347		33,870
10		14,379		20,652		35,031
11		16,561		20,633		37,193
12		17,935		20,623		38,558
13		20,311		20,577		40,888
14		20,969		20,601		41,570
15		20,979		20,606		41,584
16		22,556		20,563		43,119
17		23,506		20,463		43,969
18		25,648		20,233		45,881

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal operativo de confianza						
0		8,364		9,800		18,164
00		10,213		9,800		20,013
2		11,857		14,364		26,221
3		11,948		14,409		26,357
4		12,203		14,537		26,740
5		12,483		14,677		27,160
6		12,665		14,768		27,433
7		13,647		14,955		28,602
8		14,331		14,964		29,295
9		15,092		15,021		30,113
10		16,163		15,355		31,518
11		18,938		15,394		34,332
12		20,685		15,422		36,107
13		23,707		15,440		39,147
14		24,544		15,481		40,025
Personal de base						
2		11,857		15,915		27,772
3		11,948		15,976		27,924
4		12,203		16,147		28,350
5		12,483		16,335		28,818
6		12,665		16,456		29,121
7		13,647		16,708		30,355
8		14,331		16,720		31,051
9		15,092		16,796		31,888
10		16,163		17,243		33,406
11		18,938		17,296		36,234
12		20,685		17,333		38,018
13		23,707		17,358		41,065
Personal de base sindicalizado						
2		11,857		24,310		36,167
3		11,948		24,371		36,319
4		12,203		24,542		36,745
5		12,483		24,730		37,213
6		12,665		24,851		37,516
7		13,647		25,103		38,750
8		14,331		25,115		39,446
9		15,092		25,191		40,283
10		16,163		25,638		41,801
11		18,938		25,691		44,629
12		20,685		25,728		46,413
13		23,707		25,753		49,460
14		24,544		25,808		50,352
15		24,556		25,814		50,370
16		26,562		25,823		52,385
17		27,769		25,830		53,599
18		30,493		25,838		56,331

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario(a) General		131,514		1,000		132,514
Secretario(a) de Servicios/Contralor(a) Interno(a)/Coordinador(a)		126,650		1,000		127,650
Director(a) General / Coordinador Técnico	117,968	124,686	1,000	1,000	118,968	125,686
Secretario(a) de Enlace /Técnico /Particular		119,003		1,000		120,003
Director(a) General y Homólogos		117,968		1,000		118,968
Director(a) de Área y Homólogos	75,531	108,154	1,030	1,000	76,561	109,154
Subdirector(a) de Área y Homólogos	51,049	68,662	1,061	1,061	52,110	69,723
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	34,974	42,403	1,159	1,061	36,133	43,464

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.1.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Secretario(a) General		184,234		1,515		185,749
Secretario(a) de Servicios/Contralor(a) Interno(a)/Coordinador(a)		176,865		1,515		178,380
Director(a) General / Coordinador Técnico	163,710	173,889	1,515	1,515	165,225	175,404
Secretario(a) de Enlace /Técnico /Particular		165,278		1,515		166,793
Director(a) General y Homólogos		163,710		1,515		165,225
Director(a) de Área y Homólogos	100,174	148,840	1,515	1,515	101,689	150,355
Subdirector(a) de Área y Homólogos	65,023	90,184	1,515	1,515	66,538	91,699
Jefe(a) de Departamento y Homólogos	42,667	52,671	1,515	1,515	44,182	54,186

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		12,759		12,431		25,191
9E		14,279		12,393		26,672
10E		16,863		12,586		29,449
12E		22,310		12,444		34,754
13E		22,645		12,442		35,087
14E		25,645		12,362		38,007
15E		35,304		8,174		43,478

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza						
8E		14,162		14,920		29,082
9E		16,037		14,929		30,966
10E		19,322		15,181		34,503
12E		26,249		15,190		41,439
13E		26,675		15,200		41,875
14E		30,490		15,203		45,693
15E		43,098		9,800		52,898

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.2.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		126,650		1,000		127,650
Director(a) de Área		117,968		1,000		118,968
Secretario(a) Técnico(a)		78,312		1,030		79,342
Subdirector(a) de Área		72,018		1,030		73,048
Coordinador(a)		63,011		1,061		64,072
Especialista		45,976		1,061		47,037

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados en base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.2.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Jefe(a) de la Unidad		176,865		1,515		178,380
Director(a) de Área		163,710		1,515		165,225
Secretario(a) Técnico(a)		104,264		1,515		105,779
Subdirector(a) de Área		95,007		1,515		96,522
Coordinador(a)		82,111		1,515		83,626
Especialista		57,776		1,515		59,291

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
9		13,523		12,479		26,001
10		14,379		12,727		27,106
11		16,561		12,758		29,318
12		17,935		12,741		30,675
13		20,311		12,690		33,001
14		20,969		12,703		33,672

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal operativo de confianza Canal del Congreso						
9		15,092		15,021		30,113
10		16,163		15,355		31,518
11		18,938		15,394		34,332
12		20,685		15,422		36,107
13		23,707		15,440		39,147
14		24,544		15,481		40,025

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.3.C. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		124,686		1,000		125,686
Director(a) de Área		108,154		1,000		109,154
Homólogo a Director(a) de Área		108,154		1,000		109,154
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		42,403		1,061		43,464

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales, el impuesto correspondiente.

ANEXO 23.3.3.D. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (BRUTOS MENSUALES) (pesos)
CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Director(a) General del Canal del Congreso		173,889		1,515		175,404
Director(a) de Área		148,840		1,515		150,355
Homólogo a Director(a) de Área		148,840		1,515		150,355
Homólogo a Jefe(a) de Departamento		52,671		1,515		54,186

Los importes señalados en cada rubro, corresponden al tabulador y prestaciones autorizadas y vigentes (al mes de agosto) para el ejercicio 2025 y podrán ser actualizados con base a la política salarial autorizada por el Órgano de Gobierno.

Incluye sueldo tabular (sueldo base más compensación garantizada) y las prestaciones que se cubren mensualmente en forma ordinaria.

ANEXO 23.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DIPUTADO(A) FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,307,224
Impuesto sobre la renta retenido (2)	403,453
Percepción Bruta Anual	1,710,677
I. Percepciones Ordinarias:	1,710,677
a) Sueldos y salarios:	1,326,944
i) Sueldo Base (3)	1,326,944
ii) Compensación Garantizada	-
b) Prestaciones:	383,733
i) Aportaciones a seguridad social	82,052
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	26,475
iii) Prima vacacional	-
iv) Aguinaldo	147,438
v) Gratificación de fin de año	-
vi) Prima quincenal	-
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	59,984
ix) Seguro colectivo de retiro	-
x) Seguro de gastos médicos mayores	-
xi) Seguro de separación individualizado	-
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	-
xiii) Otras prestaciones (4)	67,785
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	-

Las remuneraciones de los servidores públicos, podrán en su caso, si existen recursos presupuestales, actualizarse conforme a la política salarial del Ejecutivo Federal.

(1) Corresponde a las percepciones 2025.

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

(3) Dieta.

(4) Prestación I.S.R. de aguinaldo.

ANEXO 23.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.4.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		134,645		35,151		169,796
Auditor Especial		133,413		34,881		168,294
Titular de Unidad		132,180		34,616		166,796
Director General y Homólogos	129,426	130,948	30,388	34,351	159,814	165,299
Director General Adjunto	114,977	118,626	27,275	31,290	142,252	149,916
Director de Área y Homólogos	108,870	110,840	25,658	29,150	134,528	139,990
Secretario Técnico	86,001	97,818	21,452	26,380	107,453	124,198
Coordinador de Servicios Especializados						
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	68,804	73,704	17,940	20,958	86,744	94,662
Jefe de Departamento y Homólogos	50,189	53,298	14,375	16,522	64,564	69,820
Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	32,860	34,183	15,278	20,027	48,138	54,210
Coordinador de Auditores Jurídicos	32,860	34,183	15,278	20,027	48,138	54,210
Coordinador de Auditores Administrativos	32,860	34,183	15,278	20,027	48,138	54,210
Auditor de Fiscalización "A"	28,968	30,122	15,088	19,973	44,056	50,095
Auditor Jurídico "A"	28,968	30,122	15,088	19,973	44,056	50,095
Auditor Administrativo "A"	28,968	30,122	15,088	19,973	44,056	50,095
Auditor de Fiscalización "B"	23,488	26,996	14,859	19,864	38,347	46,860
Auditor Jurídico "B"	23,488	26,996	14,859	19,864	38,347	46,860
Auditor Administrativo "B"	23,488	26,996	14,859	19,864	38,347	46,860
Coordinador de Analistas "A"		25,494		19,085		44,579
Secretaría Particular "A"		33,456		21,057		54,513
Operador Supervisor "A"	26,117	28,682	16,922	23,446	43,039	52,128
Secretaría Particular "B"		26,790		21,453		48,243
Operador Supervisor "B"		23,736		23,804		47,540
Operador Supervisor "C"		22,065		23,862		45,927
Supervisor de Área Administrativa		20,665		23,863		44,528
Supervisor de Área Técnica		20,665		23,863		44,528
Operador Supervisor "D"		20,665		23,863		44,528
Vigilante de la ASF		20,665		23,863		44,528
Secretaría de Director de Área		18,080		23,131		41,211
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		13,873		33,152		47,025
Coordinador de Proyectos Especiales		13,731		33,079		46,810
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios		13,316		32,839		46,155
Analista Especializado en Proyectos		12,492		32,557		45,049
Especialista Técnico		12,040		32,359		44,399
Especialista en Proyectos Técnicos		11,577		32,165		43,742
Especialista Hacendario		11,137		31,998		43,135
Técnico Medio		10,677		31,817		42,494
Analista Contable		10,204		31,631		41,835
Técnico Contable		9,704		31,472		41,176
Técnico Medio Contable		9,204		31,313		40,517
Auxiliar Técnico Contable		8,709		31,154		39,863

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.

7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Auditor Superior de la Federación		189,126		48,371		237,497
Auditor Especial		187,261		47,978		235,239
Titular de Unidad		185,396		47,586		232,982
Director General y Homólogos	181,194	183,530	41,294	47,193	222,488	230,723
Director General Adjunto	159,319	164,878	36,847	42,817	196,166	207,695
Director de Área y Homólogos	150,076	153,094	34,668	39,846	184,744	192,940
Secretario Técnico	115,712	133,390	28,391	35,700	144,103	169,090
Coordinador de Servicios Especializados						
Asesor Especializado						
Coordinador Técnico de la OASF						
Subdirector de Área y Homólogos	90,518	97,693	23,299	27,698	113,817	125,391
Jefe de Departamento y Homólogos	63,977	68,449	17,960	21,053	81,937	89,502
Personal Operativo de Confianza						
Coordinador de Auditores de Fiscalización	39,902	41,632	18,007	24,951	57,909	66,583
Coordinador de Auditores Jurídicos	39,902	41,632	18,007	24,951	57,909	66,583
Coordinador de Auditores Administrativos	39,902	41,632	18,007	24,951	57,909	66,583
Auditor de Fiscalización "A"	34,814	36,322	17,664	24,460	52,478	60,782
Auditor Jurídico "A"	34,814	36,322	17,664	24,460	52,478	60,782
Auditor Administrativo "A"	34,814	36,322	17,664	24,460	52,478	60,782
Auditor de Fiscalización "B"	27,746	32,235	17,320	24,004	45,066	56,239
Auditor Jurídico "B"	27,746	32,235	17,320	24,004	45,066	56,239
Auditor Administrativo "B"	27,746	32,235	17,320	24,004	45,066	56,239
Coordinador de Analistas "A"		30,298		23,062		53,360
Secretaría Particular "A"		40,681		26,521		67,202
Operador Supervisor "A"	31,090	34,440	19,992	29,157	51,082	63,597
Secretaría Particular "B"		31,966		26,279		58,245
Operador Supervisor "B"		28,062		28,980		57,042
Operador Supervisor "C"		25,937		28,921		54,858
Supervisor de Área Administrativa		24,157		28,871		53,028
Supervisor de Área Técnica		24,157		28,871		53,028
Operador Supervisor "D"		24,157		28,871		53,028
Vigilante de la ASF		24,157		28,871		53,028
Secretaría de Director de Área		20,869		27,920		48,789
Personal Operativo de Base						
Técnico Superior		15,521		40,196		55,717
Coordinador de Proyectos Especiales		15,346		40,098		55,444
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios		14,840		39,777		54,617
Analista Especializado en Proyectos		13,836		39,369		53,205
Especialista Técnico		13,285		39,095		52,380
Especialista en Proyectos Técnicos		12,726		38,819		51,545
Especialista Hacendario		12,203		38,571		50,774
Técnico Medio		11,655		38,304		49,959
Analista Contable		11,094		38,028		49,122
Técnico Contable		10,533		37,752		48,285
Técnico Medio Contable		9,971		37,476		47,447
Auxiliar Técnico Contable		9,417		37,200		46,617

1.- Los límites de percepción ordinaria bruta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo al personal de mando, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

4.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

6.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento para el Otorgamiento de Estímulos y Gratificación, para el presente ejercicio fiscal.

7.- En el ejercicio de los importes aquí señalados, se estará a lo establecido en las disposiciones aplicables, incluida la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

ANEXO 23.4.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario anual unitario Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	-
Auditor Especial	4	-
Titular de Unidad	5	-
Director General y Homólogos	44	-
Director General Adjunto	4	-
Director de Área y Homólogos	170	-
Secretario Técnico Coordinador de Servicios Especializados Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF	5	-
Subdirector de Área y Homólogos	373	-
Jefe de Departamento y Homólogos	561	-
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	176	74,481
Coordinador de Auditores Jurídicos	30	74,481
Coordinador de Auditores Administrativos	89	74,481
Auditor de Fiscalización "A"	241	67,022
Auditor Jurídico "A"	84	67,022
Auditor Administrativo "A"	135	67,022
Auditor de Fiscalización "B"	151	61,277
Auditor Jurídico "B"	3	61,277
Auditor Administrativo "B"	52	61,277
Coordinador de Analistas "A"	1	60,011
Secretaría Particular "A"	16	73,092
Operador Supervisor "A"	2	67,639
Secretaría Particular "B"	36	60,890
Operador Supervisor "B"	8	36,512
Operador Supervisor "C"	20	36,036
Supervisor de Área Administrativa	73	36,212
Supervisor de Área Técnica	11	36,212
Operador Supervisor "D"	7	36,212
Vigilante de la ASF	16	36,212
Secretaría de Director de Área	1	34,368
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	33,537
Coordinador de Proyectos Especiales	7	33,599
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios	7	33,794
Analista Especializado en Proyectos	6	33,309
Especialista Técnico	7	32,859
Especialista en Proyectos Técnicos	7	32,404
Especialista Hacendario	4	31,978
Técnico Medio	12	31,531
Analista Contable	26	31,074
Técnico Contable	36	30,617
Técnico Medio Contable	41	30,172
Auxiliar Técnico Contable	51	29,731

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta total, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.2.B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES (pesos)

Tipos de personal	Plazas	Pago extraordinario bruto mensual Hasta
Personal de Mando		
Auditor Superior de la Federación	1	-
Auditor Especial	4	-
Titular de Unidad	5	-
Director General y Homólogos	44	-
Director General Adjunto	4	-
Director de Área y Homólogos	170	-
Secretario Técnico Coordinador de Servicios Especializados Asesor Especializado Coordinador Técnico de la OASF	5	-
Subdirector de Área y Homólogos	373	-
Jefe de Departamento y Homólogos	561	-
Personal Operativo de Confianza		
Coordinador de Auditores de Fiscalización	176	8,867
Coordinador de Auditores Jurídicos	30	8,867
Coordinador de Auditores Administrativos	89	8,867
Auditor de Fiscalización "A"	241	7,979
Auditor Jurídico "A"	84	7,979
Auditor Administrativo "A"	135	7,979
Auditor de Fiscalización "B"	151	7,295
Auditor Jurídico "B"	3	7,295
Auditor Administrativo "B"	52	7,295
Coordinador de Analistas "A"	1	6,965
Secretaria Particular "A"	16	8,701
Operador Supervisor "A"	2	8,052
Secretaria Particular "B"	36	7,249
Operador Supervisor "B"	8	4,347
Operador Supervisor "C"	20	4,170
Supervisor de Área Administrativa	73	4,021
Supervisor de Área Técnica	11	4,021
Operador Supervisor "D"	7	4,021
Vigilante de la ASF	16	4,021
Secretaria de Director de Área	1	3,745
Personal Operativo de Base		
Técnico Superior	37	3,778
Coordinador de Proyectos Especiales	7	3,762
Jefe de Sección Especialistas Hacendarios	7	3,718
Analista Especializado en Proyectos	6	3,629
Especialista Técnico	7	3,580
Especialista en Proyectos Técnicos	7	3,531
Especialista Hacendario	4	3,484
Técnico Medio	12	3,436
Analista Contable	26	3,386
Técnico Contable	36	3,336
Técnico Medio Contable	41	3,288
Auxiliar Técnico Contable	51	3,239

1.- Las percepciones extraordinarias brutas mensuales, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y de base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 23.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual Neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	2,037,546	-	2,037,546	169,796
Impuesto sobre la renta retenido 2/	812,419	-	-	-
Percepción bruta anual	2,849,965	812,419	2,037,546	169,796
I. Percepciones ordinarias:	2,849,965	812,419	2,037,546	169,796
a) Sueldos y salarios:	2,269,515	653,780	1,615,735	134,645
i) Sueldo base	531,683	153,162	378,521	31,543
ii) Compensación garantizada	1,737,832	500,618	1,237,214	103,101
b) Prestaciones:	580,450	158,639	421,811	35,151
i) Aportaciones a seguridad social	82,051	-	82,051	6,838
ii) Prima vacacional	63,043	20,857	42,186	3,516
iii) Aguinaldo (sueldo base)	89,058	29,126	59,932	4,994
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	297,065	102,123	194,942	16,245
v) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,296	3,204	267
vi) Ayuda para despensa	18,180	5,237	12,943	1,079
vii) Seguro de vida institucional	26,553	-	26,553	2,213
viii) Seguro de gastos médicos mayores	-	-	-	-
ix) Seguro de separación individualizado	-	-	-	-
x) Revisión Médica	-	-	-	-
xi) Vales de Despensa	-	-	-	-
II. Percepciones extraordinarias:	-	-	-	-
a) Estímulo por Resultado de la Evaluación del Desempeño	-	-	-	-

1/ La remuneración total anual de la máxima representación de la Auditoría Superior de la Federación, no considera efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ No se consideran las actualizaciones anuales de sueldo, las cuales serán dadas a conocer por la SHCP.

3/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 23.5. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 23.5.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS					
		Mínimo		Medio		Máximo	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MINISTRO	1					191,657	137,582
MINISTRO (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)	1					184,117	132,606
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2					171,491	124,273
COORDINADOR	3					171,327	124,165
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4					170,417	123,564
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5					170,101	123,355
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6					168,876	122,547
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	7	161,931	117,964			167,671	121,752
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	152,022	111,423	157,016	114,720	163,769	119,176
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	126,371	94,446	140,239	103,647	146,867	108,021
SUBDIRECTOR GENERAL	10	135,139	100,280			158,651	115,799
COORDINADOR ADMINISTRATIVO I ASESOR, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	119,925	90,062	146,867	100,853	158,651	115,799
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	121,870	91,385			158,651	115,799
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	124,508	92,740	135,139	100,280	147,151	108,208
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14					119,925	89,624
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	79,830	61,882	93,100	71,171	110,823	83,273
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES, SECRETARIO AUXILIAR DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	16	56,566	45,591	79,830	61,882	110,823	83,273
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	56,566	45,591	79,830	55,621	89,084	68,360
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	56,566	45,591	70,891	55,621	89,022	68,317
ACTUARIO	19	50,282	41,158	54,798	44,351	63,268	50,280
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	41,245	34,247	50,282	41,158	62,617	49,827
SUBDIRECTOR DE AREA	21	58,644	47,046			64,942	51,454
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	46,419	38,548			48,519	40,187
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23					57,041	45,921
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	42,068	35,239	49,578	41,069	55,978	45,750
PROFESIONAL OPERATIVO	25	36,230	30,860	44,187	36,860	55,978	45,750
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	45,429	37,896	47,161	39,220	50,143	41,501
SECRETARIA	27	22,074	19,633	36,457	27,552	45,738	38,046
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28	25,303	22,193	36,261	30,884	45,733	38,044
TÉCNICO OPERATIVO	29	22,074	19,633	36,298	30,910	45,733	38,044
CHOFER DE SERVICIOS	30	20,346	18,316	32,034	27,547	45,733	38,044
TÉCNICO EN PREVISION SOCIAL, TÉCNICO EN ALIMENTOS	31	20,346	18,316	31,956	27,503	45,733	38,044
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	32	22,074	19,633	36,382	30,977	42,068	35,239
OFICIAL DE SERVICIOS	33	18,203	16,613	20,346	18,316	22,074	19,633

ANEXO 23.5.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y ÁREAS QUE SE TRANSFIEREN CONFORME AL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(cifras en pesos)

PUESTO	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL						ASIGNACIONES ADICIONALES					
		Mínimo		Medio		Máximo		Mínimo		Medio		Máximo	
		BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO	BRUTO	NETO
MINISTRO	1					437,527	288,653						
MINISTRO (INCLUYE SEGURIDAD SOCIAL)	1					422,293	278,805						
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2					386,983	255,931					171,491	113,184
COORDINADOR	3					386,746	257,044					171,327	113,078
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4					386,281	256,749					170,417	112,475
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5					384,373	256,257					170,101	112,267
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6					382,639	255,131					168,876	111,458
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	7	365,629	244,033			379,770	253,260	161,931	106,875			167,671	110,663
SECRETARIO DE ENLACE Y COORDINACIÓN SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	346,732	237,619	358,648	229,907	373,457	247,197	152,022	100,335	157,016	103,631	163,769	108,087
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	285,055	189,963	317,039	210,683	333,951	221,633	126,371	83,453	140,239	92,558	146,867	96,932
SUBDIRECTOR GENERAL	10	306,109	203,614			362,703	240,244	135,139	89,191			158,651	104,710
ASESOR, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	268,725	179,443	333,951	205,030	362,703	240,244	119,925	79,327	146,867	96,932	158,651	104,710
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS	12	274,238	183,004			362,703	240,244	121,870	80,572			158,651	104,710
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	279,692	186,443	306,109	203,614	334,180	221,779	124,508	82,233	135,139	89,191	147,151	97,120
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14					268,766	179,416					359,774	237,899
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	174,928	119,225	205,980	139,009	248,270	166,232	239,489	161,830	279,299	186,512	332,468	220,393
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITÉS SECRETARIO AUXILIAR DE COMITÉS DE MINISTRAS Y MINISTROS	16	118,510	82,765	174,928	119,225	248,270	166,232	169,697	117,732	239,489	161,830	332,468	220,393
COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	118,510	82,765	174,928	105,420	196,285	132,825	169,697	117,732	239,489	161,830	267,251	179,042
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	118,510	82,765	153,411	105,420	196,135	132,729	169,697	117,732	212,672	145,202	267,066	178,927
ACTUARIO	19	103,358	72,995	114,308	80,039	134,757	93,309	150,845	105,383	164,394	114,231	189,804	131,002
ASISTENTE DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	20	81,267	59,424	103,358	72,995	133,507	92,504	123,736	88,466	150,845	105,383	187,850	129,713
SUBDIRECTOR DE AREA	21	123,263	86,022			138,823	96,147	175,933	121,848			194,825	134,136
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	94,056	67,743			98,736	70,642	139,256	98,608			145,558	102,638
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23					119,465	83,553					171,123	118,672
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	85,983	62,264	103,402	72,886	119,173	82,668	126,203	90,333	148,733	104,611	167,935	116,683
PROFESIONAL OPERATIVO	25	70,868	52,392	91,146	65,446	119,173	82,668	108,690	79,280	132,560	94,371	167,935	116,683
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	93,072	66,620	97,328	69,245	104,770	73,693	136,288	96,809	141,483	100,109	150,430	105,621
SECRETARIA	27	38,870	31,052	71,306	46,273	94,926	67,775	66,222	51,424	109,371	79,712	137,214	97,327
TECNICO EN SEGURIDAD	28	46,248	36,051	71,051	52,520	94,891	67,754	75,908	58,629	108,783	79,338	137,198	97,318
TECNICO OPERATIVO	29	38,870	31,052	71,174	52,603	94,891	67,754	66,222	51,424	108,893	79,407	137,198	97,318
CHOFER DE SERVICIOS	30	34,786	27,979	61,596	46,223	94,891	67,754	61,037	47,584	96,103	71,397	137,198	97,318
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	34,786	27,979	61,209	45,969	94,891	67,754	61,037	47,584	95,868	71,275	137,198	97,318
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	38,870	31,052	70,964	52,450	85,983	62,264	66,222	51,424	109,147	79,570	126,203	90,333
OFICIAL DE SERVICIOS	33	30,326	24,639	34,786	27,979	38,870	31,052	54,609	42,832	61,037	47,584	66,222	51,424

ANEXO 23.5.3. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL 2026 DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7o. TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL 2026 DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7o. TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

Pesos

	MINISTRO
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	2,071,647
Impuesto sobre la renta retenido	805,641
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	2,877,288
a) Sueldos y salarios:	2,299,881
i) Sueldo base	637,968
ii) Compensación garantizada o de apoyo	1,587,513
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	74,400
b) Prestaciones:	577,407
i) Aportaciones a seguridad social	N/A
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	61,819
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	375,708
v) Gratificación de fin de año (comp. Garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda de despena	N/A
viii) Seguro de vida institucional	19,139
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores	53,302
xi) Seguro de separación individualizado	67,439
xii) Estímulo día de la madre / padre	N/A

N/A: No aplicable.

ANEXO 23.6. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**ANEXO 23.6.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (pesos)**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS		
		SUELDOS Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERA/ CONSEJERO	2			204,970
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3			122,549
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL A	5			122,104
MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			152,578
TITULAR DE UNIDAD	6A			122,655
VOCAL, SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	6B			122,662
COORDINADORA ACADÉMICA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A			122,444
JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	7			139,257
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	8A			122,125
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	8			122,292
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERA(O)	9B	111,540	118,484	
SECRETARIA TÉCNICA AA/ SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE	9C	107,846	113,650	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			113,900
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL B	10			112,282
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, SECRETARIA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A	11	97,708		105,362
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	81,947	87,808	93,773
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A			81,075
SECRETARIA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA, DELEGADA/ DELEGADO,	13A			78,717
SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL				
EVALUADORA/ EVALUADOR	13B			76,269
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/ JUEZ DE CONTROL O JUEZA/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13C			72,790
SUPERVISORA/ SUPERVISOR, DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA, FACILITADORA/ FACILITADOR	13			70,097
SECRETARIA/ SECRETARIO DE APOYO B				
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL	14		56,946	70,097
SECRETARIA/ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PJF, ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO	15			67,297
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR, COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTIÓN	16			66,817
DEFENSORA PÚBLICA/ DEFENSOR PÚBLICO, ASESORA JURÍDICA/ ASESOR JURÍDICO	16A			64,191
ASESORA/ ASESOR, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS				
LÍDERESA/ LÍDER DE PROYECTO, COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO, DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENDI	20	49,296	53,707	56,946
DELEGADA ADMINISTRATIVA/ DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A		42,796	49,296
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		40,236	48,802
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, JEFA/ JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN, COORDINADORA TÉCNICA A/ COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL, ACTUARIA/ ACTUARIO DE LA COM. CONF. LAB. PJF, PERITA/ PERITO MÉDICO	21	38,820	42,796	47,138
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	21A			37,240
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	32,990	33,671	36,852
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITORA/ AUDITOR, DICTAMINADORA/ DICTAMINADOR, COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	33,055	33,249	33,791
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A		33,297	33,388
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A	29,838		
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M2		30,379	
SECRETARIA/ SECRETARIO	25B	26,635		
TAQUIGRAFA/ TAQUIGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O),				

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS		
		SUELDOS Y SALARIOS		
		Mínimo	Medio	Máximo
TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE, JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, OFICIAL JUDICIAL A	25			32,790
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO, NOTIFICADORA/NOTIFICADOR DE UNC AUXILIAR DE SALA, OFICIAL JUDICIAL B	26			30,843
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL OFICIAL JUDICIAL D	27A		21,482	29,838
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADA/ ESPECIALIZADO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN, ENFERMERA ESPECIALIZADA/ ENFERMERO ESPECIALIZADO, EDUCADORA/ EDUCADOR, OFICIAL JUDICIAL C,	27			29,264
TÉCNICA/ TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	21,482	22,899	26,590
SECRETARIA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A, AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENDI, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO A,	28			26,121
TÉCNICA OPERATIVA/ TÉCNICO OPERATIVO	28B	19,022	21,509	24,047
ANALISTA A	29A			21,470
SECRETARIA A/ SECRETARIO A, ANALISTA	29			21,046
TÉCNICA ESPECIALIZADA/ TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL JUDICIAL E	30			20,390
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO	31			19,685
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO B, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	32		17,231	18,565
CONDUCTORA/ CONDUCTOR	33A			17,766
OFICIAL DE SERVICIOS	33B		16,108	16,538
OFICIAL JUDICIAL E	34			13,183

Estimación que se calcula de forma mensual conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

ANEXO 23.6.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
CONSEJERA/ CONSEJERO	2			445,489	416,802			
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3			257,418				350,839
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL A	5			256,370				343,504
MAGISTRADA/ MAGISTRADO DE CIRCUITO	6			291,422	474,599			
TITULAR DE UNIDAD	6A			251,782				348,607
VOCAL, SECRETARIA EJECUTIVA/ SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, SECRETARIA/ SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL COORDINADORA ACADÉMICA/ COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADORA/ COORDINADOR DE SEGURIDAD	6B			245,999				346,186
JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	7							
SECRETARIA TÉCNICA COORDINADORA/ SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE POSENCIA DE CONSEJERÍA(O)	8A			261,695	424,562			
DIRECTORA/ DIRECTOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR GENERAL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL	8			225,416				338,955
SECRETARIA TÉCNICA/ SECRETARIO TÉCNICO DE POSENCIA DE CONSEJERÍA(O)	9B	209,367	213,342			315,889	336,733	
SECRETARIA TÉCNICA AA/ SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	209,367	209,454			304,817	322,229	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9			207,175				321,735
VISITADORA/ VISITADOR JUDICIAL B	10			219,806				301,603
REPRESENTANTE DEL C.F. ANTE LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES DEL P.F., REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL P.F. ANTE LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES DEL P.F., SECRETARIA TÉCNICA A/ SECRETARIO TÉCNICO A	11	186,015		200,686		257,073		279,802
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL A, ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR DE CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL	12	157,300	169,359	180,768		215,106	231,653	248,496
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A			160,200				212,643
SECRETARIA/ SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA, DELEGADA/ DELEGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE TRIBUNAL	13A			150,917				205,986
EVALUADORA/ EVALUADOR	13B			146,289				199,072
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZA/ JUEZ DE CONTROL O JUEZA/ JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO, SECRETARIA/ SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS LABORALES	13C			138,610				189,572
SUPERVISORA/ SUPERVISOR, DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA, FACILITADORA/ FACILITADOR SECRETARIA/ SECRETARIO DE APOYO B	13			131,522				182,418
ADMINISTRADORA/ ADMINISTRADOR REGIONAL	14		103,912	131,522			147,473	182,418
SECRETARIA/ SECRETARIO DE LA COMISION DE CONFLICTOS LABORALES DEL P.F., ASESORA ESPECIALIZADA/ ASESOR ESPECIALIZADO, COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO	15			125,628				174,976
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR COORDINADORA/ COORDINADOR DE GESTION	16			124,618				173,701
DEFENSORA PÚBLICA/ DEFENSOR PÚBLICO ASESORA JURÍDICA/ ASESOR JURÍDICO	16A			113,892				166,723
ASESORA/ ASESOR COORDINADORA ESPECIALIZADA/ COORDINADOR ESPECIALIZADO DE PROYECTOS LIDERESA/ LÍDER DE PROYECTO, COORDINADORA TÉCNICA/ COORDINADOR TÉCNICO, DIRECTORA/ DIRECTOR DE CENDI	20	87,357	96,884	103,912		126,751	138,866	147,473
DELEGADA ADMINISTRATIVA/ DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A		73,384	87,357			108,658	126,751
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B		70,711	88,965			102,658	125,353

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
 LÍMITES DE LAS PERCEPCIONES ANUALES
 AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA
 (cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		Mínimo	Medio	Máximo		Mínimo	Medio	Máximo
SUBDIRECTORA/ SUBDIRECTOR DE AREA, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, JEFA/ JEFE DE UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN, COORDINADORA TÉCNICA A/ COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIA/ ACTUARIO JUDICIAL, ACTUARIA/ ACTUARIO DE LA COM. CONF. LAB. P.F. PERITA/ PERITO MÉDICO	21	66,159	73,384	82,556		99,129	108,658	120,546
SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO/ MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIA/ SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZA/ JUEZ DE DISTRITO	21A			62,889				95,194
COORDINADORA/ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES, COORDINADORA/ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, COORDINADORA/ COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ARCHIVISTICO JUDICIAL	21C	58,060	58,840	64,544		84,805	86,381	94,227
JEFA/ JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFA/ JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFA/ JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITORA/ AUDITOR, DICTAMINADORA/ DICTAMINADOR, COORDINADORA TÉCNICA B/ COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADORA/ COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	55,900	56,119	57,038		84,765	85,249	86,598
COORDINADORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A		56,218	56,200			85,367	85,595
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A	50,292				76,751		
PROFESIONAL OPERATIVA/ OPERATIVO	25A M2		50,448				78,099	
SECRETARIA/ SECRETARIO	25B	44,523				69,269		
TAQUIGRAFA/ TAQUIGRAFO JUDICIAL PARLAMENTARIA(O), TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, ASISTENTE ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE ENLACE, JEFA/ JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, OFICIAL JUDICIAL A	25			56,163				84,106
AUXILIAR DE ACTUARIA/ ACTUARIO, NOTIFICADORA/ NOTIFICADOR DE UNC, AUXILIAR DE SALA, OFICIAL JUDICIAL B	26			49,037				79,254
TÉCNICA/ TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL, OFICIAL JUDICIAL D	27A		34,609	50,292			56,614	76,751
OFICIAL ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADA/ ESPECIALIZADO, TÉCNICA/ TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN, ENFERMERA ESPECIALIZADA/ ENFERMERO ESPECIALIZADO, EDUCADORA/ EDUCADOR, OFICIAL JUDICIAL C,	27			49,057				75,374
TÉCNICA/ TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	34,609	35,707	44,211		56,614	60,382	69,137
SECRETARIA EJECUTIVA A/ SECRETARIO EJECUTIVO A, AUXILIAR DE EDUCACIÓN, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE FUNCIONARIA/ FUNCIONARIO, CONDUCTORA/ CONDUCTOR DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CENIDI, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO A,	28			42,962				68,016
TÉCNICA OPERATIVA/ TÉCNICO OPERATIVO	28B	29,812	34,781	39,402		49,692	56,722	63,224
ANALISTA A	29A			34,455				56,548
SECRETARIA A/ SECRETARIO A, ANALISTA	29			33,310				55,267
TÉCNICA ESPECIALIZADA/ TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA/ TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL JUDICIAL E	30			32,010				53,417
ANALISTA ADMINISTRATIVA/ ADMINISTRATIVO	31			30,611				51,424
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, PROFESIONAL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, TÉCNICA/ TÉCNICO DE SERVICIO B, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	32		25,386	28,395			44,402	48,265
CONDUCTORA/ CONDUCTOR	33A			26,864				45,024
OFICIAL DE SERVICIOS	33B		23,710	24,114			41,526	42,574
OFICIAL JUDICIAL E	34			18,137				33,767

*Estimación que se calcula de forma mensual conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

ANEXO 23.6.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2026 DE LOS CONSEJEROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (pesos)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL / TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL 2026

Pesos

RTA	CONSEJERA/ CONSEJERO
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA	3,823,619
Impuesto sobre la renta retenido	1,705,832
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA	5,529,451
a) Sueldos y salarios:	3,525,393
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,816,856
iii) Prestaciones nominales	88,307
b) Prestaciones:	1,364,141
i) Aportaciones a seguridad social	82,051
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 Ley del ISSSTE)	26,475
iii) Prima vacacional	95,475
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	582,864
v) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vi) Ayuda para despensa	N/A
vii) Seguro de vida institucional	29,559
viii) Seguro colectivo de retiro	146
b) Prestaciones por CGT y otros:	
ix) Asignaciones Adicionales	N/A
x) Ayuda económica para protección y seguridad en el traslado de Titulares de Órganos Jurisdiccionales	N/A
xi) Ayuda de Traslado	N/A
xii) Estímulo por antigüedad	2,383
xiii) Estímulo del día de la madre/padre	N/A
xiv) Seguro de gastos médicos mayores	6,057
xv) Seguro de separación individualizado	520,771
c) Pago por riesgo	639,917

ANEXO 23.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 23.7.1. LÍMITES DE LOS SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES NETOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)****PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN****SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO**

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			168,514
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3	-	-	146,451
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			124,388
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5	-	-	122,819
SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	6			121,313
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	85,445	105,429	113,174
SECRETARIO DE TESIS	8	-	-	102,372
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	77,248	88,852	102,372
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10			100,796
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	79,287	82,141	89,137
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	71,814	79,792	90,972
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	55,463	63,380	74,676
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			61,420
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	41,063	49,732	58,662
SECRETARIO AUXILIAR	16			45,931
ACTUARIO	17			45,283
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	36,652	41,063	44,809
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19			40,978
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	31,339	34,500	36,475
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	31,339	33,081	34,787
PROFESIONAL OPERATIVO	22	26,228	30,277	34,297
SECRETARIA	24	20,133	23,597	31,139
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	18,639	25,257	30,407
TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	15,322	18,639	26,026
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	15,235	18,529	23,597
OFICIAL DE SERVICIOS	29	14,402	15,655	16,748

ANEXO 23.7.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (pesos)

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIONES ADICIONALES NETOS ANUALES
 (cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL			PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES		
		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO		MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1			378,608	-			
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3			327,201	-			
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	4			275,274				347,398
SECRETARIO INSTRUCTOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5			271,580				342,689
SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO TÉCNICO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO	6			268,037				338,173
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	172,256	218,380	236,609		231,400	290,100	313,336
SECRETARIO DE TESIS	8			210,324				279,831
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	152,896	179,026	210,324		207,226	239,990	279,831
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10	-		204,913				275,102
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR, PROFESOR INVESTIGADOR I, DICTAMINADOR	11	162,564	169,058	184,855		212,980	221,038	240,794
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	143,213	160,762	185,105		188,214	211,965	246,253
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES, DEFENSOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO	13	107,987	126,085	150,885		144,987	167,251	197,638
PROFESOR INVESTIGADOR II	14			120,664				160,815
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC'S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR, AUDITOR ESPECIALIZADO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	15	75,280	95,201	114,492		104,762	129,757	153,487
SECRETARIO AUXILIAR	16			86,097				118,395
ACTUARIO	17			84,662				116,565
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II	18	66,902	75,281	83,586		94,318	104,763	115,222
ACTUARIO REGIONAL, SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19	-		74,990				104,401
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARÍA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUDITOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO III	20	56,691	63,381	67,682		81,118	89,189	94,351
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB, ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	21	56,691	60,299	64,010		81,118	85,493	89,945
PROFESIONAL OPERATIVO	22	47,468	55,450	63,365		69,276	79,109	89,125
SECRETARÍA	24	35,541	42,566	57,848		55,421	63,526	81,702
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR, OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	32,074	45,660	56,171		50,239	67,124	79,690
TÉCNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL	26	25,014	32,074	47,306		40,379	50,239	69,084
OFICIAL DE APOYO, CHOFER DE SERVICIOS	28	24,831	31,827	42,566		40,124	49,894	63,526
OFICIAL DE SERVICIOS	29	23,531	25,707	28,096		38,082	41,343	44,681

*Corresponde al concepto de pago por riesgo

ANEXO 23.7.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LAS PERSONAS MAGISTRADAS ELECTORALES DE LA SALA SUPERIOR (pesos)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 94, 99 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE PERSONAS MAGISTRADAS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 94, 99 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.

	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL NETA	2,935,898
Impuesto sobre la renta retenido	1,216,298
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	4,152,196
a) Sueldos y salarios:	2,929,143
i) Sueldo base	651,242
ii) Compensación garantizada	2,269,080
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	8,821
b) Prestaciones:	1,223,053
i) Aportaciones a seguridad social	84,510
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	27,268
iii) Prima vacacional	81,120
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	497,318
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	NA
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	18,360
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	25,115
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	39,937
xi) Seguro de Separación Individualizado	449,280
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	NA
xiii) Estímulo por antigüedad	0
xiv) Estímulo del día de la madre / padre	0
c) Pago por Riesgo	-

ANEXO 23.8. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**ANEXO 23.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
			(Efectivo y Especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando						
Consejero Presidente/Consejeros Electorales 1/	182,269	183,390	46,843	75,195	229,112	258,585
Secretario Ejecutivo	172,241	172,373	44,689	71,521	216,930	243,894

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo a la Ley General Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)

ANEXO 23.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	172,241	183,390	44,689	75,195	216,930	258,585
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	127,777	171,087	33,798	71,029	161,575	242,117
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	108,281	125,841	29,364	51,938	137,645	177,779
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	82,309	107,287	23,752	45,384	106,061	152,671
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	54,382	80,535	17,599	35,422	71,981	115,957
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	34,476	54,421	13,152	25,089	47,628	79,510
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	10,292	34,456	4,726	17,531	15,018	51,987

ANEXO 23.8.1.C. LÍMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA TOTAL (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Grupo Jerárquico	Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:							
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo.	245,942	262,634	58,984	104,276	304,926	366,910
2	Titular del Órgano Interno de Control, Directores Ejecutivos, Titulares de Unidad Técnica, Titulares de Unidad (OIC) y puestos homólogos.	178,572	243,994	44,067	97,997	222,639	341,991
3	Coordinadores del Registro Federal de Electores, Titulares de Unidad Técnica, Vocales Ejecutivos Locales, Directores de Área y puestos homólogos.	149,033	175,439	37,920	71,243	186,953	246,682
4	Directores de Área, Coordinadores y puestos homólogos.	110,142	147,326	29,624	61,632	139,766	208,958
5	Vocales Secretarios en JL, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Área y puestos homólogos.	69,784	107,332	20,916	46,760	90,700	154,092
6	Vocales Distritales, Jefes de Departamento y puestos homólogos.	42,015	69,640	14,579	31,574	56,594	101,214
Personal Operativo:							
7	Técnico Operativo	11,197	41,989	4,978	21,837	16,175	63,826

ANEXO 23.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	12,697		
Plazas Técnico Operativo nivel FA1 al SPN9C	12,697	-	15,300

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2026 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que se otorga para la adquisición de anteojos cada tres años y el apoyo a becas para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así. Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

ANEXO 23.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)**CONSEJERA PRESIDENTA / CONSEJEROS ELECTORALES**

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	3,103,017
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,299,906
Percepción bruta anual	4,402,923
a) Sueldos y salarios:	3,151,608
i) Sueldo base	588,408
ii) Compensación garantizada	2,563,200
b) Prestaciones:	1,251,315
i) Aportaciones a seguridad social	82,051
ii) Ahorro solidario	26,475
iii) Prima vacacional	16,345
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	530,571
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despesa	-
viii) Seguro de vida institucional	63,347
ix) Seguro colectivo de retiro	120
x) Seguro de gastos médicos mayores	52,489
xi) Seguro de separación individualizado	477,516

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA (REMUNERACIONES TABULADOR)**REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA CONSEJERA PRESIDENTA 2025****(Remuneraciones Tabulador 2025)**

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	228,041
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	93,293
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	321,334
a) Sueldos y salarios:	262,634
i) Sueldo base	49,034
ii) Compensación garantizada	213,600
b) Prestaciones:	58,700
i) Aportaciones a seguridad social	6,838
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	2,206
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200
viii) Seguro de vida institucional	5,279
ix) Seguro colectivo de retiro	10
x) Seguro de gastos médicos mayores	4,374
xi) Seguro de separación individualizado	39,793

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.C. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (pesos)**SECRETARIO EJECUTIVO**

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,926,727
Impuesto sobre la renta retenido (35%) * _/	1,209,000
Percepción bruta anual	4,135,727
a) Sueldos y salarios:	2,951,304
i) Sueldo base	498,264
ii) Compensación garantizada	2,453,040
b) Prestaciones:	1,184,423
i) Aportaciones a seguridad social	82,051
ii) Ahorro solidario	26,475
iii) Prima vacacional	13,841
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	496,358
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despesa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	59,321
ix) Seguro colectivo de retiro	120
x) Seguro de gastos médicos mayores	52,489
xi) Seguro de separación individualizado	447,167

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.8.3.D. REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA (pesos)**REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA 2025**

(Remuneraciones Tabulador 2025)

Descripción	Remuneración Total
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	215,414
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales *	86,714
Percepción ordinaria bruta líquida mensual	302,127
a) Sueldos y salarios:	245,942
i) Sueldo base	41,522
ii) Compensación garantizada	204,420
b) Prestaciones:	56,185
i) Aportaciones a seguridad social	6,838
ii) Ahorro solidario	2,206
v) Prima quinquenal (antigüedad)	200
vii) Ayuda para despesa	350
viii) Seguro de vida institucional	4,943
ix) Seguro colectivo de retiro	10
x) Seguro de gastos médicos mayores	4,374
xi) Seguro de separación individualizado	37,264
Otras prestaciones (piramidación del ISR del Aguinaldo)	

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2014.

ANEXO 23.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**ANEXO 23.9.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) 2026 (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Presidenta de la CNDH		111,397		32,852		144,250
Titular del Órgano Interno de Control		108,768		32,680		142,377
Secretario/a Ejecutivo/a		103,145		32,571		135,716
Visitador/a General		103,145		32,571		135,716
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNPT, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /1	97,409	103,012	30,160	32,418	127,569	135,430
Director/a de Área	62,305	88,332	14,120	24,800	76,425	113,132
Visitador/a Adjunto/a	44,643	59,059	10,190	15,974	54,833	75,033
Subdirector/a de Área	47,143	49,548	10,209	15,974	57,352	65,522
Enlace Administrativo	47,143	49,548	-	-	47,143	49,548
Jefe/a de Departamento	37,900	40,557	8,411	11,755	46,311	52,312
Personal operativo:						
Operativo/a	15,336	32,520	6,198	11,024	21,534	43,544
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		13,888		7,098		20,986
Operativo/a de Limpieza		10,500		6,290		16,790

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a las personas servidoras públicas durante 2026, en función del puesto que ocupen. Contemplan las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador/a.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 Constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores/as públicos/as a los que aplican los límites correspondientes.

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.9.1.B. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (MONTOS BRUTOS) (pesos)

Tipo de personal	Percepción Ordinaria Bruta Mensual		Prestaciones	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Personal de mando:				
Presidenta de la CNDH		158,830		44,404
Titular del Órgano Interno de Control		154,264		42,795
Secretario/a Ejecutivo/a		146,042	41,768	45,946
Visitador/a General		146,042	41,768	45,946
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNPT, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /1	136,839	145,543	40,517	44,683
Director/a de Área	80,652	122,263	19,478	32,835
Visitador/a Adjunto/a	57,696	78,722	14,202	22,780
Subdirector/a de Área	60,697	64,792	14,742	21,670
Jefe/a de Departamento	46,447	51,915	12,039	14,690
Personal operativo:				
Operativo	19,535	40,680	10,705	16,380
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza		16,588		16,380
Operativo/a de Limpieza		10,992		16,380

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2026 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Total Puestos	1,700	-
<u>Personal de mando:</u>	973	-
Presidenta de la CNDH	1	-
Titular del Órgano Interno de Control	1	-
Secretario/a Ejecutivo/a	1	-
Visitador/a General	6	-
Secretario/a Técnico/a del Consejo Consultivo, Director/a de Visitaduría, CGSRAJ, DEMNPT, DEMIMNCDPD, CGECYT, CGAF y Director/a General /1	33	-
Director/a de Área	120	-
Visitador/a Adjunto/a	528	16,081
Subdirector/a de Área	155	15,881
Jefe/a de Departamento	128	13,945
<u>Personal operativo:</u>	727	
Operativo/a	637	20,500
Supervisor/a Operativo/a de Limpieza	9	20,500
Operativo/a de Limpieza	81	20,500

Nota: 1/ Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos (CGSRAJ), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (DEMNPT), Dirección Ejecutiva del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DEMIMNCDPD), Coordinación General de Especialidades Científicas y Técnicas (CGECYT), Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

ANEXO 23.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2026 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,768,432
Impuesto sobre la renta retenido	655,674
Percepción bruta anual	2,424,105
I. Percepciones ordinarias:	2,424,105
a) Sueldos y salarios:	1,905,957
Sueldo base	378,323
Compensación Garantizada	1,527,634
b) Prestaciones:	518,148
i) Aportaciones a seguridad social	76,275
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	-
iii) Prima vacacional	52,943
iv) Gratificación de fin de año	321,030
v) Prima quinquenal	1,920
vi) Ayuda para despesa	-
vii) Seguro de vida	65,980
II. Percepciones extraordinarias:	-
a) Pago extraordinario	-

ANEXO 23.10. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**ANEXO 23.10.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(Efectivo y especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	36,717	135,342	9,281	35,300	45,998	170,642
Titulares Sustantivos	84,332	134,347	19,790	34,777	104,122	169,124
Titulares Administrativos	84,332	134,347	19,790	34,777	104,122	169,124
Mando						
Sustantivo	22,118	100,502	6,541	24,757	28,659	125,259
Administrativo	22,118	100,502	6,541	24,757	28,659	125,259
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	83,720	89,457	18,684	21,058	102,404	110,515
De Supervisión Ministerial	43,179	68,035	10,624	17,123	53,803	85,158
De Apoyo Ministerial	17,690	26,448	5,504	7,728	23,194	34,176
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	46,093	69,645	10,515	18,136	56,608	87,781
De Supervisión Policial	34,332	39,421	8,160	10,101	42,492	49,522
De Apoyo Policial	17,690	28,066	5,504	7,975	23,194	36,041
Peritos						
De Coordinación Pericial	44,740	60,949	10,853	15,876	55,593	76,825
De Supervisión Pericial	37,160	49,712	8,909	12,848	46,069	62,560
De Apoyo Pericial	17,674	20,597	5,501	6,821	23,175	27,418
Analistas						
De Coordinación de Analistas	54,210	59,750	12,171	14,150	66,381	73,900
De Supervisión de Analistas	32,132	45,462	8,276	11,497	40,408	56,959
De Apoyo de Analistas	17,690	26,448	5,504	7,728	23,194	34,176
Facilitadores						
Facilitadores	32,814	32,814	8,346	9,305	41,160	42,119
De Apoyo a Facilitadores	20,933	23,480	6,112	7,531	27,045	31,011
Especializado						
Pilotos	36,879	94,029	20,174	34,443	57,053	128,472
Apoyo Aéreo	18,150	39,684	5,843	10,105	23,993	49,789
Apoyo al Proceso Sustantivo	38,093	53,844	9,487	13,241	47,580	67,085
Ventanilla Única	17,688	26,309	5,566	8,121	23,254	34,430
Desarrolladores	25,262	47,305	6,653	12,238	31,915	59,543
Traductores	25,317	36,523	7,114	10,065	32,431	46,588
Atención a Víctimas	22,170	31,344	6,295	8,956	28,465	40,300
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	21,920	79,559	6,433	19,507	28,353	99,066
Abogados	22,118	84,332	6,299	21,036	28,417	105,368
Evaluadores	18,274	43,117	5,556	11,093	23,830	54,210
Docentes	12,349	23,079	4,886	7,466	17,235	30,545
Técnico						
Protección a Personas	42,763	66,917	9,753	15,380	52,516	82,297
De Protección a Instalaciones Estratégicas	13,763	35,693	4,827	9,898	18,590	45,591
Administrativo						
Apoyo Administrativo	12,848	21,245	4,956	7,178	17,804	28,423
Operativo Confianza	11,770	14,629	10,728	12,237	22,498	26,866
Operativo Base	11,885	13,581	10,763	12,045	22,648	25,626

Nota:

Las cantidades:

- a) Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- b) Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2025, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2025.
- c) No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.10.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (BRUTOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Directivo						
Fiscales	44,946	190,035	11,436	47,029	56,382	237,064
Titulares Sustantivos	113,116	188,527	26,409	46,331	139,525	234,858
Titulares Administrativos	113,116	188,527	26,409	46,331	139,525	234,858
Mando						
Sustantivo	26,005	137,247	7,596	33,262	33,601	170,509
Administrativo	26,005	137,247	7,596	33,262	33,601	170,509
Agentes del Ministerio Público de la Federación						
De Coordinación Ministerial	112,217	120,653	25,086	28,332	137,303	148,985
De Supervisión Ministerial	53,780	89,288	13,492	22,135	67,272	111,423
De Apoyo Ministerial	20,374	31,518	6,320	9,114	26,694	40,632
Agentes de la Policía Federal Ministerial						
De Coordinación Policial	57,943	91,588	13,558	23,363	71,501	114,951
De Supervisión Policial	41,827	48,481	9,809	12,751	51,636	61,232
De Apoyo Policial	20,374	33,634	6,320	9,431	26,694	43,065
Peritos						
De Coordinación Pericial	56,010	79,166	13,825	20,093	69,835	99,259
De Supervisión Pericial	45,525	63,113	11,039	16,271	56,564	79,384
De Apoyo Pericial	20,353	24,070	6,318	7,830	26,671	31,900
Analistas						
De Coordinación de Analistas	69,539	77,452	15,772	18,242	85,311	95,694
De Supervisión de Analistas	38,951	57,042	9,840	14,614	48,791	71,656
De Apoyo de Analistas	20,374	31,518	6,320	9,114	26,694	40,632
Facilitadores						
Facilitadores	39,842	39,842	9,939	10,986	49,781	50,828
De Apoyo a Facilitadores	24,498	27,737	7,056	8,701	31,554	36,438
Especializado						
Pilotos	45,157	127,439	22,258	42,284	67,415	169,723
Apoyo Aéreo	20,959	48,825	6,685	12,793	27,644	61,618
Apoyo al Proceso Sustantivo	46,744	69,016	11,805	16,935	58,549	85,951
Ventanilla Única	20,371	31,337	6,384	9,509	26,755	40,846
Desarrolladores	30,003	59,674	7,862	15,493	37,865	75,167
Traductores	30,072	44,692	8,348	12,208	38,420	56,900
Atención a Víctimas	26,071	37,920	7,285	10,569	33,356	48,489
Profesional						
Coordinadores de Proyectos	25,753	106,097	7,421	25,538	33,174	131,635
Abogados	26,005	113,116	7,289	27,678	33,294	140,794
Evaluable	21,116	53,692	6,394	14,053	27,510	67,745
Docentes	13,662	27,226	5,434	8,604	19,096	35,830
Técnico						
Protección a Personas	53,186	87,691	12,563	20,215	65,749	107,906
De Protección a Instalaciones Estratégicas	15,385	43,607	5,485	11,887	20,870	55,494
Administrativo						
Apoyo Administrativo	14,270	24,894	5,607	8,278	19,877	33,172
Operativo Confianza	12,957	16,481	11,222	12,943	24,179	29,424
Operativo Base	13,097	15,163	11,266	12,714	24,363	27,877

Nota:

Las cantidades:

- Incluyen los ingresos que reciben las personas servidoras públicas independientemente de su periodicidad o fecha de pago.
- Consideran las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2025, y de seguridad social como la "Unidad de Medida Actualizada" (UMA) aplicable a partir del 01 de febrero de 2025.
- No incluyen el pago de las prestaciones que deriven del régimen complementario de seguridad social, previsto en el tercer párrafo de la fracción XIII, del Apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la potenciación del seguro de vida institucional.

ANEXO 23.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR	Remuneración Neta	Mensual Neta
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	2,046,947	-	2,046,947	170,578
Impuesto sobre la renta retenido	797,057	-	-	-
Percepción ordinaria bruta anual	2,844,004	797,057	2,046,947	170,578
a) Sueldos y salarios:	2,280,420	656,310	1,624,110	135,343
i) Sueldo base	511,632	147,276	364,356	30,363
ii) Compensación adicional por servicios especiales	1,768,788	509,034	1,259,754	104,980
b) Prestaciones:	563,584	140,747	422,837	35,235
i) Aportaciones a seguridad social	82,056	-	82,056	6,838
ii) Ahorro solidario	26,475	-	26,475	2,206
iii) Prima vacacional	14,212	4,255	9,957	828
iv) Aguinaldo (sueldo base)	84,385	27,537	56,848	4,737
v) Gratificación de fin de año (Compensación adicional por servicios especiales)	297,776	101,244	196,532	16,378
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500	1,530	2,970	248
vii) Ayuda para despensa	18,180	6,181	11,999	1,000
viii) Seguro de vida institucional	35,575	-	35,575	2,965
ix) Seguro colectivo de retiro	425	-	425	35

ANEXO 23.10.3. REMUNERACIÓN TOTAL LÍQUIDA MENSUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

Descripción	Remuneración Total	ISR
REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA	132,418	59,542
Impuesto sobre la renta retenido y deducciones personales	59,542	4,207
I. Percepciones ordinarias:	191,960	55,335
a) Sueldos y salarios:	190,035	54,693
i) Sueldo base	42,636	12,273
ii) Compensación adicional por servicios especiales	147,399	42,420
b) Prestaciones:	1,925	642
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	375	127
vii) Ayuda para despensa	1,515	515
ix) Seguro colectivo de retiro	35	-

ANEXO 23.11. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**ANEXO 23.11.1.A. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		130,804		15,769		146,573
Vicepresidencia		130,804		15,769		146,573
Unidad		128,453		15,338		143,791
Dirección General	126,568	127,951	15,134	15,283	141,702	143,234
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	103,275	124,838	12,455	14,815	115,730	139,653
Dirección de Área	58,718	102,516	7,692	12,324	66,410	114,840
Subdirección de Área	36,086	54,779	5,413	7,174	41,499	61,953
Jefatura de Departamento	25,432	35,818	4,395	5,374	29,827	41,192
Personal de Enlace	17,697	22,891	3,686	4,165	21,383	27,056
Personal Operativo	11,168	15,626	7,073	7,206	18,241	22,832

La percepción ordinaria neta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago. Así mismo contempla la aplicación de las disposiciones fiscales y de seguridad social.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

**ANEXO 23.11.1.B. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
(BRUTOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidencia del Instituto		188,527		23,764		212,291
Vicepresidencia		188,527		23,764		212,291
Unidad		184,004		23,095		207,099
Dirección General	181,148	183,243	22,778	23,011	203,926	206,254
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	145,135	177,806	18,652	22,283	163,787	200,089
Dirección de Área	78,844	143,735	11,175	18,453	90,019	162,188
Subdirección de Área	46,083	72,566	7,403	10,358	53,486	82,924
Jefatura de Departamento	31,989	45,655	5,804	7,340	37,793	52,995
Personal de Enlace	21,900	28,563	4,635	5,388	26,535	33,951
Personal Operativo	13,710	19,563	8,802	9,070	22,512	28,633

La percepción ordinaria bruta incluye los ingresos que reciben los servidores públicos independientemente de su periodicidad o fecha de pago.

Los límites de percepción ordinaria no consideran los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.11.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Anual Unitario Máximo
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Unidad	41,168
Dirección General	41,199
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	41,613
Dirección de Área	43,151
Subdirección de Área	46,031
Jefatura de Departamento	53,171
Personal de Enlace	84,257
Personal Operativo	231,563

La percepción extraordinaria se otorga al personal que se hace acreedor a la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

La percepción extraordinaria neta incluye la aplicación de las disposiciones fiscales.

Los límites de percepción extraordinaria no consideran los efectos del artículo 129 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, respecto del Impuesto Sobre la Renta del premio nacional de antigüedad y recompensa anual.

ANEXO 23.11.3. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS MENSUALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

Tipo de personal	Pago Extraordinario Mensualizado
Presidencia del Instituto	
Vicepresidencia	
Unidad	4,808
Dirección General	4,808
Coordinación General / Dirección General Adjunta / Dirección Regional	4,808
Dirección de Área	4,808
Subdirección de Área	4,808
Jefatura de Departamento	5,374
Personal de Enlace	7,835
Personal Operativo	21,542

Las percepciones extraordinarias se encuentran representadas en términos mensuales y su otorgamiento se realiza de forma anual al personal que se hace acreedor a las mismas, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable.

ANEXO 23.11.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,950,350
Impuesto sobre la renta	746,101
Percepción bruta anual	2,696,451
I. Percepciones ordinarias:	2,696,451
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124
b) Prestaciones:	434,127
I) Aportaciones de seguridad social	87,230
II) Ahorro solidario	26,013
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despensa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	35,292
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de cinco quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.11.5. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración Total
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,950,350
Impuesto sobre la renta	746,101
Percepción bruta anual	2,696,451
I. Percepciones ordinarias:	2,696,451
a) Sueldos y salarios:	2,262,324
I) Sueldo base	400,200
II) Compensación garantizada	1,862,124
b) Prestaciones:	434,127
I) Aportaciones de seguridad social	87,230
II) Ahorro solidario	26,013
III) Prima vacacional	11,117
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,467
V) Gratificación de fin de año (Compensación garantizada)	206,903
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	4,500
VII) Ayuda para despesa	18,180
VIII) Seguro de vida institucional	35,292
IX) Seguro colectivo de retiro	425

El impuesto se determinó conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se consideró la estimación de 5 quinquenios.

La remuneración total anual no contempla los efectos del artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado respecto del Impuesto Sobre la Renta del aguinaldo de sueldo base y del aguinaldo de la compensación garantizada.

ANEXO 23.12. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**ANEXO 23.12.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	1,854,850
Impuesto sobre la renta retenido	687,540
Percepción ordinaria bruta anual	2,542,390
a) Sueldos y salarios:	1,998,768
i) Sueldo base	404,568
ii) Compensación Garantizada	1,594,200
b) Prestaciones:	543,622
i) Aportaciones de seguridad social	81,500
ii) Ahorro solidario	26,297
iii) Prima Vacacional	11,238
iv) Aguinaldo (sueldo base)	68,109
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	269,291
vi) Prima Quinquenal (antigüedad)	4,500
vii) Ayuda de Despesa	18,180
viii) Seguro de Vida Institucional	41,974
ix) Seguro Colectivo de Retiro	425
x) Seguro de Gastos Médicos Mayores	22,108

Notas:

En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluye los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como servicios de seguridad.

ANEXO 23.12.2. REMUNERACIÓN ORDINARIA TOTAL LÍQUIDA MENSUAL NETA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Remuneración Ordinaria Total Líquida Mensual Neta	117,526
Impuesto Sobre la Renta Retenido y deducciones de Seguridad Social	50,964
Percepción Ordinaria Bruta Líquida Mensual	168,489
a) Sueldos y Salarios:	166,564
i) Sueldo Base	33,714
ii) Compensación Garantizada	132,850
b) Prestaciones:	1,925
i) Prima Quinquenal	375
ii) Ayuda de Despesa	1,515
iii) Seguro Colectivo de Retiro	35

Notas:

En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluye los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como servicios de seguridad.

ANEXO 23.12.3. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA TOTAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones / 1		Percepción Ordinaria Neta Mensual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado	1, 2, 3 y 4	202	119,357	119,852	33,589	33,850	152,946	153,702
Titular	5	4	-	117,753	-	32,918	-	150,671
Jefa o Jefe de Unidad	6	3	-	108,888	-	29,913	-	138,801
Directora o Director General o Coordinadora o Coordinador General o Secretaria Técnica o Secretario Técnico o Asesora o Asesor	7, 8, 9 y 10	23	81,201	103,359	21,297	28,107	102,498	131,466
Titular de Unidad	12 y 21	4	46,154	71,593	13,041	19,344	59,195	90,937
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 17, 18, 20 y 21	611	46,154	75,081	13,041	20,208	59,195	95,289
Directora o Director de Área o Asesora o Asesor o Coordinadora o Coordinador	11, 14, 15, 19 y 21	60	46,154	75,081	13,041	20,208	59,195	95,289
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	52,033	58,097	14,445	15,939	66,478	74,036
Subdirectora o Subdirector de Área o Delegada o Delegado Administrativo o Coordinadora o Coordinador Adjunto o Secretaria o Secretario General de Sindicato	22, 23, 24, 25, 26 y 27	183	26,318	45,422	8,936	13,003	35,254	58,425
Actuarial o Actuario	27	165	-	26,318	-	8,936	-	35,254
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	381	23,318	23,554	8,431	8,471	31,749	32,025
Jefa o Jefe de Departamento o Delegada o Delegado Sindical	28, 29 y 30	167	21,217	23,554	8,078	8,471	29,295	32,025
Operadora u Operador de Servicios	30	36	-	21,217	-	8,078	-	29,295
Oficial de Partes	31	94	-	17,557	-	7,390	-	24,947
Enlace	31, 32 y 33	738	14,880	17,557	6,940	7,390	21,820	24,947
Operativo	34 y 35	832	12,342	14,629	12,530	13,105	24,872	27,734

Notas:

1) En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluyen los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como por servicios de seguridad.

2) El presente Tabulador considera únicamente un ajuste salarial al nivel 33 del personal de Enlace, el cual ha sido superado por los incrementos aplicados anualmente al personal operativo. Esta medida se establece con carácter emergente, con el propósito de compensar parcialmente dicha disparidad y atender la equidad remunerativa entre ambos niveles.

ANEXO 23.12.4. LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (pesos)

Grupo	Nivel	Número de Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones / 1		Percepción Ordinaria Total	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Magistrada o Magistrado	1, 2, 3 y 4	202	165,814	166,564	46,145	58,426	211,959	224,990
Titular	5	4	-	163,385	-	45,308	-	208,693
Jefa o Jefe de Unidad	6	3	-	149,953	-	41,102	-	191,055
Directora o Director General o Coordinadora o Coordinador General o Secretaria Técnica o Secretario Técnico o Asesora o Asesor	7, 8, 9 y 10	23	108,512	141,575	31,328	39,044	139,840	180,619
Titular de Unidad	12 y 21	4	58,030	94,382	18,282	25,622	76,312	120,004
Secretaria o Secretario de Acuerdos	11, 13, 17, 18, 20 y 21	611	58,030	99,512	18,282	26,648	76,312	126,160
Directora o Director De Área o Asesora o Asesor o Coordinadora o Coordinador	11, 14, 15, 19 y 21	60	58,030	99,512	18,282	26,648	76,312	126,160
Coordinadora o Coordinador	17 y 19	5	66,428	75,091	19,950	21,617	86,378	96,708
Subdirectora o Subdirector de Área o Delegada o Delegado Administrativo o Coordinadora o Coordinador Adjunto o Secretaria o Secretario General de Sindicato	22, 23, 24, 25, 26 y 27	183	31,348	56,984	13,330	18,110	44,678	75,094
Actuaria o Actuario	27	165	-	31,348	-	13,330	-	44,678
Oficial Jurisdiccional	28 y 29	381	27,530	27,830	12,702	12,751	40,232	40,581
Jefa o Jefe de Departamento o Delegada o Delegado Sindical	28, 29 y 30	167	24,858	27,830	12,262	12,751	37,120	40,581
Operadora u Operador de Servicios	30	36	-	24,858	-	12,262	-	37,120
Oficial de Partes	31	94	-	20,205	-	11,426	-	31,631
Enlace	31, 32 y 33	738	16,800	20,205	10,866	11,426	27,666	31,631
Operativo	34 y 35	832	13,653	16,481	14,411	14,701	28,064	31,182

Notas:

1) En términos del artículo 5 del DECRETO por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, no se incluyen los recursos percibidos, en su caso, por concepto de pensiones o haberes de retiro, así como por servicios de seguridad.

2) El presente Tabulador considera únicamente un ajuste salarial al nivel 33 del personal de Enlace, el cual ha sido superado por los incrementos aplicados anualmente al personal operativo. Esta medida se establece con carácter emergente, con el propósito de compensar parcialmente dicha disparidad y atender la equidad remunerativa entre ambos niveles.

NOTA GENERAL: Para la integración de las remuneraciones incluidas en los subanexos 23.2 al 23.12, se tomó como base la información remitida por los Poderes Legislativo y Judicial, así como por los entes autónomos en el ámbito de su competencia.

ANEXO 24. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	28,143,190,597	650,000,000	6,096,828,811	34,890,019,408
	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	1,668,894,945		2,523,618,729	4,192,513,674
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	26,200,143,029	650,000,000	3,517,709,981	30,367,853,010
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	274,152,623		55,500,101	329,652,724
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,563,767,105	0	285,357,780	1,849,124,885
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,563,767,105		285,357,780	1,849,124,885

ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

08 Agricultura y Desarrollo Rural
Fertilizantes
Pesca
Precios de Garantía
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Rural
Programa de Abasto Social de Leche
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
11 Educación Pública
Atención de Plantales Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS)
Beca Nivel Medio Superior
Beca Nivel Superior
Beca Rita Cetina
Becas Elisa Acuña
La Escuela es Nuestra
Programa de Cultura Física y Deporte
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
12 Salud
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
Programa para Regularizar asentamientos Humanos
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
20 Bienestar
Niñas y Niños
Pensión Mujeres Bienestar
Pensión para Adultos Mayores
Pensión para Personas con Discapacidad
Salud Casa por Casa
Sembrando Vida

38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
47 Entidades no Sectorizadas
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
48 Cultura
Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales
Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales
Programas de Apoyos a la Cultura
Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)
54 Mujeres
Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

ANEXO 26. PRINCIPALES PROGRAMAS

04 Gobernación
Política para la protección y defensa de los derechos humanos
Servicios migratorios
Subsidios para las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas
05 Relaciones Exteriores
Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular
Política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral
06 Hacienda y Crédito Público
Inclusión financiera para el bienestar
Servicios de recaudación de las contribuciones federales
07 Defensa Nacional
Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional
Operación y desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana
Operación y desarrollo de los cuerpos de seguridad de las Fuerzas Armadas
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Servicios de administración de la Infraestructura Aeroportuaria en Santa Lucía, Edo. Méx.
Servicios de dirección la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares
Servicios de operación para la prevención, investigación y persecución de delitos
Servicios Públicos de Transporte Masivo de Personas y Carga Tren Maya
08 Agricultura y Desarrollo Rural
Adquisición, industrialización y comercialización de productos agroalimentarios
Fertilizantes
Pesca
Precios de Garantía
Producción para el Bienestar
Programa de Abasto Rural
Programa de Abasto Social de Leche
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Caminos artesanales
Infraestructura de carreteras y caminos
Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros
10 Economía
Negociación, administración y defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de comercio e Inversión

11 Educación Pública
Beca Nivel Medio Superior
Beca Nivel Superior
Beca Rita Cetina
Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez
Investigación en ciencia, humanidades, tecnología e innovación
La Escuela es Nuestra
Programa de Cultura Física y Deporte
Servicios de educación Básica Comunitaria
Servicios de Educación Media Superior
Servicios de educación para Adultos (INEA)
Servicios de Educación Superior y Posgrado
12 Salud
Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud
Política de prevención y control de enfermedades
Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva
Servicios de atención a la salud
Servicios de atención a la salud mental y prevención de las adicciones
Servicios de vacunación
13 Marina
Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales
Infraestructura ferroviaria para transporte de carga y pasajeros
Sistema Educativo Naval
14 Trabajo y Previsión Social
Jóvenes Construyendo el Futuro
Servicios de conciliación laboral y registros laborales
Servicios de impartición y procuración de justicia laboral
Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa de Vivienda Social
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Infraestructura en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento
Infraestructura en materia hidroagrícola, tecnificación y protección ante inundaciones
Investigación y capacitación en cambio climático, sustentabilidad y crecimiento Verde
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias
Protección Forestal
Servicios de operación y suministro hídrico
18 Energía
Articulación de la política energética
Articulación de la política nuclear y eléctrica
20 Bienestar
Niñas y Niños
Pensión Mujeres Bienestar

Pensión para Adultos Mayores
Pensión para Personas con Discapacidad
Salud Casa por Casa
Sembrando Vida
Servicios a grupos con necesidades especiales
23 Provisiones Salariales y Económicas
Investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
FASP
36 Seguridad y Protección Ciudadana
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública
Política de inteligencia para la Seguridad Nacional
Servicios de administración del Sistema Federal Penitenciario
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Becas de posgrado y apoyos a la calidad
Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
47 Entidades no Sectorizadas
Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
Servicios de atención a víctimas
48 Cultura
Política de educación y cultura indígena
Programas de apoyos a la cultura
Programas del fondo nacional de fomento a las artesanías (FONART)
Servicios de desarrollo cultural
Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural
Instituto Mexicano del Seguro Social
Servicios de atención a la salud
Servicios de guardería
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Servicios de atención a la salud
Petróleos Mexicanos
Producción, distribución y comercialización de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos
Servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura en ecología
Comisión Federal de Electricidad
Coordinación, operación y recarga de la Coordinación Nuclear
Servicios de operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica
54 Mujeres
Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres
Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones
Definición, articulación y coordinación de las Políticas de Transformación Digital y Telecomunicaciones
Investigación, estudios y proyectos en materia espacial
Regulación y supervisión de las telecomunicaciones y la radiodifusión
Servicios de correo
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral
Fortalecimiento a la atención médica
Servicios de atención a la salud

ANEXO 27. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CARRETERO (pesos)

Estado	PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS LIBRE DE PEAJE	PROVISIONES PARA EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	MONTO
Nacional	27,720,000,000		27,720,000,000
		21,432,000,000	21,432,000,000
Total			49,152,000,000

ANEXO 28. SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	MONTO
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511)	
Aguascalientes	1,089,555,181
Baja California	2,159,230,705
Baja California Sur	614,796,818
Campeche	1,215,837,199
Chiapas	1,748,854,272
Chihuahua	2,558,676,259
Coahuila	1,815,940,287
Colima	1,980,523,721
Durango	1,743,268,262
Estado de México	2,773,212,748
Guanajuato	2,320,801,157
Guerrero	2,524,737,368
Hidalgo	1,777,395,861
Jalisco	7,676,175,792
Michoacán	2,542,333,722
Morelos	1,593,144,300
Nayarit	1,842,267,336
Nuevo León	6,964,227,093
Oaxaca	1,533,675,789
Puebla	5,516,838,885
Querétaro	1,817,983,220
Quintana Roo	387,004,470
San Luis Potosí	2,561,900,127
Sinaloa	5,815,199,023
Sonora	2,666,535,800
Tabasco	1,598,398,073
Tamaulipas	2,875,790,767
Tlaxcala	836,550,270
Veracruz	3,310,259,309
Yucatán	2,544,642,384
Zacatecas	1,967,298,686
No Distribuible Geográficamente 1/	14,500,000
TOTAL	78,387,554,884

1/ Programa para el Desarrollo Profesional Docente

ANEXO 28.1 CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	MONTO
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Universidades Interculturales)	
Universidad Intercultural de Chiapas	12,647,099
Universidad Intercultural del Estado de México	16,704,232
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,280,106
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,608,827
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,647,420
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,134,614
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,037,292
Universidad Intercultural Veracruzana	2,065,272
Universidad Autónoma Indígena de México_1/	12,840,165
Universidad Autónoma Intercultural del Estado de Hidalgo	1,147,186
Universidad Autónoma Intercultural de San Luis Potosí	1,147,186
TOTAL	100,259,399

1/ Para efectos comparativos, la Universidad Autónoma Indígena de México se reportó en los ejercicios fiscales anteriores como la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.

ANEXO 29. SUBSIDIOS PARA ACCIONES EN MATERIA DE AGUA (DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA HIDRÁULICO) (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	38,015,937.00	10,803,368.00
Baja California	70,491,814.00	40,210,398.00
Baja California Sur	40,093,679.00	12,837,235.00
Campeche	50,567,961.00	31,486,939.00
Coahuila	40,683,437.00	20,851,846.00
Colima	17,776,864.00	12,569,674.00
Chiapas	102,907,321.00	164,200,155.00
Chihuahua	75,252,959.00	53,003,832.00
Ciudad de México	141,906,329.00	71,918,651.00
Durango	71,725,234.00	24,372,985.00
Guanajuato	111,004,498.00	112,016,079.00
Guerrero	0.00	126,234,104.00
Hidalgo	70,791,957.00	58,709,795.00
Jalisco	96,506,099.00	42,831,391.00
Estado de México	213,808,614.00	40,566,905.00
Michoacán	93,670,821.00	84,312,296.00
Morelos	70,603,270.00	36,070,048.00
Nayarit	0.00	16,437,874.00
Nuevo León	76,226,238.00	20,303,776.00
Oaxaca	103,833,026.00	67,889,797.00
Puebla	0.00	89,450,887.00
Querétaro	55,413,747.00	16,187,869.00
Quintana Roo	46,418,203.00	54,981,767.00
San Luis Potosí	87,173,433.00	60,786,917.00
Sinaloa	69,085,804.00	177,291,702.00
Sonora	78,867,560.00	94,787,234.00
Tabasco	70,946,915.00	40,919,082.00
Tamaulipas	84,392,229.00	119,550,518.00
Tlaxcala	20,634,443.00	6,607,581.00
Veracruz	139,304,475.00	118,914,668.00
Yucatán	60,238,813.00	91,329,452.00
Zacatecas	53,820,048.00	14,509,245.00
No Distribuible Geográficamente	5,396,561.00	0.00
Total	2,257,558,289.00	1,932,944,070.00

ANEXO 30. PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			9,599,121,979
01 Poder Legislativo			2,822,588,134
	R002	Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal	2,822,588,134
03 Poder Judicial			1,625,798,999
	R001	Otras Actividades	1,625,798,999
04 Gobernación			1,019,319
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,019,319
06 Hacienda y Crédito Público			216,352,174
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	216,352,174
07 Defensa Nacional			572,454,370
	M001	Actividades de apoyo administrativo	572,454,370
08 Agricultura y Desarrollo Rural			33,293,212
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	33,293,212
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			13,099,817
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	13,099,817
10 Economía			29,930,128
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	29,930,128
11 Educación Pública			237,918,027
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	237,918,027
12 Salud			165,242,543
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	165,242,543
13 Marina			20,178,567
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	20,178,567
14 Trabajo y Previsión Social			3,249,918
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	3,249,918
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano			25,278,014
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	25,278,014
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales			26,764,322
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	26,764,322
18 Energía			12,397,605
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,397,605
20 Bienestar			10,232,389
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	10,232,389
21 Turismo			29,173,686
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	29,173,686
27 Anticorrupción y Buen Gobierno			834,746,141
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	834,746,141
31 Tribunales Agrarios			4,071,862
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,071,862
32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa			93,084,660
	E001	Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa	93,084,660
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación			72,422,435
	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	72,422,435

47 Entidades no Sectorizadas	227,617,574
47 Archivo General de la Nación	208,393,281
E057 Servicios de preservación y divulgación del patrimonio documental que resguarda el Archivo General de la Nación y de la memoria histórica de México	208,393,281
47 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	6,325,767
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,325,767
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	12,898,526
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	12,898,526
48 Cultura	58,486,416
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	58,486,416
49 Fiscalía General de la República	227,750,908
E006 Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial	227,750,908
Instituto Mexicano del Seguro Social	339,702,183
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	339,702,183
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1,693,221,916
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,693,221,916
54 Mujeres	6,399,012
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,399,012
56 IMSS-Bienestar	196,647,651
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	196,647,651

ANEXO 31. CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Descripción	Monto
Total			466,674,926,693
04 Gobernación			3,443,358
	M001	Actividades de apoyo administrativo	300,000
	P007	Planeación demográfica del país	3,143,358
06 Hacienda y Crédito Público			150,000
	M001	Actividades de apoyo administrativo	150,000
08 Agricultura y Desarrollo Rural			3,217,628
	M001	Actividades de apoyo administrativo	3,217,628
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes			2,500,000,000
	U004	Caminos artesanales	2,500,000,000
11 Educación Pública			136,295,037,341
	E022	Servicios de Educación Media Superior	352,766
	E023	Servicios de Educación Superior y Posgrado	188,972,186
	E028	Servicios de normalización y certificación en competencias laborales	5,772,863
	E030	Servicios de educación Básica Comunitaria	4,954,679,953
	S072	Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina	129,386,000,000
	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	2,418,483
	S298	Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	31,077,999
	U295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	824,350,493
	U312	Expansión de la Educación Inicial	901,412,599

12 Salud		3,543,952,157
E033	Servicios de vacunación	3,323,717,109
E034	Servicios de protección y asistencia social integral	63,380,629
P029	Política en Salud Materna Sexual y Reproductiva	112,449,123
S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	44,405,296
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		3,329,002
S219	Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar	3,329,002
20 Bienestar		172,001,169,283
E048	Servicios a grupos con necesidades especiales	311,951,956
S174	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2,467,011,360
S176	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	123,260,764,047
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	28,961,441,920
S316	Pensión Mujeres Bienestar	15,000,000,000
S317	Salud Casa por casa	2,000,000,000
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		10,000,000
U003	Fortalecimiento de la educación básica en la Ciudad de México	10,000,000
31 Tribunales Agrarios		9,608
M001	Actividades de apoyo administrativo	9,608
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación		211,124
M001	Actividades de apoyo administrativo	211,124
47 Entidades no Sectorizadas		95,922,627
47 Instituto Mexicano de la Radio		1,816,909
E058	Servicios de producción y transmisión de materiales Radiofónicos de contenidos informativo, educativo, cultural, de orientación, servicio y participación social, y recreativos	1,816,909
47 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas		94,105,717
S178	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	90,657,290
S249	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	3,448,427
49 Fiscalía General de la República		360,950
E009	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	181,500
M001	Actividades de apoyo administrativo	179,450
Instituto Mexicano del Seguro Social		147,410,520,667
E031	Servicios de atención a la salud	126,925,529,468
E067	Servicios de prevención y control de enfermedades	3,341,291,399
E070	Servicios de guardería	17,062,045,828
E071	Servicios por prestaciones sociales	59,506,833
J016	Pago de subsidios a los asegurados	22,147,139
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		4,039,460,058
E073	Servicios de atención a personas con discapacidad	338,915
E074	Servicios de estancias de bienestar y desarrollo infantil	3,994,178,103
J018	Subsidios y ayudas	1,881,374
K006	Infraestructura integral para el derecho a la salud	43,061,666
Petróleos Mexicanos		525,354,155
M001	Actividades de apoyo administrativo	525,354,155
54 Mujeres		45,347,530
M001	Actividades de apoyo administrativo	296,644
P059	Política de fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	4,543,295
U012	Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Femenicidas y la Atención de las Causas	40,507,591
56 IMSS Bienestar		197,450,814
E031	Servicios de atención a la salud	197,450,814

ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	149,220,238,722	17,788,100,000	0	-17,788,100,000	131,432,138,722
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	17,529,076,499	0	0	0	17,529,076,499
Cámara de Senadores	5,103,817,038			0	5,103,817,038
Cámara de Diputados	9,602,671,330			0	9,602,671,330
Auditoría Superior de la Federación	2,822,588,131			0	2,822,588,131
03 Poder Judicial	85,960,228,646	15,954,600,000	0	-15,954,600,000	70,005,628,646
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,869,743,404	661,000,000		-661,000,000	5,208,743,404
Órgano de Administración Judicial	74,224,414,696	15,033,600,000		-15,033,600,000	59,190,814,696
Tribunal de Disciplina Judicial	1,856,577,669	0	0	0	1,856,577,669
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	4,009,492,877	260,000,000		-260,000,000	3,749,492,877
22 Instituto Nacional Electoral	22,837,221,581	1,000,000,000		-1,000,000,000	21,837,221,581
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,834,269,907	14,500,000		-14,500,000	1,819,769,907
49 Fiscalía General de la República	21,059,442,089	819,000,000		-819,000,000	20,240,442,089
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	11,807,500,000	0	0	0	11,807,500,000
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	11,807,500,000			0	11,807,500,000
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,400,000,000	0	0	0	3,400,000,000
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,400,000,000			0	3,400,000,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,445,888,923,876	0	17,788,100,000	17,788,100,000	2,463,677,023,876
Gasto Programable					
02 Oficina de la Presidencia de la República	800,455,608			0	800,455,608
04 Gobernación	9,959,699,324			0	9,959,699,324
05 Relaciones Exteriores	9,294,170,690			0	9,294,170,690
06 Hacienda y Crédito Público	26,792,115,351			0	26,792,115,351
07 Defensa Nacional	170,753,142,093			0	170,753,142,093
08 Agricultura y Desarrollo Rural	75,195,497,826		641,000,000	641,000,000	75,836,497,826
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	153,539,261,639			0	153,539,261,639
10 Economía	3,535,460,234			0	3,535,460,234
11 Educación Pública	513,015,627,933		10,842,600,000	10,842,600,000	523,858,227,933
12 Salud	66,825,756,831			0	66,825,756,831
13 Marina	65,926,797,533			0	65,926,797,533
14 Trabajo y Previsión Social 1/	28,441,904,563		319,000,000	319,000,000	28,760,904,563
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	36,290,113,966			0	36,290,113,966
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	44,064,073,902		1,500,000,000	1,500,000,000	45,564,073,902
18 Energía	267,439,114,491			0	267,439,114,491
20 Bienestar	674,510,024,515			0	674,510,024,515
21 Turismo	1,793,473,210			0	1,793,473,210
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	1,743,051,816			0	1,743,051,816
31 Tribunales Agrarios	895,339,171			0	895,339,171
36 Seguridad y Protección Ciudadana	60,110,883,499			0	60,110,883,499
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	153,145,398			0	153,145,398
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	34,860,832,784		2,500,000,000	2,500,000,000	37,360,832,784
47 Entidades no Sectorizadas	8,365,533,924			0	8,365,533,924
48 Cultura	13,097,389,146		1,985,500,000	1,985,500,000	15,082,889,146
54 Mujeres	2,140,988,180			0	2,140,988,180
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	3,852,669,660			0	3,852,669,660
56 Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	172,492,400,589			0	172,492,400,589
C: RAMOS GENERALES	5,696,382,292,607	0	0	0	5,696,382,292,607
Gasto Programable					
19 Aportaciones a Seguridad Social	1,541,518,693,444			0	1,541,518,693,444
23 Provisiones Salariales y Económicas	167,652,225,093			0	167,652,225,093
25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	85,182,409,042	0	0	0	85,182,409,042
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	34,890,019,408			0	34,890,019,408

	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en la Ciudad de México	50,292,389,634			0	50,292,389,634
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,041,892,906,925	0	0	0	1,041,892,906,925
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	546,396,822,994	0	0	0	546,396,822,994
	Servicios Personales	500,367,070,716			0	500,367,070,716
	Otros de Gasto Corriente	12,773,560,750			0	12,773,560,750
	Gasto de Operación	19,340,541,058			0	19,340,541,058
	Fondo de Compensación	13,915,650,470			0	13,915,650,470
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	84,635,885,593			0	84,635,885,593
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	135,060,702,396	0	0	0	135,060,702,396
	Entidades	16,371,317,844			0	16,371,317,844
	Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	118,689,384,552			0	118,689,384,552
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136,817,441,982			0	136,817,441,982
	Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	43,464,620,760	0	0	0	43,464,620,760
	Asistencia Social	19,993,725,550			0	19,993,725,550
	Infraestructura Educativa	23,470,895,210			0	23,470,895,210
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	10,811,443,171	0	0	0	10,811,443,171
	Educación Tecnológica	6,858,303,461			0	6,858,303,461
	Educación de Adultos	3,953,139,710			0	3,953,139,710
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	9,951,114,029			0	9,951,114,029
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	74,754,876,000			0	74,754,876,000
	Gasto No Programable					
24	Deuda Pública	1,297,681,062,923			0	1,297,681,062,923
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,456,045,894,280			0	1,456,045,894,280
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0			0	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000			0	70,855,700,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	35,553,400,900	0	0	0	35,553,400,900
	Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	900			0	900
	Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	35,553,400,000			0	35,553,400,000
	D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	2,129,329,459,009	0	0	0	2,129,329,459,009
	Gasto Programable					
	GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	539,020,762,386			0	539,020,762,386
	GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	1,590,308,696,623			0	1,590,308,696,623
	E: EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO	1,310,768,382,032	0	0	0	1,310,768,382,032
	Gasto Programable					
	TTY Petróleos Mexicanos	517,362,081,940			0	517,362,081,940
	TVV Comisión Federal de Electricidad	554,567,503,089			0	554,567,503,089
	Gasto No Programable					
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	238,838,797,003	0	0	0	238,838,797,003
	TTY Petróleos Mexicanos	190,838,797,003			0	190,838,797,003
	TVV Comisión Federal de Electricidad	48,000,000,000			0	48,000,000,000
	Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas públicas del Estado.	1,553,113,096,246			0	1,553,113,096,246
	GASTO NETO TOTAL	10,193,683,700,000	17,788,100,000	17,788,100,000	0	10,193,683,700,000

1/ Incluye movimiento compensado al interior del Ramo para cubrir la aplicación efectiva de los derechos laborales señalados en el T-MEC, a través del cual se reasignan 731,000,000 pesos.

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (pesos)

	MONTO
Ramo: 08 Agricultura y Desarrollo Rural	641,000,000
K017 Infraestructura para el desarrollo rural sustentable	641,000,000

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA (pesos)

	MONTO
Ramo: 11 Educación Pública	10,842,600,000
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales	4,371,000,000
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales 1/	14,500,000
600 Subsecretaría de Educación Media Superior	300,000,000
B00 Instituto Politécnico Nacional	329,000,000
U080 Apoyos a centros y organizaciones de educación	5,000,000,000
U312 Expansión de la Educación Inicial 2/	628,100,000
U312 Expansión de la Educación Inicial 3/	200,000,000

1/ Programa para el Desarrollo Profesional Docente

2/ Atención de Niñas, Niños y Adolescentes

3/ Fortalecimiento de los Servicios Personales para las acciones de la expansión de la educación inicial

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (pesos)

	MONTO
Ramo: 14 Trabajo y Previsión Social	319,000,000
PBE Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	319,000,000

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

	MONTO
Ramo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,500,000,000
F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	500,000,000
B00 Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	1,000,000,000

ANEXO 37. AMPLIACIONES AL RAMO 38 CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

	MONTO
Ramo: 38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	2,500,000,000
Estrategia de ciencia, tecnología e innovación	2,500,000,000

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 48 CULTURA (pesos)

	MONTO
Ramo: 48 Cultura	1,985,500,000
D00 Instituto Nacional de Antropología e Historia (Servicios de protección y conservación del patrimonio cultural)	938,000,000
E00 Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (Servicios educativos culturales y artísticos)	985,500,000
MDC Instituto Mexicano de Cinematografía	62,000,000

DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 29, 30, 31 y 32 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A :

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2026 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, emitidos por el extinto Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

- I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,575 municipios que se encuentran en las 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 15%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada considerado bajo o muy bajo es mayor o igual al 50%, o son municipios de reciente creación posterior al evento censal 2020 y municipios clasificados como no urbanos.
- II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):** 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales, conforme a la metodología empleada en su determinación de acuerdo con características no solo demográficas, sino también geográficas, económicas, sociales y de infraestructura.

Segundo.- La Declaratoria tendrá como efectos asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios; establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo; generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social, para lo cual los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

Tercero.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2025.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

ANEXO A.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2026, 1,575 MUNICIPIOS

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
01	01004	AGUASCALIENTES	COSÍO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.38	0.02	NO	INTERFASE
01	01005	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.29	0.05	NO	INTERFASE
01	01006	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.88	0.15	NO	INTERFASE
01	01010	AGUASCALIENTES	EL LLANO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.81	0.23	NO	INTERFASE
01	01011	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.93	0.01	NO	INTERFASE
02	02001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	2.06	2.19	NO	INTERFASE
02	02003	BAJA CALIFORNIA	TECATE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.21	2.13	NO	INTERFASE
02	02005	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.16	1.80	NO	INTERFASE
02	02006	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.79	4.71	NO	SIN DATOS

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
02	02007	BAJA CALIFORNIA	SAN FELIPE								SI	
03	03002	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.16	92.41	NO	INTERFASE
03	03003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	1.89	1.68	NO	INTERFASE
03	03008	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	4.77	1.27	NO	INTERFASE
03	03009	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.94	5.63	NO	INTERFASE
04	04001	CAMPECHE	CALKINÍ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.78	0.04	NO	INTERFASE
04	04004	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	12.11	0.46	NO	INTERFASE
04	04005	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.60	0.45	NO	INTERFASE
04	04006	CAMPECHE	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.72	15.08	NO	RURAL
04	04008	CAMPECHE	TENABO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.60	3.84	NO	INTERFASE
04	04009	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	17.83	0.52	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
04	04010	CAMPECHE	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	30.26	0.72	NO	RURAL
04	04011	CAMPECHE	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	30.96	12.01	NO	RURAL
04	04013	CAMPECHE	DZITBALCHÉ								SI	
05	05001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ABASOLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.64	2.64	NO	INTERFASE
05	05002	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.51	0.73	NO	INTERFASE
05	05003	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.40	0.06	NO	INTERFASE
05	05004	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.19	5.16	NO	INTERFASE
05	05005	COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.61	0.37	NO	INTERFASE
05	05006	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.22	4.21	NO	INTERFASE
05	05007	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.46	11.68	NO	INTERFASE
05	05008	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.83	1.48	NO	INTERFASE
05	05009	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.47	0.02	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
05	05010	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.74	0.08	NO	INTERFASE
05	05014	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.76	2.73	NO	INTERFASE
05	05015	COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	1.85	0.88	NO	INTERFASE
05	05017	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.37	0.03	NO	INTERFASE
05	05018	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.41	0.01	NO	INTERFASE
05	05019	COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.11	0.20	NO	INTERFASE
05	05020	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.07	0.56	NO	INTERFASE
05	05021	COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.65	0.26	NO	INTERFASE
05	05022	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.50	0.31	NO	INTERFASE
05	05024	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.21	10.09	NO	INTERFASE
05	05025	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.67	0.05	NO	INTERFASE
05	05026	COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.18	2.13	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
05	05027	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.43	1.16	NO	INTERFASE
05	05028	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.27	0.27	NO	INTERFASE
05	05031	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.94	0.50	NO	INTERFASE
05	05032	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.31	1.24	NO	INTERFASE
05	05033	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.09	0.60	NO	INTERFASE
05	05034	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	1.87	78.91	NO	INTERFASE
05	05037	COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNIÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.53	2.39	NO	INTERFASE
06	06001	COLIMA	ARMERÍA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.14	0.01	NO	INTERFASE
06	06002	COLIMA	COLIMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.23	0.15	NO	INTERFASE
06	06003	COLIMA	COMALA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.92	0.51	NO	INTERFASE
06	06004	COLIMA	COQUIMATLÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.09	1.37	NO	INTERFASE
06	06005	COLIMA	CUAUHTÉMOC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.85	0.18	NO	INTERFASE
06	06006	COLIMA	IXTLAHUACÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.36	2.29	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
06	06007	COLIMA	MANZANILLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.63	0.38	NO	INTERFASE
06	06008	COLIMA	MINATITLÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.12	4.17	NO	INTERFASE
06	06009	COLIMA	TECOMÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.54	0.07	NO	INTERFASE
06	06010	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.97	0.14	NO	INTERFASE
07	07001	CHIAPAS	ACACOYAGUA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.60	25.27	NO	RURAL
07	07002	CHIAPAS	ACALA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.11	4.85	NO	INTERFASE
07	07003	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.76	20.74	NO	RURAL
07	07004	CHIAPAS	ALTAMIRANO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.63	56.78	NO	RURAL
07	07005	CHIAPAS	AMATÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	38.20	66.16	NO	RURAL
07	07006	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	20.22	43.73	NO	RURAL
07	07007	CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.92	19.65	NO	RURAL
07	07008	CHIAPAS	ÁNGEL ALBINO CORZO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.32	11.42	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07009	CHIAPAS	ARRIAGA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.07	2.70	NO	INTERFASE
07	07010	CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.79	64.26	NO	RURAL
07	07011	CHIAPAS	BELLA VISTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.61	45.29	NO	RURAL
07	07012	CHIAPAS	BERRIOZÁBAL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.06	16.67	NO	INTERFASE
07	07013	CHIAPAS	BOCHIL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.65	13.53	NO	RURAL
07	07014	CHIAPAS	EL BOSQUE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.60	14.04	NO	RURAL
07	07015	CHIAPAS	CACAHOTÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.63	9.24	NO	INTERFASE
07	07016	CHIAPAS	CATAZAJÁ	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.69	40.47	NO	RURAL
07	07017	CHIAPAS	CINTALAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	18.33	18.19	NO	INTERFASE
07	07018	CHIAPAS	COAPILLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.72	43.89	NO	RURAL
07	07019	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	18.64	5.26	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07020	CHIAPAS	LA CONCORDIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	23.32	31.69	NO	RURAL
07	07021	CHIAPAS	COPAINALÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.05	30.87	NO	RURAL
07	07022	CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	76.44	71.42	NO	RURAL
07	07023	CHIAPAS	CHAMULA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.31	12.25	NO	RURAL
07	07024	CHIAPAS	CHANAL	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	67.96	16.95	NO	RURAL
07	07025	CHIAPAS	CHAPULTENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.81	32.19	NO	RURAL
07	07026	CHIAPAS	CHENALHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	69.42	62.31	NO	RURAL
07	07027	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	17.37	9.22	NO	INTERFASE
07	07028	CHIAPAS	CHIAPILLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.57	0.00	NO	RURAL
07	07029	CHIAPAS	CHICOASÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.17	17.10	NO	INTERFASE
07	07030	CHIAPAS	CHICOMUSELO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.27	47.98	NO	RURAL
07	07031	CHIAPAS	CHILÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.19	60.20	NO	RURAL
07	07032	CHIAPAS	ESCUINTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.10	24.79	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07033	CHIAPAS	FRANCISCO LEÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.47	34.37	NO	RURAL
07	07034	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	26.78	4.17	NO	INTERFASE
07	07035	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.53	0.00	NO	INTERFASE
07	07036	CHIAPAS	LA GRANDEZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.27	47.90	NO	RURAL
07	07037	CHIAPAS	HUEHUETÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.41	9.64	NO	INTERFASE
07	07038	CHIAPAS	HUIXTÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.29	32.04	NO	RURAL
07	07039	CHIAPAS	HUITIUPÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.00	44.12	NO	RURAL
07	07041	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	34.28	27.42	NO	RURAL
07	07042	CHIAPAS	IXHUATÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.19	11.83	NO	RURAL
07	07043	CHIAPAS	IXTACOMITÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.16	23.47	NO	INTERFASE
07	07044	CHIAPAS	IXTAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	40.92	15.72	NO	RURAL
07	07045	CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.75	25.02	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07046	CHIAPAS	JIQUEPILAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.44	25.86	NO	INTERFASE
07	07047	CHIAPAS	JITOTOL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.33	16.17	NO	RURAL
07	07049	CHIAPAS	LARRÁINZAR	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.00	18.91	NO	RURAL
07	07051	CHIAPAS	MAPASTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.57	23.72	NO	INTERFASE
07	07052	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.05	39.86	NO	RURAL
07	07053	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	17.39	58.20	NO	RURAL
07	07054	CHIAPAS	MAZATÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.14	10.21	NO	INTERFASE
07	07055	CHIAPAS	METAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.81	0.00	NO	INTERFASE
07	07056	CHIAPAS	MITONTIC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.27	19.41	NO	RURAL
07	07058	CHIAPAS	NICOLÁS RUÍZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	46.60	0.00	NO	RURAL
07	07059	CHIAPAS	OCOSINGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.33	42.73	NO	RURAL
07	07060	CHIAPAS	OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.75	35.53	NO	RURAL
07	07061	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	23.95	23.66	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07062	CHIAPAS	OSTUACÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.25	17.98	NO	RURAL
07	07063	CHIAPAS	OSUMACINTA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.09	48.63	NO	RURAL
07	07064	CHIAPAS	OXCHUC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	62.45	44.41	NO	RURAL
07	07065	CHIAPAS	PALENQUE	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.71	33.51	NO	INTERFASE
07	07066	CHIAPAS	PANTELHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	63.81	61.14	NO	RURAL
07	07067	CHIAPAS	PANTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.88	55.38	NO	RURAL
07	07069	CHIAPAS	PIJIJAPAN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.79	17.51	NO	INTERFASE
07	07071	CHIAPAS	VILLA COMALTITLÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.70	18.18	NO	RURAL
07	07072	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.48	40.18	NO	RURAL
07	07073	CHIAPAS	RAYÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.11	20.00	NO	INTERFASE
07	07075	CHIAPAS	LAS ROSAS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.13	7.53	NO	RURAL
07	07076	CHIAPAS	SABANILLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.86	62.05	NO	RURAL
07	07077	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.21	46.77	NO	RURAL
07	07078	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.99	1.31	NO	INTERFASE
07	07080	CHIAPAS	SILTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.99	63.43	NO	RURAL
07	07081	CHIAPAS	SIMOJOVEL	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.86	44.74	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07082	CHIAPAS	SITALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	69.60	80.87	NO	RURAL
07	07083	CHIAPAS	SOCOLTENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.21	31.37	NO	RURAL
07	07084	CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.28	28.52	NO	RURAL
07	07085	CHIAPAS	SOYALÓ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.83	10.02	NO	INTERFASE
07	07086	CHIAPAS	SUCHIAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.09	0.48	NO	INTERFASE
07	07087	CHIAPAS	SUCHIATE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.44	1.95	NO	INTERFASE
07	07088	CHIAPAS	SUNUAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.38	26.39	NO	RURAL
07	07089	CHIAPAS	TAPACHULA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	17.10	6.15	NO	INTERFASE
07	07090	CHIAPAS	TAPALAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.15	45.63	NO	RURAL
07	07091	CHIAPAS	TAPILULA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.14	9.04	NO	INTERFASE
07	07092	CHIAPAS	TECPATÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	30.79	36.42	NO	RURAL
07	07093	CHIAPAS	TENEJAPA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.81	31.87	NO	RURAL
07	07094	CHIAPAS	TEOPISCA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.09	4.58	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07096	CHIAPAS	TILA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.03	28.86	NO	RURAL
07	07097	CHIAPAS	TONALÁ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.98	3.84	NO	INTERFASE
07	07098	CHIAPAS	TOTOLAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	40.98	35.15	NO	RURAL
07	07099	CHIAPAS	LA TRINITARIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	31.11	14.09	NO	RURAL
07	07100	CHIAPAS	TUMBALÁ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.08	44.81	NO	RURAL
07	07102	CHIAPAS	TUXTLA CHICO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.53	0.00	NO	INTERFASE
07	07103	CHIAPAS	TUZANTÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.64	6.84	NO	INTERFASE
07	07104	CHIAPAS	TZIMOL	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.93	25.48	NO	INTERFASE
07	07105	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.36	19.55	NO	INTERFASE
07	07106	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	43.97	8.85	NO	RURAL
07	07107	CHIAPAS	VILLA CORZO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	34.20	25.10	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07108	CHIAPAS	VILLAFLORES	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.97	14.33	NO	INTERFASE
07	07109	CHIAPAS	YAJALÓN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.58	28.49	NO	RURAL
07	07110	CHIAPAS	SAN LUCAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.61	10.38	NO	RURAL
07	07111	CHIAPAS	ZINACANTÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.86	14.85	NO	RURAL
07	07112	CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	65.64	55.00	NO	RURAL
07	07113	CHIAPAS	ALDAMA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.98	65.57	NO	RURAL
07	07114	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	23.15	15.32	NO	RURAL
07	07115	CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.11	60.25	NO	RURAL
07	07116	CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.99	66.82	NO	RURAL
07	07117	CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.10	40.16	NO	RURAL
07	07118	CHIAPAS	SAN ANDRÉS DURAZNAL	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	61.28	16.44	NO	RURAL
07	07119	CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	59.92	1.51	NO	RURAL
07	07120	CHIAPAS	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.38	100.00	NO	RURAL
07	07121	CHIAPAS	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.64	18.90	NO	RURAL
07	07122	CHIAPAS	EL PARRAL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.06	5.32	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
07	07123	CHIAPAS	EMILIANO ZAPATA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.81	7.73	NO	INTERFASE
07	07124	CHIAPAS	MEZCALAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	28.17	33.35	NO	RURAL
07	07125	CHIAPAS	HONDURAS DE LA SIERRA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	0.00	84.46	NO	SIN DATOS
08	08002	CHIHUAHUA	ALDAMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.07	3.94	NO	INTERFASE
08	08007	CHIHUAHUA	BALLEZA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.48	53.50	NO	RURAL
08	08008	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	64.85	95.87	NO	RURAL
08	08009	CHIHUAHUA	BOCOYNA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.22	18.28	NO	RURAL
08	08011	CHIHUAHUA	CAMARGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.63	1.39	NO	INTERFASE
08	08012	CHIHUAHUA	CARICHÍ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.40	62.99	NO	RURAL
08	08017	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.24	2.87	NO	INTERFASE
08	08020	CHIHUAHUA	CHÍNIPAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	13.00	100.00	NO	RURAL
08	08021	CHIHUAHUA	DELICIAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.37	0.04	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
08	08024	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.47	4.25	NO	INTERFASE
08	08027	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	22.82	44.08	NO	RURAL
08	08029	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.58	94.22	NO	RURAL
08	08030	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.57	100.00	NO	RURAL
08	08031	CHIHUAHUA	GUERRERO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.77	22.01	NO	INTERFASE
08	08032	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.27	0.47	NO	INTERFASE
08	08036	CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.42	2.51	NO	INTERFASE
08	08041	CHIHUAHUA	MAGUARICHI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.78	98.00	NO	RURAL
08	08045	CHIHUAHUA	MEOQUI	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.77	0.15	NO	INTERFASE
08	08046	CHIHUAHUA	MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	35.65	84.57	NO	RURAL
08	08047	CHIHUAHUA	MORIS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	12.43	100.00	NO	RURAL
08	08049	CHIHUAHUA	NONOAVA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.75	25.43	NO	RURAL
08	08050	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.14	1.59	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
08	08055	CHIHUAHUA	ROSALES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.39	0.83	NO	INTERFASE
08	08056	CHIHUAHUA	ROSARIO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	2.08	52.04	NO	RURAL
08	08060	CHIHUAHUA	SANTA BÁRBARA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.38	2.85	NO	INTERFASE
08	08061	CHIHUAHUA	SATEVÓ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	1.79	27.91	NO	RURAL
08	08062	CHIHUAHUA	SAUCILLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.06	0.20	NO	INTERFASE
08	08065	CHIHUAHUA	URIQUE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.99	86.68	NO	RURAL
08	08066	CHIHUAHUA	URUACHI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	38.60	94.24	NO	RURAL
08	08067	CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.57	34.18	NO	INTERFASE
09	09009	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	9.15	6.41	NO	INTERFASE
10	10002	DURANGO	CANELAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.13	83.85	NO	RURAL
10	10007	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.94	0.02	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
10	10012	DURANGO	LERDO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.76	0.56	NO	INTERFASE
10	10014	DURANGO	MEZQUITAL	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	65.49	85.21	NO	RURAL
10	10019	DURANGO	OTÁEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.27	93.62	NO	RURAL
10	10023	DURANGO	PUEBLO NUEVO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.67	31.06	NO	INTERFASE
10	10025	DURANGO	SAN BERNARDO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	3.57	65.07	NO	RURAL
10	10026	DURANGO	SAN DIMAS	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	5.04	91.92	NO	RURAL
10	10027	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	8.56	50.98	NO	RURAL
10	10034	DURANGO	TAMAZULA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.72	79.78	NO	RURAL
10	10037	DURANGO	TOPIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.19	100.00	NO	RURAL
10	10038	DURANGO	VICENTE GUERRERO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.90	0.00	NO	INTERFASE
11	11002	GUANAJUATO	ACÁMBARO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.87	3.65	NO	INTERFASE
11	11003	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.17	13.42	NO	INTERFASE
11	11004	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.73	1.03	NO	INTERFASE
11	11005	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.86	2.75	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
11	11006	GUANAJUATO	ATARJEA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.90	48.04	NO	RURAL
11	11009	GUANAJUATO	COMONFORT	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.53	10.69	NO	INTERFASE
11	11011	GUANAJUATO	CORTAZAR	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.13	0.99	NO	INTERFASE
11	11014	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.89	18.18	NO	INTERFASE
11	11015	GUANAJUATO	GUANAJUATO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	ALTO	3.42	7.84	NO	INTERFASE
11	11018	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.91	0.01	NO	INTERFASE
11	11022	GUANAJUATO	OCAMPO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.63	1.70	NO	INTERFASE
11	11023	GUANAJUATO	PÉNJAMO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.81	6.52	NO	INTERFASE
11	11024	GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.21	0.00	NO	INTERFASE
11	11025	GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.22	0.78	NO	INTERFASE
11	11027	GUANAJUATO	SALAMANCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.32	1.36	NO	INTERFASE
11	11028	GUANAJUATO	SALVATIERRA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.06	0.51	NO	INTERFASE
11	11030	GUANAJUATO	SAN FELIPE	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.75	22.40	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
11	11031	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.82	4.91	NO	INTERFASE
11	11032	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.15	0.49	NO	INTERFASE
11	11033	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	6.53	7.99	NO	INTERFASE
11	11035	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.43	0.88	NO	INTERFASE
11	11036	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATÍO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.65	0.00	NO	INTERFASE
11	11037	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.74	0.83	NO	INTERFASE
11	11038	GUANAJUATO	TARANDACUAO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.98	1.26	NO	INTERFASE
11	11039	GUANAJUATO	TARIMORO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.78	1.14	NO	INTERFASE
11	11040	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.84	5.35	NO	RURAL
11	11042	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.45	0.85	NO	INTERFASE
11	11044	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.86	0.00	NO	INTERFASE
11	11045	GUANAJUATO	XICHÚ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.24	67.73	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
11	11046	GUANAJUATO	YURIRIA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.41	0.94	NO	INTERFASE
12	12002	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	49.59	60.84	NO	RURAL
12	12003	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.18	23.50	NO	RURAL
12	12004	GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	59.60	50.44	NO	RURAL
12	12005	GUERRERO	ALPOYECA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.70	0.00	NO	INTERFASE
12	12006	GUERRERO	APAXTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.29	28.33	NO	RURAL
12	12007	GUERRERO	ARCELIA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.70	15.72	NO	INTERFASE
12	12008	GUERRERO	ATENANGO DEL RÍO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.92	18.64	NO	RURAL
12	12009	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	66.49	44.24	NO	RURAL
12	12010	GUERRERO	ATLIXTAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	57.13	46.59	NO	RURAL
12	12011	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.22	14.41	NO	INTERFASE
12	12012	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	28.40	27.91	NO	RURAL
12	12013	GUERRERO	AZOYÚ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.06	3.08	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
12	12016	GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.54	76.04	NO	RURAL
12	12017	GUERRERO	COCULA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.07	4.67	NO	RURAL
12	12018	GUERRERO	COPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	21.35	2.16	NO	INTERFASE
12	12019	GUERRERO	COPALILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	57.78	22.87	NO	RURAL
12	12020	GUERRERO	COPANATOYAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	61.69	41.42	NO	RURAL
12	12021	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.26	9.45	NO	RURAL
12	12022	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.68	20.50	NO	RURAL
12	12023	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	16.36	1.47	NO	RURAL
12	12024	GUERRERO	CUALÁC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.45	34.86	NO	RURAL
12	12025	GUERRERO	CUAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	32.67	23.41	NO	RURAL
12	12026	GUERRERO	CUETZALA DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.20	17.82	NO	RURAL
12	12027	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.80	21.77	NO	RURAL
12	12028	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	BAJO	31.45	32.13	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
12	12029	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	20.83	4.24	NO	INTERFASE
12	12030	GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	15.53	7.48	NO	INTERFASE
12	12031	GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.87	62.74	NO	RURAL
12	12032	GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	57.74	67.33	NO	RURAL
12	12033	GUERRERO	HUAMUXTITLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.84	0.30	NO	INTERFASE
12	12034	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.22	4.47	NO	INTERFASE
12	12035	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	21.15	0.28	NO	INTERFASE
12	12036	GUERRERO	IGUALAPA	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.80	13.25	NO	RURAL
12	12037	GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.03	29.81	NO	RURAL
12	12038	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	11.21	1.41	NO	INTERFASE
12	12039	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	31.51	3.58	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
12	12040	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.99	22.06	NO	RURAL
12	12041	GUERRERO	MALINALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	50.02	43.52	NO	RURAL
12	12042	GUERRERO	MÁRTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.01	17.67	NO	RURAL
12	12043	GUERRERO	METLATÓC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	67.76	35.40	NO	RURAL
12	12044	GUERRERO	MOCHITLÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.54	22.25	NO	RURAL
12	12045	GUERRERO	OLINALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	45.95	33.65	NO	RURAL
12	12046	GUERRERO	OMETEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	MEDIO	31.12	3.02	NO	INTERFASE
12	12047	GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	37.48	73.35	NO	RURAL
12	12048	GUERRERO	PETATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.01	12.13	NO	INTERFASE
12	12050	GUERRERO	PUNGARABATO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.39	0.00	NO	INTERFASE
12	12051	GUERRERO	QUECHULTENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	BAJO	56.38	50.43	NO	RURAL
12	12052	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.80	16.86	NO	RURAL
12	12053	GUERRERO	SAN MARCOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	20.51	12.24	NO	RURAL
12	12054	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.73	54.17	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
12	12055	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	26.79	9.92	NO	INTERFASE
12	12056	GUERRERO	TECOANAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	BAJO	39.10	27.96	NO	RURAL
12	12058	GUERRERO	TEOLOAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.32	20.39	NO	INTERFASE
12	12059	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	30.87	7.12	NO	RURAL
12	12060	GUERRERO	TETIPAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.95	45.97	NO	RURAL
12	12061	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	22.53	0.04	NO	INTERFASE
12	12062	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.18	29.38	NO	RURAL
12	12063	GUERRERO	TLACOAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	49.83	74.85	NO	RURAL
12	12064	GUERRERO	TLALCHAPA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.08	15.39	NO	RURAL
12	12065	GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.13	26.55	NO	RURAL
12	12066	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-5000)	MEDIO	31.36	8.20	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
12	12067	GUERRERO	TLAPEHUALA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.13	1.73	NO	INTERFASE
12	12068	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	10.22	20.87	NO	RURAL
12	12069	GUERRERO	XALPATLÁHUAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.00	20.66	NO	RURAL
12	12070	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.32	8.50	NO	RURAL
12	12071	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.33	16.08	NO	RURAL
12	12072	GUERRERO	ZAPOTITLÁN TABLAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.10	28.51	NO	RURAL
12	12073	GUERRERO	ZIRÁNDARO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.82	29.53	NO	RURAL
12	12074	GUERRERO	ZITLALA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.55	13.23	NO	RURAL
12	12075	GUERRERO	EDUARDO NERI	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	24.78	4.24	NO	INTERFASE
12	12076	GUERRERO	ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	61.54	88.78	NO	RURAL
12	12077	GUERRERO	MARQUELIA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	18.59	7.15	NO	INTERFASE
12	12078	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	84.23	57.85	NO	RURAL
12	12079	GUERRERO	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	59.40	67.03	NO	RURAL
12	12080	GUERRERO	JUCHITÁN	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	20.59	6.96	NO	RURAL
12	12081	GUERRERO	ILIATENCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.67	40.51	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
12	12082	GUERRERO	LAS VIGAS								SI	
12	12083	GUERRERO	NUU SAVI								SI	
12	12084	GUERRERO	SANTA CRUZ DEL RINCÓN								SI	
12	12085	GUERRERO	SAN NICOLÁS								SI	
13	13002	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.51	13.22	NO	RURAL
13	13003	HIDALGO	ACTOPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.66	2.10	NO	INTERFASE
13	13007	HIDALGO	ALMOLOYA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.84	1.43	NO	INTERFASE
13	13008	HIDALGO	APAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.63	1.20	NO	INTERFASE
13	13011	HIDALGO	ATLAPEXCO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.67	14.83	NO	RURAL
13	13014	HIDALGO	CALNALI	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.18	17.33	NO	RURAL
13	13015	HIDALGO	CARDONAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.26	11.60	NO	INTERFASE
13	13019	HIDALGO	CHILCUAUTLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	6.20	1.24	NO	INTERFASE
13	13021	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.61	0.14	NO	INTERFASE
13	13022	HIDALGO	EPAZOYUCAN	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.25	1.47	NO	INTERFASE
13	13024	HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.23	17.45	NO	INTERFASE
13	13025	HIDALGO	HUAUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.16	34.50	NO	RURAL
13	13026	HIDALGO	HUAZALINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.20	52.37	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
13	13027	HIDALGO	HUEHUETLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.48	29.62	NO	RURAL
13	13028	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.85	8.36	NO	INTERFASE
13	13029	HIDALGO	HUICHAPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.61	6.17	NO	INTERFASE
13	13030	HIDALGO	IXMIQUILPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	6.25	0.48	NO	INTERFASE
13	13032	HIDALGO	JALTOCÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.89	0.00	NO	RURAL
13	13034	HIDALGO	LOLOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.42	35.47	NO	RURAL
13	13040	HIDALGO	LA MISIÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.37	69.77	NO	RURAL
13	13041	HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.56	0.00	NO	INTERFASE
13	13043	HIDALGO	NICOLÁS FLORES	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.93	59.47	NO	RURAL
13	13046	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.11	19.53	NO	RURAL
13	13047	HIDALGO	PACULA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.71	33.72	NO	RURAL
13	13049	HIDALGO	PISAFLORES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.68	68.65	NO	RURAL
13	13053	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.39	53.10	NO	RURAL
13	13055	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	5.79	2.10	NO	INTERFASE
13	13056	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.99	0.84	NO	INTERFASE
13	13058	HIDALGO	TASQUILLO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.45	0.63	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
13	13060	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	8.96	43.30	NO	INTERFASE
13	13061	HIDALGO	TEPEAPULCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.45	0.57	NO	INTERFASE
13	13062	HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.12	49.82	NO	RURAL
13	13063	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.42	1.55	NO	INTERFASE
13	13068	HIDALGO	TIANGUISTENGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.79	70.82	NO	RURAL
13	13070	HIDALGO	TLAHUELILPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.65	0.83	NO	INTERFASE
13	13071	HIDALGO	TLAHUILTEPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	8.39	74.50	NO	RURAL
13	13073	HIDALGO	TLANCHINOL	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.76	49.94	NO	RURAL
13	13076	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.61	0.02	NO	INTERFASE
13	13077	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.39	1.01	NO	INTERFASE
13	13078	HIDALGO	XOCHIATIPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.70	68.02	NO	RURAL
13	13080	HIDALGO	YAHUALICA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.66	26.92	NO	RURAL
13	13083	HIDALGO	ZEMPOALA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.61	0.47	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
14	14002	JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.10	1.73	NO	INTERFASE
14	14009	JALISCO	EL ARENAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.92	0.05	NO	INTERFASE
14	14010	JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.94	10.69	NO	INTERFASE
14	14015	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.03	3.31	NO	INTERFASE
14	14019	JALISCO	BOLAÑOS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	29.31	54.48	NO	RURAL
14	14025	JALISCO	COLOTLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.51	6.66	NO	INTERFASE
14	14027	JALISCO	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.87	25.00	NO	RURAL
14	14031	JALISCO	CHIMALTITÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.80	56.82	NO	RURAL
14	14032	JALISCO	CHIQUILISTLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.40	5.30	NO	INTERFASE
14	14035	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.06	6.10	NO	INTERFASE
14	14037	JALISCO	EL GRULLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.38	0.51	NO	INTERFASE
14	14044	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.49	0.93	NO	INTERFASE
14	14052	JALISCO	JUCHITLÁN	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.80	8.58	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
14	14056	JALISCO	SANTA MARÍA DEL ORO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.07	57.52	NO	RURAL
14	14058	JALISCO	MASCOTA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.89	16.84	NO	INTERFASE
14	14061	JALISCO	MEZQUITIC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	53.15	86.07	NO	RURAL
14	14067	JALISCO	PUERTO VALLARTA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	3.29	0.85	NO	INTERFASE
14	14070	JALISCO	EL SALTO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.21	0.01	NO	INTERFASE
14	14071	JALISCO	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.43	53.66	NO	RURAL
14	14081	JALISCO	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.26	8.85	NO	INTERFASE
14	14083	JALISCO	TALA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.33	0.83	NO	INTERFASE
14	14088	JALISCO	TECOLOTLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.03	9.10	NO	INTERFASE
14	14123	JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.28	8.13	NO	INTERFASE
14	14124	JALISCO	ZAPOTLANEJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.84	3.92	NO	INTERFASE
15	15001	MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	17.15	1.27	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
15	15005	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.66	2.17	NO	INTERFASE
15	15007	MÉXICO	AMANALCO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.40	7.88	NO	INTERFASE
15	15008	MÉXICO	AMATEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.08	34.01	NO	RURAL
15	15009	MÉXICO	AMECAMECA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.83	0.26	NO	INTERFASE
15	15015	MÉXICO	ATLAUTLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.09	0.00	NO	INTERFASE
15	15016	MÉXICO	AXAPUSCO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.50	0.25	NO	INTERFASE
15	15017	MÉXICO	AYAPANGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.18	0.00	NO	INTERFASE
15	15022	MÉXICO	COCOTITLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.06	0.00	NO	INTERFASE
15	15023	MÉXICO	COYOTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.49	0.00	NO	INTERFASE
15	15027	MÉXICO	CHAPULTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.63	0.00	NO	INTERFASE
15	15028	MÉXICO	CHIAUTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.97	0.00	NO	INTERFASE
15	15032	MÉXICO	DONATO GUERRA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGÜAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	25.29	1.41	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
15	15035	MÉXICO	HUEHUETOCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	5.15	0.03	NO	INTERFASE
15	15038	MÉXICO	ISIDRO FABELA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.22	0.00	NO	INTERFASE
15	15041	MÉXICO	IXTAPAN DEL ORO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.54	5.65	NO	RURAL
15	15042	MÉXICO	IXTLAHUACA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	20.15	0.14	NO	INTERFASE
15	15045	MÉXICO	JILOTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.31	0.61	NO	INTERFASE
15	15046	MÉXICO	JILOZINGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.09	0.39	NO	INTERFASE
15	15047	MÉXICO	JIQUIPILCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	19.60	1.29	NO	INTERFASE
15	15052	MÉXICO	MALINALCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.02	8.77	NO	INTERFASE
15	15056	MÉXICO	MORELOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	17.33	1.63	NO	INTERFASE
15	15059	MÉXICO	NEXTLALPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.32	0.26	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
15	15061	MÉXICO	NOPALTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.40	0.00	NO	INTERFASE
15	15065	MÉXICO	OTUMBA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.39	0.17	NO	INTERFASE
15	15067	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	12.37	0.00	NO	INTERFASE
15	15069	MÉXICO	PAPALOTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.45	0.00	NO	INTERFASE
15	15071	MÉXICO	POLOTITLÁN	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.07	0.00	NO	INTERFASE
15	15074	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.96	1.54	NO	INTERFASE
15	15075	MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.67	0.00	NO	INTERFASE
15	15079	MÉXICO	SOYANÍQUILPAN DE JUÁREZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.81	0.00	NO	INTERFASE
15	15080	MÉXICO	SULTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.66	21.72	NO	RURAL
15	15085	MÉXICO	TEMASCALCINGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	20.80	2.59	NO	INTERFASE
15	15087	MÉXICO	TEMOAYA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.13	0.00	NO	INTERFASE
15	15091	MÉXICO	TEOLOYUCAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.45	0.00	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
15	15092	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.90	0.00	NO	INTERFASE
15	15093	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.55	0.21	NO	INTERFASE
15	15095	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.05	4.20	NO	INTERFASE
15	15099	MÉXICO	TEXCOCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	9.80	1.18	NO	INTERFASE
15	15100	MÉXICO	TEZOYUCA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	10.34	0.00	NO	INTERFASE
15	15103	MÉXICO	TLALMANALCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.53	1.30	NO	INTERFASE
15	15105	MÉXICO	TLATLAYA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.63	42.58	NO	RURAL
15	15110	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.50	3.96	NO	INTERFASE
15	15111	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	19.49	6.41	NO	RURAL
15	15114	MÉXICO	VILLA VICTORIA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	23.71	4.85	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
15	15115	MÉXICO	XONACATLÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	10.16	1.57	NO	INTERFASE
15	15117	MÉXICO	ZACUALPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.82	38.71	NO	RURAL
15	15118	MÉXICO	ZINACANTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.73	0.48	NO	INTERFASE
15	15119	MÉXICO	ZUMPAHUACÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.31	2.99	NO	RURAL
15	15120	MÉXICO	ZUMPANGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	7.84	0.40	NO	INTERFASE
15	15123	MÉXICO	LUVIANOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.63	32.98	NO	RURAL
15	15124	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	24.85	14.98	NO	RURAL
15	15125	MÉXICO	TONANITLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.01	0.00	NO	INTERFASE
16	16006	MICHOACÁN DE OCAMPO	APATZINGÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.22	2.11	NO	INTERFASE
16	16008	MICHOACÁN DE OCAMPO	AQUILA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.18	28.01	NO	RURAL
16	16013	MICHOACÁN DE OCAMPO	CARÁCUARO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.98	23.66	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
16	16018	MICHOACÁN DE OCAMPO	COPÁNDARO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.86	6.73	NO	INTERFASE
16	16021	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.43	0.00	NO	RURAL
16	16024	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.96	2.95	NO	RURAL
16	16025	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.63	0.00	NO	INTERFASE
16	16028	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURINTZIO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.99	0.00	NO	INTERFASE
16	16029	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURUMUCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.64	28.90	NO	RURAL
16	16030	MICHOACÁN DE OCAMPO	ECUANDUREO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.33	0.00	NO	INTERFASE
16	16032	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARÍCUARO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.45	0.00	NO	INTERFASE
16	16034	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.35	6.89	NO	INTERFASE
16	16040	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.51	0.34	NO	INTERFASE
16	16043	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.79	0.00	NO	INTERFASE
16	16048	MICHOACÁN DE OCAMPO	LAGUNILLAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.11	0.00	NO	INTERFASE
16	16049	MICHOACÁN DE OCAMPO	MADERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.49	36.08	NO	RURAL
16	16056	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.14	1.19	NO	RURAL
16	16057	MICHOACÁN DE OCAMPO	NOCUPÉTARO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.33	34.75	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
16	16061	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.28	14.06	NO	RURAL
16	16062	MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.57	2.83	NO	INTERFASE
16	16065	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.34	0.00	NO	INTERFASE
16	16077	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.14	12.04	NO	INTERFASE
16	16081	MICHOACÁN DE OCAMPO	SUSUPUATO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.11	19.09	NO	RURAL
16	16084	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPÍO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.77	0.04	NO	INTERFASE
16	16090	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGAMBATO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.68	0.00	NO	INTERFASE
16	16092	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.33	30.55	NO	RURAL
16	16096	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUMBISCATÍO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.81	21.30	NO	RURAL
16	16097	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.77	30.02	NO	RURAL
16	16099	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUZANTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.48	18.77	NO	RURAL
16	16101	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZITZIO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.92	33.50	NO	RURAL
16	16102	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	8.02	0.68	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
16	16108	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.91	0.01	NO	INTERFASE
16	16111	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.13	0.08	NO	INTERFASE
17	17002	MORELOS	ATLATLAHUCAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.28	0.02	NO	INTERFASE
17	17003	MORELOS	AXOCHIAPAN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.32	0.11	NO	INTERFASE
17	17005	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	10.80	0.00	NO	INTERFASE
17	17006	MORELOS	CUAUTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	8.38	0.06	NO	INTERFASE
17	17008	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.26	0.18	NO	INTERFASE
17	17009	MORELOS	HUITZILAC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.31	0.63	NO	INTERFASE
17	17012	MORELOS	JOJUTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.71	0.00	NO	INTERFASE
17	17013	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.34	0.01	NO	INTERFASE
17	17014	MORELOS	MAZATEPEC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.94	0.00	NO	INTERFASE
17	17015	MORELOS	MIACATLÁN	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.60	0.97	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
17	17016	MORELOS	OCUITUCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.66	0.01	NO	INTERFASE
17	17017	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.89	0.65	NO	INTERFASE
17	17018	MORELOS	TEMIXCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	13.19	2.27	NO	INTERFASE
17	17020	MORELOS	TEPOZTLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	9.30	0.01	NO	INTERFASE
17	17021	MORELOS	TETECALA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.84	0.00	NO	INTERFASE
17	17022	MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.77	0.00	NO	INTERFASE
17	17023	MORELOS	TLALNEPANTLA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.37	0.13	NO	INTERFASE
17	17024	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.95	0.07	NO	INTERFASE
17	17026	MORELOS	TLAYACAPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.23	0.00	NO	INTERFASE
17	17027	MORELOS	TOTOLAPAN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.25	0.12	NO	INTERFASE
17	17028	MORELOS	XOCHITEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.77	0.05	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
17	17029	MORELOS	YAUTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.04	0.07	NO	INTERFASE
17	17031	MORELOS	ZACATEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.95	0.14	NO	INTERFASE
17	17034	MORELOS	COATETELCO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	40.32	0.00	NO	INTERFASE
17	17035	MORELOS	XOXOCOTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	32.96	0.00	NO	INTERFASE
17	17036	MORELOS	HUEYAPAN	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.78	0.04	NO	SIN DATOS
18	18001	NAYARIT	ACAPONETA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.39	10.24	NO	INTERFASE
18	18005	NAYARIT	HUAJICORI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	31.85	63.38	NO	RURAL
18	18009	NAYARIT	DEL NAYAR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.64	85.23	NO	RURAL
18	18017	NAYARIT	TEPIC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	0.78	0.53	NO	INTERFASE
18	18019	NAYARIT	LA YESCA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.16	99.95	NO	RURAL
19	19001	NUEVO LEÓN	ABASOLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.51	0.00	NO	INTERFASE
19	19004	NUEVO LEÓN	ALLENDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.91	0.06	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
19	19005	NUEVO LEÓN	ANÁHUAC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.56	3.18	NO	INTERFASE
19	19008	NUEVO LEÓN	BUSTAMANTE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.08	0.96	NO	INTERFASE
19	19009	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.42	0.39	NO	INTERFASE
19	19010	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.79	0.00	NO	INTERFASE
19	19012	NUEVO LEÓN	CIÉNEGA DE FLORES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.58	0.03	NO	INTERFASE
19	19013	NUEVO LEÓN	CHINA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.02	4.63	NO	INTERFASE
19	19014	NUEVO LEÓN	DOCTOR ARROYO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	12.57	32.35	NO	RURAL
19	19015	NUEVO LEÓN	DOCTOR COSS	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.98	5.22	NO	RURAL
19	19016	NUEVO LEÓN	DOCTOR GONZÁLEZ	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.29	1.17	NO	INTERFASE
19	19017	NUEVO LEÓN	GALEANA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.53	27.55	NO	INTERFASE
19	19020	NUEVO LEÓN	GENERAL BRAVO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.46	4.61	NO	INTERFASE
19	19022	NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.94	2.59	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
19	19024	NUEVO LEÓN	GENERAL ZARAGOZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.62	39.00	NO	RURAL
19	19025	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.45	0.15	NO	INTERFASE
19	19028	NUEVO LEÓN	HIGUERAS	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.27	1.37	NO	INTERFASE
19	19029	NUEVO LEÓN	HUALAHUISES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.56	0.09	NO	INTERFASE
19	19032	NUEVO LEÓN	LAMPAZOS DE NARANJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.43	2.56	NO	INTERFASE
19	19033	NUEVO LEÓN	LINARES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.33	3.95	NO	INTERFASE
19	19034	NUEVO LEÓN	MARÍN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.61	0.35	NO	INTERFASE
19	19036	NUEVO LEÓN	MIER Y NORIEGA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.35	32.02	NO	RURAL
19	19037	NUEVO LEÓN	MINA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.92	4.89	NO	INTERFASE
19	19038	NUEVO LEÓN	MONTEMORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.63	0.81	NO	INTERFASE
19	19040	NUEVO LEÓN	PARÁS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.25	2.65	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
19	19041	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.27	0.10	NO	INTERFASE
19	19042	NUEVO LEÓN	LOS RAMONES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.08	2.93	NO	INTERFASE
19	19044	NUEVO LEÓN	SABINAS HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.96	0.21	NO	INTERFASE
19	19045	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	1.84	0.26	NO	INTERFASE
19	19047	NUEVO LEÓN	HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.15	0.00	NO	INTERFASE
19	19049	NUEVO LEÓN	SANTIAGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.73	0.94	NO	INTERFASE
19	19050	NUEVO LEÓN	VALLECILLO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.90	8.31	NO	INTERFASE
19	19051	NUEVO LEÓN	VILLALDAMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.98	0.25	NO	INTERFASE
20	20001	OAXACA	ABEJONES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.29	0.00	NO	RURAL
20	20002	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	18.55	28.31	NO	RURAL
20	20003	OAXACA	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	34.73	66.43	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20004	OAXACA	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.77	0.00	NO	INTERFASE
20	20005	OAXACA	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	4.55	6.99	NO	INTERFASE
20	20006	OAXACA	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	22.15	12.96	NO	INTERFASE
20	20007	OAXACA	ASUNCIÓN OCOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	41.15	0.00	NO	RURAL
20	20008	OAXACA	ASUNCIÓN TLACOLULITA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	17.61	41.14	NO	RURAL
20	20009	OAXACA	AYOTZINTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	45.30	33.35	NO	RURAL
20	20011	OAXACA	CALIHUALÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.40	36.02	NO	RURAL
20	20012	OAXACA	CANDELARIA LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.75	59.36	NO	RURAL
20	20014	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	4.36	1.05	NO	INTERFASE
20	20015	OAXACA	COATECAS ALTAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.45	38.67	NO	RURAL
20	20016	OAXACA	COICOYÁN DE LAS FLORES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	82.35	75.10	NO	RURAL
20	20017	OAXACA	LA COMPAÑÍA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.59	63.90	NO	RURAL
20	20018	OAXACA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	23.80	60.64	NO	RURAL
20	20019	OAXACA	CONCEPCIÓN PÁPALO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.53	74.51	NO	RURAL
20	20020	OAXACA	CONSTANCIA DEL ROSARIO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.96	19.10	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20021	OAXACA	COSOLAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.37	8.08	NO	INTERFASE
20	20022	OAXACA	COSOLTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.55	2.99	NO	RURAL
20	20023	OAXACA	CUILÁPAM DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	20.09	4.91	NO	INTERFASE
20	20024	OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.53	69.87	NO	RURAL
20	20025	OAXACA	CHAHUITES	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.48	0.02	NO	INTERFASE
20	20026	OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.38	16.49	NO	RURAL
20	20027	OAXACA	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.20	100.00	NO	RURAL
20	20028	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.75	13.99	NO	RURAL
20	20029	OAXACA	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.32	73.19	NO	RURAL
20	20030	OAXACA	EL ESPINAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	2.34	1.26	NO	INTERFASE
20	20031	OAXACA	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.50	31.19	NO	RURAL
20	20032	OAXACA	FRESNILLO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.99	0.00	NO	RURAL
20	20033	OAXACA	GUADALUPE ETLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.20	0.00	NO	INTERFASE
20	20035	OAXACA	GUELATAO DE JUÁREZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	1.02	0.30	NO	INTERFASE
20	20036	OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.74	61.62	NO	RURAL
20	20037	OAXACA	MESONES HIDALGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.90	20.34	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20038	OAXACA	VILLA HIDALGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.88	7.06	NO	RURAL
20	20039	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	10.40	1.68	NO	INTERFASE
20	20040	OAXACA	HUAUTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	75.29	33.66	NO	RURAL
20	20041	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.08	48.21	NO	RURAL
20	20042	OAXACA	IXTLÁN DE JUÁREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.71	57.25	NO	INTERFASE
20	20043	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.03	0.76	NO	INTERFASE
20	20044	OAXACA	LOMA BONITA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.06	10.38	NO	INTERFASE
20	20046	OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.71	53.65	NO	RURAL
20	20048	OAXACA	MAGDALENA MIXTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.23	49.83	NO	RURAL
20	20049	OAXACA	MAGDALENA OCOTLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.15	0.00	NO	RURAL
20	20050	OAXACA	MAGDALENA PEÑASCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.70	59.81	NO	RURAL
20	20051	OAXACA	MAGDALENA TEITIPAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.98	2.52	NO	RURAL
20	20054	OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.40	5.69	NO	RURAL
20	20055	OAXACA	MARISCALA DE JUÁREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.38	7.97	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20056	OAXACA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+]	MEDIO	21.65	0.00	NO	RURAL
20	20057	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999)	MEDIO	17.48	15.37	NO	INTERFASE
20	20058	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	56.47	90.20	NO	RURAL
20	20059	OAXACA	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999)	MEDIO	24.12	17.92	NO	INTERFASE
20	20060	OAXACA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	SIN DATO	28.29	54.76	NO	RURAL
20	20061	OAXACA	MONJAS	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	23.45	58.49	NO	RURAL
20	20062	OAXACA	NATIVIDAD	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	4.41	0.00	NO	INTERFASE
20	20065	OAXACA	IXPANTEPEC NIEVES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	33.09	26.32	NO	RURAL
20	20068	OAXACA	OCOTLÁN DE MORELOS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	MEDIO	15.42	13.59	NO	INTERFASE
20	20069	OAXACA	LA PE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	SIN DATO	29.05	17.20	NO	RURAL
20	20070	OAXACA	PINOTEPA DE DON LUIS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	MEDIO	39.80	11.80	NO	RURAL
20	20071	OAXACA	PLUMA HIDALGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	28.93	31.43	NO	RURAL
20	20072	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	27.06	49.31	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20073	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	34.15	5.94	NO	RURAL
20	20074	OAXACA	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	18.57	0.00	NO	RURAL
20	20076	OAXACA	LA REFORMA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.02	43.24	NO	RURAL
20	20077	OAXACA	REYES ETLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.19	0.00	NO	INTERFASE
20	20080	OAXACA	SAN AGUSTÍN AMATENGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.98	1.00	NO	RURAL
20	20081	OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.56	0.16	NO	RURAL
20	20082	OAXACA	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.96	31.90	NO	RURAL
20	20085	OAXACA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	65.39	85.63	NO	RURAL
20	20086	OAXACA	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.53	29.07	NO	RURAL
20	20087	OAXACA	SAN AGUSTÍN YATARENI	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.66	0.00	NO	INTERFASE
20	20088	OAXACA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	37.11	67.68	NO	RURAL
20	20089	OAXACA	SAN ANDRÉS DINICUITI	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	29.28	4.33	NO	RURAL
20	20090	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.98	0.08	NO	INTERFASE
20	20093	OAXACA	SAN ANDRÉS LAGUNAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.19	61.78	NO	RURAL
20	20094	OAXACA	SAN ANDRÉS NUXIÑO	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	30.00	43.57	NO	RURAL
20	20095	OAXACA	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.62	21.33	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20097	OAXACA	SAN ANDRÉS SOLAGA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.39	0.00	NO	RURAL
20	20098	OAXACA	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.25	71.39	NO	RURAL
20	20099	OAXACA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	50.36	0.00	NO	RURAL
20	20100	OAXACA	SAN ANDRÉS YAÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	17.56	0.00	NO	RURAL
20	20101	OAXACA	SAN ANDRÉS ZABACHE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	41.78	0.00	NO	RURAL
20	20103	OAXACA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.06	0.00	NO	INTERFASE
20	20104	OAXACA	SAN ANTONINO EL ALTO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.69	46.40	NO	RURAL
20	20105	OAXACA	SAN ANTONINO MONTE VERDE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.10	80.97	NO	RURAL
20	20106	OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	SIN DATO	2.93	42.17	NO	RURAL
20	20107	OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	13.26	0.99	NO	INTERFASE
20	20108	OAXACA	SAN ANTONIO HUITEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.94	34.09	NO	RURAL
20	20110	OAXACA	SAN ANTONIO SINICAHUA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.32	89.99	NO	RURAL
20	20111	OAXACA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.97	0.00	NO	RURAL
20	20112	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.34	0.00	NO	RURAL
20	20113	OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.88	18.81	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20114	OAXACA	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	15.54	72.40	NO	RURAL
20	20116	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	68.60	0.00	NO	RURAL
20	20117	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.41	43.24	NO	RURAL
20	20118	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.15	3.35	NO	RURAL
20	20119	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ YUCUANE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.00	0.00	NO	RURAL
20	20120	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.34	0.00	NO	RURAL
20	20121	OAXACA	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	8.70	38.76	NO	RURAL
20	20122	OAXACA	SAN BARTOLO YAUTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	13.22	9.65	NO	RURAL
20	20123	OAXACA	SAN BERNARDO MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.81	35.24	NO	RURAL
20	20124	OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.91	0.22	NO	RURAL
20	20125	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.99	78.94	NO	RURAL
20	20126	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.61	11.30	NO	RURAL
20	20127	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.53	39.22	NO	RURAL
20	20128	OAXACA	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	8.83	0.00	NO	INTERFASE
20	20129	OAXACA	SAN CRISTÓBAL SUCHITLAHUACA	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.34	0.56	NO	INTERFASE
20	20130	OAXACA	SAN DIONISIO DEL MAR	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.53	2.05	NO	RURAL
20	20131	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.66	8.70	NO	RURAL
20	20133	OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.71	74.58	NO	RURAL
20	20134	OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	71.34	20.05	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20135	OAXACA	SAN FELIPE TEJALÁPAM	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.77	15.49	NO	RURAL
20	20136	OAXACA	SAN FELIPE USILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.03	31.65	NO	RURAL
20	20137	OAXACA	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.24	100.00	NO	RURAL
20	20138	OAXACA	SAN FRANCISCO CAJONOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	16.60	0.00	NO	RURAL
20	20139	OAXACA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.78	84.15	NO	RURAL
20	20140	OAXACA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	28.68	0.00	NO	RURAL
20	20141	OAXACA	SAN FRANCISCO DEL MAR	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.68	19.61	NO	RURAL
20	20142	OAXACA	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	43.62	20.07	NO	RURAL
20	20143	OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.82	9.15	NO	INTERFASE
20	20144	OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	25.72	59.53	NO	RURAL
20	20146	OAXACA	SAN FRANCISCO LOGUECHE	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	41.45	47.41	NO	RURAL
20	20148	OAXACA	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.12	54.03	NO	RURAL
20	20149	OAXACA	SAN FRANCISCO SOLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	31.91	8.52	NO	RURAL
20	20151	OAXACA	SAN FRANCISCO TEOPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	44.13	42.63	NO	RURAL
20	20152	OAXACA	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.70	62.78	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20153	OAXACA	SAN GABRIEL MIXTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	19.38	9.33	NO	INTERFASE
20	20154	OAXACA	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.70	57.23	NO	RURAL
20	20155	OAXACA	SAN ILDEFONSO SOLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.71	29.43	NO	RURAL
20	20156	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	13.16	44.98	NO	RURAL
20	20158	OAXACA	SAN JACINTO TLACOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	23.26	47.51	NO	RURAL
20	20159	OAXACA	SAN JERÓNIMO COATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.55	70.33	NO	RURAL
20	20161	OAXACA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.97	77.69	NO	RURAL
20	20162	OAXACA	SAN JERÓNIMO TAVICHE	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.46	14.27	NO	RURAL
20	20163	OAXACA	SAN JERÓNIMO TECÓATL	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	47.06	26.44	NO	RURAL
20	20164	OAXACA	SAN JORGE NUCHITA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.67	0.00	NO	RURAL
20	20165	OAXACA	SAN JOSÉ AYUQUILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.68	0.00	NO	RURAL
20	20166	OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.08	12.57	NO	RURAL
20	20167	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.43	20.57	NO	RURAL
20	20168	OAXACA	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	17.78	0.00	NO	RURAL
20	20169	OAXACA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	55.95	81.20	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20170	OAXACA	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.69	65.08	NO	RURAL
20	20171	OAXACA	SAN JOSÉ TENANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	73.55	72.26	NO	RURAL
20	20172	OAXACA	SAN JUAN ACHIUTLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.52	42.65	NO	RURAL
20	20173	OAXACA	SAN JUAN ATEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.14	0.21	NO	RURAL
20	20174	OAXACA	ÁNIMAS TRUJANO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.13	0.00	NO	INTERFASE
20	20175	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.07	28.79	NO	RURAL
20	20176	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	22.33	43.27	NO	RURAL
20	20177	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.51	21.97	NO	RURAL
20	20179	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	26.46	0.00	NO	RURAL
20	20180	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	11.54	0.04	NO	RURAL
20	20181	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	17.09	27.15	NO	RURAL
20	20182	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.27	54.79	NO	RURAL
20	20183	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.50	43.05	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20184	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	MEDIO	17.97	9.20	NO	INTERFASE
20	20185	OAXACA	SAN JUAN CACAHUATEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.41	15.24	NO	RURAL
20	20187	OAXACA	SAN JUAN COATZÓSPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	48.37	0.00	NO	RURAL
20	20188	OAXACA	SAN JUAN COLORADO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.34	10.96	NO	RURAL
20	20189	OAXACA	SAN JUAN COMALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.17	53.69	NO	RURAL
20	20190	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.23	43.07	NO	RURAL
20	20194	OAXACA	SAN JUAN DEL RÍO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	15.45	0.15	NO	RURAL
20	20195	OAXACA	SAN JUAN DIUXI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.93	2.46	NO	RURAL
20	20196	OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	9.53	8.11	NO	RURAL
20	20197	OAXACA	SAN JUAN GUELAVÍA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.91	0.06	NO	INTERFASE
20	20198	OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.37	33.75	NO	RURAL
20	20199	OAXACA	SAN JUAN IHUALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	42.74	40.08	NO	RURAL
20	20200	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA MIXES	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.31	45.15	NO	RURAL
20	20201	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.92	63.19	NO	RURAL
20	20202	OAXACA	SAN JUAN LACHAO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.41	40.00	NO	RURAL
20	20203	OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.25	40.28	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20204	OAXACA	SAN JUAN LAJARCIA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	22.73	0.00	NO	RURAL
20	20205	OAXACA	SAN JUAN LALANA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.26	89.78	NO	RURAL
20	20206	OAXACA	SAN JUAN DE LOS CUÉS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.04	36.84	NO	RURAL
20	20207	OAXACA	SAN JUAN MAZATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.98	59.47	NO	RURAL
20	20208	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.36	36.18	NO	RURAL
20	20209	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.20	0.00	NO	RURAL
20	20210	OAXACA	SAN JUAN ÑUMÍ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.51	61.70	NO	RURAL
20	20211	OAXACA	SAN JUAN OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.86	83.67	NO	RURAL
20	20212	OAXACA	SAN JUAN PETLAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	57.53	100.00	NO	RURAL
20	20213	OAXACA	SAN JUAN QUIAHIJE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.60	37.97	NO	RURAL
20	20214	OAXACA	SAN JUAN QUIOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.31	39.79	NO	RURAL
20	20216	OAXACA	SAN JUAN TABAÁ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.99	0.00	NO	RURAL
20	20217	OAXACA	SAN JUAN TAMAZOLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.33	92.48	NO	RURAL
20	20218	OAXACA	SAN JUAN TEITA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.96	0.55	NO	RURAL
20	20219	OAXACA	SAN JUAN TEITIPAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.28	0.07	NO	RURAL
20	20220	OAXACA	SAN JUAN TEPEUXILA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.30	82.10	NO	RURAL
20	20221	OAXACA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.51	36.14	NO	RURAL
20	20222	OAXACA	SAN JUAN YAEÉ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	16.49	45.30	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20223	OAXACA	SAN JUAN YATZONA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.63	100.00	NO	RURAL
20	20224	OAXACA	SAN JUAN YUCUITA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.72	0.00	NO	INTERFASE
20	20225	OAXACA	SAN LORENZO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.23	30.22	NO	RURAL
20	20226	OAXACA	SAN LORENZO ALBARRADAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.56	18.44	NO	RURAL
20	20228	OAXACA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	50.31	0.00	NO	RURAL
20	20229	OAXACA	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.72	82.37	NO	RURAL
20	20230	OAXACA	SAN LORENZO VICTORIA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.16	48.28	NO	RURAL
20	20231	OAXACA	SAN LUCAS CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	55.73	100.00	NO	RURAL
20	20232	OAXACA	SAN LUCAS OJITLÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.52	36.49	NO	RURAL
20	20233	OAXACA	SAN LUCAS QUIAVINI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.42	0.00	NO	RURAL
20	20234	OAXACA	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	56.53	93.45	NO	RURAL
20	20235	OAXACA	SAN LUIS AMATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.73	72.45	NO	RURAL
20	20236	OAXACA	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.75	23.10	NO	RURAL
20	20238	OAXACA	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.68	0.00	NO	RURAL
20	20239	OAXACA	SAN MARTÍN HUAMELÚPAM	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.42	39.70	NO	RURAL
20	20240	OAXACA	SAN MARTÍN ITUNYOSO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	77.18	33.54	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20241	OAXACA	SAN MARTÍN LACHILÁ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.37	0.00	NO	RURAL
20	20242	OAXACA	SAN MARTÍN PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	69.87	68.78	NO	RURAL
20	20244	OAXACA	SAN MARTÍN TOXPALAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.37	45.30	NO	RURAL
20	20245	OAXACA	SAN MARTÍN ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	29.71	42.15	NO	RURAL
20	20246	OAXACA	SAN MATEO CAJONOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.55	0.00	NO	RURAL
20	20248	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.37	5.44	NO	RURAL
20	20249	OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.00	20.75	NO	RURAL
20	20250	OAXACA	SAN MATEO ETLATONGO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.16	21.23	NO	RURAL
20	20251	OAXACA	SAN MATEO NEJÁPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.97	10.02	NO	RURAL
20	20252	OAXACA	SAN MATEO PEÑASCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.29	52.60	NO	RURAL
20	20253	OAXACA	SAN MATEO PIÑAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.84	71.35	NO	RURAL
20	20254	OAXACA	SAN MATEO RÍO HONDO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.03	37.08	NO	RURAL
20	20255	OAXACA	SAN MATEO SINDIHUI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.24	7.18	NO	RURAL
20	20256	OAXACA	SAN MATEO TLAPILTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	17.89	3.93	NO	RURAL
20	20257	OAXACA	SAN MELCHOR BETAZA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.66	0.00	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20258	OAXACA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.59	23.93	NO	RURAL
20	20259	OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	49.98	16.62	NO	RURAL
20	20260	OAXACA	SAN MIGUEL ALOÁPAM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.94	26.75	NO	RURAL
20	20261	OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.74	52.87	NO	RURAL
20	20263	OAXACA	SAN MIGUEL COATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.04	34.64	NO	RURAL
20	20264	OAXACA	SAN MIGUEL CHICAHUA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.63	27.99	NO	RURAL
20	20265	OAXACA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.03	52.81	NO	RURAL
20	20266	OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	8.05	55.10	NO	RURAL
20	20267	OAXACA	SAN MIGUEL DEL RÍO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.29	0.00	NO	RURAL
20	20268	OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	15.12	0.00	NO	INTERFASE
20	20269	OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.88	17.25	NO	RURAL
20	20270	OAXACA	SAN MIGUEL HUAUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	51.91	49.12	NO	RURAL
20	20271	OAXACA	SAN MIGUEL MIXTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	72.84	68.72	NO	RURAL
20	20272	OAXACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	53.91	2.50	NO	RURAL
20	20273	OAXACA	SAN MIGUEL PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	60.75	60.82	NO	RURAL
20	20274	OAXACA	SAN MIGUEL PIEDRAS	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	49.80	69.28	NO	RURAL
20	20275	OAXACA	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.41	46.72	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20276	OAXACA	SAN MIGUEL SANTA FLOR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.01	32.42	NO	RURAL
20	20277	OAXACA	VILLA SOLA DE VEGA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.37	45.73	NO	RURAL
20	20278	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.64	40.96	NO	RURAL
20	20279	OAXACA	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.97	2.52	NO	RURAL
20	20280	OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.47	14.57	NO	RURAL
20	20282	OAXACA	SAN MIGUEL TENANGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	15.31	11.94	NO	RURAL
20	20283	OAXACA	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.30	45.40	NO	RURAL
20	20284	OAXACA	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	68.99	0.13	NO	RURAL
20	20285	OAXACA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.68	8.29	NO	RURAL
20	20286	OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.99	13.42	NO	RURAL
20	20288	OAXACA	SAN MIGUEL YOTAO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	59.37	16.24	NO	RURAL
20	20289	OAXACA	SAN NICOLÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	24.01	0.00	NO	RURAL
20	20290	OAXACA	SAN NICOLÁS HIDALGO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	19.86	4.51	NO	RURAL
20	20291	OAXACA	SAN PABLO COATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.33	11.68	NO	RURAL
20	20292	OAXACA	SAN PABLO CUATRO VENADOS	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	59.14	79.47	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20296	OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.82	54.35	NO	RURAL
20	20297	OAXACA	SAN PABLO TIJALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	51.96	57.14	NO	RURAL
20	20298	OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.31	2.44	NO	INTERFASE
20	20299	OAXACA	SAN PABLO YAGANIZA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.78	0.00	NO	RURAL
20	20300	OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.31	12.02	NO	RURAL
20	20301	OAXACA	SAN PEDRO APÓSTOL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.38	0.25	NO	RURAL
20	20302	OAXACA	SAN PEDRO ATOYAC	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.05	24.19	NO	RURAL
20	20303	OAXACA	SAN PEDRO CAJONOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.29	0.00	NO	RURAL
20	20304	OAXACA	SAN PEDRO COXCATTEPEC CANTAROS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	31.52	72.91	NO	RURAL
20	20305	OAXACA	SAN PEDRO COMITANCILLO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	3.61	1.04	NO	INTERFASE
20	20306	OAXACA	SAN PEDRO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	41.28	51.40	NO	RURAL
20	20307	OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.30	8.26	NO	RURAL
20	20308	OAXACA	SAN PEDRO HUILOTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.83	0.00	NO	INTERFASE
20	20309	OAXACA	SAN PEDRO IXCATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.55	64.63	NO	RURAL
20	20310	OAXACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	15.32	3.60	NO	INTERFASE
20	20311	OAXACA	SAN PEDRO JALTEPETONGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	55.06	3.93	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20312	OAXACA	SAN PEDRO JICAYÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.80	21.78	NO	RURAL
20	20313	OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.52	2.47	NO	RURAL
20	20314	OAXACA	SAN PEDRO JUCHATENGO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.44	12.82	NO	RURAL
20	20315	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.79	0.00	NO	RURAL
20	20316	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.72	0.00	NO	RURAL
20	20317	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.53	55.45	NO	RURAL
20	20318	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	ALTO	12.02	3.46	NO	INTERFASE
20	20319	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	28.51	0.41	NO	RURAL
20	20320	OAXACA	SAN PEDRO MOLINOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.57	24.65	NO	RURAL
20	20321	OAXACA	SAN PEDRO NOPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	48.97	48.20	NO	RURAL
20	20322	OAXACA	SAN PEDRO OCOPEATILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	49.99	0.00	NO	RURAL
20	20323	OAXACA	SAN PEDRO OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.62	44.93	NO	RURAL
20	20324	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	12.21	10.47	NO	INTERFASE
20	20325	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.42	30.36	NO	RURAL
20	20326	OAXACA	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.97	100.00	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20328	OAXACA	SAN PEDRO TAVICHE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.42	0.21	NO	RURAL
20	20329	OAXACA	SAN PEDRO TEOZACALCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	44.60	60.28	NO	RURAL
20	20330	OAXACA	SAN PEDRO TEUTILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.16	100.00	NO	RURAL
20	20331	OAXACA	SAN PEDRO TIDAÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.41	3.67	NO	RURAL
20	20332	OAXACA	SAN PEDRO TOPILTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.59	0.00	NO	RURAL
20	20334	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	[30%-70%)	BAJO	14.90	16.07	NO	INTERFASE
20	20335	OAXACA	SAN PEDRO YANERI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	31.94	43.48	NO	RURAL
20	20336	OAXACA	SAN PEDRO YÓLOX	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	12.03	55.27	NO	RURAL
20	20337	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.83	44.43	NO	RURAL
20	20338	OAXACA	VILLA DE ETLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.29	0.00	NO	INTERFASE
20	20340	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.41	9.73	NO	RURAL
20	20342	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.89	0.00	NO	INTERFASE
20	20343	OAXACA	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.14	0.00	NO	RURAL
20	20344	OAXACA	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.87	11.00	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20345	OAXACA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	18.28	25.64	NO	RURAL
20	20346	OAXACA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.79	1.69	NO	RURAL
20	20347	OAXACA	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.43	20.04	NO	RURAL
20	20348	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.53	35.35	NO	RURAL
20	20349	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	13.30	11.01	NO	RURAL
20	20351	OAXACA	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.63	34.69	NO	RURAL
20	20352	OAXACA	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	84.33	58.62	NO	RURAL
20	20353	OAXACA	SANTA ANA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.80	0.00	NO	RURAL
20	20354	OAXACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	78.51	27.46	NO	RURAL
20	20355	OAXACA	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.38	28.63	NO	RURAL
20	20356	OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.64	0.00	NO	RURAL
20	20357	OAXACA	SANTA ANA TAVELA	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	27.98	0.00	NO	RURAL
20	20358	OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.12	0.00	NO	RURAL
20	20359	OAXACA	SANTA ANA YARENI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.83	0.00	NO	RURAL
20	20360	OAXACA	SANTA ANA ZEGACHE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	23.11	0.10	NO	RURAL
20	20361	OAXACA	SANTA CATALINA QUIERÍ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	38.13	0.00	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20363	OAXACA	SANTA CATARINA IXTEPEJI	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.49	31.89	NO	RURAL
20	20364	OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.39	29.83	NO	RURAL
20	20365	OAXACA	SANTA CATARINA LACHATAO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	9.18	82.72	NO	RURAL
20	20366	OAXACA	SANTA CATARINA LOXICHA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.21	18.85	NO	RURAL
20	20367	OAXACA	SANTA CATARINA MECOACÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.87	0.00	NO	RURAL
20	20368	OAXACA	SANTA CATARINA MINAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.27	0.00	NO	RURAL
20	20370	OAXACA	SANTA CATARINA TAYATA	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.24	47.58	NO	RURAL
20	20371	OAXACA	SANTA CATARINA TICUÁ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.71	0.00	NO	RURAL
20	20372	OAXACA	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.60	38.53	NO	RURAL
20	20373	OAXACA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	44.64	28.78	NO	RURAL
20	20374	OAXACA	SANTA CRUZ ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	55.53	0.00	NO	RURAL
20	20376	OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	14.62	0.00	NO	RURAL
20	20377	OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.30	83.48	NO	RURAL
20	20378	OAXACA	SANTA CRUZ MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.79	0.54	NO	RURAL
20	20379	OAXACA	SANTA CRUZ NUNDACO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.19	44.73	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20380	OAXACA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.38	0.00	NO	RURAL
20	20382	OAXACA	SANTA CRUZ TACAHUA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	26.34	46.79	NO	RURAL
20	20383	OAXACA	SANTA CRUZ TAYATA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	35.40	54.29	NO	RURAL
20	20384	OAXACA	SANTA CRUZ XITLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.10	16.48	NO	RURAL
20	20386	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.67	93.40	NO	RURAL
20	20388	OAXACA	SANTA INÉS DEL MONTE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.63	46.00	NO	RURAL
20	20389	OAXACA	SANTA INÉS YATZECHE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.42	0.00	NO	RURAL
20	20391	OAXACA	SANTA LUCÍA MAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	72.94	44.56	NO	RURAL
20	20392	OAXACA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	52.72	77.27	NO	RURAL
20	20393	OAXACA	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.44	1.65	NO	RURAL
20	20394	OAXACA	SANTA MARÍA ALOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.33	23.93	NO	RURAL
20	20395	OAXACA	SANTA MARÍA APAZCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	48.71	39.53	NO	RURAL
20	20396	OAXACA	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	62.51	14.30	NO	RURAL
20	20397	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.14	13.41	NO	INTERFASE
20	20398	OAXACA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.48	0.72	NO	RURAL
20	20401	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.79	18.57	NO	INTERFASE
20	20402	OAXACA	SANTA MARÍA CORTIJO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	ALTO	30.36	0.00	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20406	OAXACA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	61.97	82.48	NO	RURAL
20	20407	OAXACA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.30	52.86	NO	RURAL
20	20408	OAXACA	SANTA MARÍA DEL ROSARIO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	27.56	20.44	NO	RURAL
20	20410	OAXACA	SANTA MARÍA ECATEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.09	77.15	NO	RURAL
20	20411	OAXACA	SANTA MARÍA GUELACÉ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.35	0.00	NO	INTERFASE
20	20412	OAXACA	SANTA MARÍA GUIENAGATI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.43	27.06	NO	RURAL
20	20413	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	9.84	6.61	NO	INTERFASE
20	20414	OAXACA	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	17.77	2.67	NO	INTERFASE
20	20415	OAXACA	SANTA MARÍA IPALAPA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.09	5.13	NO	RURAL
20	20416	OAXACA	SANTA MARÍA IXCATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin P Afro	SIN DATO	62.83	2.82	NO	RURAL
20	20417	OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.04	39.03	NO	RURAL
20	20419	OAXACA	SANTA MARÍA JALTANGUIS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	9.17	0.00	NO	RURAL
20	20420	OAXACA	SANTA MARÍA LACHIXÍO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.11	25.67	NO	RURAL
20	20421	OAXACA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.85	0.23	NO	INTERFASE
20	20422	OAXACA	SANTA MARÍA NATIVITAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.86	28.69	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20423	OAXACA	SANTA MARÍA NDUAYACO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	34.80	87.86	NO	RURAL
20	20424	OAXACA	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	52.20	72.05	NO	RURAL
20	20425	OAXACA	SANTA MARÍA PÁPALO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.71	30.56	NO	RURAL
20	20426	OAXACA	SANTA MARÍA PEÑOLES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	63.19	84.02	NO	RURAL
20	20427	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.14	6.73	NO	INTERFASE
20	20428	OAXACA	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.31	55.13	NO	RURAL
20	20429	OAXACA	SANTA MARÍA SOLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	44.51	3.23	NO	RURAL
20	20430	OAXACA	SANTA MARÍA TATALTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	28.59	3.47	NO	RURAL
20	20431	OAXACA	SANTA MARÍA TECOMAVACA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.85	9.89	NO	RURAL
20	20432	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.68	100.00	NO	INTERFASE
20	20433	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	47.57	45.58	NO	RURAL
20	20434	OAXACA	SANTA MARÍA TEOPOXCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.18	72.65	NO	RURAL
20	20435	OAXACA	SANTA MARÍA TEPANTLALI	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.22	54.78	NO	RURAL
20	20436	OAXACA	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.58	1.56	NO	RURAL
20	20437	OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.33	57.56	NO	RURAL
20	20438	OAXACA	SANTA MARÍA TLALIXTAC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.20	100.00	NO	RURAL
20	20439	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.72	25.35	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20440	OAXACA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	10.19	0.00	NO	RURAL
20	20441	OAXACA	SANTA MARÍA XADANI	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.51	0.13	NO	INTERFASE
20	20442	OAXACA	SANTA MARÍA YALINA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	4.80	0.00	NO	RURAL
20	20443	OAXACA	SANTA MARÍA YAVESÍA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	6.22	0.00	NO	RURAL
20	20444	OAXACA	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	46.08	36.38	NO	RURAL
20	20445	OAXACA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	MEDIO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.96	82.64	NO	RURAL
20	20446	OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.64	73.22	NO	RURAL
20	20447	OAXACA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	36.91	22.16	NO	RURAL
20	20448	OAXACA	SANTA MARÍA ZANIZA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	67.70	100.00	NO	RURAL
20	20449	OAXACA	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	23.39	44.81	NO	RURAL
20	20450	OAXACA	SANTIAGO AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	84.45	100.00	NO	RURAL
20	20451	OAXACA	SANTIAGO APOALA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.12	73.50	NO	RURAL
20	20452	OAXACA	SANTIAGO APÓSTOL	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.61	0.00	NO	RURAL
20	20453	OAXACA	SANTIAGO ASTATA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	12.48	0.05	NO	RURAL
20	20454	OAXACA	SANTIAGO ATITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.08	57.11	NO	RURAL
20	20455	OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.97	27.93	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20456	OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.83	0.00	NO	INTERFASE
20	20457	OAXACA	SANTIAGO CAMOTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	46.71	100.00	NO	RURAL
20	20458	OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	8.74	0.00	NO	RURAL
20	20460	OAXACA	SANTIAGO CHOÁPAM	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.76	45.63	NO	RURAL
20	20461	OAXACA	SANTIAGO DEL RÍO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	34.58	39.28	NO	RURAL
20	20463	OAXACA	SANTIAGO HUAUCLILLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.41	66.86	NO	RURAL
20	20464	OAXACA	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	29.43	4.40	NO	RURAL
20	20465	OAXACA	SANTIAGO IXCUINTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.43	10.21	NO	RURAL
20	20466	OAXACA	SANTIAGO IXTAYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	72.55	58.23	NO	RURAL
20	20467	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	MEDIO	25.21	15.24	NO	RURAL
20	20468	OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	51.60	76.93	NO	RURAL
20	20469	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.62	36.69	NO	RURAL
20	20470	OAXACA	SANTIAGO LACHIGUIRI	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.38	59.24	NO	RURAL
20	20471	OAXACA	SANTIAGO LALOPA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	14.36	2.09	NO	RURAL
20	20473	OAXACA	SANTIAGO LAXOPA	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	11.55	16.42	NO	RURAL
20	20474	OAXACA	SANTIAGO LLANO GRANDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	BAJO	16.31	17.70	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20475	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	30.48	7.72	NO	RURAL
20	20477	OAXACA	SANTIAGO MINAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.04	65.56	NO	RURAL
20	20478	OAXACA	SANTIAGO NACALTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.86	37.65	NO	RURAL
20	20479	OAXACA	SANTIAGO NEJAPILLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	38.29	10.34	NO	RURAL
20	20480	OAXACA	SANTIAGO NUNDICHE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.89	49.81	NO	RURAL
20	20481	OAXACA	SANTIAGO NUYOÓ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	26.56	81.14	NO	RURAL
20	20482	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	[30%-70%)	ALTO	17.87	3.58	NO	INTERFASE
20	20483	OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	30.73	0.00	NO	INTERFASE
20	20484	OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.42	20.75	NO	RURAL
20	20485	OAXACA	SANTIAGO TAPEXTLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	MEDIO	42.40	46.08	NO	RURAL
20	20487	OAXACA	SANTIAGO TENANGO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.57	38.96	NO	RURAL
20	20488	OAXACA	SANTIAGO TEPETLAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	17.47	24.62	NO	RURAL
20	20489	OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.69	67.45	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20490	OAXACA	SANTIAGO TEXCALCINGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	44.99	74.85	NO	RURAL
20	20491	OAXACA	SANTIAGO TEXTITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.45	100.00	NO	RURAL
20	20492	OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.67	57.74	NO	RURAL
20	20494	OAXACA	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.83	87.68	NO	RURAL
20	20495	OAXACA	SANTIAGO XANICA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.25	72.53	NO	RURAL
20	20497	OAXACA	SANTIAGO YAITEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	66.27	0.00	NO	RURAL
20	20498	OAXACA	SANTIAGO YAVEO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.33	53.22	NO	RURAL
20	20500	OAXACA	SANTIAGO YOSONDÚA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.37	60.34	NO	RURAL
20	20501	OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	15.08	0.30	NO	RURAL
20	20502	OAXACA	SANTIAGO ZACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	59.64	32.13	NO	RURAL
20	20503	OAXACA	SANTIAGO ZOOCHILA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	12.40	0.00	NO	RURAL
20	20504	OAXACA	NUEVO ZOQUIÁPAM	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.45	22.01	NO	RURAL
20	20506	OAXACA	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.63	0.38	NO	RURAL
20	20507	OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[70%+)	MEDIO	35.63	19.14	NO	RURAL
20	20509	OAXACA	SANTO DOMINGO DE MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.21	56.45	NO	RURAL
20	20510	OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	25.90	30.92	NO	RURAL
20	20511	OAXACA	SANTO DOMINGO NUXAÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.12	92.05	NO	RURAL
20	20512	OAXACA	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	40.17	1.27	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20513	OAXACA	SANTO DOMINGO PETAPA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.34	30.30	NO	RURAL
20	20514	OAXACA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.98	100.00	NO	RURAL
20	20515	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	14.05	6.37	NO	INTERFASE
20	20516	OAXACA	SANTO DOMINGO TEJOMULCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.56	12.89	NO	RURAL
20	20517	OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.58	48.02	NO	RURAL
20	20518	OAXACA	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	30.71	0.00	NO	RURAL
20	20519	OAXACA	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.60	0.00	NO	INTERFASE
20	20521	OAXACA	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	39.68	72.80	NO	RURAL
20	20522	OAXACA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.76	14.52	NO	RURAL
20	20524	OAXACA	SANTO DOMINGO YODOHINO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	37.68	0.00	NO	RURAL
20	20526	OAXACA	SANTOS REYES NOPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.10	46.48	NO	RURAL
20	20527	OAXACA	SANTOS REYES PÁPALO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	58.32	22.77	NO	RURAL
20	20528	OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.38	2.10	NO	RURAL
20	20529	OAXACA	SANTOS REYES YUCUNÁ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.36	37.92	NO	RURAL
20	20530	OAXACA	SANTO TOMÁS JALIEZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	23.86	65.77	NO	RURAL
20	20531	OAXACA	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.82	0.00	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20532	OAXACA	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.65	52.19	NO	RURAL
20	20533	OAXACA	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.31	16.51	NO	INTERFASE
20	20534	OAXACA	SAN VICENTE COATLÁN	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.11	4.38	NO	RURAL
20	20535	OAXACA	SAN VICENTE LACHIXÍO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	63.47	50.48	NO	RURAL
20	20537	OAXACA	SILACAYOÁPAM	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.74	31.12	NO	RURAL
20	20538	OAXACA	SITIO DE XITLAPEHUA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.86	0.00	NO	RURAL
20	20539	OAXACA	SOLEDAD ETLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.63	0.00	NO	INTERFASE
20	20541	OAXACA	TANETZE DE ZARAGOZA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.69	38.25	NO	RURAL
20	20542	OAXACA	TANICHE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.03	0.00	NO	RURAL
20	20543	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	58.30	9.60	NO	RURAL
20	20544	OAXACA	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.57	13.28	NO	RURAL
20	20545	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.75	3.09	NO	INTERFASE
20	20546	OAXACA	TEOTITLÁN DEL VALLE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.76	0.00	NO	INTERFASE
20	20548	OAXACA	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.71	20.51	NO	RURAL
20	20549	OAXACA	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.22	13.34	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20550	OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOHUAYÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	11.46	0.00	NO	INTERFASE
20	20551	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999)	ALTO	9.89	1.74	NO	INTERFASE
20	20552	OAXACA	TLACOTEPEC PLUMAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	24.22	0.00	NO	RURAL
20	20554	OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	41.93	51.54	NO	RURAL
20	20555	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	MEDIO	17.90	0.00	NO	INTERFASE
20	20557	OAXACA	UNIÓN HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	12.26	0.17	NO	INTERFASE
20	20558	OAXACA	VALERIO TRUJANO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	16.55	0.00	NO	RURAL
20	20559	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	23.74	40.85	NO	RURAL
20	20560	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	41.71	7.30	NO	RURAL
20	20561	OAXACA	YAXE	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	29.04	0.00	NO	RURAL
20	20562	OAXACA	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	MEDIO	20.41	0.00	NO	RURAL
20	20563	OAXACA	YOGANA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	30.95	1.61	NO	RURAL
20	20564	OAXACA	YUTANDUCHI DE GUERRERO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	SIN DATO	49.86	9.87	NO	RURAL
20	20565	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999)	MEDIO	18.08	0.00	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
20	20566	OAXACA	SAN MATEO YUCUTINDOO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.34	73.44	NO	RURAL
20	20567	OAXACA	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.90	51.42	NO	RURAL
20	20568	OAXACA	ZAPOTITLÁN PALMAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.36	0.00	NO	RURAL
20	20569	OAXACA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.87	53.58	NO	RURAL
20	20570	OAXACA	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.55	15.87	NO	INTERFASE
21	21001	PUEBLA	ACAJETE	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	25.04	0.50	NO	INTERFASE
21	21002	PUEBLA	ACATENO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	13.98	14.10	NO	RURAL
21	21003	PUEBLA	ACATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.10	9.99	NO	INTERFASE
21	21004	PUEBLA	ACATZINGO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	18.97	0.10	NO	INTERFASE
21	21005	PUEBLA	ACTEOPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.47	21.92	NO	RURAL
21	21006	PUEBLA	AHUACATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.79	32.57	NO	RURAL
21	21007	PUEBLA	AHUATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.63	27.48	NO	RURAL
21	21009	PUEBLA	AHUEHUETITLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.36	18.21	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21010	PUEBLA	AJALPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.79	22.68	NO	RURAL
21	21011	PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.05	2.86	NO	RURAL
21	21013	PUEBLA	ALTEPEXI	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.10	0.00	NO	INTERFASE
21	21014	PUEBLA	AMIXTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.55	10.95	NO	RURAL
21	21015	PUEBLA	AMOZOC	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	12.19	1.38	NO	INTERFASE
21	21017	PUEBLA	ATEMPAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	26.55	0.00	NO	INTERFASE
21	21018	PUEBLA	ATEXCAL	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.00	41.07	NO	RURAL
21	21019	PUEBLA	ATLIXCO	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	10.71	1.93	NO	INTERFASE
21	21020	PUEBLA	ATOYATEMPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.67	0.00	NO	INTERFASE
21	21022	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.66	3.13	NO	RURAL
21	21023	PUEBLA	ATZITZINTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	26.63	12.94	NO	RURAL
21	21025	PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.82	28.28	NO	RURAL
21	21026	PUEBLA	CALPAN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	19.16	0.01	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21027	PUEBLA	CALTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.41	49.20	NO	RURAL
21	21028	PUEBLA	CAMOCUAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	35.46	6.82	NO	RURAL
21	21029	PUEBLA	CAXHUACAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.05	0.00	NO	INTERFASE
21	21030	PUEBLA	COATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	MEDIO	21.58	0.00	NO	RURAL
21	21031	PUEBLA	COATZINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.70	0.32	NO	RURAL
21	21032	PUEBLA	COHETZALA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.11	2.32	NO	RURAL
21	21033	PUEBLA	COHUECAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.99	19.90	NO	RURAL
21	21034	PUEBLA	CORONANGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.64	2.91	NO	INTERFASE
21	21035	PUEBLA	COXCATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	23.83	27.65	NO	RURAL
21	21036	PUEBLA	COYOMEAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.69	71.69	NO	RURAL
21	21038	PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	16.95	0.00	NO	INTERFASE
21	21039	PUEBLA	CUAUTEMPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.74	56.30	NO	RURAL
21	21040	PUEBLA	CUAUTINCHÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.09	0.33	NO	INTERFASE
21	21042	PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.96	38.67	NO	RURAL
21	21043	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.94	37.43	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21046	PUEBLA	CHAPULCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.81	3.14	NO	INTERFASE
21	21048	PUEBLA	CHIAUTZINGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.51	0.18	NO	INTERFASE
21	21049	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.36	60.52	NO	RURAL
21	21050	PUEBLA	CHICHQUILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.11	41.68	NO	RURAL
21	21052	PUEBLA	CHIGMECATITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.18	0.00	NO	RURAL
21	21054	PUEBLA	CHIGNAUTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	18.12	2.77	NO	INTERFASE
21	21055	PUEBLA	CHILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.03	6.97	NO	RURAL
21	21057	PUEBLA	HONEY	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.28	22.13	NO	RURAL
21	21058	PUEBLA	CHILCHOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	35.75	11.22	NO	RURAL
21	21059	PUEBLA	CHINANTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.53	8.64	NO	INTERFASE
21	21060	PUEBLA	DOMINGO ARENAS	BAJO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.02	0.36	NO	INTERFASE
21	21061	PUEBLA	ELOXOCHITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	60.88	47.18	NO	RURAL
21	21063	PUEBLA	ESPERANZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.87	0.00	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21064	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.83	29.31	NO	RURAL
21	21065	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.06	0.00	NO	INTERFASE
21	21066	PUEBLA	GUADALUPE	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.17	36.15	NO	RURAL
21	21068	PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.58	77.01	NO	RURAL
21	21069	PUEBLA	HUAQUECHULA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.08	1.86	NO	INTERFASE
21	21070	PUEBLA	HUATLATLAUCA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.55	15.28	NO	RURAL
21	21071	PUEBLA	HUAUCHINANGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	17.82	7.33	NO	INTERFASE
21	21072	PUEBLA	HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	36.14	53.63	NO	RURAL
21	21073	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	23.06	2.62	NO	INTERFASE
21	21074	PUEBLA	HUEJOTZINGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.59	0.92	NO	INTERFASE
21	21075	PUEBLA	HUEYAPAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.10	5.45	NO	RURAL
21	21076	PUEBLA	HUEYTAMALCO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.91	38.03	NO	RURAL
21	21077	PUEBLA	HUEYTLALPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.77	64.06	NO	RURAL
21	21078	PUEBLA	HUITZILAN DE SERDÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.29	44.33	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21080	PUEBLA	ATLEQUIZAYAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.14	0.00	NO	RURAL
21	21081	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.49	36.92	NO	RURAL
21	21083	PUEBLA	IXTACAMAXTITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	15.68	36.34	NO	RURAL
21	21084	PUEBLA	IXTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.34	10.99	NO	RURAL
21	21086	PUEBLA	JALPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.06	16.25	NO	RURAL
21	21087	PUEBLA	JOLALPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.47	4.57	NO	RURAL
21	21088	PUEBLA	JONOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.51	26.07	NO	RURAL
21	21089	PUEBLA	JOPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.06	42.26	NO	RURAL
21	21090	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	10.45	0.18	NO	INTERFASE
21	21092	PUEBLA	JUAN N. MÉNDEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.28	8.96	NO	RURAL
21	21093	PUEBLA	LAFRAGUA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.23	3.06	NO	RURAL
21	21094	PUEBLA	LIBRES	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.51	1.79	NO	INTERFASE
21	21095	PUEBLA	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	28.16	0.46	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21096	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.70	6.11	NO	INTERFASE
21	21098	PUEBLA	MOLCAXAC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.62	0.03	NO	RURAL
21	21099	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.48	2.26	NO	RURAL
21	21100	PUEBLA	NAUPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.93	15.03	NO	RURAL
21	21101	PUEBLA	NAUZONTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.61	0.00	NO	RURAL
21	21103	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.71	4.77	NO	INTERFASE
21	21104	PUEBLA	NOPALUCAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.62	0.20	NO	INTERFASE
21	21106	PUEBLA	OCOYUCAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	16.45	0.60	NO	INTERFASE
21	21107	PUEBLA	OLINTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.75	59.73	NO	RURAL
21	21108	PUEBLA	ORIENTAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.76	0.08	NO	INTERFASE
21	21109	PUEBLA	PAHUATLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	29.12	21.20	NO	RURAL
21	21110	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.88	0.65	NO	INTERFASE
21	21111	PUEBLA	PANTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.08	21.32	NO	RURAL
21	21112	PUEBLA	PETLALCINGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.04	35.03	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21113	PUEBLA	PIAXTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.92	5.45	NO	RURAL
21	21115	PUEBLA	QUECHOLAC	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.73	0.13	NO	INTERFASE
21	21116	PUEBLA	QUIMIXTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.72	49.07	NO	RURAL
21	21118	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.76	0.00	NO	INTERFASE
21	21120	PUEBLA	SAN ANTONIO CAÑADA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.80	11.87	NO	RURAL
21	21121	PUEBLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.36	51.65	NO	RURAL
21	21123	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.43	71.45	NO	RURAL
21	21124	PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.59	0.00	NO	INTERFASE
21	21126	PUEBLA	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.87	0.00	NO	INTERFASE
21	21127	PUEBLA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.64	11.79	NO	RURAL
21	21128	PUEBLA	SAN JOSÉ CHIAPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.08	0.04	NO	INTERFASE
21	21129	PUEBLA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.29	0.00	NO	RURAL
21	21131	PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	12.75	0.00	NO	INTERFASE
21	21132	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.61	0.00	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21135	PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	18.60	0.38	NO	RURAL
21	21136	PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.88	0.00	NO	INTERFASE
21	21137	PUEBLA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.35	0.20	NO	INTERFASE
21	21138	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.52	0.00	NO	INTERFASE
21	21139	PUEBLA	SAN PABLO ANICANO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.15	20.64	NO	RURAL
21	21142	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.51	0.79	NO	INTERFASE
21	21144	PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.12	0.58	NO	INTERFASE
21	21145	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.90	72.64	NO	RURAL
21	21146	PUEBLA	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.13	0.00	NO	RURAL
21	21147	PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.50	16.95	NO	RURAL
21	21148	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	23.83	0.00	NO	INTERFASE
21	21150	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL GRANDE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.53	19.13	NO	RURAL
21	21151	PUEBLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.15	0.00	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21154	PUEBLA	TECAMACHALCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.66	0.04	NO	INTERFASE
21	21155	PUEBLA	TECOMATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.28	24.22	NO	INTERFASE
21	21157	PUEBLA	TEHUITZINGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.09	9.01	NO	RURAL
21	21158	PUEBLA	TENAMPULCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.40	26.18	NO	RURAL
21	21159	PUEBLA	TEOPANTLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	43.19	24.43	NO	RURAL
21	21160	PUEBLA	TEOTLALCO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	15.17	0.00	NO	RURAL
21	21162	PUEBLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.73	0.00	NO	RURAL
21	21163	PUEBLA	TEPATLAXCO DE HIDALGO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	18.29	0.03	NO	INTERFASE
21	21165	PUEBLA	TEPEMAXALCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.06	32.81	NO	RURAL
21	21166	PUEBLA	TEPEOJUMA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.10	4.77	NO	INTERFASE
21	21167	PUEBLA	TEPETZINTLA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	34.13	46.88	NO	RURAL
21	21168	PUEBLA	TEPEXCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	38.18	3.30	NO	RURAL
21	21169	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.78	13.88	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21170	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	13.99	0.21	NO	INTERFASE
21	21172	PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	22.08	27.37	NO	RURAL
21	21175	PUEBLA	TIANGUISMANALCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	26.69	0.00	NO	INTERFASE
21	21177	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	17.71	8.10	NO	INTERFASE
21	21178	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	31.94	74.28	NO	RURAL
21	21179	PUEBLA	TLACHICHUCA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.91	0.78	NO	INTERFASE
21	21182	PUEBLA	TLANEPANTLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	20.28	0.00	NO	INTERFASE
21	21183	PUEBLA	TLAOLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.86	36.85	NO	RURAL
21	21184	PUEBLA	TLAPACOYA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.35	12.11	NO	RURAL
21	21185	PUEBLA	TLAPANALÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.54	0.00	NO	INTERFASE
21	21187	PUEBLA	TLAXCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.36	60.07	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21188	PUEBLA	TOCHIMILCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.35	13.63	NO	RURAL
21	21190	PUEBLA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.54	0.00	NO	RURAL
21	21191	PUEBLA	TULCINGO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.06	9.14	NO	INTERFASE
21	21192	PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.41	11.23	NO	RURAL
21	21193	PUEBLA	TZICATLACOYAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.39	1.81	NO	RURAL
21	21194	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.69	3.56	NO	INTERFASE
21	21195	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.99	31.70	NO	RURAL
21	21196	PUEBLA	XAYACATLÁN DE BRAVO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.10	8.85	NO	RURAL
21	21197	PUEBLA	XICOTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	17.23	9.68	NO	INTERFASE
21	21198	PUEBLA	XICOTLÁN	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.07	0.00	NO	RURAL
21	21200	PUEBLA	XOCHIAPULCO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.93	43.31	NO	RURAL
21	21201	PUEBLA	XOCHILTEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.52	44.71	NO	RURAL
21	21202	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.79	27.54	NO	RURAL
21	21203	PUEBLA	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.69	3.76	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
21	21204	PUEBLA	YAONÁHUAC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	12.01	2.13	NO	INTERFASE
21	21205	PUEBLA	YEHALTEPEC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.49	0.22	NO	INTERFASE
21	21206	PUEBLA	ZACAPALA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.56	11.32	NO	RURAL
21	21207	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.50	10.51	NO	INTERFASE
21	21208	PUEBLA	ZACATLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	17.33	12.49	NO	INTERFASE
21	21209	PUEBLA	ZAPOTITLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.57	10.75	NO	INTERFASE
21	21210	PUEBLA	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.32	0.00	NO	RURAL
21	21211	PUEBLA	ZARAGOZA	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.00	0.00	NO	INTERFASE
21	21212	PUEBLA	ZAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.82	14.79	NO	RURAL
21	21213	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.17	50.71	NO	RURAL
21	21214	PUEBLA	ZINACATEPEC	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.61	0.00	NO	INTERFASE
21	21215	PUEBLA	ZONGOZOTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.70	2.34	NO	RURAL
21	21216	PUEBLA	ZOQUIAPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.70	8.85	NO	RURAL
21	21217	PUEBLA	ZOQUITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.84	41.69	NO	RURAL
22	22002	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	13.63	47.04	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
22	22009	QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.83	13.51	NO	INTERFASE
22	22010	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.05	26.86	NO	RURAL
22	22011	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	ALTO	2.70	0.52	NO	INTERFASE
22	22015	QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	6.99	42.47	NO	INTERFASE
22	22016	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.48	2.57	NO	INTERFASE
23	23001	QUINTANA ROO	COZUMEL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	5.06	0.00	NO	INTERFASE
23	23002	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	31.66	2.96	NO	INTERFASE
23	23003	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.97	65.39	NO	INTERFASE
23	23004	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	9.69	1.24	NO	INTERFASE
23	23006	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	25.09	2.77	NO	RURAL
23	23007	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	20.04	7.18	NO	INTERFASE
23	23008	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	4.28	0.96	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
23	23009	QUINTANA ROO	TULUM	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	18.80	1.10	NO	INTERFASE
23	23010	QUINTANA ROO	BACALAR	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	24.12	3.83	NO	INTERFASE
23	23011	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	8.74	0.17	NO	INTERFASE
24	24002	SAN LUIS POTOSÍ	ALAQUINES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.56	13.06	NO	RURAL
24	24003	SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	48.99	15.79	NO	RURAL
24	24005	SAN LUIS POTOSÍ	CÁRDENAS	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.95	4.01	NO	INTERFASE
24	24006	SAN LUIS POTOSÍ	CATORCE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.70	35.09	NO	RURAL
24	24007	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.28	4.16	NO	INTERFASE
24	24008	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.75	4.63	NO	INTERFASE
24	24009	SAN LUIS POTOSÍ	CERRO DE SAN PEDRO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.36	0.00	NO	INTERFASE
24	24010	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	14.79	9.41	NO	INTERFASE
24	24011	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.35	0.32	NO	INTERFASE
24	24012	SAN LUIS POTOSÍ	TANCANHUITZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	31.39	9.98	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
24	24013	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	7.06	4.26	NO	INTERFASE
24	24014	SAN LUIS POTOSÍ	COXCATLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	22.76	31.44	NO	RURAL
24	24016	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	12.86	2.05	NO	INTERFASE
24	24017	SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	21.78	13.61	NO	RURAL
24	24018	SAN LUIS POTOSÍ	HUEHUETLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	22.66	8.51	NO	RURAL
24	24020	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.36	0.48	NO	INTERFASE
24	24021	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.98	1.41	NO	INTERFASE
24	24023	SAN LUIS POTOSÍ	RAYÓN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	14.54	6.69	NO	INTERFASE
24	24024	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	11.45	6.15	NO	INTERFASE
24	24026	SAN LUIS POTOSÍ	SAN ANTONIO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.21	1.93	NO	RURAL
24	24027	SAN LUIS POTOSÍ	SAN CIRO DE ACOSTA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.83	8.06	NO	INTERFASE
24	24029	SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	30.31	3.51	NO	RURAL
24	24031	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	37.84	49.66	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
24	24032	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.15	13.76	NO	INTERFASE
24	24034	SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	24.40	9.33	NO	RURAL
24	24036	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.91	25.01	NO	RURAL
24	24037	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	26.01	2.72	NO	RURAL
24	24038	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPACÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.93	5.34	NO	RURAL
24	24039	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPAMOLÓN CORONA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	36.94	8.55	NO	RURAL
24	24040	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	21.00	8.37	NO	INTERFASE
24	24041	SAN LUIS POTOSÍ	TANLAJÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	42.43	11.12	NO	RURAL
24	24042	SAN LUIS POTOSÍ	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	25.82	0.08	NO	INTERFASE
24	24043	SAN LUIS POTOSÍ	TIERRA NUEVA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	11.86	11.22	NO	RURAL
24	24046	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARRIAGA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.77	2.20	NO	INTERFASE
24	24047	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.44	30.73	NO	RURAL
24	24048	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE LA PAZ	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.88	10.87	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
24	24051	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.13	0.94	NO	INTERFASE
24	24053	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	28.50	1.07	NO	RURAL
24	24054	SAN LUIS POTOSÍ	XILITLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	29.40	29.13	NO	RURAL
24	24055	SAN LUIS POTOSÍ	ZARAGOZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.89	4.09	NO	INTERFASE
24	24056	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.74	2.98	NO	INTERFASE
24	24057	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	28.29	5.37	NO	RURAL
25	25001	SINALOA	AHOME	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.44	0.92	NO	INTERFASE
25	25002	SINALOA	ANGOSTURA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.12	1.27	NO	INTERFASE
25	25003	SINALOA	BADIRAGUATO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.46	55.94	NO	RURAL
25	25008	SINALOA	ELOTA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.68	5.16	NO	INTERFASE
25	25011	SINALOA	GUASAVE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.47	1.97	NO	INTERFASE
25	25016	SINALOA	SAN IGNACIO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.19	13.30	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
25	25018	SINALOA	NAVOLATO	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.07	0.59	NO	INTERFASE
25	25020	SINALOA	JUAN JOSÉ RÍOS								SI	
26	26003	SONORA	ÁLAMOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	15.31	36.45	NO	RURAL
26	26004	SONORA	ALTAR	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.98	1.60	NO	INTERFASE
26	26005	SONORA	ARIVECHI	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.26	33.47	NO	INTERFASE
26	26008	SONORA	BACADÉHUACHI	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	Sin PAfro	BAJO	4.33	100.00	NO	INTERFASE
26	26009	SONORA	BACANORA	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.14	33.73	NO	INTERFASE
26	26010	SONORA	BACERAC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	5.00	100.00	NO	INTERFASE
26	26012	SONORA	BÁCUM	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.38	2.89	NO	INTERFASE
26	26013	SONORA	BANÁMICHÍ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.08	0.05	NO	INTERFASE
26	26015	SONORA	BAVISPE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	MEDIO	7.16	100.00	NO	INTERFASE
26	26016	SONORA	BENJAMÍN HILL	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.30	1.20	NO	INTERFASE
26	26017	SONORA	CABORCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	3.59	6.54	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
26	26018	SONORA	CAJEME	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	2.71	0.47	NO	INTERFASE
26	26019	SONORA	CANANEA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.18	1.05	NO	INTERFASE
26	26022	SONORA	CUCURPE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.66	14.48	NO	INTERFASE
26	26023	SONORA	CUMPAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.57	7.58	NO	INTERFASE
26	26026	SONORA	ETCHOJOA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	15.21	6.34	NO	INTERFASE
26	26028	SONORA	GRANADOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	0.59	100.00	NO	INTERFASE
26	26029	SONORA	GUAYMAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	6.48	2.19	NO	INTERFASE
26	26031	SONORA	HUACHINERA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	MEDIO	4.07	100.00	NO	INTERFASE
26	26032	SONORA	HUÁSBAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.06	100.00	NO	INTERFASE
26	26036	SONORA	MAGDALENA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.44	0.22	NO	INTERFASE
26	26038	SONORA	MOCTEZUMA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.38	1.41	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
26	26039	SONORA	NACO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.59	0.74	NO	INTERFASE
26	26040	SONORA	NÁCORI CHICO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.13	100.00	NO	RURAL
26	26045	SONORA	OPODEPE	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.44	22.48	NO	INTERFASE
26	26049	SONORA	QUIRIEGO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.51	44.01	NO	RURAL
26	26051	SONORA	ROSARIO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.20	30.48	NO	RURAL
26	26053	SONORA	SAN FELIPE DE JESÚS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	0.31	0.00	NO	INTERFASE
26	26054	SONORA	SAN JAVIER	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	2.16	98.88	NO	INTERFASE
26	26055	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	4.80	0.25	NO	INTERFASE
26	26056	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.85	1.23	NO	INTERFASE
26	26058	SONORA	SANTA ANA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.73	3.34	NO	INTERFASE
26	26059	SONORA	SANTA CRUZ	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	2.73	53.57	NO	INTERFASE
26	26060	SONORA	SÁRIC	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	5.42	51.12	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
26	26061	SONORA	SOYOPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	3.39	50.58	NO	INTERFASE
26	26062	SONORA	SUAQUI GRANDE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.76	3.59	NO	INTERFASE
26	26064	SONORA	TRINCHERAS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.50	5.72	NO	INTERFASE
26	26065	SONORA	TUBUTAMA	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.74	5.63	NO	RURAL
26	26066	SONORA	URES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.40	6.74	NO	INTERFASE
26	26067	SONORA	VILLA HIDALGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	1.93	100.00	NO	INTERFASE
26	26069	SONORA	YÉCORA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	27.78	38.93	NO	RURAL
26	26070	SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	5.29	3.12	NO	INTERFASE
26	26071	SONORA	BENITO JUÁREZ	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	8.64	0.25	NO	INTERFASE
27	27001	TABASCO	BALANCÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	15.74	25.10	NO	RURAL
27	27003	TABASCO	CENTLA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	35.20	6.42	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
27	27005	TABASCO	COMALCALCO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-5000)	ALTO	11.81	0.00	NO	INTERFASE
27	27006	TABASCO	CUNDUACÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	16.42	0.25	NO	INTERFASE
27	27008	TABASCO	HUIMANGUILLO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	16.90	6.05	NO	INTERFASE
27	27010	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.85	0.00	NO	INTERFASE
27	27011	TABASCO	JONUTA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.99	29.41	NO	RURAL
27	27012	TABASCO	MACUSPANA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	24.47	9.74	NO	INTERFASE
27	27013	TABASCO	NACAJUCA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	11.08	0.07	NO	INTERFASE
27	27015	TABASCO	TACOTALPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	18.98	15.67	NO	INTERFASE
27	27016	TABASCO	TEAPA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.63	1.45	NO	INTERFASE
28	28003	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	ALTO	5.57	1.07	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
28	28006	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.22	70.68	NO	RURAL
28	28008	TAMAULIPAS	CASAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.09	42.14	NO	RURAL
28	28013	TAMAULIPAS	GÜÉMEZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	7.59	15.23	NO	RURAL
28	28021	TAMAULIPAS	EL MANTE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.60	9.44	NO	INTERFASE
28	28026	TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.49	8.61	NO	RURAL
28	28033	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.50	2.89	NO	INTERFASE
28	28034	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.59	52.42	NO	RURAL
28	28036	TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.13	72.68	NO	SIN DATOS
28	28041	TAMAULIPAS	VICTORIA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.74	0.66	NO	INTERFASE
29	29004	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.06	1.20	NO	INTERFASE
29	29007	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.86	0.00	NO	INTERFASE
29	29017	TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.30	0.03	NO	INTERFASE
29	29025	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	17.98	0.07	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
29	29027	TLAXCALA	TENANCINGO	MUY BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.56	0.00	NO	INTERFASE
29	29037	TLAXCALA	ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.13	0.00	NO	INTERFASE
29	29048	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLATTELULCO	MUY BAJO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	0.00	0.00	NO	SIN DATOS
30	30001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAJETE	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.67	19.04	NO	INTERFASE
30	30005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	7.63	20.73	NO	INTERFASE
30	30006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	30.54	9.57	NO	RURAL
30	30008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALPATLÁHUAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.83	10.75	NO	RURAL
30	30010	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.14	19.13	NO	RURAL
30	30016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	5.60	0.09	NO	INTERFASE
30	30017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	APAZAPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.55	0.00	NO	INTERFASE
30	30018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AQUILA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	40.37	20.53	NO	RURAL
30	30019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ASTACINGA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.20	51.61	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30020	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATLAHUILCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.73	18.86	NO	RURAL
30	30022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	30.15	11.31	NO	INTERFASE
30	30023	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.10	24.11	NO	RURAL
30	30024	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALTETELA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.37	5.02	NO	RURAL
30	30025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.15	17.66	NO	RURAL
30	30027	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BENITO JUÁREZ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.85	48.96	NO	RURAL
30	30029	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CALCAHUALCO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.11	19.36	NO	RURAL
30	30030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMERINO Z. MENDOZA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	21.85	0.00	NO	INTERFASE
30	30031	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARRILLO PUERTO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.11	17.35	NO	RURAL
30	30032	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CATEMACO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.84	16.43	NO	INTERFASE
30	30033	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	25.10	21.31	NO	RURAL
30	30035	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CITLALTÉPETL	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.57	4.99	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30036	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COACOATZINTLA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.01	9.58	NO	INTERFASE
30	30037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUITLÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	45.21	0.12	NO	RURAL
30	30041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COETZALA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.45	0.00	NO	RURAL
30	30042	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COLIPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.82	48.60	NO	RURAL
30	30043	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.97	3.79	NO	RURAL
30	30044	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-5000)	ALTO	6.37	0.98	NO	INTERFASE
30	30046	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.00	20.67	NO	RURAL
30	30047	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	37.16	18.40	NO	RURAL
30	30049	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COTAXTLA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	13.03	8.81	NO	INTERFASE
30	30050	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.96	21.79	NO	RURAL
30	30051	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.02	34.53	NO	RURAL
30	30052	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.26	0.00	NO	INTERFASE
30	30055	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHALMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.96	12.40	NO	RURAL
30	30056	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONAMEL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.04	55.73	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30057	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	27.83	58.29	NO	RURAL
30	30058	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	25.23	61.48	NO	RURAL
30	30059	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMECA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	MEDIO	16.18	1.52	NO	INTERFASE
30	30060	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	20.61	9.34	NO	INTERFASE
30	30061	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999)	MEDIO	25.32	27.97	NO	INTERFASE
30	30062	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMÁN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	29.75	1.31	NO	INTERFASE
30	30063	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	18.86	20.32	NO	RURAL
30	30064	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHUMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	45.38	14.02	NO	RURAL
30	30066	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	25.35	10.20	NO	RURAL
30	30067	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FILOMENO MATA	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	48.96	6.54	NO	RURAL
30	30070	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	BAJO	23.35	76.90	NO	RURAL
30	30071	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	MEDIO	15.78	5.02	NO	INTERFASE
30	30072	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999)	MEDIO	21.35	37.94	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30073	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	26.26	36.21	NO	RURAL
30	30074	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.52	0.00	NO	INTERFASE
30	30075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.06	20.70	NO	INTERFASE
30	30076	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	42.86	76.80	NO	RURAL
30	30078	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXCATEPEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.96	21.00	NO	RURAL
30	30079	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.66	35.77	NO	RURAL
30	30080	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.85	20.80	NO	INTERFASE
30	30081	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	19.98	0.00	NO	INTERFASE
30	30083	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.63	52.74	NO	RURAL
30	30086	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.96	15.59	NO	INTERFASE
30	30089	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JÁLTIPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.83	5.31	NO	INTERFASE
30	30091	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.08	41.09	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30092	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XICO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.34	11.76	NO	INTERFASE
30	30094	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.14	26.60	NO	INTERFASE
30	30095	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	16.11	29.80	NO	RURAL
30	30098	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAGDALENA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.80	0.00	NO	RURAL
30	30099	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	23.92	0.93	NO	INTERFASE
30	30101	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	33.36	0.83	NO	INTERFASE
30	30103	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECATLÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	50.11	40.59	NO	RURAL
30	30104	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.69	20.14	NO	RURAL
30	30106	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAHUATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.61	3.66	NO	INTERFASE
30	30107	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS MINAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.09	92.54	NO	RURAL
30	30110	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	52.43	44.20	NO	RURAL
30	30113	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	25.92	0.11	NO	RURAL
30	30115	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	15.21	0.74	NO	INTERFASE
30	30116	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	18.71	3.09	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30117	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.47	9.50	NO	INTERFASE
30	30119	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTATITLÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	9.93	0.00	NO	INTERFASE
30	30120	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTEAPAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.79	0.00	NO	INTERFASE
30	30121	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.86	40.53	NO	RURAL
30	30122	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAJAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.98	8.03	NO	RURAL
30	30124	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	21.61	9.18	NO	RURAL
30	30127	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	55.56	9.27	NO	RURAL
30	30129	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLATÓN SÁNCHEZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	20.58	16.88	NO	RURAL
30	30130	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.77	35.63	NO	RURAL
30	30132	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.57	10.34	NO	INTERFASE
30	30135	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	28.95	1.50	NO	INTERFASE
30	30137	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LOS REYES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.57	53.58	NO	RURAL
30	30140	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	37.07	6.86	NO	RURAL
30	30141	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	31.40	5.49	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30143	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.70	24.44	NO	RURAL
30	30144	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	27.38	19.76	NO	INTERFASE
30	30145	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.65	4.40	NO	INTERFASE
30	30146	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCHIPA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.02	0.00	NO	INTERFASE
30	30147	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	62.50	4.67	NO	RURAL
30	30148	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD DE DOBLADO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.47	13.88	NO	INTERFASE
30	30149	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	47.81	11.43	NO	RURAL
30	30150	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMALÍN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.36	27.49	NO	RURAL
30	30151	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	BAJO	14.64	40.09	NO	RURAL
30	30152	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.25	30.28	NO	RURAL
30	30153	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANCOCO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	15.29	7.99	NO	RURAL
30	30154	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTIMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.58	40.38	NO	RURAL
30	30155	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	33.71	37.66	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30156	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATATILA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.97	59.91	NO	RURAL
30	30157	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	MUY ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.28	29.32	NO	RURAL
30	30158	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	14.67	14.34	NO	RURAL
30	30159	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEHUIPANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	64.85	50.22	NO	RURAL
30	30161	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEMPOAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.54	37.98	NO	RURAL
30	30162	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENAMPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.70	5.97	NO	RURAL
30	30163	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENOCHTITLÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.98	18.49	NO	RURAL
30	30165	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.09	4.54	NO	RURAL
30	30167	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETZINTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	29.42	20.15	NO	RURAL
30	30168	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEQUILA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	44.81	53.25	NO	RURAL
30	30169	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	11.02	26.72	NO	INTERFASE
30	30170	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXCATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	49.59	82.14	NO	RURAL
30	30171	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXHUACÁN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.33	32.95	NO	RURAL
30	30172	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	26.70	26.56	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30173	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	BAJO	24.42	34.42	NO	RURAL
30	30175	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MÁS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES DENTRO DE SU POBLACIÓN, O PRESENCIA DE PUEBLOS CON POCOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS.	(30%-4999]	MEDIO	18.31	4.91	NO	INTERFASE
30	30177	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	17.90	14.89	NO	RURAL
30	30179	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTEPEC DE MEJÍA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	18.21	0.00	NO	INTERFASE
30	30180	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACHICHILCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.39	58.54	NO	RURAL
30	30182	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALNELHUAYOCAN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	19.99	0.50	NO	INTERFASE
30	30184	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAQUILPA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	47.64	51.54	NO	RURAL
30	30185	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLILAPAN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	MEDIO	27.73	0.16	NO	INTERFASE
30	30187	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	23.42	7.91	NO	RURAL
30	30188	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOTUTLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.21	2.06	NO	RURAL
30	30194	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	17.45	0.00	NO	INTERFASE
30	30195	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XOXOCOTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.69	12.05	NO	RURAL
30	30196	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YANGA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	[30%-70%)	MEDIO	10.33	1.22	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
30	30197	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.08	20.60	NO	RURAL
30	30198	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZACUALPAN	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.39	63.69	NO	RURAL
30	30199	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZARAGOZA	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	28.25	2.92	NO	INTERFASE
30	30201	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.74	49.32	NO	RURAL
30	30202	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	46.44	45.92	NO	RURAL
30	30203	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	48.06	39.23	NO	RURAL
30	30209	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	40.15	11.76	NO	RURAL
30	30210	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	30.70	51.14	NO	RURAL
30	30212	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO SOCHIAPAN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.36	49.46	NO	RURAL
31	31001	YUCATÁN	ABALÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.88	0.00	NO	INTERFASE
31	31002	YUCATÁN	ACANCEH	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.86	0.00	NO	INTERFASE
31	31003	YUCATÁN	AKIL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.96	0.00	NO	INTERFASE
31	31005	YUCATÁN	BOKOBÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	5.95	0.00	NO	INTERFASE
31	31006	YUCATÁN	BUCTZOTZ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	17.77	0.07	NO	INTERFASE
31	31007	YUCATÁN	CACALCHÉN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	9.23	0.00	NO	INTERFASE
31	31008	YUCATÁN	CALOTMUL	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.28	0.08	NO	RURAL
31	31010	YUCATÁN	CANTAMAYEC	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.12	0.22	NO	RURAL
31	31011	YUCATÁN	CELESTÚN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.25	0.23	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
31	31012	YUCATÁN	CENOTILLO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	25.07	0.46	NO	INTERFASE
31	31014	YUCATÁN	CUNCUNUL	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.78	0.00	NO	INTERFASE
31	31015	YUCATÁN	CUZAMÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	10.85	0.04	NO	INTERFASE
31	31016	YUCATÁN	CHACSINKÍN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.51	7.86	NO	RURAL
31	31017	YUCATÁN	CHANKOM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.04	4.44	NO	RURAL
31	31018	YUCATÁN	CHAPAB	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	13.22	0.18	NO	RURAL
31	31019	YUCATÁN	CHEMAX	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	41.64	0.31	NO	RURAL
31	31021	YUCATÁN	CHICHIMILÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	42.03	1.41	NO	RURAL
31	31022	YUCATÁN	CHIKINDZONOT	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	46.14	0.60	NO	RURAL
31	31023	YUCATÁN	CHOCHOLÁ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	7.11	0.08	NO	INTERFASE
31	31024	YUCATÁN	CHUMAYEL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	29.99	0.06	NO	INTERFASE
31	31025	YUCATÁN	DZÁN	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.90	0.00	NO	INTERFASE
31	31026	YUCATÁN	DZEMUL	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	5.92	0.00	NO	INTERFASE
31	31029	YUCATÁN	DZILAM GONZÁLEZ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.07	0.21	NO	INTERFASE
31	31030	YUCATÁN	DZITÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	26.79	0.00	NO	RURAL
31	31031	YUCATÁN	DZONCAUICH	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	16.27	0.00	NO	RURAL
31	31032	YUCATÁN	ESPITA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	38.86	0.10	NO	INTERFASE
31	31033	YUCATÁN	HALACHÓ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	14.19	0.00	NO	INTERFASE
31	31034	YUCATÁN	HOCABÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	13.50	0.00	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
31	31035	YUCATÁN	HOCTÚN	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.91	0.00	NO	INTERFASE
31	31036	YUCATÁN	HOMÚN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	15.97	0.14	NO	INTERFASE
31	31037	YUCATÁN	HUHÍ	MEDIO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.80	0.00	NO	INTERFASE
31	31040	YUCATÁN	IZAMAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.12	0.02	NO	INTERFASE
31	31042	YUCATÁN	KANTUNIL	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	30.26	0.02	NO	INTERFASE
31	31043	YUCATÁN	KAUA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	28.36	0.79	NO	RURAL
31	31044	YUCATÁN	KINCHIL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.10	0.00	NO	INTERFASE
31	31045	YUCATÁN	KOPOMÁ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	5.69	0.00	NO	INTERFASE
31	31046	YUCATÁN	MAMA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	23.33	0.00	NO	INTERFASE
31	31047	YUCATÁN	MANÍ	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.19	0.00	NO	INTERFASE
31	31048	YUCATÁN	MAXCANÚ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	8.97	0.01	NO	INTERFASE
31	31049	YUCATÁN	MAYAPÁN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	39.21	0.18	NO	RURAL
31	31052	YUCATÁN	MOTUL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.30	0.00	NO	INTERFASE
31	31053	YUCATÁN	MUNA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.43	0.00	NO	INTERFASE
31	31054	YUCATÁN	MUXUPIP	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	4.88	0.00	NO	INTERFASE
31	31055	YUCATÁN	OPICHÉN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	21.06	0.00	NO	INTERFASE
31	31056	YUCATÁN	OXKUTZCAB	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	22.83	0.01	NO	INTERFASE
31	31057	YUCATÁN	PANABÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	18.14	0.41	NO	INTERFASE
31	31058	YUCATÁN	PETO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.21	0.67	NO	INTERFASE
31	31060	YUCATÁN	QUINTANA ROO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.07	0.00	NO	RURAL

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
31	31062	YUCATÁN	SACALUM	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	17.00	0.04	NO	INTERFASE
31	31063	YUCATÁN	SAMAHIL	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	7.29	0.00	NO	INTERFASE
31	31064	YUCATÁN	SANAHCAT	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	10.38	0.00	NO	RURAL
31	31066	YUCATÁN	SANTA ELENA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.67	0.00	NO	INTERFASE
31	31067	YUCATÁN	SEYÉ	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	13.28	0.18	NO	INTERFASE
31	31069	YUCATÁN	SOTUTA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.58	0.01	NO	RURAL
31	31070	YUCATÁN	SUCILÁ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.62	0.05	NO	INTERFASE
31	31071	YUCATÁN	SUDZAL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	20.92	0.00	NO	RURAL
31	31072	YUCATÁN	SUMA	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	7.06	0.00	NO	INTERFASE
31	31073	YUCATÁN	TAHDZIÚ	ALTO	ALTO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	53.14	1.74	NO	RURAL
31	31074	YUCATÁN	TAHMEK	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	7.15	0.03	NO	INTERFASE
31	31075	YUCATÁN	TEABO	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.30	0.22	NO	INTERFASE
31	31076	YUCATÁN	TECOH	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	11.22	0.00	NO	INTERFASE
31	31077	YUCATÁN	TEKAL DE VENEGAS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	24.66	1.42	NO	RURAL
31	31078	YUCATÁN	TEKANTÓ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	11.11	0.00	NO	INTERFASE
31	31079	YUCATÁN	TEKAX	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.96	1.32	NO	INTERFASE
31	31080	YUCATÁN	TEKIT	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.36	0.04	NO	INTERFASE
31	31081	YUCATÁN	TEKOM	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.55	0.12	NO	RURAL
31	31084	YUCATÁN	TEMAX	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	21.12	0.00	NO	INTERFASE
31	31085	YUCATÁN	TEMOZÓN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	22.13	0.15	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
31	31086	YUCATÁN	TEPAKÁN	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	11.82	0.14	NO	RURAL
31	31087	YUCATÁN	TETIZ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.22	0.00	NO	INTERFASE
31	31088	YUCATÁN	TEYA	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	10.65	0.00	NO	RURAL
31	31089	YUCATÁN	TICUL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.45	0.00	NO	INTERFASE
31	31090	YUCATÁN	TIMUCUY	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	17.46	0.00	NO	INTERFASE
31	31091	YUCATÁN	TINUM	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	32.14	0.00	NO	INTERFASE
31	31092	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	47.71	0.05	NO	RURAL
31	31094	YUCATÁN	TIXMEHUAC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	32.31	0.00	NO	RURAL
31	31095	YUCATÁN	TIXPÉHUAL	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	4.38	0.00	NO	INTERFASE
31	31096	YUCATÁN	TIZIMÍN	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	24.46	0.34	NO	INTERFASE
31	31097	YUCATÁN	TUNKÁS	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	33.48	0.14	NO	INTERFASE
31	31098	YUCATÁN	TZUCACAB	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	27.57	1.15	NO	RURAL
31	31099	YUCATÁN	UAYMA	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	39.39	1.79	NO	RURAL
31	31100	YUCATÁN	UCÚ	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	6.02	0.00	NO	INTERFASE
31	31102	YUCATÁN	VALLADOLID	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	19.58	0.18	NO	INTERFASE
31	31103	YUCATÁN	XOCHEL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	20.98	0.00	NO	INTERFASE
31	31104	YUCATÁN	YAXCABÁ	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON 40% Y MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	SIN DATO	35.49	1.35	NO	RURAL
32	32005	ZACATECAS	CALERA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.72	0.66	NO	INTERFASE

CLAVE ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2024-2025	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	% DE POBLACIÓN CON GACP* BAJO O MUY BAJO	MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN	TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONEVAL)
32	32010	ZACATECAS	FRESNILLO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	3.44	1.44	NO	INTERFASE
32	32015	ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	BAJO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.24	11.53	NO	INTERFASE
32	32017	ZACATECAS	GUADALUPE	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.38	0.03	NO	INTERFASE
32	32021	ZACATECAS	JIMÉNEZ DEL TEUL	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	12.68	33.33	NO	RURAL
32	32027	ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO	MEDIO	BAJO	MUNICIPIOS SIN POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES.	(30%-4999]	BAJO	6.62	53.40	NO	RURAL
32	32030	ZACATECAS	MOMAX	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	ALTO	2.29	3.35	NO	INTERFASE
32	32031	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.09	10.22	NO	INTERFASE
32	32032	ZACATECAS	MORELOS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	1.61	0.32	NO	INTERFASE
32	32041	ZACATECAS	EL SALVADOR	ALTO	BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	Sin PAfro	SIN DATO	9.72	16.74	NO	RURAL
32	32055	ZACATECAS	VILLANUEVA	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	4.29	2.70	NO	INTERFASE
32	32056	ZACATECAS	ZACATECAS	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	2.55	0.09	NO	INTERFASE
32	32057	ZACATECAS	TRANCOSO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUNICIPIOS CON MENOS DE 40% DE POBLACIÓN INDÍGENA EN HOGARES Y MENOS DE 5,000 INDÍGENAS EN HOGARES.	(30%-4999]	ALTO	6.37	0.00	NO	INTERFASE

*GACP: GRADO DE ACCESIBILIDAD A CARRETERA PAVIMENTADA.

ANEXO B.- LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2026, 49,491 AGEBS URBANAS

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
01	01001	010010001	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	0233, 0303, 0337, 0341, 0356, 0375, 038A, 0411, 0426, 0430, 0445, 045A, 0464, 0483, 0498, 0500, 0515, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591, 0623, 0642, 0657, 0727, 0731, 077A, 0784, 0799, 0801, 0854, 0873, 0888, 0892, 0905, 091A, 0962, 1316, 1320, 1354, 1373, 1392, 1405, 1439, 1458, 1462, 1509, 1528, 1547, 1689, 1693, 1710, 1744, 1975, 2047, 2051, 2066, 2121, 2140, 2155, 216A, 2189, 2193, 2206, 2210, 2225, 2278, 2282, 230A, 2314, 2329, 2348, 2352, 2367, 2422, 2494, 255A, 2579, 2583, 2598, 262A, 2634, 2668, 2691, 2704, 2719, 2723, 2780, 2795, 2808, 2812, 2831, 2846, 2850, 2865, 2920, 2935, 2969, 2973, 2992, 3011, 305A, 3064, 3115, 3149, 3153, 3191, 3204, 3219, 3223, 3238, 3242, 3257, 3276, 3295, 3308, 3312, 3327, 3331, 3346, 337A, 3399, 3401, 3492, 3505, 3539, 3562, 3609, 3613, 3685, 369A, 3702, 3717, 3721, 3736, 3774, 3789, 3793, 3806, 3863, 3882, 3897, 3971, 3990, 4062, 4077, 4096, 4109, 4113, 4128, 4132, 4202, 4217, 4255, 4306, 4325, 4359, 4363, 4378	010010001
01	01001	010010239	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN (CANADA HONDA)	419A	010010239
01	01001	010010293	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DE OJOCALIENTE	3666, 3929	010010293
01	01001	010010357	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DEL PASO HONDO	4166, 4170, 4289, 4293, 4382	010010357
01	01001	010010479	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	VILLA LICENCIADO JESÚS TERÁN (CALVILLITO)	2742, 2757, 2899, 3933	010010479
01	01001	010011025	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	PÓCITOS	3948	010011025
01	01002	010020001	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	ASIENTOS	0122, 0334, 0349	010020001
01	01002	010020011	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	CIÉNEGA GRANDE	0156, 0160, 0353	010020011
01	01002	010020059	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	VILLA JUÁREZ	0086, 0211, 0283, 0298, 0372	010020059
01	01003	010030001	AGUASCALIENTES	CALVILLO	CALVILLO	0153, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0280, 0308	010030001
01	01003	010030055	AGUASCALIENTES	CALVILLO	OJOCALIENTE	0079, 0172, 0242, 0257, 0261	010030055
01	01004	010040001	AGUASCALIENTES	COSÍO	COSÍO	0080, 0108, 0112, 0127, 0131	010040001
01	01004	010040026	AGUASCALIENTES	COSÍO	LA PUNTA	0146, 0150	010040026
01	01005	010050001	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	0020, 0124, 0158, 0177, 0228, 0247, 0251, 0355, 0374, 0482, 0497, 050A, 0514, 0533, 0548, 0552, 0571, 0586, 0622, 0637, 0641, 0656, 0660, 0675, 068A, 0694, 0707	010050001
01	01005	010050023	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	CORRAL DE BARRANCOS	043A	010050023
01	01005	010050041	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	JESÚS GÓMEZ PORTUGAL (MARGARITAS)	0302, 0317, 0389, 0393, 0406, 0463, 0478	010050041
01	01005	010050245	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	EL LLANO	0590, 0603	010050245
01	01005	010050427	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	PASEOS DE AGUASCALIENTES	0444, 0459	010050427
01	01005	010050468	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	ARBOLEDAS PASO BLANCO [FRACCIONAMIENTO]	0618	010050468
01	01005	010050482	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	PASEOS DE LAS HACIENDAS [FRACCIONAMIENTO]	0711	010050482
01	01006	010060001	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	PABELLÓN DE ARTEAGA	0051, 0070, 0085, 009A, 0102, 0136, 0140, 0174, 023A, 0244, 0259, 0263, 0278, 0282	010060001
01	01006	010060007	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA	EMILIANO ZAPATA	0189	010060007
01	01007	010070001	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	RINCÓN DE ROMOS	0059, 0063, 0114, 0129, 0133, 0222, 0237, 0241, 0260	010070001
01	01007	010070018	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	PABLO ESCALERAS	0190	010070018
01	01007	010070030	AGUASCALIENTES	RINCÓN DE ROMOS	PABELLÓN DE HIDALGO	0148, 0167, 0256	010070030
01	01009	010090001	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	TEPEZALÁ	0087, 0104, 0138, 0161, 0208	010090001
01	01009	010090025	AGUASCALIENTES	TEPEZALÁ	SAN ANTONIO	0176, 0180	010090025
01	01010	010100001	AGUASCALIENTES	EL LLANO	PALO ALTO	0143, 0158, 0162	010100001
01	01011	010110001	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0013, 0028, 0032, 0051, 0066, 0070, 0117, 0121, 0140	010110001
01	01011	010110011	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MACARIO J. GÓMEZ [COLONIA]	0193, 0206	010110011

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
01	01011	010110019	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	URBIVILLA DEL VERGEL [FRACCIONAMIENTO]	0155	010110019
01	01011	010110052	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	PASEOS DE LA PROVIDENCIA [FRACCIONAMIENTO]	016A, 0174, 0189	010110052
01	01011	010110128	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	EX-VIÑEDOS GUADALUPE	0136	010110128
01	01011	010110138	AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	LA RIBERA [FRACCIONAMIENTO]	0210, 0225, 023A	010110138
02	02001	020010001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	0026, 0030, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 013A, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0435, 044A, 0454, 0488, 0492, 0505, 0524, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0789, 0793, 0825, 083A, 0844, 0859, 0863, 0882, 0929, 1005, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1062, 1077, 1081, 1221, 1236, 1240, 1255, 1293, 1306, 1310, 1397, 140A, 1414, 1452, 1467, 1471, 1486, 1490, 1503, 1518, 1522, 1537, 1541, 1556, 1560, 1575, 158A, 159A, 1607, 1611, 1626, 1876, 1880, 1895, 1908, 2060, 2075, 208A, 2107, 2111, 2126, 2145, 215A, 216A, 2179, 2183, 2198, 2234, 2431, 2446, 5968, 5987, 5991, 6006, 6010, 6025, 6148, 7377, 7432, 7447, 7451, 749A, 7502, 7625, 7644, 7659, 7663, 7678, 7682, 7697, 770A, 7714, 7729, 7733, 7748, 7752, 7767, 7771, 7786, 7790, 7818, 7822, 7837, 7841, 7856, 7860, 7875, 788A, 7894, 7907, 7911, 7926, 7930, 7945, 795A, 7964, 7979, 7998, 8002, 8017, 8021, 8036, 8040, 8055, 806A, 8074, 8089, 8093, 8106, 8110, 838A, 8394, 8407, 8426, 8430, 8445, 845A, 8464, 8479, 8568, 8572, 8587, 8680, 8695, 8708, 8712, 8727, 8731, 8746, 9551, 9566, 9585, 959A, 9602, 9617, 9621, 9636, 9640, 9655, 966A, 9674, 9689, 9693, 9706, 9710, 9725, 973A, 9744, 9759, 9763, 9778, 9797, 980A, 9814, 9829, 9833, 9848, 9852, 9867, 9871, 9886, 9890, 9903	020010001
02	02001	020010114	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	FRANCISCO ZARCO (VALLE DE GUADALUPE)	6186, 7343, 8888	020010114
02	02001	020010139	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA (MANEADERO)	0045, 1096, 1109, 1113, 1128, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 165A, 1664, 1679, 1683, 1768, 1861, 222A, 2253, 2268, 2338, 2427, 603A, 6044, 6059, 6063, 7517, 7521, 7536, 7540, 7555, 813A, 8144, 8159, 8163, 8765, 877A, 9918	020010139
02	02001	020010186	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO PUNTA COLNETT (PUNTA COLONET)	1838, 1842, 1857, 9956, 9960, 9975	020010186
02	02001	020010190	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	REAL DEL CASTILLO NUEVO (OJOS NEGROS)	1946, 1950, 1965, 197A, 2249	020010190
02	02001	020010243	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SAN VICENTE	1819, 2287, 8178, 8182, 8197, 820A	020010243
02	02001	020010247	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EL SAUZAL DE RODRIGUEZ	0308, 1147, 2094, 2200, 2215, 7324, 7409, 7466, 7470, 7485	020010247
02	02001	020010935	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	LÁZARO CÁRDENAS (VALLE DE LA TRINIDAD)	1823, 8591, 8604, 8619, 8623, 8854, 8869	020010935
02	02001	020012183	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RANCHO CAÑÓN BUENA VISTA (EL ZORRILLO)	1132, 1289, 1698, 1772, 1787, 1791, 1804, 2272, 8500, 8784, 9782	020012183
02	02002	020020001	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	0042, 0057, 0108, 0165, 017A, 0184, 0288, 0292, 0305, 031A, 0381, 0413, 0432, 0517, 0540, 0555, 063A, 0659, 0663, 070A, 0729, 0733, 2284, 2388, 2392, 2439, 2462, 2496, 2513, 2532, 2725, 2744, 2782, 2814, 2994, 3009, 3140, 3155, 316A, 3174, 3189, 3812, 3827, 3846, 3850, 387A, 3916, 3935, 3969, 4172, 4191, 4204, 4219, 4223, 4242, 4261, 4350, 437A, 4384, 4399, 4401, 4469, 4473, 4488, 451A, 4539, 4558, 4562, 4577, 4581, 4613, 4666, 4685, 4702, 4717, 4721, 4736, 4740, 4755, 476A, 4774, 4789, 4793, 4806, 4810, 4825, 483A, 4859, 4878, 4882, 4897, 490A, 4952, 4967, 4971, 4986, 4990, 5005, 5024, 5289, 5310, 5518, 5522, 5537, 5541, 558A, 5594, 5611, 565A, 5664, 5679, 5698, 5749, 5753, 5772, 5787, 5791, 5804, 5842, 5857, 5861, 5931, 5946, 5950, 5965, 5984, 6094, 6179, 6198, 6200, 6215, 6287, 6304, 6319, 6342, 6395, 6450, 6465, 647A, 6516, 6520, 6535, 654A, 6554, 6569, 6588, 661A, 6624, 6662, 6681, 6747, 686A, 6893, 6906, 6910, 6925, 693A, 6959, 6978, 6982, 6997, 7001, 7016, 7020, 7035, 704A, 7054, 7069, 7073, 7088, 7196, 7228, 7232, 7266, 7317, 7336, 7355, 7567, 7571, 7603, 7637, 7656, 768A, 7694, 7707, 7711, 7730, 7779, 7798, 7853, 8090, 8122, 8156, 8194, 8211, 8245, 825A, 8279, 8387	020020001
02	02002	020020110	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA (LA CARRANZA)	2706, 2710	020020110
02	02002	020020111	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	VICENTE GUERRERO (ALGODONES)	4026	020020111
02	02002	020020159	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	DELTA (ESTACIÓN DELTA)	5081, 5109	020020159
02	02002	020020185	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA (KILOMETRO CUARENTA Y TRES)	2960, 2975, 3121, 5378, 6268, 6821, 8226	020020185

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
02	02002	020020192	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HERMOSILLO	5058, 5062, 8438	020020192
02	02002	020020225	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MICHOACÁN DE OCAMPO	8334	020020225
02	02002	020020227	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO SINALOA (ESTACIÓN KASEY)	7868, 7872	020020227
02	02002	020020231	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD MORELOS (CUERVOS)	5202, 5217, 6412, 6817, 7618, 8300	020020231
02	02002	020020237	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	NUEVO LEÓN	5452, 7209	020020237
02	02002	020020268	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HECHICERA	8052	020020268
02	02002	020020284	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	SAN FELIPE	3028, 3032, 3047, 5240, 5255, 540A, 5912	020070001
02	02002	020020456	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	BENITO JUÁREZ (EJIDO TECOLOTES)	2674, 2689, 5382, 6874	020020456
02	02002	020020459	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	POBLADO PAREDONES	4100, 4115	020020459
02	02002	020020461	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD COAHUILA (KILÓMETRO CINCUENTA Y SIETE)	2941, 3973, 5185, 572A	020020461
02	02003	020030001	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	0016, 0020, 0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0410, 0425, 0444, 0459, 0463, 0478, 0482, 0497, 050A, 0514, 0529, 0548, 0552, 0567, 0942, 0957, 0961, 0976, 1071, 1086, 1090, 1103, 1118, 1122, 1137, 1279, 1283, 1298, 1391, 1419, 1423, 1438, 1442, 1457, 1461, 1476, 1480, 1527, 1546, 1599, 1616, 1620, 1635, 164A, 1654, 1669, 1673, 1688, 1692, 1705	020030001
02	02003	020030155	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ (EL HONGO)	1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1387, 1531	020030155
02	02003	020030340	BAJA CALIFORNIA	TECATE	NUEVA COLONIA HINDÚ	1495, 1508, 1512, 1550, 1565, 157A, 1584	020030340
02	02003	020031603	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HACIENDA TECATE	0105	020031603
02	02004	020040001	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	0032, 0051, 0117, 0121, 0136, 0189, 0206, 0210, 0390, 0418, 0437, 0460, 0475, 048A, 0511, 0579, 0583, 0598, 0600, 0687, 0742, 0757, 0776, 0808, 0831, 0901, 0916, 1064, 1083, 1191, 1276, 1346, 1350, 1420, 1435, 1454, 1469, 1492, 151A, 1539, 1543, 1562, 1577, 1581, 1596, 1613, 1647, 1666, 1685, 169A, 1702, 1717, 1736, 1755, 176A, 1789, 1806, 1810, 1825, 183A, 1844, 1859, 1878, 1882, 1897, 190A, 1914, 1929, 1948, 2024, 2039, 2043, 2062, 226A, 227A, 2289, 2293, 2306, 2310, 2325, 2344, 2378, 2414, 2448, 2452, 2471, 2490, 2503, 2518, 2522, 2556, 2611, 2679, 2683, 2698, 2772, 2838, 2857, 2861, 2876, 2880, 2895, 2908, 2912, 2927, 2931, 2946, 2950, 2965, 297A, 2999, 3003, 3018, 3022, 3037, 3041, 3056, 3060, 3075, 308A, 3094, 3107, 3111, 3126, 3130, 3145, 315A, 3164, 3179, 3183, 3198, 3200, 3215, 3234, 3249, 3253, 3268, 3272, 3287, 3291, 3319, 3323, 3338, 3342, 3361, 3376, 3395, 3412, 3427, 3431, 3446, 3501, 3516, 3520, 3535, 354A, 3554, 3569, 3592, 3605, 361A, 3624, 3639, 3643, 3662, 3677, 3681, 3696, 3713, 3728, 3732, 3751, 3766, 3770, 3785, 379A, 3817, 3821, 3840, 3855, 386A, 3910, 3925, 3944, 3963, 3978, 4054, 4069, 4092, 4105, 4124, 4162, 4196, 4213, 4251, 4266, 4270, 4285, 429A, 4302, 4317, 4340, 4355, 436A, 4389, 4393, 4410, 443A, 4444, 4459, 4463, 4497, 450A, 4514, 4529, 4548, 4567, 4571, 4586, 4590, 4603, 4618, 4622, 4637, 4641, 4656, 4675, 4726, 4730, 4745, 475A, 4764, 5071, 5086, 5090, 5103, 5160, 5175, 5194, 5226, 5230, 5245, 5264, 5279, 5298, 5300, 5315, 5334, 5368, 5372, 5387, 5419, 5423, 5438, 5442, 5476, 5495, 5508, 5512, 5546, 5550, 5565, 557A, 5599, 5635, 564A, 5654, 5669, 5673, 5688, 5692, 571A, 5743, 5758, 5777, 5796, 5828, 5851, 5870, 5885, 589A, 5902, 5917, 5936, 5940, 5955, 596A, 6012, 6027, 6065, 6084, 6099, 6135, 6239, 6243, 6258, 6296, 6309, 6313, 6328, 6332, 6347, 6351, 6366, 639A, 6402, 6417, 6421, 6436, 6440, 6455, 6474, 6493, 6506, 6525, 653A, 6544, 6559, 6563, 6614, 6629, 6633, 6648, 6652, 6667, 6690, 6703, 6718, 678A, 679A, 6807, 685A, 6864, 6879, 692A, 6934, 6968, 7010, 7044, 7063, 7078, 7082, 7129, 7133, 7152, 7167, 7171, 7190, 7203, 7222, 7294, 7311, 7326, 735A, 7364, 7383, 7398, 742A, 7449, 7468, 7504, 7523, 767A, 7699, 7701, 774A, 7754, 7824, 7858, 7862, 7877, 7928, 7932, 7947, 7951, 7966, 7970, 8324, 8610, 8682, 8714, 8729, 8733, 8786, 8790, 8803, 8875, 888A, 9036, 906A, 9089, 9093, 9110, 920A	020040001
02	02004	020041421	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	PARAJES DEL VALLE	8076	020041421
02	02004	020041615	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	EL NIÑO	7241	020040001
02	02004	020041883	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	VILLA DEL CAMPO	8038, 8042	020041883
02	02004	020041934	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LOMAS DE SAN PEDRO	5207	020041934
02	02004	020041977	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	VALLE DE LAS PALMAS [ETAPA 1]	2749, 5122, 5137	020041977
02	02005	020050001	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0167, 0171, 0186, 0190, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0453, 0468, 0472, 0538, 0542, 0557, 0561, 0805, 081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 0862, 0877, 0928, 0932, 0970, 0985, 099A, 1004, 1019, 1023, 1038, 1042, 1057, 1061, 1076, 1080, 1095, 1127, 1131, 1146, 1165, 1216, 1220, 1235, 1269, 1273, 1288	020050001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
02	02005	020050089	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PRIMO TAPIA	0491, 0504, 0523, 0792, 0947, 0951, 0966, 1108, 1150, 124A, 1254	020050089
02	02006	020060001	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	SAN QUINTÍN	0018, 0022, 0037, 0041, 0056	020060001
02	02006	020060040	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	CAMALÚ	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A	020060040
02	02006	020060082	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	COLONIA LOMAS DE SAN RAMÓN (TRIQUIS)	0234, 0249, 0253, 0268	020060082
02	02006	020060085	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	COLONIA NUEVA ERA	0272, 0287, 0291	020060085
02	02006	020060121	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	EJIDO PAPALOTE	0304, 0319, 0323, 0338, 0342	020060121
02	02006	020060248	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	EMILIANO ZAPATA	0357, 0361, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499	020060248
02	02006	020060585	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	LÁZARO CÁRDENAS	0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681	020060585
02	02006	020060823	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	SANTA FE	0696, 0709, 0713, 0728	020060823
02	02006	020060863	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	VICENTE GUERRERO	0732, 0747, 0751, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0855, 086A, 0874, 0889	020060863
03	03001	030010001	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD CONSTITUCIÓN	0209, 2099, 2120, 2224, 2239, 2794, 2807, 2826, 2830, 285A, 2864, 2879, 2883, 2898, 2900, 2915, 292A, 2934, 2949, 3059, 3063, 3082, 3152, 3237, 3260, 3294, 3311, 3398, 3453, 3523, 3542, 3650, 3665, 3699, 3716, 3788, 3824, 3858, 3862, 3877, 3909	030010001
03	03001	030010133	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD INSURGENTES	2366, 2370, 2953, 2968, 2987, 2991, 3006, 3010, 3025, 3415, 3434, 3468, 3472, 3487, 3631, 3754	030010133
03	03001	030010280	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PUERTO SAN CARLOS	0016, 2309, 2313, 3167, 3171, 3951	030010280
03	03002	030020001	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	SANTA ROSALÍA	3395, 3427, 3431, 3446, 3450, 3465, 347A, 3484, 3499, 3501, 3821, 3836, 3840, 3855, 386A, 3874, 3959, 3963, 4088, 4285, 4459, 4463, 4478	030020001
03	03002	030020015	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	BAHÍA TORTUGAS	3516, 3520, 3535, 3696, 3709, 3732, 3982	030020015
03	03002	030020066	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	GUERRERO NEGRO	0013, 2880, 2912, 2946, 354A, 3554, 3569, 3573, 3639, 3658, 3662, 3713, 3728, 3817, 3889, 3893, 3906, 3910, 4001, 4016, 4020, 4035, 4124, 4209, 4213, 4228, 4232, 4247, 4251, 4266, 4270, 4355, 436A, 4482	030020066
03	03002	030020097	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	HEROICA MULEGÉ	2965, 361A, 3624, 3925, 393A, 3944, 404A, 4054, 4181, 4196, 4425, 443A, 4444	030020097
03	03002	030020482	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	VILLA ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARÁMBUERO	0028, 3747, 3751, 3766, 3770, 3785, 379A, 3802, 4069, 4073, 4092, 4105, 411A, 4139, 4143, 4158, 4162, 4177, 429A, 4302, 4317, 4321, 4336, 4340, 4374, 4389, 4393, 4406, 4410, 4497	030020482
03	03003	030030001	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	0010, 0720, 1019, 1023, 1856, 1926, 1930, 1964, 1979, 1998, 2017, 2021, 2036, 2055, 206A, 2074, 2110, 2125, 213A, 2144, 2159, 2197, 220A, 2214, 2233, 2248, 2252, 2267, 2271, 2905, 291A, 2924, 2939, 2943, 2962, 2996, 3000, 3015, 302A, 3034, 3049, 3053, 3068, 3072, 3087, 3091, 3104, 3119, 3123, 3138, 3142, 3161, 3176, 3180, 3195, 3208, 3265, 327A, 3284, 3289, 3301, 3320, 3335, 334A, 3354, 3369, 3373, 3388, 3405, 341A, 3424, 3439, 3443, 3458, 3462, 3477, 3481, 3496, 3509, 3655, 3710, 3725, 373A, 3744, 3759, 3763, 3778, 3782, 3797, 380A, 3814, 3829, 3833, 3848, 3852, 3867, 3871, 3886, 3890, 3903, 3918, 3922, 3937, 3941, 3956, 3960, 3975, 398A, 3994, 4009, 4013, 4028, 4032, 4047, 4070, 4085, 409A, 4102, 4117, 4121, 4136, 4140, 4155, 416A, 4174, 4189, 4193, 4206, 4210, 4225, 423A, 4244, 4259, 4263, 4278, 4282, 4297, 430A, 4314, 4329, 4333, 4348, 4352, 4367, 4386, 4390, 4403, 4418, 4422, 4437, 4441, 4456, 4460, 4475, 448A, 4494, 4564, 4579, 4583, 4598, 4600, 4615, 462A, 4634, 4649, 4653, 4668, 4672, 4687, 4691, 4704, 4719, 4723, 4738, 4742, 4757, 4761, 4850, 487A, 4884, 4899, 4901, 4916, 4920, 4935, 494A, 4954, 4969, 4973, 4988, 4992, 5007, 5011, 5026, 5045, 505A, 5064, 5079, 5098, 5187, 5191, 5204, 5219, 5223, 5238, 5242, 5276, 5280, 5295, 5308, 5312, 5327, 5331, 5346, 5350, 537A, 5384, 5399, 5401, 5416, 5420, 5435, 544A, 5454, 5469, 5488, 5492, 5505, 551A, 5524, 5539, 5543, 5558, 5562, 5577, 5581, 5596, 5609, 5613, 5628, 5632, 5647, 5651, 5666, 5670, 5685, 569A, 5702, 5717, 5721, 5736, 5740, 5755, 576A, 5774, 5789, 5793, 5806, 5810, 5825, 583A, 5844, 5859, 5863, 5878, 5882, 5897, 590A, 6024, 6039, 6255, 626A, 6274, 6289, 6293, 6306, 6310, 6325, 633A, 6344, 6359, 6363, 6378, 6382, 6397, 640A, 6414, 6429, 6433, 6448, 6452, 6467, 6471, 6486, 6490, 6503, 6518, 6522, 6537, 6541, 6556, 6560, 6575, 658A, 6594, 6607, 6611, 6626, 6630, 6645, 665A, 6664, 6679, 6683, 6698	030030001
03	03003	030030003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	TODOS SANTOS	3231, 3246, 3250, 359A, 3602, 3617, 3621, 3636, 3640, 366A, 4051, 4066, 4371, 455A, 4776, 4780, 4795, 4808, 4812, 4827, 4831, 4846, 4865, 5473, 5914, 5929, 5933, 5948, 5952, 5967, 5971	030030003
03	03003	030030092	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CENTENARIO	0716, 3513, 3528, 3532, 3547, 3551, 3566, 3570, 3585, 3689, 3693, 3706, 4507, 4511, 4526, 4530, 4545, 5100, 5115, 512A, 5134, 5149, 5153, 5168, 5172, 5990, 6005, 601A, 6043	030030092
03	03003	030030108	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	CHAMETLA	0025, 003A, 0044, 0059, 010A	030030108

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
03	03003	030030684	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL PESCADERO	0063, 0078, 0082, 0097, 0114, 0129	030030684
03	03008	030080001	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO	0017, 0021, 0036, 020A, 0214, 0229, 0233, 038A, 0394, 0411, 0464, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 1053, 1087, 1091, 1104, 1119, 1123, 1176, 1180, 1195, 1208, 1212, 1227, 127A, 1373, 1388, 1392, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1496, 1509, 1513, 1528, 1532, 1547, 1551, 1566, 1778, 1782, 1797, 180A, 1848, 1852, 1867, 1871, 1886, 2013, 2028, 2032, 2051, 2193, 2206, 2210, 223A, 2244, 2259, 2263, 2278, 2390, 2403, 2418, 2422, 255A, 2564, 2579, 2583, 2598, 2600, 2615, 2634, 2668, 2672, 2687, 2691, 2704, 2719, 2846, 287A, 2884, 2899, 2901, 2920, 2935, 294A, 2969, 2988, 2992, 3007, 3011, 3083, 3098, 3100, 3115, 312A, 3134, 3149, 3153, 3168, 3172, 3187, 3191, 3204, 3295, 3312, 3327, 3331, 3346, 3350, 3435, 344A, 3454, 351A, 3524, 3543, 3558, 3562, 3577, 3666	030080001
03	03008	030080054	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	0040, 0055, 0252, 0267, 0271, 0290, 0303, 0318, 0337, 0356, 045A, 0479, 0483, 0498, 0854, 0869, 0873, 0888, 0892, 0905, 091A, 0924, 0939, 0943, 0958, 0962, 0977, 0981, 0996, 1000, 1015, 102A, 1034, 1049, 1138, 1142, 1231, 1246, 1250, 1265, 1316, 1354, 1369, 1570, 1585, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710, 1725, 173A, 1744, 1759, 1890, 1903, 1918, 1922, 1937, 1941, 1956, 1960, 1975, 198A, 1994, 2009, 2102, 2117, 2121, 2136, 2140, 2282, 2297, 230A, 2314, 2329, 2333, 2348, 2352, 2386, 2437, 2441, 2456, 2460, 2475, 248A, 2494, 2507, 2511, 2526, 2530, 2545, 2649, 2653, 2723, 2738, 2742, 2757, 2761, 2776, 2780, 2808, 2812, 2831, 2850, 2954, 3026, 3030, 3045, 305A, 3064, 3079, 3219, 3223, 3238, 3242, 3257, 3261, 3276, 3280, 3308, 3365, 337A, 3384, 3399, 3416, 3420, 3469, 3473, 3488, 3492, 3505, 3539, 3609, 3613, 3628, 3632, 3647, 3651, 3670	030080054
03	03009	030090001	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	LORETO	0071, 0086, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461	030090001
04	04001	040010001	CAMPECHE	CALKINÍ	CALKINÍ	0275, 0326, 0345, 035A, 0383, 042A, 0491, 0519, 0523, 0538, 0557, 0561, 0576, 0612, 0627, 0650, 0684, 0699	040010001
04	04001	040010003	CAMPECHE	CALKINÍ	BACABCHÉN	0665, 067A	040130003
04	04001	040010004	CAMPECHE	CALKINÍ	BÉCAL	0307, 0311, 0400, 0415, 0434, 0449, 0472, 0631	040010004
04	04001	040010007	CAMPECHE	CALKINÍ	DZITBALCHÉ	0171, 0186, 0330, 0468, 0542, 0701	040130001
04	04001	040010008	CAMPECHE	CALKINÍ	NUNKINÍ	0364, 0379, 0453, 0487, 0504, 0580, 0595, 0646	040010008
04	04002	040020001	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0126, 0130, 0605, 061A, 0681, 0713, 0728, 0732, 093A, 1020, 1035, 104A, 1054, 1073, 1105, 111A, 1139, 1143, 1162, 1209, 1232, 1247, 1285, 1302, 1340, 1355, 1374, 143A, 1463, 1482, 150A, 1514, 1529, 1567, 1571, 1603, 1622, 1637, 1641, 1656, 1694, 1711, 1726, 1730, 1764, 182A, 1834, 1868, 1872, 1891, 1919, 1938, 1942, 1957, 1980, 1995, 200A, 2014, 2029, 2033, 2052, 2086, 2156, 2175, 218A, 2194, 2207, 2211, 2226, 2230, 225A, 2264, 2353, 2372, 2387, 2404, 2419, 2423	040020001
04	04002	040020077	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINÁ	1317, 2298, 2438, 2442	040020077
04	04002	040020087	CAMPECHE	CAMPECHE	LERMA	2300, 2315, 232A, 2334, 2349	040020087
04	04002	040020465	CAMPECHE	CAMPECHE	LOS LAURELES	015A, 0164, 0198	040020465
04	04003	040030001	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	002A, 0034, 0072, 109A, 1121, 1140, 1155, 116A, 1263, 1314, 2384, 2454, 2505, 2539, 2558, 2562, 2577, 2581, 2596, 2666, 2685, 2717, 2859, 2863, 2878, 2882, 3128, 3151	040030001
04	04003	040030005	CAMPECHE	CARMEN	NUEVO PROGRESO	2191, 2204, 2651, 2933	040030005
04	04003	040030006	CAMPECHE	CARMEN	ATASTA	3109	040030006
04	04003	040030101	CAMPECHE	CARMEN	SAN ANTONIO CÁRDENAS	2613, 2914	040030101
04	04003	040030199	CAMPECHE	CARMEN	ISLA AGUADA	2346, 2350, 2897, 290A, 2971, 3043	040030199
04	04003	040030614	CAMPECHE	CARMEN	SABANCUY	2115, 2365, 237A, 2435, 2810, 2929, 2986, 3096	040030614
04	04004	040040001	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CHAMPOTÓN	0012, 0968, 0972, 1006, 1010, 1025, 1576, 1699, 1769, 1805, 181A, 1824, 1932, 1947, 1951, 1966, 2061, 2146, 2150, 2184, 2199, 2269, 2273, 231A, 2396, 2466, 2517, 2540	040040001
04	04004	040040036	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SIHOCHAC	2288, 2292, 2409, 2447, 2470, 2521, 2536	040040036
04	04004	040040091	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	1970, 1985, 199A, 2004, 2324, 2362	040040091
04	04004	040040432	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CARRILLO PUERTO	1612, 1627, 1631, 1646, 2019, 2023, 2038, 2042, 2076, 2216	040040432
04	04004	040040564	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SANTO DOMINGO KESTÉ	2127, 2131, 217A, 2220, 2235, 2502	040040564
04	04005	040050001	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	0255, 026A, 0274, 0289, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471	040050001
04	04005	040050007	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0486, 0490, 0503	040050007
04	04006	040060001	CAMPECHE	HOPELCHÉN	HOPELCHÉN	0977, 0981, 0996, 1000, 1091, 1104, 1119, 1123, 1208, 127A	040060001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
04	04006	040060003	CAMPECHE	HOPELCHÉN	BOLONCHÉN DE REJÓN	0021, 1015, 1142, 1157, 1195, 1231	040060003
04	04006	040060023	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO	1161, 1176, 1180, 1212, 1227, 1246, 1250, 1265	040060023
04	04008	040080001	CAMPECHE	TENABO	TENABO	0204, 0219, 0223, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331	040080001
04	04009	040090001	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ESCÁRCEGA	0019, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 0663, 0697, 070A, 0714, 0729, 0767, 0771, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0907	040090001
04	04009	040090002	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	DIVISIÓN DEL NORTE	017A, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 056A, 0574, 0589, 0678, 0875, 088A, 0894	040090002
04	04010	040100001	CAMPECHE	CALAKMUL	XPUJIL	0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 058A, 065A, 0664, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753	040100001
04	04011	040110001	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	0017, 0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394	040110001
04	04012	040120001	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	SEYBAPLAYA	0014, 0029, 0033, 0067	040120001
04	04012	040120055	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	VILLA MADERO	0071, 0086, 0090	040120055
05	05001	050010001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ABASOLO	ABASOLO	0087	050010001
05	05002	050020001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	1468, 1557, 1561, 1580, 1595, 1608, 1612, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 1684, 1699, 1701, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1773, 1788, 1792, 1805, 181A, 1824, 1839, 1843, 1858, 1877, 1881, 1896, 1909, 2678, 2682, 2697, 270A, 2714, 2729, 2733, 2748, 2752, 2767, 2771, 2790, 2822, 2875, 288A, 2894, 2907, 2911, 2926, 2930, 2945, 295A, 2964, 2979, 2983, 2998, 3040, 3055, 306A, 3074, 3089, 3106, 3125, 313A, 3144, 3159, 3163, 3178, 3182, 3197, 320A, 3214, 3229, 3233, 3248, 3252, 3267, 3271, 3286, 3303, 3318, 3322, 3337, 3341, 3356, 3360, 3375, 338A, 3394, 3407, 3411, 3426, 3430, 3445, 345A, 3464, 3479, 3483, 3498, 3500, 3515, 352A, 3534, 3549, 3553, 3568, 3572, 3587	050020001
05	05003	050030001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ALLENDE	ALLENDE	0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 0274, 0293, 0306, 0310, 0325, 0344, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503	050030001
05	05004	050040001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARTEAGA	0017, 0021, 0040, 0055, 0074, 0106, 0125, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0375, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 045A, 0464, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A	050040001
05	05004	050040107	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS	013A, 0534	050040107
05	05005	050050001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CANDELA	CANDELA	0207, 0211, 0226, 0368	050050001
05	05006	050060001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 038A, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0793, 0806, 0810, 0825, 083A, 0844, 0859, 0863, 0929, 0971, 0990, 1005, 101A, 1024, 1039	050060001
05	05007	050070001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA	0019, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 1411, 1426, 1430, 1604, 1623, 1642	050070001
05	05008	050080001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	ESCOBEDO	0143, 0158, 0162, 0270, 0285, 029A	050080001
05	05009	050090001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO (CHÁVEZ)	0032, 0051, 0494, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0812, 0827, 0831, 0846, 0850, 0865, 0884, 0954, 0969, 1064, 1098, 1100, 1115	050090001
05	05009	050090025	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO	112A, 1134, 1149	050090025
05	05009	050090028	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	LEQUEITIO	0973, 0988	050090028
05	05010	050100001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	0029, 0141, 0160, 0175, 0194, 0207, 0211, 0226, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0616	050100001
05	05010	050100005	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	OCHO DE ENERO	0442, 0457	050100005
05	05013	050130001	COAHUILA DE ZARAGOZA	HIDALGO	HIDALGO	0158, 0162, 0302, 0317	050130001
05	05014	050140001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	0297, 030A, 0314, 0329, 0367, 0672, 0687, 0723, 0738, 0742, 0776	050140001
05	05014	050140020	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	SAN CARLOS	0634, 0649, 0653, 0668, 0691, 0719, 0761, 0780	050140020

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
05	05015	050150001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	JUÁREZ	0237, 0241, 0256, 0260	050150001
05	05017	050170001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	0015, 002A, 003A, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246, 0250, 0299, 0301, 0424, 0439, 0443, 0509, 0513, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0693, 0710, 0763, 0778, 0829, 0848, 0886, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941, 0956, 0960, 0975, 098A, 0994, 1009, 1013, 1032, 1066, 1070, 1085, 109A, 1102	050170001
05	05017	050170012	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SAN ANTONIO DEL COYOTE	027A, 0284, 0636, 0640, 080A, 0814, 0852, 1051	050170012
05	05017	050170025	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	HIDALGO	0053, 0566	050170025
05	05017	050170122	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL CAMBIO	0481, 0496, 0706, 0782, 0867, 0871, 1047	050170122
05	05018	050180001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	MONCLOVA	0027, 0046, 014A, 0169, 0173, 0188, 0192, 0370, 0385, 039A, 0402, 0436, 0455, 046A, 0506, 053A, 0563, 0578, 0667, 0671, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 078A, 0794, 0807, 0811, 0826, 0830, 0845, 085A, 0864, 0879, 0883, 0898, 0900, 0915, 092A, 0934, 0949, 0953, 0968, 0972, 0987, 0991, 1006, 1010, 1025, 103A, 1044, 1059, 1063, 1078, 1082, 1097, 110A, 1114, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1222, 1237, 1241, 1256, 1260, 1275, 128A, 1294, 1307, 1311, 1326, 1330, 135A, 1364, 1561, 1576, 1580, 1595, 1608, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 1684, 1699, 1701, 1788, 1805, 181A, 1839, 1843, 1858, 1862, 1877, 1881, 1896, 1909, 1913, 1928, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2023, 2038, 2042, 2057, 2061, 2076, 2080, 2095, 2108, 2112, 2127, 2131, 2146, 2150, 2165, 217A	050180001
05	05019	050190001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MORELOS	MORELOS	0058, 0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0217, 0221, 0236, 0240, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306	050190001
05	05020	050200001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	CIUDAD MELCHOR MÚZQUIZ	1057, 1076, 1080, 1112, 1150, 1165, 117A, 1184, 1199, 1201, 1216, 1220, 1235, 124A, 1254, 1269, 1447, 1451, 1964, 1998, 2002, 2125, 213A, 2159, 2197, 220A, 2214, 2229, 2267, 2271, 2286, 2322, 2411, 2426, 2483, 252A, 2534, 2549, 2553, 2568	050200001
05	05020	050200043	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	LAS ESPERANZAS	1273, 1288, 1292, 2233, 2464	050200043
05	05020	050200070	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	MINAS DE BARROTERÁN	1305, 131A, 1324, 1339, 1343, 1358, 1413, 1470, 2290, 2341, 2479, 2515	050200070
05	05020	050200093	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	PALAUÍ	0059, 1127, 1362, 1377, 1381, 1396, 1428, 1432, 1485, 1979, 1983, 2017, 2021, 2036, 2040, 2055, 206A, 2163, 2178, 2248, 2252, 238A, 2394, 2407, 2430, 2445, 245A, 2498, 2500	050200093
05	05021	050210001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	NADADORES	0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 022A, 0268, 0272, 0287, 0291	050210001
05	05022	050220001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	0161, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0265, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 0354, 0373, 0388, 0392, 0405, 0458, 0462, 0509, 0547, 0551, 0570, 0585, 0617, 0621, 0636, 0655, 066A, 0674, 0693	050220001
05	05022	050220051	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	0138, 0157, 027A, 0284, 0299, 0424, 0439, 0443, 0477, 0528, 0532, 059A, 0602, 0640, 0689, 0706	050220051
05	05023	050230001	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	OCAMPO	3854, 4104	050230001
05	05024	050240001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	001A, 1060, 1075, 1107, 1111, 1126, 1130, 1145, 115A, 1164, 1179, 1183, 1198, 1200, 1215, 122A, 1234, 1249, 1253, 2001, 2016, 2020, 2035, 204A, 2054, 2069, 2073, 2088, 2092, 2105, 211A	050240001
05	05025	050250001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	0233, 0267, 0322, 0337, 0356, 0360, 038A, 039A, 0430, 0445, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 0534, 0549, 0553, 0568, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642, 0657, 0661, 0676, 0680, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 0854, 0873, 0888, 0892, 0905, 091A, 0924, 0943, 0958, 0962, 1000, 1015, 1053, 1072, 1091, 1142, 1157, 1161, 1180, 1195, 1208, 1212, 1227, 1231, 1246, 1250, 127A, 1299, 1301, 1316, 134A, 1373, 1388, 1392, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1481, 1496, 1509, 1513, 1528, 1532, 1547, 1551, 1566, 1570, 1585, 159A, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710, 1725, 173A, 1744, 1759, 1763, 1778, 1782, 1797, 180A	050250001
05	05026	050260001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	PROGRESO	0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0599	050260001
05	05027	050270001	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	0011, 0577, 0596, 0609, 0628, 0632, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0774, 0789, 0793, 0806, 1378, 1382, 1397, 140A, 1414, 1429, 1467, 1486, 1503, 1518, 1537, 1541, 1556, 1560, 1575, 158A, 1594, 1607, 1611, 1626, 1630, 1645, 165A, 1679, 1683, 1698, 1700, 1715, 172A, 1734, 1749, 1753, 1768, 1772, 1787, 1791, 1804, 1819	050270001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
05	05028	050280001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0470, 0485, 049A, 0517, 0521, 0540, 0555, 056A, 0574, 0589, 0593, 0610, 0625, 0678, 070A, 0714, 0729, 0733, 0856, 0860, 0875, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 0930, 0945, 095A, 0964, 0979, 1017, 1021, 1036, 1040, 1055, 106A, 1074, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 1214	050280001
05	05028	050280003	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	CLOETE	063A, 0644, 0659, 0663, 0822, 0837, 0841, 0998, 1002, 1089, 1093	050280003
05	05030	050300001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	0021, 0144, 0271, 0356, 0360, 038A, 0411, 1585, 159A, 1886, 2028, 2047, 2155, 216A, 2259, 2263, 2314, 2333, 2352, 2403, 2441, 2456, 248A, 2511, 2530, 2600, 2634, 2653, 2672, 2723, 2776, 287A, 2884, 2916, 312A, 3153, 3774, 3844, 390A, 3933, 4058, 4062, 4096, 4109, 4128, 4166, 4170, 4185, 4202, 4221, 433A, 4344, 4359, 4363, 4378, 4382, 4397, 4414, 4429, 4433, 4448, 4467, 4471, 4486, 4503, 4518, 4522, 4537, 4541, 4556, 4560, 458A, 4594, 4611, 4683, 4734, 4753, 4772, 4791, 4804, 4823, 4838, 4857, 4861, 4895, 4908, 4946, 4965, 4984, 4999, 5037, 5041, 5056, 5094, 5183, 5215, 5249, 5253, 5291, 5319, 5323, 5380, 5450, 547A, 5535, 5569, 5573, 5588, 5592, 5605, 5624, 5677, 5681, 5696, 5709, 5713, 5732, 5821	050300001
05	05031	050310001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 1332, 1385, 1421, 1436, 1440, 1455, 146A, 1474, 1489, 1493, 1506	050310001
05	05032	050320001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	SAN JUAN DE SABINAS	0473, 0488, 0492, 0505, 0632, 0647	050320001
05	05032	050320014	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	NUEVA ROSITA	0030, 0064, 0079, 0083, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 051A, 0562, 0577, 0581, 0613, 0628, 0651, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0774	050320014
05	05033	050330001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	0019, 0038, 0057, 0945, 095A, 0964, 0998, 1002, 1021, 1040, 106A, 1074, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1695, 1708, 1712, 1765, 1892, 1905, 1924, 1958, 1962, 2015, 202A, 2034, 2049	050330001
05	05033	050330022	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	CONCORDIA (LA ROSITA)	1089, 1093, 1801, 1977, 1981, 1996, 2000	050330022
05	05033	050330037	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	LUCHANA	0076, 1784, 1799, 1816, 2053, 2068	050330037
05	05034	050340001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	SIERRA MOJADA	0834, 0849, 0853, 0868, 1423	050340001
05	05034	050340025	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	HÉRCULES	1620, 1635, 164A, 1654	050340025
05	05035	050350001	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	TORREÓN	0070, 0102, 0117, 0136, 0174, 0282, 0367, 0371, 0564, 0761, 0846, 0884, 0920, 0935, 1007, 1100, 1115, 112A, 1223, 1238, 1261, 1276, 1308, 1312, 1350, 1384, 1401, 1416, 1435, 1454, 1469, 1488, 1505, 151A, 1524, 1539, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1609, 1613, 1721, 1755, 176A, 1774, 1810, 1825, 1844, 1859, 1878, 1882, 1897, 190A, 1914, 1929, 1933, 1948, 1971, 1986, 2005, 2024, 2039, 2128, 2221, 2236, 2240, 2255, 226A, 2289, 2293, 2310, 233A, 2359, 2429, 2560, 2575, 258A, 2611, 2626, 2645, 265A, 2679, 2683, 2715, 272A, 2734, 2749, 2753, 2768, 2791, 2804, 2819, 2823, 2838, 2842, 2857, 2861, 2876, 2880, 2931, 2946, 297A, 2984, 3018, 3022, 3041, 308A, 3111, 3130, 315A, 3164, 3183, 3200, 3215, 3234, 3291, 3304, 3342, 3361, 3380, 3395, 3408, 3427, 3431, 3446, 347A, 3484, 3499, 3501, 3516, 354A, 3588, 3592, 3639, 3643, 3728, 3766, 3770, 3785, 3817, 3821, 3836, 3840, 3874, 3893, 3906, 3910, 3944, 3959, 3963, 3978, 4020, 4035, 404A, 4069, 4073, 4105, 4158, 4177, 4181, 4196, 4209, 4213, 4228, 4232, 4251, 4266, 4270, 429A, 4317, 4321, 4340, 4374, 4393, 4406, 4410, 4425, 4444, 4463, 4478, 4482, 4497, 450A, 4514, 4529, 4533, 4548, 4586, 4590, 4603, 4618, 4622, 4641, 4660	050350001
05	05035	050350152	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA CONCHA	3677, 3681	050350152
05	05035	050350178	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA PARTIDA	055A, 3709, 3713	050350178
05	05035	050350180	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA PAZ	2486	050350180
05	05036	050360001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	0400, 0415, 0858	050360001
05	05037	050370001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNIÓN	VILLA UNIÓN	0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0412, 0427, 0446, 0450, 0465, 047A	050370001
05	05038	050380001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1225	050380001
06	06001	060010001	COLIMA	ARMERÍA	CIUDAD DE ARMERÍA	0081, 0109, 0147, 0151, 0166, 019A, 0202, 0217, 0255, 026A, 0274, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A	060010001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
06	06001	060010007	COLIMA	ARMERÍA	COFRADÍA DE JUÁREZ	0221, 0236, 0240	060010007
06	06001	060010035	COLIMA	ARMERÍA	RINCÓN DE LÓPEZ	0325, 033A	060010035
06	06002	060020001	COLIMA	COLIMA	COLIMA	0021, 0290, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 039A, 0407, 0411, 0464, 0479, 0483, 052A, 0534, 0549, 0568, 0572, 0619, 0623, 0638, 0676, 0680, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 0854, 0869, 0873, 0888, 0892, 091A, 0924, 0939, 0943, 0958, 0962, 0977, 0981, 0996, 1000, 1015, 102A, 1053, 1068, 1072, 1087, 1091, 1104, 1123, 1142, 1157, 1161, 1176, 1195, 1208, 1212, 1227, 1231, 1246, 1250, 1265, 127A, 1284, 1299, 1301, 1316, 1320, 1335, 134A, 1354, 1369, 1373, 1388, 1392, 1405, 141A, 1424, 1439, 1458, 1462, 1477, 1481, 1496, 1509, 1513, 1528, 1532, 1547, 1551, 1566, 1570, 1585, 159A, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710	060020001
06	06003	060030001	COLIMA	COMALA	COMALA	0048, 0052, 0067, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207	060030001
06	06003	060030035	COLIMA	COMALA	SUCHITLÁN	0071, 0086	060030035
06	06004	060040001	COLIMA	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	0083, 0100, 0153, 0172, 0187, 0191, 0238, 0242, 0257	060040001
06	06004	060040015	COLIMA	COQUIMATLÁN	PUEBLO JUÁREZ (LA MAGDALENA)	0204, 0219, 0223	060040015
06	06005	060050001	COLIMA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	0108, 0112, 0150, 0184, 0220, 0235, 024A, 0254, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343	060050001
06	06005	060050018	COLIMA	CUAUHTÉMOC	QUESERÍA	0038, 0080, 0095, 0131, 017A, 0216	060050018
06	06005	060050023	COLIMA	CUAUHTÉMOC	EL TRAPICHE	0199, 0201, 0269, 0273	060050023
06	06006	060060001	COLIMA	IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124	060060001
06	06007	060070001	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	009A, 0140, 016A, 017A, 0189, 0193, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0456, 0460, 0475, 048A, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 0564, 0583, 0615, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0704, 0738, 0742, 0761, 0795, 0808, 0831, 087A, 0884, 0899, 0901, 0954, 0969, 0973, 0988, 0992, 1007, 1011, 1026, 1030, 1045, 105A, 1064, 1079, 1083, 1098, 1100, 1115, 112A, 1149, 1168, 1172, 1187, 1191, 1204, 1219, 1223, 1242, 1257, 1261, 1295, 1308, 1327, 1331, 1346, 1350, 1365, 137A, 1384, 1401, 144A, 1454, 1469, 1473, 1488, 1492, 1505, 151A, 1524, 1539, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1596, 1609, 1613, 1628, 1632, 1647, 1651, 1666, 1670, 1685, 169A, 1702, 1717, 1721, 1736, 1740, 1755, 176A, 1774, 1789, 1793, 1806, 1810, 1825, 183A, 1844, 1859, 1863, 1878, 1882, 1897, 190A	060070001
06	06007	060070021	COLIMA	MANZANILLO	EL COLOMO	0812, 0827, 0916, 0920, 0935, 094A	060070021
06	06007	060070044	COLIMA	MANZANILLO	JALIPA	0013, 0028, 0047, 0066	060070044
06	06008	060080001	COLIMA	MINATITLÁN	MINATITLÁN	0078, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133	060080001
06	06009	060090001	COLIMA	TECOMÁN	TECOMÁN	0200, 022A, 0234, 0272, 0323, 0357, 0361, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0592, 0639, 0696, 0709, 0732, 0747, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0855, 086A, 0874, 0889, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1092, 1105, 111A, 1124, 1139	060090001
06	06009	060090011	COLIMA	TECOMÁN	COLONIA BAYARDO	0380, 0395, 0408, 0427, 0728, 1158	060090011
06	06009	060090025	COLIMA	TECOMÁN	CERRO DE ORTEGA	0287, 0291, 0304, 0658, 0840, 1088, 1143	060090025
06	06009	060090080	COLIMA	TECOMÁN	MADRID	0431, 0605, 061A, 0624, 0713	060090080
06	06010	060100001	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	0019, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 024A, 0254, 0288, 0305, 031A, 0339, 0343, 0358, 0362, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0555, 056A, 0574, 0589, 0606, 0610, 0625, 0644, 0659, 0663, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0748, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0875, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 0930, 0945, 095A, 0964, 0979, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1040, 1055, 106A, 1074, 1089, 1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 1214, 1229, 1233, 1248, 1252, 1267, 1271, 1286, 1290, 1303, 1318, 1322, 1337, 1341, 1356, 1360, 1375, 138A	060100001
07	07001	070010001	CHIAPAS	ACACOYAGUA	ACACOYAGUA	0052, 0067, 0071, 0086	070010001
07	07002	070020001	CHIAPAS	ACALA	ACALA	0011, 0083, 0098, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223	070020001
07	07003	070030001	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	0080, 0108, 0112, 017A	070030001
07	07003	070030046	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	0146, 0150, 0165	070030046
07	07004	070040001	CHIAPAS	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0181, 0196, 0209, 0213	070040001
07	07005	070050001	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	0047, 0066, 0070, 009A, 0102	070050001
07	07006	070060001	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0044, 0063	070060001
07	07006	070060038	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	EL PACAYAL	0082, 0097	070060038

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
07	07006	070060044	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	POTRERILLO	010A, 0114	070060044
07	07007	070070001	CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE	AMATENANGO DEL VALLE	0022, 0060, 0075, 0094, 0107, 0111	070070001
07	07008	070080001	CHIAPAS	ÁNGEL ALBINO CORZO	JALTENANGO DE LA PAZ (ÁNGEL ALBINO CORZO)	0104, 0119, 0142, 0157, 0176, 0180, 0195, 0246, 0250	070080001
07	07008	070080016	CHIAPAS	ÁNGEL ALBINO CORZO	NUEVA PALESTINA	0212, 0227, 0231	070080016
07	07008	070080023	CHIAPAS	ÁNGEL ALBINO CORZO	QUERÉTARO	027A, 0284	070080023
07	07009	070090001	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	0135, 014A, 0169, 0192, 0239, 0243, 0258, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 0370, 0385, 039A, 0402, 0417, 0421	070090001
07	07009	070090041	CHIAPAS	ARRIAGA	EMILIANO ZAPATA	0173, 0188, 0262, 0277	070090041
07	07010	070100001	CHIAPAS	BEJUCAL DE OCAMPO	BEJUCAL DE OCAMPO	0032	070100001
07	07011	070110001	CHIAPAS	BELLA VISTA	BELLA VISTA	003A	070110001
07	07012	070120001	CHIAPAS	BERRIOZÁBAL	BERRIOZÁBAL	0018, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0376	070120001
07	07012	070120746	CHIAPAS	BERRIOZÁBAL	CIUDAD MAYA	0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446	070120746
07	07013	070130001	CHIAPAS	BOCHIL	BOCHIL	0053, 0068, 0091, 0104, 0123, 0138, 0142, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195	070130001
07	07014	070140001	CHIAPAS	EL BOSQUE	EL BOSQUE	0031, 0046, 0050, 0065, 007A	070140001
07	07015	070150001	CHIAPAS	CACAHOTÁN	CACAHOTÁN	0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 033A, 0344, 0359, 0363	070150001
07	07015	070150020	CHIAPAS	CACAHOTÁN	FAJA DE ORO	0378, 0382	070150020
07	07015	070150043	CHIAPAS	CACAHOTÁN	SALVADOR URBINA	0310, 0325	070150043
07	07016	070160001	CHIAPAS	CATAZAJÁ	CATAZAJÁ	0089, 0093, 0106, 0125, 013A, 0159, 0163, 0178	070160001
07	07017	070170001	CHIAPAS	CINTALAPA	CINTALAPA DE FIGUEROA	0014, 0029, 0300, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0508, 0512, 0546, 0550, 0565, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669	070170001
07	07017	070170060	CHIAPAS	CINTALAPA	LÁZARO CÁRDENAS	0461, 0476, 057A, 0584, 0673	070170060
07	07018	070180001	CHIAPAS	COAPILLA	COAPILLA	0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100	070180001
07	07019	070190001	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	0042, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 031A, 0339, 0358, 0362, 0381, 0451, 0466, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0555, 056A, 0574, 0589, 0593, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0748, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0875, 088A, 0894, 0907, 0911, 0926, 0930, 0945, 095A, 0964, 0979, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1040, 1055, 106A, 1074, 1089, 1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 1214, 1229, 1233, 1248, 1252, 1267, 1271	070190001
07	07020	070200001	CHIAPAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	0255, 0293, 0306, 0359, 0363	070200001
07	07020	070200003	CHIAPAS	LA CONCORDIA	BENITO JUÁREZ	040A, 0414	070200003
07	07020	070200046	CHIAPAS	LA CONCORDIA	LA TIGRILLA	0452, 0467	070200046
07	07020	070200145	CHIAPAS	LA CONCORDIA	EL ÁMBAR (EL ÁMBAR DE ECHEVERRÍA)	0429, 0433, 0448	070200145
07	07021	070210001	CHIAPAS	COPAINALÁ	COPAINALÁ	0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106	070210001
07	07022	070220001	CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	CHALCHIHUITÁN	0033, 0048, 0052	070220001
07	07023	070230001	CHIAPAS	CHAMULA	CHAMULA	0045, 005A, 0083, 0098	070230001
07	07024	070240001	CHIAPAS	CHANAL	CHANAL	0080, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362	070240001
07	07025	070250001	CHIAPAS	CHAPULTENANGO	CHAPULTENANGO	0035, 004A, 0054, 0069, 0073, 0088	070250001
07	07026	070260001	CHIAPAS	CHENALHÓ	CHENALHÓ	0032, 0051, 0066	070260001
07	07027	070270001	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	CHIAPA DE CORZO	0133, 0148, 0152, 0167, 0203, 0218, 0222, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0487, 0519, 0523, 0538	070270001
07	07027	070270045	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	JULIÁN GRAJALES	0542, 0557	070270045
07	07027	070270622	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	JARDINES DEL GRIJALVA	0453, 0468, 0472, 0491, 0504	070270622
07	07028	070280001	CHIAPAS	CHIAPILLA	CHIAPILLA	0018, 0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A	070280001
07	07029	070290001	CHIAPAS	CHICOASÉN	CHICOASÉN	0034, 0049, 0053, 0068, 0072	070290001
07	07030	070300001	CHIAPAS	CHICOMUSELO	CHICOMUSELO	0139, 0143, 0228, 0232, 0285, 029A, 0302	070300001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
07	07030	070300042	CHIAPAS	CHICOMUSELO	PABLO L. SIDAR	0181, 0196, 0247, 0251, 0266, 0270	070300042
07	07031	070310001	CHIAPAS	CHILÓN	CHILÓN	0210, 0225, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0437, 0441	070310001
07	07031	070310009	CHIAPAS	CHILÓN	BACHAJÓN	0348, 0352, 0422	070310009
07	07032	070320001	CHIAPAS	ESCUINTLA	ESCUINTLA	0078, 0082, 0097, 0114, 0129, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0222	070320001
07	07032	070320070	CHIAPAS	ESCUINTLA	EL TRIUNFO	0203, 0218	070320070
07	07033	070330042	CHIAPAS	FRANCISCO LEÓN	RIVERA EL VIEJO CARMEN	008A	070330042
07	07034	070340001	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	FRONTERA COMALAPA	0104, 0119, 0123, 0180, 0212, 0227, 0231, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 0354, 0369, 0373, 0392	070340001
07	07034	070340014	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	CIUDAD CUAUHTÉMOC	0405, 041A	070340014
07	07034	070340053	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	PASO HONDO	0246, 0250, 0265, 027A, 0388	070340053
07	07035	070350001	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	FRONTERA HIDALGO	0027, 0031	070350001
07	07035	070350099	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	0046, 0050	070350099
07	07036	070360001	CHIAPAS	LA GRANDEZA	LA GRANDEZA	0039, 0043, 0058	070360001
07	07037	070370001	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN	006A, 0074, 013A, 0144	070370001
07	07037	070370059	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN ESTACIÓN FFCC	0089, 0093, 0110, 0125	070370059
07	07038	070380001	CHIAPAS	HUIXTÁN	HUIXTÁN	0052, 0067, 0071, 0086	070380001
07	07039	070390001	CHIAPAS	HUITIUPÁN	HUITIUPÁN	0064, 0079, 0083, 0115, 012A, 0134	070390001
07	07040	070400001	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	0101, 0116, 0120, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328	070400001
07	07041	070410001	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	LA INDEPENDENCIA	0109, 0113, 0132, 0166, 026A, 0293, 0306, 0310, 0378, 0382, 0397, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471	070410001
07	07041	070410081	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	EL TRIUNFO	0077, 0081, 0096, 0147, 019A, 0202, 0274, 0325, 033A, 0344, 0414, 0429, 0490, 0503	070410081
07	07041	070410083	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	VENUSTIANO CARRANZA	0151, 0170, 0185, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 0289, 0363, 040A, 0486	070410083
07	07042	070420001	CHIAPAS	IXHUATÁN	IXHUATÁN	0036, 0040, 0055, 006A	070420001
07	07043	070430001	CHIAPAS	IXTACOMITÁN	IXTACOMITÁN	0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090	070430001
07	07044	070440001	CHIAPAS	IXTAPA	IXTAPA	005A, 0064, 0079, 0083, 0098	070440001
07	07045	070450001	CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	IXTAPANGAJOYA	0023, 0042	070450001
07	07046	070460001	CHIAPAS	JIQUEPILAS	JIQUEPILAS	0181, 0196, 0209, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0444, 0459	070460001
07	07046	070460103	CHIAPAS	JIQUEPILAS	TIERRA Y LIBERTAD	0406, 0410, 0425, 043A	070460103
07	07047	070470001	CHIAPAS	JITOTOL	JITOTOL	0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140	070470001
07	07048	070480001	CHIAPAS	JUÁREZ	JUÁREZ	010A, 0114, 0129, 0133	070480001
07	07049	070490001	CHIAPAS	LARRÁINZAR	LARRÁINZAR	0037	070490001
07	07050	070500001	CHIAPAS	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	0061, 0076, 0095, 0108	070500001
07	07051	070510001	CHIAPAS	MAPASTEPEC	MAPASTEPEC	0158, 0162, 0177, 0209, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0340, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 0425	070510001
07	07052	070520001	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	0422, 0507, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0704, 0719, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780	070520001
07	07052	070520091	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	PLAN DE AYALA	0723, 0738, 0795, 0808	070520091
07	07053	070530001	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO	MAZAPA DE MADERO	0025, 0044, 0078	070530001
07	07054	070540001	CHIAPAS	MAZATÁN	MAZATÁN	0018, 0107, 0126, 0130	070540001
07	07054	070540006	CHIAPAS	MAZATÁN	BUENOS AIRES	008A, 0094, 0111, 0145	070540006
07	07055	070550001	CHIAPAS	METAPA	METAPA DE DOMÍNGUEZ	002A, 0049, 0053, 0068	070550001
07	07056	070560001	CHIAPAS	MITONTIC	MITONTIC	0027	070560001
07	07057	070570001	CHIAPAS	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA DE MENDOZA	0077, 0081, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 026A, 0274, 0289	070570001
07	07057	070570013	CHIAPAS	MOTOZINTLA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	0293, 0306	070570013
07	07058	070580001	CHIAPAS	NICOLÁS RUÍZ	NICOLÁS RUÍZ	0021, 0036, 0040, 006A, 0074, 0089	070580001
07	07059	070590001	CHIAPAS	OCOSINGO	OCOSINGO	1281, 1347, 1366, 1370, 1385, 1737, 1756, 1807, 1811, 1826, 1830, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 1991, 2006, 2010, 2025, 2133, 2171, 2186, 2190, 2203, 2218, 2364, 2379, 2383, 2398, 2400, 2519	070590001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
07	07059	070590002	CHIAPAS	OCOSINGO	ABASOLO	1898, 1900	070590002
07	07059	070590237	CHIAPAS	OCOSINGO	TENANGO	1474, 2152	070590237
07	07059	070590418	CHIAPAS	OCOSINGO	NUEVA PALESTINA	1328, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1760, 1775, 178A, 1864, 1879, 1883, 203A, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2222, 2237, 2241, 2256, 2260, 2275, 228A, 2294, 2415, 242A, 243A, 2449, 2453, 2468	070590418
07	07059	070590431	CHIAPAS	OCOSINGO	FRONTERA COROZAL	1455, 146A, 1703, 1718, 1722, 1794, 1987, 2148, 2167, 2307, 2311, 2326, 2330, 2345, 235A, 2472, 2487, 2491, 2504	070590431
07	07060	070600001	CHIAPAS	OCOTEPEC	OCOTEPEC	002A, 003A, 0049, 0053, 0068, 0072	070600001
07	07061	070610001	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0224, 0243, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0328, 0347, 0351, 0366, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 047A, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 053A, 0544	070610001
07	07061	070610113	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCUILAPA DE JUÁREZ	0385, 039A, 0402	070610113
07	07062	070620001	CHIAPAS	OSTUACÁN	OSTUACÁN	0081, 0128, 0132, 0147, 0151	070620001
07	07063	070630001	CHIAPAS	OSUMACINTA	OSUMACINTA	0021, 0036, 0040	070630001
07	07064	070640001	CHIAPAS	OXCHUC	OXCHUC	0067, 0071, 0086, 0090, 0137	070640001
07	07064	070640036	CHIAPAS	OXCHUC	YOSHIB	0103	070640036
07	07065	070650001	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	0011, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0469, 0488, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0632	070650001
07	07066	070660001	CHIAPAS	PANTELHÓ	PANTELHÓ	0061, 0076, 0080, 0095	070660001
07	07067	070670001	CHIAPAS	PANTEPEC	PANTEPEC	0035, 0054	070670001
07	07068	070680001	CHIAPAS	PICHUCALCO	PICHUCALCO	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 016A, 0174, 0193	070680001
07	07069	070690001	CHIAPAS	PIJUIAPAN	PIJUIAPAN	0186, 0190, 0218, 0222, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A	070690001
07	07070	070700001	CHIAPAS	EL PORVENIR	EL PORVENIR DE VELASCO SUÁREZ	0030	070700001
07	07071	070710001	CHIAPAS	VILLA COMALTITLÁN	VILLA COMALTITLÁN	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127	070710001
07	07072	070720001	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 011A, 0143	070720001
07	07073	070730001	CHIAPAS	RAYÓN	RAYÓN	0032, 0047, 0051, 0066, 0070, 0085	070730001
07	07074	070740001	CHIAPAS	REFORMA	REFORMA	0063, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0152, 0167, 0186, 0190, 0203	070740001
07	07075	070750001	CHIAPAS	LAS ROSAS	LAS ROSAS	008A, 009A, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A	070750001
07	07076	070760001	CHIAPAS	SABANILLA	SABANILLA	0068, 0072, 0087, 0091	070760001
07	07077	070770001	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	0012, 0154, 0169, 0173, 0188	070770001
07	07078	070780001	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0024, 0058, 0062, 0077, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0240, 0344, 0414, 0429, 0433, 0448, 0471, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0607, 0611, 0626, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0857, 0861, 0876, 0880, 0895, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 0965, 097A, 0984, 0999, 1003, 1018, 1022	070780001
07	07079	070790001	CHIAPAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159	070790001
07	07079	070790043	CHIAPAS	SAN FERNANDO	EL PROGRESO	0163, 0178	070790043
07	07080	070800001	CHIAPAS	SILTEPEC	SILTEPEC	0111, 0126	070800001
07	07081	070810001	CHIAPAS	SIMOJOVEL	SIMOJOVEL DE ALLENDE	0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0142	070810001
07	07082	070820001	CHIAPAS	SITALÁ	SITALÁ	0031, 0050, 0065, 007A	070820001
07	07083	070830001	CHIAPAS	SOCOLTENANGO	SOCOLTENANGO	0096, 0109, 0113, 0128, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202	070830001
07	07084	070840001	CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	SOLOSUCHIAPA	0040, 0055, 006A	070840001
07	07085	070850001	CHIAPAS	SOYALÓ	SOYALÓ	0014, 0048, 0052	070850001
07	07085	070850005	CHIAPAS	SOYALÓ	FRANCISCO SARABIA	0067, 0071, 0086	070850005
07	07086	070860001	CHIAPAS	SUCHIAPA	SUCHIAPA	0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295	070860001
07	07086	070860023	CHIAPAS	SUCHIAPA	PACÚ	0308, 0312	070860023
07	07087	070870001	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	0042, 0076, 0112, 0127, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0201, 0216, 0235, 024A, 0254, 0269, 0288	070870001
07	07087	070870014	CHIAPAS	SUCHIATE	LA LIBERTAD	0095, 0108, 0220	070870014

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
07	07088	070880001	CHIAPAS	SUNUAPA	SUNUAPA	0020, 0035, 004A, 0054	070880001
07	07089	070890001	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓNEZ	0013, 0028, 0032, 0047, 0051, 0066, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0155, 016A, 0460, 0475, 048A, 049A, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 056A, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 063A, 0649, 0687, 0757, 0812, 0850, 0865, 087A, 088A, 0899, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 0969, 0973, 0988, 1007, 1011, 1026, 1030, 105A, 1079, 1083, 1100, 1115, 112A, 113A, 1149, 1172, 1187, 1219, 1223, 1238, 1242, 1257, 1261, 1276, 1280, 1295, 1308, 1312, 1327, 1331, 1346, 1350, 1365, 137A, 138A, 1399, 1401, 1416, 1420, 1435, 144A, 1473, 1505, 151A, 152A, 1539, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1596, 1609, 1613, 1628, 1632, 1647, 1651, 1666, 169A, 1702, 1717, 1721, 1736, 1740, 1755, 176A, 177A, 1789, 1793, 1806, 1810, 1825, 183A, 184A, 1859, 1863, 1878, 1882, 1897, 190A, 1914, 1929, 1933, 1948, 1952, 1967, 1986, 202A, 2039, 2043, 2058, 2062, 2077, 2081, 2151, 2166, 2170, 2185, 219A, 2202, 2217, 2221, 2236, 2240, 2255, 226A, 2293, 2306	070890001
07	07089	070890046	CHIAPAS	TAPACHULA	ÁLVARO OBREGÓN	0422, 0437, 0704, 0719, 0723, 1454, 1469, 2096	070890046
07	07089	070890057	CHIAPAS	TAPACHULA	CARRILLO PUERTO	1488, 1492, 1990, 2005, 201A	070890057
07	07089	070890148	CHIAPAS	TAPACHULA	PUERTO MADERO (SAN BENITO)	0314, 0403, 0418, 1204, 1670, 1685	070890148
07	07089	070890150	CHIAPAS	TAPACHULA	RAYMUNDO ENRÍQUEZ	2132, 2147, 227A, 2289	070890150
07	07089	070890991	CHIAPAS	TAPACHULA	VIDA MEJOR I	2109, 2113	070890991
07	07089	070891025	CHIAPAS	TAPACHULA	LOS CAFETALES	2128	070891025
07	07090	070900001	CHIAPAS	TAPALAPA	TAPALAPA	0029, 0033	070900001
07	07091	070910001	CHIAPAS	TAPILULA	TAPILULA	0030, 0045, 005A, 006A, 0079, 0083	070910001
07	07092	070920001	CHIAPAS	TECPATÁN	TECPATÁN	0184, 0199, 0216, 0305, 031A, 032A, 0343, 0358	070920001
07	07093	070930001	CHIAPAS	TENEJAPA	TENEJAPA	004A, 0054	070930001
07	07094	070940001	CHIAPAS	TEOPISCA	TEOPISCA	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155, 016A, 017A, 0189, 0193, 0206	070940001
07	07094	070940062	CHIAPAS	TEOPISCA	BETANIA	0210, 0225	070940062
07	07096	070960001	CHIAPAS	TILA	TILA	0018, 0145, 015A, 030A, 0319	070960001
07	07096	070960040	CHIAPAS	TILA	EL LIMAR	0234, 0249, 0253, 0287	070960040
07	07096	070960048	CHIAPAS	TILA	NUEVA ESPERANZA	0198, 0200, 0215, 0272	070960048
07	07096	070960055	CHIAPAS	TILA	PETALCINGO	0111, 0126, 0179, 0183, 022A, 0268, 0291	070960055
07	07097	070970001	CHIAPAS	TONALÁ	TONALÁ	0246, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 035A, 0388, 0392, 0405, 0513, 0528, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0640, 0655, 067A, 0689, 0693, 0706, 0710	070970001
07	07097	070970006	CHIAPAS	TONALÁ	CABEZA DE TORO	0551, 0566	070970006
07	07097	070970017	CHIAPAS	TONALÁ	TRES PICOS	0369, 0373, 041A, 042A	070970017
07	07097	070970040	CHIAPAS	TONALÁ	PAREDÓN	0439, 0443, 0621, 0636, 066A	070970040
07	07098	070980001	CHIAPAS	TOTOLAPA	TOTOLAPA	0031, 0046, 0050, 0065, 007A, 008A, 0099	070980001
07	07099	070990001	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA TRINITARIA	019A, 0202, 0255, 026A, 033A, 034A, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 041A, 0429, 0433	070990001
07	07099	070990073	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA ESPERANZA	0471, 0486, 0503, 0518, 0522, 0537	070990073
07	07099	070990114	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LÁZARO CÁRDENAS	0293, 0306, 0310, 0325, 0490	070990114
07	07099	070990136	CHIAPAS	LA TRINITARIA	JOSÉ MARÍA MORELOS	0448, 0452, 0467, 0541, 0556, 0560	070990136
07	07099	070990172	CHIAPAS	LA TRINITARIA	EL PORVENIR AGRARISTA	0575, 058A, 059A	070990172
07	07100	071000001	CHIAPAS	TUMBALÁ	TUMBALÁ	0050, 007A, 008A	071000001
07	07100	071000022	CHIAPAS	TUMBALÁ	HIDALGO JOSHIL	0099	071000022
07	07101	071010001	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	001A, 0363, 0518, 0522, 0556, 0575, 058A, 059A, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 066A, 0679, 0698, 0700, 0715, 0734, 0749, 0753, 0768, 0791, 0804, 0819, 0823, 0838, 0857, 0861, 0876, 0880, 0895, 0908, 0927, 0931, 0946, 0950, 097A, 098A, 0999, 1003, 1022, 1037, 1041, 1056, 1060, 1075, 108A, 109A, 1107, 1111, 1130, 1145, 116A, 1179, 1198, 1215, 1253, 1268, 1287, 1291, 1319, 1323, 1338, 1357, 1380, 1408, 1427, 1431, 1450, 1465, 147A, 148A, 1499, 1501, 1588, 1681, 1696, 1709, 1713, 1728, 1732, 1747, 1766, 1770, 1785, 1802, 1817, 1821, 1836, 1840, 1855, 187A, 1889, 1893, 1906, 1910, 1925, 193A, 1959, 1978, 1982, 2016, 2020, 2035, 204A, 211A, 2139, 2143, 2158, 2177, 2181, 2196, 2209, 2213, 2228, 2232, 2285, 2317, 2321, 2336, 2389, 2425, 243A, 244A, 2459, 2463, 2478, 2482, 250A, 251A, 2529, 2533, 2548, 2552, 2586, 2590, 2618, 2622, 2637, 2641, 268A, 2707, 2711, 2726, 2730, 275A, 276A, 2783, 2798, 2800, 2815, 282A, 283A, 2849, 2853, 2868, 2872, 2887, 290A, 2919, 2923, 2938, 2942, 2957, 2961, 2976, 2980, 2995, 300A, 301A, 3029, 3033, 3048, 3052, 3071, 3086, 3090, 3103, 3156, 3160, 3175, 3207, 3226, 3230	071010001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
07	07101	071010037	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	COPOYA	1639, 1658, 2340, 2355, 236A, 2374	071010037
07	07101	071010045	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	EL JOBO	2656, 2660, 3118	071010045
07	07102	071020001	CHIAPAS	TUXTLA CHICO	TUXTLA CHICO	0040, 0055, 0074	071020001
07	07103	071030001	CHIAPAS	TUZANTÁN	TUZANTÁN	0033, 0048, 0052	071030001
07	07103	071030036	CHIAPAS	TUZANTÁN	XOCHILTEPEC	0067	071030036
07	07104	071040001	CHIAPAS	TZIMOL	TZIMOL	0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0219	071040001
07	07104	071040015	CHIAPAS	TZIMOL	SAN VICENTE LA MESILLA	0187, 0191, 0204	071040015
07	07105	071050001	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	UNIÓN JUÁREZ	0038, 0042, 0095	071050001
07	07105	071050024	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	SANTO DOMINGO	0057, 0061, 0076, 0108, 0112	071050024
07	07106	071060001	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0016, 0020, 0035, 004A, 0054, 0209, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0336, 0533, 0548, 0552, 0660, 0675, 0694	071060001
07	07106	071060004	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	AGUACATENANGO	0586, 0590, 0641, 0656	071060004
07	07106	071060040	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	RICARDO FLORES MAGÓN	0459, 0463, 0478, 0482	071060040
07	07106	071060109	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FRANCISCO PUJILITIC	0497, 050A, 0514, 0529, 0567, 0603, 0618, 068A	071060109
07	07106	071060151	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SOYATITÁN	0228, 0355, 0374, 0622, 0637	071060151
07	07106	071060170	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	PRESIDENTE ECHEVERRÍA (LAJA TENDIDA)	0410, 0425	071060170
07	07106	071060175	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FRANCISCO (EL CALVITO)	0707, 0711	071060175
07	07107	071070001	CHIAPAS	VILLA CORZO	VILLA CORZO	0297, 030A, 0437, 0441, 0456, 0460, 0719	071070001
07	07107	071070034	CHIAPAS	VILLA CORZO	SAN PEDRO BUENAVISTA	0314, 0390, 0403, 0494, 0776	071070034
07	07107	071070183	CHIAPAS	VILLA CORZO	1RO. DE MAYO	0831, 0846	071070183
07	07107	071070200	CHIAPAS	VILLA CORZO	REVOLUCIÓN MEXICANA	0329, 0333, 0418, 0422, 0615, 0738, 0812, 0827	071070200
07	07107	071070298	CHIAPAS	VILLA CORZO	VALLE MORELOS	0649, 0653, 0668, 0780	071070298
07	07107	071070303	CHIAPAS	VILLA CORZO	NUEVO VICENTE GUERRERO	0672, 0687	071070303
07	07108	071080001	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLAFLORES	0326, 0330, 0345, 035A, 0398, 0400, 0415, 042A, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0646, 0650, 0735, 0805, 081A	071080001
07	07108	071080024	CHIAPAS	VILLAFLORES	BENITO JUÁREZ	0364, 0379, 0383, 0468	071080024
07	07108	071080068	CHIAPAS	VILLAFLORES	CRISTÓBAL OBREGÓN	0307, 0311, 0453, 0701, 0716	071080068
07	07108	071080070	CHIAPAS	VILLAFLORES	CUAUHTÉMOC	0665, 067A, 074A	071080070
07	07108	071080081	CHIAPAS	VILLAFLORES	DOCTOR DOMINGO CHANONA	0769, 0773, 0788, 0824	071080081
07	07108	071080105	CHIAPAS	VILLAFLORES	GUADALUPE VICTORIA (LÁZARO CÁRDENAS)	0684, 0699, 0754, 0839, 0843	071080105
07	07108	071080120	CHIAPAS	VILLAFLORES	JESÚS MARÍA GARZA	028A, 0294, 0487, 0491, 0720, 0858, 0862	071080120
07	07108	071080176	CHIAPAS	VILLAFLORES	NUEVO MÉXICO	0612, 0627, 0631	071080176
07	07108	071080334	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLA HIDALGO	0792	071080334
07	07109	071090001	CHIAPAS	YAJALÓN	YAJALÓN	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0215, 022A	071090001
07	07110	071100001	CHIAPAS	SAN LUCAS	SAN LUCAS	0019, 0042, 0057, 0061	071100001
07	07111	071110001	CHIAPAS	ZINACANTÁN	ZINACANTÁN	0035, 004A, 0054	071110001
07	07111	071110010	CHIAPAS	ZINACANTÁN	NAVENCHAUC	0069, 0073	071110010
07	07111	071110011	CHIAPAS	ZINACANTÁN	PASTÉ	0088	071110011
07	07112	071120001	CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC	SAN JUAN CANCUC	0013	071120001
07	07113	071130001	CHIAPAS	ALDAMA	ALDAMA	0010	071130001
07	07114	071140001	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	0018, 0022, 0037, 0041, 0056, 0060, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253	071140001
07	07115	071150001	CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA	MARAVILLA TENEJAPA	0015, 0087, 0091, 0104	071150001
07	07116	071160001	CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	ZAMORA PICO DE ORO	0012, 0027, 0031, 0135, 014A	071160001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
07	07117	071170001	CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	MONTECRISTO DE GUERRERO	001A, 0024	071170001
07	07118	071180001	CHIAPAS	SAN ANDRÉS DURAZNAL	SAN ANDRÉS DURAZNAL	0017, 0036	071180001
07	07119	071190001	CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR	SANTIAGO EL PINAR	0014	071190001
07	07120	071200001	CHIAPAS	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	CAPITÁN LUIS ÁNGEL VIDAL	0015	071200001
07	07121	071210001	CHIAPAS	RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO	RINCÓN CHAMULA	0012, 0027, 0031	071210001
07	07122	071220001	CHIAPAS	EL PARRAL	EL PARRAL	001A, 0024, 0039, 0043, 0058, 0062	071220001
07	07123	071230001	CHIAPAS	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	0017, 0021, 0036	071230001
07	07124	071240001	CHIAPAS	MEZCALAPA	RAUDALES MALPASO	0014, 0029, 0033	071240001
07	07125	071250001	CHIAPAS	HONDURAS DE LA SIERRA	HONDURAS DE LA SIERRA	0011	071250001
08	08001	080010001	CHIHUAHUA	AHUMADA	MIGUEL AHUMADA	3193, 3259	080010001
08	08002	080020001	CHIHUAHUA	ALDAMA	JUAN ALDAMA	0961, 0976, 0980, 1014, 1029, 1048, 1885, 189A, 1902, 1917, 1921, 1936, 1940, 1955, 196A, 1974, 1989, 1993, 2008, 2012, 2027, 2031, 2046, 2050, 2065, 207A, 208A, 2099, 2101, 2116, 2120, 2135, 214A, 2154, 2169, 2173, 2188, 2192, 2205, 221A, 2224, 2239	080020001
08	08003	080030001	CHIHUAHUA	ALLENDE	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	0456, 0564, 0598, 0600, 0634	080030001
08	08004	080040001	CHIHUAHUA	AQUILES SERDÁN	SANTA EULALIA	0167, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0275	080040001
08	08005	080050001	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	1317, 1321, 2300, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2423, 2495, 2601, 2654, 2669, 2724, 2739, 2743, 2758, 2762, 2781, 2809, 2813, 2828	080050001
08	08005	080050068	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	PUERTO PALOMAS DE VILLA	232A, 233A, 2349, 2438, 2442, 2457, 2461, 2565, 257A, 258A, 2599, 2620, 2635, 2673, 2688	080050068
08	08006	080060001	CHIHUAHUA	BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	0227, 0265, 0299	080060001
08	08007	080070001	CHIHUAHUA	BALLEZA	MARIANO BALLEZA	0633, 0648, 0652, 0667, 0972, 0991, 1006, 1025, 103A, 1044, 1059, 1078, 1082, 1097, 110A, 1114, 1129, 1133	080070001
08	08008	080080001	CHIHUAHUA	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	026A, 0274, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490	080080001
08	08009	080090001	CHIHUAHUA	BOCOYNA	BOCOYNA	0356, 0604	080090001
08	08009	080090034	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	0619, 0623, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0799, 0801, 0816, 0854, 0869, 0873, 0888, 0939, 0943	080090034
08	08009	080090169	CHIHUAHUA	BOCOYNA	SAN JUANITO	0017, 0021, 0360, 0375, 038A, 039A, 0638, 0642, 0657, 0676, 0680, 0765, 077A, 0784, 0820, 0835, 084A, 0892, 0905, 091A, 0924	080090169
08	08010	080100001	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	086A, 1726, 1798, 1800, 1868, 1938, 2033, 2086, 2122	080100001
08	08010	080100005	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	EJIDO BENITO JUÁREZ	0836, 0840, 0997, 1001, 1016, 1694, 1891	080100005
08	08010	080100026	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	FLORES MAGÓN	2137, 2141	080100026
08	08010	080100082	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	CONSTITUCIÓN	1904, 1919, 2103	080100082
08	08011	080110001	CHIHUAHUA	CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	1460, 1475, 148A, 1494, 1507, 1511, 1526, 155A, 1564, 162A, 1634, 1649, 1668, 1687, 2863, 2878, 2882, 2897, 290A, 2914, 2929, 2933, 2967, 2971, 2986, 2990, 3005, 301A, 3024, 3039, 3043, 3058, 3062, 3077, 3081, 3096, 3109, 3113, 3128, 3132, 3147, 3151, 3166, 3170, 3185, 319A, 3202, 3217	080110001
08	08012	080120001	CHIHUAHUA	CARICHÍ	CARICHÍ	0525, 053A, 0563, 0578, 0582	080120001
08	08013	080130001	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	CASAS GRANDES	0382	080130001
08	08015	080150001	CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	SANTIAGO DE COYAME	1031	080150001
08	08016	080160001	CHIHUAHUA	LA CRUZ	LA CRUZ	012A, 0257, 0261	080160001
08	08017	080170001	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	0606, 0610, 0659, 0678, 0697, 0714, 0729, 0733, 0748, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0875, 088A, 0894, 0911, 0926, 0945, 095A, 0964, 0979, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1040, 106A, 1074, 1182, 1197, 120A, 1553, 1568, 1572, 1587, 1591, 1604, 1619, 1623, 1638, 1642, 1657, 1661, 1676, 1680, 1695, 1708, 1799, 1801, 1816, 1820, 184A, 1854, 1869, 1873, 1888, 1892, 191A, 1924, 1939, 1943, 1958, 1962, 1977, 1981, 1996, 2000, 2015, 202A, 2034, 2049, 2068, 2072, 2087, 2104, 2119, 2123, 2138, 2142, 2157, 2161, 2176, 2180, 2195, 2208, 2212, 2227, 2231, 2246, 2250, 2265, 227A, 2284, 2316, 2320, 2335, 234A, 2354, 2369, 2373, 2388, 2392, 2405, 241A, 2424, 2439, 2443, 2458, 2462, 2477, 2481, 2496, 2509, 2513, 2528, 2532, 2547, 2551, 2566, 2570, 2585, 259A, 2602, 2617, 2621, 2636, 2640, 2655, 266A, 2674, 2689, 2693, 2710, 2725, 273A	080170001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
08	08017	080170005	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	COLONIA ANÁHUAC	1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1214, 1549, 1712, 1727, 1731, 1746, 1750, 2706, 2744	080170005
08	08018	080180001	CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CUSIHUIRIACHI	1160	080180001
08	08019	080190001	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	1011, 1350, 1401, 1562, 1577, 1596, 1609, 1628, 1632, 1651, 1721, 1736, 1740, 1755, 176A, 1793, 1806, 1810, 1825, 183A, 1882, 1952, 2005, 2077, 2096, 2109, 2128, 2132, 2151, 2170, 2306, 2310, 2325, 2359, 2363, 2382, 240A, 2452, 2467, 2471, 2486, 2503, 2556, 2575, 258A, 2594, 2607, 2664, 2679, 2683, 2698, 2715, 2772, 2787, 2876, 2895, 2927, 2950, 3164, 322A, 3249, 3253, 3287, 3323, 3450, 3465, 347A, 3484, 3501, 3573, 3588, 3605, 3624, 3639, 3696, 3709, 3713, 3728, 3747, 3766, 3802, 3821, 3855, 386A, 3874, 3889, 3893, 3906, 393A, 4054, 4073, 4675, 4764, 4783, 4904, 4919, 4923, 4980, 4995, 500A, 5014, 5029, 5033, 5052, 5067, 5071, 5090, 5103, 5118, 5122, 5137, 5156, 518A, 5207, 5230, 525A, 526A, 532A, 5349, 5353, 5368, 5372, 5387, 5404, 5419, 5423, 5438, 5509, 5512, 5527, 5550, 557A, 5584, 5635, 5669, 5673, 5758, 5762, 5777, 5781, 5866, 589A, 596A, 5974, 5989, 5993, 6012, 6027, 6031, 6046, 6050, 6065, 6084, 6101, 6116, 6120, 6135, 6154, 6173, 6188, 6224, 6243, 6258, 6262, 6281, 6309, 6370, 6385, 639A, 6402, 6417, 6421, 6436, 6455, 6506, 6525, 6559, 6563, 6629, 6718, 6741, 6756, 6775, 6811, 685A, 6900, 6915, 692A, 6934, 6949, 6968, 6972, 703A, 7044, 7114, 7129, 7133, 7167, 7171, 7186, 7190, 7203, 7218, 7222, 7237, 7241, 7256, 7260, 728A, 7307, 7311, 7326, 7345, 7364, 7379, 7398, 7415, 7434, 7449, 7504, 7523, 7542, 7557, 7561, 7576, 7580, 7595, 7608, 7612, 7627, 7646, 7684, 7699, 774A, 7773, 7788, 7792, 7805, 7824, 7839, 7843, 7858, 7862, 7877, 7881, 7909, 7913, 7928, 7932, 7951, 7966, 7970, 799A, 8042, 8057, 8061, 8076, 8108, 8112, 8131, 8146, 8150, 8165, 817A, 8184, 8199, 8201, 8216, 8220, 8235, 824A, 8269, 8273, 8305, 831A, 8409, 8413, 8428, 8521, 8540, 8555, 8589, 8593, 8606, 8610, 8625, 8663, 8678, 8682, 8697, 870A, 8714, 8729, 8733, 8752, 8767, 8771, 8786, 8790, 8803, 8837, 8841, 8856, 8860, 8875, 888A, 8894, 8907, 8911, 8926, 8930, 8945, 895A, 9040, 9074, 9089, 9093, 9110, 9125, 913A, 9144, 9163, 9178, 9252, 9286, 9303, 9356, 9360, 9375, 939A, 9407, 9483, 9498, 9500	080190001
08	08020	080200001	CHIHUAHUA	CHÍNIPAS	CHÍNIPAS DE ALMADA	0211, 0372, 0387, 0404, 0419	080200001
08	08021	080210001	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	0083, 0168, 0238, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0416, 0420, 0454, 0469, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0774, 0844, 0859, 0878, 0882, 0897, 090A, 0914, 0929, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1147, 1151, 1166, 1170, 1185, 119A, 1202, 1217, 1221, 1236, 1240, 1255, 126A, 1274, 1289, 1293, 1306, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1397, 140A, 1414, 1429, 1433, 1448, 1452, 1467, 1471, 1486, 1490, 1503, 1518, 1541	080210001
08	08021	080210083	CHIHUAHUA	DELICIAS	MIGUEL HIDALGO	0883, 1109	080210083
08	08021	080210858	CHIHUAHUA	DELICIAS	COLONIA REVOLUCIÓN	1077, 1081, 1096, 1113, 1128, 1132, 1522, 1537	080210858
08	08023	080230001	CHIHUAHUA	GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	0266, 0336	080230001
08	08024	080240001	CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	SANTA ISABEL	0085, 009A, 0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206	080240001
08	08025	080250001	CHIHUAHUA	GÓMEZ FARIAS	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	028A	080250001
08	08026	080260001	CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	SAN NICOLÁS DE CARRETAS	0111	080260001
08	08027	080270001	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GUACHOCHI	0922, 0937, 0941, 0956, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1437, 1511, 1545, 155A, 1564, 1579, 1583, 1598, 1600, 1615, 162A, 1649, 1653, 1668, 1672, 1687, 1691, 1704, 1719, 1723, 1738, 1742, 1757, 1761	080270001
08	08029	080290001	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	161A, 1624, 1639, 1643, 1658, 1662, 1677, 1681, 1696, 1709, 1713, 1728, 1732, 1747, 1751, 1766, 1770, 1785, 186A, 1874, 1906, 1910, 1925, 193A, 1944, 1959, 1963, 1978, 1982	080290001
08	08029	080290015	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	BABORIGAME	1840, 1855, 1889, 1893, 1997, 2001, 2016	080290015
08	08030	080300001	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	TÉMORIS	0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576	080300001
08	08031	080310001	CHIHUAHUA	GUERRERO	VICENTE GUERRERO	0588, 0592, 0605, 061A, 1266, 1270, 1285, 1355, 136A, 1374, 1389, 1393, 1406, 1410, 1425, 143A, 1444, 1463, 1478, 150A, 1514, 1529, 1533, 1548, 1552, 1571, 1586, 1590, 1637, 1656	080310001
08	08031	080310003	CHIHUAHUA	GUERRERO	LA JUNTA	0535, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0770, 129A, 1302, 1317, 1336, 1340, 1482, 1497, 1567, 1622, 1660	080310003
08	08031	080310128	CHIHUAHUA	GUERRERO	TOMOCHI	1459, 1603, 1618, 1641	080310128
08	08032	080320001	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	0373, 0388, 0392, 0405, 041A, 0424, 0443, 0458, 0462, 0509, 0513, 0528, 0532, 0547, 0551, 0570, 059A, 0602, 0621, 0636, 0640, 0655, 066A, 0674, 0689, 0693, 0710, 0725, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778, 0782, 0960, 0975, 098A, 099A, 1009, 1013, 1028, 1032, 1047, 1051, 1066, 1070, 1085, 1117, 1121, 1136, 116A, 1174, 1189, 1193, 1206, 1210, 1225, 123A, 1244, 1263, 1278, 1282, 1297, 130A, 1333, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1390, 1403, 1418, 1422, 1437, 1441, 1456, 1460, 1475, 148A, 1494, 1507, 1511, 1526, 1530, 1545, 155A, 1564, 1579	080320001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
08	08034	080340001	CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	0607, 0664, 0698	080340001
08	08035	080350001	CHIHUAHUA	JANOS	JANOS	0604, 1049, 1157, 1227, 1231, 1250	080350001
08	08036	080360001	CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	1296, 1309, 1313, 1328, 1332, 1347, 1351, 1366, 1370, 1385, 139A, 1402, 1417, 1421, 1436, 1440, 1455, 1474, 2383, 2398, 2400, 2415, 242A, 2434, 2449, 2453, 2468, 2472	080360001
08	08037	080370001	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	0454, 0539, 0543, 0558, 0562, 0613, 0628, 0632, 0651, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0740, 0774, 0789, 0793, 0806, 0810, 0825, 083A, 0844, 0863, 0897, 090A, 091A, 0929, 0967, 0971, 0986, 0990, 1005, 101A, 1043, 1058, 1062, 1077, 1081, 1096, 1109, 1113, 1147, 1151, 1166, 1170, 1185, 119A, 1202, 1221, 1236, 1240, 1274, 1289, 1293, 1306, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1397, 1414, 1429, 1433, 1448, 1452, 1467, 1471, 1503, 1518, 1575, 158A, 1594, 1611, 1626, 1683, 1698, 1700, 1715, 172A, 1734, 1749, 1753, 1787, 1791, 1804, 1819, 1823, 1838, 1876, 1880, 2198, 2200, 2234, 2249, 2253, 2268, 2272, 2291, 2319, 2338, 2357, 2361, 2376, 2395, 2412, 2450, 2484, 2499, 2520, 254A, 2573, 2588, 2592, 2605, 261A, 2624, 2639, 2643, 2658, 2662, 2681, 2709, 2713, 2728, 2770, 2817, 2821, 2836, 2840, 2874, 2889, 2925, 293A, 2959, 2963, 2978, 2982, 3266, 3270, 3355, 336A, 3406, 3459, 3463, 350A, 3548, 3552, 3567, 3571, 3586, 3590, 3603, 3618, 3622, 3637, 3641, 3656, 368A, 3694, 3707, 3711, 3726, 3730, 3745, 375A, 376A, 3783, 3798, 3800, 382A, 3834, 3849, 3853, 3868, 3872, 3887, 3904, 3919, 3923, 3938, 3942, 3957, 3961, 3976, 400A, 4014, 4029, 4033, 4048, 4052, 4067, 4071, 4086, 4090, 4103, 4118, 4122, 4137, 4141, 4156, 4160, 4175, 418A, 4194, 4226, 4230, 4245, 425A, 432A, 4334, 4349, 4353, 4368, 4419, 4438, 4442, 4457, 4461, 4476, 4480, 4495, 4508, 4512, 4546, 4565, 457A, 4584, 4599, 4616, 4620, 4669, 4673, 4688, 4692, 4705, 471A, 4724, 4739, 4743, 4758, 4762, 4777, 4781, 4796, 4813, 4828, 4832, 4847, 4866, 4885, 489A, 4902, 4917, 4940, 4955, 496A, 4974, 4989, 4993, 5008, 5012, 5050, 5065, 507A, 5084, 5099, 5116, 5135, 5154, 5192, 5205, 5239, 5296, 5309, 5351, 5366, 5370, 5385, 5421, 5436, 546A, 5474, 5489, 5493, 5506, 5510, 5525, 5582, 560A, 5629, 5652, 5671, 5690, 5703, 5718, 5722, 5737, 5741, 5756, 5760, 5775, 5807, 5826, 5845, 5883, 5898, 5900, 5915, 592A, 5968, 5972, 5987, 5991, 6006, 6010, 6025, 603A, 6044, 6082, 6097, 610A, 6114, 6186, 6190, 6400, 6434, 6449, 6491, 6504, 6542, 6580, 6595, 6608, 6612, 6631, 6665, 667A, 668A, 6699, 6701, 6716, 6720, 6735, 674A, 6754, 6769, 6773, 6805, 6877, 6947, 6966, 6970, 6985, 699A, 7004, 7023, 7042, 7057, 7080, 7095, 7108, 7112, 7127, 7131, 7146, 7150, 7165, 717A, 7199, 7201, 7216, 7220, 7235, 724A, 7273, 7288, 731A, 7324, 7343, 7358, 7362, 7381, 7396, 7409, 7413, 7428, 7451, 749A, 7502, 7517, 7521, 7536, 7593, 7606, 7610, 7625, 763A, 7644, 7659, 7663, 7678, 7682, 7697, 770A, 7714, 7729, 7733, 7752, 7786, 7803, 7818, 7822, 7837, 7860, 788A, 7894, 7907, 7911, 7926, 7930, 7945, 795A, 7964, 7983, 7998, 8002, 8017, 8021, 8036, 8040, 8055, 8074, 8089, 8093, 8106, 8110, 8125, 813A, 8144, 8163, 8178, 8182, 8197, 820A, 8214, 8229, 8233, 8252, 8286, 8290, 8303, 8318, 8341, 8356, 8360, 8375, 8407, 8426, 8430, 8445, 8483, 8498, 8500, 8515, 852A	080370001
08	08037	080370635	CHIHUAHUA	JUÁREZ	SAN ISIDRO (RÍO GRANDE)	6453, 6468, 6472, 6519	080370635
08	08038	080380001	CHIHUAHUA	JULIMES	JULIMES	0790	080380001
08	08040	080400001	CHIHUAHUA	MADERA	MADERA	0820, 084A, 0854, 0869, 0888, 0892, 0905, 091A, 0924, 0939, 0996, 102A, 1034, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1585, 159A, 1602, 1617, 1621, 1725, 173A, 1829, 1833, 1867, 1871, 1886, 1918, 1922, 1937, 1941, 1956, 1975, 2009, 2032	080400001
08	08040	080400026	CHIHUAHUA	MADERA	NICOLÁS BRAVO	0943, 0958, 0962, 0977, 1481, 1496	080400026
08	08040	080400113	CHIHUAHUA	MADERA	EL LARGO	1053, 1388, 1551, 1689, 1693, 1706, 1710	080400113
08	08041	080410001	CHIHUAHUA	MAGUARICHI	MAGUARICHI	0118, 0226, 0230, 0245	080410001
08	08042	080420001	CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	MANUEL BENAVIDES	0628, 1077, 1081, 1132	080420001
08	08043	080430001	CHIHUAHUA	MATACHÍ	MATACHÍ	0150	080430001
08	08044	080440001	CHIHUAHUA	MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	0016, 0406	080440001
08	08045	080450001	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	0121, 0155, 016A, 0174, 0189, 0206, 0210, 0225, 030A, 0314, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0494, 0507, 0511, 0530, 055A, 0579, 062A, 0634	080450001
08	08045	080450015	CHIHUAHUA	MEOQUI	LÁZARO CÁRDENAS	023A, 0244, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 0475, 048A, 0526, 0545, 0564, 0583, 0598, 0600, 0615, 0649	080450015
08	08046	080460001	CHIHUAHUA	MORELOS	MORELOS	0326, 0561	080460001
08	08047	080470001	CHIHUAHUA	MORIS	MORIS	0234, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 048A, 0499, 0501	080470001
08	08048	080480001	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	NAMIQUEIPA	059A, 0602, 0617, 0621, 1028, 1066, 1259, 1278, 1403	080480001
08	08048	080480061	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	EL TERRERO	098A, 0994, 116A, 1174, 1329, 1333, 1386	080480061
08	08048	080480065	CHIHUAHUA	NAMIQUEIPA	SANTA ANA	1418, 1422, 1437, 1441, 148A	080480065
08	08049	080490001	CHIHUAHUA	NONOAVA	NONOAVA	0281, 0296, 046A, 0474, 0489, 0493	080490001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
08	08050	080500001	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES	0013, 0371, 0386, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 049A, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0600, 0615, 062A, 063A, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0719, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 095A, 0969, 0973, 1007, 1011, 1026, 105A, 106A, 1079, 1083, 1098, 1100, 1115, 112A, 113A, 1149, 1153, 1168, 1172, 1187	080500001
08	08051	080510001	CHIHUAHUA	OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	0171	080510001
08	08052	080520001	CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	0751, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 086A, 0874, 0889, 143A, 1444, 1459, 1463, 1478, 1482, 1497, 150A, 1514, 1548, 1552, 1567, 1571, 1586, 1590, 1618, 1622, 1637, 1641, 1694, 1730, 1783, 1815, 182A	080520001
08	08053	080530001	CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	PRAXEDIS G. GUERRERO	0138, 0212, 0227, 0265, 0388	080530001
08	08053	080530006	CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	EL PORVENIR	0157, 0161, 0176, 0316	080530006
08	08055	080550001	CHIHUAHUA	ROSALES	SANTA CRUZ DE ROSALES	0202, 0217, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 041A, 0452, 0467	080550001
08	08055	080550011	CHIHUAHUA	ROSALES	CONGREGACIÓN ORTÍZ	001A, 0429, 0433, 0448	080550011
08	08056	080560001	CHIHUAHUA	ROSARIO	VALLE DEL ROSARIO	0271, 0286	080560001
08	08057	080570001	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	0423	080570001
08	08059	080590001	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	0127	080590001
08	08060	080600001	CHIHUAHUA	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA	0132, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 027A, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 034A, 0359	080600001
08	08061	080610001	CHIHUAHUA	SATEVÓ	SAN FRANCISCO JAVIER DE SATEVÓ	0290, 0619, 0623	080610001
08	08062	080620001	CHIHUAHUA	SAUCILLO	SAUCILLO	0438, 0442, 0457, 0461, 0673, 0688, 0739, 0743, 0758, 0762, 0813, 0828, 0832, 0866, 0870, 0885, 0936	080620001
08	08062	080620022	CHIHUAHUA	SAUCILLO	NAICA	0423, 0724, 0777, 0781, 0796, 0809	080620022
08	08062	080620041	CHIHUAHUA	SAUCILLO	LAS VARAS	0847, 0851, 0902, 0917, 0921	080620041
08	08063	080630001	CHIHUAHUA	TEMÓSACHIC	TEMÓSACHIC	0011, 0859	080630001
08	08064	080640001	CHIHUAHUA	EL TULE	EL TULE	0076	080640001
08	08065	080650001	CHIHUAHUA	URIQUE	URIQUE	029A, 0590	080650001
08	08066	080660001	CHIHUAHUA	URUACHI	URUACHI	0206, 0418, 0422	080660001
08	08067	080670001	CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA	VALLE DE ZARAGOZA	0716, 0720, 0735, 074A, 0769, 0773, 0788, 0792, 0805, 081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 0862, 0877, 0881	080670001
09	09002	090020001	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	0010, 0114, 0133, 0167, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0275, 0294, 0345, 035A, 036A, 0398, 0400, 0415, 0491, 0542, 0557, 0576, 0580, 0595, 0608, 0612, 0631, 0769, 0788, 0824, 0858, 0877, 0881, 0928, 0932, 0947, 1004, 1023, 1038, 1042, 1076, 1095, 1165	090020001
09	09003	090030001	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN	COYOACÁN	0037, 022A, 0287, 0291, 0357, 0427, 0431, 0516, 0535, 0605, 061A, 062A, 0639, 0643, 0658, 0662, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1158, 1162, 1213, 1228, 1232, 1251, 1266, 1270, 1336, 1389, 1406	090030001
09	09004	090040001	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	002A, 0049, 0053, 0072, 0091, 0119, 0138, 0180, 0208, 0212, 0227, 0231, 0250, 027A, 0299, 0301, 0320, 034A, 035A, 0392, 0405, 041A	090040001
09	09004	090040020	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPILO	0316, 0388	090040020
09	09005	090050001	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	0012, 0027, 0050, 008A, 0099, 0101, 0135, 014A, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 0224, 0243, 0258, 0262, 0313, 0328, 0332, 0351, 0366, 0370, 0385, 0402, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 0474, 0559, 0582, 0597, 0667, 0671, 0703, 079A, 0807, 0811, 0826, 0830, 0845, 085A, 086A, 093A, 0972, 0987, 0991, 1006, 1025, 103A, 1044, 1059, 1133, 1148, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1222, 1237, 1241, 1256, 128A, 1307, 1330, 1345, 135A, 136A, 1379, 1398, 143A, 1449, 1468, 1523, 1538, 1542, 1631, 167A, 168A, 1699, 1701, 1716, 1769, 1805, 1862, 1881, 1909, 1913, 1932, 1970, 1985, 2019, 2076, 2080, 2095, 2108, 2112, 2127, 2131, 2146, 2150, 217A, 218A, 2199, 2201, 2216, 2220, 2235, 224A, 2273, 2288, 2292, 2305, 231A, 232A, 2339, 2358, 2381, 2396, 2428, 2451, 2470, 2485, 2536, 2574, 2593, 2606, 2610, 2625, 2644, 2663, 2682, 2697, 2729, 2733, 2748, 2752, 2767, 2771, 2786, 2822, 2837, 2841, 2856, 2860, 288A, 289A, 295A, 296A, 2979, 2983, 2998, 3017, 306A, 307A, 3089, 3093, 3110, 314A, 3159, 3163, 3178, 320A, 321A, 3229, 3233, 3248, 3252, 3267, 3271, 3286, 3318, 3322, 3337, 3341, 3360, 3411, 3426, 3430, 3445	090050001
09	09006	090060001	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	0058, 0166, 0170, 0185, 019A, 0293, 0310, 0325, 034A, 0363, 0378, 0429, 0433, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0537, 0541, 058A, 059A, 0607, 0611, 0645, 065A, 0679, 0683, 0698, 0700, 072A, 073A, 0768, 0787, 0804, 0927, 1018, 1041, 1060, 1075, 108A, 1107, 1130, 115A, 1164	090060001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
09	09007	090070001	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	0017, 006A, 0074, 0089, 013A, 0144, 0178, 0197, 0214, 0252, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0356, 0375, 0407, 0411, 0426, 0445, 0464, 0479, 0483, 0498, 0515, 0553, 0572, 0587, 0591, 0604, 0619, 0638, 0708, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0835, 084A, 0854, 0888, 0892, 091A, 0962, 0977, 0981, 1000, 1015, 1034, 1049, 1053, 1087, 1091, 1104, 1123, 1138, 1142, 1157, 1208, 1227, 1250, 1299, 1301, 1316, 134A, 1369, 1388, 1424, 1462, 1496, 1509, 1513, 1566, 1621, 1636, 1640, 1655, 166A, 1674, 1689, 1693, 1706, 1710, 1759, 1763, 1778, 1814, 1833, 1848, 1852, 1867, 1890, 1918, 1975, 198A, 1994, 2047, 2051, 2070, 2085, 209A, 2102, 2117, 2121, 2140, 2155, 216A, 2174, 2189, 2193, 2371, 2386, 2390, 2403, 2437, 2441, 2456, 2460, 2475, 2494, 2507, 2530, 2545, 255A, 2564, 2579, 2600, 2615, 262A, 2634, 2649, 2653, 2668, 2672, 2687, 2704, 2719, 2723, 2738, 2757, 2776, 2780, 2795, 2808, 2812, 2846, 2850, 287A, 2884, 2899, 2901, 2920, 2935, 294A, 2954, 2969, 2973, 2988, 3030, 3045, 305A, 3064, 3079, 3083, 3100, 3115, 3134, 3149, 3153, 3204, 3219, 3223, 3238, 3242, 3257, 3276, 3295, 3327, 3346, 3365, 337A, 3401, 3420, 3488, 3492, 3505, 351A, 3539, 3562, 3581, 3596, 3613, 3632, 3647, 3651, 369A, 3702, 3717, 3740, 3755, 3774, 3789, 3806, 3810, 3825, 383A, 3863, 3897, 3914, 3967, 3971, 3986, 3990, 4024, 4043, 4058, 4062, 4077, 4081, 4096, 4109, 4113, 4147, 4151, 4166, 4170, 4185, 4202, 4236, 4240, 426A, 4274, 4289, 4293, 4306, 4310, 4325, 433A, 4344, 4359, 4363, 4382, 4397, 440A, 4467, 4522, 4537, 4541, 4556, 4560, 4575, 4594, 4611, 4645, 465A, 4664, 4679, 4683, 4698, 4734, 4749, 4768, 4772, 4791, 4838, 4842, 4857, 4861, 4876, 4880, 4908, 4912, 4931, 4946, 4965, 497A, 4984, 4999, 5018, 5037, 5041, 5056, 5060, 5075, 508A, 5107, 5111, 5126, 5145, 515A, 5179, 5183, 5198, 5200, 5215, 5268, 5272, 5287, 5291, 5304, 5319, 5323, 5338, 5342, 5357, 5361, 5376, 5380, 5395, 5408, 5412, 5427, 5450, 5465, 547A, 5499, 5501, 5516, 5520, 554A, 5554, 5569, 5573, 5588, 5605, 5639, 5643, 5658, 5662, 5677, 5681, 5709, 5728, 5732, 5751, 5766, 5770, 5785, 579A, 5802, 5817, 5821, 5836, 5840, 5855, 5893, 5906, 5910, 5925, 593A	090070001
09	09008	090080001	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	0071, 0090, 0103, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0245, 0264, 0298, 032A, 0349, 0387, 0404, 0423, 0438, 0457, 0461, 0476, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0599	090080001
09	09009	090090001	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	0026, 0308, 0312, 0327, 0331, 0492, 0505, 0562	090090001
09	09009	090090011	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECÓMITL	0401, 0416, 0420, 0435, 051A, 0543	090090011
09	09009	090090015	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	012A	090090015
09	09009	090090017	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA	0365, 037A, 0384, 0399, 0558	090090017
09	09009	090090024	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	0191, 0204, 0219, 0577, 0581, 0596, 0651	090090024
09	09009	090090029	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	044A, 0454, 0469, 0473, 0609	090090029
09	09009	090090033	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	0346, 0350, 0488	090090033
09	09009	090090036	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	0223, 0238, 0242	090090036
09	09009	090090152	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	0613, 0628	090090152
09	09009	090090300	CIUDAD DE MÉXICO	MILPA ALTA	SAN NICOLÁS TETELCO	0632, 0647	090090300
09	09010	090100001	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	0031, 0046, 0050, 0065, 0084, 0099, 0116, 0169, 0173, 0243, 0296, 0313, 0328, 0332, 0347, 0370, 0385, 0421, 0440, 0455, 0474, 0489, 0493, 0506, 0544, 0563, 0578, 0597, 0633, 0667, 0741, 0864, 0898, 0900, 092A, 0968, 1078, 1186, 1237, 1345, 135A, 1364, 1434, 1453, 1468, 1472, 1487, 1519, 1523, 1557, 1561, 1580, 1595, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 1684, 1699, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1773, 1788, 181A, 1839, 1843, 1858, 1913, 1932, 1947, 1951, 1966, 1970, 1985, 199A, 2019, 2023, 2038, 2042, 2076, 2095, 2108, 2112, 2150, 2165, 2199, 2201, 2216, 2220, 2235, 224A, 2269, 2273, 2292, 2305, 2324, 2343, 2362, 2381	090100001
09	09011	090110001	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	TLÁHUAC	001A, 0039, 0043, 0058, 0096, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 0202, 0217, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0306, 0310, 0325, 0344, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0433, 0448, 0452, 0575, 0594, 0607, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0753, 0768, 0772, 0804, 0819, 0823, 0927, 0931, 0946, 0950, 0984, 0999, 1056, 108A, 1094, 1111, 122A, 1249, 1253, 1268, 1287, 1291, 1338, 1342, 1361, 1376, 1380, 1395, 1412, 1427, 1431, 1446, 1450, 1465, 1484, 1499, 1535, 154A	090110001
09	09011	090110011	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC	072A, 1037	090110011
09	09011	090110021	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	SAN JUAN IXTAYOPAN	1018, 1022, 115A, 1516	090110021
09	09011	090110024	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	SAN NICOLÁS TETELCO	0734, 0749, 1408, 1520	090110024
09	09011	090110026	CIUDAD DE MÉXICO	TLÁHUAC	SANTA CATARINA YECAHUITZOTL	0965, 097A, 1164, 1501	090110026

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
09	09012	090120001	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	0074, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0303, 0318, 0322, 0337, 0360, 0445, 045A, 0500, 0515, 0604, 0619, 0623, 0642, 0676, 0708, 0746, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 084A, 0892, 0905, 091A, 0939, 0981, 1000, 1015, 1072, 1104, 1119, 1123, 1157, 1161, 1176, 1195, 1212, 1299, 1316, 1369, 1388, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1481, 1496, 1509, 1513, 1547, 1566, 1570, 1585, 159A, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1655, 173A, 1744, 1759, 1903, 2009, 2013, 2047, 2051, 2121, 2136, 2140, 2189, 2193, 2206, 2210, 2225, 223A, 2263, 2278, 2333, 2348, 2352, 2367, 2386, 2441, 2456	090120001
09	09012	090120019	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	PARRES (EL GUARDA)	2460, 2475	090120019
09	09012	090120026	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO	1528, 1532, 1674, 1693, 1706, 1710, 2297, 2314, 2329, 2403, 2418, 2437, 248A	090120026
09	09012	090120027	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO	1763, 1778, 1782, 1797, 180A, 2028, 2032, 230A, 2422	090120027
09	09013	090130001	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	0014, 0052, 0067, 0090, 0122, 0137, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0279, 0283, 0300, 032A, 033A, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0423, 0438, 0461, 0480, 0495, 0508, 0527, 0565, 057A, 0599, 0601, 064A, 065A, 0669, 0688, 0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0809, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0866, 0870, 0885, 089A, 0917, 1027, 1031, 1050, 1065, 1084, 1099, 1101, 1116, 1120, 1135, 114A, 1154, 1169, 1173, 1188, 1192, 1205, 121A, 1224, 1239, 1262, 1277, 1296, 1309, 1313, 1328, 1332, 1366, 1370, 1402, 1417, 1421, 1436, 1440, 1455, 146A, 1474, 1489, 1493, 1506, 1510, 1525, 1544, 1559, 1563, 1578	090130001
09	09014	090140001	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0647	090140001
09	09015	090150001	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	0038, 0042, 0061, 0112, 0127, 0131, 0150, 018A, 0339, 0343, 0358, 0432, 0466, 0485, 0521, 0536, 0540, 0574, 0589, 0606, 0644, 0659, 0663, 0771, 0786, 0818, 088A, 0894, 0907, 0911, 0979, 1106, 1229, 1233, 1248, 1394, 1407, 1483, 1515, 152A	090150001
09	09016	090160001	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	0016, 0124, 0393, 0800, 082A, 1090, 1122	090160001
09	09017	090170001	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0013, 0028, 0032, 0047, 0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0155, 0174, 0189, 0193, 0206, 0210, 0225, 023A, 0259, 0263, 0278, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0352, 0367, 0371, 0386, 0422, 0437, 0456, 0475, 048A, 049A, 0507, 0526, 055A, 0579, 0598, 0615, 062A, 0649, 0653, 0668, 0687, 0691, 0719, 0738, 0795, 0812, 0827, 0831, 0846, 0865, 0884, 0899, 1026, 1030, 1083, 1172, 1187, 1219, 1276, 1280, 1295, 1308, 1312, 1331, 1399, 1401, 1416, 1420, 1469, 1473, 1488, 1492, 151A, 1524	090170001
10	10001	100010001	DURANGO	CANATLÁN	CANATLÁN	0054, 0069, 0088, 0092, 0105, 011A, 0919, 0938, 0942, 0957, 0961, 0976, 1029, 1033	100010001
10	10002	100020001	DURANGO	CANELAS	CANELAS	0189, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0314	100020001
10	10003	100030001	DURANGO	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	0260, 0311	100030001
10	10004	100040001	DURANGO	CUENCAMÉ	CUENCAMÉ DE CENICEROS	0696, 0709, 0713, 0732, 0751, 111A, 1266, 1270, 1285, 1302, 1317, 136A, 1410, 1571, 1590, 1622, 1675, 168A, 1694	100040001
10	10004	100040016	DURANGO	CUENCAMÉ	CUAUHTÉMOC	1143, 1158, 1321, 1548, 1552	100040016
10	10004	100040074	DURANGO	CUENCAMÉ	VELARDEÑA	1444, 1459, 1463, 1478	100040074
10	10005	100050001	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	0015, 002A, 0053, 0157, 0227, 0299, 0301, 0316, 0320, 0354, 0369, 0373, 0424, 0462, 0481, 0509, 1780, 1812, 1827, 1831, 1846, 1884, 1973, 2011, 2098, 2115, 212A, 213A, 2149, 2153, 2172, 2191, 2204, 2223, 2238, 2242, 2276, 2280, 2295, 2308, 2312, 2327, 2350, 237A, 2399, 2401, 2420, 244A, 2488, 2492, 2505, 2524, 2539, 2543, 2568, 2562, 2577, 2581, 2596, 2609, 2613, 2647, 2651, 2670, 2702, 2740, 2755, 276A, 2774, 2789, 2793, 2806, 2825, 283A, 3471, 3541, 3575, 358A, 3611, 3626, 3630, 3645, 365A, 366A, 3679, 3683, 3698, 3700, 3715, 3753, 3768, 3772, 3787, 3791, 3804, 3823, 3838, 3842, 3857, 3876, 3880, 3908, 3912, 3927, 3946, 397A, 3984, 3999, 4003, 4018, 4022, 4056, 4075, 415A, 4164, 4179, 4183, 4198, 4200, 4215, 422A, 423A, 4253, 4268, 4272, 4287, 4304, 4319, 4323, 4376, 4395, 4408, 4427, 4431, 4450, 447A, 4484, 4499, 4516, 4535, 454A, 4573, 4592, 4605, 4624, 4639, 4677, 4681, 4696, 4709, 4713, 4732, 4785, 4802, 4817, 4836, 4840, 4855, 4997, 5001, 5020, 5035, 504A, 5054, 5069, 5073, 5088, 5092, 5105, 5124, 5139, 5143, 5158, 5177, 5196, 5209, 5213, 5228, 5232, 5247, 5251, 5266, 529A, 5321, 5336, 5406, 5410, 5425, 543A, 5444, 5459, 5478, 5482, 5497, 550A, 5514, 5529, 5548, 5567, 5571, 5586, 5590, 5603, 5618, 5622, 5637, 5656, 5675, 568A, 5694, 5707, 5711, 5726, 5730, 5745, 575A, 5764, 5779, 5783, 5800, 582A, 5834, 5853, 5868, 5872, 5887, 5891, 5904, 5919, 5923, 5938, 5942, 5957, 5961, 5976, 5980, 6033, 6048, 6067, 6071, 6086, 6090, 6103, 6122, 6137, 6141, 6160, 6194, 6207, 6211, 6226, 625A, 6264, 6279, 6283, 6298, 6349, 6353, 6368, 6372, 6387, 6391, 6457, 6476, 6480, 6508, 6512, 6527, 6531, 6546, 6550, 6565, 6601, 6620, 6635, 6669, 6673, 671A, 6724, 6743, 6758, 6762, 6781, 6796, 6809, 6813, 6828, 6832, 6847, 6885, 689A, 6902, 6936, 696A, 6974, 6989, 6993, 7012, 7031, 7050, 7065, 7099, 7101, 7116, 7135, 7154, 7188, 7192, 7205, 721A, 7239, 7243, 7258, 7262, 7277, 7385, 739A, 7421, 7440, 7455, 746A, 7474, 7489, 7559, 7614, 7633, 7718	100050001
10	10005	100050150	DURANGO	DURANGO	CINCO DE MAYO	4751, 4766, 4770, 6315	100050150
10	10005	100050219	DURANGO	DURANGO	EL NAYAR	4111, 4126, 4130, 4906, 4910, 4959, 632A, 633A, 6955	100050219

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
10	10007	100070001	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO	0132, 0166, 0170, 0185, 0202, 0363, 0452, 0471, 0503, 0522, 0537, 0541, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0679, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0772, 0787, 0791, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0857, 0861, 0876, 0895, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 0965, 097A, 1018, 1094, 1107, 1145, 115A, 1164, 1179, 1183, 1215, 122A, 1234, 1249, 1253, 1268, 1291, 1304, 1319, 1323, 1338, 1357, 1361, 1376, 1408, 1412, 1431, 1446, 1450, 147A, 1484, 1499, 1501, 1516, 161A, 1624, 1639, 1643, 1658, 1662, 1677, 1681, 1709, 1713, 1728, 1732, 1747, 1751, 179A, 1802, 1817, 1821, 1840, 1855, 186A, 1874, 1889, 1893, 193A, 1944, 1959, 1963, 1978, 1982, 1997, 2001, 2016, 2020, 2035, 204A, 2054, 2069, 2073, 2088, 2092, 2105, 211A, 2124, 2139, 2143, 2177, 2181, 2196, 2209, 2213, 2228, 2232, 2247, 2251, 2266, 2270, 229A, 2302, 2340, 2355, 236A, 2374, 2389, 2393, 2406, 2410, 2425, 2459, 2463, 2478, 2497, 250A, 2529, 2533, 2548, 2552, 2567, 2571, 2586, 2590, 2603, 2618, 2622	100070001
10	10007	100070115	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	PASTOR ROUAIX	2317, 2321, 2336, 243A, 2482, 2637, 2641	100070115
10	10007	100070120	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	LA POPULAR	154A, 1554, 1569	100070120
10	10007	100070135	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	SAN FELIPE	1906, 1925, 2656	100070135
10	10008	100080001	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0479, 0483, 0498, 0623, 0657, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0924, 0962, 1049, 1138, 1142, 1176, 1180, 1231, 1250, 1284, 1369, 1373, 1458	100080001
10	10008	100080002	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO (SAUCILLO)	0318, 0337, 0500, 0515, 0784, 0820, 1212, 1424	100080002
10	10008	100080008	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO ALLENDE	0271, 0553, 0568, 0572, 0587, 0680	100080008
10	10008	100080009	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	IGNACIO RAMÍREZ	0341, 0356, 0360, 1227, 1388, 1392, 1405	100080009
10	10009	100090001	DURANGO	GUANACEVÍ	GUANACEVÍ	0940, 0955, 096A, 0989, 1027, 1046, 1050, 1065, 107A, 1099, 1173, 1188	100090001
10	10011	100110001	DURANGO	INDÉ	INDÉ	053A	100110001
10	10012	100120001	DURANGO	LERDO	LERDO	0024, 0039, 0429, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0700, 0715, 072A, 0999, 1003, 1022, 1037, 1041, 1056, 1060, 1075, 108A, 1094, 1107, 1291, 1446, 1450, 1573, 1588, 1592, 1605, 179A, 1802, 1817, 1821, 1840, 1855, 186A, 1893, 1906, 1910, 1925, 1944, 1959, 2016, 2020, 2035, 204A, 2054, 2069, 2073, 2088, 2092, 2105, 2124, 2177, 2393, 2406, 2444, 2459, 2463, 2478	100120001
10	10012	100120007	DURANGO	LERDO	CARLOS REAL (SAN CARLOS)	1963, 1978, 2181, 2196, 2209, 2213, 2603	100120007
10	10012	100120018	DURANGO	LERDO	EL HUARACHE (EL GUARACHE)	1658, 1662, 1677, 2228, 2232, 2247, 2482, 2497	100120018
10	10012	100120021	DURANGO	LERDO	LEÓN GUZMÁN	1111, 1126, 1130, 1304, 1319, 1323, 1338, 147A, 161A, 1624, 1836, 211A, 2251, 2266, 2270, 2285, 229A, 2552, 2567	100120021
10	10012	100120023	DURANGO	LERDO	LA LOMA	1145, 115A, 1484, 1681, 1696, 2302	100120023
10	10012	100120028	DURANGO	LERDO	NAZARENO	1164, 1179, 1183, 1198, 1200, 1215, 1342, 1357, 1361, 1499, 1501, 1516, 1520, 1709, 1713, 1728, 1732, 1747, 2139, 2317, 2321, 2336, 2340, 2355, 236A, 250A	100120028
10	10012	100120057	DURANGO	LERDO	CIUDAD JUÁREZ	0768, 122A, 1234, 1249, 1253, 1272, 1376, 1380, 1395, 1408, 1412, 1427, 1431, 1535, 154A, 1554, 1569, 1639, 1751, 1766, 1770, 1785, 1889, 2158, 2162, 2374, 243A, 2571, 2586, 2590	100120057
10	10012	100120084	DURANGO	LERDO	VILLA DE GUADALUPE	1982, 1997, 2001, 2514, 2529, 2533	100120084
10	10013	100130001	DURANGO	MAPIMÍ	MAPIMÍ	0888, 0892, 091A, 1496, 1509, 1513, 1528, 1640, 1706, 1744, 1778, 180A, 1833, 1960, 1975	100130001
10	10013	100130014	DURANGO	MAPIMÍ	BERMEJILLO	0869, 0873, 1532, 1547, 1551, 1570, 1585, 1602, 1617, 1621, 166A, 1674, 1689, 1710, 1759, 1797, 1867, 1871, 1886, 198A	100130014
10	10013	100130022	DURANGO	MAPIMÍ	CEBALLOS	0924, 0939, 0943, 0958, 1566, 1890, 2009	100130022
10	10014	100140001	DURANGO	MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	0870, 0885, 1116, 1120, 1135, 114A, 1154, 1169	100140001
10	10015	100150001	DURANGO	NAZAS	NAZAS	051A, 0543, 0609, 0647, 0670, 0717, 0740, 0789, 0806, 0810	100150001
10	10016	100160001	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS	0184, 0199, 0273, 0288, 0305, 0324, 0339, 0343, 0358	100160001
10	10017	100170001	DURANGO	OCAMPO	VILLA OCAMPO	0707	100170001
10	10017	100170025	DURANGO	OCAMPO	VILLA LAS NIEVES	0815, 082A, 0834	100170025
10	10018	100180001	DURANGO	EL ORO	SANTA MARÍA DEL ORO	0884, 0916, 094A, 1011, 1219, 1257, 1261, 1280, 1420	100180001
10	10019	100190001	DURANGO	OTÁEZ	OTÁEZ	0114, 0190, 0241, 0256, 0275, 028A, 0294, 1095	100190001
10	10021	100210001	DURANGO	PEÑÓN BLANCO	PEÑÓN BLANCO	0432, 0470, 0502, 0521, 0555, 0574, 0593, 0659, 0678	100210001
10	10022	100220001	DURANGO	POANAS	VILLA UNIÓN	0209, 0302, 0410, 0425, 043A, 0444, 0459, 0478, 0482, 050A, 0514, 0533, 0567, 0571	100220001
10	10023	100230001	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	0117, 0121, 0901, 1045, 105A, 1064, 112A, 1134, 1149, 1187, 1191, 1204, 1223, 1242, 1257, 1261, 1276, 1308, 1312, 1327, 1331, 1346, 1350, 1365, 1401, 1416, 1420, 1435, 144A, 1454, 1469, 1473, 1488, 1492, 151A, 1524, 1543, 1558, 1562, 1577, 1581, 1596, 1609, 1613, 1632	100230001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
10	10023	100230024	DURANGO	PUEBLO NUEVO	LA CIUDAD	1079, 1083, 1098, 1100, 1280, 1295, 137A, 1384, 1399, 1505, 1539, 1628	100230024
10	10024	100240001	DURANGO	RODEO	RODEO	0415, 0472	100240001
10	10025	100250001	DURANGO	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554	100250001
10	10026	100260001	DURANGO	SAN DIMAS	TAYOLTITA	1225, 123A, 1244, 1263, 1278, 1282, 1297, 130A, 1314, 1333, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1390, 1403, 1418, 1422, 1437, 1441, 1456, 1460, 1475, 148A, 1494	100260001
10	10027	100270001	DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	SAN JUAN DE GUADALUPE	0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 047A, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 053A	100270001
10	10028	100280001	DURANGO	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO DEL CENTAURO DEL NORTE	0306, 0359, 0378, 0414, 0452, 0471, 0486	100280001
10	10029	100290001	DURANGO	SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	013A, 0271	100290001
10	10030	100300001	DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	SAN PEDRO DEL GALLO	0376, 0380, 0395	100300001
10	10031	100310001	DURANGO	SANTA CLARA	SANTA CLARA	0320, 041A, 0424, 0477, 0481	100310001
10	10032	100320001	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	0826, 0830, 1222, 1241, 1260, 1275, 128A, 1294, 1307, 1326, 1330, 1345, 135A, 1379, 142A, 1449, 1468, 1472, 1487, 1491, 1504, 1538, 1542, 1557, 1608, 1612, 1627, 1631, 1646, 1665, 167A, 1701, 1788, 1824, 1839, 1843, 1858, 1881, 1896, 1913, 1947, 1951, 1966, 2042, 2057, 2076, 2112, 2127, 2131, 2146, 2165, 2201, 2273, 2288, 2292	100320001
10	10033	100330001	DURANGO	SÚCHIL	SÚCHIL	0310, 0486, 0518, 0522, 0537	100330001
10	10034	100340001	DURANGO	TAMAZULA	TAMAZULA DE VICTORIA	0642, 0905, 091A, 0924, 0939, 0943, 0962, 0977, 0981, 0996, 1000, 1015, 102A, 1034, 1049, 1053	100340001
10	10035	100350001	DURANGO	TEPEHUANES	SANTA CATARINA DE TEPEHUANES	0993, 1008, 1012, 1101, 1116, 1120	100350001
10	10036	100360001	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	0045, 005A, 0806, 0810, 0825, 083A, 0844, 0859, 0882, 0914, 0929, 0933, 0952, 0990, 101A, 1039, 1058	100360001
10	10036	100360034	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	0967, 0971, 1077	100360034
10	10037	100370001	DURANGO	TOPIA	TOPIA	0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466	100370001
10	10038	100380001	DURANGO	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	0020, 0035, 0092, 011A, 0124, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336, 0340, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 0425, 043A, 0444, 0459, 0463, 0478, 0482, 0497, 050A, 0514, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0590, 0603	100380001
10	10039	100390001	DURANGO	NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	0013, 0028, 0032, 0047, 0070, 0193, 023A, 0244, 0259, 0263, 0278, 0348, 0352, 0371, 0386, 0418, 0422, 0441, 0456	100390001
11	11001	110010001	GUANAJUATO	ABASOLO	ABASOLO	0059, 0063, 0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0190, 0203, 0218, 0241, 0294, 0326, 0330, 0379, 0383, 0398, 0468	110010001
11	11001	110010117	GUANAJUATO	ABASOLO	RANCHO NUEVO DE LA CRUZ	0222, 0400	110010117
11	11002	110020001	GUANAJUATO	ACÁMBARO	ACÁMBARO	008A, 0094, 0111, 0126, 0130, 0234, 0287, 0291, 0304, 0319, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0569, 061A, 0624, 0696, 0732, 0747, 0770, 0836, 0840, 0893, 0959, 0963, 1001, 1016, 1035, 1054, 1069, 1073, 1139, 1143, 1196, 1209, 1213, 1228, 1232, 1251, 1266, 1270, 1285, 129A, 1302, 1317, 1321, 136A, 1374, 1389, 1393, 1406, 1410, 1425, 143A, 1463, 1478, 1482, 1497, 150A, 1514, 1529, 1533, 1548, 1552, 1567, 1622, 1637, 1641, 1656, 1675, 168A, 1694, 1707, 1711, 1726	110020001
11	11002	110020017	GUANAJUATO	ACÁMBARO	CHUPÍCUARO (NUEVO CHUPÍCUARO)	0022, 0056, 0164	110020017
11	11002	110020027	GUANAJUATO	ACÁMBARO	IRÁMUCO	0380, 0395, 0408, 047A, 0573, 0662, 0677, 0681, 0906, 1092, 1105, 1158, 1162, 1459, 1571, 1586, 1590	110020027
11	11002	110020047	GUANAJUATO	ACÁMBARO	PARÁCUARO	0342, 0357, 0361, 0376, 0658, 0785, 079A, 0925, 111A, 1124, 1177, 1181, 1247, 1336, 1603, 1618, 1660, 1730, 1745, 175A, 1764	110020047
11	11003	110030001	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0250, 027A, 0301, 0316, 034A, 0369, 0373, 0388, 0392, 0405, 041A, 0443, 0462, 0477, 0496, 0509, 0513, 0528, 0547, 0551, 0566, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0636, 0640, 0655, 066A, 0674, 0689, 0693, 0706, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778, 0782, 0797, 080A, 0814, 0833, 0848, 0852, 0867, 0871, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941, 0956, 0975, 0994, 1009, 1013, 1028, 1032, 1047, 1051, 1066	110030001
11	11003	110030244	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LOS RODRÍGUEZ	0710, 0725, 098A	110030244
11	11003	110030591	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	COLONIA SAN LUIS REY	0960	110030001
11	11004	110040001	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	APASEO EL ALTO	0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0173, 0188, 0205, 021A, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 0370, 0385, 039A, 0402, 0417, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 060A, 0614, 0629, 0633, 0648, 0652, 0718, 0722, 0737, 0756, 0760, 0775	110040001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
11	11004	110040065	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	SAN BARTOLOMÉ AGUAS CALIENTES	0224, 0510, 0525, 053A, 0544, 0667, 0671, 0686, 0741, 078A, 0794, 0807, 0811	110040065
11	11004	110040071	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	SAN JUAN DEL LLANITO	0239, 0559, 0563, 0578, 0582, 0597, 0690, 0703	110040071
11	11005	110050001	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	APASEO EL GRANDE	0043, 0109, 0113, 0128, 0151, 0166, 0202, 0217, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537, 0541, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0753, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0857, 0908, 0912, 0931, 0946, 0950, 0965, 097A, 1164	110050001
11	11005	110050003	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	AMEXHE	0556, 0984, 0999, 1003	110050003
11	11005	110050008	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	EL CASTILLO	072A, 0787, 0791, 0927, 1018, 1022	110050008
11	11005	110050021	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	JOCOQUI	0560, 0880, 1037, 1041	110050021
11	11005	110050033	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	OBRAJUELO	0575, 1056, 1060	110050033
11	11005	110050045	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	SAN JOSÉ AGUA AZUL	0147, 0185, 019A, 0221, 0236, 0240, 0344, 0359, 0363, 0486, 0679, 0683, 0698, 0772, 1075, 108A, 1094, 1107	110050045
11	11005	110050047	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	SAN PEDRO TENANGO	0700, 0715, 0861, 0876, 0895, 1111, 1126, 1130	110050047
11	11005	110050051	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	SAN PEDRO TENANGO EL NUEVO	058A	110050051
11	11005	110050298	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	FUENTES DE BALVANERA	0096, 0734, 0749, 0768, 1145	110050298
11	11005	110050306	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	VILLAS DE LA ESTANCIA [FRACCIONAMIENTO]	115A, 1179, 1183, 1198, 1200, 1215, 122A	110050306
11	11005	110050320	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	VILLAS DEL REY [FRACCIONAMIENTO]	0039	110050320
11	11006	110060001	GUANAJUATO	ATARJEA	ATARJEA	0055, 006A, 0074, 0089	110060001
11	11007	110070001	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA	0103, 0122, 0160, 0175, 018A, 0211, 0226, 0230, 0264, 0279, 0283, 0300, 0419, 0423, 0438, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 064A, 0654, 0688, 0705, 071A, 0724, 0758, 0762, 0777, 0796, 0813, 0847, 0851, 0940, 0974, 0989, 0993, 1012, 1046, 1050, 1065, 107A, 1084, 1099, 1101, 1120, 1135, 114A, 1154, 1188, 1192, 1205, 121A, 1239, 1258, 1277, 1281, 1309, 1351, 1370, 1385, 1402, 1417, 1421, 1440, 1474, 1489, 1493, 1510, 1525, 153A, 1544, 1559, 1563, 1578, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1686, 1703, 1718, 1758, 1760, 1775, 1898, 1915, 192A, 1949, 1953, 1968, 1972, 1987, 1991, 2010, 2025, 2133, 2186, 2203, 2241, 2256, 2260, 2275, 228A, 2294, 2326, 2330, 2415, 242A, 2434, 2449, 2523, 2538, 2561, 2608, 2646, 2650, 2665, 267A, 2716, 2735, 2754, 2769, 2805, 2881, 2913, 2947, 3080, 3216, 3220, 3235, 3254, 3292, 3305, 3339, 3343, 3358, 3396	110070001
11	11007	110070109	GUANAJUATO	CELAYA	JUAN MARTÍN	0601, 0616	110070109
11	11007	110070143	GUANAJUATO	CELAYA	RINCÓN DE TAMAYO	0349, 089A, 0902, 0917, 1794, 1883, 2951, 2966, 2985, 3625	110070143
11	11007	110070146	GUANAJUATO	CELAYA	ROQUE	1614, 2398, 299A, 3659	110070146
11	11007	110070153	GUANAJUATO	CELAYA	SAN ELÍAS	0584, 0669	110070153
11	11007	110070154	GUANAJUATO	CELAYA	SAN ISIDRO CRESPO	0870	110070154
11	11007	110070159	GUANAJUATO	CELAYA	SAN JOSÉ DE GUANAJUATO	349A	110070159
11	11007	110070161	GUANAJUATO	CELAYA	SAN JUAN DE LA VEGA	0052, 0368, 0828, 2063, 3004, 3112, 3127	110070161
11	11007	110070165	GUANAJUATO	CELAYA	SAN MIGUEL OCTOPAN	0048, 0387, 0832, 2379, 2383, 2862, 3502	110070165
11	11007	110070174	GUANAJUATO	CELAYA	SANTA MARÍA DEL REFUGIO	1629, 281A, 3038, 3042	110070174
11	11007	110070185	GUANAJUATO	CELAYA	TENERÍA DEL SANTUARIO	0936, 1845, 2364	110070185
11	11007	110070250	GUANAJUATO	CELAYA	LA AURORA	3184	110070250
11	11007	110070256	GUANAJUATO	CELAYA	PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO (EL MOLINO)	3199	110070256
11	11007	110070258	GUANAJUATO	CELAYA	SAN ANTONIO GALLARDO	2557, 3767	110070258
11	11008	110080001	GUANAJUATO	MANUEL DOBLADO	CIUDAD MANUEL DOBLADO	0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0257, 0280, 0327, 0350, 0365, 037A, 0384	110080001
11	11009	110090001	GUANAJUATO	COMONFORT	COMONFORT	0057, 0061, 024A, 0254, 0288, 0305, 031A, 0343, 0358, 0362, 0377, 0409, 0413, 0432, 0447, 0502, 0521, 0540, 0555, 056A, 0574, 0610, 0625, 0697, 0714, 0729, 0786, 0790	110090001
11	11009	110090010	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO	0146, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0292, 0381, 0396, 0428, 0451, 0517, 0536, 0589, 0593, 0606, 063A, 0678, 070A, 0733, 0752	110090010

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
11	11009	110090025	GUANAJUATO	COMONFORT	NEUTLA	0220, 0235, 0339, 0466, 0470, 0485, 049A, 0644, 0659, 0663, 0682, 0748, 0767, 0771	110090025
11	11011	110110001	GUANAJUATO	CORTAZAR	CORTAZAR	0036, 0040, 0055, 006A, 0125, 013A, 0144, 0182, 0197, 020A, 0214, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 039A, 0407, 0411, 0430, 0445, 045A, 0464, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 053A, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0661, 0676, 0680, 0695, 0712, 0727, 0731, 0784	110110001
11	11011	110110006	GUANAJUATO	CORTAZAR	CAÑADA DE CARACHEO	0229, 0233, 0248, 0252, 0375, 0657, 0746, 0750	110110006
11	11011	110110054	GUANAJUATO	CORTAZAR	TIERRA FRÍA	0110, 038A, 0426, 052A, 0765, 077A	110110054
11	11012	110120001	GUANAJUATO	CUERÁMARO	CUERÁMARO	0033, 0048, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118, 0141, 0156, 018A, 019A, 0207, 0211, 0226, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 033A, 0349, 0387, 0404, 0419, 0457, 0461, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546	110120001
11	11013	110130001	GUANAJUATO	DOCTOR MORA	DOCTOR MORA	005A, 0064, 0083, 0098, 0115, 012A, 013A, 0149, 0153, 0187, 0223, 0238, 0242, 0257, 0276, 0280, 0308	110130001
11	11014	110140001	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	0076, 0080, 0095, 0108, 0254, 0273, 0288, 0305, 031A, 032A, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 056A, 0589, 0593, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0752, 0767, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856, 0860, 0875, 089A, 0907, 0926, 0930, 0945, 095A, 096A, 0979, 0983, 1002, 1017, 1021, 1040, 1074, 1106, 1110, 113A, 114A, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 1214, 1229, 1233, 1248, 1252, 1267, 1271, 1286, 1290, 1303, 1318, 1322, 1337, 1356, 1360, 1375, 138A, 139A, 1407, 1411, 1426, 1430	110140001
11	11014	110140255	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	RÍO LAJA	1445, 145A	110140255
11	11015	110150001	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	005A, 0069, 0073, 0088, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336, 0340, 0355, 037A, 0389, 0444, 0459, 0497, 050A, 0514, 0529, 0533, 0567, 0571, 0586, 0660, 0675, 0800, 0815, 082A, 083A, 0849, 0853, 0868, 1033, 1245, 1368, 1372, 1527, 1531, 165A, 1669, 1673, 1688	110150001
11	11015	110150031	GUANAJUATO	GUANAJUATO	CAÑADA DE BUSTOS	0285, 0961	110150031
11	11015	110150067	GUANAJUATO	GUANAJUATO	MARFIL	0393, 043A, 0478, 0482, 0548, 0590, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641, 0656, 068A, 075A, 076A, 0779, 0872, 0887, 0891, 0919, 0923, 0942, 0957, 1029, 1048, 1052, 1067, 1071, 1086, 1090, 1103, 1118, 1122, 1137, 1141, 119A, 1207, 1230, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 1387, 1391, 1404, 1419, 1423, 1438, 1508, 1512, 1565, 157A, 1692, 1705, 171A, 172A, 1739, 1743	110150067
11	11015	110150091	GUANAJUATO	GUANAJUATO	PUENTECILLAS	1480, 1495, 164A, 1758, 1762	110150091
11	11015	110150102	GUANAJUATO	GUANAJUATO	SAN JOSÉ DE LLANOS	069A, 132A, 133A, 1550	110150102
11	11015	110150111	GUANAJUATO	GUANAJUATO	SANTA TERESA	0726, 0730, 0745, 0980, 0995, 100A, 1014, 1160, 1175, 118A, 1457, 1461, 158A, 1601, 1616, 1620, 1635, 1777, 1781, 1796	110150111
11	11015	110150115	GUANAJUATO	GUANAJUATO	LA SAUCEDA (SANTA FE DE GUADALUPE)	0976, 1809, 1813, 1828, 1832	110150115
11	11015	110150126	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	0783, 0798, 0938, 1156, 125A, 1353, 1476, 1546, 1599, 1847, 1851	110150126
11	11015	110150375	GUANAJUATO	GUANAJUATO	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE GUANAJUATO	1866, 1870, 1885	110150375
11	11016	110160001	GUANAJUATO	HUANÍMARO	HUANÍMARO	0047, 0051, 0066, 0070, 0085, 0102, 0121, 0136, 0140	110160001
11	11017	110170001	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	0078, 0152, 0167, 0186, 0190, 0203, 0218, 0237, 0241, 0260, 0275, 0345, 036A, 0398, 0415, 042A, 0449, 0538, 0576, 0595, 0612, 0720, 0735, 075A, 0769, 0773, 0788, 0877, 0881, 0896, 0909, 0913, 0951, 0966, 0970, 099A, 100A, 1023, 1038, 1042, 1061, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131, 1150, 1165, 117A, 1199, 1201, 1216, 1235, 125A, 1269, 1273, 1381, 1396, 1413, 1428, 1432, 1447, 1451, 1466, 149A, 1502, 1521, 1536, 163A, 1659, 1678, 1682, 170A, 1714, 1729, 1733, 1752, 1767, 1771, 1790, 1803, 1841, 188A, 189A, 1911, 1930, 1945, 196A, 1979, 1983, 1998, 2093, 2110, 2125, 2159, 2163, 2178, 2182, 2197, 2233, 2290, 2337, 2356, 2360, 238A, 2407, 246A, 2479, 2820, 2835	110170001
11	11017	110170061	GUANAJUATO	IRAPUATO	LA CAJA	1288	110170061
11	11017	110170062	GUANAJUATO	IRAPUATO	LA CALERA	0805, 132A, 156A	110170062
11	11017	110170068	GUANAJUATO	IRAPUATO	EL CARRIZAL GRANDE	1907, 253A, 278A	110170068
11	11017	110170069	GUANAJUATO	IRAPUATO	EL CARRIZALITO	1080	110170069
11	11017	110170081	GUANAJUATO	IRAPUATO	CUARTA BRIGADA	2248, 2939	110170081
11	11017	110170082	GUANAJUATO	IRAPUATO	CUCHICUATO	1292	110170082
11	11017	110170095	GUANAJUATO	IRAPUATO	ALDAMA	0862, 157A, 2055, 2591, 260A	110170095
11	11017	110170099	GUANAJUATO	IRAPUATO	LO DE JUÁREZ	1339, 1343, 1606, 1610, 2642	110170099

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
11	11017	110170137	GUANAJUATO	IRAPUATO	SAN ANTONIO EL RICO	1220	110170137
11	11017	110170138	GUANAJUATO	IRAPUATO	SAN CRISTÓBAL	081A, 2619, 2638	110170138
11	11017	110170161	GUANAJUATO	IRAPUATO	SAN ROQUE	0326, 2318, 2500, 2515, 252A, 2801	110170161
11	11017	110170163	GUANAJUATO	IRAPUATO	SANTA ELENA DE LA CRUZ	2040	110170163
11	11017	110170177	GUANAJUATO	IRAPUATO	TOMELOPITOS	0843	110170177
11	11017	110170181	GUANAJUATO	IRAPUATO	VALENCIANITA	2267, 2271, 2498, 2731, 2750	110170181
11	11018	110180001	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	JARAL DEL PROGRESO	0075, 008A, 009A, 0107, 0111, 0126, 015A, 0183, 0198, 0215, 022A, 023A, 0249, 0253, 0291, 0304, 0357, 0361, 0376, 0395, 0431, 0446, 0450, 047A, 048A, 0499, 0501, 0516	110180001
11	11018	110180030	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	SANTIAGO CAPITIRO	016A, 0179, 0200, 0268, 0287, 0319, 0323, 0338, 0408, 0520, 0535	110180030
11	11018	110180035	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	VICTORIA DE CORTAZAR	0130, 0145, 0272, 0342, 0412, 0427, 0465	110180035
11	11019	110190001	GUANAJUATO	JERÉCUARO	JERÉCUARO	0123, 0138, 0142, 0208, 0246, 028A, 0320, 0335	110190001
11	11019	110190068	GUANAJUATO	JERÉCUARO	PURUAGUA	0176, 0180, 0212, 0227, 0231, 0316, 0405, 0443	110190068
11	11020	110200001	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	012A, 0143, 0158, 0181, 0196, 0232, 0251, 0266, 0270, 0285, 0302, 0317, 0336, 0355, 036A, 037A, 0389, 0393, 0410, 043A, 044A, 0459, 0463, 0478, 0482, 050A, 051A, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0618, 0622, 0641, 069A, 0707, 0711, 0726, 075A, 0779, 0783, 0798, 0800, 082A, 0853, 0868, 0872, 0980, 0995, 100A, 1048, 1052, 1067, 1071, 1090, 1122, 1137, 1141, 1156, 1175, 118A, 125A, 1300, 1372, 1387, 1423, 1457, 1461, 1495, 1512, 1546, 1550, 1565, 157A, 1599, 1601, 1616, 1620, 1635, 164A, 165A, 1669, 1673, 1688, 1692, 1705, 171A, 172A, 1739, 1743, 1762, 1777, 1813, 1832, 1851, 1866, 1870, 189A, 1902, 1917, 1921, 1936, 1940, 1974, 1989, 1993, 2008, 2027, 2031, 2046, 2050, 2065, 2101, 2116, 2120, 2135, 214A, 215A, 2188, 2192, 2243, 2262, 2277, 2281, 2296, 2309, 2313, 2328, 2332, 2347, 2351, 2366, 2370, 2385, 239A, 2402, 2417, 2421, 2436, 2440, 2455, 246A, 2493, 2506, 2510, 2525, 253A, 2544, 2559, 2563, 2578, 2582, 260A, 2629, 2648, 2667, 2671, 2686, 2690, 2703, 2718, 2722, 2737, 2760, 278A, 279A, 2845, 285A, 286A, 2898, 2900, 2915, 292A, 293A, 2949, 2953, 2968, 2972, 2987, 2991, 3006, 3059, 3063, 3078, 3082, 3097, 310A, 311A, 3133, 3148, 3152, 3167, 3171, 3186, 3203, 3218, 3222, 3256, 3275, 328A, 329A, 3311, 3326, 3345, 335A, 336A, 3379, 3383, 3398, 3400, 3415, 342A, 343A, 3449, 3453, 3468, 3472, 3487, 3504, 3523, 3538, 3542, 3557, 3561, 3576, 3612, 3627, 3631, 367A, 3699, 374A, 3788, 3792, 381A, 382A, 3839, 3843, 3858, 3862, 3877, 3896, 3909, 3928, 3947, 3951, 3966, 3970, 399A, 400A, 4019, 4023, 4038, 4042, 4061, 4108, 4131, 4146, 4150, 4165, 417A, 418A, 4216, 4220, 4235, 424A, 4269, 4273, 4292, 4305, 431A, 432A, 4396, 4409, 4428, 4432, 4447, 4451, 4466, 4485, 449A, 4502, 4521, 4536, 4540, 4593, 4610, 463A, 464A, 4663, 4678, 4697, 470A, 4733, 4752, 4767, 4786, 4790, 4803, 4818, 4822, 4837, 4856, 489A, 4907, 4911, 495A, 496A, 4979, 4983, 4998, 5002, 5017, 5036, 5040, 5055, 5089, 5159, 5163, 5197, 5271, 5286, 5290, 5303, 5341, 5356, 5375, 538A, 539A, 5407, 5411, 5426, 545A, 546A, 5479, 5483, 5553, 5572, 5591, 560A, 5619, 5623, 5638, 5642, 5657, 5676, 5695, 5708, 577A, 578A, 5799, 584A, 585A, 5869, 5873, 5888, 5892, 5905, 591A, 5939, 5962, 5981, 602A, 6049, 6068, 6072, 6087, 6091, 6161, 6176, 6180, 6195, 6208, 6320, 6335, 634A, 635A, 6373, 642A, 6462, 6509, 6566, 6617, 6621, 6640, 6655, 666A, 667A, 6689, 6706, 6759, 6890, 6903, 6975, 699A, 7009, 7013, 7047, 709A, 7102, 7117, 7121, 7136, 7140, 716A, 7193, 7206, 7210, 7583, 7668, 7776, 7780, 7795	110200001
11	11020	110200263	GUANAJUATO	LEÓN	ALFARO	7812	110200263
11	11020	110200317	GUANAJUATO	LEÓN	DUARTE	0919, 4343, 4358, 4362, 5214, 5229, 5248, 717A, 7189	110200317
11	11020	110200358	GUANAJUATO	LEÓN	LOZA DE LOS PADRES	3701, 7530, 7545	110200358
11	11020	110200401	GUANAJUATO	LEÓN	PLAN DE AYALA (SANTA ROSA)	0923, 6833, 755A, 756A	110200401
11	11020	110200451	GUANAJUATO	LEÓN	SAN JUAN DE ABAJO	6299, 6301, 6886	110200451
11	11020	110200452	GUANAJUATO	LEÓN	SAN JUAN DE OTATES	5568, 5746, 6123, 6138, 673A, 674A, 724A	110200452
11	11020	110200458	GUANAJUATO	LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GONZÁLEZ	6316	110200458
11	11020	110200464	GUANAJUATO	LEÓN	ÁLVARO OBREGÓN (SANTA ANA DEL CONDE)	3716	110200464
11	11020	110201256	GUANAJUATO	LEÓN	COLONIA LATINOAMERICANA	7850	110201256
11	11020	110201269	GUANAJUATO	LEÓN	SANTA ANA	7865	110201269
11	11021	110210001	GUANAJUATO	MOROLEÓN	MOROLEÓN	0051, 0066, 009A, 0102, 0117, 0206, 0210, 0225, 023A, 024A, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0333, 0348, 0352, 0371, 0386, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 049A, 0511, 0526, 0530, 0545, 056A, 0598, 062A, 0649, 0668, 0687, 0691, 0719, 0723, 0738, 0742, 0761, 0780, 0795, 0808, 0812, 0827, 0831, 0846	110210001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
11	11022	110220001	GUANAJUATO	OCAMPO	OCAMPO	0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364	110220001
11	11023	110230001	GUANAJUATO	PÉNJAMO	PÉNJAMO	022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0380, 0395, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0588, 0624, 0639, 0658, 0662, 0713, 0732, 0747, 0751	110230001
11	11023	110230148	GUANAJUATO	PÉNJAMO	LAGUNA LARGA DE CORTÉS	0376, 0605, 0677, 0681, 0696	110230148
11	11023	110230210	GUANAJUATO	PÉNJAMO	ESTACIÓN PÉNJAMO	0592, 061A, 0709, 0728, 0766	110230210
11	11023	110230288	GUANAJUATO	PÉNJAMO	SANTA ANA PACUECO	0408, 0412, 0427, 0431	110230288
11	11024	110240001	GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	0034, 0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123	110240001
11	11025	110250001	GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	PURÍSIMA DE BUSTOS	0027, 0065, 0084, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 0370, 0385, 039A, 0402, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489	110250001
11	11025	110250034	GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	SAN BERNARDO	0506, 0510	110250034
11	11025	110250155	GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	MONTE GRANDE	0525, 053A	110250155
11	11026	110260001	GUANAJUATO	ROMITA	ROMITA	0058, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0151, 0166, 0170, 0236	110260001
11	11027	110270001	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	0106, 0125, 013A, 0144, 0163, 0178, 0182, 020A, 0214, 0318, 0322, 0337, 0407, 0445, 046A, 0479, 0515, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642, 0657, 0661, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 0854, 0869, 0873, 0888, 0892, 0905, 091A, 0924, 0943, 0958, 0977, 102A, 1034, 1049, 1053, 1068, 1072, 1087, 1091, 1104, 1119, 1142, 1157, 1161, 1176, 1195, 1208, 1212, 1231, 1246, 1250, 1265, 127A, 1284, 1335, 1373, 1388, 1392, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1481, 1496, 1509, 1513, 1528, 1532, 1547, 1551, 1570, 1585, 159A, 1602, 1617, 1621, 1636, 1640, 1744, 1759, 1763, 1778, 1833	110270001
11	11027	110270043	GUANAJUATO	SALAMANCA	CÁRDENAS	0290	110270043
11	11027	110270046	GUANAJUATO	SALAMANCA	CERRO GORDO (SAN RAFAEL)	1000, 1015, 1123, 1138, 1320, 1354, 1369, 1405, 141A	110270046
11	11027	110270087	GUANAJUATO	SALAMANCA	LOMA PELADA	052A, 1829	110270087
11	11027	110270089	GUANAJUATO	SALAMANCA	LA LUZ (LA CAL)	0159, 0252	110270089
11	11027	110270110	GUANAJUATO	SALAMANCA	LOS PRIETOS (EL CAJÓN)	0996, 1782, 1797, 180A, 1814	110270110
11	11027	110270135	GUANAJUATO	SALAMANCA	SAN JOSÉ TEMASCATÍO	0676, 0680, 1424, 1655	110270135
11	11027	110270161	GUANAJUATO	SALAMANCA	VALTIERRILLA	0360, 0375, 038A, 039A, 1693, 1706, 1710, 1725, 173A	110270161
11	11027	110270581	GUANAJUATO	SALAMANCA	FRACCIONAMIENTO VILLA SALAMANCA 400	0498, 0500	110270581
11	11027	110270594	GUANAJUATO	SALAMANCA	FRACCIONAMIENTO BARLOVENTO	1848	110270594
11	11027	110270606	GUANAJUATO	SALAMANCA	ARBOLEDAS CIUDAD BAJÍO	0303, 0341, 0356	110270606
11	11028	110280001	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	0103, 0122, 0137, 0141, 0226, 0230, 0368, 0387, 0391, 0419, 0423, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0669, 0673, 0688, 0758, 0777, 0781, 0796, 0809, 0813, 0828, 0832, 0851, 0866, 0955, 0993, 1008, 1012, 1031, 1046, 1065, 107A, 1099, 1135, 1169, 1262, 1277, 1281, 1296, 1347, 1351, 1370, 1385, 1402, 1417, 1421, 1436, 1440, 1455, 1578, 1690, 1703, 1718, 1722, 1737, 1741, 1756, 1760, 1775, 1794, 1807, 1811, 1826	110280001
11	11028	110280013	GUANAJUATO	SALVATIERRA	CUPAREO	0052, 0404, 0870, 0885, 1116, 1582, 1830	110280013
11	11028	110280031	GUANAJUATO	SALVATIERRA	MARAVATÍO DEL ENCINAL	0438, 0442, 0654, 0762, 096A, 1120, 1224, 146A, 1845	110280031
11	11028	110280048	GUANAJUATO	SALVATIERRA	EL SABINO	0283, 0476, 0480, 0616, 0724, 089A, 0902, 1027, 1173, 1188, 1474, 1489, 1493, 1597, 160A	110280048
11	11028	110280058	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SAN NICOLÁS DE LOS AGUSTINOS	0300, 0315, 032A, 0334, 1506, 1510, 1525, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671	110280058
11	11028	110280060	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SAN PEDRO DE LOS NARANJOS	0194, 0705, 071A, 0917, 0921, 0989, 1050, 114A, 1154, 1258, 1332, 153A, 1544, 1686	110280060
11	11028	110280064	GUANAJUATO	SALVATIERRA	URIROO	0349, 0353, 0546, 0550, 0620, 0635, 064A, 0739, 0743, 0936, 0940, 1101, 1192, 1205, 121A, 1309, 1313, 1328, 139A, 1559, 1563, 1614, 1629, 178A, 1864, 1879, 1883, 1898, 1900	110280064
11	11029	110290001	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	012A, 0134, 0149, 0153, 0187, 0204, 0223, 0261, 0276, 0295	110290001
11	11029	110290103	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN JUAN PAN DE ARRIBA	0238, 0312	110290103
11	11030	110300001	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	0169, 0173, 0347, 0366, 0370, 0385, 0417, 0421, 0436, 0440, 0506, 0510, 0525, 053A, 0544, 0597, 060A, 0629, 0633, 0648, 0652, 0667, 0671, 0737, 0741, 0794, 0807, 0811, 0864, 0879, 0883, 0898, 0900, 0915, 092A, 0934, 0949, 0953, 0968, 0972, 0987, 0991, 1006, 1044, 1059, 1063, 1078, 1097, 110A, 1114, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1241	110300001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
11	11030	110300110	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	1010, 1025, 1218	110300110
11	11030	110300120	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LAGUNA DE GUADALUPE	0578, 0582, 0614, 0703, 0718, 0722, 0756, 0826, 103A	110300120
11	11030	110300211	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	0474, 0489, 0493, 0686, 0690, 0760, 0775, 078A, 0830, 0845, 085A, 1082, 1222, 1237	110300211
11	11031	110310001	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0024, 0039, 0043, 0058, 0062, 0113, 0147, 0151, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537	110310001
11	11031	110310032	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	EL MAGUEY	0132, 0541	110310032
11	11031	110310061	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	SAN CRISTÓBAL (EL CERRITO)	0556	110310061
11	11031	110310065	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	SAN IGNACIO DE HIDALGO	0560, 0575	110310065
11	11032	110320001	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	SAN JOSÉ ITURBIDE	0036, 0089, 0106, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0248, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 045A, 0464, 0479, 0500, 0515, 052A, 0534	110320001
11	11032	110320015	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	EL CAPULÍN	0483, 0498, 0549, 0553, 0568	110320015
11	11032	110320326	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	PRADOS DEL ROSARIO	0572	110320326
11	11033	110330001	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	0156, 0160, 0245, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 032A, 033A, 0349, 0353, 0368, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461, 0480, 0508, 0512, 0527, 0531, 0550, 0565, 057A, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 065A, 0669, 0688, 0692, 0705, 0724, 0758, 0762, 0777, 0781, 0832, 0847, 0851, 0866, 0870, 0885, 089A, 0902, 0917, 0921, 0936, 0940, 0955, 096A, 0974, 0989, 0993, 1008, 107A, 1084, 1099, 1101, 1116, 1173, 1188, 1192	110330001
11	11033	110330110	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	MISIÓN DE CHICHIMECAS	0387, 0739, 0743, 0796, 0809, 0828, 1012, 1027, 1031, 1046	110330110
11	11033	110330149	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LOS POZOS (MINERAL DE POZOS)	1050, 1065, 1120, 1135, 114A, 1154, 1169, 1205	110330149
11	11034	110340001	GUANAJUATO	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	0045, 005A, 0064, 0079	110340001
11	11035	110350001	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	JUVENTINO ROSAS	0057, 0061, 0076, 0095, 0112, 0127, 0150, 017A, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A, 0254, 0289, 0273, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0428, 0432, 0447, 0451, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0574, 0589, 0593, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0767, 0771, 0790, 0803, 0818, 0875	110350001
11	11035	110350047	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	POZOS	0748, 0822, 0837, 0856	110350047
11	11035	110350053	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	RINCÓN DE CENTENO	0752, 0907	110350053
11	11035	110350075	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	SANTIAGO DE CUENDA	0108, 0146, 0466, 0470, 0485, 056A, 0733, 0786, 0860, 088A, 0894	110350075
11	11036	110360001	GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATÍO	SANTIAGO MARAVATÍO	0035, 004A, 0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 0124, 0139	110360001
11	11037	110370001	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	SILAO DE LA VICTORIA	0047, 0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0206, 0210, 0225, 023A, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0403, 0418, 0422, 0456, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 0634, 0649, 0653, 0691, 0704, 0719, 0723, 0742, 0757, 0761, 0795, 0827, 087A, 0899, 1083, 1100	110370001
11	11037	110370004	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	LA ALDEA	0155, 0884	110370004
11	11037	110370006	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	BAJÍO DE BONILLAS	0244, 0259, 0371, 0386, 0441, 0475, 048A, 049A, 0507, 0511, 0668, 0776, 0808, 0812, 094A, 0954, 0969, 0973, 0988, 0992, 1007, 1026	110370006
11	11037	110370019	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	COECILLO	0140, 0460, 0526, 0935, 105A	110370019
11	11037	110370022	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	COLONIAS NUEVO MÉXICO	0348, 0352, 0367, 1030, 1045	110370022
11	11037	110370024	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	COMANJILLA	0672, 1064, 1079	110370024
11	11037	110370031	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	CHICHIMEQUILLAS	1115	110370031
11	11037	110370066	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	NÁPOLES	112A	110370066
11	11037	110370091	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	LOS RODRÍGUEZ	0687, 0901, 0916, 0920	110370091
11	11037	110370191	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	FRANCO	0831, 0846, 1098	110370191
11	11037	110370379	GUANAJUATO	SILAO DE LA VICTORIA	SAN ANTONIO TEXAS	1134, 1149	110370379
11	11038	110380001	GUANAJUATO	TARANDACUAO	TARANDACUAO	0044, 0059, 0063, 0078, 0097, 0129, 0133, 0148	110380001
11	11039	110390001	GUANAJUATO	TARIMORO	TARIMORO	0037, 0107, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0215, 022A, 0234, 0253, 0268, 0272,	110390001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
						0287, 0291, 0304, 0319, 0323, 0342, 0357, 0361, 0376, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 047A, 0501	
11	11039	110390022	GUANAJUATO	TARIMORO	LA MONCADA	0111, 0126, 0338, 0446, 0450, 0465, 0499	110390022
11	11040	110400001	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A	110400001
11	11041	110410001	GUANAJUATO	URIANGATO	URIANGATO	0020, 0069, 0092, 0105, 011A, 012A, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 029A, 0302, 0317, 0321, 0340, 0355, 036A, 0389, 0393, 0406, 0410, 0425, 043A, 0463, 0482, 0497, 050A, 051A, 0529, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0590, 0603, 0618, 0622, 0641, 0656, 0660, 068A, 0711, 0726, 0730, 0745, 075A, 0764, 0783, 0798, 0800, 0872, 0923	110410001
11	11042	110420001	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	0051, 023A, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0460, 0475, 048A, 049A, 0507, 0511, 0526, 0530, 055A, 056A, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 063A, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 070A, 0719, 0723, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780, 0795, 0808, 0812, 0827, 0846, 0850, 0865, 087A, 088A, 0899, 0916, 0935, 094A, 0973, 1007, 1011, 1030, 1045, 105A, 106A, 1079, 1083, 1098, 1100	110420001
11	11042	110420043	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	LAS JICAMAS	0545, 0988, 0992	110420043
11	11042	110420050	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	MAGDALENA DE ARACEO	0441, 0456, 0738, 0920, 0954	110420050
11	11042	110420086	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	RINCÓN DE PARANGUEO	0901, 0969	110420086
11	11043	110430001	GUANAJUATO	VICTORIA	VICTORIA	0114	110430001
11	11044	110440001	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	VILLAGRÁN	0056, 0075, 008A, 009A, 015A, 016A, 0179, 0183, 0200, 0215, 022A, 023A, 0249, 0272, 0287, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0376, 0380, 0395, 0412	110440001
11	11044	110440023	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	MEXICANOS	0060, 0253	110440023
11	11044	110440042	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	SANTA ROSA	0304, 0361, 0408	110440042
11	11044	110440043	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	SARABIA	0107, 0111, 0145, 0198, 0291	110440043
11	11044	110440261	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LA VENTA	0427	110440261
11	11044	110440268	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	FRACCIONAMIENTO REHILETE	0431, 0446, 0450, 0465	110440268
11	11045	110450001	GUANAJUATO	XICHÚ	XICHU	0091, 0119, 0138, 0142, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195	110450001
11	11046	110460001	GUANAJUATO	YURIRIA	YURIRIA	0192, 0205, 021A, 022A, 0239, 0243, 0258, 0262, 0296, 0347, 0351, 0366, 0370, 0385, 039A, 0402, 0417, 0455, 046A, 0559, 0578, 0582, 0597, 060A, 0686, 0690, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 0830, 0845, 085A, 0898, 0900, 0915, 092A, 093A, 0949, 0953, 0968, 1025, 1044, 1059, 1063, 1078, 1082, 1114, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1222	110460001
11	11046	110460009	GUANAJUATO	YURIRIA	LA CALERA	0440, 0563, 078A, 0972, 110A, 1237, 1241	110460009
11	11046	110460012	GUANAJUATO	YURIRIA	CERANO (SAN JUAN CERANO)	014A, 0169, 0277, 0281, 0309, 0313, 0328, 0332, 047A, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 054A, 0629, 0633, 0648, 0652, 079A, 0807, 0811, 0826, 0879, 0987, 1097, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1256, 1260	110460012
11	11046	110460075	GUANAJUATO	YURIRIA	SAN PABLO CASACUARÁN	0173, 0188, 0421, 0436, 0614, 0883, 1006, 1010, 1275	110460075
12	12001	120010001	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ACAPULCO DE JUÁREZ	003A, 0049, 0104, 0231, 0246, 0250, 0316, 0369, 0405, 0458, 0477, 0496, 0513, 0528, 081A, 0852, 0890, 0903, 0956, 0975, 099A, 1013, 1028, 1032, 1155, 1189, 1244, 1259, 1263, 1297, 130A, 131A, 1333, 1348, 1367, 1371, 1386, 1437, 1441, 148A, 1511, 1526, 1583, 162A, 1649, 1653, 1668, 1672, 1687, 1761, 1812, 1827, 1850, 188A, 1899, 2083, 2098, 2100, 2115, 2187, 2191, 220A, 2219, 2223, 2238, 2242, 2257, 2261, 2276, 2308, 2312, 2331, 2346, 2350, 2365, 237A, 238A, 2399, 2401, 2416, 2420, 2435, 245A, 2469, 2473, 2488, 2492, 2505, 251A, 252A, 2539, 2543, 2558, 2562, 2577, 2581, 2596, 2609, 2613, 2628, 2632, 2651, 2670, 2685, 269A, 2702, 2721, 2740, 2755, 276A, 277A, 2789, 2793, 2806, 2810, 2825, 283A, 284A, 2863, 2878, 2882, 2897, 290A, 2914, 2929, 2933, 2967, 2971, 2986, 2990, 3005, 301A, 302A, 3039, 3043, 3058, 3062, 3077, 3081, 3096, 3128, 3132, 3147, 3151, 3166, 3170, 3185, 3202, 3217, 3221, 3236, 3240, 3255, 326A, 327A, 3289, 3306, 3310, 3325, 333A, 334A, 3363, 3382, 3397, 341A, 3429, 3433, 3452, 3467, 3471, 3486, 3490, 3503, 3518, 3522, 3537, 3541, 3556, 3560, 3675, 359A, 3607, 3611, 3626, 3630, 3645, 365A, 3679, 3698, 3700, 3715, 372A, 373A, 3749, 3753, 3768, 3772, 3787, 3791, 380A, 3819, 3838, 3861, 3876, 3880, 3895, 3912, 3927, 3931, 3946, 3950, 3965, 397A, 3999, 4018, 4126, 4130, 4145, 415A, 416A, 4179, 4183, 4198, 4200, 4215, 422A, 423A, 4249, 4253, 4268, 4272, 4287, 430A, 4319, 4323, 4338, 4342, 4361, 4376, 438A, 4395, 4412, 4427, 4431, 4446, 4450, 4465, 447A, 4501, 4516, 454A, 455A, 4573, 4592, 4605, 462A, 4643, 4658, 4677, 4681, 4696, 4709, 4713, 4728, 4732, 4747, 4766, 4770, 479A, 4802, 4817, 4821, 4836, 4840, 4855, 486A, 487A, 4889, 4893, 4906, 4910, 493A, 494A, 4959, 4963, 4978, 4997, 5001, 5020, 5035, 504A, 5069, 5073, 5088, 5105, 511A, 512A, 5139, 5143, 5158, 5162, 5196, 5209, 5228, 5232, 5285, 529A, 5302, 5317, 5321, 5336, 5340, 5355, 536A, 537A, 5389, 5393, 5406, 5410, 5425, 543A, 544A, 5459, 5469, 5478, 5482, 5497, 550A, 551A, 5529, 5533, 5548, 5552, 5567, 5571, 5586, 5590, 5603, 5618, 5622, 5637, 5641, 5656, 5660, 5675, 568A, 569A, 5707, 5726, 5730, 575A, 576A, 5779, 5783, 5798, 5800, 5815, 582A, 583A, 5849, 5853, 5868, 5872, 5887, 5891, 590A, 5919, 5923, 5942, 5957, 5961, 5976, 5980, 600A, 601A, 6033, 6048, 6052, 6071, 6090, 6103, 6118, 6122, 6137, 6141, 6156, 6160, 6175, 618A, 619A, 6207, 6211, 6226, 6230, 6245, 626A, 6279, 6283, 6298, 6300, 632A, 633A, 6349, 6353, 6368, 6372, 6387, 6391, 640A, 6419, 6438, 6442, 6457, 6461, 6476, 6480, 6495, 6508, 6512, 6527, 6531, 6550, 6599, 6616, 6620, 6635, 665A, 6669, 6688, 6692, 6705, 671A, 672A, 673A, 6743, 6762, 6777, 6781, 6828, 6847, 6851, 6870, 6885, 689A, 6902, 6917, 6921, 6940, 696A, 6989, 6993, 7008, 7012, 7027, 7031, 7046, 7099, 7101, 7116, 7120, 7192	120010001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
12	12001	120010081	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	AMATILLO	4751, 6546	120010081
12	12001	120010110	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	KILÓMETRO 30	1738, 1742, 1757, 4041, 4056, 4060	120010110
12	12001	120010128	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	LOS ÓRGANOS DE JUAN R. ESCUDERO	0551, 0566	120010128
12	12001	120010153	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SAN ISIDRO GALLINERO (EL GALLINERO)	0532, 0547	120010153
12	12001	120010158	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SAN PEDRO LAS PLAYAS	5251, 5266, 625A, 6423, 6601, 664A, 7065, 707A	120010158
12	12001	120010166	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	TRES PALOS	1795, 4075, 408A	120010166
12	12001	120010167	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	TUNCINGO	0068	120010167
12	12001	120010173	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	XALTIANGUIS	1704, 1719, 1723, 4094, 4107, 4111	120010173
12	12002	120020001	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	AHUACUOTZINGO	0243, 0332, 0347, 0351, 0366	120020001
12	12003	120030001	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	026A, 0274, 0289, 0293, 0522, 0698, 0772, 0787, 0804, 0819	120030001
12	12003	120030016	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CORRAL FALSO	0645, 065A, 0700, 0715, 072A, 0734, 0768	120030016
12	12003	120030017	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CHANGATA	0749, 0753, 0791	120030017
12	12003	120030058	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	VILLA NICOLÁS BRAVO	0626, 0630	120030058
12	12004	120040001	GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	0074, 0089, 0159	120040001
12	12005	120050001	GUERRERO	ALPOYECA	ALPOYECA	0033, 0048, 0052, 0086, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279	120050001
12	12006	120060001	GUERRERO	APAXTLA	CIUDAD APAXTLA DE CASTREJÓN	012A, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416	120060001
12	12007	120070001	GUERRERO	ARCELIA	ARCELIA	0108, 0150, 024A, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 056A, 0574, 0589, 0593, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0678	120070001
12	12008	120080001	GUERRERO	ATENANGO DEL RÍO	ATENANGO DEL RÍO	0105, 011A, 0124, 0196, 0209, 0213, 0228	120080001
12	12009	120090001	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0032, 0066	120090001
12	12010	120100001	GUERRERO	ATLIXTAC	ATLIXTAC	0086, 0090, 0156, 0160, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315	120100001
12	12011	120110001	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	ATOYAC DE ÁLVAREZ	0346, 0420, 0435, 044A, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0721, 0736, 0789, 0806, 0810	120110001
12	12011	120110043	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	EL PARAÍSO	0350, 0365, 037A, 0651, 0666, 0740, 0755, 076A, 0774, 0859	120110043
12	12011	120110071	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	EL TICUI	0670, 0685, 069A, 0793, 0825, 083A, 0844	120110071
12	12011	120110076	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	ZACUALPAN	0011, 0026	120110076
12	12012	120120001	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA DE LOS LIBRES	0269, 0273, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485	120120001
12	12013	120130001	GUERRERO	AZOYÚ	AZOYÚ	0228, 0247, 0336, 0463, 0478	120130001
12	12014	120140001	GUERRERO	BENITO JUÁREZ	SAN JERÓNIMO DE JUÁREZ	0051, 0070, 0225, 023A, 0244, 0259, 0263	120140001
12	12015	120150001	GUERRERO	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	0129, 0218	120150001
12	12016	120160001	GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	COAHUAYUTLA DE GUERRERO	0287, 0291, 0304, 0535, 054A	120160001
12	12017	120170001	GUERRERO	COCULA	COCULA	0161, 0195, 0299, 0301, 0316, 0320, 0443, 0458	120170001
12	12017	120170004	GUERRERO	COCULA	APIPILULCO	0142, 0180, 0212, 0231, 034A, 035A, 0369, 0392, 0405	120170004
12	12018	120180001	GUERRERO	COPALA	COPALA	0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A	120180001
12	12019	120190001	GUERRERO	COPALILLO	COPALILLO	0151, 0166, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378	120190001
12	12020	120200001	GUERRERO	COPANAToyac	COPANAToyac	0059, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148	120200001
12	12021	120210001	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	COYUCA DE BENÍTEZ	0287, 0573, 0592, 0624, 0639, 0643, 0658, 0696, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0874, 0889, 0893, 0910, 0925, 093A, 0959	120210001
12	12021	120210008	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	BAJOS DEL EJIDO	054A, 0855, 086A	120210008
12	12021	120210060	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	TEPETIXTLA	061A, 0662, 0677, 0681, 0728, 0732, 0747, 0817, 0821, 0906	120210060
12	12021	120210062	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	TIXTLANCINGO	0713, 0751, 0836, 0840	120210062

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
12	12022	120220001	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	COYUCA DE CATALÁN	0424, 0852, 0867, 0871, 0886, 0960, 0975, 098A, 1013, 1066, 1070, 1085, 109A, 1102, 1117, 1140, 1155, 116A	120220001
12	12022	120220003	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	AMUCO DE LA REFORMA	0903, 0994, 1009, 1028, 1032, 1047, 1051, 1121, 1136	120220003
12	12023	120230001	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	0012, 0120, 0135, 0154, 0169, 0173, 0347, 0351, 0366, 0370, 0402, 0417, 0421, 0436, 0440, 0474, 0489, 0493, 0506	120230001
12	12023	120230026	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	SAN NICOLÁS	0027, 0385, 039A, 0455	120850001
12	12024	120240001	GUERRERO	CUALÁC	CUALÁC	0043, 0058, 0166, 0170, 0185	120240001
12	12025	120250001	GUERRERO	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	020A, 0214, 0229	120250001
12	12026	120260001	GUERRERO	CUETZALA DEL PROGRESO	CUETZALA DEL PROGRESO	0226, 0230, 0245	120260001
12	12027	120270001	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZÓN	CUTZAMALA DE PINZÓN	0204, 0219, 0238, 0505, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596	120270001
12	12028	120280001	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0131, 017A, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0428, 0432, 0447, 0451, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 056A, 0574, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0697, 070A, 0714, 0767, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0822, 0837, 0841, 0856	120280001
12	12028	120280003	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	ACATLÁN	0023, 0150, 0466, 0470, 0593, 0678, 0682, 0860	120280003
12	12028	120280022	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	AYAHUALULCO	0485, 0733, 0748, 0752	120280022
12	12028	120280055	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	NEJAPA	0343, 0589, 0729	120280055
12	12029	120290001	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	004A, 0054, 0073, 0092, 0124, 0143, 0158, 0162, 0590, 0603, 0618, 0637, 0641, 0656, 0660, 1029, 1033, 1052, 1067, 1071, 1086, 1090, 1103, 1118, 1156, 1160, 1175, 1207, 1211, 1226, 1230, 1245, 125A, 1264, 1279, 1283, 1298, 1300, 1334, 1349, 1495, 1512, 1527, 1546, 1550, 1565, 157A, 1584, 1601, 1616, 1620, 1635, 164A, 1654, 1705, 171A, 1724, 1739, 1743, 1758, 1762, 1777, 1781, 1828, 1832, 1851, 1866, 1921, 1936, 1940, 1955, 196A, 2031, 2046, 2116, 2120, 2135, 214A, 2154, 2169, 2173, 2188, 2192, 2205, 221A, 2224, 2239, 2243, 2258, 2262, 2277, 2281, 2296, 2309, 2313, 2328, 2332, 2347, 2351, 2366, 2370, 2385, 239A, 2402, 2417, 2421, 2436, 2440, 2455, 246A, 2474, 2489, 2493, 2506, 2510, 2525, 253A, 2544, 2559, 2563, 2578, 2582, 2597, 260A, 2614, 2629, 2633, 2648, 2652, 2667, 2671, 2686, 2690, 2703, 2718, 2741, 2756, 2760, 2775, 278A, 2794, 2807, 2811, 2826, 2830, 2845, 285A, 2864, 2879, 2883, 2898, 2900, 2987, 2991, 3006, 3010, 3025, 303A, 3044, 3059, 3063, 3078, 3082, 3097, 310A, 3114, 3129, 3133, 3148, 3152, 3167, 3171, 3186, 3190, 3203, 3218, 3222, 3237, 3241, 3256, 3260, 3275, 328A, 3294, 3307, 3311, 3330, 3379, 3383, 3398, 3400, 3415, 342A, 3434, 3449, 3453, 3468, 3472, 3487	120290001
12	12029	120290041	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	JALEACA DE CATALÁN	2008, 2012, 3326	120290041
12	12029	120290043	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MAZATLÁN	0675, 068A, 1368, 1372, 1387, 1870, 1885, 189A, 1902	120290043
12	12029	120290045	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	OCOTITO	1391, 1404, 1419, 1796, 207A, 2101, 2722, 2737	120290045
12	12029	120290046	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PALO BLANCO	0177, 0181	120290046
12	12029	120290047	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PETAQUILLAS	1442, 1457, 1461, 2915, 292A, 2934, 2949, 2953, 2968, 2972, 335A, 3364	120290047
12	12030	120300001	GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	CRUZ GRANDE	0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 039A, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445	120300001
12	12031	120310001	GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	ACAPETLAHUAYA	0048, 0052, 0067, 0194, 0207, 0211	120310001
12	12032	120320001	GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	TLACOTEPEC	0238, 0242, 0384, 0399, 0401	120320001
12	12033	120330001	GUERRERO	HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLÁN	0061, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358	120330001
12	12034	120340001	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	CIUDAD DE HUITZUCO	0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 0425, 0482, 0497, 050A, 0529, 0533, 0548, 0622, 0637, 0641, 0660, 0711, 0745, 075A, 0764, 0779, 0868, 0872, 0887, 0891	120340001
12	12034	120340044	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	TLAXMALAC	0675, 068A, 0726, 0730, 0783, 0798, 0800, 0815, 0853	120340044
12	12034	120340047	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	TULIMÁN	0590, 0603, 0618, 0694, 0707, 082A, 0834, 0849	120340047
12	12035	120350001	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0013, 0066, 0070, 009A, 0244, 0282, 030A, 0314, 0329, 0333, 0352, 0371, 0390, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 0530, 0545, 0564, 0579, 0583, 0687, 0691, 0827, 0831, 0850, 0865, 087A, 0884, 0899, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 0969, 0988, 0992, 1007, 1026, 1030, 1045, 105A, 1064, 1083, 1134, 1149, 1153, 1168, 1172, 1191, 1204, 1219, 1223, 1238, 1242, 1257, 1261, 1276, 1280, 1295, 1308, 1312, 1327, 1331, 1346, 1350, 1365, 137A, 1384, 1399, 1401, 1416, 1420, 1435, 144A, 1454, 1469, 1473, 1488, 1492, 1505, 151A, 1543, 1558, 1562, 1581, 1596, 1609, 1613, 1628, 1632, 1647, 1651, 1666, 1670, 1685, 169A, 1702, 1717, 1721, 1740, 1755, 176A, 1774, 1789, 1793, 1806, 1810, 1825, 183A, 1844, 1859, 1863, 1878, 1882, 1897, 190A, 1914, 1929, 1933, 1948, 1952, 1967, 1971, 1986, 1990, 2005, 201A, 2024, 2039, 2043, 2058, 2062, 2077, 2096, 2109, 2113, 2128, 2132, 2147, 2151, 2166, 2170, 2185, 219A, 2236, 2240, 2255, 226A, 2274, 2289, 2293, 2306, 2310, 2325, 233A, 2344, 2359, 2363, 2378, 2382, 2397, 240A, 2414, 2429	120350001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
12	12035	120350007	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	COACOYULA DE ÁLVAREZ	048A, 049A, 0507, 0511, 055A, 152A, 1539, 2081, 2217, 2221	120350007
12	12035	120350018	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SANTA TERESA	1098, 1100, 1115, 112A, 1736, 2202	120350018
12	12036	120360001	GUERRERO	IGUALAPA	IGUALAPA	004A, 0059, 0097, 010A, 011A, 0129, 0133, 0148, 0152	120360001
12	12037	120370001	GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	0056, 0060, 0198, 0200, 0215, 022A, 023A, 0249, 0253, 0268	120370001
12	12038	120380001	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	0231, 0320, 0462, 0477, 0496, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0621, 0636, 0640, 066A, 067A, 0693, 0706, 0710, 0725, 073A, 074A, 0759, 0782, 0797, 081A, 0829, 0848, 0941, 0956, 0960, 0975, 098A, 099A, 1032, 1047, 1085, 116A, 1329, 1333, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1390, 1403, 1418, 1422, 1437, 1441, 1456, 1460, 1475, 148A, 149A, 1598, 1615, 162A, 1649, 1653, 1691, 1704, 1723, 1738, 1742, 1757, 1831, 1846, 1969, 1973, 2030, 2115, 212A, 213A	120380001
12	12038	120380013	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SAN JOSÉ IXTAPA (BARRIO VIEJO)	1051, 1066, 1070, 1121, 1136, 1140, 1155, 1225, 123A, 124A, 1259, 1263, 1278, 1282, 1297, 130A, 163A, 1668, 1812, 1827, 1899, 1901, 1916, 1935, 194A, 195A, 1988, 1992, 2007, 2100	120380013
12	12038	120380023	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	EL COACOYUL	0015, 0551, 0566, 0867, 0871, 0886, 0890, 109A, 131A, 2045	120380023
12	12038	120380057	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA	1102, 1117, 1920, 2026	120380057
12	12038	120380124	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	IXTAPA ZIHUATANEJO	1206, 1507, 1511, 1526, 1530, 1545, 155A, 156A, 1579, 1600, 1672, 1687, 1761, 1776, 1780, 1795, 1808, 1850, 1865, 187A, 188A, 2011	120380124
12	12039	120390001	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	TIERRA COLORADA	0065, 007A, 008A, 021A, 022A, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281	120390001
12	12040	120400001	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO	0136, 0140, 0155, 0297, 030A, 031A, 0329, 0333, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456	120400001
12	12040	120400019	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	YEXTLA	0348, 0352	120400019
12	12041	120410001	GUERRERO	MALINALTEPEC	MALINALTEPEC	010A, 029A, 0307, 0311	120410001
12	12042	120420001	GUERRERO	MÁRTIR DE CUILAPAN	APANGO	0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0304	120420001
12	12043	120430001	GUERRERO	METLATÓNOC	METLATÓNOC	0161, 0176, 035A, 0369, 0373, 0388, 0392, 0405, 041A, 042A, 0439, 0443, 0458, 0462	120430001
12	12044	120440001	GUERRERO	MOCHITLÁN	MOCHITLÁN	0262, 0277, 0281, 0296, 0309	120440001
12	12045	120450001	GUERRERO	OLINALÁ	OLINALÁ	0325, 033A, 034A, 0363	120450001
12	12045	120450015	GUERRERO	OLINALÁ	TEMALACATZINGO	0359, 0378, 0382, 0397	120450015
12	12046	120460001	GUERRERO	OMETEPEC	OMETEPEC	0017, 013A, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 021A, 0229, 0233, 038A, 039A, 0407, 0411, 0445, 046A, 0479, 0483, 0498, 0515, 0587, 0591, 060A, 0638, 0676, 0680, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746	120460001
12	12046	120460002	GUERRERO	OMETEPEC	ACATEPEC	0549, 0553, 0568, 0619, 0642, 0657, 0661	120460002
12	12046	120460007	GUERRERO	OMETEPEC	COCHOAPA	0360, 0375, 0623	120460007
12	12046	120460016	GUERRERO	OMETEPEC	HUIXTEPEC	052A, 053A, 0572	120460016
12	12046	120460035	GUERRERO	OMETEPEC	ZACOALPAN	0036, 0341, 0356	120460035
12	12047	120470001	GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	IXCAPUZALCO	0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103	120470001
12	12048	120480001	GUERRERO	PETATLÁN	PETATLÁN	0026, 0312, 0331, 0350, 0365, 037A, 038A, 0399, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0789, 0793, 0825, 083A, 084A, 0859, 0863, 0878, 0897, 090A, 091A, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971	120480001
12	12048	120480178	GUERRERO	PETATLÁN	SAN JERONIMITO (SAN JERÓNIMO)	0011, 0416, 0420, 0435, 0736, 0740, 0755, 076A, 0806, 0882, 0929	120480178
12	12049	120490001	GUERRERO	PILCAYA	PILCAYA	0042, 0057, 0061, 017A, 018A	120490001
12	12050	120500001	GUERRERO	PUNGARABATO	CIUDAD ALTAMIRANO	0217, 0236, 0240, 0255, 026A, 027A, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0359, 041A, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486	120500001
12	12050	120500016	GUERRERO	PUNGARABATO	TANGANHUATO	0363, 0378, 0382, 0397, 040A	120500016
12	12051	120510001	GUERRERO	QUECHULTENANGO	QUECHULTENANGO	0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0356, 0360, 0375, 038A, 039A, 0411	120510001
12	12051	120510008	GUERRERO	QUECHULTENANGO	COLOTLIPA	0337, 0341, 0407	120510008
12	12052	120520001	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	SAN LUIS ACATLÁN	0160, 0175, 018A, 019A, 0211, 0226, 0230, 0245, 0495, 0550, 0565, 057A, 058A, 064A, 065A, 0669	120520001
12	12052	120520008	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	CUANACAXTITLÁN	0423, 0438, 0442	120520008
12	12052	120520009	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	PUEBLO HIDALGO	0476, 0480, 0531, 0546, 0601, 0635, 0673, 0688	120520009
12	12052	120520026	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	YOLOXÓCHITL	0508, 0512, 0527, 0599, 0616, 0620	120520026
12	12053	120530001	GUERRERO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	020A, 0420, 0435, 044A, 0473, 0488, 051A, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0632, 0647	120530001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
12	12053	120530039	GUERRERO	SAN MARCOS	LAS MESAS	0492, 0505, 0524, 0609, 0613	120530039
12	12053	120530067	GUERRERO	SAN MARCOS	LAS VIGAS	0187, 0191, 0628, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A	120820001
12	12054	120540001	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0343, 0358, 0451, 0466, 0470, 0485, 049A	120540001
12	12055	120550001	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO DE ALARCÓN	0020, 0035, 0054, 0069, 0162, 0177, 0196, 0209, 0213, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 0548, 0552, 0567, 0571, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641, 0656, 0675, 068A, 0694, 0745, 0815, 082A, 0834, 0938, 0942, 0957, 1067	120550001
12	12055	120550002	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	ACAMIXTLA	0711, 0726, 075A, 0849, 0853	120550002
12	12055	120550039	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	ACUITLAPÁN	0730, 0923	120550039
12	12055	120550046	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TLAMACAZAPA	0586, 0590, 0764, 0779, 0783, 0798, 0887, 0919, 0961, 0976, 0980, 0995, 100A, 1014, 1029, 1048, 1052	120550046
12	12055	120550049	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO EL VIEJO	0868, 0872, 0891, 0904, 1033	120550049
12	12056	120560001	GUERRERO	TECOANAPA	TECOANAPA	0102, 0117, 0121, 0136, 0282, 0297, 0329	120560001
12	12056	120560048	GUERRERO	TECOANAPA	XALPATLÁHUAC	030A, 0314	120560048
12	12057	120570001	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	TÉCPAN DE GALEANA	0415, 042A, 0434, 0449, 0453, 0773, 0788, 0792, 0805, 1201, 124A, 1273	120570001
12	12057	120570059	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	PAPANOA	0881, 0896, 0909, 1220	120570059
12	12057	120570079	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	SAN LUIS DE LA LOMA	0487, 0913, 0928, 0932, 1057, 1199	120570079
12	12057	120570080	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	SAN LUIS SAN PEDRO	0966, 1023, 1038, 1042, 1080, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131, 1235, 1288	120570080
12	12057	120570086	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	EL SÚCHIL	081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 099A, 1004, 1146, 1165, 1184, 1216, 1269	120570086
12	12058	120580001	GUERRERO	TEOLOAPAN	TEOLOAPAN	0179, 0200, 0234, 0249, 0268, 0272, 0287, 0291, 0304, 0319, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0766, 0770, 0785, 079A	120580001
12	12059	120590001	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0208, 0212, 0547, 0566, 0570, 0602, 0617, 0621, 0725	120590001
12	12059	120590008	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	MAYANALÁN	0161, 0176, 0227, 0585, 059A, 0636, 0640, 0655, 066A, 0674, 0689, 0693, 0706, 0710, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778	120590008
12	12060	120600001	GUERRERO	TETIPAC	TETIPAC	004A, 0054, 0181, 0196	120600001
12	12061	120610001	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	009A, 0117, 0244, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0333, 0367, 0418, 0422, 0437, 0456	120610001
12	12061	120610006	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	ATLIACA	0102, 0329, 0348, 0352, 0390, 0403, 0441	120610006
12	12062	120620001	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	TLACOACHISTLAHUACA	010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0294, 0307	120620001
12	12063	120630001	GUERRERO	TLACOAPA	TLACOAPA	0041, 0198, 0200, 0215	120630001
12	12064	120640001	GUERRERO	TLALCHAPA	TLALCHAPA	0087, 0104, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 0354, 0369, 0373	120640001
12	12065	120650001	GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	TLALIXTAQUILLA	0046, 0050, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277	120650001
12	12066	120660001	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	0109, 0113, 0128, 0166, 0170, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0503, 0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787	120660001
12	12067	120670001	GUERRERO	TLAPEHUALA	TLAPEHUALA	0089, 0286, 0290, 0303, 0318, 0356, 0394, 0407, 0411, 0426	120670001
12	12067	120670017	GUERRERO	TLAPEHUALA	SAN JOSÉ POLIUTLA	0252, 0267, 0271, 0360, 0375, 038A, 0430	120670017
12	12068	120680001	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNIÓN	025A, 0264, 0550, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0688, 0705, 071A	120680001
12	12068	120680063	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	PETACALCO	0531, 0546, 0673, 0692	120680063
12	12069	120690001	GUERRERO	XALPATLÁHUAC	XALPATLÁHUAC	0026, 0064, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261, 0276	120690001
12	12070	120700001	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLÁN	XOCHIHUEHUETLÁN	007A, 0084, 0101, 0239, 0243, 0262, 0277	120700001
12	12071	120710001	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	XOCHISTLAHUACA	0096, 0109, 0128, 0132, 0147, 0325	120710001
12	12071	120710006	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	GUADALUPE VICTORIA	0289, 0306, 0310, 033A, 0344, 0359	120710006
12	12072	120720001	GUERRERO	ZAPOTITLÁN TABLAS	ZAPOTITLÁN TABLAS	0286, 0290, 0303	120720001
12	12073	120730001	GUERRERO	ZIRÁNDARO	ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ	0264, 0279, 057A, 0584, 0599, 0601	120730001
12	12074	120740001	GUERRERO	ZITLALA	ZITLALA	0083, 0098, 0100, 0242, 0257, 0276, 0308, 0312, 0327, 0331	120740001
12	12074	120740010	GUERRERO	ZITLALA	POCHAHUIZCO	0115, 012A	120740010

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
12	12075	120750001	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RÍO	0216, 0220, 024A, 0254, 0269, 0305, 0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 056A, 0682, 0697, 070A, 0752, 0767, 0771, 0803, 0818, 0822, 088A, 0907, 0911, 0926, 0930	120750001
12	12075	120750008	GUERRERO	EDUARDO NERI	HUITZILTEPEC	0146, 031A, 0574, 0644, 0678, 0714, 0729, 0748, 0837, 0841, 0856, 0860	120750008
12	12075	120750013	GUERRERO	EDUARDO NERI	MEZCALA	0610, 0625, 063A, 0733, 0786, 0790, 0875	120750013
12	12075	120750023	GUERRERO	EDUARDO NERI	XOCHIPALA	0273, 0288, 0292, 0521, 0536, 0540, 0589, 0593, 0894	120750023
12	12076	120760001	GUERRERO	ACATEPEC	ACATEPEC	0016, 0035, 004A, 0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105	120760001
12	12077	120770001	GUERRERO	MARQUELIA	MARQUELIA	0013, 0028, 0032, 0047, 0051, 0121, 0136, 0140, 0155, 016A, 0174	120770001
12	12078	120780001	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	0010, 0044, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097	120780001
12	12079	120790001	GUERRERO	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	HUEYCANTENANGO	0018, 0037, 0041, 0056	120790001
12	12080	120800001	GUERRERO	JUCHITÁN	JUCHITÁN	0019, 0023, 0038, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150	120800001
12	12081	120810001	GUERRERO	ILIATENCO	ILIATENCO	0016, 004A, 0054, 0069	120810001
13	13002	130020001	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	ACAXOCHITLÁN	0125, 013A, 020A	130020001
13	13002	130020007	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	LOS REYES	0214, 0229, 0252	130020007
13	13002	130020013	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	SANTA ANA TZACUALA	0163, 0178, 0233, 0248, 0267	130020013
13	13002	130020016	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)	0106, 0144, 0159, 0182, 0197, 0271	130020016
13	13003	130030001	HIDALGO	ACTOPAN	ACTOPAN	0103, 0118, 0122, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0211, 0226, 025A, 0264, 0279, 0283, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372	130030001
13	13003	130030005	HIDALGO	ACTOPAN	EL BOXTHA	0391, 0404	130030005
13	13003	130030010	HIDALGO	ACTOPAN	CHICAVASCO	0230, 0245	130030010
13	13003	130030012	HIDALGO	ACTOPAN	EL DAXTHA	0086	130030012
13	13003	130030014	HIDALGO	ACTOPAN	EL HUAXTHO	0387	130030014
13	13004	130040001	HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	0045, 005A, 0064	130040001
13	13005	130050001	HIDALGO	AJACUBA	AJACUBA	0112, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0269, 0273, 0409, 0432, 0447, 0466	130050001
13	13005	130050005	HIDALGO	AJACUBA	SANTIAGO TEZONTLALE	0235, 024A, 0339, 0428, 0485	130050005
13	13005	130050006	HIDALGO	AJACUBA	SAN NICOLÁS TECOMATLÁN	0076, 0146, 0381, 0396	130050006
13	13007	130070001	HIDALGO	ALMOLOYA	ALMOLOYA	0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102	130070001
13	13008	130080001	HIDALGO	APAN	APAN	0059, 0063, 0097, 0114, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307	130080001
13	13008	130080005	HIDALGO	APAN	CHIMALPA TLALAYOTE	0129, 0133	130080005
13	13008	130080011	HIDALGO	APAN	LÁZARO CÁRDENAS	0148, 0311	130080011
13	13009	130090001	HIDALGO	EL ARENAL	EL ARENAL	0060, 0126, 0130, 0145, 015A	130090001
13	13010	130100001	HIDALGO	ATITALAQUIA	ATITALAQUIA	0023, 0042, 0165	130100001
13	13010	130100002	HIDALGO	ATITALAQUIA	CARDONAL	0080, 0095, 0108, 0199, 0269	130100002
13	13010	130100006	HIDALGO	ATITALAQUIA	TEZOQUIPA	0273, 0343	130100006
13	13010	130100008	HIDALGO	ATITALAQUIA	TLAMACO (SAN GERÓNIMO TLAMACO)	0288, 0292, 0305, 031A	130100008
13	13011	130110001	HIDALGO	ATLAPEXCO	ATLAPEXCO	0069, 0088, 0092, 0105	130110001
13	13012	130120001	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE	0085, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155	130120001
13	13013	130130001	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	ATOTONILCO DE TULA	0078, 0082, 0133, 0148	130130001
13	13013	130130006	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	CONEJOS	0114, 0129, 0241	130130006
13	13013	130130010	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	PROGRESO	0222, 0237, 028A	130130010
13	13013	130130013	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	VITO	0203, 0256, 0260	130130013
13	13014	130140001	HIDALGO	CALNALI	CALNALI	0056, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145	130140001
13	13014	130140010	HIDALGO	CALNALI	PAPATLATLA	0041	130140010
13	13015	130150001	HIDALGO	CARDONAL	CARDONAL	0087	130150001
13	13016	130160001	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC	0050, 0065, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0188, 0192, 0309, 0313, 0347	130160001
13	13016	130160021	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SANTA ELENA PALISECA	0281, 0296	130160021

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
13	13016	130160029	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SANTA MARÍA NATIVITAS	0262, 0277	130160029
13	13016	130160039	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ALMOLOYA	0328, 0332	130160039
13	13017	130170001	HIDALGO	CHAPANTONGO	CHAPANTONGO	0062	130170001
13	13018	130180001	HIDALGO	CHAPULHUACÁN	CHAPULHUACÁN	0055, 006A, 0074	130180001
13	13019	130190001	HIDALGO	CHILCUAUTLA	CHILCUAUTLA	0033, 0048, 0052, 0067, 0071	130190001
13	13019	130190015	HIDALGO	CHILCUAUTLA	TUNITITLÁN	0086, 0090	130190015
13	13020	130200001	HIDALGO	ELOXOCHITLÁN	ELOXOCHITLÁN	0068, 0072, 0087	130200001
13	13021	130210001	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0050, 0065, 007A, 0084, 0101, 0116, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188	130210001
13	13022	130220001	HIDALGO	EPAZOYUCAN	EPAZOYUCAN	0058, 0062, 0077, 0081	130220001
13	13023	130230001	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	TEPATEPEC	0036, 0040, 006A, 0074	130230001
13	13023	130230012	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	EL ROSARIO	0055	130230012
13	13023	130230014	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN TEPA	0093, 0106, 0110, 0125, 0144, 0159	130230014
13	13024	130240001	HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	0052, 0067	130240001
13	13025	130250001	HIDALGO	HUAUTLA	HUAUTLA	0030, 0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A	130250001
13	13026	130260001	HIDALGO	HUAZALINGO	HUAZALINGO	0023	130260001
13	13027	130270001	HIDALGO	HUEHUETLA	HUEHUETLA	0092, 0105, 011A	130270001
13	13027	130270034	HIDALGO	HUEHUETLA	SAN ANTONIO EL GRANDE	0088	130270034
13	13028	130280001	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	0136, 0189, 0193, 0206, 0210, 0244, 0259, 0263, 0314, 0329, 0437, 0441, 0475, 048A, 0494, 0507, 0526, 0545, 055A, 0583, 0598, 062A, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672	130280001
13	13028	130280023	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	COACUILCO	0333, 0348, 0352, 0367, 0390, 0687	130280023
13	13028	130280042	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CHILILICO	0564, 0579, 0600, 0615	130280042
13	13028	130280088	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	TEHUETLÁN	0456, 0460, 0530	130280088
13	13029	130290001	HIDALGO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	010A, 0114, 0256, 0260	130290001
13	13029	130290024	HIDALGO	HUICHAPAN	SAN JOSÉ ATLÁN	0129, 0167, 0190, 0237, 0241	130290024
13	13029	130290029	HIDALGO	HUICHAPAN	TLAXCALILLA	0148, 0152, 0171, 0218, 0222, 0275, 0294, 0307, 0311	130290029
13	13030	130300001	HIDALGO	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	0083, 0115, 0134, 0172, 0187, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0280, 0295, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399	130300001
13	13030	130300035	HIDALGO	IXMIQUILPAN	PANALES	0435, 044A, 0454, 0469	130300035
13	13030	130300048	HIDALGO	IXMIQUILPAN	EL TEPHÉ	0401, 0416, 0420	130300048
13	13031	130310001	HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	JACALA	0127, 0131	130310001
13	13032	130320001	HIDALGO	JALTOCÁN	JALTOCÁN	004A, 0054, 0069, 0073, 0088	130320001
13	13033	130330001	HIDALGO	JUÁREZ HIDALGO	JUÁREZ HIDALGO	0047	130330001
13	13034	130340001	HIDALGO	LOLOTLA	LOLOTLA	0044	130340001
13	13035	130350001	HIDALGO	METEPEC	METEPEC	0037	130350001
13	13037	130370001	HIDALGO	METZTITLÁN	METZTITLÁN	0154, 0169, 0188, 0192	130370001
13	13040	130400001	HIDALGO	LA MISIÓN	LA MISIÓN	0041	130400001
13	13041	130410001	HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	0072, 0087, 0091, 0104, 0138, 0142, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227	130410001
13	13041	130410010	HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	COLONIA TEÑHE	0231	130410010
13	13042	130420001	HIDALGO	MOLANGO DE ESCAMILLA	MOLANGO DE ESCAMILLA	0065	130420001
13	13043	130430001	HIDALGO	NICOLÁS FLORES	NICOLÁS FLORES	0058	130430001
13	13046	130460001	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	SAN FELIPE ORIZATLÁN	0083, 0172, 0276, 0295, 0308, 0312, 0327	130460001
13	13046	130460004	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	AHUATITLA	0115, 012A, 0191, 0223, 0238	130460004
13	13046	130460027	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	HUITZITZILINGO	0098, 0100, 0242, 0257, 0331	130460027
13	13047	130470001	HIDALGO	PACULA	PACULA	0061, 0076, 0080, 0095	130470001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
13	13048	130480001	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	004A, 0054, 0069, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0228, 0251, 0355, 036A, 0389, 0406, 0444, 0478, 0590, 0603, 0622, 0694, 0745, 0764, 082A, 0834, 0849, 0853, 0868, 0872, 0891, 0904, 0919, 0923, 0938, 0957, 0961, 0976, 0980, 0995, 100A, 1048, 1052, 1067, 1071, 1090, 1118, 1122, 1137, 118A, 1194, 1245, 1264, 1279, 1283, 1349, 1372, 1387, 1391, 1404, 1419, 1423, 1438, 1442, 1476, 1480, 1512, 1531, 1550, 1565, 1599, 1601, 1917, 1921, 1955, 196A, 1989, 1993, 2008, 2031, 2050, 2116, 2120, 2135, 214A, 2154, 2169, 2188, 2239, 2243, 2258, 2262, 2328, 2332, 2366, 2421, 2436, 2440, 2455, 246A, 2474, 2489, 2493, 2506, 2510, 2525, 253A, 2544, 2559, 2563, 2578, 2582, 260A, 2629, 2633, 2648, 2652, 2667, 2722, 2737, 2756, 2760, 2794, 2807, 2811, 2830, 2864, 2883, 2949, 2953, 3006, 3025, 3097	130480001
13	13048	130480153	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	EL HUIXMÍ	2898, 2900, 2991	130480153
13	13048	130480158	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	SANTIAGO TLAPACOYA	0571, 0711, 2686, 2690, 2703, 2718, 2987	130480158
13	13049	130490001	HIDALGO	PISAFLORES	PISAFLORES	0047, 0051, 0066, 0070, 0085	130490001
13	13050	130500001	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO DE OBREGÓN	0048, 0052, 0067, 0071, 0090, 0103, 0137	130500001
13	13051	130510001	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PACHUQUILLA	0153, 0168, 0187, 0191, 0204	130510001
13	13051	130510003	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	AZOYATLA DE OCAMPO	2094	130510003
13	13051	130510004	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	CARBONERAS	1077	130510004
13	13051	130510010	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	DOS CARLOS PUEBLO NUEVO	1113, 1128	130510010
13	13051	130510012	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	SAN GUILLERMO LA REFORMA	1132	130510012
13	13051	130510014	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	EL SAUCILLO	1147, 1151	130510014
13	13051	130510020	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	ÁLAMO RUSTICO	1170	130510020
13	13051	130510026	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	EL PORTEZUELO	119A	130510026
13	13051	130510027	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LA PROVIDENCIA SIGLO XXI	0666, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0929, 0933, 1062	130510027
13	13051	130510029	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	SANTIAGO JALTEPEC	1202	130510029
13	13051	130510054	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	UNIDAD HABITACIONAL DINA-SIDENA CHACÓN	1217	130510054
13	13051	130510055	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PRI CHACÓN	1221	130510055
13	13051	130510059	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	EL HUIZACHAL	1927	130510059
13	13051	130510060	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	ABUNDIO MARTÍNEZ	1236	130510060
13	13051	130510078	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LOS TUZOS	1664, 1679	130510078
13	13051	130510083	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	RINCONADA DE LOS ÁNGELES	1946, 1950, 1984	130510083
13	13051	130510090	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LAS ÁGUILAS	1274	130510090
13	13051	130510093	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO	1293	130510093
13	13051	130510095	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	CIPRESES	1698	130510095
13	13051	130510096	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LA COLONIA	1700	130510096
13	13051	130510098	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LAS FLORES	1715	130510098
13	13051	130510099	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	FORJADORES DE PACHUCA	172A	130510099
13	13051	130510100	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	CARBONERAS FRACCIONAMIENTO	133A, 2075	130510100
13	13051	130510101	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	GUADALUPE MINERVA	1344, 1359	130510101
13	13051	130510103	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	JORGE ROJO LUGO (CBTIS 8)	1378	130510103
13	13051	130510106	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	MAGISTERIO DIGNO	1734	130510106
13	13051	130510107	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	140A	130510107
13	13051	130510108	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PASEO DE LAS REYNAS	1414	130510108
13	13051	130510111	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PRIVADAS BOSQUES DEL VENADO	1753	130510111
13	13051	130510113	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PRIVADA DEL ÁLAMO	1448	130510113

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
13	13051	130510117	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PRIVADA DON JAIME	1787	130510117
13	13051	130510119	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	PRIVADAS DE SAN JAVIER	1467	130510119
13	13051	130510124	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	REAL DE ORIENTE	1490	130510124
13	13051	130510126	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	RINCONADAS DEL VENADO I	1823	130510126
13	13051	130510130	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	RINCONADAS DE SAN FRANCISCO	1842	130510130
13	13051	130510132	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	RINCONES DEL PARAÍSO	1861	130510132
13	13051	130510135	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	SAHOP CHACÓN	1537	130510135
13	13051	130510136	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	SAN CRISTÓBAL CHACÓN	1541	130510136
13	13051	130510138	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	SAN JOSÉ	1880	130510138
13	13051	130510139	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	EL SAUCILLO FRACCIONAMIENTO	1560, 1575, 158A	130510139
13	13051	130510145	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	VALLE DORADO	1912	130510145
13	13051	130510146	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	VILLAS DEL ÁLAMO	1626	130510146
13	13051	130510147	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	UNIDAD MINERA 11 DE JULIO	1630, 1645	130510147
13	13052	130520001	HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	0095, 0108, 0112, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305	130520001
13	13052	130520019	HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SAN JUAN TILCUAUTLA	031A, 0324	130520019
13	13053	130530001	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0073, 0088, 0092, 0105, 011A	130530001
13	13054	130540001	HIDALGO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	0047	130540001
13	13054	130540019	HIDALGO	SAN SALVADOR	SAN ANTONIO ZARAGOZA	0102	130540019
13	13054	130540032	HIDALGO	SAN SALVADOR	CAXUXI	0136, 0140	130540032
13	13055	130550001	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	SANTIAGO DE ANAYA	0063, 0097, 010A, 0133, 0148	130550001
13	13055	130550017	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	YOLOTEPEC	0114, 0129	130550017
13	13056	130560001	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	0037, 0075, 008A, 0107, 0111, 0126, 0183, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0287, 0291, 0304	130560001
13	13056	130560005	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	EL PEDREGAL DE SAN JOSÉ	0164, 0179	130560005
13	13056	130560036	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	UNIDADES HABITACIONALES	0253, 0268, 0272, 0319	130560036
13	13057	130570001	HIDALGO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	0072, 0087, 0091, 0104, 0119	130570001
13	13058	130580001	HIDALGO	TASQUILLO	TASQUILLO	0065, 007A, 0101, 0116, 0120, 0135	130580001
13	13059	130590001	HIDALGO	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	0039, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147	130590001
13	13060	130600001	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	TENANGO DE DORIA	003A	130600001
13	13061	130610001	HIDALGO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	0253, 0268, 0304, 0319, 0323, 0357, 0554, 0569, 0573, 0588, 061A, 0624, 0677, 0681	130610001
13	13061	130610002	HIDALGO	TEPEAPULCO	FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN)	0107, 0126, 0249, 0287, 0361, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0639, 0643, 0658, 0662, 0696	130610002
13	13062	130620001	HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	0068	130620001
13	13062	130620025	HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	TEXCAPA	0053	130620025
13	13063	130630001	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	0084, 0101, 0116, 0120, 014A, 0239, 0258, 0262, 0277, 0281, 0309, 0328, 0351, 0370, 0385, 0440, 0455, 046A, 0629, 0633, 0667, 0671	130630001
13	13063	130630006	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	MELCHOR OCAMPO (EL SALTO)	039A, 0402, 0474, 0489, 0544, 0559, 0563, 0578, 0582, 0597	130630006
13	13063	130630009	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SAN BUENAVENTURA	0493, 0506, 0510, 060A, 0614	130630009
13	13063	130630011	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SAN ILDEFONSO	0154, 0417	130630011
13	13063	130630020	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	TIANGUISTENGO (LA ROMERA)	0525, 053A	130630020
13	13063	130630021	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	TINAJAS	0648, 0652	130630021

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
13	13065	130650001	HIDALGO	TETEPANGO	TETEPANGO	0055, 006A, 0159, 020A	130650001
13	13066	130660008	HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	BENITO JUÁREZ	0118	130660008
13	13067	130670001	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	TEZONTEPEC DE ALDAMA	0399, 0401	130670001
13	13067	130670003	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	ATENGO	0492, 0505, 051A	130670003
13	13067	130670005	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	HUITEL	0469, 0473, 0488	130670005
13	13067	130670006	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	MANGAS	0435	130670006
13	13067	130670008	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	PANUAYA	0416, 0420	130670008
13	13067	130670009	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	PRESAS	044A, 0454	130670009
13	13067	130670010	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	SAN GABRIEL	0539	130670010
13	13067	130670020	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	LA LOMA	0524	130670020
13	13068	130680001	HIDALGO	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	0042	130680001
13	13069	130690001	HIDALGO	TIZAYUCA	TIZAYUCA	004A, 0054, 0069, 0073, 0088, 011A, 0158, 0177, 0228, 0232, 0251, 029A, 0317, 0321, 0336, 0340, 0355, 0393, 0406, 0463, 0891, 0980	130690001
13	13069	130690002	HIDALGO	TIZAYUCA	EL CARMEN	0482, 0497, 050A, 0514, 0904, 0919, 0923, 0957	130690002
13	13069	130690005	HIDALGO	TIZAYUCA	EMILIANO ZAPATA	1048, 1052, 1067, 1086, 1122	130690005
13	13069	130690008	HIDALGO	TIZAYUCA	HUITZILA	0213, 043A, 0444	130690008
13	13069	130690010	HIDALGO	TIZAYUCA	EL CID	0529, 0533	130690010
13	13069	130690019	HIDALGO	TIZAYUCA	TEPOJACO	0410, 0425, 0938	130690019
13	13069	130690042	HIDALGO	TIZAYUCA	DON ANTONIO	0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0590, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641, 0656, 0660, 0675	130690042
13	13069	130690044	HIDALGO	TIZAYUCA	HACIENDAS DE TIZAYUCA	068A, 0707, 0711, 0726, 0730, 0745, 075A, 076A, 0779, 0783, 0798, 0815, 082A, 0834, 0868, 0872, 0887	130690044
13	13070	130700001	HIDALGO	TLAHUELILPAN	TLAHUELILPAN	0021, 0036, 0074, 0089, 0093	130700001
13	13070	130700002	HIDALGO	TLAHUELILPAN	MUNITEPEC DE MADERO	013A	130700002
13	13070	130700003	HIDALGO	TLAHUELILPAN	COLONIA CUAUHTÉMOC	0040, 0055, 006A, 0144	130700003
13	13071	130710001	HIDALGO	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0052	130710001
13	13073	130730001	HIDALGO	TLANCHINOL	TLANCHINOL	0127, 0131, 0165	130730001
13	13073	130730038	HIDALGO	TLANCHINOL	SANTA MARÍA CATZOTIPÁN (SANTA MARÍA TEPETZINTLA)	0061	130730038
13	13074	130740001	HIDALGO	TLAXCOAPAN	TLAXCOAPAN	0054, 0069, 0105, 011A, 0124, 0162, 0177, 0196	130740001
13	13074	130740002	HIDALGO	TLAXCOAPAN	DOXEY	0088, 0092	130740002
13	13074	130740003	HIDALGO	TLAXCOAPAN	TELTIPÁN DE JUÁREZ	0139, 0143, 0181	130740003
13	13075	130750001	HIDALGO	TOLCAYUCA	TOLCAYUCA	0051, 0066, 0070, 0085, 0102, 0155, 016A, 0174, 0189	130750001
13	13075	130750002	HIDALGO	TOLCAYUCA	GENERAL FELIPE ÁNGELES (LOS ÁNGELES)	0121, 0136, 0140	130750002
13	13076	130760001	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	0082, 0114, 0237, 0379, 0383, 0398, 0400, 042A, 0434, 0449, 0631, 0650, 0665, 0699, 0754, 0769, 081A, 0824, 0843, 0985	130760001
13	13076	130760006	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	IGNACIO ZARAGOZA	003A, 0171, 0241	130760006
13	13076	130760008	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	EL LLANO	0453, 0468, 0608, 067A, 0684, 0701, 0773, 0932, 0947, 0951, 0966, 0970, 1038, 1042, 1057, 1061	130760008
13	13076	130760011	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	BOMINTZHA	0345, 035A, 0805, 0858	130760011
13	13076	130760022	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SAN MARCOS	0059, 0222, 0523, 0538, 0580, 0595, 0646, 0788, 0862, 0877	130760022
13	13076	130760024	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SAN MIGUEL VINDHO	0078, 0364, 0542, 0720, 0735, 074A, 0881, 0913, 0928, 099A, 1023	130760024
13	13076	130760026	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SANTA ANA AHUEHUEPAN	0129, 0152, 028A, 0294, 0792	130760026
13	13076	130760027	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SANTA MARÍA ILUCAN	1004, 1019	130760027
13	13077	130770001	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	0018, 0022, 0037, 0060, 0075, 008A, 0111, 0130, 0198, 0215, 022A, 0268, 0272, 0287, 0291, 0319, 0323, 0338, 0342, 0361, 0376, 0380, 0412, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0747, 0751, 0817, 0821, 0836, 0840, 0889, 0893, 0906, 0910, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1035, 104A, 1177, 1181	130770001
13	13077	130770003	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	AHUEHUETITLA	0408, 1209	130770003

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
13	13077	130770010	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	JALTEPEC	0431, 0446, 0802, 1016, 1020, 1139, 1196	130770010
13	13077	130770018	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA ANA HUEYTLALPAN	0554, 0569, 0728, 0855, 086A	130770018
13	13077	130770020	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA MARÍA ASUNCIÓN	1088, 1092, 1105, 1162	130770020
13	13077	130770053	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	JAVIER ROJO GÓMEZ	0770, 0785, 0874	130770053
13	13077	130770068	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	PARQUE URBANO NAPATECO	0925, 093A, 0944, 1054, 1069, 1073, 1143, 1158	130770068
13	13077	130770108	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	RINCONES DE LA HACIENDA	111A, 1124	130770108
13	13078	130780001	HIDALGO	XOCHIATIPÁN	XOCHIATIPÁN	0034	130780001
13	13079	130790001	HIDALGO	XOCHICOATLÁN	XOCHICOATLÁN	007A	130790001
13	13080	130800001	HIDALGO	YAHUALICA	YAHUALICA	0032	130800001
13	13080	130800017	HIDALGO	YAHUALICA	SANTA TERESA	0047	130800017
13	13081	130810001	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	ZACUALTIPÁN	003A, 0044, 0082, 010A, 0114, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0218, 0222, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A, 0307, 0311	130810001
13	13082	130820001	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	0179, 0183, 0287, 0291	130820001
13	13082	130820002	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	ACAYUCA	0056, 0126, 0164, 0198, 0200, 0215, 0249, 0268, 0272	130820002
13	13082	130820003	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	SAN PEDRO HUAQUILPAN	0304, 0319, 0323, 0338	130820003
13	13083	130830001	HIDALGO	ZEMPOALA	ZEMPOALA	0087, 0119, 0123, 0138, 0157, 0180, 0195, 0208, 0231, 0246, 0250, 0265	130830001
13	13083	130830023	HIDALGO	ZEMPOALA	JAGÜEY DE TÉLLEZ (ESTACIÓN TÉLLEZ)	027A, 0284	130830023
13	13083	130830026	HIDALGO	ZEMPOALA	SANTIAGO TEPEYAHUALCO	0299, 0301, 0316	130830026
13	13083	130830102	HIDALGO	ZEMPOALA	LINDAVISTA	0161, 0176, 0509, 0513	130830102
13	13083	130830133	HIDALGO	ZEMPOALA	PRIVADAS SANTA MATILDE	0015, 0320, 0335, 034A, 0354, 0369, 0373, 0388, 0392, 0405, 041A, 0424, 0439, 0443, 0458, 0462, 0477, 0481, 0496	130830133
13	13084	130840001	HIDALGO	ZIMAPÁN	ZIMAPÁN	0099, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0309	130840001
14	14001	140010001	JALISCO	ACATIC	ACATIC	0067, 0071, 0103, 0118, 0122, 0137, 0160, 0175, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 025A, 0279, 0283	140010001
14	14002	140020001	JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	ACATLÁN DE JUÁREZ	0030, 0064, 0079, 0083, 0098, 0115, 012A, 0134, 0168, 0191, 0280, 0295, 0308, 0312	140020001
14	14002	140020002	JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	BELLAVISTA	0045, 005A, 0100, 0149, 0153, 0172, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261, 0276, 0327, 0331	140020002
14	14002	140020004	JALISCO	ACATLÁN DE JUÁREZ	EL PLAN (EL CERRITO)	0187	140020004
14	14003	140030001	JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	AHUALULCO DE MERCADO	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0165, 017A, 0199, 0216	140030001
14	14004	140040001	JALISCO	AMACUECA	AMACUECA	004A	140040001
14	14005	140050001	JALISCO	AMATITÁN	AMATITÁN	0047, 0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0136, 0140, 016A, 0174, 0189, 0193	140050001
14	14006	140060001	JALISCO	AMECA	AMECA	0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0256, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 035A, 0379, 0398, 0400, 0472, 0491, 0504	140060001
14	14006	140060011	JALISCO	AMECA	EL CABEZÓN (EL LIMÓN)	0415, 042A	140060011
14	14007	140070001	JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	015A	140070001
14	14008	140080001	JALISCO	ARANDAS	ARANDAS	0123, 0138, 0142, 0176, 0195, 0208, 0212, 0227, 0301, 0369, 0373, 0405, 0439, 0443, 0458, 0477, 0481, 0532, 0547, 0655, 066A, 0674, 0689, 0782, 0797, 080A, 0814, 0829, 0833, 0848, 0852, 0867, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941	140080001
14	14008	140080280	JALISCO	ARANDAS	SANTA MARÍA DEL VALLE	0388, 0392, 0513, 0528, 0636, 0778	140080280
14	14009	140090001	JALISCO	EL ARENAL	EL ARENAL	0046, 0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0258	140090001
14	14009	140090006	JALISCO	EL ARENAL	SANTA CRUZ DEL ASTILLERO	0239, 0243, 0262	140090006
14	14009	140090080	JALISCO	EL ARENAL	LA CIMA [FRACCIONAMIENTO]	0027, 0277, 0281	140090080
14	14010	140100001	JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136	140100001
14	14011	140110001	JALISCO	ATENGO	ATENGO	0082, 010A, 0133	140110001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14012	140120001	JALISCO	ATENGUILLO	ATENGUILLO	0179	140120001
14	14013	140130001	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	0049, 0053, 0142, 0157, 0176, 0180, 0195, 0246, 0250, 0265, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0458, 0462	140130001
14	14013	140130030	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	SAN FRANCISCO DE ASÍS	0104, 0119, 0123, 0138, 0212, 0227, 0231, 0369, 0388, 0405, 041A, 0439, 0443, 0513, 0528, 0532	140130030
14	14013	140130145	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	VISTAS DEL MAGUEY [FRACCIONAMIENTO]	0477, 0481, 0496, 0509	140130145
14	14014	140140001	JALISCO	ATOYAC	ATOYAC	0050, 0116, 0120, 014A, 0173, 0188	140140001
14	14015	140150001	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	AUTLÁN DE NAVARRO	0043, 0058, 0062, 0077, 0147, 0151, 0166, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471	140150001
14	14016	140160001	JALISCO	AYOTLÁN	AYOTLÁN	0021, 0093, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0248, 0252, 0267, 0341, 0356, 0498, 0534, 0549	140160001
14	14016	140160010	JALISCO	AYOTLÁN	BETANIA	0318, 0394, 0407, 0426, 0430, 045A, 0483, 0500	140160010
14	14016	140160072	JALISCO	AYOTLÁN	LA RIBERA	0110, 0125, 013A, 0197, 0271, 038A	140160072
14	14016	140160089	JALISCO	AYOTLÁN	SANTA RITA	020A, 0229, 0233, 0286, 0290	140160089
14	14017	140170001	JALISCO	AYUTLA	AYUTLA	018A, 0226	140170001
14	14018	140180001	JALISCO	LA BARCA	LA BARCA	005A, 0083, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0257, 0261, 0276, 0312, 0327, 0331, 0365, 0401, 0469, 0492, 0524, 0543	140180001
14	14018	140180027	JALISCO	LA BARCA	PORTEZUELO	0100, 0172	140180027
14	14019	140190001	JALISCO	BOLAÑOS	BOLAÑOS	0131	140190001
14	14020	140200001	JALISCO	CABO CORRIENTES	EL TUITO	0166, 0202, 0274	140200001
14	14021	140210001	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	LA RESOLANA	0106, 0110, 0125, 020A, 0214, 0229, 0233, 0290, 0303, 0318, 0356, 0360, 0394	140210001
14	14021	140210003	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	LO ARADO	013A, 0182, 0252, 0337, 0341, 0375, 038A, 0407	140210003
14	14021	140210015	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	PIEDRA PESADA	0430, 0445, 045A	140210015
14	14021	140210018	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	TECOMATES	0144, 0159, 0267, 0271	140210018
14	14022	140220001	JALISCO	CIHUATLÁN	CIHUATLÁN	0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0349, 0353, 0419, 0423, 0442, 0457, 0480, 0508, 0512, 0531, 0620	140220001
14	14022	140220006	JALISCO	CIHUATLÁN	BARRA DE NAVIDAD	0387, 0391, 0404, 0527, 0546	140220006
14	14022	140220016	JALISCO	CIHUATLÁN	JALUCO	058A, 0599, 0601, 0616	140220016
14	14022	140220033	JALISCO	CIHUATLÁN	SAN PATRICIO (MELAHUE)	0122, 0230, 0279, 0283, 0315, 032A, 0334, 0550, 057A, 0654	140220033
14	14023	140230001	JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	0045, 0064, 0079, 0083, 0100, 0115, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0238, 0242, 0257, 0261, 0276, 0312, 0331, 0346, 0350, 0384, 0416, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0632, 0651, 0666, 0670, 0702, 0717, 0721, 0740, 0755, 076A, 077A, 0810, 0825, 0844, 0859, 0882, 090A	140230001
14	14024	140240001	JALISCO	COCULA	COCULA	0080, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 017A, 0199, 0201, 024A, 0254, 0288, 0305	140240001
14	14024	140240007	JALISCO	COCULA	LA COFRADÍA DE LA LUZ	0269, 0273, 031A, 0324	140240007
14	14025	140250001	JALISCO	COLOTLÁN	COLOTLÁN	011A, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321	140250001
14	14026	140260001	JALISCO	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	0117, 0121, 0244	140260001
14	14027	140270001	JALISCO	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0256, 0260	140270001
14	14028	140280001	JALISCO	CUAUTLA	CUAUTLA	0075, 0126	140280001
14	14029	140290001	JALISCO	CUQUÍO	CUQUÍO	0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0142	140290001
14	14030	140300001	JALISCO	CHAPALA	CHAPALA	0124, 0139, 0143, 0158, 0232, 0247, 0270, 0285, 029A, 0302, 0340, 0478, 0590	140300001
14	14030	140300002	JALISCO	CHAPALA	AJUIC	0196, 0209, 0213, 0228, 0355, 036A, 0389, 0497, 0533, 0552, 0656	140300002
14	14030	140300003	JALISCO	CHAPALA	ATOTONILQUILLO	0177, 0181, 0251, 0266	140300003
14	14030	140300005	JALISCO	CHAPALA	SAN ANTONIO TLAYACAPAN	043A, 0444, 0459, 0463, 0586	140300005
14	14031	140310001	JALISCO	CHIMALTITÁN	CHIMALTITÁN	009A, 0102, 0117, 0136	140310001
14	14032	140320001	JALISCO	CHIHUILISTLÁN	CHIHUILISTLÁN	0044, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097	140320001
14	14033	140330001	JALISCO	DEGOLLADO	DEGOLLADO	008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 0234	140330001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14034	140340001	JALISCO	EJUTLA	EJUTLA	0072, 0123	140340001
14	14035	140350001	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	0188, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0277, 0281, 0296, 0309, 0332, 0347, 0351, 0366, 0370, 0385, 039A, 0402, 0417, 0421, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 053A, 0563, 0582, 0597, 0614, 0648, 0652, 0667, 0671, 0690, 0703, 0718, 0722, 0737, 0756, 0775, 078A, 0794, 0807, 0811, 085A, 0864, 0879	140350001
14	14035	140350017	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	BAJÍO DE SAN JOSÉ	0313, 0328, 0436, 0440, 0455, 046A, 0629, 0633, 0686, 0741, 0760, 0826, 0830, 0845	140350017
14	14035	140350138	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	MESÓN DE LOS SAUCES	0544, 0559	140350138
14	14036	140360001	JALISCO	ETZATLÁN	ETZATLÁN	0077, 0096, 0109, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 0217, 0221, 0236, 0274, 0289, 0293, 0310, 0344, 0382	140360001
14	14037	140370001	JALISCO	EL GRULLO	EL GRULLO	0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356	140370001
14	14039	140390001	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	0083, 0134, 0191, 0204, 0223, 0238, 0261, 0276, 0346, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0492, 0505, 051A, 0524, 0543, 0647, 0651, 069A, 0774, 0789, 0793, 0806, 0844, 0859, 0863, 0878, 0882, 0897, 090A, 101A, 1039, 1081, 1166, 1185, 119A, 1202, 1217, 1221, 1236, 133A, 1359, 1363, 1414, 1429, 1433, 1448, 1452, 1471, 1490, 1518, 1537, 158A, 1626, 1630, 165A, 166A, 1679, 1683, 1698, 1700, 1715, 1734, 1876, 1880, 1895, 1908, 1912, 1927, 1946, 1965, 197A, 1984, 1999, 2003, 2018, 2022, 2037, 2056, 2107, 2111, 2215, 2249, 2253, 2268, 2287, 2291, 2304, 2342, 2357, 2361, 2376, 2380, 2395, 2408, 2431, 2446, 2501, 2516, 2520, 2535, 2588, 2662, 2728, 2785, 279A, 2802, 286A, 3001, 3016, 3020, 3088, 3177, 3340, 3374, 3482, 350A, 3529, 3548, 3590, 3603, 3618, 3641, 368A, 3726, 3730, 3745, 3798, 3800, 3815, 382A, 3868, 3891, 3904, 3919, 3923, 3938, 3942, 3995, 4014, 4029, 4048, 4067, 4090, 4141, 4160, 4175, 4194, 4207, 4211, 4226, 4230, 4245, 425A, 426A, 4279, 4283, 4298, 4300, 4349, 4353, 4368, 4387, 4391, 4404, 4423, 4438, 4442, 4476, 4480, 4495, 4512, 4527, 457A, 4601, 4616, 4620, 464A, 4654, 4669, 4673, 471A, 4743, 4781, 4796, 4828, 4832, 4847, 4851, 4866, 4885, 489A, 4921, 4936, 4989, 4993, 5008, 5012, 5046, 5050, 5065, 507A, 5084, 5099, 5101, 5116, 5120, 5135, 514A, 5154, 5169, 5173, 5188, 5192, 5243, 5258, 5262, 5277, 5296, 5313, 5347, 5385, 539A, 5402, 5417, 5421, 5436, 5440, 546A, 5474, 5489, 5493, 5506, 5510, 5525, 553A, 5544, 5559, 5563, 5578, 5597, 5629, 5633	140390001
14	14040	140400001	JALISCO	HOSTOTIPAQUILLO	HOSTOTIPAQUILLO	0120, 0192	140400001
14	14041	140410001	JALISCO	HUEJÚCAR	HUEJÚCAR	0113	140410001
14	14042	140420001	JALISCO	HUEJUQUILLA EL ALTO	HUEJUQUILLA EL ALTO	0125, 0144, 0178, 0214, 0229, 0248	140420001
14	14043	140430001	JALISCO	LA HUERTA	LA HUERTA	0226, 0230, 0245, 0264, 0283, 0298, 0349, 0353, 0387, 0391, 0419, 0438	140430001
14	14044	140440001	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0365	140440001
14	14044	140440002	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	ATEQUIZA	005A, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0346, 0350	140440002
14	14044	140440005	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	LA CAPILLA DEL REFUGIO	0257, 0261, 0276	140440005
14	14044	140440010	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	LOS OLIVOS	0223, 0238, 0242, 037A	140440010
14	14044	140440054	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	LOS FRESEROS (LOS SABINOS)	0401, 0416, 0420, 0435	140440054
14	14044	140440170	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	HUERTA VIEJA [FRACCIONAMIENTO]	0219, 0384, 0399	140440170
14	14045	140450001	JALISCO	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165	140450001
14	14046	140460001	JALISCO	JALOSTOTITLÁN	JALOSTOTITLÁN	0139, 0143, 0158, 0162, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 0302, 0317, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0444, 0463, 0514, 0529, 0548, 0567, 0571	140460001
14	14047	140470001	JALISCO	JAMAY	JAMAY	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0174, 0189, 0193, 0206, 0210, 0225	140470001
14	14047	140470005	JALISCO	JAMAY	SAN MIGUEL DE LA PAZ	023A, 0244, 0259	140470005
14	14048	140480001	JALISCO	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0148, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0275, 028A, 0294, 0311, 0330, 0345	140480001
14	14049	140490001	JALISCO	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	0200	140490001
14	14050	140500001	JALISCO	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	0095, 0108, 0150, 0165, 017A, 0184, 0216, 0254, 0358, 0362, 0396, 0413, 0447	140500001
14	14050	140500002	JALISCO	JOCOTEPEC	CHANTEPEC (EL CHANTE)	0428, 0432	140500002
14	14050	140500008	JALISCO	JOCOTEPEC	SAN CRISTÓBAL ZAPOTITLÁN	0042, 049A	140500008

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14050	140500011	JALISCO	JOCOTEPEC	SAN JUAN COSALÁ	0131, 0146, 0199, 0201, 0235, 0269	140500011
14	14050	140500017	JALISCO	JOCOTEPEC	ZAPOTITÁN DE HIDALGO	0076, 0112, 0127, 0292, 0324, 0409	140500017
14	14051	140510001	JALISCO	JUANACATLÁN	JUANACATLÁN	004A, 0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177	140510001
14	14052	140520001	JALISCO	JUCHITLÁN	JUCHITLÁN	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155, 016A	140520001
14	14053	140530001	JALISCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	0326, 0330, 0364, 0379, 0468, 0472, 0487, 0523, 0538, 0542, 0557, 0595, 0627, 0631, 0646, 067A, 0684, 0716, 0720, 0735, 074A, 0769, 0773, 0792, 0805, 081A, 0824, 0839, 0858, 0881, 0896, 0909, 0913, 0928, 0951, 0966, 0970, 0985, 1004, 1019, 1023, 1038, 1042, 1061, 1076, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131, 1150, 1165, 117A, 1184, 1199, 1201, 1216, 1220, 1235, 124A, 1273, 1305, 131A	140530001
14	14053	140530066	JALISCO	LAGOS DE MORENO	PASO DE CUARENTA (SAN MIGUEL DE CUARENTA)	0932, 0947, 1146	140530066
14	14053	140530927	JALISCO	LAGOS DE MORENO	CRISTEROS [FRACCIONAMIENTO]	1254, 1269	140530927
14	14055	140550001	JALISCO	MAGDALENA	MAGDALENA	0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0142, 0157, 0176, 0180, 0208, 0212, 027A, 0284, 0301, 0320, 034A, 0392	140550001
14	14056	140560001	JALISCO	SANTA MARÍA DEL ORO	SANTA MARÍA DEL ORO	0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169	140560001
14	14058	140580001	JALISCO	MASCOTA	MASCOTA	0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394	140580001
14	14059	140590001	JALISCO	MAZAMITLA	MAZAMITLA	0067, 0103, 0160	140590001
14	14060	140600001	JALISCO	MEXTICACÁN	MEXTICACÁN	0142, 0161, 0227	140600001
14	14061	140610001	JALISCO	MEZQUITIC	MEZQUITIC	0417, 0421, 0506, 0510, 0525, 053A, 0544, 0559	140610001
14	14062	140620001	JALISCO	MIXTLÁN	MIXTLÁN	0113, 0132	140620001
14	14063	140630001	JALISCO	OCOTLÁN	OCOTLÁN	0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 013A, 020A, 0233, 0248, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0341, 0356, 0360, 038A, 0394, 0407, 0411, 0426, 0445, 045A, 046A, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 0534, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642, 0657, 0676	140630001
14	14063	140630028	JALISCO	OCOTLÁN	SAN MARTÍN DE ZULA	0731	140630028
14	14064	140640001	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0334, 0353, 0368, 0387, 0404, 0438, 0442, 0457	140640001
14	14064	140640032	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	MATANCILLAS (SAN ISIDRO MATANCILLAS)	0300, 0315, 0349, 0372	140640032
14	14065	140650001	JALISCO	PIHUAMO	PIHUAMO	0030, 0153, 0168, 0191, 0204	140650001
14	14066	140660001	JALISCO	PONCITLÁN	PONCITLÁN	0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0216, 0220, 0254, 0377	140660001
14	14066	140660011	JALISCO	PONCITLÁN	CUITZEO (LA ESTANCIA)	0165, 0235, 024A, 0273	140660011
14	14066	140660019	JALISCO	PONCITLÁN	MEZCALA	0057, 0150, 0199, 0288, 0381	140660019
14	14066	140660031	JALISCO	PONCITLÁN	SAN PEDRO ITZICÁN	0184, 0201, 0292, 031A, 0343	140660031
14	14066	140660033	JALISCO	PONCITLÁN	SANTA CRUZ EL GRANDE	0358, 0362	140660033
14	14067	140670001	JALISCO	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	0069, 0073, 0105, 011A, 0124, 0181, 0196, 0213, 0232, 0247, 0251, 0270, 029A, 0302, 0340, 0444, 0459, 0478, 0497, 0514, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0586, 0590, 0641, 0656, 0660, 0675, 0726, 075A, 082A, 0834, 0849, 0853, 0887, 0891, 0923, 0942, 0961, 1033, 1048, 1067, 1071, 1086, 1090, 1103, 1118, 1245, 125A, 1279, 1283, 1298, 1461, 1476, 1480, 1495, 1527, 1531, 1550, 1565, 157A, 1584, 1599, 1620, 1635, 164A, 1654, 1669, 1673, 1688, 1692, 1705, 171A, 1724, 1739, 1743, 1758, 1762, 1777, 1796, 1828, 1847, 1851, 1866, 1870, 1885, 189A, 1902, 1936, 1940, 1955, 196A, 1974, 1989, 1993, 2008, 2012, 2027, 2031, 2046, 2050, 2065, 2084, 2116, 2120, 2135, 214A, 2154, 2169, 2173, 2188, 2192, 2205, 221A, 2224, 2239, 2243, 2258, 2262, 2277, 2281, 2309, 2313, 2347, 2351, 2385, 239A, 2402, 2417, 2421, 2436, 2440, 2455, 246A, 2510, 2525, 253A, 2544, 2559, 2563, 2578, 2582, 2597, 260A, 2614, 2629, 2633, 2648, 2652, 2667, 2671, 2686, 2737, 2741, 2756, 2760, 278A, 2794, 2826, 2845, 285A, 2864, 2898, 2900, 2915, 292A, 2934, 2949, 2953, 2968, 2972, 2987, 2991, 3063, 310A, 3129, 3133, 3148, 3152, 3167, 3171	140670001
14	14067	140670028	JALISCO	PUERTO VALLARTA	IXTAPA	0393, 0410, 0425, 0603, 0637, 0798, 0800, 0995, 100A, 1014, 1122, 1137, 1141, 1156, 1160, 1175, 118A, 1194, 1207, 1211, 1226, 1230, 1601, 1616, 2099, 2101, 2474, 2489, 2493, 2506, 2690, 2703, 2718, 2722, 2807, 2879, 2883, 3006, 3010, 3025, 303A, 3044, 3059, 3078, 3082, 3097	140670028
14	14067	140670031	JALISCO	PUERTO VALLARTA	LAS JUNTAS	068A, 0694, 1300, 1419, 1423, 1809, 1813, 2366, 2370, 2775	140670031

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14067	140670038	JALISCO	PUERTO VALLARTA	LAS PALMAS DE ARRIBA	0904, 0919, 1315, 132A, 133A, 1349, 1353, 1368, 1438, 1442, 1457, 1917, 1921, 2296, 2811, 2830	140670038
14	14068	140680001	JALISCO	VILLA PURIFICACIÓN	VILLA PURIFICACIÓN	0314, 0333, 0371, 0403, 0437, 0441	140680001
14	14069	140690001	JALISCO	QUITUPAN	QUITUPAN	010A, 0114, 0152	140690001
14	14070	140700001	JALISCO	EL SALTO	EL SALTO	0030, 0045, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 037A, 0384, 0399, 0539, 0581, 0685, 069A, 0702, 0717, 0914, 0929, 1043, 1058, 1062, 1217, 1240, 1274, 1289, 1503	140700001
14	14070	140700013	JALISCO	EL SALTO	LAS PINTAS	005A, 0083, 0238, 0327, 0350, 0365, 0401, 0416, 0420, 0435, 0596, 1429, 1433, 1448, 1452, 1471, 1486	140700013
14	14070	140700014	JALISCO	EL SALTO	LAS PINTITAS	0219, 0223, 0276, 0280, 0346, 044A, 0454, 0469, 0473, 0488, 0543, 0558, 0609, 0774, 0810, 0825, 083A, 0844, 0859, 0948, 1077	140700014
14	14070	140700020	JALISCO	EL SALTO	SAN JOSÉ DEL CASTILLO	0079, 0191, 0204, 0242, 0257, 0261, 0613, 0789, 0793, 0933, 1221, 1236, 1255, 126A, 1382, 1397	140700020
14	14070	140700021	JALISCO	EL SALTO	SAN JOSÉ EL VERDE (EL VERDE)	0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0967, 1005, 101A, 1096, 1109, 1113, 1128, 1151, 1185, 119A	140700021
14	14070	140700043	JALISCO	EL SALTO	EL QUINCE (SAN JOSÉ EL QUINCE)	0295, 0308, 0492, 0505, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0806, 0897, 090A, 0971, 0986, 0990, 1024, 1039, 1081, 1132, 1147, 1202	140700043
14	14070	140700064	JALISCO	EL SALTO	LA ALAMEDA [FRACCIONAMIENTO]	1293, 1306	140700064
14	14070	140700111	JALISCO	EL SALTO	GALAXIA BONITO JALISCO	1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1490	140700111
14	14070	140700121	JALISCO	EL SALTO	LOMAS DEL SALTO	1518	140700121
14	14071	140710001	JALISCO	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	0095, 0108	140710001
14	14072	140720001	JALISCO	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	0105, 0158	140720001
14	14073	140730001	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	0070, 0140, 016A, 0189, 0193, 0206, 0225, 023A, 0244, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0329, 0333, 0348, 0371, 0403, 0437, 0441, 0460, 0475, 0598, 0600, 0615, 0634, 0653	140730001
14	14073	140730221	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	COLONIA SANTA CECILIA (LA SAUCEDA)	0687, 0691	140730221
14	14074	140740001	JALISCO	SAN JULIÁN	SAN JULIÁN	0059, 0063, 0078, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237	140740001
14	14075	140750001	JALISCO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0107, 0130	140750001
14	14076	140760001	JALISCO	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	0104, 0142, 0161	140760001
14	14077	140770001	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	SAN MARTÍN HIDALGO	0120, 0135, 014A, 0154, 0188, 0192, 0205, 0224, 0239, 0243, 0313, 0328, 0347	140770001
14	14077	140770005	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	EL CRUCERO DE SANTA MARÍA	0169, 0173, 0258, 0277, 0281	140770005
14	14077	140770015	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	EL SALITRE	0084, 0366	140770015
14	14077	140770022	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	EL TEPEHUAJE DE MORELOS	0296, 0309, 0385	140770022
14	14078	140780001	JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	SAN MIGUEL EL ALTO	0113, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0293, 0310, 0325, 0359, 0363, 0378, 0382, 040A, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471	140780001
14	14079	140790001	JALISCO	GÓMEZ FARÍAS	SAN SEBASTIÁN DEL SUR	0089, 0144, 0163, 0178, 020A	140790001
14	14079	140790030	JALISCO	GÓMEZ FARÍAS	SAN ANDRÉS IXTLÁN	0197, 0267, 0303, 0318, 0337	140790030
14	14081	140810001	JALISCO	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0161	140810001
14	14081	140810038	JALISCO	SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	BARRIO DE TAPIAS	0142, 0157	140810038
14	14082	140820001	JALISCO	SAYULA	SAYULA	0046, 0050, 0099, 0101, 0120, 0135, 014A, 0173, 0192, 0258, 0262, 0281, 0296, 0309, 0366, 0370, 0385, 039A, 0402, 0417, 0421, 0440	140820001
14	14082	140820026	JALISCO	SAYULA	USMAJAC	0154, 0347, 0351, 0436	140820026
14	14083	140830001	JALISCO	TALA	TALA	0024, 0039, 0043, 0132, 0151, 0166, 0170, 0185, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0537, 0541, 0556, 0560, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0700, 0715, 072A, 0772, 0787, 0791, 0819, 0823, 0838, 0842, 0876, 0965, 0999, 1018, 1022, 1037, 1041, 1056, 1060	140830001
14	14083	140830004	JALISCO	TALA	CUISILLOS	0109, 0306, 0452, 0467, 0486, 0490, 0734, 0749, 0857, 0861, 1145, 115A	140830004
14	14083	140830013	JALISCO	TALA	EL REFUGIO	0096, 0217, 0221, 0503, 0518, 0575, 0698, 0753, 0804, 0984, 1003, 1075, 108A	140830013

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14083	140830016	JALISCO	TALA	SAN ISIDRO MAZATEPEC	0128, 019A, 0202, 0471, 0522, 058A, 0594, 0768, 1094, 1107, 1111, 1126, 1130	140830016
14	14083	140830220	JALISCO	TALA	LOS RUISEÑORES	0880, 0895, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 097A, 1164	140830220
14	14084	140840001	JALISCO	TALPA DE ALLENDE	TALPA DE ALLENDE	0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0322, 0337, 0341, 0360, 0375, 0430, 0479, 0515	140840001
14	14085	140850001	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	TAMAZULA DE GORDIANO	0086, 0090, 0103, 0194, 0207, 0211, 0279, 0315, 0349, 0438, 0457, 0550, 0565, 057A, 0599	140850001
14	14085	140850173	JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	VISTA HERMOSA (SANTA CRUZ DEL CORTIJO)	0283, 0298, 0372, 0387, 0423, 0476, 0480, 0495	140850173
14	14086	140860001	JALISCO	TAPALPA	TAPALPA	0083, 0098, 0100, 0115, 0149, 0168, 0191, 0204	140860001
14	14086	140860019	JALISCO	TAPALPA	JUANACATLÁN	0219, 0223, 0238	140860019
14	14087	140870001	JALISCO	TECALITLÁN	TECALITLÁN	017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0324, 0339, 0377	140870001
14	14088	140880001	JALISCO	TECOLOTLÁN	TECOLOTLÁN	0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251	140880001
14	14090	140900001	JALISCO	TENAMAXTLÁN	TENAMAXTLÁN	0141	140900001
14	14091	140910001	JALISCO	TEOCALTICHE	TEOCALTICHE	0100, 0115, 012A, 0172, 0191, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0308, 0312, 0350, 0384, 0399, 0401, 0435, 044A, 0469, 0473, 0488, 0505, 0524, 0539	140910001
14	14091	140910071	JALISCO	TEOCALTICHE	MECHOACANEJO	0543, 0558	140910071
14	14092	140920001	JALISCO	TEOCUITATLÁN DE CORONA	TEOCUITATLÁN DE CORONA	0146	140920001
14	14093	140930001	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	TEPATITLÁN DE MORELOS	0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0285, 029A, 0317, 0410, 0425, 0444, 0459, 0463, 0478, 0552, 0567, 0571, 0586, 0707, 0711, 0745, 0783, 0798, 082A, 0834, 0849, 0957, 0961, 0976, 0980, 1118, 1137, 1264, 1279, 1298, 1300, 1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1438, 1480	140930001
14	14093	140930058	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	CAPILLA DE GUADALUPE	0393, 0514, 0622, 0637, 068A, 0694, 0730, 0872, 0995, 100A, 1086, 118A, 1387, 1404	140930058
14	14093	140930188	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	CAPILLA DE MILPILLAS (MILPILLAS)	1029, 1033, 1584	140930188
14	14093	140930223	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	PEGUEROS	0482, 0497, 0603, 0618, 1211	140930223
14	14093	140930291	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	SAN JOSÉ DE GRACIA	043A, 0548, 0660, 0675, 0726, 1048, 1527, 1546	140930291
14	14094	140940001	JALISCO	TEQUILA	TEQUILA	0206, 023A, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 0314, 0329, 0352, 0371, 0390, 0403, 0422, 0437, 0441, 0460, 0494, 0545	140940001
14	14094	140940124	JALISCO	TEQUILA	EL SALVADOR	0507, 0511, 0526	140940124
14	14095	140950001	JALISCO	TEUCHITLÁN	TEUCHITLÁN	0133	140950001
14	14096	140960001	JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	TIZAPÁN EL ALTO	0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0198, 0200, 0215, 022A, 0249, 0268, 0272, 0287, 0323	140960001
14	14096	140960014	JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	VILLA EMILIANO ZAPATA (EJIDO MODELO)	0164, 0179, 0183	140960014
14	14097	140970001	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0195, 0212, 0566, 0918, 0922, 0937, 0941, 1102, 1136, 2098, 2100, 2115, 2134, 2346, 3113, 3132	140970001
14	14097	140970005	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	CAJITITLÁN	0335, 034A, 0655, 3151, 3503, 3518, 3575	140970005
14	14097	140970009	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	EL CAPULÍN	2810, 283A, 2844, 2863, 2878, 2882, 2897	140970009
14	14097	140970015	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN MIGUEL CUYUTLÁN	0227, 0674, 0693, 0710, 0725, 0956, 0960, 1723, 2064	140970015
14	14097	140970020	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LOS GAVILANES	1013	140970020
14	14097	140970023	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LOMAS DE TEJEDA	2755	140970023
14	14097	140970025	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN AGUSTÍN	0299, 0354, 0369, 0462, 0778, 0782, 080A, 1206, 1390, 1422, 1456, 2399, 301A, 3024	140970025
14	14097	140970031	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN LUCAS EVANGELISTA	2774, 2789, 3630	140970031
14	14097	140970032	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	0053, 0180, 0265, 0284, 0481, 0496, 0509, 0829, 0833, 1140, 1155, 116A, 1174, 1189, 1437, 1831, 1846, 1850, 3217	140970032
14	14097	140970034	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	0250, 0373, 0388, 0848, 1352, 2505	140970034
14	14097	140970035	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SANTA CRUZ DEL VALLE	0138, 0231, 0246, 0551, 0867, 3240, 3556, 3772, 3823	140970035
14	14097	140970038	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA UNIÓN DEL CUATRO (SAN JOSÉ DEL VALLE)	1795, 1808, 1812, 2384, 2524, 3255	140970038
14	14097	140970041	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	ZAPOTE DEL VALLE (ZAPOTE DE SANTA CRUZ)	1009, 1259, 1263, 2149, 326A, 3289, 3306, 3325	140970041
14	14097	140970043	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	BUENAVISTA	2613, 2628	140970043

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14097	140970046	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA FORTUNA [FRACCIONAMIENTO]	3861, 3876	140970046
14	14097	140970093	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SANTA ANITA [CLUB DE GOLF]	1028	140970093
14	14097	140970115	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA ALAMEDA	0871, 0886, 1992, 2596	140970115
14	14097	140970424	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA TIJERA	098A	140970424
14	14097	140970560	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	JARDINES DE SAN SEBASTIÁN	1032, 3683	140970560
14	14097	140970777	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	RANCHO ALEGRE [FRACCIONAMIENTO]	2365, 244A	140970777
14	14097	140970822	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	HACIENDA SANTA FE	1526, 1530, 1545, 155A, 1564, 1579, 1583, 1598, 1600, 1615, 1899, 1901, 1916, 1920, 1935, 194A, 1954, 1969, 1973, 2153, 2168, 2172, 2219, 2469, 251A, 3043, 3058, 3062, 3077, 3081, 3452, 3471, 3486, 3490, 358A, 3700, 3715, 372A	140970822
14	14097	140970831	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	REAL DEL VALLE (EL PARAÍSO) [FRACCIONAMIENTO]	2971, 2986	140970831
14	14097	140970833	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	VILLAS DE LA HACIENDA [FRACCIONAMIENTO]	1494, 1507, 162A, 1865, 2280, 2933, 3607	140970833
14	14097	140970835	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	GALAXIA LA NORIA	2721, 2736, 3378	140970835
14	14097	140970836	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	HACIENDA LOS FRESNOS	2793, 2806	140970836
14	14097	140970843	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LOMAS DEL SUR	2632, 2651, 2666, 2670, 2685, 269A, 2717, 2952	140970843
14	14097	140970844	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	1687, 1691, 3397	140970844
14	14097	140970852	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	TIERRA DE LA ESPERANZA (RINCONADA DE LOS NOGALES)	415A, 4183	140970852
14	14097	140970853	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	VALLE DORADO INN	1668, 1672, 187A, 188A, 2238	140970853
14	14097	140970862	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	COLINAS DEL ROBLE	290A, 2914, 340A, 3414	140970862
14	14097	140970874	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA NUEVA ESPERANZA II (LOS CANTAROS) [FRACCIONAMIENTO]	4037	140970874
14	14098	140980001	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	0046, 0050, 007A, 0084, 0101, 0116, 0120, 0262, 0281, 0296, 0370, 0385, 0474, 0506, 0525, 0597, 0671, 0690, 0718, 0775, 0794, 0807, 085A, 0953, 0968, 0972, 0987, 0991, 103A, 1044, 1059, 1063, 1078, 1082, 110A, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1222, 1237, 1241, 1256, 1260, 1294, 1345, 135A, 1364, 1379, 1383, 1398, 142A, 1434, 1449, 1453, 1468, 1491, 1504, 1519, 1538, 1576, 1595, 1608, 1631, 1646, 1650, 167A, 1684, 1699, 1720, 1735, 1769, 1773, 1788, 1792, 1805, 181A, 1824, 1839, 1843, 1858, 1862, 1877, 1909, 1913, 1928, 1951, 1966, 1970, 1985, 2004, 2042, 2061, 2076, 2108, 2112, 2150, 2165, 2199, 2201, 2216, 2220, 2235, 224A, 2254, 2269, 2273, 2343, 2358, 2362, 2428, 2432, 2485, 249A, 2502, 2521, 2540, 2555, 2574, 2606, 2625, 263A, 2644, 2659, 2663, 270A, 2733, 2748, 2752, 2767, 2771, 2786, 2818, 2822, 2837, 2841, 2856, 2907, 2930, 2979, 3002, 3036, 3040, 3055, 306A, 3074, 3089, 3093, 3125, 313A, 3163, 3182, 3197, 3214, 3290, 3303, 3318, 3322, 3337, 3341, 3356, 338A, 3394	140980001
14	14098	140980014	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	SANTA ANITA	0027, 1114, 1129, 2038, 2945, 3159, 3229, 3407	140980014
14	14098	140980128	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	PASEO DEL PRADO	2875, 288A	140980128
14	14099	140990001	JALISCO	TOLIMÁN	TOLIMÁN	0132	140990001
14	14100	141000001	JALISCO	TOMATLÁN	TOMATLÁN	0351, 0370, 0385, 039A, 046A, 0489, 0493, 0506, 0510, 0563, 0652	141000001
14	14100	141000023	JALISCO	TOMATLÁN	CAMPO ACOSTA	0582, 0597, 060A	141000023
14	14100	141000065	JALISCO	TOMATLÁN	JOSÉ MARÍA MORELOS	0421, 0436, 0440, 0455, 0525	141000065
14	14100	141000189	JALISCO	TOMATLÁN	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ (NUEVO NAHUAPA)	0614, 0629, 0633, 0667, 0671	141000189
14	14101	141010001	JALISCO	TONALÁ	TONALÁ	0147, 0151, 019A, 0202, 0310, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0448, 0452, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0575, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0679, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0819, 0842, 0857, 0861, 0880, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 0965, 097A, 0984, 0999, 1003, 1018, 1022, 1041, 1056, 1075, 108A, 1094, 1126, 1130, 1145, 115A, 1179, 1198, 1215, 1268, 1272, 1287, 1291, 1304, 1319, 1338, 1357, 1361, 1376, 1408, 1412, 1427, 1431, 1446, 147A, 1484, 1499, 1501, 1516, 1554, 1569, 1573, 1588, 1592, 161A, 1624, 1639, 1643, 1658, 1728, 1732, 1747, 1751, 1766, 1770, 1817, 1836, 1874, 1889, 1906, 1982, 2001, 2016, 2020, 204A, 2069, 2073, 2088, 2251, 2270, 2425, 2459, 2478, 2482, 250A, 2529, 2533, 2548, 2590	141010001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14101	141010009	JALISCO	TONALÁ	COYULA	1450, 1465, 1662, 1677, 1681, 1696, 1802, 1855, 1893, 1944, 2105, 2124, 2247, 2410	141010009
14	14101	141010026	JALISCO	TONALÁ	PUENTE GRANDE	0683, 0698, 122A, 1709	141010026
14	14101	141010027	JALISCO	TONALÁ	LA PUNTA	2336, 2355	141010027
14	14101	141010031	JALISCO	TONALÁ	SAN FRANCISCO DE LA SOLEDAD (SAN FRANCISCO)	2317, 2321	141010031
14	14101	141010038	JALISCO	TONALÁ	EL VADO	0166	141010038
14	14101	141010190	JALISCO	TONALÁ	PASEO PUENTE VIEJO	2374	141010190
14	14101	141010193	JALISCO	TONALÁ	RESIDENCIAS EL PRADO (JARDINES DEL PRADO)	2711	141010193
14	14102	141020001	JALISCO	TONAYA	TONAYA	0093	141020001
14	14103	141030001	JALISCO	TONILA	TONILA	0156	141030001
14	14103	141030015	JALISCO	TONILA	SAN MARCOS	0052	141030015
14	14105	141050001	JALISCO	TOTOTLÁN	TOTOTLÁN	0023, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 0184, 0199, 0201, 0216	141050001
14	14106	141060001	JALISCO	TUXCACUESCO	TUXCACUESCO	0073, 0092	141060001
14	14107	141070001	JALISCO	TUXCUECA	TUXCUECA	0047, 0085	141070001
14	14107	141070008	JALISCO	TUXCUECA	SAN LUIS SOYATLÁN	0028, 0051, 0066	141070008
14	14108	141080001	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	0063, 0082, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0203, 0218, 0222, 0237, 0256, 0260, 0275, 028A, 0307	141080001
14	14109	141090001	JALISCO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0215, 0234, 0253	141090001
14	14110	141100001	JALISCO	UNIÓN DE TULA	UNIÓN DE TULA	0150, 0216, 0343, 0358	141100001
14	14112	141120001	JALISCO	VALLE DE JUÁREZ	VALLE DE JUÁREZ	0051, 0066, 0070, 009A, 0102, 0117	141120001
14	14113	141130001	JALISCO	SAN GABRIEL	SAN GABRIEL	010A, 0114, 0129, 0148, 0167	141130001
14	14114	141140001	JALISCO	VILLA CORONA	VILLA CORONA	0075, 008A, 0094, 0126, 0130, 015A, 0179, 0215, 0234	141140001
14	14114	141140002	JALISCO	VILLA CORONA	ATOTONILCO EL BAJO	0183, 0198, 0200, 0249	141140002
14	14114	141140005	JALISCO	VILLA CORONA	ESTIPAC	0041, 0107, 0111, 0253	141140005
14	14115	141150001	JALISCO	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	0119, 0123, 0161, 027A, 0284	141150001
14	14116	141160001	JALISCO	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0277, 0281, 0309, 0313, 0328, 0347, 0370, 039A, 0417, 0421, 0440	141160001
14	14117	141170001	JALISCO	CAÑADAS DE OBREGÓN	CAÑADAS DE OBREGÓN	0081, 0128	141170001
14	14118	141180001	JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	0055, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214, 0233, 0248, 0252, 0267, 0290, 0303, 0318, 0322	141180001
14	14119	141190001	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	0067, 0086, 0090, 0103, 0118, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194	141190001
14	14120	141200001	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	0227, 0231, 0246, 0265, 0354, 0369, 0373, 0392, 0602, 0617, 0655, 0890, 0994, 1032, 1121, 1206, 1441, 1460, 1526, 1579, 1634, 1649, 1653, 1687, 1691, 1723, 1742, 1757, 1795, 1808, 1812, 1846, 1865, 1884, 1899, 1901, 2064, 2115, 212A, 2134, 2172, 2219, 2223, 2257, 2276, 2295, 2308, 2312, 2327, 2331, 2346, 237A, 2384, 2399, 2401, 2435, 244A, 2454, 2469, 2488, 251A, 2524, 2539, 2543, 2558, 2562, 2628, 2632, 2647, 2651, 2666, 2670, 2685, 269A, 2755, 2774, 2789, 2793, 2806, 2810, 2825, 283A, 2844, 2863, 2929, 2990, 3039, 3043, 3077, 3096, 3113, 3128, 3132, 3185, 3236, 3310, 3325, 3378, 340A, 3414, 3486, 3490, 3503, 3518, 3556, 3560, 3594, 3607, 3611, 3626, 3630, 365A, 3664, 3679, 3683, 3698, 3700, 3715, 372A, 3734, 3768, 3787, 3791, 3804, 3819, 3857, 3861, 3876, 397A, 4107, 4111, 4126, 4130, 4183, 4234, 4249, 4253, 4268, 4272, 4287, 4291, 4304, 4319, 4323, 4338, 4342, 4427, 4431, 4484, 4499, 4501, 4516, 4520, 4535, 454A, 4554, 4569, 4573, 4588, 4592, 4643, 4658, 4662, 4677, 479A, 4821, 486A, 4889, 4963, 4978, 5124, 5139, 5143, 5158, 5162, 5177, 5196, 5209, 529A, 5302, 5317, 5336, 5355, 5444, 5478, 550A, 5533, 5548, 5552, 5622, 5675, 5694, 5745, 5938, 600A, 6029, 6090, 6103, 6118, 6122, 6141, 6298, 6300, 6315, 632A, 6391, 6508, 6512, 6527, 6531, 6546, 6550, 6584, 6620, 6705, 671A, 6781, 6847, 6851, 6866, 6870, 6885, 689A, 6917, 6921, 7120, 7135, 7169, 7188, 7205, 721A, 7281, 7296, 7309, 7417	141200001
14	14120	141200139	JALISCO	ZAPOPAN	NEXTIPAC	5980, 5995	141200139
14	14120	141200206	JALISCO	ZAPOPAN	SAN ESTEBAN (SAN MIGUEL TATEPOSCO)	504A, 5054	141200206
14	14120	141200231	JALISCO	ZAPOPAN	TESISTÁN (SAN FRANCISCO TESISTÁN)	2026, 2045, 2079, 3823, 3838, 3895, 3999, 4003, 4145, 415A, 4164, 4179, 4817, 5035, 5590, 5779, 5872, 5887, 6207, 6211, 6226, 6230, 6245, 625A, 6404, 6476, 6480, 6654, 6673, 6688, 6692, 6993, 7173, 7224, 7239, 7243, 7436	141200231

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
14	14120	141200243	JALISCO	ZAPOPAN	LA VENTA DEL ASTILLERO	4709, 4713	141200243
14	14120	141200758	JALISCO	ZAPOPAN	VALLE DE LOS MOLINOS	0496	141200758
14	14121	141210001	JALISCO	ZAPOTILTIC	ZAPOTILTIC	0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0366, 0370, 0402, 0421, 0436	141210001
14	14121	141210021	JALISCO	ZAPOTILTIC	EL RINCÓN	0347, 0351, 039A	141210021
14	14122	141220001	JALISCO	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	0058, 0062	141220001
14	14123	141230001	JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	ZAPOTLÁN DEL REY	006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125	141230001
14	14123	141230041	JALISCO	ZAPOTLÁN DEL REY	SANTIAGO TOTOLIMIXPAN (COLONIA LA GUADALUPANA)	013A, 0144, 0159	141230041
14	14124	141240001	JALISCO	ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO	0122, 0137, 0141, 0156, 0175, 018A, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0372, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584	141240001
14	14124	141240094	JALISCO	ZAPOTLANEJO	LA LAJA	0387, 0391	141240094
14	14124	141240176	JALISCO	ZAPOTLANEJO	SANTA FE	0160, 0599, 0601	141240176
14	14125	141250001	JALISCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	0011, 0026, 0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0134, 0153	141250001
15	15001	150010001	MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	VILLA DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	0127, 0220, 0235, 0254, 0269, 0273, 0288, 0324, 0339, 0343	150010001
15	15001	150010037	MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	PUEBLO NUEVO	0305, 031A	150010037
15	15002	150020001	MÉXICO	ACOLMAN	ACOLMAN DE NEZAHUALCÓYOTL	0228, 0232, 0514	150020001
15	15002	150020005	MÉXICO	ACOLMAN	SAN BARTOLO	0177	150020005
15	15002	150020008	MÉXICO	ACOLMAN	SAN MARCOS NEPANTLA	036A, 0374, 0389, 068A	150020008
15	15002	150020011	MÉXICO	ACOLMAN	SAN PEDRO TEPETITLÁN	0656, 0660	150020011
15	15002	150020012	MÉXICO	ACOLMAN	SANTA CATARINA	0181	150020012
15	15002	150020015	MÉXICO	ACOLMAN	TEPEXPAN	0069, 0073, 0088, 0105, 011A, 0124, 0143, 0158, 0196, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0336, 0340, 0355, 0410, 0425, 043A, 0444, 0459, 0463, 0478, 0482, 0497, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0590, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641, 0675	150020015
15	15002	150020016	MÉXICO	ACOLMAN	SAN MIGUEL XOMETLA	0162, 0209	150020016
15	15003	150030024	MÉXICO	ACULCO	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	0225	150030024
15	15005	150050001	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VILLA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	0164, 0361, 0450	150050001
15	15005	150050004	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	LA CABECERA	0215	150050004
15	15005	150050016	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	MAYORAZGO DE LEÓN (ESTACIÓN RÍO MÉXICO)	0431	150050016
15	15005	150050032	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO TLALCILCALPAN	0145, 015A, 0376, 047A, 0484	150050032
15	15005	150050034	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MATEO TLALCHICHILPAN	0380	150050034
15	15005	150050035	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MIGUEL ALMOLOYÁN	0499	150050035
15	15005	150050037	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	BARRIO SAN PEDRO (LA CONCEPCIÓN SAN PEDRO)	0395	150050037
15	15005	150050045	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SANTIAGUITO TLALCILCALLI	0342	150050045
15	15005	150050143	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CONJUNTO HABITACIONAL ECOLÓGICO SUTEYM	0501	150050143
15	15005	150050165	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL	0516, 0520, 0535, 054A, 0554	150050165
15	15005	150050168	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CONJUNTO URBANO RANCHO SAN JUAN	0573, 0588	150050168
15	15006	150060001	MÉXICO	ALMOLOYA DEL RÍO	ALMOLOYA DEL RÍO	0068	150060001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15007	150070001	MÉXICO	AMANALCO	AMANALCO DE BECERRA	0046	150070001
15	15008	150080001	MÉXICO	AMATEPEC	AMATEPEC	0081	150080001
15	15008	150080027	MÉXICO	AMATEPEC	PALMAR CHICO	0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217	150080027
15	15009	150090001	MÉXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUÁREZ	0036, 0040, 006A, 0093, 0125, 0144, 0159, 0182, 0252, 0267	150090001
15	15009	150090003	MÉXICO	AMECAMECA	SAN ANTONIO ZOYATZINGO	0017, 0021	150090003
15	15009	150090005	MÉXICO	AMECAMECA	SAN FRANCISCO ZENTLALPAN	0233	150090005
15	15009	150090006	MÉXICO	AMECAMECA	SAN PEDRO NEXAPA	0106, 0110, 0248	150090006
15	15010	150100001	MÉXICO	APAXCO	APAXCO DE OCAMPO	015A, 0179, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0287, 0291, 0304	150100001
15	15010	150100007	MÉXICO	APAXCO	SANTA MARÍA APAXCO	0183	150100007
15	15011	150110001	MÉXICO	ATENCO	SAN SALVADOR ATENCO	0053, 0068, 0123, 0138, 0142, 0176, 0180, 0231	150110001
15	15011	150110002	MÉXICO	ATENCO	SAN CRISTÓBAL NEXQUIPAYAC	0049, 0161, 0212, 0227, 0246	150110002
15	15011	150110004	MÉXICO	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN	0034, 0157, 034A	150110004
15	15011	150110005	MÉXICO	ATENCO	ZAPOTLÁN	0015	150110005
15	15011	150110013	MÉXICO	ATENCO	NUEVA SANTA ROSA	0250, 0265, 0354	150110013
15	15011	150110029	MÉXICO	ATENCO	GRANJAS AMPLIACIÓN SANTA ROSA	0284, 0299, 0301, 0316, 0320	150110029
15	15011	150110031	MÉXICO	ATENCO	COLONIA EL SALADO	0072, 0087, 0091	150110031
15	15012	150120001	MÉXICO	ATIZAPÁN	SANTA CRUZ ATIZAPÁN	0046, 0050, 0065, 007A, 0084	150120001
15	15013	150130001	MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	0039, 0062, 0147, 0170, 0255, 0274, 0344, 0382, 0490, 0503, 0556, 0560, 0594, 0607, 0611, 0630, 0645, 0715, 072A, 0734, 0749, 0772, 0787, 0791, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 0965, 097A, 1003, 1018, 1022, 1041, 1056, 1060, 1094, 1130, 1179, 1183, 1198, 1234, 1249, 1253, 1287, 1291, 1304, 1319, 1323, 1338, 1342, 1357, 1361, 1376, 1380, 1395, 1408, 1412, 1427, 1431, 1446, 1450, 1465, 147A, 1484, 1499, 1501, 1516, 1520, 1535, 1554, 1573, 1588, 161A, 1624, 1639, 1643, 1658, 1662, 1747, 1751, 1766, 1770, 1785, 179A, 1802, 1817, 1840	150130001
15	15014	150140001	MÉXICO	ATLACOMULCO	ATLACOMULCO DE FABELA	0110, 0125, 013A, 0214, 0229, 0267, 0271, 0322, 0337, 0341, 0356, 0394, 0411, 0445, 0549	150140001
15	15014	150140035	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN ANTONIO ENCHISI	0479, 0483, 0553	150140035
15	15014	150140048	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN LORENZO TLACOTEPEC	0498, 0500, 0572	150140048
15	15014	150140051	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN PEDRO DEL ROSAL	0515, 052A	150140051
15	15014	150140054	MÉXICO	ATLACOMULCO	SANTIAGO ACUTZILAPAN	006A, 0233, 0252, 0290, 0568	150140054
15	15014	150140057	MÉXICO	ATLACOMULCO	TECOAC (SANTA MARÍA NATIVITAS)	0430	150140057
15	15015	150150001	MÉXICO	ATLAUTLA	ATLAUTLA DE VICTORIA	0156, 0160, 0175, 0207, 0211, 0226, 025A, 0264	150150001
15	15015	150150005	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN ANDRÉS TLALAMAC	0071, 018A, 0194	150150005
15	15015	150150006	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN JUAN TEHUIXTITLÁN	0141, 0230, 0245, 0283	150150006
15	15015	150150007	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN JUAN TEPECOCULCO	0086, 0122, 0137, 0279, 0298	150150007
15	15016	150160001	MÉXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	0149, 0219, 0223	150160001
15	15016	150160006	MÉXICO	AXAPUSCO	JALTEPEC	005A, 0064, 0079, 0083, 0134, 0276, 0308	150160006
15	15016	150160016	MÉXICO	AXAPUSCO	SANTA MARÍA ACTIPAC	0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0238, 0242, 0257, 0261	150160016
15	15016	150160017	MÉXICO	AXAPUSCO	SANTO DOMINGO AZTACAMECA	0280, 0295	150160017
15	15017	150170001	MÉXICO	AYAPANGO	AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS M.	0023, 0038, 0042, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108	150170001
15	15018	150180001	MÉXICO	CALIMAYA	CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ	0124, 0139, 0162, 0177, 0209	150180001
15	15018	150180003	MÉXICO	CALIMAYA	SAN ANDRÉS OCOTLÁN	004A	150180003
15	15018	150180006	MÉXICO	CALIMAYA	SAN LORENZO CUAUHTENCO	0196	150180006

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15018	150180008	MÉXICO	CALIMAYA	SANTA MARÍA NATIVITAS	0035	150180008
15	15018	150180010	MÉXICO	CALIMAYA	ZARAGOZA DE GUADALUPE	0143, 0158, 0228	150180010
15	15019	150190001	MÉXICO	CAPULHUAC	CAPULHUAC DE MIRAFUENTES	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0136, 016A	150190001
15	15019	150190004	MÉXICO	CAPULHUAC	SAN MIGUEL ALMAYA	0140, 0155	150190004
15	15019	150190005	MÉXICO	CAPULHUAC	SAN NICOLÁS TLAZALA	0121	150190005
15	15020	150200001	MÉXICO	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	SAN FRANCISCO COACALCO	0029, 0048, 0067, 0090, 0103, 0137, 0175, 0315, 032A, 033A, 0349, 0353, 0391, 0419, 0423, 0457, 0476, 0508, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0635, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 0724, 0743, 0762, 0777, 0796, 0809, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0866, 0885, 089A	150200001
15	15021	150210001	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	COATEPEC HARINAS	0083, 0098, 0100, 0115	150210001
15	15022	150220001	MÉXICO	COCOTITLÁN	COCOTITLÁN	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112	150220001
15	15023	150230001	MÉXICO	COYTEPEC	COYTEPEC	004A, 0069, 0073, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0196	150230001
15	15024	150240001	MÉXICO	CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	0032, 0051, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 023A, 0244, 0259, 0263, 0329, 0333, 0348, 0367, 0386, 0390, 0403, 0418, 0422, 0441, 0456	150240001
15	15024	150240088	MÉXICO	CUAUTITLÁN	SAN MATEO IXTACALCO	0278	150240088
15	15024	150240111	MÉXICO	CUAUTITLÁN	GALAXIA CUAUTITLÁN	0475, 0494	150240111
15	15024	150240124	MÉXICO	CUAUTITLÁN	LA PROVIDENCIA	0460	150240124
15	15025	150250001	MÉXICO	CHALCO	CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS	0129, 0769, 0773, 0788, 0792, 0805, 081A, 0824, 0839, 0932, 0947, 1131, 1201, 1216, 1220, 1235, 1288, 1292, 1305, 1521, 1536, 1729, 1733, 1748, 1752, 1767, 1786, 1790, 1818, 1822, 1837, 1841, 1856, 1860, 1907, 1926, 1930, 2017, 2021, 2036, 2040, 2055, 206A, 2074, 2089, 2093, 2106, 213A, 2144, 2163, 2178	150250001
15	15025	150250002	MÉXICO	CHALCO	LA CANDELARIA TLAPALA	188A, 2233, 2248	150250002
15	15025	150250005	MÉXICO	CHALCO	SAN GREGORIO CUAUTZINGO	0044, 1108, 220A	150250005
15	15025	150250010	MÉXICO	CHALCO	SAN JUAN TEZOMPA	0133, 1023, 1945, 2229, 2430	150250010
15	15025	150250012	MÉXICO	CHALCO	SAN LUCAS AMALINALCO	1894, 2498	150250012
15	15025	150250013	MÉXICO	CHALCO	SAN MARCOS HUIXTOCO	0970, 1540, 1555, 195A, 1998, 2159, 2286	150250013
15	15025	150250014	MÉXICO	CHALCO	SAN MARTÍN CUAUTLALPAN	1150, 1165, 156A, 1574, 2318	150250014
15	15025	150250015	MÉXICO	CHALCO	SAN MARTÍN XICO NUEVO	2426	150250015
15	15025	150250016	MÉXICO	CHALCO	SAN MATEO HUITZILZINGO	0078, 099A, 1004, 1019, 1112	150250016
15	15025	150250017	MÉXICO	CHALCO	SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES	1589, 1606, 1875	150250017
15	15025	150250019	MÉXICO	CHALCO	SAN PABLO ATLAZALPAN	1610, 1625, 1964, 2125, 2290, 238A, 2394, 2407, 2553	150250019
15	15025	150250020	MÉXICO	CHALCO	SANTA CATARINA AYOTZINGO	0148, 1038, 1076, 1979	150250020
15	15025	150250021	MÉXICO	CHALCO	SANTA MARÍA HUEXOCULCO	163A, 1644, 2303	150250021
15	15026	150260001	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	CHAPA DE MOTA	0145, 0164	150260001
15	15026	150260008	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	DONGU	0200	150260008
15	15026	150260020	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	SAN FELIPE COAMANGO	0183	150260020
15	15026	150260023	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	SAN JUAN TUXTEPEC	0198	150260023
15	15027	150270001	MÉXICO	CHAPULTEPEC	CHAPULTEPEC	0049, 0053, 0068, 0072, 0087	150270001
15	15027	150270012	MÉXICO	CHAPULTEPEC	UNIDAD HABITACIONAL SANTA TERESA	0091	150270012
15	15028	150280001	MÉXICO	CHIAUTLA	CHIAUTLA	0031, 0046, 0050, 0101, 0116, 0120, 014A, 0154	150280001
15	15028	150280004	MÉXICO	CHIAUTLA	OCOPULCO	0169	150280004
15	15028	150280006	MÉXICO	CHIAUTLA	SANTIAGO CHIMALPA (CHIMALPA)	0135	150280006
15	15029	150290001	MÉXICO	CHICOLOAPAN	CHICOLOAPAN DE JUÁREZ	0062, 0081, 0113, 0128, 0132, 0147, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0522	150290001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15030	150300001	MÉXICO	CHICONCUAC	CHICONCUAC DE JUÁREZ	003A, 0044, 0078, 0082, 0097, 010A	150300001
15	15031	150310001	MÉXICO	CHIMALHUACÁN	CHIMALHUACÁN	0037, 0041, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0145, 015A, 0179, 0183, 0198, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0376, 0380, 0395, 0412, 0499, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0713, 0728, 0747, 0751, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0855, 086A, 0874, 0889, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1088, 1092, 1105, 111A, 1124, 1143, 1181, 1196, 1213, 1247, 1251, 1266, 1270, 1285, 129A, 1302, 1317, 1321, 1336, 1340, 1355, 136A, 1374, 1389, 1393, 1406, 1410, 1425, 143A, 1444, 1459, 1463, 1478, 1482, 1497, 150A, 1514, 1529, 1533, 1548, 1552, 1567, 1571, 1586, 1590, 1603, 1618, 1622, 1637, 1641, 1656, 1660, 1675, 168A	150310001
15	15032	150320001	MÉXICO	DONATO GUERRA	VILLA DONATO GUERRA	0034	150320001
15	15032	150320008	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN AGUSTÍN DE LAS PALMAS (SAN AGUSTÍN)	0087	150320008
15	15032	150320017	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN SIMÓN DE LA LAGUNA	0072	150320017
15	15033	150330001	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	0012, 0031, 0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0120, 0135, 0154, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0239, 0243, 0262, 0277, 0328, 0332, 0366, 0370, 039A, 0402, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0493, 0506, 0510, 053A, 0544, 0563, 0582, 0614, 0629, 0633, 0648, 0667, 0686, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 078A, 0794, 0807, 0811, 0826, 0830, 0845, 085A, 0864, 0879, 0883, 0898, 0900, 0915, 0934, 0949, 0953, 0968, 0972, 0987, 0991, 1006, 1010, 1025, 103A, 1044, 1059, 1063, 1078, 1082, 110A, 1114, 1148, 1152, 1167, 1186, 1190, 1203, 1218, 1237, 1241, 1256, 1260, 1275, 128A, 1294, 1311, 1345, 135A, 1398, 1415, 142A, 1434, 1449, 1468, 1472, 1487, 1491, 1504, 1542, 1576, 1580, 1595, 1608, 1631, 1699, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1773, 1788, 1792, 1805, 181A, 1824, 1858, 1862, 1877, 1881, 1896, 1909, 1913, 1928, 1932, 1947, 1951, 1966, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2023, 2042, 2057, 2061, 2076, 2080, 2112, 2150, 2165, 2199, 2201, 2216, 2220, 2235, 224A, 2254, 2269, 2273, 2288, 2292, 2305, 231A, 2324, 2339, 2343, 2358, 2362, 2377, 2428, 2432, 2447, 2485, 249A, 2502, 2517, 2521, 256A, 2574, 2589, 2593, 2610, 2644, 2659, 2697, 270A, 2729, 2733, 2748, 2752, 2790, 2803, 2818, 2822, 2837, 2841, 2860, 288A, 2894, 2907, 2911, 2945, 295A, 2964, 2979, 2983, 2998, 3002, 3017, 3021, 3036, 3040, 3055, 306A, 3074, 3089, 3093, 3106, 3110, 3125, 313A, 3144, 3159, 3163, 3178, 3182, 3197, 320A, 3229, 3233, 3248, 3252, 3267, 3271, 3286, 3290, 3303, 3318, 3322, 3337, 3341, 3356, 3360, 3375, 338A, 3394, 3407, 3411, 3426, 3430, 3445, 345A, 3464, 3483, 3498, 3500, 3534, 3549, 3553, 3572, 3587, 3604, 3619, 3623, 3638, 3642, 3657, 3661, 3676, 3680, 3695, 3746, 3750, 377A, 3784, 3799, 3801, 3816, 3835, 3854, 3869, 3873, 3888, 3892, 3905, 391A, 3939, 3943, 3962, 3977, 3996, 402A, 4053, 4068, 4072, 4091, 4104, 4142, 4227, 4231, 4335, 434A, 4354, 4369, 4373, 4388, 4392, 4405, 441A, 4424, 4439, 4443, 4458, 4462, 4477, 4481, 4496, 4509, 4513, 4528, 4532, 4547, 4551, 4566, 4570, 4585, 459A, 4602, 4636, 4640, 4655, 466A, 4674, 4689, 4693, 4725, 473A, 4744, 4759, 4763, 4778, 4782, 4797, 480A, 4814, 4829, 4848, 4852, 4871, 4886, 4903, 4918, 4956, 4960, 4975, 498A, 4994	150330001
15	15034	150340001	MÉXICO	ECATZINGO	ECATZINGO DE HIDALGO	0081, 0096	150340001
15	15035	150350001	MÉXICO	HUEHUETOCA	HUEHUETOCA	0036, 0055, 0178, 0182	150350001
15	15035	150350003	MÉXICO	HUEHUETOCA	CITARA	0089, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642	150350003
15	15035	150350006	MÉXICO	HUEHUETOCA	EL DORADO HUEHUETOCA	0426, 0445, 0483, 0500, 052A, 0534	150350006
15	15035	150350008	MÉXICO	HUEHUETOCA	SALITRILLO	0197, 020A, 0515	150350008
15	15035	150350009	MÉXICO	HUEHUETOCA	SAN BARTOLO	0214, 0229, 0233, 0360, 038A, 0394	150350009
15	15035	150350012	MÉXICO	HUEHUETOCA	SAN PEDRO XALPA	0163	150350012
15	15035	150350013	MÉXICO	HUEHUETOCA	SANTA MARÍA	0248	150350013
15	15035	150350019	MÉXICO	HUEHUETOCA	EX-HACIENDA DE XALPA	0125, 013A	150350019
15	15035	150350027	MÉXICO	HUEHUETOCA	SANTA TERESA	0252, 0267, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0375, 0407, 0411, 045A, 0464, 0498	150350027
15	15035	150350028	MÉXICO	HUEHUETOCA	UNIDAD SAN MIGUEL JAGÜEYES	0271	150350028
15	15035	150350030	MÉXICO	HUEHUETOCA	URBI VILLA DEL REY	0430, 0479	150350030
15	15035	150350034	MÉXICO	HUEHUETOCA	PRIVADAS DEL VALLE [FRACCIONAMIENTO]	0021, 006A, 0074	150350034
15	15035	150350035	MÉXICO	HUEHUETOCA	PASEOS DEL PRADO	0017	150350035
15	15036	150360001	MÉXICO	HUEYOXTLA	HUEYOXTLA	0086, 0283, 0298	150360001
15	15036	150360004	MÉXICO	HUEYOXTLA	EMILIANO ZAPATA (SAN JOSÉ BATA)	0014, 0033	150360004

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15036	150360006	MÉXICO	HUEYOXTLA	JILOTZINGO	0194, 0207	150360006
15	15036	150360007	MÉXICO	HUEYOXTLA	NOPALA (GUADALUPE NOPALA)	032A, 0334, 0349	150360007
15	15036	150360008	MÉXICO	HUEYOXTLA	SAN FRANCISCO ZACACALCO	0137, 0141, 0156, 0211, 0226	150360008
15	15036	150360009	MÉXICO	HUEYOXTLA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0300, 0315	150360009
15	15037	150370001	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	0384	150370001
15	15037	150370005	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	DOS RÍOS	0276	150370005
15	15037	150370009	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	JESÚS DEL MONTE	0223, 0280	150370009
15	15037	150370013	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	MAGDALENA CHICHICASPA	0401, 0416, 069A	150370013
15	15037	150370018	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SAN BARTOLOMÉ COATEPEC	0435, 044A	150370018
15	15037	150370019	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SAN CRISTÓBAL TEXCALUCAN	0651	150370019
15	15037	150370021	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SAN FRANCISCO AYOTUZCO	0647	150370021
15	15037	150370023	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SAN JUAN YAUTEPEC	0666	150370023
15	15037	150370024	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SANTA CRUZ AYOTUZCO	0454, 0469, 0609, 0613, 0632	150370024
15	15037	150370025	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SANTIAGO YANCUITLALPAN	0261	150370025
15	15037	150370026	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	ZACAMULPA	0327	150370026
15	15037	150370071	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0064, 0079, 0134, 0187, 0191, 0204, 0219, 0308, 0473, 0488, 0492, 0524, 0539, 0558, 0670, 0685, 0721	150370071
15	15037	150370089	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	EL HIELO	0755	150370089
15	15038	150380001	MÉXICO	ISIDRO FABELA	TLAZALA DE FABELA	0038	150380001
15	15039	150390001	MÉXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	0139, 0158, 0213, 0232, 0302, 0567, 0571, 0586, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641, 0656, 0660, 0675, 068A, 0694, 0745, 075A, 0764, 0868, 0872, 0887, 0891, 0904, 0919, 0942, 0980, 1048, 1052, 1067, 1071, 1086, 1103, 1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1160, 1207, 1211, 1226, 1230, 1245, 125A, 1264, 1279, 1300, 1368, 1372, 1387, 1391, 1404, 1419, 1423, 1438, 1442, 1457, 1461, 1476, 1508, 1512, 1762, 1777, 1781, 1796, 1809, 1813, 1828, 1832, 1847, 1851, 1866, 1870, 1885, 189A, 1917, 1921, 1936, 1940, 196A, 1974, 1989, 2008, 2012, 2027, 207A, 2084, 2099, 2101, 2116, 2135, 214A, 2154, 2169, 2173, 2188, 2224, 2239, 2243, 2258, 2262, 2277, 2332	150390001
15	15039	150390003	MÉXICO	IXTAPALUCA	SAN BUENAVENTURA	1635	150390003
15	15039	150390004	MÉXICO	IXTAPALUCA	COATEPEC	0800, 0815, 1315, 2313	150390004
15	15039	150390007	MÉXICO	IXTAPALUCA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	1546	150390007
15	15039	150390011	MÉXICO	IXTAPALUCA	RÍO FRÍO DE JUÁREZ	0073, 082A, 0834, 0849, 0853, 1349, 1495, 221A	150390011
15	15039	150390012	MÉXICO	IXTAPALUCA	SAN FRANCISCO ACUAUTLA	0779, 0798, 1175, 118A, 1283, 2031, 2046, 2296	150390012
15	15039	150390064	MÉXICO	IXTAPALUCA	JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	1743, 1758, 2050, 2065, 2192, 2205	150390064
15	15039	150390151	MÉXICO	IXTAPALUCA	SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS	1584, 1599, 1601, 1705, 1724	150390151
15	15040	150400001	MÉXICO	IXTAPAN DE LA SAL	IXTAPAN DE LA SAL	0036, 0055, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A	150400001
15	15041	150410001	MÉXICO	IXTAPAN DEL ORO	IXTAPAN DEL ORO	0029	150410001
15	15042	150420001	MÉXICO	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA DE RAYÓN	0308, 0312	150420001
15	15042	150420002	MÉXICO	IXTLAHUACA	LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS	044A, 0454	150420002
15	15042	150420007	MÉXICO	IXTLAHUACA	GUADALUPE CACHI	037A	150420007
15	15042	150420016	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN BARTOLO DEL LLANO	0401, 0416	150420016
15	15042	150420017	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS	0346	150420017
15	15042	150420022	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO	0384	150420022

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15042	150420024	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	0350	150420024
15	15042	150420029	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN PEDRO LA CABECERA	0399	150420029
15	15042	150420030	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	0331, 0420, 0435	150420030
15	15042	150420031	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA ANA IXTLAHUACA (SANTA ANA IXTLAHUACINGO)	0295, 0473, 0488, 0492	150420031
15	15042	150420032	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA ANA LA LADERA	0365	150420032
15	15042	150420033	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA MARÍA DEL LLANO	012A	150420033
15	15042	150420034	MÉXICO	IXTLAHUACA	EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)	0219	150420034
15	15042	150420035	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	0223, 0469	150420035
15	15043	150430001	MÉXICO	XALATLACO	XALATLACO	0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112	150430001
15	15044	150440001	MÉXICO	JALTENCO	JALTENCO	004A, 0092, 0105	150440001
15	15044	150440020	MÉXICO	JALTENCO	ALBORADA JALTENCO	011A, 0124, 0139, 0143, 0158	150440020
15	15045	150450001	MÉXICO	JILOTEPEC	JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ	0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 0386, 0390, 0422, 0511	150450001
15	15045	150450007	MÉXICO	JILOTEPEC	CANALEJAS	0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0494, 0507	150450007
15	15046	150460001	MÉXICO	JILOTZINGO	SANTA ANA JILOTZINGO	0025	150460001
15	15046	150460003	MÉXICO	JILOTZINGO	SAN LUIS AYUCAN	0059	150460003
15	15046	150460005	MÉXICO	JILOTZINGO	SANTA MARÍA MAZATLA	0063	150460005
15	15047	150470001	MÉXICO	JIQUIPILCO	JIQUIPILCO	008A	150470001
15	15047	150470020	MÉXICO	JIQUIPILCO	SAN FELIPE Y SANTIAGO	0183	150470020
15	15047	150470025	MÉXICO	JIQUIPILCO	PRIMERA MANZANA DE SANTA CRUZ TEPEXPAN	015A	150470025
15	15048	150480001	MÉXICO	JOCOTITLÁN	CIUDAD DE JOCOTITLÁN	034A, 0354, 0369, 041A, 0424, 0462	150480001
15	15048	150480008	MÉXICO	JOCOTITLÁN	LOS REYES	0250, 0320, 0335	150480008
15	15048	150480012	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SAN JUAN COAJOMULCO	0195	150480012
15	15048	150480013	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SAN MIGUEL TENOCHTITLÁN	0123, 0265, 0284, 0439	150480013
15	15048	150480015	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SANTA MARÍA CITENDEJE	0301, 0316, 0373, 0388	150480015
15	15048	150480018	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SANTIAGO YECHE	0405	150480018
15	15049	150490001	MÉXICO	JOQUICINGO	JOQUICINGO DE LEÓN GUZMÁN	0065, 007A, 0084, 0116	150490001
15	15049	150490005	MÉXICO	JOQUICINGO	TECHUCHULCO DE ALLENDE	0027	150490005
15	15050	150500001	MÉXICO	JUCHITEPEC	JUCHITEPEC DE MARIANO RIVAPALACIO	0047, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0174, 0189	150500001
15	15050	150500002	MÉXICO	JUCHITEPEC	SAN MATÍAS CUIJINGO	0140, 0155, 016A, 0193	150500002
15	15051	150510001	MÉXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	0186, 0256, 0260, 0275, 0468	150510001
15	15051	150510007	MÉXICO	LERMA	COLONIA ÁLVARO OBREGÓN TLALMIMILOLPAN	028A, 0294	150510007
15	15051	150510017	MÉXICO	LERMA	SAN FRANCISCO XOCHICUAUTLA	0400	150510017
15	15051	150510020	MÉXICO	LERMA	SAN MATEO ATARASQUILLO	0330	150510020
15	15051	150510021	MÉXICO	LERMA	SAN MIGUEL AMEYALCO	0078	150510021
15	15051	150510022	MÉXICO	LERMA	SAN NICOLÁS PERALTA	035A, 0364	150510022
15	15051	150510024	MÉXICO	LERMA	SAN PEDRO TULTEPEC	0379, 0383, 0398	150510024

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15051	150510026	MÉXICO	LERMA	SANTA MARÍA ATARASQUILLO	0307, 0311, 0326, 0345	150510026
15	15051	150510028	MÉXICO	LERMA	SANTIAGO ANALCO	0415, 0504	150510028
15	15052	150520001	MÉXICO	MALINALCO	MALINALCO	0056, 0060, 0075, 008A, 0164, 0179, 0183, 0198	150520001
15	15053	150530001	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	0034, 0049, 0053, 0068, 0072, 0104, 0123, 0138, 0142, 0212, 0227, 0284, 0335, 034A	150530001
15	15053	150530005	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	SAN FRANCISCO TENOPALCO	0299, 0320, 0354, 0369	150530005
15	15053	150530017	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	LOMAS DE TENOPALCO	0015, 0087	150530017
15	15053	150530026	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	COLONIA 2 DE SEPTIEMBRE	0157	150530026
15	15054	150540001	MÉXICO	METEPEC	METEPEC	0563, 0578	150540001
15	15054	150540032	MÉXICO	METEPEC	SAN BARTOLOMÉ TLALTULCO	0031, 0760	150540032
15	15054	150540035	MÉXICO	METEPEC	SAN GASPAR TLAHUELILPAN	0633	150540035
15	15054	150540037	MÉXICO	METEPEC	SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO	0972, 0991	150540037
15	15054	150540038	MÉXICO	METEPEC	SAN JORGE PUEBLO NUEVO	1097	150540038
15	15054	150540041	MÉXICO	METEPEC	SAN LORENZO COACALCO (SAN LORENZO)	0756, 110A	150540041
15	15054	150540043	MÉXICO	METEPEC	SAN LUCAS TUNCO (SAN LUCAS)	0741, 1256	150540043
15	15054	150540047	MÉXICO	METEPEC	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	0652, 0667	150540047
15	15054	150540049	MÉXICO	METEPEC	SAN SALVADOR TIZATLALI	1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1237, 1241	150540049
15	15054	150540052	MÉXICO	METEPEC	SAN SEBASTIÁN	078A	150540052
15	15054	150540055	MÉXICO	METEPEC	SANTA MARÍA MAGDALENA OCOTITLÁN	0506	150540055
15	15055	150550001	MÉXICO	MEXICALTZINGO	SAN MATEO MEXICALTZINGO	0058	150550001
15	15056	150560001	MÉXICO	MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS	0089	150560001
15	15056	150560006	MÉXICO	MORELOS	SAN LORENZO MALACOTA	0093	150560006
15	15056	150560009	MÉXICO	MORELOS	SANTA CLARA DE JUÁREZ	0178, 0214	150560009
15	15056	150560018	MÉXICO	MORELOS	BARRIO CUARTO (LA LOMA)	020A	150560018
15	15057	150570001	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0283, 032A, 0353, 0372, 0391, 0404, 0419, 0480, 0599, 0616, 064A, 0669, 0688, 0692, 0705, 071A, 0743, 0813, 0851, 0866, 0870, 0936, 0940, 0955, 1084, 1116, 1385, 139A, 1417, 1421, 1455, 146A, 1474, 1489, 1493, 1506, 1510, 1525, 153A, 1544, 1559, 1563, 1578, 1582, 1597, 160A, 1614, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1686, 1690, 1703, 1718, 1722, 1737, 1741, 1756, 1760, 1775, 178A, 1794, 1807, 1811, 1826, 1830, 1845, 185A, 1864, 1879, 1883, 1898, 1900, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 1987, 1991, 2010, 2025, 203A, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2133, 2148, 2152, 2167, 2171, 2186, 2190, 2203, 2218, 2222, 2237, 2241, 2256, 2260, 2294, 2307, 2311, 2326, 2330, 235A, 2364, 2379, 2383, 2398, 2400, 2415, 2434, 2504, 2557, 2561, 2576, 2595, 2608, 2665, 267A	150570001
15	15057	150570088	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	2631, 2646	150570088
15	15057	150570098	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	2627	150570098
15	15057	150570267	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	EJIDO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	2699	150570267

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15058	150580001	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL	0079, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0238, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 077A, 0789, 0793, 0806, 0810, 0825, 083A, 0844, 0859, 0863, 0878, 0882, 0897, 090A, 0914, 0929, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 1005, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1062, 1077, 1081, 1096, 1109, 1113, 1128, 1132, 1147, 1151, 1166, 1170, 1185, 119A, 1202, 1217, 1221, 1236, 1240, 1255, 126A, 1274, 1289, 1293, 1306, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1397, 140A, 1414, 1429, 1433, 1448, 1452, 1467, 1471, 1486, 1541, 1556, 1560, 158A, 1594, 1611, 1630, 1857, 1861, 1876, 1895, 1908, 1950, 197A, 1999, 2018, 2022, 2041, 2075, 208A, 2094, 2107, 2111, 2126, 2130, 2145	150580001
15	15059	150590001	MÉXICO	NEXTLALPAN	SANTA ANA NEXTLALPAN	0038, 0042, 0057, 0080, 0108, 0112, 0127, 0146	150590001
15	15059	150590017	MÉXICO	NEXTLALPAN	SAN MIGUEL JALTOCAN	0150, 0165	150590017
15	15059	150590033	MÉXICO	NEXTLALPAN	PRADOS SAN FRANCISCO	0254, 0269, 0273	150590033
15	15059	150590058	MÉXICO	NEXTLALPAN	EX-HACIENDA SANTA INÉS	017A, 0184, 0199, 0201, 0216	150590058
15	15059	150590062	MÉXICO	NEXTLALPAN	PASEOS DEL VALLE	0019, 0023, 0220, 0235, 024A	150590062
15	15060	150600001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	CIUDAD NICOLÁS ROMERO	0132, 0170, 019A, 0240, 026A, 0293, 0359, 040A, 0448, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0645, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0857, 0876, 0880, 0908, 0912, 0931, 1003, 1018, 1022, 1037, 1056, 1060, 108A, 1094, 1107, 1126, 1130, 1145, 115A, 1179, 1215, 122A, 1234, 1291, 1304, 1319	150600001
15	15060	150600003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414, 0518, 1249	150600003
15	15060	150600004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	0081, 1268	150600004
15	15060	150600015	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	COLONIA MORELOS	1342, 1357	150600015
15	15060	150600016	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	PROGRESO INDUSTRIAL	0679, 0698	150600016
15	15060	150600018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ	0382, 1287	150600018
15	15060	150600020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984	150600020
15	15060	150600025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429	150600025
15	15060	150600082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0861, 1183, 1198, 1200, 1272	150600082
15	15061	150610001	MÉXICO	NOPALTEPEC	NOPALTEPEC	0021, 0036, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125	150610001
15	15061	150610004	MÉXICO	NOPALTEPEC	SAN FELIPE TEOTITLÁN	0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214	150610004
15	15062	150620001	MÉXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	0118, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 0264, 0298	150620001
15	15062	150620014	MÉXICO	OCOYOACAC	EL PEDREGAL DE GUADALUPE HIDALGO	025A, 0300, 0315, 032A	150620014
15	15062	150620020	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN JERÓNIMO ACAZULCO	0048, 0122, 0137, 0279	150620020
15	15062	150620022	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN PEDRO ATLAPULCO	0067, 0141, 0160, 0283	150620022
15	15062	150620023	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN PEDRO CHOLULA	0033	150620023
15	15063	150630001	MÉXICO	OCUILAN	OCUILAN DE ARTEAGA	0064	150630001
15	15063	150630025	MÉXICO	OCUILAN	SANTA MÓNICA	0134	150630025
15	15064	150640001	MÉXICO	EL ORO	EL ORO DE HIDALGO	0095, 0108, 0127, 0131	150640001
15	15065	150650001	MÉXICO	OTUMBA	OTUMBA DE GÓMEZ FARIAS	0035, 0105, 011A, 0143, 0158, 0270, 0302	150650001
15	15065	150650007	MÉXICO	OTUMBA	CUAUTLACINGO	0209, 0213, 0228, 0232, 0247	150650007
15	15065	150650011	MÉXICO	OTUMBA	OXTOTIPAC	0251, 0266, 0285, 029A	150650011
15	15065	150650019	MÉXICO	OTUMBA	SANTIAGO TOLMAN	0162, 0177	150650019
15	15067	150670001	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	VILLA CUAHTÉMOC	0190, 0203	150670001
15	15067	150670005	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	0218, 0222	150670005
15	15067	150670012	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SAN MATEO CAPULHUAC	0186	150670012
15	15067	150670013	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SAN MATEO MOZOQUILPAN	0260	150670013
15	15067	150670014	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SANTA ANA JILOTZINGO	0148, 028A	150670014

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15067	150670015	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SANTA MARÍA TETITLA	0275	150670015
15	15068	150680001	MÉXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	0022, 008A, 0111, 0130, 0145, 015A, 0164	150680001
15	15068	150680003	MÉXICO	OZUMBA	SAN VICENTE CHIMALHUACÁN	0018, 0179	150680003
15	15068	150680007	MÉXICO	OZUMBA	SAN MATEO TECALCO	0183	150680007
15	15069	150690001	MÉXICO	PAPALOTLA	PAPALOTLA	002A, 0049, 0068	150690001
15	15070	150700001	MÉXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	0020, 0035, 004A, 0105, 011A, 0143, 0158, 0181, 0209, 0393, 0406, 0410, 0425, 043A, 0463, 0478, 0482, 0586, 0590, 0656, 068A, 0694	150700001
15	15070	150700005	MÉXICO	LA PAZ	LA MAGDALENA ATLICPAC	0919, 0923, 0938	150700005
15	15070	150700008	MÉXICO	LA PAZ	SAN SEBASTIÁN CHIMALPA	0961, 0976	150700008
15	15070	150700009	MÉXICO	LA PAZ	TECAMACHALCO	0980, 0995	150700009
15	15070	150700013	MÉXICO	LA PAZ	EMILIANO ZAPATA	1014, 1029, 1033, 1052, 1067	150700013
15	15070	150700017	MÉXICO	LA PAZ	PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ	1071, 1086, 1090	150700017
15	15070	150700019	MÉXICO	LA PAZ	EL PINO	1103, 1118	150700019
15	15070	150700036	MÉXICO	LA PAZ	ARENAL	1122	150700036
15	15070	150700037	MÉXICO	LA PAZ	BOSQUES DE LA MAGDALENA	1137	150700037
15	15070	150700038	MÉXICO	LA PAZ	LOMAS DE SAN SEBASTIÁN	1156, 1160, 1175, 118A, 1194, 1207, 1211, 1226	150700038
15	15070	150700039	MÉXICO	LA PAZ	LOMAS DE ALTAVISTA	1230, 1245	150700039
15	15070	150700040	MÉXICO	LA PAZ	SAN ISIDRO	125A, 1264, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1387, 1476	150700040
15	15070	150700041	MÉXICO	LA PAZ	SAN JOSÉ LAS PALMAS	1404, 1419, 1423, 1438, 1480, 1508, 1512	150700041
15	15070	150700042	MÉXICO	LA PAZ	TECHACHALTITLA	1442	150700042
15	15070	150700043	MÉXICO	LA PAZ	UNIDAD ACAQUILPAN	1457, 1461, 1495	150700043
15	15071	150710001	MÉXICO	POLOTITLÁN	POLOTITLÁN DE LA ILUSTRACIÓN	0047, 0085, 009A, 0102	150710001
15	15072	150720001	MÉXICO	RAYÓN	SANTA MARÍA RAYÓN	0097, 010A	150720001
15	15073	150730001	MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA	0041, 0056, 0060, 0075, 008A	150730001
15	15073	150730002	MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	EX-RANCHO SAN DIMAS	0094, 0107, 0111	150730002
15	15074	150740001	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0142, 0299, 0301, 0316, 0320, 0388, 0477, 0481	150740001
15	15074	150740008	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	CALVARIO DEL CARMEN	041A	150740008
15	15074	150740027	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	DOLORES HIDALGO	0424	150740027
15	15074	150740029	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EMILIO PORTES GIL	034A, 0373	150740029
15	15074	150740045	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS	0443	150740045
15	15074	150740074	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN AGUSTÍN MEXTEPEC	0458, 0462, 0496	150740074
15	15074	150740092	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JUAN JALPA CENTRO	0335	150740092
15	15074	150740093	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN LUCAS OCOTEPEC	0392	150740093
15	15074	150740097	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN MIGUEL LA LABOR	0369	150740097
15	15074	150740098	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN NICOLÁS GUADALUPE	0265	150740098
15	15074	150740104	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN PEDRO EL ALTO	0284	150740104
15	15074	150740240	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO SAN JOSÉ, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO	0439	150740240
15	15075	150750001	MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	0046, 0050, 0135, 014A, 0154, 0169	150750001
15	15076	150760001	MÉXICO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	0058, 0062, 0077, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0185, 0202, 0240, 0306, 0310, 0325, 0359, 0363, 0378, 0382, 040A, 0414	150760001
15	15076	150760012	MÉXICO	SAN MATEO ATENCO	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	0397	150760001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15079	150790001	MÉXICO	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO SOYANIQUILPAN	0030, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134	150790001
15	15080	150800001	MÉXICO	SULTEPEC	SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	0169, 0173	150800001
15	15081	150810001	MÉXICO	TECÁMAC	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA	0310, 033A, 0734, 0749, 1183	150810001
15	15081	150810004	MÉXICO	TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	0537, 0560, 0575, 0607, 0611	150810004
15	15081	150810009	MÉXICO	TECÁMAC	SAN PABLO TECALCO	0382, 0912	150810009
15	15081	150810012	MÉXICO	TECÁMAC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	0378, 0626, 0645, 0753, 0768, 0772, 0946, 122A	150810012
15	15081	150810019	MÉXICO	TECÁMAC	OJO DE AGUA	0096, 0113, 0128, 0132, 0170, 0185, 019A, 0202, 0217, 0274, 0289, 0293, 0429, 0486, 0518, 0541, 0556, 0664, 0679, 0683, 0698, 0700, 0823, 0842, 0950, 0965, 097A, 0984, 0999, 1003, 1018, 1022, 1037, 1041, 1056, 108A, 1107, 1111, 1126, 1130, 1145, 115A, 1164, 1179, 1249, 1253, 1272, 1287, 1291, 1304, 1323, 1338	150810019
15	15081	150810025	MÉXICO	TECÁMAC	SAN MARTÍN AZCATEPEC	0151, 0240, 0255, 026A, 0448, 0452, 0715, 1198, 1200	150810025
15	15081	150810050	MÉXICO	TECÁMAC	FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ TECÁMAC	1268	150810050
15	15081	150810098	MÉXICO	TECÁMAC	FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	0876, 0880, 1094	150810098
15	15082	150820001	MÉXICO	TEJUPILCO	TEJUPILCO DE HIDALGO	0110, 020A, 0375, 0426, 0430, 0445, 045A, 046A, 0479, 0549, 0587, 0591, 0619, 0638, 0657, 0661, 0676	150820001
15	15082	150820022	MÉXICO	TEJUPILCO	BEJUCOS	0394, 0407, 0411	150820022
15	15084	150840001	MÉXICO	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	0168, 0172, 0331, 0346	150840001
15	15084	150840004	MÉXICO	TEMASCALAPA	IXTLAHUACA DE CUAUHTÉMOC	0204, 0219, 0308, 0312	150840004
15	15084	150840011	MÉXICO	TEMASCALAPA	SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN	0280, 037A, 0384, 0399	150840011
15	15084	150840013	MÉXICO	TEMASCALAPA	SAN JUAN TEACALCO	0435, 044A	150840013
15	15084	150840014	MÉXICO	TEMASCALAPA	SAN LUIS TECUAUTILÁN	0115, 0187, 0191, 0327, 0365	150840014
15	15084	150840017	MÉXICO	TEMASCALAPA	SANTA ANA TLACHIHUALPA	0295, 0401, 0416, 0420	150840017
15	15085	150850001	MÉXICO	TEMASCALCINGO	TEMASCALCINGO DE JOSÉ MARÍA VELASCO	017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0254, 0269, 0273, 0292, 0381, 0409, 0413	150850001
15	15085	150850014	MÉXICO	TEMASCALCINGO	LA MAGDALENA	0358, 0362, 0377	150850014
15	15085	150850024	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN FRANCISCO TEPEOLULCO	031A, 0324, 0396	150850024
15	15085	150850038	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SANTIAGO COACHOCHITLÁN	0339, 0343	150850038
15	15086	150860001	MÉXICO	TEMASCALTEPEC	TEMASCALTEPEC DE GONZÁLEZ	0073, 0143	150860001
15	15087	150870001	MÉXICO	TEMOAYA	TEMOAYA	0070	150870001
15	15087	150870010	MÉXICO	TEMOAYA	ENTHAVI	030A	150870010
15	15087	150870017	MÉXICO	TEMOAYA	MOLINO ABAJO	0314	150870017
15	15087	150870021	MÉXICO	TEMOAYA	SAN DIEGO ALCALÁ	0136	150870021
15	15087	150870027	MÉXICO	TEMOAYA	SAN LORENZO OYAMEL	0278	150870027
15	15087	150870029	MÉXICO	TEMOAYA	SAN PEDRO ABAJO	0282, 0297	150870029
15	15087	150870030	MÉXICO	TEMOAYA	SAN PEDRO ARRIBA	0085, 016A, 0174, 0189, 0329	150870030
15	15087	150870079	MÉXICO	TEMOAYA	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL VALLE	0333, 0348	150870079
15	15087	150870080	MÉXICO	TEMOAYA	HACIENDA LAS TROJES	0352	150870080
15	15088	150880001	MÉXICO	TENANCINGO	TENANCINGO DE DEGOLLADO	0059, 0063, 0078, 0114, 0133, 0167	150880001
15	15088	150880017	MÉXICO	TENANCINGO	EL SALITRE	0398	150880017

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15088	150880021	MÉXICO	TENANCINGO	SAN MARTÍN COAPAXTONGO	035A	150880021
15	15088	150880024	MÉXICO	TENANCINGO	SANTA ANA IXTLAHUATZINGO (SANTA ANA)	0082, 0203, 0241, 0330, 042A	150880024
15	15088	150880027	MÉXICO	TENANCINGO	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	0294	150880027
15	15088	150880034	MÉXICO	TENANCINGO	LA TRINIDAD	0400	150880034
15	15088	150880035	MÉXICO	TENANCINGO	SAN JUAN XOCHIACA	028A	150880035
15	15088	150880073	MÉXICO	TENANCINGO	SAN JOSÉ EL CUARTEL	0415	150880073
15	15089	150890001	MÉXICO	TENANGO DEL AIRE	TENANGO DEL AIRE	015A	150890001
15	15090	150900001	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	TENANGO DE ARISTA	0146, 0150, 0165, 0199, 0201, 0273, 031A, 0362	150900001
15	15090	150900006	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN BARTOLOMÉ ATLATLAHUCA	0216, 0220, 0292, 0305, 0324, 0339, 0381	150900006
15	15090	150900027	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN FRANCISCO PUTLA	0288	150900027
15	15090	150900028	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA	0269	150900028
15	15090	150900035	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN MIGUEL BALDERAS	0127, 0235, 0254, 0343, 0358	150900035
15	15090	150900036	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO TLANIXCO	0023, 0377	150900036
15	15090	150900037	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO ZICTEPEC	0076	150900037
15	15090	150900038	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SANTA MARÍA JAJALPA	017A, 0184	150900038
15	15090	150900039	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SANTIAGUITO CUAXUSTENCO	0057	150900039
15	15091	150910001	MÉXICO	TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	004A, 0054, 0069, 0088, 0092, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0266, 0302	150910001
15	15091	150910010	MÉXICO	TEOLOYUCAN	SAN BARTOLO	0073	150910010
15	15092	150920001	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACÁN DE ARISTA	0085, 0136, 0189, 0193, 0206, 0210, 0225, 0244, 0259, 0263, 0278, 0297, 0314	150920001
15	15092	150920002	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	ATLATONGO	0032, 009A, 0102, 0117	150920002
15	15092	150920013	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	SAN FRANCISCO MAZAPA	0051, 0121	150920013
15	15092	150920019	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	SAN LORENZO TLALMIMILLOPAN	0140, 0155, 0282	150920019
15	15092	150920020	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIÁN XOLALPA	016A, 0174, 030A	150920020
15	15093	150930001	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC DE HIDALGO	0063, 0078, 0082, 0133, 0148, 0152, 0167	150930001
15	15093	150930003	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	CONCEPCIÓN JOLALPAN	010A, 0114, 0129, 0171, 0190, 0203	150930003
15	15093	150930014	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	SANTO TOMÁS APIPIHUASCO (SANTO TOMÁS)	0186	150930014
15	15094	150940001	MÉXICO	TEPETLIXPA	TEPETLIXPA	0037, 0056, 0060, 0075, 0111	150940001
15	15094	150940002	MÉXICO	TEPETLIXPA	NEPANTLA DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	008A, 0094	150940002
15	15095	150950001	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	TEPOTZOTLÁN	0091, 0104, 0119, 0161, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246, 0250, 0265, 0405, 041A, 0477, 0481	150950001
15	15095	150950005	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	CAÑADA DE CISNEROS	0335	150950005
15	15095	150950021	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SAN MATEO XOLOC	027A, 0284, 0299, 0369	150950021
15	15095	150950026	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SANTIAGO CUAUTLALPAN	0015, 0301, 0316, 0320, 0388, 0392, 0424	150950026
15	15095	150950073	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SANTA CRUZ DEL MONTE	0458, 0462	150950073
15	15095	150950074	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	EJIDO DE COYOTEPEC	0439, 0443	150950074
15	15096	150960001	MÉXICO	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC	014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0262	150960001
15	15096	150960008	MÉXICO	TEQUIXQUIAC	TLAPANALOYA	0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0243, 0258	150960008
15	15097	150970001	MÉXICO	TEXCALITLÁN	TEXCALITLÁN	0058	150970001
15	15099	150990001	MÉXICO	TEXCOCO	TEXCOCO DE MORA	0781, 0796, 0813, 0828, 0832, 0847, 0936, 0940, 0955, 1309, 1313	150990001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15099	150990003	MÉXICO	TEXCOCO	EL COOPERATIVO	160A, 1614	150990003
15	15099	150990007	MÉXICO	TEXCOCO	SAN LUIS HUEXOTLA	1741, 1756, 1760	150990007
15	15099	150990008	MÉXICO	TEXCOCO	LA MAGDALENA PANOAYA	153A, 1879	150990008
15	15099	150990012	MÉXICO	TEXCOCO	MONTECILLO	1050, 1120, 1135	150990012
15	15099	150990014	MÉXICO	TEXCOCO	COLONIA NEZAHUALCÓYOTL (BOYEROS)	1597	150990014
15	15099	150990016	MÉXICO	TEXCOCO	LA PURIFICACIÓN TEPETITLA	0870, 1046, 114A, 1169, 1173	150990016
15	15099	150990020	MÉXICO	TEXCOCO	SAN BERNARDINO	0777	150990020
15	15099	150990021	MÉXICO	TEXCOCO	SAN DIEGO	1686	150990021
15	15099	150990022	MÉXICO	TEXCOCO	SAN DIEGUITO XOCHIMANCA	089A, 0902	150990022
15	15099	150990023	MÉXICO	TEXCOCO	SAN FELIPE	1582	150990023
15	15099	150990024	MÉXICO	TEXCOCO	SAN JERÓNIMO AMANALCO	0226, 0724, 0739, 0989	150990024
15	15099	150990025	MÉXICO	TEXCOCO	SAN JOAQUÍN COAPANGO	0669, 1510	150990025
15	15099	150990028	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MATEO HUEXOTLA	1737	150990028
15	15099	150990029	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHÁN	0349, 0565, 057A, 1084, 1281	150990029
15	15099	150990030	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL TLAIXPAN	0620, 0635, 0654, 1296, 1794, 1826	150990030
15	15099	150990033	MÉXICO	TEXCOCO	SAN SEBASTIÁN	1690, 1703	150990033
15	15099	150990034	MÉXICO	TEXCOCO	SAN SIMÓN	0014	150990034
15	15099	150990035	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA CATARINA DEL MONTE	0885, 096A, 0974, 1192, 1205, 121A, 1224	150990035
15	15099	150990037	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA CRUZ DE ARRIBA	1718	150990037
15	15099	150990040	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARÍA NATIVITAS	0029	150990040
15	15099	150990041	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARÍA TECUANULCO	1258	150990041
15	15099	150990042	MÉXICO	TEXCOCO	VILLA SANTIAGO CUAUTLALPAN	0758, 0762, 0851, 0866	150990042
15	15099	150990043	MÉXICO	TEXCOCO	TEQUEXQUINÁHUAC	032A, 0512, 0527, 0584, 1239, 1243, 1811	150990043
15	15099	150990044	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL TOCUILA	1559, 1563	150990044
15	15099	150990045	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARÍA TULANTONGO	071A, 1417, 1436, 1578	150990045
15	15099	150990046	MÉXICO	TEXCOCO	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA-SSSTE	1667, 1671	150990046
15	15099	150990047	MÉXICO	TEXCOCO	VICENTE RIVA PALACIO	1544	150990047
15	15099	150990048	MÉXICO	TEXCOCO	XOCOTLÁN	1262	150990048
15	15099	150990052	MÉXICO	TEXCOCO	LOMAS DE CRISTO	1864	150990052
15	15099	150990053	MÉXICO	TEXCOCO	LOMAS DE SAN ESTEBAN	1807	150990053
15	15099	150990062	MÉXICO	TEXCOCO	SANTIAGUITO	1722	150990062
15	15099	150990063	MÉXICO	TEXCOCO	FRACCIONAMIENTO EL TEJOCOTE	1830	150990063
15	15099	150990064	MÉXICO	TEXCOCO	LA TRINIDAD	1648, 1652	150990064
15	15099	150990096	MÉXICO	TEXCOCO	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	0033, 0048	150990096
15	15099	150990109	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARTHA	0052, 0067, 0071	150990109
15	15099	150990171	MÉXICO	TEXCOCO	COLONIA LEYES DE REFORMA	1845, 185A	150990171
15	15099	150990172	MÉXICO	TEXCOCO	COLONIA WENCESLAO VICTORIA	178A	150990172

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15099	150990173	MÉXICO	TEXCOCO	SALITRERÍA	1629, 1633	150990173
15	15099	150990174	MÉXICO	TEXCOCO	UNIDAD HABITACIONAL EMBOTELLADORES	1775	150990174
15	15100	151000001	MÉXICO	TEZOYUCA	TEZOYUCA	0040, 0055, 006A, 0110, 0125, 013A, 0178	151000001
15	15100	151000002	MÉXICO	TEZOYUCA	TEQUISISTLÁN	0021, 0074, 0089, 0144, 0159, 0163	151000002
15	15100	151000007	MÉXICO	TEZOYUCA	EJIDO DE TEQUISISTLÁN PRIMERO	0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0248, 0252	151000007
15	15101	151010001	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SANTIAGO TIANGUISTENCO DE GALEANA	0122, 0141, 0156, 0230	151010001
15	15101	151010003	MÉXICO	TIANGUISTENCO	VILLA DE SAN NICOLÁS COATEPEC DE LAS BATEAS	0086	151010003
15	15101	151010006	MÉXICO	TIANGUISTENCO	GUADALUPE YANCUICITLALPAN (GUALUPITA)	0368, 0372	151010006
15	15101	151010014	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SAN PEDRO TLALTIZAPAN	0048, 0207, 0211, 0279, 0283, 0298, 0315, 0353	151010014
15	15101	151010015	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SANTIAGO TILAPA	0160, 0175, 018A, 025A, 032A, 033A, 0349	151010015
15	15102	151020001	MÉXICO	TIMILPAN	SAN ANDRÉS TIMILPAN	0098, 0100	151020001
15	15103	151030001	MÉXICO	TLALMANALCO	TLALMANALCO DE VELÁZQUEZ	0057, 0061, 0184, 0199, 0216, 0235, 0358	151030001
15	15103	151030004	MÉXICO	TLALMANALCO	SAN LORENZO TLALMIMILLOPAN	0019, 0023	151030004
15	15103	151030005	MÉXICO	TLALMANALCO	SAN RAFAEL	0146, 0150, 0165, 017A, 0201, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343	151030005
15	15104	151040001	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	0020, 0035, 004A, 0069, 0073, 0088, 0092, 0162, 0177, 0209, 0251, 0270, 0285, 0302, 0340, 0355, 036A, 0374, 0393, 0406, 0410, 0425, 0463, 0586, 0603, 0656, 0660, 0694, 0707, 0798, 0904, 0919, 0923, 0938, 0961, 0976, 100A, 1014, 1048, 1067, 1071, 1103, 1137, 1141, 1156, 1160, 1175, 118A, 1194, 1207, 1211, 1226, 1230, 1245, 1284, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1391, 1419, 1423, 1442, 1508, 1527, 1546, 1565, 157A, 1584, 1616, 1620, 164A, 1654, 1669, 1673, 1692, 1705, 171A, 1724, 1758, 1777, 1781, 1796, 1809, 1813, 1828, 1851, 1902, 1917, 1921, 1940, 1955, 196A, 1989, 1993, 2008, 2012, 2031, 2046, 2050, 2065, 207A, 2084, 2099, 2101, 2120, 2154, 2169, 2173, 2205, 221A, 2224, 2239, 2258, 2262, 2309, 2347, 2351, 2366	151040001
15	15104	151040105	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	PUERTO ESCONDIDO (TEPEOLÚLCO PUERTO ESCONDIDO)	2277, 2281, 2313, 2328	151040105
15	15105	151050001	MÉXICO	TLATLAYA	TLATLAYA	0117	151050001
15	15105	151050080	MÉXICO	TLATLAYA	SAN PEDRO LIMÓN	023A, 0244	151050080
15	15106	151060001	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	0330, 035A, 0379, 0383, 0400, 0434, 0453, 0468, 0487, 0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0561, 0576, 0580, 0595, 0608, 0646, 1023, 1678, 1682, 1926, 1930, 1945, 195A, 1979, 1983, 1998, 2017, 2021, 2036, 2040, 2055, 206A, 2074, 2106, 2110, 2125, 213A, 2144, 2159, 2214, 2426, 2445, 2816, 3104, 3231, 3246, 3320, 3335, 3354, 3369, 3373	151060001
15	15106	151060044	MÉXICO	TOLUCA	CALIXTLAHUACA	1748	151060044
15	15106	151060049	MÉXICO	TOLUCA	ARROYO VISTA HERMOSA	5100	151060049
15	15106	151060050	MÉXICO	TOLUCA	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	2708, 3636	151060050
15	15106	151060051	MÉXICO	TOLUCA	LA CONSTITUCIÓN TOLTEPEC	2731, 2746	151060051
15	15106	151060055	MÉXICO	TOLUCA	JICALTEPEC CUEXCONTITLÁN	3655	151060055
15	15106	151060062	MÉXICO	TOLUCA	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	1767, 1771, 2407, 2680	151060062
15	15106	151060063	MÉXICO	TOLUCA	SAN ANTONIO BUENAVISTA	0241	151060063
15	15106	151060064	MÉXICO	TOLUCA	SAN BUENAVENTURA	4988, 4992	151060064

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15106	151060065	MÉXICO	TOLUCA	SAN CAYETANO MORELOS	2977, 2981, 3458	151060065
15	15106	151060066	MÉXICO	TOLUCA	SAN CRISTÓBAL HUICHUCHITLÁN	4668, 4672, 4687, 4691, 4704, 4719, 4723, 4738, 4742, 4757, 4761, 4776	151060066
15	15106	151060068	MÉXICO	TOLUCA	SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN	2500, 373A, 3744	151060068
15	15106	151060072	MÉXICO	TOLUCA	SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPÁN	2178	151060072
15	15106	151060073	MÉXICO	TOLUCA	SAN JUAN TILAPA	0294, 1574, 2750, 2943	151060073
15	15106	151060075	MÉXICO	TOLUCA	SAN LORENZO TEPALTITLÁN	4117	151060075
15	15106	151060079	MÉXICO	TOLUCA	SAN MATEO OTZACATIPÁN	1502, 2271, 2695	151060079
15	15106	151060082	MÉXICO	TOLUCA	SAN NICOLÁS TOLENTINO	2182	151060082
15	15106	151060083	MÉXICO	TOLUCA	SAN PABLO AUTOPÁN	1517, 1521, 1589, 1659, 170A, 2394, 2712, 2727, 2892, 3918, 3922	151060083
15	15106	151060084	MÉXICO	TOLUCA	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	1803, 2905, 3509	151060084
15	15106	151060086	MÉXICO	TOLUCA	SANTA ANA TLAPALTITLÁN	423A	151060086
15	15106	151060087	MÉXICO	TOLUCA	SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO	3960	151060087
15	15106	151060088	MÉXICO	TOLUCA	SANTA CRUZ OTZACATIPÁN	2479	151060088
15	15106	151060092	MÉXICO	TOLUCA	SANTIAGO MILTEPEC	4066	151060092
15	15106	151060097	MÉXICO	TOLUCA	SANTIAGO TLACOTEPEC	1837, 1841	151060097
15	15106	151060098	MÉXICO	TOLUCA	TLACHALOYA	2515	151060098
15	15106	151060099	MÉXICO	TOLUCA	TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN	2197	151060099
15	15106	151060112	MÉXICO	TOLUCA	SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	2483	151060112
15	15106	151060127	MÉXICO	TOLUCA	JICALTEPEC AUTOPÁN	220A, 3621	151060127
15	15106	151060188	MÉXICO	TOLUCA	EJIDO DE LA Y SECCIÓN SIETE A REVOLUCIÓN	5030, 5045, 505A	151060188
15	15106	151060220	MÉXICO	TOLUCA	FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN PABLO	3778	151060220
15	15106	151060233	MÉXICO	TOLUCA	CRESPA FLORESTA	4371, 4418	151060233
15	15106	151060234	MÉXICO	TOLUCA	LA MAGDALENA OTZACATIPÁN	4494	151060234
15	15108	151080001	MÉXICO	TULTEPEC	TULTEPEC	002A, 0034, 0068, 0072, 0208, 0227, 0231, 0335, 034A, 0354, 0369, 0392, 0405, 0424, 0439, 0443, 0547, 0551, 0585	151080001
15	15108	151080014	MÉXICO	TULTEPEC	SANTIAGO TEYAHUALCO	0053, 0091, 0119, 0138, 0142, 0161, 0180, 0195, 0373, 0566, 0570	151080014
15	15108	151080063	MÉXICO	TULTEPEC	FRACCIONAMIENTO PASEOS DE TULTEPEC II	059A	151080063
15	15109	151090001	MÉXICO	TULTITLÁN	TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO	0065, 0101, 0116, 0690	151090001
15	15109	151090003	MÉXICO	TULTITLÁN	BUENAVISTA	0031, 0050, 0455, 046A, 0474, 0489, 0559, 0597, 0614, 0633, 0648, 0703, 0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 078A, 0794, 0807, 0811, 0826, 0845, 085A, 0953, 0968, 1044, 1059, 1082, 1256, 1260, 1275, 128A, 135A, 1364, 1400, 1415, 142A, 1538, 1542, 1557, 1561, 1576, 1580, 1595, 1612, 1627, 1631, 1646, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1773, 2042	151090003
15	15109	151090025	MÉXICO	TULTITLÁN	SAN PABLO DE LAS SALINAS	0027, 0135, 014A, 0173, 0188, 021A, 0224, 0243, 0281, 0328, 0686, 0883, 0898, 0915, 092A, 0934, 0949, 1006, 1025, 103A, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1186, 1190, 1218, 1222, 1294, 1307, 1650, 1665, 167A, 1684, 1699, 1701, 1788, 181A	151090025
15	15109	151090068	MÉXICO	TULTITLÁN	FUENTES DEL VALLE	0582, 0667, 0864, 0879, 1063, 1097, 110A, 1114, 1241, 1379, 1434, 1504, 1824	151090068
15	15109	151090069	MÉXICO	TULTITLÁN	AMPLIACIÓN SAN MATEO (COLONIA SOLIDARIDAD)	1311, 1326, 1330, 1453, 1468, 2023, 2038	151090069
15	15109	151090072	MÉXICO	TULTITLÁN	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS (LOS HORNO)	1839	151090072
15	15110	151100001	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	0066, 0070, 0102, 0117, 0121, 0189, 0193, 0206, 023A	151100001
15	15110	151100012	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	COLORINES	0085, 009A, 0244	151100012

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15111	151110001	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN JOSÉ VILLA DE ALLENDE	0059	151110001
15	15111	151110014	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	LOMA DE JUÁREZ	0129	151110014
15	15111	151110026	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN FELIPE SANTIAGO	0133	151110026
15	15112	151120001	MÉXICO	VILLA DEL CARBÓN	VILLA DEL CARBÓN	0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0200	151120001
15	15112	151120011	MÉXICO	VILLA DEL CARBÓN	LOMA ALTA	0183	151120011
15	15113	151130001	MÉXICO	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	0053, 0068, 0157	151130001
15	15113	151130028	MÉXICO	VILLA GUERRERO	SANTIAGO OXTOTITLÁN	0142	151130028
15	15113	151130031	MÉXICO	VILLA GUERRERO	ZACANGO	0119, 0123	151130031
15	15114	151140001	MÉXICO	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	0120, 0239, 0243, 0258, 0262	151140001
15	15115	151150001	MÉXICO	XONACATLÁN	XONACATLÁN	0043, 0058	151150001
15	15115	151150006	MÉXICO	XONACATLÁN	SANTA MARÍA ZOLOTEPEC	0081, 0096, 0109, 0113	151150006
15	15117	151170001	MÉXICO	ZACUALPAN	ZACUALPAN	0090, 0103	151170001
15	15118	151180001	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	0079, 0083, 0134, 0149, 0219, 0280, 0331, 0399, 0505, 0685, 0859	151180001
15	15118	151180014	MÉXICO	ZINACANTEPEC	EL CÓPORO	037A	151180014
15	15118	151180053	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN ANTONIO ACAHUALCO	0153, 0276, 0454, 0581	151180053
15	15118	151180054	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN CRISTÓBAL TECOLIT	0863, 0878, 0882, 0897	151180054
15	15118	151180058	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	005A, 0242, 0257, 0261, 090A	151180058
15	15118	151180059	MÉXICO	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN LORENZO CUAUHTENCO	0416, 069A	151180059
15	15118	151180060	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN LUIS MEXTEPEC	0740, 0755, 076A, 0774, 0789, 0793, 0806, 0810, 0825, 083A, 0844	151180060
15	15118	151180064	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SANTA CRUZ CUAUHTENCO	0350, 0365, 051A, 0651, 0702, 0717	151180064
15	15118	151180067	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SANTA MARÍA DEL MONTE	0168, 0204, 0543, 0596	151180067
15	15118	151180075	MÉXICO	ZINACANTEPEC	TEJALPA	0420	151180075
15	15118	151180087	MÉXICO	ZINACANTEPEC	BARRIO DE MÉXICO	0435, 0609, 0613, 0628	151180087
15	15118	151180134	MÉXICO	ZINACANTEPEC	CONJUNTO URBANO LA LOMA I	0721, 0736	151180134
15	15119	151190001	MÉXICO	ZUMPAHUACÁN	ZUMPAHUACÁN	0080, 0095	151190001
15	15120	151200001	MÉXICO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO	0024, 0058, 0062, 0293, 0306, 0310, 0325, 0344, 0378, 0382, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594	151200001
15	15120	151200003	MÉXICO	ZUMPANGO	SANTA ISABEL [CONJUNTO URBANO]	0931	151200003
15	15120	151200007	MÉXICO	ZUMPANGO	PASEOS DEL LAGO [FRACCIONAMIENTO]	0787	151200007
15	15120	151200013	MÉXICO	ZUMPANGO	SANTA MARÍA CUEVAS	0397, 0471	151200013
15	15120	151200014	MÉXICO	ZUMPANGO	ARBOLADA LOS SAUCES	0664	151200014
15	15120	151200023	MÉXICO	ZUMPANGO	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0626	151200023
15	15120	151200031	MÉXICO	ZUMPANGO	NUOVO PASEOS DE SAN JUAN [CONJUNTO URBANO]	0768, 0772	151200031
15	15120	151200035	MÉXICO	ZUMPANGO	PUEBLO NUEVO DE MORELOS	0804, 0819, 0823, 0838	151200035
15	15120	151200041	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN	0039, 0096, 0255, 026A, 0274, 0503, 0518, 0522, 0734, 0749	151200041
15	15120	151200045	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN JOSÉ DE LA LOMA	040A, 0611	151200045
15	15120	151200046	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN JUAN ZITLALTEPEC	0113, 0128, 0132, 0467	151200046
15	15120	151200054	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN SEBASTIÁN	0221, 0359, 0363, 0715, 0753	151200054

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
15	15120	151200056	MÉXICO	ZUMPANGO	SANTA LUCÍA	0414, 0433, 0448, 0452	151200056
15	15120	151200057	MÉXICO	ZUMPANGO	SANTA LUCÍA	0429, 072A	151200057
15	15120	151200059	MÉXICO	ZUMPANGO	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	0842, 0857	151200059
15	15120	151200076	MÉXICO	ZUMPANGO	HACIENDA LOS ENCINOS	0861	151200076
15	15120	151200083	MÉXICO	ZUMPANGO	COLONIA LOS HORNOS	0876, 0880	151200083
15	15120	151200161	MÉXICO	ZUMPANGO	LAS PLAZAS	0683	151200161
15	15120	151200165	MÉXICO	ZUMPANGO	PASEOS DEL LAGO II	0895, 0908, 0912, 0927	151200165
15	15120	151200171	MÉXICO	ZUMPANGO	LA ESMERALDA [CONJUNTO URBANO]	0698, 0700	151200171
15	15120	151200175	MÉXICO	ZUMPANGO	LA TRINIDAD [FRACCIONAMIENTO]	0607	151200175
15	15120	151200198	MÉXICO	ZUMPANGO	PASEOS DE SAN JUAN	0630, 0645	151200198
15	15120	151200202	MÉXICO	ZUMPANGO	EX-HACIENDA DE GUADALUPE	0081	151200202
15	15120	151200204	MÉXICO	ZUMPANGO	VILLAS DE LA LAGUNA	065A, 0679	151200204
15	15120	151200205	MÉXICO	ZUMPANGO	CONJUNTO URBANO SANTA FE	0946	151200205
15	15120	151200206	MÉXICO	ZUMPANGO	VILLAS DE ZUMPANGO [CONJUNTO URBANO]	0791	151200206
15	15121	151210001	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	CUAUTITLÁN IZCALLI	0089, 0093, 0106, 0125, 013A, 0144, 0178, 0182, 0197, 020A, 0229, 0248, 0267, 0271, 0360, 0394, 0407, 0426, 0430, 045A, 0500, 0515, 0553, 0591, 0680, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 0784, 0799, 0869, 0873, 0888, 0892, 091A, 0924, 0958, 0962, 0977, 0981, 0996, 102A, 1034, 1049, 1053, 1072, 1104, 1176, 1180, 1208, 1212, 1246, 1265, 1299, 1301, 1316, 1320, 1335, 134A, 1354, 1369, 1373, 141A, 1458, 1477, 1481, 1528, 1532, 1547, 159A, 1640, 1655, 166A, 1710, 1725, 173A, 1744, 1759, 1763, 1778, 180A, 1871, 1937, 1941, 2013, 2028, 2032, 2047, 2066, 2085, 209A, 2117, 2121, 2136, 2206, 2210, 2225, 223A, 2244, 2297, 230A, 2314, 2333, 2348, 2352, 2367, 2371, 2386, 2403, 2418, 2422, 2437, 2441, 2456, 2460, 2545	151210001
15	15121	151210007	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	AXOTLÁN	0021	151210007
15	15121	151210020	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	SAN JOSÉ HUILANGO	1852	151210020
15	15122	151220001	MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	XICO	0014, 0029, 0033, 0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461, 0476, 0480, 0495, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0866, 0870, 0885, 089A, 0902, 0917, 0921, 0936, 0940, 0955, 096A, 0974, 0989, 0993, 1008, 1027, 1031, 1046, 1050, 1065, 107A, 1084, 1099, 1120, 1135, 114A, 1154, 1192, 1205	151220001
15	15122	151220008	MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	COLONIA SAN MIGUEL LAS TABLAS	1169, 1173, 1188	151220008
15	15123	151230001	MÉXICO	LUVIANOS	VILLA LUVIANOS	0011, 0026, 0030, 0045, 005A, 0064, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204	151230001
15	15124	151240001	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO	0019	151240001
15	15124	151240054	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO CANOAS GUARDA LA LAGUNITA	0023	151240054
15	15124	151240107	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN MIGUEL AGUA BENDITA	0038	151240107
15	15125	151250001	MÉXICO	TONANITLA	SANTA MARÍA TONANITLA	0016, 0020, 004A	151250001
15	15125	151250007	MÉXICO	TONANITLA	VILLAS DE TONANITLA	0054, 0069	151250007
16	16001	160010001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ACUITZIO	ACUITZIO DEL CANJE	0028, 0051, 0085, 009A, 0102, 0117, 0136, 0140, 0155, 016A, 0174, 0189	160010001
16	16002	160020001	MICHOACÁN DE OCAMPO	AGUILILLA	AGUILILLA	0167, 0171, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 0326, 0383, 0398	160020001
16	16002	160020009	MICHOACÁN DE OCAMPO	AGUILILLA	BONIFACIO MORENO (EL AGUAJE)	0345, 035A, 0364, 0400	160020009
16	16003	160030001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0179	160030001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16004	160040001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGAMACUTIRO	ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	0053, 0068, 0072, 0123, 0138, 0142, 0161	160040001
16	16005	160050001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGANGUEO	MINERAL DE ANGANGUEO	0031, 0046, 0050, 0065	160050001
16	16006	160060001	MICHOACÁN DE OCAMPO	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	0202, 0255, 026A, 0293, 0325, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0448, 0452, 0467, 0471, 0490, 0503, 0518, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0857, 0861, 0876, 0880, 0895, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 1198, 1200, 1215, 122A, 1249, 1253, 1268, 1272, 1287, 1291, 1304, 1319, 1323, 1338, 1342, 1357, 1361, 1376, 1380, 1395, 1408	160060001
16	16007	160070001	MICHOACÁN DE OCAMPO	APORO	APORO	0036, 0055	160070001
16	16008	160080001	MICHOACÁN DE OCAMPO	AQUILA	AQUILA	0264, 0283, 0298, 032A	160080001
16	16009	160090001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	ARIO DE ROSALES	0098, 0115, 012A, 0149, 0172, 0187, 0191, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261	160090001
16	16010	160100001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARTEAGA	ARTEAGA	0510, 0525, 053A, 0544, 0597, 060A, 0614, 0629, 0686, 0690, 0703, 0718, 0722, 0741	160100001
16	16010	160100247	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARTEAGA	INFIERNILLO (MORELOS DE INFIERNILLO)	0652, 0667, 0671	160100247
16	16011	160110001	MICHOACÁN DE OCAMPO	BRISEÑAS	BRISEÑAS DE MATAMOROS	0043	160110001
16	16011	160110004	MICHOACÁN DE OCAMPO	BRISEÑAS	PASO DE HIDALGO (PASO DE ÁLAMOS)	0062, 0081	160110004
16	16012	160120001	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	0182, 0197, 0229, 0233, 0248, 0303, 0356, 0360, 0394, 0407, 0445, 0483, 0500, 0515, 0572, 0587, 0604	160120001
16	16012	160120013	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	CATALINAS (FRANCISCO VILLA)	0534, 0549, 0553, 0591	160120013
16	16012	160120015	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA)	0144, 0159, 0163, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0411, 0426, 0464, 0479	160120015
16	16012	160120094	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	SANTA ANA AMATLÁN	020A, 0214, 0318, 0375, 038A, 045A, 052A	160120094
16	16013	160130001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CARÁCUARO	CARÁCUARO DE MORELOS	0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 0211, 0226, 0230, 0245	160130001
16	16014	160140001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COAHUAYANA	COAHUAYANA DE HIDALGO	0079, 0115, 0149, 0153, 0168, 0187	160140001
16	16014	160140016	MICHOACÁN DE OCAMPO	COAHUAYANA	COAHUAYANA VIEJO	0191, 0204	160140016
16	16014	160140051	MICHOACÁN DE OCAMPO	COAHUAYANA	EL RANCHITO	0098, 0100, 012A, 0134	160140051
16	16015	160150001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	0199, 0362, 0381, 0396, 0413, 0432, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 0555, 0589	160150001
16	16016	160160001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	COENEO DE LA LIBERTAD	004A, 0088, 0092, 0105, 011A, 0181, 0196, 0209	160160001
16	16016	160160034	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	ZIPIAJO	0232, 0247	160160034
16	16017	160170001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	0047, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117	160170001
16	16018	160180001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COPÁNDARO	COPÁNDARO DE GALEANA	0025, 0044, 0059, 0082, 0097, 010A, 0114	160180001
16	16019	160190001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COTIJA	COTIJA DE LA PAZ	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0179	160190001
16	16020	160200001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	CUITZEO DEL PORVENIR	0095, 0108, 0112, 0127, 0146, 0184, 0216, 024A	160200001
16	16020	160200011	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	0150	160200011
16	16020	160200016	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	SAN AGUSTÍN DEL PULQUE	0076, 017A, 0199, 0201	160200016

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16021	160210001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	CHARAPAN	0105, 011A, 0124, 0209, 0213, 0228	160210001
16	16021	160210002	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	COCUCHO	0232, 0251, 0266, 0270	160210002
16	16021	160210004	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	OCUMICHO	0020, 0073, 0088, 0092, 0247, 0285	160210004
16	16022	160220001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARO	CHARO	0028, 0066, 0070, 0085, 0102, 0117, 0121, 0155, 016A, 0210, 0225, 0263	160220001
16	16022	160220019	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARO	LA GOLETA	0136, 0140, 0174, 0189, 0193, 0244	160220019
16	16023	160230001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHAVINDA	CHAVINDA	0059, 0063, 0078, 0082, 0097, 0129, 0133, 0148, 0152	160230001
16	16024	160240001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	CHERÁN	0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0304	160240001
16	16024	160240004	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	TANACO	0037, 0107, 0111, 0126, 0215, 0287, 0291	160240004
16	16025	160250001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	CHILCHOTA	0087, 0091, 0104, 0138, 0208, 027A	160250001
16	16025	160250002	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	ACACHUÉN	002A, 0231	160250002
16	16025	160250003	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	CARAPAN	0180, 0195, 0299, 0301	160250003
16	16025	160250005	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	HUÁNCITO	0227, 0250, 0265, 0284, 0316, 0320	160250005
16	16025	160250007	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	ICHÁN	0072, 0212, 0335	160250007
16	16026	160260001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHINICUILA	VILLA VICTORIA	0135, 0169	160260001
16	16027	160270001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHUCÁNDIRO	CHUCÁNDIRO	0058, 0062, 0077, 0113	160270001
16	16028	160280001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURINTZIO	CHURINTZIO	0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125	160280001
16	16029	160290001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURUMUCO	CHURUMUCO DE MORELOS	0090, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207	160290001
16	16030	160300001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ECUANDUREO	ECUANDUREO	0091, 0104, 0119, 0123, 0161, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212	160300001
16	16030	160300018	MICHOACÁN DE OCAMPO	ECUANDUREO	QUIRINGUICHARO (LA HACIENDA)	0087	160300018
16	16031	160310001	MICHOACÁN DE OCAMPO	EPITACIO HUERTA	EPITACIO HUERTA	0084, 0120	160310001
16	16032	160320001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARÍCUARO	ERONGARÍCUARO	0043, 0058, 0062, 0113	160320001
16	16033	160330001	MICHOACÁN DE OCAMPO	GABRIEL ZAMORA	LOMBARDÍA	0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0214	160330001
16	16034	160340001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	CIUDAD HIDALGO	0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 025A, 0264, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0438, 0442, 0457, 0461, 0476, 0480, 0495, 0527, 0531, 0599, 0601, 0616, 0654, 0669, 0673, 0781, 0796, 0809, 0813, 0828, 0832, 0866, 0885, 0917, 0921, 0974, 0989, 0993, 1008, 1012, 1027, 1031, 1046, 1050, 1065, 107A, 1084	160340001
16	16034	160340003	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	AGOSTITLÁN	0512, 0546, 064A, 0847, 089A, 0902, 0936	160340003
16	16034	160340041	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN BARTOLO CUITAREO	057A, 0584, 0940, 0955	160340041
16	16034	160340122	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN ANTONIO VILLALONGIN	0550, 0565, 096A	160340122
16	16034	160340130	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN MATÍAS GRANDE	0391, 0404, 0620, 0635, 0851	160340130

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16035	160350001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA HUACANA	LA HUACANA	0308, 0327, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 0492, 051A, 0543	160350001
16	16035	160350113	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA HUACANA	ZICUIRÁN	0242, 0261, 0276, 0280, 0295, 0473, 0488	160350113
16	16036	160360001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANDACAREO	HUANDACAREO	0023, 0042, 0095, 0127, 0131	160360001
16	16037	160370001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANIQUEO	HUANIQUEO DE MORALES	0035, 0069, 0073, 0088, 0092	160370001
16	16038	160380001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUETAMO	HUETAMO DE NÚÑEZ	0329, 0333, 0367, 0371, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0494, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0719, 0723, 0738, 0742, 0761	160380001
16	16039	160390001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUIRAMBA	HUIRAMBA	0025, 0063, 0078	160390001
16	16040	160400001	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	0045, 005A, 0064, 0079, 0083, 0100, 0115, 0134, 0149	160400001
16	16040	160400018	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	SAN LUCAS PÍO	0098	160400018
16	16041	160410001	MICHOACÁN DE OCAMPO	IRIMBO	IRIMBO	0038, 0042, 0057, 0061, 0080, 0095, 0108	160410001
16	16041	160410031	MICHOACÁN DE OCAMPO	IRIMBO	TZINTZINGAREO	0076	160410031
16	16042	160420001	MICHOACÁN DE OCAMPO	IXTLÁN	IXTLÁN DE LOS HERVORES	0020, 0054, 0069, 0073, 011A	160420001
16	16043	160430001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	JACONA DE PLANCARTE	0047, 0051, 0066, 0070, 0102, 0117, 0121, 0136, 0155, 016A, 0174, 0189, 0225, 023A, 0259, 0263, 0278, 0282, 030A, 0314, 0329, 0348, 0352, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 0494, 0507, 0511, 0526	160430001
16	16043	160430004	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	EL PLATANAL (LA PLANTA)	0032, 0193, 0206, 0210	160430004
16	16044	160440001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIMÉNEZ	VILLA JIMÉNEZ	0078, 0097, 0114, 0148, 0167, 0171, 0186	160440001
16	16045	160450001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	JIQUILPAN DE JUÁREZ	0056, 0060, 0075, 008A, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0234, 0249, 0272, 0304, 0323, 0338, 0380, 0395, 0408, 047A	160450001
16	16045	160450019	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	LOS REMEDIOS	0041, 0357, 0450	160450019
16	16045	160450023	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	SAN MARTÍN TOTOLÁN	0427	160450023
16	16046	160460001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0049, 0053, 0068	160460001
16	16046	160460014	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUÁREZ	PARÍCUARO	0119, 0123	160460014
16	16047	160470001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUNGAPEO	JUNGAPEO DE JUÁREZ	0031, 0050, 0065, 007A, 0084, 0099	160470001
16	16048	160480001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	0039, 0043, 0058, 0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128	160480001
16	16049	160490001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MADERO	VILLA MADERO	0125, 013A, 0144, 0159, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229	160490001
16	16050	160500001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	MARAVATÍO DE OCAMPO	0037, 0126, 0145, 015A, 0164, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0291, 0319, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 0484, 0499, 0501, 0573, 0588, 0605, 0677, 0681, 0696, 0709	160500001
16	16050	160500062	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	SANTIAGO PURIATZICUARO	0357, 0361	160500062
16	16050	160500070	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	TUNGAREO	0060, 0179, 0183, 0198, 0658	160500070
16	16051	160510001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARCOS CASTELLANOS	SAN JOSÉ DE GRACIA	0053, 0068, 0087, 0091, 0138, 0161	160510001
16	16052	160520001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	0224, 0239, 0281, 0296, 0455, 0474, 0489, 0493, 0510, 0525, 0652, 0667, 085A, 0934, 0949, 0972, 0987, 1025, 1114, 1129, 1294, 1326, 1453, 1491, 1504, 1519, 1523, 1561, 167A, 1754, 1824, 1839, 2095, 2108, 2112, 2199	160520001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16052	160520028	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	BUENOS AIRES	0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 0883, 1379, 1398, 1843, 2146, 2201	160520028
16	16052	160520035	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	BAHÍA BUFADERO (CALETA DE CAMPOS)	1608, 1612	160520035
16	16052	160520077	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	0116, 0351, 039A, 0436, 0544, 0690, 1222, 1256, 1260, 1275, 142A, 1580, 1735, 174A, 1773, 1805, 1858, 2150, 2216	160520077
16	16052	160520127	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LA MIRA	0614, 1133, 1148, 1631, 1646, 2220	160520127
16	16052	160520137	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LA ORILLA	1044, 1059, 1203, 1345, 1400, 1595, 1665, 1684, 1699, 1716, 1720, 1862, 2127	160520137
16	16052	160520158	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	PLAYA AZUL	0563, 0578, 0864, 0879	160520158
16	16053	160530001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	0236, 0255, 026A, 0306, 0310, 0325, 033A, 0359, 0363, 0378, 0397, 040A, 0414, 0433, 0467, 0471, 0486, 058A, 0645, 0664, 0700, 0749, 0838, 0842, 0857, 0861, 0876, 0880, 0895, 0908, 0912, 0927, 0950, 1003, 1018, 1022, 1037, 1041, 1056, 108A, 1094, 1107, 1111, 1126, 1130, 1145, 115A, 1179, 1183, 1198, 1200, 1215, 122A, 1249, 1253, 1272, 1304, 1319, 1323, 1338, 1342, 1357, 1376, 1427, 1431, 1465, 1535, 1569, 1588, 1592, 1751, 1766, 1770, 1785, 179A, 1802, 1817, 1821, 1840, 1855, 1874, 1893, 1906, 1910, 1925, 193A, 1959, 1963, 2001, 2035, 204A, 2073, 2088, 2105, 211A, 212A, 2139, 2177, 2196, 2209, 2247, 2251, 2302, 2355, 236A, 237A, 2389, 2393, 2406, 2410, 2425, 243A, 2444, 2459, 2463, 2478, 2482, 2497, 250A, 2514, 2529, 2533, 2603, 2618, 2622, 2637, 2641, 2656, 2660, 2675, 2711, 2726, 2730, 2745, 275A, 2764, 2779, 2783, 2798, 2800, 2815, 2853, 2868, 2872, 2887, 2891, 2919, 2923, 2995, 3014, 3033, 3048, 3052, 3067, 3071, 3086, 3090, 3103, 3118, 3122, 3137, 3141, 3156, 3160, 318A, 3279, 3283, 3298, 332A, 3334, 3349, 3353, 3368, 3372, 3391, 3404, 3457, 3461, 3476, 3480, 3495, 3508, 3512, 3527, 3531, 3546, 3550, 3565, 357A, 3584, 3601, 3620, 3635, 364A, 3654, 3669, 3692, 3743, 3758, 3762, 3777, 3781, 3796, 3809, 3828, 3832, 3847, 3851, 3866, 3870, 3885, 389A, 4012, 4027, 414A, 4544, 4559, 4578, 4597, 460A, 4614, 4629, 4648, 4652, 4667, 4671, 4686, 4703, 4718, 4722, 4741, 4756, 4760, 4775, 4807, 4811, 4826, 4830, 4845, 4864, 4879, 4883, 4898, 4915, 492A, 4934, 4991, 5010, 5025, 5260, 528A, 5345, 535A, 5364, 5383, 5468, 5557, 5646, 5665, 567A, 5684, 5720, 5735, 5788, 5792, 581A, 5824, 5839	160530001
16	16053	160530040	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	CAPULA	1395, 1408, 2548, 2552, 4987	160530040
16	16053	160530074	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	JESÚS DEL MONTE (LA CAPILLA)	3194, 4953	160530074
16	16053	160530086	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELOS	161A, 1639, 1658, 3226, 3230, 3245, 325A	160530086
16	16053	160530108	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	PUERTO DE BUENAVISTA (LÁZARO CÁRDENAS)	5129, 5152	160530108
16	16053	160530438	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	SAN ANTONIO	5044	160530438
16	16054	160540001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELOS	VILLA MORELOS	0055, 0074	160540001
16	16055	160550001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MÚGICA	NUEVA ITALIA DE RUIZ	0086, 0090, 0103, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0230, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442	160550001
16	16055	160550014	MICHOACÁN DE OCAMPO	MÚGICA	GÁMBARA	0245, 025A, 0334	160550014
16	16056	160560001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	NAHUATZEN	0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0153, 0172, 0187, 0223, 0238, 0242, 0312, 0346, 0350, 0435, 044A, 0454, 0505, 051A	160560001
16	16056	160560002	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	ARANTEPACUA	0276, 0308, 0331, 0365, 037A, 0384, 0399, 0469, 0473	160560002
16	16056	160560003	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	COMACHUÉN	0149, 0261, 0401, 0416, 0420	160560003
16	16056	160560008	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	SEVINA	0191, 0204, 0327, 0492, 0524, 0539	160560008
16	16056	160560009	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	TURÍCUARO	0219	160560009
16	16057	160570001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NOCUPÉTARO	NOCUPÉTARO DE MORELOS	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0165, 017A, 0184, 0199	160570001
16	16058	160580001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0143, 0158, 0162, 0181, 0196, 0209	160580001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16059	160590001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	NUEVO URECHO	0070, 0085	160590001
16	16060	160600001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUMARÁN	NUMARÁN	0033, 0048	160600001
16	16061	160610001	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	OCAMPO	0030, 0045, 005A, 0064	160610001
16	16061	160610022	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	MANZANA DE SAN LUIS	0079, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172	160610022
16	16062	160620001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	PAJACUARÁN	0057, 0061, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 0254	160620001
16	16062	160620006	MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	LA LUZ	0038, 0131, 0146, 024A	160620006
16	16063	160630001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PANINDÍCUARO	PANINDÍCUARO	004A, 0088, 0092, 0105, 011A	160630001
16	16064	160640001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARÁCUARO	PARÁCUARO	0155, 016A, 0174, 0189, 0210, 0225, 023A, 0244, 0259	160640001
16	16064	160640003	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARÁCUARO	ANTÚNEZ (MORELOS)	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0193, 0263, 0278, 0282	160640003
16	16065	160650001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	0044, 0059, 0063, 0078, 0097, 010A, 0114, 0129, 0152, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 028A, 0294, 0307, 0345, 035A, 0364	160650001
16	16065	160650006	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	NURIO	0148, 0256, 0311, 0379, 0383, 0398, 0400	160650006
16	16065	160650008	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	QUINCEO	0326, 0330, 0415, 042A, 0434, 0449	160650008
16	16066	160660001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	PÁTZCUARO	0094, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0287, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0520, 054A, 0592, 061A, 0677, 0681, 0713, 0728, 0732, 0840, 0855, 086A, 0874, 0889, 0893, 0906, 0959, 0963, 0982, 1016, 1035, 104A, 1054	160660001
16	16066	160660009	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	CUANAJO	0075, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0554, 0624	160660009
16	16066	160660013	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	SANTA MARÍA HUIRAMANGARO (SAN JUAN TUMBIO)	0573, 0639	160660013
16	16066	160660079	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	COLONIA VISTA BELLA (LOMAS DEL PEAJE)	0785, 0997, 1001	160660079
16	16067	160670001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PENJAMILLO	PENJAMILLO DE DEGOLLADO	0072, 0087, 0091, 0104, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212	160670001
16	16068	160680001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PERIBÁN	PERIBÁN DE RAMOS	0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205	160680001
16	16069	160690001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	0062, 0077, 0113, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0306, 0310, 0325, 033A, 0359, 0382, 0397, 040A, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0522, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0679, 0683, 0700, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804	160690001
16	16069	160690183	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA PIEDAD	VILLAS DE LAS LOMAS	0217, 0715	160690183
16	16070	160700001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURÉPERO	PURÉPERO DE ECHÁIZ	003A, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097, 0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0222, 0237, 0241	160700001
16	16071	160710001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	PURUÁNDIRO	0145, 015A, 0179, 0183, 0198, 022A, 0249, 0253, 0272, 0287, 0427, 0446, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0639, 0681	160710001
16	16071	160710018	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	GALEANA	0408, 0412, 0450, 0465, 0658, 0677	160710018
16	16071	160710061	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	VILLACHUATO	0164, 0200, 0431, 0484, 0499, 0501, 0516, 0709	160710061
16	16072	160720001	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUERÉNDARO	QUERÉNDARO	0049, 0068, 0072, 0087, 0091, 0119, 0123, 0138	160720001
16	16073	160730001	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	QUIROGA	0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 021A, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296, 0328, 0347, 0366	160730001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16073	160730008	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	SAN ANDRÉS ZIRÓNDARO	0027, 0169, 0192, 0224, 0239	160730008
16	16073	160730011	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	SANTA FE DE LA LAGUNA	0046, 0135, 014A, 0154, 0243	160730011
16	16074	160740001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COJUMATLÁN DE RÉGULES	COJUMATLÁN DE RÉGULES	0039, 0043, 0062, 0077, 0096, 0109	160740001
16	16075	160750001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 0159, 0178, 0197, 0248, 0252, 0271, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0360, 0375, 038A, 0394, 0407, 0426, 0430, 0445, 045A, 0479	160750001
16	16075	160750013	MICHOACÁN DE OCAMPO	LOS REYES	PAMATÁCUARO	0286, 0290, 0356	160750013
16	16075	160750024	MICHOACÁN DE OCAMPO	LOS REYES	SAN SEBASTIÁN	0500, 0515	160750024
16	16076	160760001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAHUAYO	SAHUAYO DE MORELOS	0033, 0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118, 0137, 0175, 018A, 0194, 0211, 0226, 0230, 0245, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0495, 0508, 0546, 0550	160760001
16	16076	160760055	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAHUAYO	SAN MIGUEL [FRACCIONAMIENTO]	0527	160760001
16	16077	160770001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	SAN LUCAS	0079, 0098, 0100, 0115, 012A, 0172, 0187	160770001
16	16077	160770067	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	VICENTE RIVA PALACIO	0223, 0238, 0242, 0257	160770067
16	16078	160780001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SANTA ANA MAYA	SANTA ANA MAYA	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0112	160780001
16	16079	160790001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	SANTA CLARA DEL COBRE	0073, 0088, 0143, 0158, 0162, 0177, 0266, 0285, 0302, 0317, 0321	160790001
16	16079	160790045	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	OPOPEO	0105, 011A, 0124, 0139, 0228, 0247, 0251, 0270	160790045
16	16080	160800001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	SENGUIO	0055, 006A, 0074, 0089, 0093	160800001
16	16081	160810001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SUSUPUATO	SUSUPUATO DE GUERRERO	0052, 0067, 0071, 0086	160810001
16	16082	160820001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	TACÁMBARO DE CODALLOS	012A, 0153, 0172, 0295, 0308, 0312, 0327, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543	160820001
16	16082	160820066	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	PEDERNALES	0115, 0257, 0276, 0280, 0420, 0435	160820066
16	16082	160820105	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	TECARIO	044A	160820105
16	16083	160830001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANCÍTARO	TANCÍTARO	0057, 0108, 0112, 0127, 0131	160830001
16	16084	160840001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	0073, 0124, 0139, 0143, 0158, 0181, 0213, 0228, 0251, 0266, 0302	160840001
16	16084	160840004	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	LA CANTERA	0232, 0247, 0270, 0285, 029A	160840004
16	16084	160840020	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	TARECUATO	0088, 0092, 0105, 011A, 0196, 0209	160840020
16	16085	160850001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGANCÍCUARO	TANGANCÍCUARO DE ARISTA	009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155, 030A, 0329	160850001
16	16085	160850017	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGANCÍCUARO	PATAMBAN (PATAMBAM)	016A, 0174, 0189, 0278, 0282	160850017
16	16085	160850040	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGANCÍCUARO	LAS MALVINAS (ANTORCHA)[COLONIA]	0263	160850040
16	16086	160860001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANHUATO	TANHUATO DE GUERRERO	0044, 0059, 0063, 0078, 0082, 0114, 0129, 0133	160860001
16	16087	160870001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARETAN	TARETAN	0041, 0056	160870001
16	16088	160880001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	TARÍMBARO	002A, 0068, 0072, 0087, 0161, 0176, 0195, 0299, 0301	160880001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16088	160880017	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	CUTO DEL PORVENIR	0227, 0231	160880017
16	16088	160880033	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	SAN PEDRO DE LOS SAUCES	0443	160880033
16	16088	160880038	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	TÉJARO DE LOS IZQUIERDO	0119, 0123, 0142, 0157, 0180, 0250, 0320	160880038
16	16088	160880039	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	URUÉTARO	0208, 0212	160880039
16	16088	160880114	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	REAL HACIENDA (METRÓPOLIS)	027A	160880114
16	16088	160880124	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	FRACCIONAMIENTO GALAXIA TARÍMBARO	0369, 0373, 0388	160880124
16	16088	160880132	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL	0284	160880132
16	16088	160880140	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	CAMPESTRE TARÍMBARO	041A	160880140
16	16088	160880145	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	FRACCIONAMIENTO METRÓPOLIS II	0392, 0405	160880145
16	16089	160890001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TEPALCATEPEC	TEPALCATEPEC	0116, 0169, 0173, 0188, 0192, 0239, 0243, 0258, 0262, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0366, 0370, 0385, 039A, 0402	160890001
16	16090	160900001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGAMBATO	TINGAMBATO	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 016A, 0244, 0259, 0263	160900001
16	16090	160900007	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	0121, 0136, 0140, 0155, 0193, 0206, 0210	160900007
16	16091	160910001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGÜINDÍN	TINGÜINDÍN	0063, 0082, 0097, 010A, 0171, 0218	160910001
16	16092	160920001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	TIQUICHEO	0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0376	160920001
16	16093	160930001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLALPUJAHUA	TLALPUJAHUA DE RAYÓN	0034, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104	160930001
16	16094	160940001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLAZAZALCA	TLAZAZALCA	0046, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116	160940001
16	16095	160950001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TOCUMBO	TOCUMBO	0109, 0128, 0132, 0202, 0217, 0236	160950001
16	16095	160950040	MICHOACÁN DE OCAMPO	TOCUMBO	SANTA CLARA DE VALLADARES	0147, 0151, 0166, 0185, 026A	160950040
16	16096	160960001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUMBISCATÍO	TUMBISCATÍO DE RUIZ	0252, 0267, 0322, 0337, 0341	160960001
16	16097	160970001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	TURICATO	018A, 0264, 0279, 0283, 0423, 0438, 0476	160970001
16	16097	160970074	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	LA ERMITA (NUEVA JERUSALÉN)	0207, 0298, 0300, 0315, 032A, 0387, 0391	160970074
16	16097	160970158	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	PURUARÁN	0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0404, 0419, 0442, 0457, 0461, 0480	160970158
16	16098	160980001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUXPAN	TUXPAN	0045, 005A, 0064, 0079, 0083	160980001
16	16099	160990001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUZANTLA	TUZANTLA	0131, 0146, 0150, 0165, 0220	160990001
16	16100	161000001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	0064, 0079, 0098, 0115, 012A, 0168	161000001
16	16100	161000009	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZINTZUNTZAN	IHUATZIO	0030, 005A, 0134	161000009
16	16101	161010001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZITZIO	TZITZIO	0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199	161010001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16102	161020001	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	0143, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0232, 0247, 0251, 0270, 029A, 0302, 0317, 0336, 0355, 036A, 0374, 0389, 0406, 0444, 0459, 0497, 0514, 0533, 0548, 0567, 0571, 0586, 0590, 0603, 068A, 0694, 0707, 0711, 0726, 0730, 0783, 0798, 0800, 0815, 082A, 0834, 0923, 0938, 0961, 1014, 1029, 1033, 1048, 1052, 1067, 1071, 1086, 1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1175, 118A, 1194, 1207, 1211, 1226, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1387, 1391, 1404, 1419, 1423, 1438, 1442, 1457, 1461, 1476, 1480, 1495, 1527, 1531, 1546, 1550, 1565, 157A, 1584, 1599, 1601, 1616, 1620, 1635, 164A, 1654, 1669, 1673, 1688, 1692, 1705, 171A, 1724, 1739, 1743, 1758, 1762, 1777, 2046, 2065, 207A, 2084, 2099, 2101, 2116, 2120, 2135, 214A, 2154, 2169, 2173, 2188, 2192, 2205, 221A, 222A, 2239, 2243, 2262, 2277, 2281, 2296, 2309, 2313, 2385, 239A, 2436, 2440, 2455, 246A, 2474, 2489, 2493, 2506, 2525, 253A, 2544, 2559, 2563, 2614, 2633, 2671	161020001
16	16102	161020057	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	ANGAHUAN	0980, 1508, 2370	161020057
16	16102	161020061	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	CALTZONTZIN	0942, 0957, 2258, 2328, 2332, 2578	161020061
16	16102	161020063	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	CAPÁCUARO	0092, 0745, 1781, 1796	161020063
16	16102	161020106	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	SAN LORENZO	0853, 0995, 100A, 1512, 2597, 260A, 2652	161020106
16	16102	161020110	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	SANTA ROSA (SANTA BÁRBARA)	2417	161020001
16	16102	161020119	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	TOREO BAJO (EL TOREO BAJO)	1809, 1813, 2347, 2351, 2366, 2402	161020119
16	16103	161030001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	SAN PEDRO CAHRO	0066, 0070, 0136, 0140, 016A, 0193, 0206, 0210, 0225, 0263, 0297	161030001
16	16103	161030003	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	CUMUATILLO	023A, 0244, 0259, 0314	161030003
16	16103	161030007	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	LA PALMA (LA PALMA DE JESÚS)	0085, 009A, 0102, 0117, 0121	161030007
16	16104	161040001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	VILLAMAR	0025, 0082, 0097, 010A, 0218	161040001
16	16104	161040012	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	EMILIANO ZAPATA	0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0171, 0186	161040012
16	16104	161040028	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	EL PLATANAL	0167, 0203	161040028
16	16105	161050001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA DE NEGRETE	0056, 0075, 008A, 0094, 0107, 015A, 0164, 0179, 0183, 0234	161050001
16	16105	161050004	MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	EL CAPULÍN	0130, 0145	161050004
16	16106	161060001	MICHOACÁN DE OCAMPO	YURÉCUARO	YURÉCUARO	0034, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0142, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195, 0208	161060001
16	16107	161070001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	ZACAPU	0116, 0120, 0135, 0154, 0169, 0188, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0262, 0309, 0347, 0351, 0366, 0421, 0436, 0440, 0474, 0489, 0506, 053A, 0559, 0563, 0578, 0582, 0597, 060A, 0614, 0629, 0633, 0648, 0671, 0686, 0690, 0703, 0756, 0760, 078A	161070001
16	16107	161070020	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	NARANJA DE TAPIA	0493	161070020
16	16107	161070025	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	TIRÍNDARO	007A, 0277, 0281, 0722	161070025
16	16108	161080001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0217, 0221, 0236, 0310, 0344, 0359, 0363, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0560, 0575, 0630, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0804, 0861, 0950, 0965, 097A, 0999, 1003, 1126, 115A, 1164, 1179, 1183, 1198, 1200, 122A, 1234, 1249, 1287, 1291, 1304, 1319, 1323, 1338, 1342, 1357, 1376, 1412, 1427, 1431, 1450, 1465, 147A, 1484, 1499	161080001
16	16108	161080003	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ARIO DE RAYÓN (ARIO SANTA MÓNICA)	0255, 0522, 0537, 0541, 0556, 0927, 0931, 0946, 1130, 1361, 1380	161080003
16	16108	161080005	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCIÓN (ATECUARIO)	0679, 0683, 0876, 0880, 0895, 0908, 0912, 1215	161080005

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
16	16108	161080007	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	CHAPARACO	1253, 1268	161080007
16	16108	161080016	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	LA RINCONADA	0645, 1501	161080016
16	16108	161080020	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	LA SAUCEDA	0024, 1408, 1446	161080020
16	16108	161080173	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	EX-HACIENDA EL REFUGIO [FRACCIONAMIENTO]	1022	161080173
16	16108	161080183	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	MONTE OLIVO [FRACCIONAMIENTO]	0293	161080183
16	16109	161090001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINÁPARO	ZINÁPARO	0110	161090001
16	16110	161100001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA	0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0291, 0412	161100001
16	16110	161100006	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	BOCANEO (SAN PEDRO)	0304, 0319	161100006
16	16110	161100048	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	UCAREO	0060	161100048
16	16110	161100049	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	VALLE DE JUÁREZ (JERÁHUARO)	0268, 0272, 0287, 0323, 0338, 0342, 0395	161100049
16	16111	161110001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO	ZIRACUARETIRO	0034, 0049, 0053, 0068, 0138, 0161, 0176	161110001
16	16111	161110009	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO	0091, 0104, 0119, 0123, 0142	161110009
16	16112	161120001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZITÁCUARO	HERÓICA ZITÁCUARO	0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0309, 0328, 0332, 0347, 0385, 039A, 0402, 0417, 0474, 0489, 0597, 060A, 0614, 0629, 0648, 0652, 0667, 0671	161120001
16	16112	161120082	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZITÁCUARO	RINCÓN DE NICOLÁS ROMERO (CEDROS TERCERA MANZANA)	0436, 0440, 0455, 046A, 0633	161120082
16	16113	161130001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	PASTOR ORTIZ	0024, 0077, 0096, 0109	161130001
16	16113	161130012	MICHOACÁN DE OCAMPO	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	SAN JOSÉ HUIPANA	0043, 0113, 0132	161130012
16	16113	161130016	MICHOACÁN DE OCAMPO	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	SAN MARTÍN	0062	161130016
17	17001	170010001	MORELOS	AMACUZAC	AMACUZAC	0060, 0075, 008A, 0107, 0111	170010001
17	17001	170010008	MORELOS	AMACUZAC	SAN GABRIEL LAS PALMAS	0145, 015A	170010008
17	17002	170020001	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	0049, 0072, 0087, 0091, 0161, 0176	170020001
17	17002	170020033	MORELOS	ATLATLAHUCAN	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COCOYOC	0138, 0142, 0157, 0180, 0195, 0208	170020033
17	17003	170030001	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 0169, 0173, 0205, 021A, 0224, 0239, 0258	170030001
17	17003	170030003	MORELOS	AXOCHIAPAN	ATLACAHUALOYA	0154, 0243	170030003
17	17003	170030010	MORELOS	AXOCHIAPAN	TELIXTAC	0188, 0192	170030010
17	17004	170040001	MORELOS	AYALA	CIUDAD AYALA	0039, 0128, 0202, 033A, 0359, 0503	170040001
17	17004	170040004	MORELOS	AYALA	ANENECUILCO	0024, 0113, 019A, 0363, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0518, 0522, 0560	170040004
17	17004	170040005	MORELOS	AYALA	SAN PEDRO APATLACO	0077, 0221, 0236, 0289, 0293, 0306	170040005
17	17004	170040008	MORELOS	AYALA	CHINAMECA	0433, 0448	170040008
17	17004	170040012	MORELOS	AYALA	JALOXTOC	0378, 0382	170040012
17	17004	170040014	MORELOS	AYALA	MOYTEPEC	0255, 026A, 0397, 040A, 0537	170040014
17	17004	170040023	MORELOS	AYALA	SAN JUAN AHUEHUEYO	0607	170040023
17	17004	170040026	MORELOS	AYALA	TENEXTEPANGO	0240, 0414, 0429	170040026
17	17004	170040027	MORELOS	AYALA	TLAYECAC	0081, 0096	170040027
17	17005	170050001	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	COATLÁN DEL RÍO	0036, 006A, 0074, 0089, 0093	170050001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
17	17006	170060001	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	0048, 0137, 0156, 0175, 0211, 0226, 025A, 0283, 0300, 0315, 032A, 033A, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0423, 0438, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 058A, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 065A, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 072A, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 0828, 0832, 0847, 0851, 0870, 0885, 089A, 0902, 0917, 0936, 0940, 0955, 096A, 097A, 0989, 0993, 1008, 1012, 1027, 1031, 1046, 1050, 1065, 107A, 1084, 1099, 1101, 1116, 1120, 1135	170060001
17	17006	170060032	MORELOS	CUAUTLA	PEÑA FLORES (PALO VERDE)	0866, 0921	170060032
17	17006	170060078	MORELOS	CUAUTLA	TIERRA LARGA	0014, 0118, 0194	170060078
17	17007	170070001	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	0011, 0030, 0045, 0083, 012A, 0149, 0168, 0172, 0219, 0223, 0242, 0257, 0280, 0295, 0327, 0350, 0401, 0416, 044A, 045A, 051A, 0524, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0666, 0685, 069A, 076A, 0806, 0810, 0825, 083A, 0863, 0878, 0882, 0897, 0971, 101A, 1024, 1062, 1077, 1081, 1109, 1113, 1128, 1147, 1166, 1236, 1255, 126A, 1293, 1306, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1397, 140A, 1448, 1452, 1471, 1486, 1490, 1503, 1556, 1560, 1607	170070001
17	17007	170070075	MORELOS	CUERNAVACA	VILLA SANTIAGO	1611	170070001
17	17007	170070125	MORELOS	CUERNAVACA	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE AHUATLÁN	1594	170070001
17	17008	170080001	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0019, 0038, 0112, 0131, 0146, 0150, 0165, 018A, 0201, 0235, 024A, 0254, 0305, 031A, 0343, 0358, 0362, 0377, 0396, 0409, 0555, 0663, 0678, 0682, 0697, 070A	170080001
17	17008	170080003	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TETECALITA	0610, 0625, 063A, 064A, 0659, 0714	170080003
17	17008	170080004	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TEZOYUCA	017A, 0273, 0292, 0381, 0413, 0428, 0470, 056A, 0574	170080004
17	17008	170080005	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TRES DE MAYO	0057, 0061, 0095, 0216, 0220, 0269, 0324, 0339	170080005
17	17008	170080050	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	CRUCERO TEZOYUCA	0432, 0447, 0451, 0466, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0589, 0593, 0606	170080050
17	17009	170090001	MORELOS	HUITZILAC	HUITZILAC	0035, 0073	170090001
17	17009	170090017	MORELOS	HUITZILAC	TRES MARÍAS	0088, 0092, 0105, 011A, 0124	170090017
17	17010	170100001	MORELOS	JANTETELCO	JANTETELCO	0074, 0093, 0110, 013A, 0144	170100001
17	17010	170100002	MORELOS	JANTETELCO	AMAYUCA	0021, 0089, 0125, 0159, 0163, 0178	170100002
17	17011	170110001	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	0137, 0156, 0160, 0211, 0230, 0245, 0315, 032A, 033A, 0349, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0423, 0438, 0527, 0531, 0550, 0565, 057A, 058A, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 065A, 0669, 0673, 0692, 0705, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0974, 0989, 1027, 107A, 1099, 1101, 1173, 1188, 1192	170110001
17	17011	170110004	MORELOS	JIUTEPEC	CALERA CHICA	0071, 0476	170110004
17	17011	170110009	MORELOS	JIUTEPEC	PROGRESO	0796, 0809, 0917, 0936, 0993, 1008, 1012, 114A, 1154, 1169	170110009
17	17011	170110028	MORELOS	JIUTEPEC	INDEPENDENCIA	0508, 0512, 1031	170110028
17	17012	170120001	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	0045, 005A, 0100, 0219, 0238, 0295, 0365, 037A, 0702	170120001
17	17012	170120004	MORELOS	JOJUTLA	HIGUERÓN	0204, 0312, 0327, 0384, 0399, 0609, 0666	170120004
17	17012	170120008	MORELOS	JOJUTLA	PEDRO AMARO	0346, 0350, 0401, 0416, 0539, 0543, 0562, 0581, 0596	170120008
17	17012	170120011	MORELOS	JOJUTLA	TEHUXTLA	0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0420, 0435, 0632, 0670, 0755	170120011
17	17012	170120012	MORELOS	JOJUTLA	TEQUESQUITENGO	0153, 044A, 045A, 0469, 0473, 0488, 0492, 0577, 0717, 0736	170120012
17	17012	170120013	MORELOS	JOJUTLA	TLATENCHI	0083, 0524, 0558, 0613, 0628, 0685, 0721	170120013
17	17012	170120018	MORELOS	JOJUTLA	UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	012A, 0308, 0505, 051A	170120018
17	17013	170130001	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0146, 0150, 0165, 017A, 0216	170130001
17	17013	170130002	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	AMACUITLAPILCO	0019	170130002
17	17013	170130006	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	TETELILLA	0131, 0201, 0220	170130006
17	17014	170140001	MORELOS	MAZATEPEC	MAZATEPEC	004A, 0069, 0073, 0105, 011A	170140001
17	17015	170150001	MORELOS	MIACATLÁN	MIACATLÁN	0140, 0155, 016A, 017A, 0189	170150001
17	17016	170160001	MORELOS	OCUITUCO	OCUITUCO	0025, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097	170160001
17	17016	170160005	MORELOS	OCUITUCO	JUMILTEPEC	003A, 010A, 0114, 0129, 0133	170160005

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
17	17017	170170001	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	0041, 0056, 0179, 0183, 0198, 0200, 0357, 0361, 0376, 0380, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0554, 0569, 0573	170170001
17	17017	170170007	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	TILZAPOTLA	0215, 022A, 0323, 0338, 0342, 0395, 0408, 0535	170170007
17	17017	170170008	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	0272, 0287, 0291, 0304, 0319, 0465, 054A	170170008
17	17018	170180001	MORELOS	TEMIXCO	TEMIXCO	002A, 0068, 0142, 0176, 0208, 0231, 0246, 0250, 0265, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0458, 0462, 0496, 0509, 0513, 0528, 0532, 0547, 0551, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0621, 0636, 0640, 0655, 066A, 0689, 0693, 0706, 0710, 0725, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778, 0782, 0797, 080A, 0814, 0833, 0848, 0852, 0867, 0871, 0886, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941, 0956, 0960, 0975, 098A, 0994, 1009, 1013, 1028, 1032, 1047, 1051, 1066, 1070, 1085, 109A	170180001
17	17018	170180004	MORELOS	TEMIXCO	CUENTEPEC	0829	170180004
17	17019	170190001	MORELOS	TEPALCINGO	TEPALCINGO	0120, 0135, 014A, 0192, 0205, 021A, 0224	170190001
17	17019	170190002	MORELOS	TEPALCINGO	ATOTONILCO	0239, 0243	170190002
17	17019	170190005	MORELOS	TEPALCINGO	IXTLILCO EL GRANDE	0065, 0154, 0169, 0173	170190005
17	17020	170200001	MORELOS	TEPOZTLÁN	TEPOZTLÁN	0028, 0066, 009A, 0102, 0140, 016A, 0174, 0259, 0263	170200001
17	17020	170200006	MORELOS	TEPOZTLÁN	SANTA CATARINA	0051, 0121, 0136, 0210	170200006
17	17020	170200102	MORELOS	TEPOZTLÁN	UNIDAD HABITACIONAL RINCONADA ACOLAPA	0244	170200102
17	17021	170210001	MORELOS	TETECALA	TETECALA	0044, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129	170210001
17	17022	170220001	MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN	TETELA DEL VOLCÁN	0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0183, 0198	170220001
17	17023	170230001	MORELOS	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA	0068, 0072, 0087, 0091	170230001
17	17024	170240001	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	TLALTIZAPÁN	021A, 022A, 0239, 0277, 0281, 0296, 0309, 0402, 0440, 0455, 046A, 0510	170240001
17	17024	170240007	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	HUATECALCO	0366, 0506, 0525	170240007
17	17024	170240012	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	TICUMÁN	0050, 0099, 0101, 0116, 0120, 0258, 0351, 047A, 0489, 0493	170240012
17	17024	170240013	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	SANTA ROSA TREINTA	0065, 0173, 0188, 0192, 0243, 0313, 0328, 0417, 0421, 0436, 053A	170240013
17	17025	170250001	MORELOS	TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	0039, 0043, 0166, 0185, 0202, 0217, 0255, 026A, 0274, 0289	170250001
17	17026	170260001	MORELOS	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106	170260001
17	17027	170270001	MORELOS	TOTOLAPAN	TOTOLAPAN	0029, 0048, 0052, 0067	170270001
17	17028	170280001	MORELOS	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	0045, 0187, 0242, 0257, 0327, 0346, 0350, 0365, 0420, 0435, 044A, 0488, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0651, 0666, 0670, 069A, 0717, 0721	170280001
17	17028	170280002	MORELOS	XOCHITEPEC	ALPUYECA	0026, 0083, 0098, 0276, 0454, 0492, 0577, 0581, 0685	170280002
17	17028	170280003	MORELOS	XOCHITEPEC	ATLACHOLOAYA	0473, 0702	170280003
17	17028	170280006	MORELOS	XOCHITEPEC	CHICONCUAC	037A, 0384, 0505	170280006
17	17028	170280030	MORELOS	XOCHITEPEC	UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0204, 0219, 0223, 0238, 0280, 0399, 0416, 0469, 0596, 0609, 0613, 0628	170280030
17	17028	170280104	MORELOS	XOCHITEPEC	VILLAS DE XOCHITEPEC	0011, 0030, 0079, 0115, 0736	170280104
17	17029	170290001	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	0023, 0150, 0165, 017A, 0254, 0288, 0292, 0305, 031A, 0339, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 063A, 0659, 0663, 070A, 0714, 0729, 088A, 0911, 0945, 095A, 0979, 0983	170290001
17	17029	170290003	MORELOS	YAUTEPEC	LOS ARCOS	0451, 0466, 0678, 0682, 0733, 0926, 1017, 1021	170290003
17	17029	170290005	MORELOS	YAUTEPEC	COCOYOC	0199, 0201, 0216, 0803, 0818, 0837, 0841, 0856	170290005
17	17029	170290012	MORELOS	YAUTEPEC	OACALCO	0998, 1002	170290012
17	17029	170290013	MORELOS	YAUTEPEC	OAXTEPEC	0108, 0127, 0131, 0269, 0273, 0409, 0413, 0428, 0432, 0610, 0625, 0748, 0752, 0767, 0822, 0894, 0907, 0930	170290013
17	17029	170290024	MORELOS	YAUTEPEC	LA JOYA	0358, 0536, 0540, 0555, 056A, 0574, 0589, 0593, 0606, 0644, 0697	170290024
17	17030	170300001	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	0024, 0043, 0058, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0217	170300001
17	17030	170300002	MORELOS	YECAPIXTLA	ACHICHIPICO	001A	170300002
17	17030	170300008	MORELOS	YECAPIXTLA	JUAN MORALES	0147, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0240	170300008
17	17030	170300018	MORELOS	YECAPIXTLA	XOCHITLÁN	0221, 0236	170300018
17	17031	170310001	MORELOS	ZACATEPEC	ZACATEPEC DE HIDALGO	0036, 0040, 006A, 0074, 0089, 0125, 013A, 0144, 0159, 0178, 0182, 0233	170310001
17	17031	170310002	MORELOS	ZACATEPEC	SAN NICOLÁS GALEANA	0106, 0110, 0197, 020A, 0214, 0229	170310002

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
17	17032	170320001	MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS	ZACUALPAN DE AMILPAS	0067	170320001
17	17032	170320006	MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS	TLACOTEPEC	0086, 0103, 0156	170320006
17	17033	170330001	MORELOS	TEMOAC	TEMOAC	0045, 005A, 0064, 0079, 0100, 0115	170330001
17	17033	170330002	MORELOS	TEMOAC	AMILCINGO	0098	170330002
17	17033	170330003	MORELOS	TEMOAC	HUAZULCO	0083	170330003
17	17034	170340001	MORELOS	COATETELCO	COATETELCO CENTRO	0023, 0038, 0042, 0057, 0061, 0076	170340001
17	17035	170350001	MORELOS	XOXOCOTLA	XOXOCOTLA CENTRO	0020, 0035, 004A, 0054, 0069, 0073	170350001
17	17036	170360001	MORELOS	HUEYAPAN	BARRIO DE SAN MIGUEL	0013, 0028, 0032, 0047, 0051, 0066	170360001
18	18001	180010001	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	007A, 0173, 0188, 021A, 0224, 0239, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506	180010001
18	18002	180020001	NAYARIT	AHUACATLÁN	AHUACATLÁN	0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170	180020001
18	18004	180040001	NAYARIT	COMPOSTELA	COMPOSTELA	0071, 0673, 0828, 0847, 0921, 1012, 1027, 1031, 1046, 1205, 1224, 1239, 1243, 1258, 1262, 1366, 1370, 139A	180040001
18	18004	180040128	NAYARIT	COMPOSTELA	LA PEÑITA DE JALTEMBA	0531, 0546, 0550, 0565, 0781, 0796, 1192	180040128
18	18004	180040154	NAYARIT	COMPOSTELA	RINCÓN DE GUAYABITOS	0052, 0090, 0118, 0122	180040154
18	18004	180040186	NAYARIT	COMPOSTELA	LAS VARAS	0103, 0461, 0476, 0480, 0851, 0866, 1050, 1065, 107A, 1084, 1281, 1296, 1332, 1347, 1385	180040186
18	18004	180040191	NAYARIT	COMPOSTELA	ZACUALPAN	0495, 0508, 0512, 0527, 0885, 1116, 1135	180040191
18	18004	180040322	NAYARIT	COMPOSTELA	PARAÍSO ESCONDIDO [COLONIA]	0029, 0033	180040322
18	18005	180050001	NAYARIT	HUAJICORI	HUAJICORI	0219, 0223, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435	180050001
18	18006	180060001	NAYARIT	IXTLÁN DEL RÍO	IXTLÁN DEL RÍO	0057, 0108, 0127, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0292	180060001
18	18007	180070001	NAYARIT	JALA	JALA	0088, 0092, 011A, 0139, 0181	180070001
18	18007	180070022	NAYARIT	JALA	JOMULCO	0196, 0209, 0213, 0228	180070022
18	18008	180080001	NAYARIT	XALISCO	XALISCO	0085, 009A, 0102, 0140, 0174, 0193, 0206, 0225, 0244, 030A, 0371, 0403, 0422, 0460, 048A	180080001
18	18008	180080015	NAYARIT	XALISCO	PANTANAL	0121, 0136, 0259, 0278	180080015
18	18009	180090001	NAYARIT	DEL NAYAR	JESÚS MARÍA	0612, 0627, 0650, 0665, 067A, 0684, 0699, 0701	180090001
18	18010	180100001	NAYARIT	ROSAMORADA	ROSAMORADA	0242, 0261, 037A, 0469, 0473, 0488, 0524, 0539, 0543	180100001
18	18010	180100035	NAYARIT	ROSAMORADA	SAN VICENTE	0384, 044A, 0454, 0492, 0558, 0577	180100035
18	18011	180110001	NAYARIT	RUÍZ	RUÍZ	0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 017A, 0184, 0199, 0201, 0220	180110001
18	18012	180120001	NAYARIT	SAN BLAS	SAN BLAS	0336, 0340, 0355, 036A, 0410, 0482, 0497, 0514, 0529, 0567	180120001
18	18012	180120019	NAYARIT	SAN BLAS	GUADALUPE VICTORIA	0209, 0213, 0270, 043A, 0459, 0478	180120019
18	18012	180120025	NAYARIT	SAN BLAS	JALCOCOTÁN	0162, 0177, 0181, 0317, 0321	180120025
18	18012	180120032	NAYARIT	SAN BLAS	MECATÁN	029A, 0302, 0393, 0406, 0444, 0463, 0533, 0590	180120032
18	18014	180140001	NAYARIT	SANTA MARÍA DEL ORO	SANTA MARÍA DEL ORO	0114, 0152, 0167, 0186, 0203, 0218	180140001
18	18015	180150001	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA	0145, 0535, 061A, 0624, 0639, 0713, 0889, 0963	180150001
18	18015	180150032	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	POZO DE IBARRA	0446, 0728, 0732	180150032
18	18015	180150052	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	LA PRESA	0450, 0747, 0751, 0944	180150052
18	18015	180150069	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	SENTISPAC	0484, 0766, 0770, 0874	180150069
18	18015	180150080	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA HIDALGO	0395, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0840, 0855	180150080
18	18015	180150081	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA JUÁREZ	0569, 0573, 0785, 079A, 0893	180150081
18	18015	180150082	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	YAGO	0357, 0501, 0516, 0520, 0802, 0817, 0821, 0836	180150082
18	18016	180160001	NAYARIT	TECUALA	TECUALA	0195, 0208, 0212, 0316, 0320, 0335, 0369, 0373, 0439, 0602, 0617, 0640	180160001
18	18016	180160041	NAYARIT	TECUALA	QUIMICHIS	0265, 0388, 0458, 0462, 0477, 0481	180160041
18	18016	180160047	NAYARIT	TECUALA	SAN FELIPE AZTATÁN	0180, 0299, 0424, 0496, 0509, 0513, 0528, 0655	180160047

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
18	18017	180170001	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	0027, 0031, 0046, 0192, 021A, 0224, 0243, 0258, 0281, 0296, 0328, 0332, 0366, 0370, 0385, 0436, 046A, 0489, 0493, 0510, 0544, 0559, 0563, 0582, 0633, 0648, 0652, 0667, 0671, 0686, 0690, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 078A, 0794, 0807, 0811, 086A, 0898, 0900, 0915, 092A, 0934, 0949, 0953, 0968, 0972, 0987, 0991, 1025, 103A, 1078, 110A, 1114, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1222, 1237, 1241, 1256, 1260, 1275, 128A, 1294, 1307, 1311, 1326, 1330, 1345, 135A, 1364, 1379, 1383, 1398, 1400, 1415, 1468, 1472, 1487, 1519, 1523, 1538, 1542, 1557, 1561, 1576, 1612, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 1701, 1716, 1720, 1735, 174A, 1805, 181A, 1843, 1858, 1862, 1877, 1881, 1896, 1909, 1913, 1928, 1932, 1947, 1951, 1966, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2038, 2042, 2057, 2080, 2095, 2108, 2112, 2127, 2131, 2146, 2150, 2165, 217A, 2184, 2199, 2201, 2216, 2220, 2235, 224A, 2254, 2269, 2273, 2292, 2305, 232A, 2339, 2343, 2358, 2362, 2377, 2381, 2396, 2409, 2413, 2428, 2432, 2447, 2451, 2466, 2470, 2485, 249A, 2502, 2517, 2521, 2536, 2540, 2555, 2574, 2589, 2593, 2606, 2610, 2625, 263A, 2644, 2659, 2663, 2678, 2682, 2697, 270A, 2714, 2729, 2733, 2748, 2752, 2767, 2771, 2803, 2818, 2822, 2837, 2841, 2856, 2860, 2875, 288A, 2894, 2907, 2911, 2926, 2930, 2945	180170001
18	18017	180170111	NAYARIT	TEPIC	LA CANTERA	0084, 0099, 0116	180170111
18	18017	180170122	NAYARIT	TEPIC	FRANCISCO I. MADERO (PUGA)	0065, 085A, 0879, 1010, 1082, 1097, 1699, 1824, 1839, 2288, 256A, 2786	180170122
18	18017	180170151	NAYARIT	TEPIC	SAN CAYETANO	007A, 1769, 1773, 1788, 1792, 2061, 2790	180170151
18	18018	180180001	NAYARIT	TUXPAN	TUXPAN	0151, 0236, 0240, 0255, 026A, 027A, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359	180180001
18	18018	180180004	NAYARIT	TUXPAN	COAMILES	0109, 0113, 0128, 0221, 0363, 040A	180180004
18	18018	180180012	NAYARIT	TUXPAN	PALMA GRANDE	0096, 0170, 0414	180180012
18	18019	180190001	NAYARIT	LA YESCA	LA YESCA	0479, 0483, 0498	180190001
18	18020	180200001	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	VALLE DE BANDERAS	0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0272, 0287, 0484, 1622, 1800	180200001
18	18020	180200013	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	BUCERÍAS	0130, 0145, 015A, 0164, 0268, 0395, 0605, 061A	180200013
18	18020	180200027	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	CRUZ DE HUANACAXTLE	079A, 0802, 0817, 1904	180200027
18	18020	180200043	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	LAS JARRETADERAS	0200, 0215, 0361, 0997	180200043
18	18020	180200049	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	SAN CLEMENTE DE LIMA	1957	180200049
18	18020	180200053	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	MEZCALES	0380, 0501, 0516, 054A, 0709, 0910, 1213, 1228, 1389, 1533, 1590, 1603, 1637, 182A	180200053
18	18020	180200069	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	EL PORVENIR	0535, 0554, 0588, 1675	180200069
18	18020	180200083	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	SAN JOSÉ DEL VALLE	0319, 0323, 0342, 0499, 1020, 1232, 1251, 1266, 1270, 1618, 1798	180200083
18	18020	180200084	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	SAN JUAN DE ABAJO	0094, 0107, 0111, 0291	180200084
18	18020	180200088	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	SAN VICENTE	0234, 0249, 0357, 0465, 0836, 0840, 1054, 1105, 1181, 1196, 1321, 1463, 1478, 1694, 175A, 1853	180200088
18	18020	180200092	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	SAYULITA	2033	180200092
19	19001	190010001	NUEVO LEÓN	ABASOLO	ABASOLO	0021, 0036, 0040, 0055	190010001
19	19002	190020001	NUEVO LEÓN	AGUALEGUAS	AGUALEGUAS	0457	190020001
19	19004	190040001	NUEVO LEÓN	ALLENDE	CIUDAD DE ALLENDE	0095, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 0184, 0216, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485	190040001
19	19005	190050001	NUEVO LEÓN	ANÁHUAC	ANÁHUAC	0406, 0410, 0482, 0497, 050A, 0514, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0980, 1048, 1052, 1071, 1086, 1090, 1103, 1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1160, 1175, 118A	190050001
19	19006	190060001	NUEVO LEÓN	APODACA	CIUDAD APODACA	0117, 0174, 0225, 0244, 0367, 0386, 0422, 0437, 0475, 0564, 0719, 0761, 0776, 0780, 0795, 0808, 1083, 1172, 1308, 1331, 137A, 1401, 1505, 1628, 1651, 1878, 2039, 219A, 2325, 2378	190060001
19	19006	190060078	NUEVO LEÓN	APODACA	LOMA LA PAZ	1952, 1967	190060078
19	19006	190060379	NUEVO LEÓN	APODACA	PRADOS DE SANTA ROSA	2005	190060379
19	19007	190070001	NUEVO LEÓN	ARAMBERRI	ARAMBERRI	0307, 0311, 0364, 0379, 0538, 0542, 0561, 0595, 0612, 0627	190070001
19	19007	190070008	NUEVO LEÓN	ARAMBERRI	LA ASCENCIÓN	0326, 0330, 0345, 035A, 0383, 0576	190070008
19	19008	190080001	NUEVO LEÓN	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200	190080001
19	19009	190090001	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	CADEREYTA JIMÉNEZ	0142, 0157, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246, 0250, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 034A, 0354, 0369, 0373, 0388, 0392, 0405, 041A, 0424, 0439, 0443, 0458, 0462, 0477, 0481, 0496, 0509, 0513, 0528, 0532, 0547, 0617, 0621, 0636, 0640, 0655, 066A, 0674, 0689, 0693, 0706, 0710, 0725, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778, 0782, 0797, 080A, 0814, 0829, 0833, 0848, 0852, 0867, 0871, 0886, 0890, 0903, 0918, 0922, 0937, 0941, 0956, 0960, 0975, 098A, 0994, 1009	190090001
19	19009	190090572	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	VALLE DEL ROBLE	0161, 0176, 0180, 0195, 0265	190090572

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
19	19010	190100001	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	CARMEN	0020, 004A, 0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0196	190100001
19	19010	190100129	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	BUENA VISTA	0035, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251	190100129
19	19010	190100130	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	EL JARAL	0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317	190100130
19	19010	190100131	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	ALIANZA REAL	0158, 0162, 0177, 0181	190100131
19	19010	190100132	NUEVO LEÓN	EL CARMEN	VILLAS DEL ARCO	0321, 0336, 0340, 0355	190100132
19	19011	190110001	NUEVO LEÓN	CERRALVO	CIUDAD CERRALVO	0193, 0390, 0418	190110001
19	19012	190120001	NUEVO LEÓN	CIÉNEGA DE FLORES	CIÉNEGA DE FLORES	0025, 003A, 0044, 0059, 0063, 0082, 0097, 010A, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0326, 0379, 0398, 0400, 0449, 0453, 0487, 0491	190120001
19	19012	190120152	NUEVO LEÓN	CIÉNEGA DE FLORES	PORTAL DE LAS SALINAS	0307, 0311	190120152
19	19012	190120211	NUEVO LEÓN	CIÉNEGA DE FLORES	REAL DEL SOL	0260, 0275, 028A, 0330, 0345, 035A, 0364, 0383, 0415, 042A, 0434, 0468, 0472, 0504, 0519	190120211
19	19012	190120228	NUEVO LEÓN	CIÉNEGA DE FLORES	HÉROES DE MONTERREY	0294, 0523	190120228
19	19013	190130001	NUEVO LEÓN	CHINA	CHINA	0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1073, 1088	190130001
19	19014	190140001	NUEVO LEÓN	DOCTOR ARROYO	DOCTOR ARROYO	0528, 0532, 0547, 0551, 0566, 0570, 0585, 130A, 1314, 1333, 1348, 1352, 1367, 1371, 1386, 1390, 1403, 1418, 1422, 1437	190140001
19	19015	190150001	NUEVO LEÓN	DOCTOR COSS	DOCTOR COSS	0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205	190150001
19	19016	190160001	NUEVO LEÓN	DOCTOR GONZÁLEZ	DOCTOR GONZÁLEZ	0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240	190160001
19	19017	190170001	NUEVO LEÓN	GALEANA	GALEANA	0318, 0731, 0750, 127A, 1301, 134A, 1354, 1369, 1373, 1388, 1392, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462	190170001
19	19017	190170153	NUEVO LEÓN	GALEANA	SAN RAFAEL	0040, 0074	190170153
19	19018	190180001	NUEVO LEÓN	GARCÍA	GARCÍA	0118, 0141, 0156, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0315, 0349, 0387, 0391, 0423, 0457, 0512, 0527, 0531, 0550, 0654, 0669, 0673, 0692, 0762, 0851, 0866, 0917, 0936, 0955, 107A, 1084, 1099, 114A, 1169, 1173, 1192, 121A, 1313, 1328, 1347, 1671	190180001
19	19018	190180025	NUEVO LEÓN	GARCÍA	VALLE DE LINCOLN	0993, 1008, 1046	190180025
19	19018	190180105	NUEVO LEÓN	GARCÍA	PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD MITRAS	0368, 0724, 1012, 1262	190180105
19	19019	190190001	NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	SAN PEDRO GARZA GARCÍA	0011	190190001
19	19020	190200001	NUEVO LEÓN	GENERAL BRAVO	GENERAL BRAVO	0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 053A, 0544, 0559, 060A, 0614	190200001
19	19021	190210001	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO	CIUDAD GENERAL ESCOBEDO	0062, 0077, 0096, 0221, 0240, 0293, 0306, 0325, 0382, 0397, 0429, 0486, 0490, 0503, 0518, 0522, 0556, 0580, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0698, 072A, 0749, 0753, 0787, 0791, 0819, 0895, 0908, 0950, 1003, 1022, 1037, 1041, 1056, 1060, 1075, 1094, 1107, 1111, 1130, 1304, 1357, 1361, 1376, 1450, 1465, 147A, 154A, 1569, 1573, 1588, 1592, 1605, 161A, 1624, 1639, 1643, 1658, 1662, 1681, 1713, 1766, 1785, 1840, 1889, 1906	190210001
19	19022	190220001	NUEVO LEÓN	GENERAL TERÁN	CIUDAD GENERAL TERÁN	0286, 0290, 0303, 0318, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 0534, 0549, 0553	190220001
19	19024	190240001	NUEVO LEÓN	GENERAL ZARAGOZA	GENERAL ZARAGOZA	0149, 0153, 0223, 0238, 0242, 0257	190240001
19	19025	190250001	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	GENERAL ZUAZUA	0057, 0061, 0076, 0080, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 031A, 0324, 0536, 0540, 0589	190250001
19	19025	190250003	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	VALLE DE SANTA ELENA	0019, 0038, 0042, 0184, 0199	190250003
19	19025	190250134	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	PASEOS DEL ROBLE	0201, 0216	190250134
19	19025	190250284	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	FRACCIONAMIENTO REAL PALMAS	0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432	190250284
19	19025	190250293	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	VILLAS DE ALCALÁ	0447, 0521, 0555, 0574	190250293
19	19025	190250294	NUEVO LEÓN	GENERAL ZUAZUA	HACIENDA SAN PEDRO	0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 056A	190250294
19	19026	190260001	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	GUADALUPE	0020, 0035, 0143, 0228, 0251, 0317, 0393, 0406, 0552, 0567, 0586, 0590, 0603, 0641, 0730, 0745, 0779, 0783, 0798, 0815, 0853, 0957, 0995, 1014, 1052, 1103, 1194, 1226, 1230, 1264, 1279, 1283, 1334, 1349, 1372, 1391, 1442, 1461, 1476, 1480, 1565, 157A, 1584, 1599, 1601, 164A, 1743, 1777, 1781, 1809, 189A, 1936, 196A, 1974, 2099, 2101, 2154, 2205, 2239, 2243, 2277, 2313, 2332, 2385, 2402, 2493, 2506, 2544, 2648, 2686, 2690, 2811	190260001
19	19026	190260057	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	LAS ESCOBAS	2830	190260057
19	19027	190270001	NUEVO LEÓN	LOS HERRERAS	LOS HERRERAS	009A, 0102, 0136	190270001
19	19028	190280001	NUEVO LEÓN	HIGUERAS	HIGUERAS	0078, 0082, 0097, 010A, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203	190280001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
19	19029	190290001	NUEVO LEÓN	HUALAHUISES	HUALAHUISES	0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0215, 022A	190290001
19	19030	190300001	NUEVO LEÓN	ITURBIDE	ITURBIDE	0150	190300001
19	19031	190310001	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	CIUDAD BENITO JUÁREZ	0069, 0073, 0124, 0158, 0162, 0177, 0247, 0251, 0285, 0317, 0336, 0340, 036A, 0374, 0389, 0548, 0571, 0622, 0707, 0711, 0726, 0764, 0779, 0783, 0798, 0800, 0919, 0942, 0957, 0995, 100A, 1014, 1067, 1141, 1156, 1160, 1175, 118A, 1207, 1245, 125A, 1334, 1423, 1546, 1584, 1620, 1669, 1688, 1724, 1739, 1743, 1777, 1781, 1813, 1832	190310001
19	19031	190310045	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	JARDINES DE LA SILLA (JARDINES)	0092, 0266, 0321, 0393, 0533, 0675, 0834, 0887, 0891, 0904, 1103, 1118, 1226, 1387, 1442	190310045
19	19031	190310224	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	HÉCTOR CABALLERO	0961, 0976, 1495	190310224
19	19031	190310311	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	MONTE KRISTAL	1512, 1527	190310311
19	19031	190310313	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	0406, 0425, 043A, 0444, 0459, 0482, 0497, 1137, 1298, 1419, 1796	190310313
19	19031	190310348	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	VALLE DE VAQUERÍAS	1531	190310348
19	19032	190320001	NUEVO LEÓN	LAMPAZOS DE NARANJO	LAMPAZOS DE NARANJO	0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780	190320001
19	19033	190330001	NUEVO LEÓN	LINARES	LINARES	0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0453, 0468, 0472, 0487, 0491, 0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0595, 0608, 0612, 0627, 0631, 0646, 0650, 0665, 067A, 0684, 0701, 0966, 0970, 0985, 099A, 1004, 1023, 1038, 1042, 1057, 1061, 1076, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131, 1146, 1150, 1165, 117A, 1184, 1199, 1201, 1216, 1220, 1235, 124A, 1254, 1269, 1273, 1288, 1292, 1305, 131A	190330001
19	19034	190340001	NUEVO LEÓN	MARÍN	MARÍN	0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094	190340001
19	19036	190360001	NUEVO LEÓN	MIER Y NORIEGA	MIER Y NORIEGA	0101, 0116, 0120, 0135, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455	190360001
19	19037	190370001	NUEVO LEÓN	MINA	MINA	0382, 0397, 0715, 072A, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804	190370001
19	19038	190380001	NUEVO LEÓN	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	0178, 0248, 0252, 0290, 0318, 0322, 0341, 0356, 0360, 038A, 0394, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 0498, 0500, 052A, 0534, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642, 0657, 0661, 0676, 0680, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 0854, 0869, 0873, 0888	190380001
19	19039	190390001	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	0029, 0033, 0048, 0052, 0122, 0207, 0226, 025A, 026A, 0315, 032A, 0334, 0391, 0404, 0423, 0438, 0531, 0565, 0584, 0669, 0921, 0955, 0993, 107A, 1099, 1243, 1258, 1313, 1332, 1493, 1629, 1690, 1794, 185A, 1883, 1915, 1972, 1987, 2010, 2133, 2222, 2383, 2396, 2400, 2519, 2561, 2608, 267A, 274A, 2951, 2970, 299A, 3080, 3127, 3146, 3165, 317A, 3305, 331A, 3324, 3339, 3343, 3358, 3381, 3396, 3432, 3451, 3606, 363A, 3659, 3663, 3682, 3697, 370A, 3729, 3771, 3803, 3818, 3860, 3894, 3907, 3911, 3930, 3979, 3983, 3998, 4002, 4017, 4021, 4036, 4040, 4055, 406A, 4093, 4163, 4178, 4197, 420A, 4214, 4286, 4290, 4303, 4322, 4341, 4426, 4464, 4479, 4498, 4500, 452A, 4534, 4553, 4638, 4642, 4657, 4695, 4708, 4712, 4727, 4750, 4943, 4958, 4962, 4977, 4981, 4996, 5000, 5015, 502A, 5034, 5049, 5053, 5068, 5104, 5123	190390001
19	19040	190400001	NUEVO LEÓN	PARÁS	PARÁS	0142, 0157, 0265, 027A	190400001
19	19041	190410001	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	PESQUERÍA	0050, 0065, 007A, 0084, 0099, 0116, 014A, 0154, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 039A	190410001
19	19041	190410026	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	LADRILLERA (ENTRONQUE PESQUERÍA)	053A, 0544	190410026
19	19041	190410337	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	COLINAS DEL AEROPUERTO	0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0370, 0385, 0402	190410337
19	19041	190410371	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	LAS HACIENDAS	0559, 0563, 0578	190410371
19	19041	190410456	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	VALLE DE SANTA MARÍA	0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525	190410456
19	19042	190420001	NUEVO LEÓN	LOS RAMONES	LOS RAMONES	0147, 0151, 0166, 0170, 0293, 0306	190420001
19	19044	190440001	NUEVO LEÓN	SABINAS HIDALGO	CIUDAD SABINAS HIDALGO	0245, 0264, 0283, 0298, 0315, 032A, 0334, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0442, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 0828, 0832, 0847, 0870, 0885, 089A, 0902, 0921, 0936, 0940, 0955, 096A, 0974, 0989, 0993, 1008, 1012, 1027, 1031	190440001
19	19045	190450001	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0280, 0295, 0308, 0312, 0346, 0469, 0488, 0492	190450001
19	19045	190450241	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	CIUDAD SATÉLITE DEL NORTE	0399	190450241
19	19045	190450385	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	EMILIANO ZAPATA	037A, 0384	190450385
19	19045	190450405	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	SIMEPRODESO (COLECTIVO NUEVO)	0350, 0365	190450405

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
19	19045	190450464	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	MISSION	0401, 0416, 0420, 0435, 0473	190450464
19	19045	190450550	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	LOS PILARES	0045, 0064, 0098, 0100, 0115, 0172	190450550
19	19045	190450551	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	VALLE DEL NORTE	0327, 0331, 044A, 0454	190450551
19	19045	190450559	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	BOSQUES DE LOS NOGALES	0505, 051A	190450559
19	19046	190460001	NUEVO LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	0076, 0536, 070A, 0841, 0926, 095A, 1002, 1089, 1125, 113A, 1159, 120A, 1214, 1229, 1233, 1394, 1407, 1426, 1483, 152A, 1676, 1765, 177A	190460001
19	19047	190470001	NUEVO LEÓN	HIDALGO	HIDALGO	0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321	190470001
19	19048	190480001	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CIUDAD SANTA CATARINA	0189, 0282, 0329, 0348, 0352, 0390, 0545, 0579, 0812, 0827, 0899, 0920, 0969, 0992, 1007, 1064, 1134, 1153, 1172, 1238, 1257, 1276, 1280, 1295, 1327, 1331, 1346, 1469, 1558, 1562, 1577	190480001
19	19049	190490001	NUEVO LEÓN	SANTIAGO	SANTIAGO	010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 0379, 0383, 042A, 0434, 0449, 0453, 0468, 0472, 0487, 0491, 0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0595, 0608, 0612, 0631, 0646, 0650, 0665, 067A	190490001
19	19050	190500001	NUEVO LEÓN	VALLECILLO	VALLECILLO	0223, 044A, 0454, 0469, 0473	190500001
19	19051	190510001	NUEVO LEÓN	VILLALDAMA	CIUDAD DE VILLALDAMA	0146, 0150, 017A, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339	190510001
20	20001	200010001	OAXACA	ABEJONES	ABEJONES	0039	200010001
20	20002	200020001	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	0178, 020A, 0233, 0248, 038A, 039A, 0430	200020001
20	20002	200020037	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	TETELA	0252, 0267, 0271, 0360, 0375, 0407, 0411, 0426, 0445, 045A	200020037
20	20002	200020039	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	VICENTE CAMALOTE	013A, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0464, 0479, 0483, 0498	200020039
20	20003	200030001	OAXACA	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	0052, 0067	200030001
20	20004	200040001	OAXACA	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	0030, 0045, 0064	200040001
20	20005	200050001	OAXACA	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	0023, 0131, 0146, 0254, 0269, 0273, 0288	200050001
20	20006	200060001	OAXACA	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	0035, 0088, 0092, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196	200060001
20	20007	200070001	OAXACA	ASUNCIÓN OCOTLÁN	ASUNCIÓN OCOTLÁN	0032, 0047, 0051	200070001
20	20008	200080001	OAXACA	ASUNCIÓN TLACOLULITA	ASUNCIÓN TLACOLULITA	0044	200080001
20	20009	200090001	OAXACA	AYOTZINTEPEC	AYOTZINTEPEC	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111	200090001
20	20010	200100001	OAXACA	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	0184	200100001
20	20011	200110001	OAXACA	CALIHUALÁ	CALIHUALÁ	0020, 0035, 004A	200110001
20	20012	200120001	OAXACA	CANDELARIA LOXICHA	CANDELARIA LOXICHA	0032, 0047	200120001
20	20013	200130001	OAXACA	CIÉNEGA DE ZIMATLÁN	CIÉNEGA DE ZIMATLÁN	0044	200130001
20	20014	200140001	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	0022, 0037, 0041, 0075, 0107, 0111, 0130, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272	200140001
20	20015	200150001	OAXACA	COATECAS ALTAS	COATECAS ALTAS	0049, 0053, 0068	200150001
20	20016	200160001	OAXACA	COICOYÁN DE LAS FLORES	COICOYÁN DE LAS FLORES	0046, 0050, 0065, 007A	200160001
20	20017	200170001	OAXACA	LA COMPAÑÍA	LA COMPAÑÍA	0024	200170001
20	20018	200180001	OAXACA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	0040	200180001
20	20019	200190001	OAXACA	CONCEPCIÓN PÁPALO	CONCEPCIÓN PÁPALO	0048	200190001
20	20020	200200001	OAXACA	CONSTANCIA DEL ROSARIO	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0034, 0049, 0053, 0068, 0072, 0087	200200001
20	20021	200210001	OAXACA	COSOLAPA	COSOLAPA	0046, 007A, 0084, 0116, 0120, 0135, 014A	200210001
20	20022	200220001	OAXACA	COSOLTEPEC	COSOLTEPEC	0039	200220001
20	20023	200230001	OAXACA	CUILÁPAM DE GUERRERO	CUILÁPAM DE GUERRERO	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106	200230001
20	20024	200240001	OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0029	200240001
20	20025	200250001	OAXACA	CHAHUITES	CHAHUITES	0026, 0030, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098	200250001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20026	200260001	OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO	CHALCATONGO DE HIDALGO	0057, 0061, 0076	200260001
20	20027	200270001	OAXACA	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	0035	200270001
20	20028	200280001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	0028, 0117, 0121, 0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193	200280001
20	20029	200290001	OAXACA	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	003A	200290001
20	20030	200300001	OAXACA	EL ESPINAL	EL ESPINAL	005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0115	200300001
20	20031	200310001	OAXACA	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	0038, 0042, 0057, 0061, 0076	200310001
20	20032	200320001	OAXACA	FRESNILLO DE TRUJANO	FRESNILLO DE TRUJANO	0020	200320001
20	20033	200330001	OAXACA	GUADALUPE ETLA	GUADALUPE ETLA	0028	200330001
20	20034	200340001	OAXACA	GUADALUPE DE RAMÍREZ	GUADALUPE DE RAMÍREZ	003A, 0044, 0059, 0063	200340001
20	20035	200350001	OAXACA	GUELATAO DE JUÁREZ	GUELATAO DE JUÁREZ	0022	200350001
20	20036	200360001	OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT	GUEVEA DE HUMBOLDT	0068	200360001
20	20037	200370001	OAXACA	MESONES HIDALGO	MESONES HIDALGO	0046, 0050, 0065	200370001
20	20038	200380001	OAXACA	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0043, 0058, 0062	200380001
20	20039	200390001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	0110, 0125, 013A, 0159, 0163, 0182, 0197, 0229, 0303, 0318, 0337, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 045A, 046A, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 053A, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591, 0604, 0619, 0623, 0638, 0642, 0657, 0661, 0676, 0680, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0784, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 0854, 0869, 0873, 0888	200390001
20	20040	200400001	OAXACA	HUAUTEPEC	HUAUTEPEC	0022	200400001
20	20041	200410001	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104	200410001
20	20041	200410013	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	SAN ANDRÉS HIDALGO	0123	200410013
20	20042	200420001	OAXACA	IXTLÁN DE JUÁREZ	IXTLÁN DE JUÁREZ	0084, 014A, 0154	200420001
20	20043	200430001	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	0096, 0274, 0289, 0325, 0344, 0359, 0363, 0382, 040A, 0429, 0452, 0556, 0611, 0626, 0630, 0683, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0791, 0804, 0819, 0838, 0842, 0857, 0895, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 097A, 0984, 0999, 1003, 1018, 1022, 1037, 1041, 1056, 1060, 1075, 1111, 1126, 1130	200430001
20	20043	200430002	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	ÁLVARO OBREGÓN	0861, 0876, 0965, 108A, 1094	200430002
20	20043	200430003	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	CHICAPA DE CASTRO	001A, 0293, 0306, 0490, 0503, 0518, 1107, 1145	200430003
20	20043	200430006	OAXACA	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	LA VENTOSA	0664, 0679, 0880	200430006
20	20044	200440001	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	0017, 0021, 0106, 013A, 0144, 0159, 0214, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 0394, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 045A, 0464	200440001
20	20045	200450001	OAXACA	MAGDALENA APASCO	MAGDALENA APASCO	0048	200450001
20	20046	200460001	OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	MAGDALENA JALTEPEC	005A, 0064	200460001
20	20047	200470001	OAXACA	SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	0023	200470001
20	20048	200480001	OAXACA	MAGDALENA MIXTEPEC	MAGDALENA MIXTEPEC	0020, 0035	200480001
20	20049	200490001	OAXACA	MAGDALENA OCOTLÁN	MAGDALENA OCOTLÁN	0028	200490001
20	20050	200500001	OAXACA	MAGDALENA PEÑASCO	MAGDALENA PEÑASCO	0029	200500001
20	20051	200510001	OAXACA	MAGDALENA TEITIPAC	MAGDALENA TEITIPAC	0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0083	200510001
20	20052	200520001	OAXACA	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	0131, 0165, 0184, 0199	200520001
20	20053	200530001	OAXACA	MAGDALENA TLACOTEPEC	MAGDALENA TLACOTEPEC	0035	200530001
20	20054	200540001	OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLÁN	MAGDALENA ZAHUATLÁN	0028	200540001
20	20055	200550001	OAXACA	MARISCALA DE JUÁREZ	MARISCALA DE JUÁREZ	0044, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097	200550001
20	20056	200560001	OAXACA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	0022, 0037, 0041, 0056	200560001
20	20057	200570001	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	0068, 0246, 0250, 0265, 027A, 0284, 0301, 0439, 0443, 0458, 0477, 0481, 0496, 0551, 0566, 0585	200570001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20057	200570018	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	PALOMARES	0509, 0513, 0528, 0532, 0547	200570018
20	20058	200580001	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	0031	200580001
20	20059	200590001	OAXACA	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	0113, 0132, 0151, 0185, 019A, 0202, 0217, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310	200590001
20	20060	200600001	OAXACA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	0044, 0059	200600001
20	20061	200610001	OAXACA	MONJAS	MONJAS	0041, 0056	200610001
20	20062	200620001	OAXACA	NATIVIDAD	NATIVIDAD	002A	200620001
20	20063	200630001	OAXACA	NAZARENO ETLA	NAZARENO ETLA	0046	200630001
20	20064	200640001	OAXACA	NEJAPA DE MADERO	NEJAPA DE MADERO	0077, 019A, 0202, 0217, 0221	200640001
20	20065	200650001	OAXACA	IXPANTEPEC NIEVES	IXPANTEPEC NIEVES	0021	200650001
20	20066	200660001	OAXACA	SANTIAGO NILTEPEC	SANTIAGO NILTEPEC	0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207	200660001
20	20067	200670001	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	012A, 0204, 0331, 0505, 0524, 0543, 0558, 0577, 0581, 0609, 0613, 0628, 0632, 0670, 0717, 076A, 077A, 0789, 0793, 0806, 0810, 0863, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 1005, 101A, 1024, 1039, 1058, 1062, 1081, 1096, 1166, 1170, 1185, 119A, 1217, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1382, 1452, 1467, 1486, 1490, 1503, 1522, 1537, 1541, 1556, 158A, 1594, 1611, 1626, 165A, 1679, 1698, 1700, 1715, 172A, 1734, 1753, 1768, 1772, 1787, 1791, 1819, 1823, 1861, 1880, 1895, 1912, 1927, 1931, 1950, 197A, 198A, 1999, 2003, 2018, 2094, 2107, 2111, 2126, 2130, 2145, 215A, 2164, 2179, 2183, 2198, 2200, 2215, 222A, 2234, 2253, 2268, 2272, 2287, 2291, 2304, 2319, 2323, 2357, 2361, 2376, 2408, 2412	200670001
20	20067	200670051	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	VIGUERA	2060, 2075, 208A, 2380, 2395, 2427	200670051
20	20068	200680001	OAXACA	OCOTLÁN DE MORELOS	OCOTLÁN DE MORELOS	0019, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199	200680001
20	20069	200690001	OAXACA	LA PE	LA PE	0020	200690001
20	20070	200700001	OAXACA	PINOTEPA DE DON LUIS	PINOTEPA DE DON LUIS	0036, 0040, 0055	200700001
20	20071	200710001	OAXACA	PLUMA HIDALGO	PLUMA HIDALGO	0029, 0033	200710001
20	20072	200720001	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	0045, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A	200720001
20	20073	200730001	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0095, 0108, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216	200730001
20	20074	200740001	OAXACA	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	0020	200740001
20	20075	200750001	OAXACA	REFORMA DE PINEDA	REFORMA DE PINEDA	0032, 0047, 0051, 0070, 0085, 009A, 0117	200750001
20	20076	200760001	OAXACA	LA REFORMA	LA REFORMA	0063, 0097, 010A, 0114	200760001
20	20077	200770001	OAXACA	REYES ETLA	REYES ETLA	0022, 0037, 0041	200770001
20	20079	200790001	OAXACA	SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	0027, 0120, 0169, 021A, 0224, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0347, 0366, 0370, 039A, 0417, 0455, 0474, 0489, 0506, 0525, 053A, 0544, 0559, 0563, 0578, 0597, 060A, 0614, 0629, 0633, 0648, 0667, 0671, 0690, 0703, 0718, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 078A, 0794, 0807, 0811, 0826, 0830, 0845, 085A, 0864, 0879, 0883, 0898, 0900, 0915, 092A	200790001
20	20080	200800001	OAXACA	SAN AGUSTÍN AMATENGO	SAN AGUSTÍN AMATENGO	0013	200800001
20	20081	200810001	OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	SAN AGUSTÍN ATENANGO	0025, 0044, 0059, 0063, 0078, 0082	200810001
20	20082	200820001	OAXACA	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	0056	200820001
20	20083	200830001	OAXACA	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	0072	200830001
20	20084	200840001	OAXACA	SAN AGUSTÍN ETLA	SAN AGUSTÍN ETLA	0065, 007A	200840001
20	20085	200850001	OAXACA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	0096	200850001
20	20086	200860001	OAXACA	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	0021, 0036	200860001
20	20087	200870001	OAXACA	SAN AGUSTÍN YATARENI	SAN AGUSTÍN YATARENI	0033, 0048, 0052	200870001
20	20088	200880001	OAXACA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	0026	200880001
20	20089	200890001	OAXACA	SAN ANDRÉS DINICUITI	SAN ANDRÉS DINICUITI	0023	200890001
20	20090	200900001	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	0043, 0058, 0062, 0081, 0096, 0109	200900001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20091	200910001	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	0125	200910001
20	20092	200920001	OAXACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	0029	200920001
20	20093	200930001	OAXACA	SAN ANDRÉS LAGUNAS	SAN ANDRÉS LAGUNAS	0026, 0030	200930001
20	20094	200940001	OAXACA	SAN ANDRÉS NUXIÑO	SAN ANDRÉS NUXIÑO	0023	200940001
20	20095	200950001	OAXACA	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	0020	200950001
20	20097	200970001	OAXACA	SAN ANDRÉS SOLAGA	SAN ANDRÉS SOLAGA	0025	200970001
20	20098	200980001	OAXACA	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	0041	200980001
20	20099	200990001	OAXACA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	002A	200990001
20	20100	201000001	OAXACA	SAN ANDRÉS YAÁ	SAN ANDRÉS YAÁ	0022	201000001
20	20101	201010001	OAXACA	SAN ANDRÉS ZABACHE	SAN ANDRÉS ZABACHE	002A	201010001
20	20103	201030001	OAXACA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	0039, 0043, 0058, 0062, 0077, 0081, 0096	201030001
20	20104	201040001	OAXACA	SAN ANTONINO EL ALTO	SAN ANTONINO EL ALTO	0036, 0040, 0055, 006A, 0074	201040001
20	20105	201050001	OAXACA	SAN ANTONINO MONTE VERDE	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0029, 0033, 0067	201050001
20	20106	201060001	OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA	SAN ANTONIO ACUTLA	0026	201060001
20	20107	201070001	OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	0038, 0057, 0061, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150	201070001
20	20108	201080001	OAXACA	SAN ANTONIO HUITEPEC	SAN ANTONIO HUITEPEC	004A	201080001
20	20109	201090001	OAXACA	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	0032	201090001
20	20110	201100001	OAXACA	SAN ANTONIO SINICAHUA	SAN ANTONIO SINICAHUA	0029	201100001
20	20111	201110001	OAXACA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	0026, 0030, 0045, 005A, 0064	201110001
20	20112	201120001	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	0042, 0057, 0061, 0076	201120001
20	20113	201130001	OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA	SAN BALTAZAR LOXICHA	0035, 004A	201130001
20	20114	201140001	OAXACA	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	0028	201140001
20	20115	201150001	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	0078, 0133, 0148	201150001
20	20115	201150002	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECÓN	0129	201150002
20	20116	201160001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	0022	201160001
20	20117	201170001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	002A	201170001
20	20118	201180001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	0012, 0050, 0065, 007A	201180001
20	20119	201190001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	0039, 0043	201190001
20	20120	201200001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	0025	201200001
20	20121	201210001	OAXACA	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	0037, 0041, 0056	201210001
20	20122	201220001	OAXACA	SAN BARTOLO YAUTEPEC	SAN BARTOLO YAUTEPEC	0034, 0049, 0068, 0072	201220001
20	20123	201230001	OAXACA	SAN BERNARDO MIXTEPEC	SAN BERNARDO MIXTEPEC	0046, 0050, 0065	201230001
20	20124	201240001	OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	SAN BLAS ATEMPA	0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170	201240001
20	20125	201250001	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	SAN CARLOS YAUTEPEC	0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341	201250001
20	20126	201260001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	0048, 0052, 0067, 0071	201260001
20	20127	201270001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	0026	201270001
20	20128	201280001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	0023, 0038, 0042, 0057, 0061	201280001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20129	201290001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA	SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA	0020	201290001
20	20130	201300001	OAXACA	SAN DIONISIO DEL MAR	SAN DIONISIO DEL MAR	006A, 0074, 0089, 0093	201300001
20	20131	201310001	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SAN DIONISIO OCOTEPEC	0067, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 025A, 0264, 0279	201310001
20	20131	201310008	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SAN BALTAZAR GUELAVILA	0103, 0230, 0245	201310008
20	20132	201320001	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLÁN	SAN DIONISIO OCOTLÁN	0026	201320001
20	20133	201330001	OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0038, 0042, 0057	201330001
20	20134	201340001	OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	004A, 0054, 0069	201340001
20	20135	201350001	OAXACA	SAN FELIPE TEJALÁPAM	SAN FELIPE TEJALÁPAM	0013	201350001
20	20136	201360001	OAXACA	SAN FELIPE USILA	SAN FELIPE USILA	0025, 0078, 0082, 0097	201360001
20	20137	201370001	OAXACA	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	0056	201370001
20	20138	201380001	OAXACA	SAN FRANCISCO CAJONOS	SAN FRANCISCO CAJONOS	002A	201380001
20	20139	201390001	OAXACA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0027, 0031	201390001
20	20140	201400001	OAXACA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	0028, 0032, 0047, 0051	201400001
20	20141	201410036	OAXACA	SAN FRANCISCO DEL MAR	SAN FRANCISCO DEL MAR	0078, 0167, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260, 0275, 028A	201410036
20	20142	201420001	OAXACA	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	0022, 0037	201420001
20	20143	201430001	OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	0157, 0195, 0208, 0212, 0227	201430001
20	20144	201440001	OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	0027	201440001
20	20145	201450001	OAXACA	SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ	SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ	0024, 0039, 0043, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128	201450001
20	20146	201460001	OAXACA	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SAN FRANCISCO LOGUECHE	0021	201460001
20	20147	201470001	OAXACA	SAN FRANCISCO NUXAÑO	SAN FRANCISCO NUXAÑO	0029	201470001
20	20148	201480001	OAXACA	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	0026	201480001
20	20149	201490001	OAXACA	SAN FRANCISCO SOLA	SAN FRANCISCO SOLA	0023, 0038	201490001
20	20150	201500001	OAXACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	0077, 0081	201500001
20	20151	201510001	OAXACA	SAN FRANCISCO TEOPAN	SAN FRANCISCO TEOPAN	0021	201510001
20	20152	201520001	OAXACA	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	0029, 0033, 0052, 0067	201520001
20	20153	201530001	OAXACA	SAN GABRIEL MIXTEPEC	SAN GABRIEL MIXTEPEC	0064, 0079, 0083, 0098	201530001
20	20154	201540001	OAXACA	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	0023, 0038, 0042	201540001
20	20155	201550001	OAXACA	SAN ILDEFONSO SOLA	SAN ILDEFONSO SOLA	0020, 0035	201550001
20	20156	201560001	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	0047	201560001
20	20157	201570001	OAXACA	SAN JACINTO AMILPAS	SAN JACINTO AMILPAS	0025, 0044, 0059, 0063, 0078, 0082	201570001
20	20158	201580001	OAXACA	SAN JACINTO TLACOTEPEC	SAN JACINTO TLACOTEPEC	0022	201580001
20	20159	201590001	OAXACA	SAN JERÓNIMO COATLÁN	SAN JERÓNIMO COATLÁN	0072	201590001
20	20160	201600001	OAXACA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	0020, 0035, 004A, 0054, 0069	201600001
20	20161	201610001	OAXACA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	0047	201610001
20	20162	201620001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TAVICHE	SAN JERÓNIMO TAVICHE	0025, 003A, 0044	201620001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20163	201630001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TECÓATL	SAN JERÓNIMO TECÓATL	0022	201630001
20	20164	201640001	OAXACA	SAN JORGE NUCHITA	SAN JORGE NUCHITA	0015, 0034	201640001
20	20165	201650001	OAXACA	SAN JOSÉ AYUQUILA	SAN JOSÉ AYUQUILA	0027, 0050	201650001
20	20166	201660001	OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	SAN JOSÉ CHILTEPEC	0043	201660001
20	20167	201670001	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	0021	201670001
20	20168	201680001	OAXACA	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	0033, 0048, 0052	201680001
20	20169	201690001	OAXACA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	0026	201690001
20	20170	201700001	OAXACA	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	0046, 0050, 0065, 007A	201700001
20	20171	201710001	OAXACA	SAN JOSÉ TENANGO	SAN JOSÉ TENANGO	0043, 0077	201710001
20	20172	201720001	OAXACA	SAN JUAN ACHIUTLA	SAN JUAN ACHIUTLA	0021	201720001
20	20173	201730001	OAXACA	SAN JUAN ATEPEC	SAN JUAN ATEPEC	0033, 0052, 0067, 0071, 0086	201730001
20	20174	201740001	OAXACA	ÁNIMAS TRUJANO	ÁNIMAS TRUJANO	0026	201740001
20	20175	201750001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	0061	201750001
20	20176	201760001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	004A, 0054, 0069	201760001
20	20177	201770001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	009A, 0117, 0121, 0136, 0189, 0193, 0206	201770001
20	20178	201780001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0025, 003A, 0044	201780001
20	20179	201790001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	0022, 0037, 0041, 0056, 0060, 0075	201790001
20	20180	201800001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	0023, 0042, 0057, 0061, 0076	201800001
20	20181	201810001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	0020	201810001
20	20182	201820001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	0028	201820001
20	20183	201830001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	003A	201830001
20	20184	201840001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0018, 0037, 0056, 022A, 0234, 0249, 0253, 0357, 0361, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0573, 0592, 0605, 061A, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0855, 086A, 0874, 0893, 0906, 0910, 0925	201840001
20	20184	201840050	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN BARTOLO	0319	201840050
20	20184	201840092	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	BENEMÉRITO JUÁREZ	0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0889	201840092
20	20185	201850001	OAXACA	SAN JUAN CACAHUATEPEC	SAN JUAN CACAHUATEPEC	0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119	201850001
20	20186	201860001	OAXACA	SAN JUAN CIENEGUILLA	SAN JUAN CIENEGUILLA	0046, 0065, 007A	201860001
20	20187	201870001	OAXACA	SAN JUAN COATZÓSPAM	SAN JUAN COATZÓSPAM	0039	201870001
20	20188	201880001	OAXACA	SAN JUAN COLORADO	SAN JUAN COLORADO	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089	201880001
20	20189	201890001	OAXACA	SAN JUAN COMALTEPEC	SAN JUAN COMALTEPEC	0033	201890001
20	20190	201900001	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	SAN JUAN COTZOCÓN	0212	201900001
20	20190	201900013	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	MARÍA LOMBARDO DE CASO	0373, 0388, 0405, 041A, 0424, 0439, 0443, 0458	201900013
20	20191	201910001	OAXACA	SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL	SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL	0027	201910001
20	20192	201920001	OAXACA	SAN JUAN CHILATECA	SAN JUAN CHILATECA	0039, 0058	201920001
20	20193	201930001	OAXACA	SAN JUAN DEL ESTADO	SAN JUAN DEL ESTADO	0021, 0040, 0055, 0074	201930001
20	20194	201940001	OAXACA	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	0033, 0048, 0052, 0067	201940001
20	20195	201950001	OAXACA	SAN JUAN DIUXI	SAN JUAN DIUXI	0045	201950001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20196	201960001	OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	0038, 0042	201960001
20	20197	201970001	OAXACA	SAN JUAN GUELAVÍA	SAN JUAN GUELAVÍA	0016, 0035, 004A, 0054, 0069	201970001
20	20198	201980001	OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	SAN JUAN GUICHICOVI	0140, 0155, 0210, 0225	201980001
20	20199	201990001	OAXACA	SAN JUAN IHUALTEPEC	SAN JUAN IHUALTEPEC	0025, 0044, 0059, 0063, 0078	201990001
20	20200	202000001	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA MIXES	SAN JUAN JUQUILA MIXES	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136	202000001
20	20201	202010001	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	0025	202010001
20	20202	202020001	OAXACA	SAN JUAN LACHAO	SAN JUAN LACHAO	0056	202020001
20	20203	202030001	OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA	SAN JUAN LACHIGALLA	0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104	202030001
20	20204	202040001	OAXACA	SAN JUAN LAJARCIA	SAN JUAN LAJARCIA	0046	202040001
20	20205	202050001	OAXACA	SAN JUAN LALANA	SAN JUAN LALANA	0096, 0109	202050001
20	20206	202060001	OAXACA	SAN JUAN DE LOS CUÉS	SAN JUAN DE LOS CUÉS	0055, 006A, 0074	202060001
20	20207	202070001	OAXACA	SAN JUAN MAZATLÁN	SAN JUAN MAZATLÁN	018A	202070001
20	20208	202080001	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 08	005A, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A	202080001
20	20209	202090001	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 26	0023	202090001
20	20210	202100001	OAXACA	SAN JUAN ÑUMÍ	SAN JUAN ÑUMÍ	0039	202100001
20	20211	202110001	OAXACA	SAN JUAN OZOLOTEPEC	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0036	202110001
20	20212	202120001	OAXACA	SAN JUAN PETLAPA	SAN JUAN PETLAPA	0033	202120001
20	20213	202130001	OAXACA	SAN JUAN QUIAHUJE	SAN JUAN QUIAHUJE	0045	202130001
20	20214	202140001	OAXACA	SAN JUAN QUIOTEPEC	SAN JUAN QUIOTEPEC	0057, 0061	202140001
20	20215	202150001	OAXACA	SAN JUAN SAYULTEPEC	SAN JUAN SAYULTEPEC	0020	202150001
20	20216	202160001	OAXACA	SAN JUAN TABAÁ	SAN JUAN TABAÁ	0028	202160001
20	20217	202170001	OAXACA	SAN JUAN TAMAZOLA	SAN JUAN TAMAZOLA	0025	202170001
20	20218	202180001	OAXACA	SAN JUAN TEITA	SAN JUAN TEITA	0022	202180001
20	20219	202190001	OAXACA	SAN JUAN TEITIPAC	SAN JUAN TEITIPAC	0034, 0049, 0053, 0068, 0072	202190001
20	20220	202200001	OAXACA	SAN JUAN TEPEUXILA	SAN JUAN TEPEUXILA	004A	202200001
20	20221	202210001	OAXACA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	0028, 0032, 0047	202210001
20	20222	202220001	OAXACA	SAN JUAN YAEÉ	SAN JUAN YAEÉ	0025	202220001
20	20223	202230001	OAXACA	SAN JUAN YATZONA	SAN JUAN YATZONA	0022	202230001
20	20224	202240001	OAXACA	SAN JUAN YUCUITA	SAN JUAN YUCUITA	002A	202240001
20	20225	202250001	OAXACA	SAN LORENZO	SAN LORENZO	0027, 0031, 0046	202250001
20	20226	202260001	OAXACA	SAN LORENZO ALBARRADAS	SAN LORENZO ALBARRADAS	0039	202260001
20	20227	202270001	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	0040, 0055, 006A, 013A	202270001
20	20227	202270003	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SANTIAGO ETLA	0089, 0093, 0110, 0125	202270003
20	20228	202280001	OAXACA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	0029	202280001
20	20229	202290001	OAXACA	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	0045	202290001
20	20230	202300001	OAXACA	SAN LORENZO VICTORIA	SAN LORENZO VICTORIA	0027, 0031, 0046	202300001
20	20231	202310001	OAXACA	SAN LUCAS CAMOTLÁN	SAN LUCAS CAMOTLÁN	0039	202310001
20	20232	202320001	OAXACA	SAN LUCAS OJITLÁN	SAN LUCAS OJITLÁN	0093	202320001
20	20233	202330001	OAXACA	SAN LUCAS QUIAVINI	SAN LUCAS QUIAVINI	0033, 0048	202330001
20	20234	202340001	OAXACA	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	0026	202340001
20	20235	202350001	OAXACA	SAN LUIS AMATLÁN	SAN LUIS AMATLÁN	0057, 0061, 0076, 0080	202350001
20	20236	202360001	OAXACA	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0020	202360001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20237	202370001	OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA	SAN MARCOS ARTEAGA	0047, 0051, 0066, 0070, 0085, 0102, 0117	202370001
20	20238	202380001	OAXACA	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	0025	202380001
20	20239	202390001	OAXACA	SAN MARTÍN HUAMELÚPAM	SAN MARTÍN HUAMELÚPAM	0022, 0037, 0041	202390001
20	20240	202400001	OAXACA	SAN MARTÍN ITUNYOSO	SAN MARTÍN ITUNYOSO	0023, 0038, 0042	202400001
20	20241	202410001	OAXACA	SAN MARTÍN LACHILÁ	SAN MARTÍN LACHILÁ	0020	202410001
20	20242	202420001	OAXACA	SAN MARTÍN PERAS	SAN MARTÍN PERAS	0047	202420001
20	20243	202430001	OAXACA	SAN MARTÍN TILCAJETE	SAN MARTÍN TILCAJETE	003A, 0044, 0063	202430001
20	20244	202440001	OAXACA	SAN MARTÍN TOXPALAN	SAN MARTÍN TOXPALAN	0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111	202440001
20	20245	202450001	OAXACA	SAN MARTÍN ZACATEPEC	SAN MARTÍN ZACATEPEC	002A	202450001
20	20246	202460001	OAXACA	SAN MATEO CAJONOS	SAN MATEO CAJONOS	0027	202460001
20	20248	202480001	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	SAN MATEO DEL MAR	0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0159	202480001
20	20248	202480004	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	COLONIA JUÁREZ	0110, 0125, 013A, 0144, 0163	202480004
20	20249	202490001	OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	0029	202490001
20	20250	202500001	OAXACA	SAN MATEO ETLATONGO	SAN MATEO ETLATONGO	002A	202500001
20	20251	202510001	OAXACA	SAN MATEO NEJÁPAM	SAN MATEO NEJÁPAM	0027, 0031, 0046, 0050, 0065, 007A, 0084, 0099, 0101	202510001
20	20252	202520001	OAXACA	SAN MATEO PEÑASCO	SAN MATEO PEÑASCO	0024	202520001
20	20253	202530001	OAXACA	SAN MATEO PIÑAS	SAN MATEO PIÑAS	0021, 0040, 0055	202530001
20	20254	202540001	OAXACA	SAN MATEO RÍO HONDO	SAN MATEO RÍO HONDO	0052	202540001
20	20255	202550001	OAXACA	SAN MATEO SINDIHUI	SAN MATEO SINDIHUI	0045, 005A	202550001
20	20256	202560001	OAXACA	SAN MATEO TLAPILTEPEC	SAN MATEO TLAPILTEPEC	0023	202560001
20	20257	202570001	OAXACA	SAN MELCHOR BETAZA	SAN MELCHOR BETAZA	0020	202570001
20	20258	202580001	OAXACA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	0032, 0047	202580001
20	20259	202590001	OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	0025, 003A, 0044, 0059, 0063	202590001
20	20260	202600001	OAXACA	SAN MIGUEL ALOÁPAM	SAN MIGUEL ALOÁPAM	0026	202600001
20	20261	202610001	OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLÁN	SAN MIGUEL AMATITLÁN	0042	202610001
20	20262	202620001	OAXACA	SAN MIGUEL AMATLÁN	SAN MIGUEL AMATLÁN	0035	202620001
20	20263	202630001	OAXACA	SAN MIGUEL COATLÁN	SAN MIGUEL COATLÁN	0028	202630001
20	20264	202640001	OAXACA	SAN MIGUEL CHICAHUA	SAN MIGUEL CHICAHUA	0025	202640001
20	20265	202650001	OAXACA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0130, 0183	202650001
20	20266	202660001	OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	SAN MIGUEL DEL PUERTO	0091	202660001
20	20267	202670001	OAXACA	SAN MIGUEL DEL RÍO	SAN MIGUEL DEL RÍO	0027	202670001
20	20268	202680001	OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA	SAN MIGUEL EJUTLA	0024	202680001
20	20269	202690001	OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE	SAN MIGUEL EL GRANDE	0021, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093	202690001
20	20270	202700001	OAXACA	SAN MIGUEL HUAUTLA	SAN MIGUEL HUAUTLA	0022	202700001
20	20271	202710001	OAXACA	SAN MIGUEL MIXTEPEC	SAN MIGUEL MIXTEPEC	002A	202710001
20	20272	202720001	OAXACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	0046, 0050, 0065, 007A, 0084	202720001
20	20273	202730001	OAXACA	SAN MIGUEL PERAS	SAN MIGUEL PERAS	0039	202730001
20	20274	202740001	OAXACA	SAN MIGUEL PIEDRAS	SAN MIGUEL PIEDRAS	0021	202740001
20	20275	202750001	OAXACA	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0052, 0067	202750001
20	20276	202760001	OAXACA	SAN MIGUEL SANTA FLOR	SAN MIGUEL SANTA FLOR	0026	202760001
20	20277	202770001	OAXACA	VILLA SOLA DE VEGA	VILLA SOLA DE VEGA	017A, 0184, 0220, 0235	202770001
20	20278	202780001	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TEMASCAL	0105, 011A, 0124, 0143, 0158	202780001
20	20279	202790001	OAXACA	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	0028	202790001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20280	202800001	OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO	VILLA TALEA DE CASTRO	0048, 0052, 0067, 0071	202800001
20	20281	202810001	OAXACA	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	0026	202810001
20	20282	202820001	OAXACA	SAN MIGUEL TENANGO	SAN MIGUEL TENANGO	0076	202820001
20	20283	202830001	OAXACA	SAN MIGUEL TEQUITEPEC	SAN MIGUEL TEQUITEPEC	0035, 004A, 0054	202830001
20	20284	202840001	OAXACA	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	0032, 0047, 0051	202840001
20	20285	202850001	OAXACA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	0044, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133	202850001
20	20286	202860001	OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0022, 0037, 0041, 0056, 0060	202860001
20	20287	202870001	OAXACA	SAN MIGUEL TULANCINGO	SAN MIGUEL TULANCINGO	0034, 0049	202870001
20	20288	202880001	OAXACA	SAN MIGUEL YOTAO	SAN MIGUEL YOTAO	0027	202880001
20	20289	202890001	OAXACA	SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS	0024	202890001
20	20290	202900001	OAXACA	SAN NICOLÁS HIDALGO	SAN NICOLÁS HIDALGO	0025	202900001
20	20291	202910001	OAXACA	SAN PABLO COATLÁN	SAN PABLO COATLÁN	0056	202910001
20	20292	202920001	OAXACA	SAN PABLO CUATRO VENADOS	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0034	202920001
20	20293	202930001	OAXACA	SAN PABLO ETLA	SAN PABLO ETLA	0031, 0046, 0050, 0065, 0135, 014A	202930001
20	20293	202930003	OAXACA	SAN PABLO ETLA	HACIENDA BLANCA	0084, 0099, 0101, 0116	202930003
20	20294	202940001	OAXACA	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	0058, 0062	202940001
20	20295	202950001	OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	SAN PABLO HUIXTEPEC	0055, 006A, 0074	202950001
20	20296	202960001	OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	0048, 0052, 0067, 0071	202960001
20	20297	202970001	OAXACA	SAN PABLO TIJALTEPEC	SAN PABLO TIJALTEPEC	0030	202970001
20	20298	202980001	OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112	202980001
20	20299	202990001	OAXACA	SAN PABLO YAGANIZA	SAN PABLO YAGANIZA	0020	202990001
20	20300	203000001	OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS	SAN PEDRO AMUZGOS	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112	203000001
20	20301	203010001	OAXACA	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO APÓSTOL	0035, 004A	203010001
20	20302	203020001	OAXACA	SAN PEDRO ATOYAC	SAN PEDRO ATOYAC	0028, 0032, 0047	203020001
20	20303	203030001	OAXACA	SAN PEDRO CAJONOS	SAN PEDRO CAJONOS	0025, 003A, 0044	203030001
20	20304	203040001	OAXACA	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS	0022	203040001
20	20305	203050001	OAXACA	SAN PEDRO COMITANCILLO	SAN PEDRO COMITANCILLO	0034, 0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119	203050001
20	20306	203060001	OAXACA	SAN PEDRO EL ALTO	SAN PEDRO EL ALTO	0031	203060001
20	20307	203070001	OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA	SAN PEDRO HUAMELULA	0113, 0128, 0132, 0166, 0170	203070001
20	20308	203080001	OAXACA	SAN PEDRO HUILOTEPEC	SAN PEDRO HUILOTEPEC	0021	203080001
20	20309	203090001	OAXACA	SAN PEDRO IXCATLÁN	SAN PEDRO IXCATLÁN	0033, 0048, 0052	203090001
20	20310	203100001	OAXACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	002A	203100001
20	20311	203110001	OAXACA	SAN PEDRO JALTEPETONGO	SAN PEDRO JALTEPETONGO	0031	203110001
20	20312	203120001	OAXACA	SAN PEDRO JICAYÁN	SAN PEDRO JICAYÁN	0039, 0058, 0062, 0077, 0081	203120001
20	20313	203130001	OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC	SAN PEDRO JOCOTIPAC	0021	203130001
20	20314	203140001	OAXACA	SAN PEDRO JUCHATENGO	SAN PEDRO JUCHATENGO	0033, 0048	203140001
20	20315	203150001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR	SAN PEDRO MÁRTIR	0026	203150001
20	20316	203160001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	0038, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080	203160001
20	20317	203170001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	0020, 0035, 004A	203170001
20	20318	203180001	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22	0278, 0475, 048A, 0545	203180001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20318	203180002	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	BAJOS DE CHILA	0174, 0189, 0210, 0225, 055A, 0564	203180002
20	20318	203180009	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	PUERTO ESCONDIDO	009A, 0102, 0117, 023A, 0244, 0259, 0263, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0348, 0367, 0371, 0386, 0390, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0494, 0507, 0511, 0526, 0530	203180009
20	20319	203190001	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 26	003A	203190001
20	20320	203200001	OAXACA	SAN PEDRO MOLINOS	SAN PEDRO MOLINOS	0026, 0030, 0045	203200001
20	20321	203210001	OAXACA	SAN PEDRO NOPALA	SAN PEDRO NOPALA	0023	203210001
20	20322	203220001	OAXACA	SAN PEDRO OCOPETATILLO	SAN PEDRO OCOPETATILLO	0020	203220001
20	20323	203230001	OAXACA	SAN PEDRO OCOTEPEC	SAN PEDRO OCOTEPEC	0032, 0047	203230001
20	20324	203240001	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	SAN PEDRO POCHUTLA	0059, 0133, 0152, 0167, 0171, 0186	203240001
20	20324	203240025	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	PUERTO ÁNGEL	0203, 0218	203240025
20	20325	203250001	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	SAN PEDRO QUIATONI	0060, 0164, 0179	203250001
20	20325	203250039	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	LA SOLEDAD SALINAS	0126, 0130, 0145, 015A, 0183, 0198	203250039
20	20326	203260001	OAXACA	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	0034	203260001
20	20327	203270001	OAXACA	SAN PEDRO TAPANATEPEC	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0135, 0154, 0169, 0205, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347	203270001
20	20328	203280001	OAXACA	SAN PEDRO TAVICHE	SAN PEDRO TAVICHE	0039, 0043, 0058, 0062	203280001
20	20329	203290001	OAXACA	SAN PEDRO TEOZACALCO	SAN PEDRO TEOZACALCO	0036	203290001
20	20330	203300001	OAXACA	SAN PEDRO TEUTILA	SAN PEDRO TEUTILA	0037	203300001
20	20331	203310001	OAXACA	SAN PEDRO TIDÁÁ	SAN PEDRO TIDÁÁ	0034, 0049	203310001
20	20332	203320001	OAXACA	SAN PEDRO TOPILTEPEC	SAN PEDRO TOPILTEPEC	0027, 0031	203320001
20	20333	203330001	OAXACA	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	0058, 0062	203330001
20	20334	203340001	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC	VILLA DE TUTUTEPEC	0182, 0233, 0322	203340001
20	20334	203340024	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC	LA LUZ	045A, 0464, 0479, 0572, 0587	203340024
20	20334	203340034	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC	RÍO GRANDE O PIEDRA PARADA	0248, 0271, 0286, 0290, 0303, 038A, 0394, 0430, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 0534, 0549, 0553, 0591, 0619, 0623	203340034
20	20334	203340038	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	0407, 0411, 0604, 0638, 0642, 0657, 0661, 0676	203340038
20	20335	203350001	OAXACA	SAN PEDRO YANERI	SAN PEDRO YANERI	0029	203350001
20	20336	203360001	OAXACA	SAN PEDRO YÓLOX	SAN PEDRO YÓLOX	0030	203360001
20	20337	203370001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108	203370001
20	20338	203380001	OAXACA	VILLA DE ETLA	VILLA DE ETLA	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A	203380001
20	20339	203390001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA	0070, 009A	203390001
20	20340	203400001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	0067	203400001
20	20341	203410001	OAXACA	SAN PEDRO YUCUNAMA	SAN PEDRO YUCUNAMA	0026, 0045	203410001
20	20342	203420001	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	SAN RAYMUNDO JALPAN	0023	203420001
20	20343	203430001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	0020	203430001
20	20344	203440001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	0047	203440001
20	20345	203450001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	003A, 0044, 0059, 0063, 0078, 0082	203450001
20	20346	203460001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	0037, 0041, 0056	203460001
20	20347	203470001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	0034	203470001
20	20348	203480001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	0065, 0099, 0101, 0116, 0120	203480001
20	20349	203490001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	0024, 0039, 0043	203490001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20350	203500001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TUTLA	SAN SEBASTIÁN TUTLA	0025	203500001
20	20350	203500002	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TUTLA	EL ROSARIO	0059, 0082, 0097, 010A, 0129	203500002
20	20351	203510001	OAXACA	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	0037, 0041, 0056	203510001
20	20352	203520001	OAXACA	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	002A	203520001
20	20353	203530001	OAXACA	SANTA ANA	SANTA ANA	0027, 0031, 0046, 0050	203530001
20	20354	203540001	OAXACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	0024	203540001
20	20355	203550001	OAXACA	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	0021	203550001
20	20356	203560001	OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE	SANTA ANA DEL VALLE	0029, 0033, 0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118	203560001
20	20357	203570001	OAXACA	SANTA ANA TAVELA	SANTA ANA TAVELA	0026, 0030, 0045, 005A	203570001
20	20358	203580001	OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN	SANTA ANA TLAPACOYAN	0023, 0038	203580001
20	20359	203590001	OAXACA	SANTA ANA YARENI	SANTA ANA YARENI	0035, 004A, 0054, 0069	203590001
20	20360	203600001	OAXACA	SANTA ANA ZEGACHE	SANTA ANA ZEGACHE	0036, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182	203600001
20	20361	203610001	OAXACA	SANTA CATALINA QUIERÍ	SANTA CATALINA QUIERÍ	0033	203610001
20	20362	203620001	OAXACA	SANTA CATARINA CUIXTLA	SANTA CATARINA CUIXTLA	0045, 005A	203620001
20	20363	203630001	OAXACA	SANTA CATARINA IXTEPEJI	SANTA CATARINA IXTEPEJI	0042, 0061, 0076	203630001
20	20364	203640001	OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA	SANTA CATARINA JUQUILA	0143, 0158, 0162	203640001
20	20365	203650001	OAXACA	SANTA CATARINA LACHATAO	SANTA CATARINA LACHATAO	0047, 0051	203650001
20	20366	203660001	OAXACA	SANTA CATARINA LOXICHA	SANTA CATARINA LOXICHA	0044, 0063	203660001
20	20367	203670001	OAXACA	SANTA CATARINA MECOACÁN	SANTA CATARINA MECOACÁN	0037, 0041, 0056, 0060	203670001
20	20368	203680001	OAXACA	SANTA CATARINA MINAS	SANTA CATARINA MINAS	0049, 0053, 0068, 0072	203680001
20	20369	203690001	OAXACA	SANTA CATARINA QUIANÉ	SANTA CATARINA QUIANÉ	0027	203690001
20	20370	203700001	OAXACA	SANTA CATARINA TAYATA	SANTA CATARINA TAYATA	0028	203700001
20	20371	203710001	OAXACA	SANTA CATARINA TICUÁ	SANTA CATARINA TICUÁ	0025, 003A, 0044	203710001
20	20372	203720001	OAXACA	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	0022	203720001
20	20373	203730001	OAXACA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	0034	203730001
20	20374	203740001	OAXACA	SANTA CRUZ ACATEPEC	SANTA CRUZ ACATEPEC	0027	203740001
20	20375	203750001	OAXACA	SANTA CRUZ AMILPAS	SANTA CRUZ AMILPAS	0077, 0081, 0096	203750001
20	20376	203760001	OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO	SANTA CRUZ DE BRAVO	0021, 0036, 0040, 0055	203760001
20	20377	203770001	OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	0090, 0103, 0118	203770001
20	20378	203780001	OAXACA	SANTA CRUZ MIXTEPEC	SANTA CRUZ MIXTEPEC	0026	203780001
20	20379	203790001	OAXACA	SANTA CRUZ NUNDACO	SANTA CRUZ NUNDACO	0023, 0038, 0042, 0057	203790001
20	20380	203800001	OAXACA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	0024, 0039, 0043	203800001
20	20381	203810001	OAXACA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	0036, 0040, 0055, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110	203810001
20	20382	203820001	OAXACA	SANTA CRUZ TACAHAUA	SANTA CRUZ TACAHAUA	0029, 0033	203820001
20	20383	203830001	OAXACA	SANTA CRUZ TAYATA	SANTA CRUZ TAYATA	0026	203830001
20	20384	203840001	OAXACA	SANTA CRUZ XITLA	SANTA CRUZ XITLA	0042, 0057, 0061	203840001
20	20385	203850001	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	0035, 0088, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 0302, 0321, 0336, 0340, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 043A, 0444, 0459, 0463, 0478, 0482, 050A, 0514, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0590, 0603, 0618, 0622, 0637, 0641	203850001
20	20386	203860001	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0070	203860001
20	20387	203870001	OAXACA	SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS	003A, 0044	203870001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20388	203880001	OAXACA	SANTA INÉS DEL MONTE	SANTA INÉS DEL MONTE	0022	203880001
20	20389	203890001	OAXACA	SANTA INÉS YATZECHE	SANTA INÉS YATZECHE	002A, 0034	203890001
20	20390	203900001	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	004A, 0054, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0143, 0158, 0177, 0181, 0196, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266	203900001
20	20390	203900003	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SAN FRANCISCO TUTLA	0209, 0213	203900003
20	20391	203910001	OAXACA	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	0028	203910001
20	20392	203920001	OAXACA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	003A, 0044, 0059, 0063	203920001
20	20393	203930001	OAXACA	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	0022, 0037	203930001
20	20394	203940001	OAXACA	SANTA MARÍA ALOTEPEC	SANTA MARÍA ALOTEPEC	0049	203940001
20	20395	203950001	OAXACA	SANTA MARÍA APAZCO	SANTA MARÍA APAZCO	0027	203950001
20	20396	203960001	OAXACA	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	0024, 0039, 0043	203960001
20	20397	203970001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229	203970001
20	20398	203980001	OAXACA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	0048, 0052	203980001
20	20399	203990001	OAXACA	SANTA MARÍA ATZOMPA	SANTA MARÍA ATZOMPA	0045, 005A, 0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0219	203990001
20	20400	204000001	OAXACA	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	0033, 0048, 0052, 0067	204000001
20	20401	204010001	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	SANTA MARÍA COLOTEPEC	0064, 0079, 0083	204010001
20	20401	204010050	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	BRISAS DE ZICATELA	0238, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 0399	204010050
20	20402	204020001	OAXACA	SANTA MARÍA CORTIJO	SANTA MARÍA CORTIJO	0038, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095	204020001
20	20403	204030001	OAXACA	SANTA MARÍA COYOTEPEC	SANTA MARÍA COYOTEPEC	0035, 0054	204030001
20	20404	204040001	OAXACA	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	0028	204040001
20	20405	204050001	OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	0044, 0059, 0082, 0097	204050001
20	20406	204060001	OAXACA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	008A	204060001
20	20407	204070001	OAXACA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	041A	204070001
20	20408	204080001	OAXACA	SANTA MARÍA DEL ROSARIO	SANTA MARÍA DEL ROSARIO	0027	204080001
20	20409	204090001	OAXACA	SANTA MARÍA DEL TULE	SANTA MARÍA DEL TULE	0062, 0077	204090001
20	20410	204100001	OAXACA	SANTA MARÍA ECATEPEC	SANTA MARÍA ECATEPEC	0082	204100001
20	20411	204110001	OAXACA	SANTA MARÍA GUELACÉ	SANTA MARÍA GUELACÉ	0022, 0037	204110001
20	20412	204120001	OAXACA	SANTA MARÍA GUIENAGATI	SANTA MARÍA GUIENAGATI	0068	204120001
20	20413	204130001	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	SANTA MARÍA HUATULCO	007A, 0205, 021A, 0224, 0281, 0370, 0385, 039A, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0474	204130001
20	20413	204130078	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	CRUCECITA	0120, 0135, 0173, 0188, 0258, 0262, 0277, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 0417	204130078
20	20413	204130135	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	SECTOR H TRES	0402, 0489, 0493	204130135
20	20414	204140001	OAXACA	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	0062, 0077, 0113, 0128, 0132, 0147	204140001
20	20415	204150001	OAXACA	SANTA MARÍA IPALAPA	SANTA MARÍA IPALAPA	0036, 0040, 0055, 006A, 0074	204150001
20	20416	204160001	OAXACA	SANTA MARÍA IXCATLÁN	SANTA MARÍA IXCATLÁN	0033	204160001
20	20417	204170001	OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	SANTA MARÍA JACATEPEC	005A	204170001
20	20418	204180001	OAXACA	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	0108, 0112, 0146, 0150, 017A	204180001
20	20419	204190001	OAXACA	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	004A, 0054, 0069, 0073	204190001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20420	204200001	OAXACA	SANTA MARÍA LACHIXÍO	SANTA MARÍA LACHIXÍO	0036, 0040	204200001
20	20421	204210001	OAXACA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	0014, 0048, 0052, 0067, 0071, 0086	204210001
20	20422	204220001	OAXACA	SANTA MARÍA NATIVITAS	SANTA MARÍA NATIVITAS	0026	204220001
20	20423	204230001	OAXACA	SANTA MARÍA NDUAYACO	SANTA MARÍA NDUAYACO	0023	204230001
20	20424	204240001	OAXACA	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	0035	204240001
20	20425	204250001	OAXACA	SANTA MARÍA PÁPALO	SANTA MARÍA PÁPALO	0032, 0047, 0051, 0066, 0070	204250001
20	20426	204260001	OAXACA	SANTA MARÍA PEÑALES	SANTA MARÍA PEÑALES	0059	204260001
20	20427	204270001	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	SANTA MARÍA PETAPA	0037, 0041, 0130	204270001
20	20427	204270010	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	RINCÓN VIEJO	0094, 0107, 0126	204270010
20	20428	204280001	OAXACA	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	0034, 0053, 0068	204280001
20	20429	204290001	OAXACA	SANTA MARÍA SOLA	SANTA MARÍA SOLA	0027, 0031, 0046	204290001
20	20430	204300001	OAXACA	SANTA MARÍA TATALTEPEC	SANTA MARÍA TATALTEPEC	0028	204300001
20	20431	204310001	OAXACA	SANTA MARÍA TECOMAVACA	SANTA MARÍA TECOMAVACA	0078, 0082	204310001
20	20432	204320001	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	0022	204320001
20	20433	204330001	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	002A	204330001
20	20434	204340001	OAXACA	SANTA MARÍA TEOPOXCO	SANTA MARÍA TEOPOXCO	0031	204340001
20	20435	204350001	OAXACA	SANTA MARÍA TEPANTLALI	SANTA MARÍA TEPANTLALI	0024, 0039	204350001
20	20436	204360001	OAXACA	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	0021	204360001
20	20437	204370001	OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	0033, 0048, 0052, 0067, 0071, 0086	204370001
20	20438	204380001	OAXACA	SANTA MARÍA TLALIXTAC	SANTA MARÍA TLALIXTAC	0026, 0030, 0045, 005A, 0064, 0079	204380001
20	20439	204390001	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	SANTA MARÍA TONAMECA	0076, 0080	204390001
20	20440	204400001	OAXACA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	0043	204400001
20	20441	204410001	OAXACA	SANTA MARÍA XADANI	SANTA MARÍA XADANI	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178	204410001
20	20442	204420001	OAXACA	SANTA MARÍA YALINA	SANTA MARÍA YALINA	0029	204420001
20	20443	204430001	OAXACA	SANTA MARÍA YAVESÍA	SANTA MARÍA YAVESÍA	0026	204430001
20	20444	204440001	OAXACA	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	0023	204440001
20	20445	204450001	OAXACA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	0020	204450001
20	20446	204460001	OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	SANTA MARÍA YUCUHITI	0032	204460001
20	20447	204470001	OAXACA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148	204470001
20	20448	204480001	OAXACA	SANTA MARÍA ZANIZA	SANTA MARÍA ZANIZA	0037	204480001
20	20449	204490001	OAXACA	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	0072, 0087	204490001
20	20450	204500001	OAXACA	SANTIAGO AMOLTEPEC	SANTIAGO AMOLTEPEC	0035	204500001
20	20451	204510001	OAXACA	SANTIAGO APOALA	SANTIAGO APOALA	0032	204510001
20	20452	204520001	OAXACA	SANTIAGO APÓSTOL	SANTIAGO APÓSTOL	003A, 0044, 0059	204520001
20	20453	204530001	OAXACA	SANTIAGO ASTATA	SANTIAGO ASTATA	0037, 0056, 0060	204530001
20	20454	204540001	OAXACA	SANTIAGO ATITLÁN	SANTIAGO ATITLÁN	002A	204540001
20	20455	204550001	OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA	SANTIAGO AYUQUILILLA	0031	204550001
20	20456	204560001	OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	SANTIAGO CACALOXTEPEC	0024	204560001
20	20457	204570001	OAXACA	SANTIAGO CAMOTLÁN	SANTIAGO CAMOTLÁN	0040	204570001
20	20458	204580001	OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC	SANTIAGO COMALTEPEC	0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118	204580001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20459	204590001	OAXACA	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	0115, 0134, 0149, 0168, 0172	204590001
20	20460	204600001	OAXACA	SANTIAGO CHOÁPAM	SANTIAGO CHOÁPAM	0050	204600001
20	20461	204610001	OAXACA	SANTIAGO DEL RÍO	SANTIAGO DEL RÍO	0024	204610001
20	20463	204630001	OAXACA	SANTIAGO HUAUCLILLA	SANTIAGO HUAUCLILLA	0048, 0052	204630001
20	20464	204640001	OAXACA	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	0045	204640001
20	20465	204650001	OAXACA	SANTIAGO IXCUINTEPEC	SANTIAGO IXCUINTEPEC	0038	204650001
20	20466	204660001	OAXACA	SANTIAGO IXTAYUTLA	SANTIAGO IXTAYUTLA	0088	204660001
20	20467	204670001	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	SANTIAGO JAMILTEPEC	0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206, 0210, 0259, 0263	204670001
20	20468	204680019	OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC	MONTE NEGRO	0129, 0133, 0148	204680019
20	20469	204690001	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0111, 0145, 015A, 016A, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215	204690001
20	20470	204700001	OAXACA	SANTIAGO LACHIGUIRI	SANTIAGO LACHIGUIRI	0080	204700001
20	20471	204710001	OAXACA	SANTIAGO LALOPA	SANTIAGO LALOPA	0035, 004A, 0054, 0069	204710001
20	20472	204720001	OAXACA	SANTIAGO LAOLLAGA	SANTIAGO LAOLLAGA	0051, 0066, 0070, 0085	204720001
20	20473	204730001	OAXACA	SANTIAGO LAXOPA	SANTIAGO LAXOPA	0044, 0059, 0063, 0078	204730001
20	20474	204740001	OAXACA	SANTIAGO LLANO GRANDE	SANTIAGO LLANO GRANDE	0022, 0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A	204740001
20	20475	204750001	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	SANTIAGO MATATLÁN	0034, 0068, 0119, 0123, 0138, 0157, 0161, 0180, 0195	204750001
20	20475	204750005	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	SAN PABLO GUILÁ	0087, 0091, 0104, 0142, 0176, 0208	204750005
20	20476	204760001	OAXACA	SANTIAGO MILTEPEC	SANTIAGO MILTEPEC	0027	204760001
20	20477	204770001	OAXACA	SANTIAGO MINAS	SANTIAGO MINAS	0039, 0043, 0058	204770001
20	20478	204780001	OAXACA	SANTIAGO NACALTEPEC	SANTIAGO NACALTEPEC	0055, 006A, 0074	204780001
20	20479	204790001	OAXACA	SANTIAGO NEJAPILLA	SANTIAGO NEJAPILLA	0029, 0033, 0048	204790001
20	20480	204800001	OAXACA	SANTIAGO NUNDICHE	SANTIAGO NUNDICHE	002A, 0034	204800001
20	20481	204810001	OAXACA	SANTIAGO NUYOÓ	SANTIAGO NUYOÓ	0027, 0031, 0046	204810001
20	20482	204820001	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 026A, 0274, 0289, 0306, 0325, 033A, 0448, 0452, 0467, 0471, 0518, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0857, 0861	204820001
20	20482	204820007	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	EL CIRUELO	0490, 0503, 0522, 0749	204820007
20	20483	204830001	OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106	204830001
20	20484	204840001	OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	SANTIAGO TAMAZOLA	0033, 0052, 0067, 0071	204840001
20	20485	204850001	OAXACA	SANTIAGO TAPEXTLA	SANTIAGO TAPEXTLA	0030, 0045, 005A, 0064	204850001
20	20486	204860001	OAXACA	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	0038, 0057, 0061	204860001
20	20487	204870001	OAXACA	SANTIAGO TENANGO	SANTIAGO TENANGO	0035	204870001
20	20488	204880001	OAXACA	SANTIAGO TEPETLAPA	SANTIAGO TEPETLAPA	0028	204880001
20	20489	204890001	OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	SANTIAGO TETEPEC	0044	204890001
20	20490	204900001	OAXACA	SANTIAGO TEXCALCINGO	SANTIAGO TEXCALCINGO	0026	204900001
20	20491	204910001	OAXACA	SANTIAGO TEXTITLÁN	SANTIAGO TEXTITLÁN	0061	204910001
20	20492	204920001	OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO	SANTIAGO TILANTONGO	0020	204920001
20	20493	204930001	OAXACA	SANTIAGO TILLO	SANTIAGO TILLO	0028	204930001
20	20494	204940001	OAXACA	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	003A	204940001
20	20495	204950001	OAXACA	SANTIAGO XANICA	SANTIAGO XANICA	0022	204950001
20	20497	204970001	OAXACA	SANTIAGO YAITEPEC	SANTIAGO YAITEPEC	0027	204970001
20	20498	204980001	OAXACA	SANTIAGO YAVEO	SANTIAGO YAVEO	0151, 0166	204980001
20	20499	204990001	OAXACA	SANTIAGO YOLOMÉCATL	SANTIAGO YOLOMÉCATL	0040, 006A	204990001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20500	205000001	OAXACA	SANTIAGO YOSONDÚA	SANTIAGO YOSONDÚA	0058, 0062, 0077, 0109	205000001
20	20501	205010001	OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI	SANTIAGO YUCUYACHI	0021, 0036, 0040, 0055	205010001
20	20502	205020001	OAXACA	SANTIAGO ZACATEPEC	SANTIAGO ZACATEPEC	0029, 0033	205020001
20	20503	205030001	OAXACA	SANTIAGO ZOOCHILA	SANTIAGO ZOOCHILA	0026	205030001
20	20504	205040001	OAXACA	NUEVO ZOQUIÁPAM	NUEVO ZOQUIÁPAM	0038, 0042, 0057, 0061, 0076	205040001
20	20505	205050001	OAXACA	SANTO DOMINGO INGENIO	SANTO DOMINGO INGENIO	0054, 0073, 0124	205050001
20	20506	205060001	OAXACA	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	0032	205060001
20	20507	205070001	OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	SANTO DOMINGO ARMENTA	003A, 0044, 0059	205070001
20	20508	205080001	OAXACA	SANTO DOMINGO CHIHUITÁN	SANTO DOMINGO CHIHUITÁN	0041, 0060	205080001
20	20509	205090001	OAXACA	SANTO DOMINGO DE MORELOS	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0034, 0053	205090001
20	20510	205100001	OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	0020	205100001
20	20511	205110001	OAXACA	SANTO DOMINGO NUXAÁ	SANTO DOMINGO NUXAÁ	0047	205110001
20	20512	205120001	OAXACA	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	003A	205120001
20	20513	205130001	OAXACA	SANTO DOMINGO PETAPA	SANTO DOMINGO PETAPA	0075, 0094, 0107, 0111	205130001
20	20514	205140001	OAXACA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	002A	205140001
20	20515	205150001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	021A, 0224, 0243, 0258, 0296, 0370, 0385, 0440, 0455, 046A, 0474, 0493, 0506, 0510, 0525, 0544, 0559, 0563, 0578, 0582, 0597, 060A, 0614, 0629, 0648, 0667, 0671, 0686, 0690, 0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775, 078A, 0794, 0811, 0826, 0864, 0879, 0883, 0898, 0900, 0915, 092A	205150001
20	20515	205150010	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	MORRO DE MAZATÁN	0830, 0845, 085A	205150010
20	20515	205150042	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	LA NORIA	0703, 0718	205150042
20	20516	205160001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	0039, 0058, 0062	205160001
20	20517	205170001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0021, 0036, 0040	205170001
20	20518	205180001	OAXACA	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	0029	205180001
20	20519	205190001	OAXACA	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	0030, 0045, 005A	205190001
20	20520	205200001	OAXACA	SANTO DOMINGO TONALÁ	SANTO DOMINGO TONALÁ	0046, 007A, 0084, 0099	205200001
20	20521	205210001	OAXACA	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	0024, 0039, 0043	205210001
20	20522	205220001	OAXACA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	0021	205220001
20	20523	205230001	OAXACA	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	0029, 0033	205230001
20	20524	205240001	OAXACA	SANTO DOMINGO YODOHINO	SANTO DOMINGO YODOHINO	0026	205240001
20	20525	205250001	OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0199, 0201, 0273, 0288, 0292, 0305, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377	205250001
20	20526	205260001	OAXACA	SANTOS REYES NOPALA	SANTOS REYES NOPALA	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105	205260001
20	20527	205270001	OAXACA	SANTOS REYES PÁPALO	SANTOS REYES PÁPALO	0028	205270001
20	20528	205280001	OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO	SANTOS REYES TEPEJILLO	0025, 003A, 0044, 0059, 0063, 0078	205280001
20	20529	205290001	OAXACA	SANTOS REYES YUCUNÁ	SANTOS REYES YUCUNÁ	0022	205290001
20	20530	205300001	OAXACA	SANTO TOMÁS JALIEZA	SANTO TOMÁS JALIEZA	0023, 0038, 0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095	205300001
20	20531	205310001	OAXACA	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	0020, 0035, 004A	205310001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20532	205320001	OAXACA	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	0028	205320001
20	20533	205330001	OAXACA	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	003A, 0044, 0059	205330001
20	20534	205340001	OAXACA	SAN VICENTE COATLÁN	SAN VICENTE COATLÁN	0037, 0041, 0056, 0060, 0075	205340001
20	20535	205350001	OAXACA	SAN VICENTE LACHIXÍO	SAN VICENTE LACHIXÍO	002A	205350001
20	20536	205360001	OAXACA	SAN VICENTE NUÑÚ	SAN VICENTE NUÑÚ	0031, 0046	205360001
20	20537	205370001	OAXACA	SILACAYOÁPAM	SILACAYOÁPAM	001A, 0096, 0109, 0113, 0128	205370001
20	20538	205380001	OAXACA	SITIO DE XITLAPEHUA	SITIO DE XITLAPEHUA	0021	205380001
20	20539	205390001	OAXACA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	0029, 0033, 0048, 0052, 0067, 0071	205390001
20	20540	205400001	OAXACA	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	0072, 0104, 0138	205400001
20	20541	205410001	OAXACA	TANETZE DE ZARAGOZA	TANETZE DE ZARAGOZA	0031, 0046	205410001
20	20542	205420001	OAXACA	TANICHE	TANICHE	0024	205420001
20	20543	205430001	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	TATALTEPEC DE VALDÉS	006A	205430001
20	20543	205430005	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA	0074, 0089	205430005
20	20544	205440001	OAXACA	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	0033	205440001
20	20545	205450001	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	005A, 0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134	205450001
20	20546	205460001	OAXACA	TEOTITLÁN DEL VALLE	TEOTITLÁN DEL VALLE	0038, 0057, 0061, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150	205460001
20	20547	205470001	OAXACA	TEOTONGO	TEOTONGO	0035, 004A	205470001
20	20548	205480001	OAXACA	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	009A, 0102, 0117	205480001
20	20549	205490001	OAXACA	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	0078, 0097, 010A	205490001
20	20550	205500001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	0045, 005A, 0098	205500001
20	20550	205500002	OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	MACUILXÓCHITL DE ARTIGAS CARRANZA	0079, 0083, 0100, 0115	205500002
20	20551	205510001	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	0061, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A	205510001
20	20551	205510037	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	CIUDAD YAGUL [FRACCIONAMIENTO]	0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305	205510037
20	20552	205520001	OAXACA	TLACOTEPEC PLUMAS	TLACOTEPEC PLUMAS	004A, 0054	205520001
20	20553	205530001	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	0066, 0070, 009A, 0102, 0117, 0189, 0193	205530001
20	20554	205540001	OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0114, 0129, 0133	205540001
20	20555	205550001	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	TRINIDAD ZAACHILA	0022	205550001
20	20556	205560001	OAXACA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	002A, 0034	205560001
20	20557	205570001	OAXACA	UNIÓN HIDALGO	UNIÓN HIDALGO	0012, 0027, 0031, 0046, 0050, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A	205570001
20	20558	205580001	OAXACA	VALERIO TRUJANO	VALERIO TRUJANO	0024	205580001
20	20559	205590001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	0106, 0159, 0163	205590001
20	20560	205600001	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	VILLA DÍAZ ORDAZ	0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126	205600001
20	20560	205600003	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	SAN MIGUEL DEL VALLE	0130, 0145, 015A	205600003
20	20561	205610001	OAXACA	YAXE	YAXE	0034, 0049, 0053, 0068, 0072	205610001
20	20562	205620001	OAXACA	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	0027, 0031, 0046	205620001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
20	20563	205630001	OAXACA	YOGANA	YOGANA	0039, 0043	205630001
20	20564	205640001	OAXACA	YUTANDUCHI DE GUERRERO	YUTANDUCHI DE GUERRERO	0040	205640001
20	20565	205650001	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0175, 018A, 0194, 0245, 0298, 0315	205650001
20	20565	205650006	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VICENTE GUERRERO	0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0207, 0211, 0226, 0230, 025A, 0264, 0279, 0283, 0300	205650006
20	20566	205660009	OAXACA	SAN MATEO YUCUTINDOO	SAN MATEO YUCUTINDOO	0064, 0079, 0083, 0098	205660009
20	20567	205670001	OAXACA	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	0042, 0057, 0061, 0076	205670001
20	20568	205680001	OAXACA	ZAPOTITLÁN PALMAS	ZAPOTITLÁN PALMAS	0035, 004A, 0054	205680001
20	20569	205690001	OAXACA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	0028	205690001
20	20570	205700001	OAXACA	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0230, 0245, 025A, 0264, 0315	205700001
21	21001	210010001	PUEBLA	ACAJETE	ACAJETE	0118, 018A, 0194, 0207, 0300, 0315, 032A, 0476	210010001
21	21001	210010004	PUEBLA	ACAJETE	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	0122, 0141, 0419, 0423, 0599	210010004
21	21001	210010006	PUEBLA	ACAJETE	SAN AGUSTÍN TLAXCO	0353, 0438, 0442, 0495, 0565	210010006
21	21001	210010011	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERÓNIMO OCOTITLÁN	0226, 0230, 0283, 0298, 0508, 0512	210010011
21	21001	210010015	PUEBLA	ACAJETE	SANTA ISABEL TEPETZALA	0014, 0029, 0033, 0048, 0052	210010015
21	21001	210010016	PUEBLA	ACAJETE	SANTA MARÍA NENETZINTLA	0264, 0368, 0457, 0461, 0480, 0527	210010016
21	21001	210010017	PUEBLA	ACAJETE	SAN JUAN TEPULCO	0349, 0531, 0546, 0550	210010017
21	21001	210010024	PUEBLA	ACAJETE	APANGO DE ZARAGOZA	0620, 0635	210010024
21	21001	210010033	PUEBLA	ACAJETE	TLACAMILCO	0601, 0616	210010033
21	21002	210020001	PUEBLA	ACATENO	SAN JOSÉ ACATENO	005A, 0064	210020001
21	21003	210030001	PUEBLA	ACATLÁN	ACATLÁN DE OSORIO	0023, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0269, 0273, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409	210030001
21	21003	210030015	PUEBLA	ACATLÁN	SAN VICENTE BOQUERÓN	0292, 0305, 031A, 0324, 0339	210030015
21	21004	210040001	PUEBLA	ACATZINGO	ACATZINGO DE HIDALGO	0020, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0355	210040001
21	21004	210040002	PUEBLA	ACATZINGO	ACTIPAN DE MORELOS (SANTA MARÍA ACTIPAN)	0232, 0247, 0317, 0321, 0336	210040002
21	21004	210040006	PUEBLA	ACATZINGO	NICOLÁS BRAVO	036A	210040006
21	21004	210040007	PUEBLA	ACATZINGO	PROGRESO DE JUÁREZ	0374	210040007
21	21004	210040008	PUEBLA	ACATZINGO	SAN SEBASTIÁN TETELES	0054, 0088	210040008
21	21004	210040009	PUEBLA	ACATZINGO	SAN SEBASTIÁN VILLANUEVA	0105, 0139, 0143, 0158, 0162, 0340	210040009
21	21005	210050001	PUEBLA	ACTEOPAN	ACTEOPAN	0028	210050001
21	21006	210060001	PUEBLA	AHUACATLÁN	AHUACATLÁN	0010, 003A, 0044, 0059	210060001
21	21006	210060005	PUEBLA	AHUACATLÁN	TLACOTEPEC (SAN MATEO)	0063	210060005
21	21007	210070001	PUEBLA	AHUATLÁN	AHUATLÁN	0037, 0041, 0056, 0060	210070001
21	21009	210090001	PUEBLA	AHUEHUTITLA	AHUEHUTITLA	0046, 0050, 0065, 007A, 0084	210090001
21	21010	210100001	PUEBLA	AJALPAN	CIUDAD DE AJALPAN	0028, 0032, 0102, 0117, 0121, 0140, 0155, 016A, 0174	210100001
21	21011	210110001	PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE	ACAXTLAHUACÁN DE ALBINO ZERTUCHE	0025, 003A	210110001
21	21012	210120001	PUEBLA	ALJOJUCA	ALJOJUCA	0037, 0041, 0056	210120001
21	21013	210130001	PUEBLA	ALTEPEXI	ALTEPEXI	0049, 0053, 0072, 0087, 0091	210130001
21	21014	210140001	PUEBLA	AMIXTLÁN	AMIXTLÁN	0031	210140001
21	21015	210150001	PUEBLA	AMOZOC	AMOZOC DE MOTA	0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0185, 019A, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 033A, 040A, 0414, 0429, 0433, 0452, 0467, 0471, 0486	210150001
21	21015	210150004	PUEBLA	AMOZOC	CONCEPCIÓN CAPULAC (LA EX-HACIENDA)	0503	210150004

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21015	210150031	PUEBLA	AMOZOC	CASA BLANCA	0344, 0359, 0382, 0397, 0490	210150031
21	21015	210150068	PUEBLA	AMOZOC	IGNACIO ZARAGOZA	0077, 0170	210150068
21	21016	210160001	PUEBLA	AQUIXTLA	AQUIXTLA	0040, 0074	210160001
21	21017	210170001	PUEBLA	ATEMPAN	ATEMPAN	0048, 0052, 0067, 0071, 0090	210170001
21	21017	210170004	PUEBLA	ATEMPAN	CALA SUR	0103	210170004
21	21017	210170008	PUEBLA	ATEMPAN	TACOPAN	0086	210170008
21	21018	210180001	PUEBLA	ATEXCAL	SAN MARTÍN ATEXCAL	005A, 0083, 0098	210180001
21	21019	210190001	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	0023, 0076, 0108, 0216, 0235, 024A, 0269, 0273, 0288, 0305, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0451, 0466, 0485, 0574, 0589, 0593, 0606, 0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0748, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0841, 0856	210190001
21	21019	210190065	PUEBLA	ATLIXCO	SAN JERÓNIMO COYULA	017A, 0220, 049A, 0502, 0517	210190065
21	21019	210190076	PUEBLA	ATLIXCO	SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	0521, 0536, 0540, 0822, 0837	210190076
21	21019	210190088	PUEBLA	ATLIXCO	SANTA CRUZ TEHUIXPANGO	0860, 0875, 088A	210190088
21	21019	210190241	PUEBLA	ATLIXCO	EL ENCANTO DEL CERRIL	0038	210190241
21	21020	210200001	PUEBLA	ATOYATEMPAN	ATOYATEMPAN	0039, 0043, 0058, 0062, 0077	210200001
21	21022	210220001	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	0052, 0103	210220001
21	21022	210220003	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SAN JUAN AMECAC	0067, 0071, 0086, 0090, 0118, 0122, 0137	210220003
21	21022	210220004	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SAN JUAN TEJUPA	0048	210220004
21	21023	210230001	PUEBLA	ATZITZINTLA	ATZITZINTLA	0045, 005A, 0064, 0079	210230001
21	21024	210240001	PUEBLA	AXUTLA	AXUTLA	0042, 0057, 0061, 0076	210240001
21	21025	210250001	PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	AYOTOXCO DE GUERRERO	0054, 0069, 0073, 0088, 0092	210250001
21	21026	210260001	PUEBLA	CALPAN	SAN ANDRÉS CALPAN	009A, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155	210260001
21	21026	210260002	PUEBLA	CALPAN	SAN LUCAS ATZALA	0174, 0189	210260002
21	21026	210260003	PUEBLA	CALPAN	SAN MATEO OZOLCO	016A	210260003
21	21027	210270001	PUEBLA	CALTEPEC	CALTEPEC	0078	210270001
21	21028	210280001	PUEBLA	CAMOCUAUTLA	CAMOCUAUTLA	0037	210280001
21	21029	210290001	PUEBLA	CAXHUACAN	CAXHUACAN	0034, 0049, 0053, 0068	210290001
21	21030	210300001	PUEBLA	COATEPEC	COATEPEC	0035	210300001
21	21031	210310001	PUEBLA	COATZINGO	COATZINGO	0066, 0070, 0085, 009A, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155, 016A, 0174	210310001
21	21032	210320001	PUEBLA	COHETZALA	SANTA MARÍA COHETZALA	0044	210320001
21	21033	210330001	PUEBLA	COHUECAN	COHUECAN	0037	210330001
21	21034	210340001	PUEBLA	CORONANGO	SANTA MARÍA CORONANGO	0053, 0068, 0072, 0123, 0138, 0142, 0176, 0180, 0195	210340001
21	21034	210340002	PUEBLA	CORONANGO	SAN ANTONIO MIHUACÁN	0087, 0091, 0157	210340002
21	21034	210340003	PUEBLA	CORONANGO	SAN FRANCISCO OCOTLÁN (OCOTLÁN)	0119, 0161, 0208, 0212, 0227, 0231	210340003
21	21035	210350001	PUEBLA	COXCATLÁN	COXCATLÁN	0101, 0116, 014A, 0154, 0169, 0173, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328	210350001
21	21035	210350002	PUEBLA	COXCATLÁN	CALIPAN	0084, 0099, 0188, 0192, 0262	210350002
21	21036	210360001	PUEBLA	COYOMEAPAN	SANTA MARÍA COYOMEAPAN	0058, 0077	210360001
21	21037	210370001	PUEBLA	COYOTEPEC	SAN VICENTE COYOTEPEC	0040, 0055	210370001
21	21038	210380001	PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO	CUAPIAXTLA DE MADERO	0048, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103	210380001
21	21039	210390001	PUEBLA	CUAUTEMPAN	SAN ESTEBAN CUAUTEMPAN	0030	210390001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21040	210400001	PUEBLA	CUAUTINCHÁN	CUAUTINCHÁN	0046, 0050, 0065, 007A	210400001
21	21040	210400002	PUEBLA	CUAUTINCHÁN	SAN JERÓNIMO ALMOLOYA	0031, 0084	210400002
21	21041	210410001	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN JUAN CUAUTLANCINGO	0062, 0109, 0240	210410001
21	21041	210410004	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	LA TRINIDAD CHAUTENCO	0325	210410004
21	21041	210410008	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	0096, 0132, 0147, 0151, 0202, 0217, 0221, 0236	210410008
21	21041	210410012	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN LORENZO ALMECATLA	0185, 019A, 026A, 0293, 0397	210410012
21	21041	210410027	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN JACINTO	033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382	210410027
21	21042	210420001	PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE	SAN PEDRO CUAYUCA	006A, 0074	210420001
21	21043	210430001	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	CIUDAD DE CUETZALAN	0048, 0052, 0067, 0086	210430001
21	21043	210430027	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	TZINACAPAN	0071	210430027
21	21044	210440001	PUEBLA	CUYOACO	CUYOACO	005A	210440001
21	21044	210440020	PUEBLA	CUYOACO	SAN ANDRÉS PAYUCA	0115, 012A	210440020
21	21044	210440031	PUEBLA	CUYOACO	TEMEXTLA	0168	210440031
21	21045	210450001	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	CIUDAD SERDÁN	0127, 0131, 0146, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324	210450001
21	21045	210450017	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	0254, 0269	210450017
21	21046	210460001	PUEBLA	CHAPULCO	CHAPULCO	004A, 0054, 0073, 0088, 0092, 0105	210460001
21	21047	210470001	PUEBLA	CHIAUTLA	CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206, 0210, 0259, 0263, 0278, 0297	210470001
21	21047	210470099	PUEBLA	CHIAUTLA	TLANCUALPICAN	0136, 0225, 023A, 0282	210470099
21	21048	210480001	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN LORENZO CHIAUTZINGO	0044, 0059, 0063, 0078, 010A, 0114, 0129, 0133	210480001
21	21048	210480004	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN JUAN TETLA	0186, 0190	210480004
21	21048	210480005	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN NICOLÁS ZECALACOAYAN	0152	210480005
21	21048	210480006	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN ANTONIO TLATENCO	0025, 0082, 0097	210480006
21	21049	210490001	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	CHICONCUAUTLA	0018, 0037, 0041, 0056, 0060	210490001
21	21050	210500001	PUEBLA	CHICHQUILA	CHICHQUILA	0042	210500001
21	21051	210510001	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	0016, 0105	210510001
21	21051	210510003	PUEBLA	CHIETLA	ATENCINGO	011A, 0143, 0158, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285	210510003
21	21051	210510012	PUEBLA	CHIETLA	ESCAPE DE LAGUNILLAS	0162, 0177, 0181, 029A, 0302	210510012
21	21052	210520001	PUEBLA	CHIGMECATITLÁN	CHIGMECATITLÁN	0032, 0047, 0051	210520001
21	21053	210530001	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	0190, 0218, 0222, 0256, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0330, 0345, 035A, 0379, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A, 0453, 0504, 0519	210530001
21	21053	210530028	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	EL PAREDÓN	0010, 0152	210530028
21	21053	210530092	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	IXTLAHUACA BARRIO	0468, 0472, 0487, 0491	210530092
21	21054	210540001	PUEBLA	CHIGNAUTLA	CHIGNAUTLA	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111	210540001
21	21054	210540002	PUEBLA	CHIGNAUTLA	COAHUICCO	0145, 015A	210540002
21	21054	210540004	PUEBLA	CHIGNAUTLA	SAN ISIDRO	0022, 0183	210540004
21	21054	210540005	PUEBLA	CHIGNAUTLA	SOSA	0126, 0130	210540005
21	21055	210550001	PUEBLA	CHILA	CHILA	0049, 0053, 0068, 0072	210550001
21	21056	210560001	PUEBLA	CHILA DE LA SAL	CHILA DE LA SAL	0031	210560001
21	21057	210570001	PUEBLA	HONEY	HONEY	0039, 0043	210570001
21	21058	210580001	PUEBLA	CHILCHOTLA	RAFAEL J. GARCÍA	0040, 0055, 006A, 0106, 013A	210580001
21	21058	210580007	PUEBLA	CHILCHOTLA	FRANCISCO I. MADERO	0089, 0093, 0110, 0125	210580007

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21059	210590001	PUEBLA	CHINANTLA	CHINANTLA	0067, 0071, 0086, 0090	210590001
21	21060	210600001	PUEBLA	DOMINGO ARENAS	DOMINGO ARENAS	0015, 0034, 0049	210600001
21	21061	210610001	PUEBLA	ELOXOCHITLÁN	ELOXOCHITLÁN	0031	210610001
21	21062	210620001	PUEBLA	EPATLÁN	SAN JUAN EPATLÁN	0024, 0043	210620001
21	21063	210630001	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A	210630001
21	21064	210640001	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	METLALTOYUCA	0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118	210640001
21	21065	210650001	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SAN PABLO DE LAS TUNAS	0064, 0079, 0083, 0098	210650001
21	21065	210650003	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SAN ANTONIO PORTEZUELO	0134, 0149	210650003
21	21065	210650006	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	0100, 0115	210650006
21	21065	210650007	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SANTIAGO TENANGO	0026, 012A, 0153, 0168	210650007
21	21066	210660001	PUEBLA	GUADALUPE	GUADALUPE	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095	210660001
21	21067	210670001	PUEBLA	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181	210670001
21	21068	210680001	PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA	BIENVENIDO	0028	210680001
21	21069	210690001	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	0097, 010A, 0114, 0133, 0148	210690001
21	21069	210690003	PUEBLA	HUAQUECHULA	CACALOXÚCHITL	0025	210690003
21	21069	210690025	PUEBLA	HUAQUECHULA	TEZONTEOPAN DE BONILLA	0129	210690025
21	21070	210700001	PUEBLA	HUATLATLAUCA	HUATLATLAUCA	0045, 005A, 0064, 0079, 0083	210700001
21	21071	210710001	PUEBLA	HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	0019, 0023, 0038, 0042, 0108, 0112, 0127, 0131, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 031A, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536	210710001
21	21071	210710008	PUEBLA	HUAUCHINANGO	LAS COLONIAS DE HIDALGO	0409	210710008
21	21071	210710009	PUEBLA	HUAUCHINANGO	CUACUILA	0413	210710009
21	21071	210710027	PUEBLA	HUAUCHINANGO	TENANGO DE LAS FLORES	0292, 0305, 0396	210710027
21	21071	210710038	PUEBLA	HUAUCHINANGO	XALTEPEC	0540	210710038
21	21072	210720001	PUEBLA	HUEHUETLA	HUEHUETLA	0035, 0069, 0073, 0088	210720001
21	21073	210730001	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO	0070, 0085, 009A, 0121	210730001
21	21073	210730011	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO	TZICATLÁN	0102	210730011
21	21074	210740001	PUEBLA	HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	0044, 0059, 0063, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0256, 0275, 0294	210740001
21	21074	210740002	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA MARÍA ATEXCAC	0186	210740002
21	21074	210740004	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SAN MATEO CAPULTITLÁN	0307	210740004
21	21074	210740013	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA MARÍA NEPOPUALCO	0241	210740013
21	21074	210740024	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SAN MIGUEL TIANGUIZOLCO	003A	210740024
21	21074	210740029	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA ANA XALMIMILULCO	0025, 0167, 0171, 0190, 0203, 0237, 0260, 028A	210740029
21	21074	210740095	PUEBLA	HUEJOTZINGO	RANCHO DE LOS CABALLOS	0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383	210740095
21	21074	210740115	PUEBLA	HUEJOTZINGO	VALLE DE SAN MIGUEL	0398, 0400, 0415	210740115
21	21075	210750001	PUEBLA	HUEYAPAN	HUEYAPAN	0041, 0056, 0060	210750001
21	21076	210760001	PUEBLA	HUEYTAMALCO	HUEYTAMALCO	0068, 0087	210760001
21	21077	210770001	PUEBLA	HUEYTLALPAN	HUEYTLALPAN	0031	210770001
21	21078	210780001	PUEBLA	HUITZILAN DE SERDÁN	HUITZILAN	0024	210780001
21	21079	210790001	PUEBLA	HUITZILTEPEC	SANTA CLARA HUITZILTEPEC	0036, 0040	210790001
21	21080	210800001	PUEBLA	ATLEQUIZAYAN	ATLEQUIZAYAN	0022	210800001
21	21081	210810001	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	IXCAMILPA	0091, 0104, 0119, 0123	210810001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21082	210820001	PUEBLA	IXCAQUIXTLA	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	0046	210820001
21	21083	210830001	PUEBLA	IXTACAMAXTILÁN	IXTACAMAXTILÁN	0077	210830001
21	21084	210840001	PUEBLA	IXTEPEC	IXTEPEC	0036	210840001
21	21085	210850001	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS	0014, 0029, 0052, 0211, 0226, 0245, 025A, 0264, 0279, 0298, 0300, 0349, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0512, 0584, 0599, 0601	210850001
21	21085	210850008	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	AYUTLA (SAN FELIPE AYUTLA)	0122, 0334	210850008
21	21085	210850015	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN LUCAS COLUCAN	0033, 0118	210850015
21	21085	210850016	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	LA GALARZA	0372, 0391, 0461, 0476	210850016
21	21085	210850022	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	MATZACO	0550	210850022
21	21085	210850028	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN JUAN RABOSO	0368, 0480, 0495	210850028
21	21085	210850033	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN NICOLÁS TOLENTINO	0565, 057A	210850033
21	21086	210860001	PUEBLA	JALPAN	JALPAN	005A	210860001
21	21087	210870001	PUEBLA	JOLALPAN	JOLALPAN	0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165	210870001
21	21088	210880001	PUEBLA	JONOTLA	JONOTLA	004A	210880001
21	21089	210890001	PUEBLA	JOPALA	JOPALA	0051, 0066, 0070	210890001
21	21089	210890004	PUEBLA	JOPALA	CHICONTLA	0085, 009A	210890004
21	21090	210900001	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	CUANALÁ	0118, 0122, 0156	210900001
21	21090	210900005	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0048, 0067, 0071, 0137, 0141, 0160	210900005
21	21092	210920001	PUEBLA	JUAN N. MÉNDEZ	ATENAYUCA	0076, 0080	210920001
21	21093	210930001	PUEBLA	LAFRAGUA	SALTILLO	0054	210930001
21	21094	210940001	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193, 0206, 0210, 0225	210940001
21	21095	210950001	PUEBLA	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	0025	210950001
21	21096	210960001	PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	0037, 0041	210960001
21	21097	210970001	PUEBLA	MIXTLA	SAN FRANCISCO MIXTLA	0053, 0072	210970001
21	21098	210980001	PUEBLA	MOLCAXAC	MOLCAXAC	0031, 0050, 0065	210980001
21	21099	210990001	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	0128, 0132, 0147, 0151	210990001
21	21099	210990013	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	SAN JOSÉ IXTAPA	0081, 0096, 0109, 0113	210990013
21	21100	211000001	PUEBLA	NAUPAN	NAUPAN	0027, 0031, 0046	211000001
21	21101	211010001	PUEBLA	NAUZONTLA	NAUZONTLA	0039, 0043	211010001
21	21102	211020001	PUEBLA	NEALTICAN	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0106	211020001
21	21103	211030001	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	NICOLÁS BRAVO	0090, 0103, 0118	211030001
21	21103	211030003	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	AZUMBILLA	0071, 0086	211030003
21	21104	211040001	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223	211040001
21	21104	211040011	PUEBLA	NOPALUCAN	EL RINCÓN CITLALTÉPETL	0172	211040011
21	21104	211040019	PUEBLA	NOPALUCAN	SANTA MARÍA IXTIYUCAN	0083, 0098, 0100	211040019
21	21105	211050001	PUEBLA	OCOTEPEC	OCOTEPEC	0042	211050001
21	21106	211060001	PUEBLA	OCOYUCAN	SANTA CLARA OCOYUCAN	0069, 0073, 0124, 0158	211060001
21	21106	211060003	PUEBLA	OCOYUCAN	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	0139, 0143, 0162	211060003
21	21106	211060006	PUEBLA	OCOYUCAN	SANTA MARÍA MALACATEPEC	0088	211060006
21	21106	211060008	PUEBLA	OCOYUCAN	SAN BERNABÉ TEMOXITTLA	0105, 011A	211060008
21	21106	211060042	PUEBLA	OCOYUCAN	LOMAS DE ANGELÓPOLIS	0016, 0035, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336, 0340, 0355	211060042

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21107	211070001	PUEBLA	OLINTLA	OLINTLA	0047, 0051, 0066	211070001
21	21108	211080001	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	0010, 003A, 0044, 0059, 0063, 0078, 0082, 0097, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218	211080001
21	21109	211090001	PUEBLA	PAHUATLÁN	CIUDAD DE PAHUATLÁN DE VALLE	0018, 0056, 0060, 008A, 0094	211090001
21	21109	211090014	PUEBLA	PAHUATLÁN	SAN PABLITO	0075	211090014
21	21110	211100001	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	PALMAR DE BRAVO	0220, 0235, 024A, 0254	211100001
21	21110	211100002	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	BELLAVISTA DE VICTORIA (SAN JOSÉ BELLAVISTA)	0019	211100002
21	21110	211100004	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	CUACNOPALAN	0146, 0305, 0409, 0413, 0428, 0447, 049A, 0502	211100004
21	21110	211100005	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	CUESTA BLANCA	0165, 017A, 031A, 0339, 0343, 0358, 0432, 0470	211100005
21	21110	211100011	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	JESÚS NAZARENO	0517, 0521, 0536	211100011
21	21110	211100013	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	LA PURÍSIMA	0362, 0377, 0381, 0396	211100013
21	21110	211100023	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	SAN MIGUEL XALTEPEC	0127, 0131, 0269, 0273, 0288, 0292, 0485	211100023
21	21111	211110001	PUEBLA	PANTEPEC	PANTEPEC	0088	211110001
21	21111	211110019	PUEBLA	PANTEPEC	MECAPALAPA	0105, 011A	211110019
21	21112	211120001	PUEBLA	PETLALCINGO	PETLALCINGO	0051, 0066, 0070, 0085, 009A	211120001
21	21113	211130001	PUEBLA	PIAXTLA	PIAXTLA	0063, 0078	211130001
21	21114	211140001	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	0126, 0130, 0198, 0338, 0380, 0395, 0408, 0412, 0431, 0446, 0450, 0499, 0501, 0516, 0520, 054A, 0588, 0624, 0728, 0751, 0766, 0785, 079A, 0802, 0836, 1105, 1177, 1389, 1425, 150A, 1533, 1548, 1552, 1567, 1571, 1603, 1641, 1675, 1711, 1764, 1904, 1923, 1938, 1942, 1957, 1961, 1976, 1980, 1995, 2029, 2033, 2048, 2052, 2067, 2071, 2086, 2090, 2103, 2118, 2141, 2156, 2194, 2207, 2211, 2226, 2230, 2245, 225A, 2264, 2279, 2283, 2298, 232A, 2334, 2349, 2353, 2368, 2372, 2387, 2404, 2419, 2423, 2438, 2442, 2495, 2508, 2546, 2550, 2565, 257A, 2584, 2601, 2620, 2635, 264A, 2654, 2669, 2673, 2688, 2705, 2762, 2777, 2781, 2809, 2828, 2832, 2847, 2851, 2866, 2870, 289A, 2902, 2917, 3050, 3065, 3101, 3116, 3120, 3135, 314A, 3154, 3192, 3224, 3296, 3309, 3313, 3328, 3332, 3351, 3366, 3370, 3385, 339A, 3417, 3421, 3436, 3440, 3455, 346A, 3474, 3489, 3493, 3506, 3510, 3525, 353A, 3544, 3578, 3582, 3597, 360A, 3614, 3629, 3633, 3648, 3667, 3671, 3686, 3703, 3718, 3722, 3737, 3760, 3775, 378A, 3826, 3830, 3845, 385A, 3864, 3879, 3883, 3898, 3900, 3915, 3934, 3949, 3953, 3968, 3972, 3987, 4025, 403A, 4044, 4059, 4063, 4078, 4082, 4097, 410A, 4114, 4129, 4148, 4152, 4167, 4171, 4186, 4190, 4218, 4222, 4241, 4256, 4260, 4275, 428A, 4294, 4307, 4311, 4326, 4330, 4345, 435A, 4364, 4379, 4383, 4400, 4415, 442A, 4434, 4449, 4453, 4468, 4472, 4491, 4504, 4519, 4523, 4538, 4542, 4557, 4561, 4576, 4580, 4608, 4612, 4631, 4646, 4650, 467A, 4684, 4716, 4720, 474A, 4754, 4773, 4788, 4792, 4805, 481A, 4824, 4839, 4843, 4862, 4881, 4896, 4909, 4928, 4932, 4947, 4951, 4966, 4970, 499A, 5004, 5019, 5023, 5042, 5061, 5080, 5095, 5165, 5184, 5199, 5201, 5216, 5235, 524A, 5269, 5305, 531A, 5324, 5339, 5343, 5362, 5381, 5396, 5409, 5413, 5428, 5432, 5447, 5451, 5466, 5470, 5485, 549A, 5502, 5517, 5521, 5536, 5540, 5555, 556A, 5574, 5589, 5593, 5606, 5610, 5625, 5663, 5678, 5682, 5697, 570A, 5714, 5729, 5733, 5748, 5752, 5767, 5771, 5786, 5790, 5803, 5818, 5822, 5837, 5841, 5856, 5860, 5875, 588A, 5894, 5907, 5911, 5926, 5945, 5998, 6002, 6017, 6021, 6040, 6055, 606A, 6074, 6089, 6093, 6106, 6110, 6125, 613A, 6144, 6159, 6163, 6178, 6182, 6197, 620A, 6214, 6252, 6267, 6271, 6322, 6337, 6356, 6360, 6375, 638A, 6394, 6407, 6411, 6445, 645A, 6464, 6483, 6500, 652A, 6534, 6549, 6587, 6591, 6604, 6619, 6623, 6638, 6642, 6661, 6676, 6680, 6746, 6750, 6765	211140001
21	21114	211140133	PUEBLA	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	5108, 5112	211140133
21	21114	211140190	PUEBLA	PUEBLA	LA RESURRECCIÓN	1016, 6568, 6657	211140190
21	21114	211140194	PUEBLA	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	3258, 563A	211140194
21	21114	211140196	PUEBLA	PUEBLA	SAN BALTAZAR TETELA	3239	211140196
21	21114	211140211	PUEBLA	PUEBLA	SAN MIGUEL CÁNOA	0944, 0959, 5644, 6229	211140211
21	21114	211140218	PUEBLA	PUEBLA	SANTA MARÍA XONACATEPEC	3169, 3173, 3188, 6248	211140218
21	21114	211140221	PUEBLA	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	5127, 5131	211140221
21	21114	211140232	PUEBLA	PUEBLA	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	5659	211140232
21	21114	211140326	PUEBLA	PUEBLA	SAN MIGUEL ESPEJO	0018	211140326

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21114	211140359	PUEBLA	PUEBLA	SANTA CATARINA	6426, 6430, 6695	211140359
21	21114	211140478	PUEBLA	PUEBLA	PRIMERO DE MAYO	0037	211140478
21	21114	211140488	PUEBLA	PUEBLA	GALAXIA LA CALERA	6712, 6727	211140488
21	21115	211150001	PUEBLA	QUECHOLAC	QUECHOLAC	0119, 0123, 0138, 0265	211150001
21	21115	211150003	PUEBLA	QUECHOLAC	LA COMPAÑÍA	0301	211150003
21	21115	211150009	PUEBLA	QUECHOLAC	PALMARITO TOCHAPAN	0142, 0157, 0161, 0176, 0195, 0246, 0284, 0299	211150009
21	21115	211150015	PUEBLA	QUECHOLAC	SAN SIMÓN DE BRAVO	0212, 0227	211150015
21	21115	211150018	PUEBLA	QUECHOLAC	SAN JOSÉ TUZUAPAN	0231	211150018
21	21115	211150019	PUEBLA	QUECHOLAC	SANTA CATARINA VILLANUEVA	0015, 002A	211150019
21	21116	211160001	PUEBLA	QUIMIXTLÁN	QUIMIXTLÁN	0046	211160001
21	21117	211170001	PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES	CIUDAD DE RAFAEL LARA GRAJALES	0077	211170001
21	21117	211170003	PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES	MÁXIMO SERDÁN	0132, 0147, 0170	211170003
21	21118	211180001	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	LOS REYES DE JUÁREZ	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233	211180001
21	21118	211180002	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0159, 0163, 0178	211180002
21	21118	211180007	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	SANTIAGO ACOZAC	0252	211180007
21	21119	211190001	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN ANDRÉS CHOLULA	0052, 0086, 0090, 0156, 0160, 0207, 0211, 0226, 0230, 0264, 0279, 0512	211190001
21	21119	211190009	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN LUIS TEHUILYOYOCAN	0033, 0137	211190009
21	21119	211190013	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO	0029, 0141, 0300, 0315, 032A, 0349, 0353, 0419, 0438, 0476, 0527, 0546, 0584, 0599, 0601, 0616, 0620	211190013
21	21120	211200001	PUEBLA	SAN ANTONIO CAÑADA	SAN ANTONIO CAÑADA	0034	211200001
21	21121	211210001	PUEBLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	TOCHIMILTZINGO	0031	211210001
21	21122	211220001	PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	0039, 0043, 0058, 0062	211220001
21	21122	211220003	PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	SAN MATÍAS ATZALA	0077, 0081	211220003
21	21123	211230001	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLÁN	SAN FELIPE TEPATLÁN	0021	211230001
21	21124	211240001	PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC	SAN GABRIEL CHILAC	0014, 0029, 0052, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118	211240001
21	21125	211250001	PUEBLA	SAN GREGORIO ATZOMPA	SAN GREGORIO ATZOMPA	0011, 0030	211250001
21	21126	211260001	PUEBLA	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	0057, 0061	211260001
21	21127	211270001	PUEBLA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	004A, 0054, 0069, 0088, 0092	211270001
21	21128	211280001	PUEBLA	SAN JOSÉ CHIAPA	SAN JOSÉ CHIAPA	0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155	211280001
21	21129	211290001	PUEBLA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	0063, 0078, 0082, 0097, 010A	211290001
21	21130	211300001	PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	SAN JUAN ATENCO	0030, 0045	211300001
21	21131	211310001	PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPA	SAN JUAN ATZOMPA	0038, 0042	211310001
21	21132	211320001	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	0020, 004A, 0054, 0177, 0209, 0213, 0247, 0321, 0336, 0340, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 0425, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0656, 0660, 0675, 068A, 0707, 075A, 0764, 0779	211320001
21	21132	211320004	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	0637	211320004
21	21132	211320008	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN FRANCISCO TEPEYECAC	0641	211320008
21	21132	211320009	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN JERÓNIMO TIANGUISMANALCO	0158	211320009
21	21132	211320010	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN JUAN TUXCO	0124, 0251, 0266, 0270	211320010
21	21132	211320013	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN RAFAEL TLANALAPAN	0181, 0285, 029A, 043A, 0444, 0459	211320013
21	21132	211320015	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SANTA MARÍA MOYOTZINGO	0302, 0463, 0478, 0482, 0497, 0571, 0586, 0590, 0603, 0618, 0622	211320015

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21133	211330001	PUEBLA	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	0028	211330001
21	21134	211340001	PUEBLA	SAN MATÍAS TLALANCALECA	SAN MATÍAS TLALANCALECA	003A, 0044, 0063, 0078	211340001
21	21134	211340002	PUEBLA	SAN MATÍAS TLALANCALECA	JUÁREZ CORONACO	0059	211340002
21	21135	211350001	PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLÁN	SAN MIGUEL IXITLÁN	0037, 0041, 0056	211350001
21	21136	211360001	PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA	SAN MIGUEL XOXTLA	0034, 0049	211360001
21	21137	211370001	PUEBLA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	0065, 007A, 0084	211370001
21	21137	211370004	PUEBLA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	EMILIO PORTES GIL	0099, 0101, 0116, 0120, 0135	211370004
21	21138	211380001	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	0062, 0081, 0096, 0109	211380001
21	21138	211380002	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SANTIAGO XALITZINTLA	0113, 0128	211380002
21	21138	211380003	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SAN PEDRO YANCUITLALPAN	0132	211380003
21	21139	211390001	PUEBLA	SAN PABLO ANICANO	SAN PABLO ANICANO	0021, 0036, 0040, 0055, 006A	211390001
21	21140	211400001	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	CHOLULA DE RIVADAVIA	0056, 0060, 008A, 015A, 0164, 0179, 0183, 022A, 0234, 0249, 0304, 0319, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520	211400001
21	21140	211400007	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SAN FRANCISCO COAPAN	0357, 0361	211400007
21	21140	211400014	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SANTIAGO MOMOXPAN	0268, 0287, 0291, 0446, 0450, 0465	211400014
21	21140	211400020	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SANTA MARÍA ACUEXCOMAC	0323, 0338, 0535, 054A	211400020
21	21140	211400027	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SAN GREGORIO ZACAPECHPAN	0126, 0145, 0342	211400027
21	21141	211410001	PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	0053	211410001
21	21142	211420001	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0188, 0192, 021A, 0224	211420001
21	21142	211420003	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	SANTA MARÍA COATEPEC	0169, 0173	211420003
21	21143	211430001	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN SALVADOR EL VERDE	0062, 0077	211430001
21	21143	211430008	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	ANALCO DE PONCIANO ARRIAGA (SANTA CRUZ ANALCO)	0170	211430008
21	21143	211430009	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN ANDRÉS HUEYACATITLA	0109, 0147, 0151, 0166	211430009
21	21143	211430010	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN GREGORIO AZOTOACAN	0185	211430010
21	21143	211430011	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN LUCAS EL GRANDE	0113, 0128	211430011
21	21143	211430014	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN SIMÓN ATZITZINTLA	0132	211430014
21	21143	211430016	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	TLACOTEPEC DE JOSÉ MANZO	0043	211430016
21	21144	211440001	PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093, 0106	211440001
21	21145	211450001	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	0052	211450001
21	21146	211460001	PUEBLA	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	0026	211460001
21	21147	211470001	PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN	SANTA INÉS AHUATEMPAN	0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112	211470001
21	21148	211480001	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	0020	211480001
21	21148	211480003	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SAN PABLO AHUATEMPA	0035, 004A	211480003
21	21148	211480004	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ANA ACOZAUTLA	0054	211480004
21	21149	211490001	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	SANTIAGO MIAHUATLÁN	0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117	211490001
21	21149	211490004	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	SAN JOSÉ MONTE CHIQUITO	0013, 0140, 0155, 016A	211490004
21	21149	211490006	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	SAN ISIDRO VISTA HERMOSA	0121, 0136	211490006

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21150	211500001	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL GRANDE	SANTO DOMINGO HUEHUETLÁN	0014	211500001
21	21151	211510001	PUEBLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPÁN	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPÁN	005A, 0064, 0079, 0083, 0098	211510001
21	21151	211510002	PUEBLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPÁN	SAN MIGUEL ZACAOLA	0100, 0115, 012A	211510002
21	21152	211520001	PUEBLA	SOLTEPEC	SOLTEPEC	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0112, 0127	211520001
21	21153	211530001	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	0073, 0105, 011A, 0124, 0139, 0162	211530001
21	21153	211530002	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	AHUATEPEC	0143, 0158, 0177, 0181	211530002
21	21153	211530007	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	SAN LUIS AJAJALPÁN	004A, 0196	211530007
21	21154	211540001	PUEBLA	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	0193, 0206, 0210, 0225, 023A, 0244, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0526, 0530, 0545, 055A, 062A, 063A, 0653, 0668	211540001
21	21154	211540011	PUEBLA	TECAMACHALCO	LA PURÍSIMA DE HIDALGO	0579	211540011
21	21154	211540021	PUEBLA	TECAMACHALCO	SAN MATEO TLAIXPÁN	0441, 0456, 0460, 0475, 0564	211540021
21	21154	211540026	PUEBLA	TECAMACHALCO	SANTA ROSA	0600, 0615	211540026
21	21154	211540027	PUEBLA	TECAMACHALCO	SANTIAGO ALSESECA	0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 048A, 049A, 0507, 0511, 0598, 0672	211540027
21	21154	211540031	PUEBLA	TECAMACHALCO	XOCHIMILCO	0649	211540031
21	21155	211550001	PUEBLA	TECOMATLÁN	TECOMATLÁN	0063, 0078, 0082, 0097	211550001
21	21156	211560001	PUEBLA	TEHUACÁN	TEHUACÁN	0022, 0037, 0041, 0056, 0075, 008A, 0130, 0380, 0554, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 062A, 0639, 0658, 0662, 0681, 0696, 0732, 0747, 0751, 0766, 0785, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0855, 086A, 0874, 0889, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 0959, 0963, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1069, 1073, 1088, 1092, 1105, 111A, 1124, 1139, 1162, 1177, 1196, 1209, 1213, 1228, 1232, 1251, 1266, 1270, 1285, 1302, 1317, 1321, 1336, 1340, 1355, 136A, 1374, 1389, 1410, 1425, 143A, 1444, 1459, 1463, 1478, 1482, 1497, 150A, 1514, 1529, 1533, 1548, 1571, 1586, 1590, 1603, 1618, 1622, 1637, 1641, 1656, 1660, 1675, 168A, 1694, 1707, 1711, 1726, 175A, 1764, 1779, 1783, 1798, 1800, 1815	211560001
21	21156	211560009	PUEBLA	TEHUACÁN	MAGDALENA CUAYUCATEPEC	0501, 0516, 0520, 0535, 129A	211560009
21	21156	211560012	PUEBLA	TEHUACÁN	SAN MARCOS NECOXTLA	0111, 0145	211560012
21	21156	211560014	PUEBLA	TEHUACÁN	SAN CRISTÓBAL TEPETEOPÁN	1393, 1406	211560014
21	21156	211560018	PUEBLA	TEHUACÁN	SAN PABLO TEPETZINGO	015A	211560018
21	21157	211570001	PUEBLA	TEHUITZINGO	TEHUITZINGO	0072, 0087, 0123, 0138, 0142, 0157, 0161	211570001
21	21158	211580001	PUEBLA	TENAMPULCO	TENAMPULCO	0046, 0050, 0065	211580001
21	21159	211590001	PUEBLA	TEOPANTLÁN	TEOPANTLÁN	0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132	211590001
21	21160	211600001	PUEBLA	TEOTLALCO	TEOTLALCO	0044	211600001
21	21161	211610001	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	TEPANCO DE LÓPEZ	0111, 0126, 022A	211610001
21	21161	211610003	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0253	211610003
21	21161	211610004	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	SAN ANDRÉS CACALOAPÁN	0179, 0183, 0198, 0234	211610004
21	21161	211610005	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	SAN BARTOLO TEONTEPEC	0094, 0107, 0130, 0164, 0200, 0215	211610005
21	21161	211610006	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	SAN LUIS TEMALACAYUCA	0249	211610006
21	21162	211620001	PUEBLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	0053, 0068	211620001
21	21163	211630001	PUEBLA	TEPATLAXCO DE HIDALGO	TEPATLAXCO DE HIDALGO	0050, 0065, 0120, 0135, 014A, 0154	211630001
21	21164	211640001	PUEBLA	TEPEACA	TEPEACA	0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A	211640001
21	21164	211640012	PUEBLA	TEPEACA	SAN HIPÓLITO XOCHILTENANGO	0109, 0113, 0217, 0236, 0414, 0467, 0471	211640012
21	21164	211640013	PUEBLA	TEPEACA	SAN JOSÉ CARPINTEROS	0058	211640013
21	21164	211640016	PUEBLA	TEPEACA	SAN MATEO PARRA	0062	211640016
21	21164	211640019	PUEBLA	TEPEACA	SAN NICOLÁS ZOYAPETLAYOCA	0378, 0429, 0433, 0486	211640019
21	21164	211640020	PUEBLA	TEPEACA	SAN PABLO ACTIPÁN	0448, 0452, 0490	211640020

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21164	211640024	PUEBLA	TEPEACA	SANTIAGO ACATLÁN	0128, 0132, 0147, 0344, 0359	211640024
21	21165	211650001	PUEBLA	TEPEMAXALCO	SAN FELIPE TEPEMAXALCO	0021	211650001
21	21166	211660001	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	0052, 0067, 0071, 0086	211660001
21	21167	211670001	PUEBLA	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	0030, 0045, 005A	211670001
21	21168	211680001	PUEBLA	TEPEXCO	TEPEXCO	0095, 0108, 0112, 0127, 0131	211680001
21	21168	211680002	PUEBLA	TEPEXCO	CALMECA (SAN JUAN CALMECA)	0019, 0057, 0061, 0076, 0146	211680002
21	21169	211690001	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	0073, 0088, 0092, 011A, 0124	211690001
21	21170	211700001	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	TEPEYAHUALCO	0089, 0093, 0106, 0110, 0125	211700001
21	21170	211700005	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	EL FUERTE DE LA UNIÓN	0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214	211700005
21	21170	211700015	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	SAN JOSÉ ALCHICHICA	013A, 0144	211700015
21	21171	211710001	PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	0033, 0067, 0071	211710001
21	21172	211720001	PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO	0064, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134	211720001
21	21174	211740001	PUEBLA	TEZIUTLÁN	TEZIUTLÁN	0016, 0020, 0035, 004A, 0054, 0069, 0105, 011A, 0124, 0177, 0209, 0213, 0228, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0317, 0340, 0355, 036A, 0389, 0393, 0406, 0444	211740001
21	21174	211740004	PUEBLA	TEZIUTLÁN	ATOLUCA	0321	211740004
21	21174	211740016	PUEBLA	TEZIUTLÁN	SAN JUAN ACATENO	0302	211740016
21	21174	211740019	PUEBLA	TEZIUTLÁN	SAN SEBASTIÁN	0336	211740019
21	21174	211740022	PUEBLA	TEZIUTLÁN	XOLOATENO	0374	211740022
21	21175	211750001	PUEBLA	TIANGUISMANALCO	TIANGUISMANALCO	0051, 0066, 0070	211750001
21	21176	211760001	PUEBLA	TILAPA	TILAPA	003A, 0044	211760001
21	21177	211770001	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	0094, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A	211770001
21	21177	211770010	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SAN JOSÉ BUENAVISTA	0022	211770010
21	21177	211770016	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SAN MARCOS TLACOYALCO	0111, 0126, 0130, 0234, 0249, 0253, 0304, 0319, 0323, 0357, 0380	211770016
21	21177	211770019	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SANTA MARÍA LA ALTA	0037, 0145, 015A, 0164, 0179	211770019
21	21177	211770020	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SANTO NOMBRE	0268, 0338, 0342	211770020
21	21178	211780001	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	TLACUILOTEPEC	0053, 0068, 0072	211780001
21	21179	211790001	PUEBLA	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262	211790001
21	21179	211790018	PUEBLA	TLACHICHUCA	SAN FRANCISCO INDEPENDENCIA (SANTA MARÍA ASERRADERO)	0277, 0281	211790018
21	21180	211800001	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTA RITA TLAHUAPAN	0066, 0070, 0085, 009A	211800001
21	21180	211800005	PUEBLA	TLAHUAPAN	GUADALUPE ZARAGOZA	0225, 023A	211800005
21	21180	211800013	PUEBLA	TLAHUAPAN	SAN MIGUEL TIANGUISTENCO	0136, 0140, 0155	211800013
21	21180	211800015	PUEBLA	TLAHUAPAN	SAN RAFAEL IXTAPALUCAN	016A, 0174, 0189	211800015
21	21180	211800018	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTA MARÍA TEXMELUCAN	0193, 0206, 0210	211800018
21	21180	211800019	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTIAGO COLTZINGO	0244, 0259, 0263	211800019
21	21181	211810001	PUEBLA	TLALTENANGO	TLALTENANGO	0044, 0063, 0078	211810001
21	21182	211820001	PUEBLA	TLANEPANTLA	TLANEPANTLA	0041, 0056, 0060	211820001
21	21183	211830001	PUEBLA	TLAOLA	TLAOLA	0034	211830001
21	21183	211830011	PUEBLA	TLAOLA	CHICAHUAXTLA	0087	211830011
21	21183	211830022	PUEBLA	TLAOLA	XALTEPUXTLA	0068, 0072	211830022
21	21183	211830023	PUEBLA	TLAOLA	XOCHINANACATLÁN	0053	211830023

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21184	211840001	PUEBLA	TLAPACOYA	TLAPACOYA	0027, 0031, 0046	211840001
21	21185	211850001	PUEBLA	TLAPANALÁ	TLAPANALÁ	001A	211850001
21	21186	211860001	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	0093, 0125, 0178, 0182, 0214, 0229	211860001
21	21186	211860024	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	OCOTLÁN DE BETANCOURT	0267, 0271, 0286, 0290, 0303	211860024
21	21186	211860025	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	OYAMELES	0248, 0252	211860025
21	21186	211860040	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	XONOCUAUTLA	0197, 020A	211860040
21	21186	211860046	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	EL MIRADOR	0233	211860046
21	21187	211870001	PUEBLA	TLAXCO	TLAXCO	0029	211870001
21	21188	211880001	PUEBLA	TOCHIMILCO	TOCHIMILCO	005A, 0064, 0079, 0083, 0098	211880001
21	21188	211880002	PUEBLA	TOCHIMILCO	SAN ANTONIO ALPANOCAN	0100	211880002
21	21188	211880006	PUEBLA	TOCHIMILCO	LA MAGDALENA YANCUITLALPAN	0115	211880006
21	21189	211890001	PUEBLA	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	0131, 0146, 0150, 0165, 017A	211890001
21	21189	211890009	PUEBLA	TOCHTEPEC	SAN LORENZO OMETEPEC	0108, 0184, 0199, 024A	211890009
21	21189	211890010	PUEBLA	TOCHTEPEC	SAN MARTÍN CALTENCO	0112, 0127, 0201, 0216, 0220, 0235, 0254, 0273	211890010
21	21190	211900001	PUEBLA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	0043, 0058, 0062	211900001
21	21191	211910001	PUEBLA	TULCINGO	TULCINGO DE VALLE	006A, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144	211910001
21	21192	211920001	PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	TUZAMAPAN DE GALEANA	0033	211920001
21	21193	211930001	PUEBLA	TZICATLACOYAN	TZICATLACOYAN	005A, 0064	211930001
21	21194	211940001	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0095, 0108, 0131, 0146, 0216, 0220, 0235, 031A	211940001
21	21194	211940012	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	0150, 0165	211940012
21	21194	211940016	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	CIUDAD DE LÁZARO CÁRDENAS	017A, 0184, 0199, 0201, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 0324, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377	211940016
21	21195	211950001	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	SANTA MARÍA DEL MONTE	0054, 0069, 0073, 0092	211950001
21	21195	211950014	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	TEPATLÁN	0105	211950014
21	21195	211950016	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	TEPETZITZINTLA	0088	211950016
21	21196	211960001	PUEBLA	XAYACATLÁN DE BRAVO	XAYACATLÁN DE BRAVO	0047, 0051, 0070	211960001
21	21197	211970001	PUEBLA	XICOTEPEC	XICOTEPEC DE JUÁREZ	0114, 0129, 0133, 0186, 0190, 0203, 0218, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330	211970001
21	21197	211970029	PUEBLA	XICOTEPEC	VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)	0222, 0237, 0241, 0256, 0260	211970029
21	21198	211980001	PUEBLA	XICOTLÁN	XICOTLÁN	0041	211980001
21	21199	211990001	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN JUAN XIUTETELCO	0053, 0068, 0072, 0087	211990001
21	21199	211990008	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN ANDRÉS	0142	211990008
21	21199	211990009	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN FRANCISCO	0091	211990009
21	21199	211990016	PUEBLA	XIUTETELCO	XALTIPAN	0104, 0119	211990016
21	21200	212000001	PUEBLA	XOCHIAPULCO	CINCO DE MAYO	0056, 0060	212000001
21	21201	212010001	PUEBLA	XOCHILTEPEC	XOCHILTEPEC	002A, 0034	212010001
21	21202	212020001	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	007A, 0084, 0099, 0101	212020001
21	21202	212020010	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	ZOATECPAN	0116	212020010
21	21203	212030001	PUEBLA	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	XOCHITLÁN	0077, 0081, 0096, 0109, 0113	212030001
21	21204	212040001	PUEBLA	YAONÁHUAC	YAONÁHUAC	0036, 0055, 006A	212040001
21	21205	212050001	PUEBLA	YEHUDALTEPEC	YEHUDALTEPEC	0090, 0141, 0156, 0207, 0211, 0226, 0230, 0300, 032A, 0372, 0387, 0391, 0404	212050001
21	21205	212050006	PUEBLA	YEHUDALTEPEC	SAN GABRIEL TETZOYOCAN	0103, 0118, 0122, 0298, 0315, 0334, 0349, 0419, 0423, 0438, 0442	212050006

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
21	21205	212050007	PUEBLA	YEHUALTEPEC	SAN MIGUEL ZOZUTLA	0160, 0175, 018A, 0245, 025A, 026A, 0353	212050007
21	21206	212060001	PUEBLA	ZACAPALA	ZACAPALA	0045, 005A	212060001
21	21207	212070001	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	0019, 0080, 0095, 0150, 0254	212070001
21	21207	212070005	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	COMALTEPEC	0165, 017A	212070005
21	21207	212070011	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	LA LIBERTAD	0184, 0199, 0273	212070011
21	21207	212070012	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	LAS LOMAS	0201, 0269	212070012
21	21207	212070018	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	TATOXCAC	0216	212070018
21	21207	212070021	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	XALACAPAN	0127, 0131	212070021
21	21208	212080001	PUEBLA	ZACATLÁN	ZACATLÁN	0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209, 0247, 0251	212080001
21	21208	212080004	PUEBLA	ZACATLÁN	ATZINGO (LA CUMBRE)	0270, 0285	212080004
21	21208	212080015	PUEBLA	ZACATLÁN	JICOLAPA	029A, 0302	212080015
21	21209	212090001	PUEBLA	ZAPOTITLÁN	ZAPOTITLÁN SALINAS	0070, 0085, 009A, 0140, 0155	212090001
21	21210	212100001	PUEBLA	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	0029	212100001
21	21211	212110001	PUEBLA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100	212110001
21	21212	212120001	PUEBLA	ZAUTLA	SANTIAGO ZAUTLA	0057	212120001
21	21212	212120024	PUEBLA	ZAUTLA	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	0061, 0076, 0080	212120024
21	21213	212130001	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	ZIHUATEUTLA	0035	212130001
21	21214	212140001	PUEBLA	ZINACATEPEC	SAN SEBASTIÁN ZINACATEPEC	0013, 0047, 0051, 0066, 0070, 0085	212140001
21	21215	212150001	PUEBLA	ZONGOZOTLA	ZONGOZOTLA	003A, 0044, 0059	212150001
21	21216	212160001	PUEBLA	ZOQUIAPAN	ZOQUIAPAN	0022	212160001
21	21217	212170001	PUEBLA	ZOQUITLÁN	ZOQUITLÁN	0053, 0072, 0087, 0091, 0104	212170001
21	21217	212170002	PUEBLA	ZOQUITLÁN	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	0123	212170002
21	21217	212170010	PUEBLA	ZOQUITLÁN	XITLAMA	0119	212170010
22	22001	220010001	QUERÉTARO	AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	0095, 0108, 0112, 0131	220010001
22	22002	220020001	QUERÉTARO	PINAL DE AMOLES	PINAL DE AMOLES	0092, 011A	220020001
22	22003	220030001	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	0121, 0136, 0140	220030001
22	22004	220040001	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	0171, 0186, 0190, 0307, 0311, 0326	220040001
22	22004	220040072	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	EL PALMAR (SANTA MARÍA DEL PALMAR)	0275, 028A	220040072
22	22004	220040129	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	VIZARRÓN DE MONTES	035A	220040129
22	22005	220050001	QUERÉTARO	COLÓN	COLÓN	0145, 015A, 0164, 0179	220050001
22	22005	220050002	QUERÉTARO	COLÓN	AJUCHITLÁN	0126, 0130, 0183, 0198, 0200	220050002
22	22005	220050006	QUERÉTARO	COLÓN	EL BLANCO	0234	220050006
22	22005	220050013	QUERÉTARO	COLÓN	ESPERANZA	0272, 0287	220050013
22	22005	220050043	QUERÉTARO	COLÓN	SAN ILDEFONSO	0304	220050043
22	22006	220060001	QUERÉTARO	CORREGIDORA	EL PUEBLITO	0034, 0087, 0091, 0104, 0195, 0208, 0265, 0621, 066A, 0763, 0994, 1009	220060001
22	22006	220060010	QUERÉTARO	CORREGIDORA	LOS ÁNGELES	0602, 0617	220060010
22	22006	220060017	QUERÉTARO	CORREGIDORA	LA NEGRETA	0782, 080A, 0829, 0956	220060017
22	22006	220060019	QUERÉTARO	CORREGIDORA	LOS OLVERA	0227	220060019
22	22006	220060044	QUERÉTARO	CORREGIDORA	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	0123, 0354	220060044
22	22006	220060142	QUERÉTARO	CORREGIDORA	VENCEREMOS	0299, 0316, 0706	220060142
22	22007	220070001	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	EZEQUIEL MONTES	0050, 0065, 007A, 0084, 0154, 0169, 0224	220070001
22	22007	220070003	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	BERNAL	0099, 0101, 0192	220070003
22	22007	220070047	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	VILLA PROGRESO	0135, 014A, 0173, 0188, 021A, 0243	220070047
22	22008	220080017	QUERÉTARO	HUIMILPAN	LAGUNILLAS	0113	220080017

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
22	22008	220080037	QUERÉTARO	HUIMILPAN	EL VEGIL	0128	220080037
22	22009	220090001	QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	0055, 0144, 0159, 0178, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0303, 0318, 0322	220090001
22	22010	220100001	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	0107, 0111, 0126, 0130, 0145	220100001
22	22011	220110001	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	LA CAÑADA	0157, 0161	220110001
22	22011	220110004	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	ALFAJAYUCAN	0477, 0513	220110004
22	22011	220110005	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	AMAZCALA	0123, 0227	220110005
22	22011	220110006	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	ATONGO	0231	220110006
22	22011	220110017	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (EL COLORADO)	0176, 0180, 0439	220110017
22	22011	220110026	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	CHICHIMEQUILLAS	0142	220110026
22	22011	220110032	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	LA GRIEGA	0246, 0443, 0458, 0462	220110032
22	22011	220110036	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	JESÚS MARIA	0265, 0405	220110036
22	22011	220110045	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SAN JOSÉ NAVAJAS	0674, 0689	220110045
22	22011	220110047	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	PALO ALTO	0918	220110047
22	22011	220110049	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	LA PIEDAD (SAN MIGUEL COLORADO)	0208, 0509	220110049
22	22011	220110058	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SALDARRIAGA	0320, 0335, 034A, 0354, 0369, 0392, 041A	220110058
22	22011	220110067	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SANTA CRUZ	0212, 0481, 0496	220110067
22	22011	220110073	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	TIERRA BLANCA	0250	220110073
22	22011	220110151	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	ZAKIA [FRACCIONAMIENTO]	0621, 0636, 0640	220110151
22	22011	220110188	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	COLINAS DE LA PIEDAD	0871, 0886, 0890	220110188
22	22011	220110380	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SAN ISIDRO MIRANDA	0284, 0299	220110380
22	22011	220110438	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	EL MIRADOR	0778, 0782, 0797	220110438
22	22011	220110439	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	LA PRADERA	0301, 0316, 0373, 0388, 0424	220110439
22	22011	220110442	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	PASEOS DEL MARQUÉS	0725, 073A, 0744, 0759, 0763	220110442
22	22011	220110443	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	HACIENDA LA CRUZ [FRACCIONAMIENTO]	0655, 066A	220110443
22	22011	220110445	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	LOS ENCINOS	0693, 0706, 0710	220110445
22	22011	220110450	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	ZIBATÁ [FRACCIONAMIENTO]	0528, 0532, 0547, 0551, 0566, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617	220110450
22	22011	220110479	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	REAL SOLARE	080A, 0814, 0829, 0833, 0848	220110479
22	22011	220110498	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	VILLAS LA PIEDAD	0903	220110498
22	22011	220110499	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	RINCONES DEL MARQUÉS	0852, 0867	220110499
22	22012	220120001	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	0099, 0116, 0154, 0309, 0313, 0402	220120001
22	22012	220120002	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ (EL AHORCADO)	0296	220120002
22	22012	220120003	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	0328	220120003
22	22012	220120011	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA D	0169, 0173	220120011
22	22012	220120013	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	ESCOLÁSTICAS	0351	220120013
22	22012	220120017	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	0332	220120017
22	22012	220120020	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	007A, 0084, 0188	220120020
22	22012	220120028	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	SAN CLEMENTE	0239, 0243	220120028
22	22012	220120029	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	0192	220120029
22	22012	220120031	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	EL SAUZ (SAUZ ALTO, SAUZ BAJO)	0135, 014A, 0258, 0440, 0474	220120031
22	22012	220120034	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	0347	220120034

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
22	22014	220140001	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	0093, 0267, 0572, 0587, 0638, 0642, 0657, 0712, 0731, 0750, 0835, 0873, 0888, 0892, 0924, 0981, 0996, 1068, 1091, 1138, 1195, 1212, 1231, 1246, 1250, 1316, 1354, 1373, 1388, 1392, 1405, 1439, 1547, 1566, 1655, 166A, 1759, 1797, 1886, 1903, 1918, 1941, 1956, 1960, 198A, 1994, 2009, 2028, 2047, 2051, 2066, 2070, 2085, 2121, 2136, 2140, 216A, 2189, 2210, 2282, 2329, 2352, 2437, 2441, 2456, 2668, 2672, 2687, 2691, 2704, 2719, 2723, 2742, 2757, 2776, 2846, 2850, 2865, 287A, 2899, 2901, 2916, 2920, 294A, 2954, 2969, 2988, 3007, 3011, 3026, 3030, 3045, 305A, 3172, 3191, 3204, 3219, 3331, 337A, 351A, 3524, 3562, 3577, 3581, 3609, 3789, 3810, 3825, 3882, 390A, 3933, 3948, 401A, 4221, 4560, 4645, 4895, 4908, 4931	220140001
22	22014	220140032	QUERÉTARO	QUERÉTARO	BUENAVISTA	2460, 2475	220140032
22	22014	220140051	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	262A	220140051
22	22014	220140058	QUERÉTARO	QUERÉTARO	JURIQUILLA	3721, 3755, 5056	220140058
22	22014	220140069	QUERÉTARO	QUERÉTARO	MONTENEGRO	1602	220140069
22	22014	220140075	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	2634	220140075
22	22014	220140092	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL SALITRE	3064	220140092
22	22014	220140101	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	3238, 3280, 3685, 369A, 4912, 5018, 5022, 5037	220140101
22	22014	220140103	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	3702	220140103
22	22014	220140105	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN PEDRO MÁRTIR	3083, 3098, 3558, 5060	220140105
22	22014	220140107	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	1462, 3539, 3543, 4946	220140107
22	22014	220140108	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	1335, 2494, 2511, 2579, 312A, 3134, 3149, 3153, 3168, 3312, 3327, 4768	220140108
22	22014	220140110	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA SOLANA	3223	220140110
22	22014	220140114	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAJO	2545, 2583	220140114
22	22014	220140117	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VERSOLILLA	4823	220140117
22	22014	220140236	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ SEGUNDA SECCIÓN	3971, 3990	220140236
22	22015	220150001	QUERÉTARO	SAN JOAQUÍN	SAN JOAQUÍN	0052, 0067	220150001
22	22016	220160001	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	0191, 0223, 0280, 0308, 0312, 037A, 0384, 0454, 0473, 0488, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0577, 0581, 0609, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0740, 0755, 076A, 0774, 0789, 0793, 0806, 0810, 0825, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 1113, 1128, 1132, 1147, 1151, 1166, 1170, 1185, 119A, 1202, 1217, 1221, 1236, 1240, 1255, 126A, 1274, 1289, 1293, 1306, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1397, 140A, 1414, 1429, 1433, 1448, 1452, 1467, 1486, 1490	220160001
22	22016	220160002	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	ARCILA	090A	220160002
22	22016	220160008	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	EL CAZADERO	101A, 1024	220160008
22	22016	220160011	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	CERRO GORDO	158A, 1594, 1607, 1611	220160011
22	22016	220160024	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	GALINDO (SAN JOSÉ GALINDO)	1081, 1096, 1471	220160024
22	22016	220160033	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA LLAVE	0435, 044A, 1518	220160033
22	22016	220160039	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	EL ORGANAL	1503, 1537	220160039
22	22016	220160043	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	PASO DE MATA	0416, 0420, 0859	220160043
22	22016	220160048	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	PUERTA DE PALMILLAS	1645	220160048
22	22016	220160049	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	EL ROSARIO	1575	220160049
22	22016	220160066	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SANTA ROSA XAJAY	1039, 1043	220160066
22	22016	220160070	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA VALLA	0153, 0401, 083A, 0844, 1058	220160070
22	22016	220160072	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	VISTHÁ	1077	220160072
22	22016	220160093	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LOMA LINDA	1541, 1556, 1560	220160093
22	22016	220160094	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA ESTANCIA	0331, 0346, 0350, 0882, 0897, 1062, 1522	220160094
22	22016	220160362	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	VILLAS FUNDADORES [FRACCIONAMIENTO]	1626, 1630	220160362
22	22017	220170001	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN	0080, 0095, 0108, 0112, 0131, 0150, 0201, 0216, 0220, 024A, 0254, 0269, 0273, 0324, 0339, 0362, 0409, 0428	220170001
22	22017	220170002	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	BORDO BLANCO	0377, 0466, 0470	220170002
22	22017	220170006	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	LOS CERRITOS	049A	220170006

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
22	22017	220170007	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	LA FUENTE	0288, 0292, 0413	220170007
22	22017	220170008	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	FUENTEZUELAS	0343, 0358	220170008
22	22017	220170016	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	SAN NICOLÁS	0184, 0199	220170016
22	22017	220170019	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	EL TEJOCOTE	0381, 0396	220170019
22	22018	220180001	QUERÉTARO	TOLIMÁN	TOLIMÁN	0124, 0139, 0143, 0162	220180001
22	22018	220180050	QUERÉTARO	TOLIMÁN	SAN PABLO TOLIMÁN	0105, 011A	220180050
23	23001	230010001	QUINTANA ROO	COZUMEL	COZUMEL	0028, 0032, 0051, 0070, 0403, 0418, 0422, 0441, 0456, 0723, 0738, 0742, 0757, 0780, 0795, 0808, 0812, 0827, 0831, 0899, 0901, 0916, 0920, 094A, 0973, 0992, 1007, 1026, 1030, 105A, 1083, 1098, 1100, 1115, 112A, 1134, 1149, 1153, 1168, 1172, 1187, 1191, 1204, 1223, 1238, 1242, 1257, 1261, 1276, 1280, 1295, 1308, 1312, 1327, 1331, 1346	230010001
23	23002	230020001	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	0415, 042A, 043A, 0472, 0504, 081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 0862, 0970, 0985, 099A, 1004, 1057, 1061, 1095, 1108, 1127, 1146, 1150, 1165, 1377, 1381, 1396, 1409, 1413, 1428, 1451, 1466, 1470, 1485, 149A, 1517, 1521, 1536	230020001
23	23002	230020044	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CHUNHUHUB	0928, 1019, 1023, 1038, 117A, 1432, 1502	230020044
23	23002	230020239	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SEÑOR	1184, 1199, 1220, 1235, 1269, 131A, 1324, 1339, 1343, 1358, 1362, 1447	230020239
23	23002	230020248	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TEPICH	1201, 1216, 1273, 1288, 1292, 1305	230020248
23	23002	230020250	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TIHOSUCO	0449, 0453, 0468, 0951, 0966	230020250
23	23003	230030001	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	ISLA MUJERES	0018, 0130, 0145, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0357	230030001
23	23003	230030286	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES	0268, 0272, 0287, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0342, 0361	230030286
23	23004	230040001	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CHETUMAL	0392, 0439, 0443, 0458, 0462, 0477, 0481, 0496, 0509, 0513, 0528, 0532, 0547, 0551, 0566, 0570, 0585, 059A, 0602, 0617, 0640, 066A, 0710, 073A, 0744, 0759, 0763, 0778, 0782, 0797, 1475, 148A, 1691, 1723, 1742, 1757, 1761, 1776, 1780, 1795, 1808, 1812, 1827, 1831, 1846, 1899, 1920, 194A, 1973, 1988, 2007, 2011, 2026, 2045, 205A, 2172, 2191, 2204, 2219, 2238, 2242, 2257, 2280, 2295, 2308, 2312, 2416, 2435, 2473, 2492, 2505, 2577, 2632, 2647, 2651, 2666, 2670, 2685, 269A, 2702, 2717, 2721, 2736, 2740, 2793, 2806, 2810, 2825, 283A, 2882, 2897, 290A, 3039, 3043, 3058, 3062, 3077, 3081, 3096, 3113, 3128, 3132, 3147, 3151, 3166, 3170, 3185, 319A, 3202, 3217, 3221, 3236, 3240, 3255, 326A, 3293, 3306, 3310	230040001
23	23004	230040016	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALDERITAS	1545, 1564, 187A, 188A, 2365, 2952, 3289	230040016
23	23004	230040053	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	MAHAHUAL	0015, 002A, 003A, 0049	230040053
23	23004	230040064	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	NICOLÁS BRAVO	1511, 2098, 2100, 2115, 212A, 2134, 2149, 2153, 2261, 237A, 2399, 2401, 251A, 2524, 2539, 2967, 2971, 2986, 3274	230040064
23	23004	230040123	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	JAVIER ROJO GÓMEZ	1672, 1719, 1850, 1865, 2990	230040123
23	23004	230040124	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	ÁLVARO OBREGÓN	1600, 1615	230040124
23	23004	230040201	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	SERGIO BUTRÓN CASAS	1579, 1583, 1598, 2168	230040201
23	23005	230050001	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CANCÚN	0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0277, 0309, 0347, 0366, 0455, 0474, 0489, 0544, 0652, 0826, 0883, 0934, 103A, 1044, 1082, 1097, 110A, 1114, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1237, 1241, 1256, 1260, 1275, 1311, 1326, 1330, 142A, 1434, 1449, 1453, 1468, 1472, 1487, 1491, 1504, 1519, 1523, 1538, 1542, 1557, 1595, 1608, 1612, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 1699, 1769, 1773, 1788, 1805, 1858, 1881, 1896, 1909, 1913, 2038, 2042, 2254, 2269, 2273, 2305, 231A, 2339, 2343, 2377, 2381, 2396, 2409, 2413, 2593, 2606, 2610, 2625, 263A, 2678, 2682, 2748, 2767, 2771, 2856, 2875, 288A, 289A, 2907, 2911, 2926, 2930, 2945, 295A, 3040, 3055, 306A, 320A, 3214, 3229, 3233, 3248, 3252, 3267, 3286, 3303, 3318, 3322, 3337, 3341, 3356, 3360, 3375, 338A, 3411, 3534, 3549, 3553, 3572, 3604, 3695, 3708, 3712, 3727, 3801, 3816, 3820, 3835, 384A, 3854, 3869, 3873, 3888, 3905, 3981, 3996, 4000, 4015, 402A, 403A, 4049, 4053, 4068, 4072, 4087, 4091, 4104, 4119, 4123, 4250, 4284, 4299, 4301, 4316, 4320, 4354, 441A, 4424, 4617, 4655, 4689, 4693, 4710, 4725, 473A, 4759, 4763, 4778, 4852, 4871, 4886, 4890, 4918, 4937, 4956, 4960, 4975, 5102, 5121, 5649	230050001
23	23005	230050002	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	ALFREDO V. BONFIL	0987, 1294, 1307, 1735, 217A, 2536, 2540, 2555, 3089, 3106, 4161, 4176	230050002
23	23006	230060051	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	DZIUCHÉ	0575, 058A, 059A, 065A	230060051
23	23006	230060069	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	JOSÉ MARÍA MORELOS	0096, 0109, 0113, 0202, 0217, 0221, 0236, 0359, 0363, 0433, 0522, 0537, 0541, 0556, 0607, 0611, 0645, 0664, 0683, 0698, 0700, 0715	230060069
23	23007	230070001	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	KANTUNILKÍN	0214, 0229, 038A, 039A, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445, 0464, 0479, 0483, 0498, 0500, 0515, 052A, 0534, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587, 0591	230070001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
23	23008	230080001	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	PLAYA DEL CARMEN	0014, 0029, 0033, 0048, 0052, 0067, 0315, 032A, 033A, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0480, 0527, 0531, 0546, 0550, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 072A, 0739, 0762, 0777, 0796, 0809, 0828, 0832, 0847, 0955, 097A, 0989, 0993, 1008, 1012, 1027, 1031, 1046, 1050, 1065, 107A, 108A, 1099, 1101, 1173, 1188, 1192, 1205, 121A, 122A, 1239, 1258, 1262, 1277, 1281, 1366, 1370, 1385, 139A, 1402, 1417, 1421, 1436, 1440, 1455, 146A, 147A, 1489, 1493, 1506, 1510, 1525, 153A, 1544, 1559, 1563, 1578, 1582, 1597, 160A, 161A, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1686, 1690, 1703, 1760, 1775, 178A, 179A, 1807, 1811, 1826, 1845, 185A, 186A, 1879, 1883, 1898, 1900, 1915, 193A, 1949, 1953, 1968, 1972, 1987, 1991, 2010, 2025, 203A, 204A, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 211A, 2129, 2133, 2148, 2152, 2167, 2190, 2203, 2218, 2222, 2237, 2241, 2256, 2260, 2275, 228A, 229A, 2307, 2311, 2326, 2330, 2345, 235A, 236A, 2379, 2383, 2398, 2400, 2415, 242A, 243A, 2449, 2453	230080001
23	23008	230080308	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	PUERTO AVENTURAS	1718, 1722, 1737, 1741, 1756, 1830, 192A, 2006, 2171	230080308
23	23009	230090001	QUINTANA ROO	TULUM	TULUM	0011, 0026, 0030, 0045, 005A, 006A, 0079, 0083, 0098, 0100, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 038A, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 045A, 0469, 0473, 0488, 0492	230090001
23	23010	230100001	QUINTANA ROO	BACALAR	BACALAR	0012, 0027, 0031, 0046, 0050, 0065, 007A, 008A, 0099, 0101, 0116, 0506, 0510, 0525	230100001
23	23010	230100177	QUINTANA ROO	BACALAR	LIMONES	0120, 0135	230100177
23	23010	230100205	QUINTANA ROO	BACALAR	MAYA BALAM	053A	230100205
23	23011	230110001	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	PUERTO MORELOS	001A, 002A, 0039, 0043, 0058, 0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0236, 0240	230110001
23	23011	230110193	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	LEONA VICARIO	0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A	230110193
24	24001	240010001	SAN LUIS POTOSÍ	AHUALULCO	AHUALULCO DEL SONIDO 13	009A, 0107, 0111, 0126, 0145, 016A, 0179, 0183, 0215, 023A, 0249	240010001
24	24002	240020001	SAN LUIS POTOSÍ	ALAQUINES	ALAQUINES	0072, 0087, 0091, 010A, 0119	240020001
24	24003	240030001	SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	AQUISMÓN	0120, 0135, 014A, 015A, 0169, 0173, 0188	240030001
24	24004	240040001	SAN LUIS POTOSÍ	ARMADILLO DE LOS INFANTE	ARMADILLO DE LOS INFANTE	0081	240040001
24	24005	240050001	SAN LUIS POTOSÍ	CÁRDENAS	CÁRDENAS	0110, 0125, 013A, 014A, 0159, 0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 021A, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A, 039A, 0407, 0411, 0426, 0430, 0445	240050001
24	24006	240060001	SAN LUIS POTOSÍ	CATORCE	REAL DE CATORCE	019A, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A	240060001
24	24007	240070001	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	CEDRAL	0115, 0172, 0187, 0191, 020A, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 0365, 037A, 038A, 0399	240070001
24	24008	240080001	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	CERRITOS	0076, 0080, 0127, 0131, 0150, 018A, 0199, 0201, 0216, 0220, 024A, 0273, 0292, 0305, 031A, 032A, 0339, 0343, 0358, 0362, 0377, 0381, 0396, 0428, 0447, 0451, 0466, 0470, 0485	240080001
24	24009	240090001	SAN LUIS POTOSÍ	CERRO DE SAN PEDRO	CERRO DE SAN PEDRO	0020, 0035, 004A	240090001
24	24010	240100001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	CIUDAD DEL MAÍZ	045A, 0657, 0661, 0676, 0680, 0695, 0727, 0731, 0746, 0799, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 085A, 0869, 0873, 0888, 0892, 0905, 091A, 092A, 0939, 0943, 1000, 1015	240100001
24	24010	240100065	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	PALOMAS	0958, 0962, 0977, 0981, 0996, 102A	240100065
24	24011	240110001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNÁNDEZ	0067, 0071, 0086, 0118, 0137, 0141, 0156, 0175, 018A, 019A, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245	240110001
24	24012	240120001	SAN LUIS POTOSÍ	TANCANHUITZ	TANCANHUITZ	0045, 005A, 006A, 0079, 0083, 0098, 0100, 0115	240120001
24	24013	240130001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	0199, 0216, 0220, 0235, 024A, 025A, 0273, 0413, 0447, 0466, 0470, 0485, 049A, 0589, 0593, 0659, 0682, 0771, 0790, 0803, 0818, 0875, 088A, 089A, 0907, 0911, 0926, 0930, 0945, 095A, 096A, 0979, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1040, 1055, 106A, 107A, 1089, 1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 114A, 1159, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 121A, 1229, 1233, 1248, 1252, 1267, 1271, 1286, 1290, 1303, 1322, 1337, 1341, 1356, 1360, 1375, 139A, 1407, 1411, 1426, 1430, 1445, 146A, 1479, 1483, 1498, 1500, 1515, 152A, 153A, 1549, 1553, 1568, 1572, 1587, 1591, 160A, 1619, 1623, 1638, 1657, 1661, 1676, 1680, 1695, 1708, 1712, 1727, 1731, 1746, 1750, 1765, 177A, 178A, 1799, 1801, 1816, 1820, 1835, 184A, 185A, 1869, 1873, 1888, 1892, 1905, 191A, 192A, 1939, 1943, 1958, 1962, 1977, 1981	240130001
24	24013	240130162	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	RASCÓN	0841, 0856, 0860, 1642	240130162
24	24014	240140001	SAN LUIS POTOSÍ	COXCATLÁN	COXCATLÁN	0035, 004A, 005A, 0069, 0073	240140001
24	24015	240150001	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	CHARCAS	023A, 0259, 0263, 0278, 0282, 0329, 0333, 0348, 0352, 0386, 0390, 0403, 0422, 0437, 0456, 0460, 0475, 049A, 0507, 0511, 0526, 055A	240150001
24	24016	240160001	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	EBANO	0097, 0148, 0256, 028A, 029A, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 036A, 0379, 0383, 043A, 0453, 0468, 0523, 0538, 0542, 0612	240160001
24	24016	240160005	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	PUJAL COY	0190, 0203, 0449, 0472, 050A, 0519, 0627	240160005

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
24	24016	240160091	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	PONCIANO ARRIAGA	0398, 0400, 0415, 042A, 0487, 0491, 0557, 0561, 0576, 0580, 0595	240160091
24	24017	240170001	SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	GUADALCÁZAR	0395, 0408, 0412	240170001
24	24018	240180001	SAN LUIS POTOSÍ	HUEHUETLÁN	HUEHUETLÁN	002A, 003A, 0049	240180001
24	24019	240190001	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	0101, 0116	240190001
24	24020	240200001	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	MATEHUALA	0051, 0070, 0085, 030A, 0329, 0333, 0348, 0352, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 049A, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 055A, 0564, 0579, 0583, 0598, 0600, 0615, 062A, 063A, 0649, 0653, 0691, 0723, 0738, 0742, 0761, 0776, 0780, 0795, 0827, 0831, 0846, 0850, 087A, 088A, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 0969, 0973, 0992, 1007, 1011, 1026, 105A, 106A, 1079, 1083, 1098, 1100, 1115, 112A, 113A, 1149, 1153, 1168, 1172, 1187, 1191, 1204, 1219, 1223	240200001
24	24021	240210001	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	MEXQUITIC DE CARMONA	010A, 0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190	240210001
24	24021	240210071	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	SAN MARCOS (SAN MARCOS CARMONA)	0097, 0218, 0222, 0237, 0241, 0256, 0260	240210071
24	24022	240220001	SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 023A, 0249, 0272, 0287, 0291, 0338, 0376	240220001
24	24023	240230001	SAN LUIS POTOSÍ	RAYÓN	RAYÓN	0138, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246, 0299, 0301, 0316, 0320	240230001
24	24024	240240001	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	RIOVERDE	0027, 0192, 0205, 021A, 022A, 0417, 0421, 046A, 0544, 0559, 0582, 0597, 060A, 0614, 0629, 0633, 0648, 0652, 0667, 0671, 0686, 0690, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 0780, 0795, 078A, 079A, 0807, 0811, 0826, 0830, 0845, 085A, 086A, 0879, 0883, 0898, 0900, 0915	240240001
24	24025	240250001	SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	0221, 0236, 026A, 0289, 0293, 0359, 0363, 0429, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490	240250001
24	24026	240260001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	0040, 006A	240260001
24	24027	240270001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN CIRO DE ACOSTA	0141, 0175, 018A, 019A, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 026A, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 033A, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387	240270001
24	24028	240280001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	0172, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 037A, 0399, 0420, 0473, 0562, 0717, 0740, 0755, 0793, 0844, 0859, 0863, 0878, 1077, 1344, 1359, 1433, 1471, 158A, 1594, 1645, 1715, 1753, 1787, 1804, 1880, 1927, 1946, 1965, 2018, 2022, 2198, 223A, 2249, 2319, 2342, 2357, 2376, 2408, 2412, 2446, 2450, 247A, 248A, 2499, 2535, 254A, 2588, 2605, 262A, 2643, 2677, 2681, 279A, 2817, 2821, 2855, 286A, 2893, 2925, 293A, 2944, 2959, 2963, 2982, 2997, 3001, 3035, 304A, 3139, 3143, 3158, 3181, 3196, 3213, 3251, 3266, 3336, 336A, 3410, 3482, 3497, 350A, 351A, 3529, 3533, 3567, 3637, 3641, 3660, 3675, 369A, 3730, 3745, 375A, 3783, 3798, 3815, 3872, 3887, 3923, 3942, 4071, 4090, 4118, 4141, 4226, 4230, 426A, 4298, 4300, 4315, 432A, 4353, 4368, 4387, 440A, 4461, 4495, 4550, 4565, 457A, 458A, 4616, 4762, 4777, 4832, 4917, 5012, 5099, 5116, 5120, 515A, 5169, 5239, 5258	240280001
24	24028	240280239	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNA DE SANTA RITA	425A, 5027, 5205	240590024
24	24028	240280252	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ESCALERILLAS	2751, 2766, 2770, 3321, 3938	240280252
24	24028	240280264	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LA PILA	2728, 2732, 2747, 3340	240280264
24	24029	240290001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	0080, 0095, 0108, 0112	240290001
24	24030	240300001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN NICOLÁS TOLENTINO	SAN NICOLÁS TOLENTINO	0081	240300001
24	24031	240310001	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	007A, 0093, 0110	240310001
24	24032	240320001	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	SANTA MARÍA DEL RÍO	0207, 0226, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 033A, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 040A, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457	240320001
24	24033	240330001	SAN LUIS POTOSÍ	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	044A, 0539, 0543	240330001
24	24034	240340001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN VICENTE TANCUAYALAB	0076, 0080, 0108, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 018A, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A	240340001
24	24035	240350001	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0247, 0321, 0336, 0340, 0425, 043A, 044A, 0459, 0463, 0514, 0552, 0571, 0590, 0603, 0618, 0656, 0675, 068A, 069A, 0745, 076A, 0783, 0798, 0800, 0815, 083A, 0849, 0868, 0872, 0887, 0891, 0942, 0957, 0976, 0980, 0995, 1029, 1033, 1086, 1090, 1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1194, 1207, 1226, 1245, 125A, 126A, 1279, 1298, 132A, 133A, 1391, 1495, 1508, 1512, 1527, 1546, 1550, 1739	240350001
24	24035	240350026	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	RANCHO NUEVO	1211, 1476, 1599	240350026
24	24036	240360001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	TAMASOPO	0210, 0225, 023A, 0263, 031A, 0329, 0333, 0386	240360001
24	24036	240360003	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	AGUA BUENA	0278, 0282, 0297, 030A, 0390	240360003
24	24036	240360064	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	TAMBACA	0189, 0244, 0259, 0348, 0352, 0367, 0371	240360064
24	24037	240370001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	0063, 0078, 0114, 0148, 0256, 0260, 0275, 028A, 029A, 0307, 0311, 0326, 0330, 0398, 0400, 0415, 042A, 043A, 0449, 0472, 0487, 0491, 050A, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580	240370001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
24	24037	240370033	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	CHAPULHUACANITO	0152, 0167, 0203, 0345, 035A, 0364, 0379, 0453, 0468, 0519, 0595, 0608	240370033
24	24038	240380001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPACÁN	TAMPACÁN	0056, 0060, 0075, 008A, 0094	240380001
24	24039	240390001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPAMOLÓN CORONA	TAMPAMOLÓN CORONA	0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0142, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195, 0208	240390001
24	24040	240400001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	TAMUÍN	0213, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336, 0340, 0410, 043A, 0444, 0459, 0463, 0482, 0497, 0529, 0533	240400001
24	24040	240400157	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	NUEVO TAMPAÓN	0389, 0393, 0406, 0425, 0478, 050A, 0514, 0548	240400157
24	24041	240410001	SAN LUIS POTOSÍ	TANLAJÁS	TANLAJÁS	0085, 009A, 0102, 0117, 0121	240410001
24	24042	240420001	SAN LUIS POTOSÍ	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	0025, 0044, 0078, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0152, 0167	240420001
24	24043	240430001	SAN LUIS POTOSÍ	TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA	0094, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0357	240430001
24	24044	240440001	SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS	VANEGAS	0320	240440001
24	24045	240450001	SAN LUIS POTOSÍ	VENADO	VENADO	0169, 021A, 0239, 0258, 0296, 0309	240450001
24	24046	240460001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA	0039, 0128, 0132, 0151	240460001
24	24047	240470001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE	0197, 020A, 0233, 0248	240470001
24	24048	240480001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE LA PAZ	VILLA DE LA PAZ	0048, 0052, 0067, 0071, 0090, 0103, 0118	240480001
24	24049	240490001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS	0399, 0401, 0416, 0420, 0914, 0929, 0933	240490001
24	24049	240490005	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	EL BARRIL	0435, 0454, 0613, 0628, 0685, 069A, 0702, 0859, 0986, 1081, 1096, 1109	240490005
24	24049	240490012	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	DULCE GRANDE	0473, 0488, 0492, 0878, 1005, 1132, 1147	240490012
24	24049	240490018	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	HERNÁNDEZ	0632, 0647, 0651, 0670, 0717, 0721	240490018
24	24049	240490028	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	SALITRAL DE CARRERA	0331, 0524, 0539, 0543, 0558, 0736, 0740, 0948	240490028
24	24049	240490043	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	EL ZACATÓN	0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0774, 0789, 0793, 0810, 0971, 101A, 1024, 1039, 1043, 119A	240490043
24	24050	240500001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	014A, 0154, 0192, 0224, 0239, 0243, 0258, 0328, 0332, 0347, 0351, 0385, 039A, 0417, 0421, 0440, 0455, 046A, 0506, 0525, 053A, 0563	240500001
24	24050	240500025	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	LAGUNA DE SAN VICENTE	0309, 0313, 0366, 0597	240500025
24	24050	240500035	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	PARDO	0012	240500035
24	24050	240500043	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	EL ROSARIO	0281, 0296	240500043
24	24051	240510001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0202, 0217, 0221, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363	240510001
24	24052	240520001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA JUÁREZ	VILLA JUÁREZ	0110	240520001
24	24053	240530001	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	AXTLA DE TERRAZAS	0071, 0086, 0090, 0103, 0118, 0160, 018A, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283	240530001
24	24053	240530031	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	JALPILLA	0194, 0207, 0298	240530031
24	24054	240540001	SAN LUIS POTOSÍ	XILITLA	XILITLA	0115, 012A, 0134, 0149	240540001
24	24055	240550001	SAN LUIS POTOSÍ	ZARAGOZA	VILLA DE ZARAGOZA	0038, 0095, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 0254, 0269, 0273, 0288	240550001
24	24056	240560002	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	VILLA DE ARISTA	0088, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196, 0209	240560002
24	24057	240570001	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	MATLAPA	0032, 0047, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121	240570001
24	24057	240570010	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	CHALCHOCOYO	0051	240570010
24	24058	240580001	SAN LUIS POTOSÍ	EL NARANJO	EL NARANJO	0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0237, 0241, 0260	240580001
25	25001	250010001	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	0012, 0027, 0031, 0046, 0050, 0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 0370, 0385, 0402, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 046A, 0987, 1059, 1078, 1222, 1241, 1256, 1260, 1275, 128A, 181A, 1862, 1951, 1970, 1985, 2023, 2038, 2042, 2061, 2108, 2112, 2127, 2131, 2146, 2216, 2220, 2235, 224A, 2254, 2269, 2273, 2292, 2305, 231A, 2324, 2339, 2343, 2358, 2377, 2466, 2470, 2485, 249A, 2502, 2517, 2536, 256A, 2574, 2697, 270A, 2714, 2729, 2733, 2748, 2752, 2767, 2771, 2786, 2818, 2822, 2837, 2841, 2856, 2875, 288A, 2907, 2911, 3093, 3106, 3110, 3125, 313A, 3144, 3159, 3163, 3178, 3182, 320A, 3214, 3229, 3233, 3248, 3252, 3267, 3271, 3286, 3290, 3303, 3318, 3337, 3341, 3356, 3360, 3375, 3426, 3430, 3445, 345A, 3464, 3479, 3483, 3498, 3500, 3515, 352A, 3534, 3549, 3553, 3568, 3572, 3623, 3638, 3642, 3657, 3661, 3676, 3680, 3695, 3708, 3712, 3727, 3731, 3746, 3750, 3765, 377A, 3799, 3801, 3816, 3820, 384A, 3854, 3869, 3873, 3888, 3892, 3905, 391A, 3924, 3939, 3943, 3958, 3962, 3977, 3981, 3996, 4000, 4015, 402A, 4034, 4049, 4053, 4068, 4072, 4087, 4091, 4104, 4119, 4123, 4138, 4142, 4157, 4161, 4176, 4180, 4195, 4208, 4212, 4227, 4246, 4250, 4265, 4405, 4424, 4439, 4551, 4674, 4759, 4763, 4778, 4782, 4797, 480A, 4814, 4829, 4833, 4848, 4852, 4867, 4871, 4886, 4890, 4903, 4918, 4922, 4937, 4941	250010001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
25	25001	250010070	SINALOA	AHOME	AHOME	0506, 1203, 1218, 1311, 1326, 2381, 2396, 2589, 2593, 2606, 2930, 2945, 3407, 3411, 4477, 4636, 4640, 4956	250010070
25	25001	250010083	SINALOA	AHOME	BAGOJO COLECTIVO	1735, 174A, 2409, 2413, 3055, 3784, 4710	250010083
25	25001	250010115	SINALOA	AHOME	CERRILLOS (CAMPO 35)	1650, 4284	250010115
25	25001	250010118	SINALOA	AHOME	COHUIBAMPO	2432, 2610, 3835, 4462	250010118
25	25001	250010119	SINALOA	AHOME	EL COLORADO	295A, 2964	250010119
25	25001	250010120	SINALOA	AHOME	COMPUERTAS	0489, 2979, 2983, 4744	250010120
25	25001	250010126	SINALOA	AHOME	CHIHUAHUITA	2790, 2803, 4458, 4585	250010126
25	25001	250010136	SINALOA	AHOME	EL ESTERO (JUAN JOSÉ RÍOS)	1006	250200001
25	25001	250010143	SINALOA	AHOME	GUILLERMO CHÁVEZ TALAMANTES	1877, 1881	250010143
25	25001	250010156	SINALOA	AHOME	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (EL CARRIZO)	1190, 1294, 1307, 2080, 217A, 3074, 3322, 3604, 3619, 4481, 4496, 4509, 459A, 4602, 4617	250010156
25	25001	250010160	SINALOA	AHOME	HIGÜERA DE ZARAGOZA	1148, 1152, 135A, 2150, 2165, 2998, 3002, 427A, 4528, 4725, 473A	250010160
25	25001	250010183	SINALOA	AHOME	MOCHIS (EJIDO MOCHIS)	1684, 1699, 3089, 434A	250010183
25	25001	250010205	SINALOA	AHOME	PRIMERO DE MAYO	1631, 1646, 3017	250010205
25	25001	250010227	SINALOA	AHOME	SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN	1330, 1913, 1928, 2659, 2663, 2926, 3021, 4689	250010227
25	25001	250010240	SINALOA	AHOME	TOPOLOBAMPO	0972, 1025, 103A	250010240
25	25001	250010356	SINALOA	AHOME	POBLADO NÚMERO CINCO	1932, 1947, 4621	250010356
25	25001	250010396	SINALOA	AHOME	ALFONSO G. CALDERÓN (POBLADO SIETE)	1665, 167A, 1858, 2184, 2199, 2201, 2428, 2678, 2682, 3036, 3040, 4532, 4547	250010396
25	25001	250010818	SINALOA	AHOME	NUEVO SAN MIGUEL	338A, 3394, 4299, 4301, 4354, 4369, 4388, 4392, 4655, 466A	250010818
25	25002	250020001	SINALOA	ANGOSTURA	ANGOSTURA	040A, 0414, 0429, 0433, 0503, 0556, 065A, 066A, 0819, 0838	250020001
25	25002	250020007	SINALOA	ANGOSTURA	ALHUEY	0448, 0452, 0560, 072A, 0734, 0749, 0753	250020007
25	25002	250020031	SINALOA	ANGOSTURA	COLONIA INDEPENDENCIA (CHINITOS)	0467, 0471, 0575, 0679, 0804, 0842	250020031
25	25002	250020032	SINALOA	ANGOSTURA	COLONIA AGRÍCOLA MÉXICO (PALMITAS)	0768, 0772	250020032
25	25002	250020093	SINALOA	ANGOSTURA	LA REFORMA	0043, 0217, 0221, 0518, 0522, 0537, 0541, 058A, 0683, 0698, 0700, 0787, 0791, 0861	250020093
25	25003	250030001	SINALOA	BADIRAGUATO	BADIRAGUATO	0642, 1000, 1015, 102A, 1034, 1049, 1053, 1068, 1072, 1087, 1119, 1123, 1142, 1157, 1161, 1180, 1208	250030001
25	25004	250040001	SINALOA	CONCORDIA	HEROICA CIUDAD CONCORDIA	0283, 0438, 0442, 0457, 0480, 0508, 0512, 0527, 0531, 0565, 0584, 0599, 0616, 0620	250040001
25	25005	250050001	SINALOA	COSALÁ	COSALÁ	0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0469, 0473, 0492, 0539, 0577, 0613	250050001
25	25006	250060001	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	0019, 017A, 0305, 0413, 0451, 0767, 0822, 0837, 1746, 1820, 184A, 1939, 1958, 1962, 2000, 2015, 2049, 2068, 2091, 2265, 2299, 2301, 2316, 2320, 3032, 3047, 3051, 3066, 3136, 3140, 3155, 316A, 323A, 3263, 3278, 3282, 3386, 3437, 3441, 3456, 3460, 3475, 348A, 3494, 3507, 3511, 3526, 3530, 355A, 3579, 3600, 3615, 362A, 3634, 3653, 3668, 3672, 3691, 3704, 3723, 3738, 3742, 3757, 3761, 3776, 3780, 3795, 3808, 3812, 3827, 3831, 3846, 3865, 387A, 3884, 3935, 394A, 3954, 3969, 3973, 4007, 4045, 4100, 4115, 4134, 4149, 4223, 4280, 4327, 4346, 4350, 4365, 437A, 4384, 4399, 4401, 4435, 4577, 4596, 4609, 4647, 4651, 4670, 4685, 4717, 4755, 476A, 4793, 4844, 4859, 4863, 4878, 490A, 4914, 4948, 5109, 5128, 5132, 5170, 5217, 5240, 526A, 5274, 5289, 5293, 5306, 5310, 5452, 5467, 5471, 5490, 5503, 5522, 5537, 5541, 5560, 5575, 5607, 5611, 5626, 5630, 5645, 565A, 5664, 5683, 5698, 5700, 5791, 5838, 5876, 5890, 5895, 5912, 5946, 5965, 6272, 6287, 6291, 6304, 6319, 6323, 6338, 6357, 6361, 6380, 6395, 6408, 647A, 6484, 6501, 6516, 6520, 6588, 6639, 6658, 679A, 6802, 6817, 6821, 686A, 6910, 6959, 6963, 7016, 7020, 7105, 711A, 7139, 7158, 7177, 7181, 7247, 7251, 7266, 7270, 7302, 7340, 736A, 7374, 7389, 7410, 7425, 7459, 7603, 7637, 7641, 7656, 7675, 768A, 7711, 7730, 7764, 7783, 7872, 7904, 7961, 7976, 7980, 7995, 8014, 8029, 8033, 8048, 8071, 8122, 8226, 8279, 8372, 8391, 857A, 8620, 864A, 8654, 8758, 8781, 8847, 9332, 9366, 9370, 9385, 939A, 9440	250060001
25	25006	250060312	SINALOA	CULIACÁN	COSTA RICA	0485, 2138, 3259, 4168, 4558, 4967, 4986, 5325, 5344, 5359, 5363, 5378, 572A, 5734, 6179, 8673	250060312
25	25006	250060321	SINALOA	CULIACÁN	CULIACANCITO	2208, 4187, 5823, 7355	250060321

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
25	25006	250060341	SINALOA	CULIACÁN	ELDORADO	3193, 4242, 5397, 622A, 7482, 8885	250190001
25	25006	250060438	SINALOA	CULIACÁN	LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS	5414, 5749, 5753, 5819	250190073
25	25006	250060443	SINALOA	CULIACÁN	EL LIMÓN DE LOS RAMOS	5768, 5772	250060443
25	25006	250060591	SINALOA	CULIACÁN	QUILÁ	4191, 4204, 4219, 5039	250060591
25	25006	250060746	SINALOA	CULIACÁN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EL TAMARINDO)	0589, 2212, 6249	250060746
25	25006	250061194	SINALOA	CULIACÁN	PUEBLOS UNIDOS	309A	250061194
25	25006	250061346	SINALOA	CULIACÁN	EL DIEZ	0803, 3070, 3102, 3206, 5058, 5448, 6126, 8777	250061346
25	25007	250070001	SINALOA	CHOIX	CHOIX	0783, 0798, 0800, 0815, 082A, 0834, 0849, 0853, 0868, 0904, 0938, 0942, 0957, 0995	250070001
25	25008	250080001	SINALOA	ELOTA	LA CRUZ	0013, 0225, 023A, 0263, 0282, 0297, 030A, 0314, 0329, 0511, 0564, 0615, 062A, 0653, 0668, 0687, 0691, 0704, 0719, 0723, 0738, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780, 0795, 0808, 0812, 0827, 0831, 0846, 0850, 0865, 087A, 0884, 0899, 0901, 0916, 0920, 0935, 094A, 0954, 0969, 0973, 0988, 0992, 1007, 1011, 1026, 1030, 1045, 105A, 1064, 1079, 1083	250080001
25	25009	250090001	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA DE HIDALGO	003A, 0260, 042A, 0434, 0449, 0523, 0538, 0542, 067A, 0684, 0716, 0735, 074A, 0788, 0805, 081A, 0843, 0862, 0877, 0881, 0896, 0928, 0932, 0947, 0966, 0970, 0985, 1023	250090001
25	25009	250090034	SINALOA	ESCUINAPA	ISLA DEL BOSQUE	0504, 0576, 0580, 0595, 0608, 0699, 0701, 1004	250090034
25	25009	250090043	SINALOA	ESCUINAPA	OJO DE AGUA DE PALMILLAS	0612, 0627, 0631, 0646, 0754, 0769	250090043
25	25009	250090060	SINALOA	ESCUINAPA	TEACAPÁN	0468, 0472, 0650, 0665	250090060
25	25010	250100001	SINALOA	EL FUERTE	EL FUERTE	0011, 0026, 0596, 1039, 1043, 1128, 1132, 119A, 1236, 1240, 1363, 1378, 1382, 1429, 1452, 1467, 1486, 1556, 1560, 158A	250100001
25	25010	250100058	SINALOA	EL FUERTE	CONSTANCIA	0079, 1024, 1096, 1109, 1113, 1255	250100058
25	25010	250100069	SINALOA	EL FUERTE	CHARAY	0064, 0562, 1147	250100069
25	25010	250100102	SINALOA	EL FUERTE	ADOLFO LÓPEZ MATEOS (JAHUARA SEGUNDO)	0666, 0670, 0685, 1414	250100102
25	25010	250100133	SINALOA	EL FUERTE	MOCHICAHUI	0083, 0628, 1151, 1626	250100133
25	25010	250100179	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	0609, 1058, 1062, 1077, 1081, 1170, 1293, 1306, 1310, 1359, 1490, 1518, 1522, 1630, 1645	250100179
25	25011	250110001	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	0019, 0023, 0038, 0042, 0057, 0076, 0625, 063A, 0644, 0659, 070A, 0714, 0729, 0733, 0748, 120A, 1356, 1360, 1375, 138A, 1394, 1407, 1411, 1426, 1483, 1498, 1568, 1572, 1587, 1591, 1604, 1619, 1765, 177A, 1799, 1801, 1816, 1905, 191A, 1924, 1939, 1996, 2000, 2015, 202A, 2195, 2208, 2212, 2227, 2231, 2246, 2250, 2265, 227A, 2284, 2299, 2301, 2316, 234A, 2354, 2369, 2373, 2388, 2392, 2405, 241A, 2424, 2439, 2443, 2458, 2462, 2477, 2481, 2509, 2547, 2551, 2566, 2570, 259A, 2710, 2725, 273A, 2744, 2797, 280A	250110001
25	25011	250110035	SINALOA	GUASAVE	ADOLFO RUIZ CORTINES	0184, 0199, 0201, 0771, 1163, 1178, 1623, 2072	250110035
25	25011	250110049	SINALOA	GUASAVE	BACHOCO	0269	250200011
25	25011	250110051	SINALOA	GUASAVE	ESTACIÓN BAMOA (CAMPO WILSON)	0150, 0165, 017A, 1144, 1159, 2034, 2087, 2496	250110051
25	25011	250110052	SINALOA	GUASAVE	BAMOA	1303, 1479, 1977, 2091, 2335	250110052
25	25011	250110064	SINALOA	GUASAVE	EL BURRIÓN	1318, 1322, 1638, 1962, 2621	250110064
25	25011	250110065	SINALOA	GUASAVE	EL CERRO CABEZÓN	1290, 1820	250200043
25	25011	250110070	SINALOA	GUASAVE	CALLEJONES DE GUASAVITO	2053, 2068	250110070
25	25011	250110093	SINALOA	GUASAVE	COREREPE (EL GALLO)	0593, 0822, 0837, 1642, 1835, 1981	250110093
25	25011	250110102	SINALOA	GUASAVE	EL CUBILETE (EL CUBILETE NÚMERO UNO)	0610, 1708, 184A, 1943, 2104, 2636, 2759, 2763	250110102
25	25011	250110132	SINALOA	GUASAVE	GABRIEL LEYVA SOLANO (BENITO JUÁREZ)	0678, 0682, 0697, 0786, 0818, 088A, 1214, 1430, 1445, 1500, 1515, 152A, 1534, 1657, 1854, 1869, 2049, 2119, 2123, 2320, 2513, 2640, 2655	250110132
25	25011	250110138	SINALOA	GUASAVE	JUAN JOSÉ RÍOS	0112, 0127, 0146, 145A, 1464, 1549, 1712, 1727, 1873, 1958, 2138, 2142, 2157, 2161, 2176, 2528, 2532, 2617, 2689	250200001
25	25011	250110161	SINALOA	GUASAVE	LEÓN FONSECA (ESTACIÓN VERDURA)	0235, 0790, 1252, 1267, 2782	250110161
25	25011	250110175	SINALOA	GUASAVE	NÍO	1233, 1248, 1731	250110175
25	25011	250110269	SINALOA	GUASAVE	TAMAZULA	0860, 0875, 1750	250110269

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
25	25011	250110282	SINALOA	GUASAVE	LA TRINIDAD	0841, 0856, 1661, 1888, 2180, 2602	250110282
25	25011	250110283	SINALOA	GUASAVE	LOS ÁNGELES	1337, 1341, 1676, 1892, 2706	250110283
25	25012	250120001	SINALOA	MAZATLÁN	MAZATLÁN	0035, 004A, 005A, 0088, 0105, 011A, 0139, 0162, 0177, 0181, 0196, 0247, 0251, 0302, 0321, 0336, 0340, 0355, 036A, 0393, 0745, 0849, 0891, 0919, 0938, 0976, 1300, 1353, 1391, 140A, 1508, 1527, 1531, 1546, 1550, 1565, 1584, 1599, 1616, 1620, 1635, 164A, 1669, 1688, 1692, 1705, 171A, 1762, 1777, 1796, 1809, 1813, 1851, 1885, 189A, 1902, 1917, 1921, 1936, 1940, 1955, 1989, 2012, 2027, 2050, 2065, 2084, 2099, 2101, 2135, 214A, 215A, 2169, 2173, 2188, 2192, 2258, 2262, 2277, 2281, 2313, 2328, 2332, 2347, 2351, 239A, 2421, 2436, 2440, 253A, 2559, 2563, 2578, 2582, 2597, 2633, 2648, 2652, 2667, 2671, 2686, 2690, 2718, 2722, 2737, 2807, 2811, 2845, 2864, 2879, 2898, 2900, 2949, 2953, 2968, 2972, 2987, 2991, 3044, 3059, 3063, 3082, 3097, 3114, 3129, 3133, 3148, 3171, 3186, 3190, 3218, 3222, 3275, 3307, 3311, 3326, 3345, 335A, 336A, 3383, 3398, 3453, 3519, 3523, 3538, 3557, 3595, 3608, 3612, 3627, 3631, 3646, 3665, 367A, 3735, 3754, 3773, 3792, 3824, 3839, 3843, 3858, 3862, 3896, 3928, 3965, 4004, 4019, 4127, 4150, 4220	250120001
25	25012	250120304	SINALOA	MAZATLÁN	EL ROBLE	125A, 1264, 2370	250120304
25	25012	250120348	SINALOA	MAZATLÁN	VILLA UNIÓN	0459, 1052, 1279, 1283, 1298, 1423, 2775, 2794, 3237, 3256, 4235, 4324	250120348
25	25012	250120761	SINALOA	MAZATLÁN	EL WALAMO	1438, 1442, 2116, 2493, 2826	250120761
25	25012	250121257	SINALOA	MAZATLÁN	FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES	3006, 3010, 3434	250120001
25	25013	250130001	SINALOA	MOCORITO	MOCORITO	0013, 0386, 0390, 0691, 0723, 0776, 0812	250130001
25	25013	250130235	SINALOA	MOCORITO	PERICOS	0634, 0649, 0653, 0668, 0687, 0742, 0757	250130235
25	25014	250140001	SINALOA	ROSARIO	EL ROSARIO	0025, 003A, 0523, 0538, 0608, 0631, 0650, 0665, 0699, 0716, 0735, 074A, 0754, 0773, 0788, 0792, 081A	250140001
25	25014	250140388	SINALOA	ROSARIO	AGUA VERDE	0557, 0612, 0627, 0720, 0805	250140388
25	25015	250150001	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	GUAMÚCHIL	0018, 0022, 0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0130, 0145, 015A, 016A, 0179, 0183, 0198, 0200, 022A, 023A, 0249, 0253, 0268, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 047A, 0520, 0535, 0658, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0728, 0732, 0747, 0766, 079A, 0802, 0821, 0840, 0855, 086A, 0906, 0910, 0944, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 104A, 1069, 1092, 1105, 111A, 1124, 1143, 1158, 1181, 1196, 1251, 1270, 1285, 1317, 1321, 1393, 1406, 1425	250150001
25	25015	250150040	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	BENITO JUÁREZ	0499, 0501, 0516, 0836, 0893	250150040
25	25016	250160001	SINALOA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	0941, 098A, 1070, 1085, 109A, 1121, 1136, 1210, 1225, 123A, 1244, 1263	250160001
25	25016	250160066	SINALOA	SAN IGNACIO	DIMAS (ESTACIÓN DIMAS)	0994, 1009, 1013, 1032, 1051, 1066, 1102, 1117, 1140, 1155, 116A, 1174, 1189, 1193, 1206, 1259	250160066
25	25017	250170001	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	0012, 1186, 1237, 1241, 1256, 128A, 1326, 1383	250170001
25	25017	250170495	SINALOA	SINALOA	ESTACIÓN NARANJO	1190, 1203, 1218, 1222, 1294, 1307, 135A	250170495
25	25017	250170588	SINALOA	SINALOA	GENARO ESTRADA	1063, 1082, 1330, 1415	250170588
25	25017	250170595	SINALOA	SINALOA	GABRIEL LEYVA VELÁZQUEZ (MEZQUITE ALTO)	1078, 1097	250170595
25	25018	250180001	SINALOA	NAVOLATO	NAVOLATO	0359, 0363, 0772, 0791, 0804, 0819, 0823, 0838, 0842, 0861, 0912, 0950, 0965, 108A, 1094, 1107, 1111, 1130, 1145, 1198, 1291, 1338, 1484, 161A	250180001
25	25018	250180041	SINALOA	NAVOLATO	EL CASTILLO	0698, 154A, 1554, 1569	250180041
25	25018	250180065	SINALOA	NAVOLATO	JUAN ALDAMA (EL TIGRE)	033A, 0749, 0753, 0768, 0857, 0880, 0984, 1268, 1516	250180065
25	25018	250180091	SINALOA	NAVOLATO	GENERAL ÁNGEL FLORES (LA PALMA)	0058, 0306, 040A, 0927, 0931, 0999, 1003, 1164, 1234, 1287, 1323, 1395	250180091
25	25018	250180355	SINALOA	NAVOLATO	SAN PEDRO	0700, 0715, 0908, 1022, 1037, 1041, 1056, 1060, 1253, 1342, 1357, 1499, 1501	250180355
25	25018	250180374	SINALOA	NAVOLATO	LICENCIADO BENITO JUÁREZ (CAMPO GOBIERNO)	0310, 0378, 0382, 0645, 065A, 066A, 0679, 0734, 0946, 1075, 1200, 1215, 122A, 1272, 1304, 1319, 1361, 1376, 1380, 1408, 1412, 1427, 1431, 1446, 1450, 1465, 147A, 1588, 1592, 1605, 1624	250180374
26	26001	260010001	SONORA	ACONCHI	ACONCHI	0074, 0125, 0144	260010001
26	26002	260020001	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	0512, 0531, 0546, 0550, 057A, 0599, 0601, 0616, 064A, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 0813, 0828, 0832, 0851, 0866, 0870, 0885, 089A, 1262, 1281, 1296, 1309, 1313, 1328, 1347, 1351, 1366, 1370, 1385, 139A, 1402, 1417, 1421, 1455, 146A, 1474, 1493, 1506, 1510, 1525, 153A, 1544, 1559, 1578, 1582, 1597, 160A, 1614, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1686, 1690, 1703, 1718, 1722, 1737, 1741, 1756, 1760, 1775, 1794, 1807, 1811, 1826, 1830, 1845, 185A, 1879, 1883, 1898, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 1972, 1987, 1991, 2006, 2010, 2025, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 2114, 2133, 2148, 2152, 2167, 2171, 2190, 2203, 2218, 2237, 2241, 2256, 2260, 2275, 228A, 2294, 2307, 2326, 235A, 236A, 2379, 2383, 2398, 2400, 2415, 242A, 2491, 2504, 2519, 2523, 2538, 2542, 2561, 2595, 2627, 2631, 2646, 2665, 267A, 2701	260020001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
26	26003	260030001	SONORA	ÁLAMOS	ÁLAMOS	0702, 0717, 0721, 0736, 1310, 1325, 133A, 1344, 1359, 1363, 1378, 1382, 1397, 140A	260030001
26	26004	260040001	SONORA	ALTAR	ALTAR	0536, 0540, 0555, 056A, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1040, 1055, 106A, 1074, 1089, 1093, 1106, 1110, 1125, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1197, 120A, 1214, 1229, 1233, 1248	260040001
26	26005	260050001	SONORA	ARIVECHI	ARIVECHI	0143, 0158, 0162, 0177, 0181	260050001
26	26006	260060001	SONORA	ARIZPE	ARIZPE	0352, 0598, 0600, 0634, 0649, 0691	260060001
26	26008	260080001	SONORA	BACADÉHUACHI	BACADÉHUACHI	0183, 0198, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0291, 0304, 0319, 0323, 0342, 0357, 0361	260080001
26	26009	260090001	SONORA	BACANORA	BACANORA	0138, 0265, 027A	260090001
26	26010	260100001	SONORA	BACERAC	BACERAC	0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336	260100001
26	26011	260110001	SONORA	BACOACHI	BACOACHI	0263, 030A	260110001
26	26012	260120001	SONORA	BÁCUM	BÁCUM	0190, 0203, 0345, 035A, 0379, 0383, 0453, 0468, 0519, 0523, 0576	260120001
26	26012	260120082	SONORA	BÁCUM	FRANCISCO JAVIER MINA (CAMPO 60)	0152, 0167, 0186, 0260, 028A, 0294, 0434, 0472, 0487, 0491, 0538, 0595	260120082
26	26012	260120093	SONORA	BÁCUM	SAN JOSÉ DE BÁCUM	0275, 0311, 0326, 0364, 0398, 0400, 0415, 042A, 0449, 0542, 0561, 0580	260120093
26	26013	260130001	SONORA	BANÁMICHÍ	BANÁMICHÍ	0094, 0107, 0183, 0198, 0200	260130001
26	26014	260140001	SONORA	BAVIÁCORA	BAVIÁCORA	0176	260140001
26	26015	260150001	SONORA	BAVISPE	BAVISPE	0436, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525	260150001
26	26016	260160001	SONORA	BENJAMÍN HILL	BENJAMÍN HILL	0170, 0185, 019A, 0202, 0221, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429	260160001
26	26017	260170001	SONORA	CABORCA	HEROICA CABORCA	1284, 1299, 1320, 1335, 1369, 1373, 1388, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1481, 1496, 223A, 2244, 2259, 2263, 2278, 2282, 2297, 2314, 2329, 2333, 2348, 2352, 2367, 2386, 2390, 2403, 2418, 2422, 2437, 2441, 2456, 2460, 2475, 2494, 2507, 2511, 2526, 2530, 2545, 255A, 2564, 2579, 2583, 2598, 2600, 2615, 262A, 2634, 2649, 2653, 2672, 2723, 2738, 2742, 2757, 2761, 2850, 2865, 287A, 2884, 2899, 2916, 2920, 2935, 294A, 2992, 3007, 3011, 3026, 3030, 3045, 305A, 3064, 3079, 3100, 3115, 312A, 3134, 3149, 3153, 3168, 3172, 3187, 3191, 3204, 3219, 3223, 3238, 3242, 3257, 3346, 3350, 3365, 337A, 3399, 3401, 3416, 3420, 3435, 3454	260170001
26	26017	260170246	SONORA	CABORCA	PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA Y GRIEGA)	2687, 2691, 2704, 2776, 2780, 2795, 2808, 2812, 2827, 2831, 2846, 2954, 2969, 2973, 2988, 3083, 3098, 3261, 3276, 3280, 3295, 3308, 3312, 3327, 3331, 344A	260170246
26	26018	260180001	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGÓN	0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 0724, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 0813, 0828, 0832, 0936, 0955, 096A, 0989, 0993, 1008, 1012, 1031, 1046, 1050, 1065, 1084, 1099, 1101, 1120, 1135, 114A, 1188, 1192, 1205, 1224, 1239, 1243, 1281, 1366, 1370, 1385, 139A, 1402, 1417, 1421, 1436, 185A, 1864, 1879, 1991, 2006, 2010, 2025, 203A, 2044, 2059, 2063, 2133, 2148, 2167, 2171, 2186, 2190, 2203, 2218, 2222, 2311, 2379, 2383, 2398, 2400, 2415, 242A, 2434, 2449, 2557, 2561, 2576, 2580, 2608, 2612, 2627, 2631, 2646, 2735, 274A, 2754, 2769, 2773, 2788, 2792, 2805, 281A, 2824, 2839, 2843, 2858, 2862, 2877, 2881, 2896, 2909, 2913, 2932, 2947, 2951, 2966, 2970, 2985, 299A, 3004, 3019, 3023, 3038, 3042, 3057, 3061, 317A, 3184, 3199, 3216, 3220, 324A, 3254, 3273, 3288, 3292, 3305, 331A, 3324, 3339, 3343, 3358, 3362, 3396, 3409, 3413, 3428, 3432, 3447, 3451, 3466, 3470, 3485, 349A, 3502, 3517, 3521, 3536, 356A, 3574, 3589, 3593, 3606, 3610, 3625, 3644, 3659, 3663, 3678, 3752, 3767, 3771, 3786, 3790, 3803, 3818, 3822, 3837, 3841, 3856, 3860, 3875, 388A, 3894, 3907, 3911, 3926, 3930, 3945, 395A, 3964, 3979, 3983, 4002, 4040, 406A, 4074, 4089, 4093, 4106, 4110, 4125, 413A, 4144, 4159, 4163, 4178, 4182, 4197, 420A, 4214, 4229, 4233, 4248, 4252, 4267, 4271, 4286, 4303, 4318, 4322, 4337, 4341, 4356, 4375, 4407, 4411, 4426, 4430, 4445, 445A, 4464, 4479, 4483, 4498, 4500, 4515, 452A, 4534, 4549, 4553, 4568, 4572, 4587, 4591, 4604	260180001
26	26018	260180093	SONORA	CAJEME	CUAUHTÉMOC (CAMPO CINCO)	2716, 2720	260180093
26	26018	260180284	SONORA	CAJEME	CÓCORIT	192A, 1934, 1949, 2078, 2082, 235A, 2453, 2650, 3235, 3381, 3998, 438A	260180284
26	26018	260180311	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	0851, 0866, 0885, 1296, 2114, 2129, 2237, 2241, 2256, 2260, 2275, 228A, 2294, 2307, 2330, 2364, 2472, 2487, 2491, 2504, 2595, 2665, 267A, 2684, 3080, 3095, 3108, 3112, 3127, 3131, 3146, 3150, 3377, 3540, 3682, 3697, 370A, 4021, 4036, 4290, 4360, 4394	260180311
26	26018	260180334	SONORA	CAJEME	MARTE R. GÓMEZ (TOBARITO)	1328, 1332, 2345, 2519, 2699, 3714, 3729	260180334
26	26018	260180364	SONORA	CAJEME	PROVIDENCIA	1900, 2097, 210A, 2523, 2538, 3076, 3165, 3555, 3733, 3748	260180364
26	26018	260180365	SONORA	CAJEME	QUETCHEHUECA	0461	260180365
26	26018	260180403	SONORA	CAJEME	PUEBLO YAQUI	089A, 0902, 0917, 1309, 1953, 2701, 4017	260180403

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
26	26019	260190001	SONORA	CANANEA	HEROICA CIUDAD DE CANANEA	0257, 0261, 0295, 0308, 0312, 0327, 0331, 0346, 0350, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0632, 0647, 0651, 0666, 0670, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0740, 0755, 076A, 0774, 0789, 0793	260190001
26	26020	260200001	SONORA	CARBÓ	CARBÓ	0525, 0559, 0578, 0597, 060A	260200001
26	26021	260210001	SONORA	LA COLORADA	LA COLORADA	072A, 0749	260210001
26	26022	260220001	SONORA	CUCURPE	CUCURPE	0214, 0337, 0341, 0360, 0375	260220001
26	26023	260230001	SONORA	CUMPAS	CUMPAS	0245, 0438, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531	260230001
26	26024	260240001	SONORA	DIVISADEROS	DIVISADEROS	0238	260240001
26	26025	260250001	SONORA	EMPALME	EMPALME	0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 0184, 0201, 024A, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 0339, 0343, 0432, 0447, 0451, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0555, 0606, 0644, 0663, 0697, 0771, 0818	260250001
26	26026	260260001	SONORA	ETCHOJOA	ETCHOJOA	0251, 0266, 0478, 0482, 0586, 0590, 0603, 0618, 0707, 0800	260260001
26	26026	260260008	SONORA	ETCHOJOA	BACAME NUEVO	0073, 0302, 0497, 0641	260260008
26	26026	260260011	SONORA	ETCHOJOA	BACOBAMPO	0270, 0285, 0444, 0459, 0552, 0567, 0571, 0730, 0745, 075A, 0798, 0815	260260011
26	26026	260260012	SONORA	ETCHOJOA	BASCONCOBE	0162, 0656, 0660, 0675, 068A, 0726, 0764, 0779, 082A, 0834	260260012
26	26026	260260019	SONORA	ETCHOJOA	BUAYSIACOBÉ	0463, 050A, 0514, 0529, 0622, 0637, 0711	260260019
26	26026	260260067	SONORA	ETCHOJOA	SAHUARAL	0694, 0783, 0849	260260067
26	26027	260270045	SONORA	FRONTERAS	ESQUEDA	0738, 0776, 0780, 0812, 0831	260270045
26	26028	260280001	SONORA	GRANADOS	GRANADOS	0044, 0097, 0114, 0129, 0133, 0148	260280001
26	26029	260290001	SONORA	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS	0997, 1001, 1016, 1020, 1035, 1054, 1069, 1073, 1088, 1105, 111A, 1124, 1139, 1143, 1162, 1181, 1232, 1340, 1355, 136A, 2029, 2048, 2067, 2071, 2086, 2090, 2118, 2122, 2160, 2245, 225A, 2264, 2279, 2283, 2298, 2300, 2315, 232A, 2334, 2349, 2353, 2368, 2372, 2387, 2391, 2404, 2419, 2438, 2457, 2461, 2476, 2508, 2565, 257A, 258A, 2599, 2616, 2620, 2635, 264A, 2654, 2673, 2688, 2692, 2705, 271A, 2724, 2743, 2758, 2762, 2777, 2781, 2796, 2809, 2813, 2828, 2832, 2847, 2851, 2870, 289A, 2902, 2917, 2921, 2936, 2940, 2955, 296A, 2974, 2989, 2993, 3008, 3012, 3027, 3031, 3046, 3050, 3065, 307A, 308A, 3099, 3101, 3116, 3120, 3135, 314A, 3154, 3169, 3173, 3188, 3192, 3205, 321A, 3224, 3239, 3243, 3258, 3262, 3277, 3281, 3296, 3309, 3313, 3328, 3332, 3347, 3351, 3366, 3370, 3385, 339A, 3402, 3417, 3421, 3436, 3440, 3455, 346A, 3474, 3489, 3493, 3578, 3582, 3597, 360A	260290001
26	26029	260290025	SONORA	GUAYMAS	SAN CARLOS (SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS)	3614, 3629, 3633, 3648, 3652, 3667, 3671, 3686, 3690, 3703, 3718, 3722	260290025
26	26029	260290202	SONORA	GUAYMAS	PÓTAM	1410, 1425, 143A, 2207, 2211, 2527, 2531, 2601, 2885, 3510, 3525, 353A, 3544, 3559	260290202
26	26029	260290325	SONORA	GUAYMAS	VÍCAM (SWITCH)	1374, 1389, 2226, 2230, 2512, 3563	260290325
26	26030	260300001	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	0076, 0080, 0095, 0108, 0150, 017A, 0216, 0220, 024A, 0273, 0288, 0305, 0381, 0413, 0432, 049A, 0517, 0521, 0555, 0606, 0610, 063A, 0663, 0682, 0771, 0786, 0790, 0803, 0894, 0926, 0945, 095A, 1055, 1110, 113A, 1144, 1233, 1271, 1375, 1746, 1799, 184A, 2087, 2208, 2265, 2299, 2335, 234A, 2354, 2477, 2481, 2532, 2617, 273A, 2744, 2778, 2852, 2886, 2918, 3051, 3225, 3259, 3263, 3282, 3297, 3329, 3371, 3386, 3390, 3422, 3437, 3460, 4844, 4878, 490A, 4914, 4967, 5005, 5039, 5058, 5062, 5081, 5096, 5109, 5132, 5168, 5202, 5217, 5221, 5236, 5255, 526A, 5289, 5293, 5325, 5344, 5378, 5382, 5397, 540A, 5471, 5518, 5537, 558A, 5594, 5626, 5630, 5679, 5715, 572A, 5734, 5772, 5823, 5838, 5842, 5861, 5895, 5908, 5912, 5927, 5965, 6003, 6060, 608A, 6107, 6111, 6126, 6145, 615A, 6179, 6183, 6198, 6215, 6234, 6319, 6323, 6338, 6357, 6376, 6380, 6395, 6408, 6412, 6427, 6450, 6465, 647A, 6624, 6639, 6643, 6662, 6677, 6681, 6696, 6713, 6751, 6766, 6802, 6817, 6840, 6874, 6893, 6906, 6910, 7001, 7016, 7020, 7035, 7073, 711A, 7124, 7139, 7143, 7196, 7209, 7213, 7228, 7232, 7251, 7270, 7340, 736A, 7393, 7406, 7410, 7425, 743A, 7459, 7497, 7514, 7552, 7567, 7571, 7586, 7603, 7618, 7637, 7641, 7798, 7800, 7815, 7923, 7938, 8029, 8033, 8122, 8141, 8226, 8230, 825A, 8264, 8279, 8283, 8372, 8387, 8391, 8404, 8419, 8423, 8457, 8461, 8476, 8480, 8495, 8527, 8546, 8616, 8620, 8635, 8669, 8673, 8688, 8743, 8758, 8870, 8885, 889A, 8921, 8936, 8940, 8955, 896A, 8989	260300001
26	26030	260300137	SONORA	HERMOSILLO	BAHÍA DE KINO	0589, 1040, 3140, 3155, 316A, 3189, 3210, 5024, 5950, 6287, 6499, 8796, 8809	260300137
26	26030	260300343	SONORA	HERMOSILLO	MIGUEL ALEMÁN (LA DOCE)	0038, 0856, 0860, 0875, 0979, 0983, 0998, 1021, 1036, 1341, 1356, 3102, 3117, 3121, 3136, 4882, 4897, 5541, 5556, 5787, 5791, 5804, 5819, 5931, 5946, 6249, 6253, 6268, 6501, 6516, 6520, 6535, 654A, 6554, 6588, 7533, 7730, 775A, 8156, 8160, 8175, 818A, 8207, 8565, 8813, 8828	260300343
26	26030	260300535	SONORA	HERMOSILLO	SAN PEDRO O EL SAUCITO (SAN PEDRO EL SAUCITO)	0042, 7764, 7779, 7783, 857A, 8584, 8599, 8851	260300535

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
26	26031	260310001	SONORA	HUACHINERA	HUACHINERA	0425, 043A, 0459, 0463, 0478, 0482, 0497, 050A, 0514, 0529, 0533, 0548, 0552, 0567, 0571, 0586, 0590	260310001
26	26032	260320001	SONORA	HUÁSABAS	HUÁSABAS	009A, 0102, 0189	260320001
26	26033	260330001	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	0218, 0222, 0256, 0275, 028A, 0307, 0311, 0326, 0330, 0538, 0542, 0557, 0595, 0699, 0824, 0858, 0862	260330001
26	26033	260330054	SONORA	HUATABAMPO	LOMA DE ETCHOROPO	0576, 0580	260330054
26	26033	260330094	SONORA	HUATABAMPO	LA UNIÓN	0059, 0627, 0701, 0754, 0769, 0788, 0792, 0805	260330094
26	26033	260330099	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	0294	260330099
26	26035	260350001	SONORA	IMURIS	IMURIS	0636	260350001
26	26036	260360001	SONORA	MAGDALENA	MAGDALENA DE KINO	0192, 0385, 039A, 0402, 0417, 0436, 0440, 0455, 046A, 047A, 0489, 0493, 0506, 0510, 0525, 053A, 0544, 0559, 0563, 0578, 0582, 0597, 060A, 0614, 0629, 0633, 0648, 0652, 0667, 0671, 0690, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 0760, 0775	260360001
26	26037	260370001	SONORA	MAZATÁN	MAZATÁN	0113, 0255, 026A	260370001
26	26038	260380001	SONORA	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	0214, 0229, 0233, 0375, 038A, 039A, 0407, 0411	260380001
26	26039	260390001	SONORA	NACO	NACO	0137, 0141, 0156, 0226, 0230, 0245, 025A, 026A, 0279, 0283, 0298, 0300, 032A, 033A, 0349, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 040A, 0419	260390001
26	26040	260400001	SONORA	NÁCORI CHICO	NÁCORI CHICO	0636, 0640, 0689, 0693, 0706, 0710, 0725, 073A, 0744, 0759, 0763	260400001
26	26041	260410001	SONORA	NACÓZARI DE GARCÍA	NACÓZARI DE GARCÍA	0510, 0544, 0559, 0737, 0794	260410001
26	26042	260420001	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	0378, 0414, 0433, 0518, 0537, 0541, 0556, 058A, 0594, 0626, 0645, 0683, 0698, 0700, 0715, 0734, 0749, 1041, 1056, 108A, 1094, 1111, 1130, 115A, 116A, 1179, 1183, 1198, 1200, 122A, 123A, 1253, 1287, 1291, 1338, 1342, 1357, 1361, 1376, 1380, 1412, 1427, 1431, 1465, 147A, 1501, 1516, 1520, 1535, 1569, 1573, 1588, 1592, 1605, 161A, 1639, 1643, 1662, 1677, 1713, 1728, 1732, 1747, 1751, 1770, 179A, 1840, 1855, 1893, 1906, 1925, 193A, 1959, 1963, 2001, 2016, 2020, 2035, 204A, 2069, 2073, 2088, 211A	260420001
26	26042	260420531	SONORA	NAVOJOA	PUEBLO MAYO	1037, 1075, 1268	260420531
26	26043	260430001	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	0267, 0286, 0290, 0341, 0360, 038A, 045A, 046A, 0479, 0483, 0515, 0549, 0553, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0801, 0816, 0820, 0835, 084A, 085A, 0869, 0892, 0924, 0939, 0943, 0958, 0962, 0977, 0996, 1000, 1015, 102A, 103A, 1068, 1072, 1091, 1104, 1157, 1176, 1180, 1212, 1227, 1231, 1250, 1265, 127A, 1284, 1301, 1369, 1373, 1388, 1405, 141A, 1424, 1439, 1443, 1458, 1462, 1477, 1496, 1513, 1528, 1547, 1551, 1570, 1636, 166A, 1710, 1744, 1759, 1763, 1778, 180A, 1829, 1852, 1922, 1937, 1956, 2028, 2070, 209A, 2102, 2117, 2140, 2155, 2210, 2259, 2278, 2282, 2314, 2329, 2371, 2403, 2456, 2460, 2475, 2494, 2511, 2526, 2530, 2545, 2564, 2649, 2668, 2672, 2691	260430001
26	26045	260450001	SONORA	OPODEPE	OPODEPE	0261, 0276, 0469, 0473, 0488	260450001
26	26046	260460001	SONORA	OQUITOA	OQUITOA	0127	260460001
26	26047	260470001	SONORA	PITIKUITO	PITIKUITO	1847, 189A, 2012, 2173	260470001
26	26047	260470065	SONORA	PITIKUITO	PUERTO LIBERTAD	2120, 2135	260470065
26	26048	260480001	SONORA	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	1100, 1115, 1153, 1191, 1204, 1219, 1238, 1257, 1261, 1276, 1365, 1399, 2151, 2185, 2202, 2217, 2221, 2236, 2240, 2255, 226A, 2274, 2289, 2293, 2306, 2310, 2325, 233A, 2363, 2378, 2382, 2397, 240A, 2414, 2429, 2433, 2452, 2467, 2471, 2486, 2490, 2503, 2522, 2537, 2556, 258A, 2594, 2607, 2611, 2626, 2630, 2679, 2698, 2715, 272A, 273A, 2749, 2753, 2768, 2772, 2787, 2804, 2819, 2838, 2842, 2857, 2861, 2895, 2912, 2927, 2931, 3003, 3022, 3037, 3041, 3056, 3075, 308A, 3094, 3145, 315A, 3179, 3183, 3198, 3200, 3215, 322A, 323A, 3249, 3253, 3268, 3272, 3287, 3323, 3338, 3342, 3357, 3376, 3380, 3395, 3408, 3412, 3427, 3431, 3450, 347A, 3501, 354A	260480001
26	26049	260490001	SONORA	QUIRIEGO	QUIRIEGO	035A, 0699, 0720, 0735, 074A	260490001
26	26050	260500001	SONORA	RAYÓN	RAYÓN	0134, 0242, 0257, 0280, 0295	260500001
26	26051	260510001	SONORA	ROSARIO	ROSARIO	0292, 0362, 0377, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0748, 0752, 0767	260510001
26	26052	260520001	SONORA	SAHUARIPA	SAHUARIPA	1086	260520001
26	26053	260530001	SONORA	SAN FELIPE DE JESÚS	SAN FELIPE DE JESÚS	0032, 0051, 0066, 0070, 0085	260530001
26	26054	260540001	SONORA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0078	260540001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
26	26055	260550001	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0304, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0376, 0380, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 062A, 0639, 0643, 0681, 0696, 0709, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0785, 079A, 0817, 0821, 0836, 0893, 0906, 0910, 0997, 1001, 1139, 1143, 1158, 1162, 1177, 1181, 1196, 1209, 1213, 1228, 1232, 1247, 1548, 1603, 1618, 1622, 1637, 1641, 1656, 1660, 1675, 168A, 169A, 1707, 1711, 1726, 1730, 1745, 175A, 176A, 1779, 1783, 1798, 1800, 1815, 182A, 183A, 1849, 1853, 1868, 1872, 1887, 1891, 1904, 1919, 1923, 1938, 1942, 1957, 1961, 1976, 1980, 1995, 200A, 2014, 2029, 2033, 2048, 2052, 2067, 2071, 2086, 2090, 2103, 2118, 2122, 2137, 2141, 2156, 2160, 2175, 218A, 2194, 2207, 2226, 225A, 226A, 2279, 2283, 2298, 2300, 2315, 232A, 233A, 2353, 2368, 2372, 2391, 240A, 2419, 2423, 2508, 2512, 2527, 2531, 2546, 2550, 2565, 257A, 258A, 2599, 2601, 2616, 2620, 2635, 264A, 265A, 2669, 2673, 2688, 2692, 271A, 272A, 2739, 2758, 2847, 2885, 289A, 2902, 2917, 2921, 2936, 2940, 2955, 296A, 2974, 2989, 2993, 3099, 3116, 3120, 3135, 314A, 315A, 3169, 3173, 3188, 3192, 3281, 3296, 3309, 3313, 3328, 3332, 3347, 3351, 3366, 3370, 3385, 339A, 3402, 3417, 3421, 3455, 346A, 347A, 3489, 3493, 3506, 361A, 3629, 3633, 3648, 3652, 3667, 3671, 3686, 3690, 3703, 3718, 3722, 3737, 3741, 3756, 3760, 3775, 378A, 379A, 3807, 3811, 3883, 3898, 3900, 3915	260550001
26	26055	260550011	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	GOLFO DE SANTA CLARA	2461, 2476, 2480, 2495, 2762, 2777, 2781, 2796, 2809, 2813, 2832, 2851, 2866, 2870, 3008, 3012, 3027, 3031, 3050, 3224, 3239, 3243, 3258, 3262, 3277, 3510, 3525, 353A, 354A, 3559, 3563, 3578, 3582, 3597, 360A, 3826, 3830, 386A, 3879	260550011
26	26055	260550017	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	INGENIERO LUIS B. SÁNCHEZ	150A, 1514, 1529, 1586, 1590, 2211, 2349, 2828, 3205, 321A, 3440, 3845, 385A	260550017
26	26056	260560001	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	0138	260560001
26	26056	260560027	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	0231, 0246, 0250, 0265, 027A, 028A, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 034A, 035A, 0369, 0373, 0388, 0392, 0405	260560027
26	26057	260570001	SONORA	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0277	260570001
26	26058	260580001	SONORA	SANTA ANA	SANTA ANA	0185, 019A, 0202, 0221, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 041A, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467	260580001
26	26059	260590001	SONORA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	0144, 0159, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337	260590001
26	26060	260600001	SONORA	SÁRIC	SÁRIC	015A	260600001
26	26061	260610001	SONORA	SOYOPA	SOYOPA	0157	260610001
26	26062	260620001	SONORA	SUAQUI GRANDE	SUAQUI GRANDE	0192, 0205, 021A, 022A, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281	260620001
26	26063	260630001	SONORA	TEPACHE	TEPACHE	0240	260630001
26	26064	260640001	SONORA	TRINCHERAS	TRINCHERAS	0303, 0318, 053A, 0549, 0553, 0568, 0572, 0587	260640001
26	26065	260650001	SONORA	TUBUTAMA	TUBUTAMA	018A	260650001
26	26066	260660001	SONORA	URES	HEROICA CIUDAD DE URES	037A, 038A, 0399, 0596, 0609, 0613, 0628	260660001
26	26067	260670001	SONORA	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0150, 0165, 0292, 0305, 031A, 032A, 0339, 0343	260670001
26	26068	260680001	SONORA	VILLA PESQUEIRA	VILLA PESQUEIRA (MÁTAPE)	0139, 0228, 0285	260680001
26	26069	260690001	SONORA	YÉCORA	YÉCORA	0441, 0456, 0460, 048A, 049A, 0507, 0511, 0526, 0530	260690001
26	26070	260700001	SONORA	GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES	SONOYTA	0086, 0090, 0103, 0122, 0353, 0368, 0372, 0387, 0391, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 058A, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 065A, 0669, 0673, 0688, 0692, 0705, 071A, 072A, 0739, 0743, 0758, 0762, 0777, 0781, 0796, 0809, 0813, 0828, 0847, 0851, 0866	260700001
26	26071	260710001	SONORA	BENITO JUÁREZ	VILLA JUÁREZ	0045, 005A, 006A, 0079, 0083, 0098, 0115, 012A, 0153, 0172, 0187	260710001
26	26071	260710139	SONORA	BENITO JUÁREZ	PAREDÓN COLORADO (PAREDÓN VIEJO)	013A, 0149, 0168, 0191	260710139
26	26072	260720001	SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0038, 0095, 0108, 031A	260720001
26	26072	260720017	SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	BAHÍA DE LOBOS	0127, 0131, 0201, 0216, 0254, 0269, 0273, 0292, 0305	260720017
27	27001	270010001	TABASCO	BALANCÁN	BALANCÁN	0401, 0416, 0420, 0543, 0558, 0562, 0632, 0647, 0651, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0755, 076A, 077A, 0789, 0793	270010001
27	27001	270010074	TABASCO	BALANCÁN	EL TRIUNFO	0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628, 0666, 0670, 0740	270010074
27	27002	270020001	TABASCO	CÁRDENAS	CÁRDENAS	0305, 0377, 0381, 0409, 0432, 0714, 0729, 0771, 0786, 0790, 0803, 0818, 0983, 0998, 1002, 1017, 1021, 1036, 1089, 113A, 1144, 1159, 1163, 1178, 1182, 1229, 1252, 1337, 1341	270020001
27	27002	270020003	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	1318	270020003

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
27	27002	270020004	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-15 ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0911	270020004
27	27002	270020013	TABASCO	CÁRDENAS	AZUCENA 2DA. SECCIÓN	1040, 1055	270020013
27	27002	270020022	TABASCO	CÁRDENAS	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	0343, 0837, 0841	270020022
27	27002	270020024	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	0856, 0860	270020024
27	27002	270020025	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	106A, 1074	270020025
27	27002	270020029	TABASCO	CÁRDENAS	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	0358, 0362	270020029
27	27002	270020030	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	056A	270020030
27	27002	270020034	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0930, 1197	270020034
27	27002	270020051	TABASCO	CÁRDENAS	MELCHOR OCAMPO	0945	270020051
27	27002	270020061	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	1322	270020061
27	27002	270020073	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	1290	270020073
27	27002	270020082	TABASCO	CÁRDENAS	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	070A, 0875, 088A	270020082
27	27002	270020087	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	0682	270020087
27	27002	270020090	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	1093	270020090
27	27002	270020096	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	063A, 120A	270020096
27	27002	270020097	TABASCO	CÁRDENAS	INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ	0748, 0752, 1110	270020097
27	27002	270020117	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0894, 0907	270020117
27	27002	270020123	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-17 INDEPENDENCIA	1303	270020123
27	27003	270030001	TABASCO	CENTLA	FRONTERA	0016, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 043A, 0514, 0529, 0567, 0571, 0586, 0618, 0622, 0637	270030001
27	27003	270030015	TABASCO	CENTLA	CUAUHTÉMOC	0590, 0603	270030015
27	27003	270030035	TABASCO	CENTLA	IGNACIO ALLENDE	0548, 0552	270030035
27	27003	270030056	TABASCO	CENTLA	SIMÓN SARLAT	0181	270030056
27	27003	270030061	TABASCO	CENTLA	VICENTE GUERRERO	0425, 0497, 050A	270030061
27	27004	270040001	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	0013, 009A, 0136, 0140, 0244, 0511, 0634, 0719, 0761, 0827, 087A, 0884, 0916, 0920, 105A, 1079, 1083, 1098, 1100, 1115, 1191, 1204, 1219, 1242, 1257, 1261, 1276, 1295, 1308, 1312, 1327, 1331, 1346, 1365, 1473, 151A, 1524, 1539, 1666, 1685, 169A, 190A, 1914, 1929, 1933, 2166, 2170, 2185, 219A, 2240, 2255, 226A, 2274, 2560, 2575, 2594, 2626	270040001
27	27004	270040034	TABASCO	CENTRO	ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN	1810	270040034
27	27004	270040061	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN	1717	270040061
27	27004	270040062	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN	2378	270040062
27	27004	270040065	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	1825	270040065

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
27	27004	270040123	TABASCO	CENTRO	LUIS GIL PÉREZ	1007	270040123
27	27004	270040145	TABASCO	CENTRO	PARRILLA	0969	270040145
27	27004	270040166	TABASCO	CENTRO	PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	2128, 2325, 2452, 2467, 2471, 2518, 2522, 2630	270040166
27	27004	270040183	TABASCO	CENTRO	TAMULTÉ DE LAS SABANAS	0649, 0653	270040183
27	27004	270040206	TABASCO	CENTRO	LA LIMA	2429	270040206
27	27004	270040214	TABASCO	CENTRO	OCUILTZAPOTLÁN	2005, 201A, 2043, 2062	270040214
27	27004	270040251	TABASCO	CENTRO	FRACCIONAMIENTO OCUILTZAPOTLÁN DOS	2448	270040251
27	27004	270040258	TABASCO	CENTRO	CONSTITUCIÓN	2556	270040258
27	27004	270040264	TABASCO	CENTRO	PARRILLA II	2486, 2490	270040264
27	27004	270040316	TABASCO	CENTRO	BICENTENARIO	0070	270040316
27	27005	270050001	TABASCO	COMALCALCO	COMALCALCO	0010, 0025, 0044, 0059, 0190, 0256, 0260, 0275, 028A, 0307, 0311, 0326, 0330, 035A, 0364, 042A, 0434, 0523, 0557, 0561	270050001
27	27005	270050002	TABASCO	COMALCALCO	ALDAMA	0237, 0241	270050002
27	27005	270050012	TABASCO	COMALCALCO	CARLOS GREENE	0487	270050012
27	27005	270050016	TABASCO	COMALCALCO	COCOITAL	0171	270050016
27	27005	270050020	TABASCO	COMALCALCO	CHICHICAPA	0379, 0383, 0398	270050020
27	27005	270050042	TABASCO	COMALCALCO	MIGUEL HIDALGO	0576, 0580	270050042
27	27005	270050058	TABASCO	COMALCALCO	REYES HERNÁNDEZ 2DA. SECCIÓN	0491, 0538, 0542	270050058
27	27005	270050066	TABASCO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	0400, 0415, 0468, 0472, 0504, 0519	270050066
27	27006	270060001	TABASCO	CUNDUACÁN	CUNDUACÁN	0164, 0179, 0183, 0200, 0272, 0304, 0319, 0323, 0338, 0342	270060001
27	27006	270060007	TABASCO	CUNDUACÁN	CARLOS ROVIROSA (TULIPÁN)	0111	270060007
27	27006	270060016	TABASCO	CUNDUACÁN	CUCUYULAPA	0107, 0268	270060016
27	27006	270060028	TABASCO	CUNDUACÁN	HUIMANGO	0145	270060028
27	27006	270060032	TABASCO	CUNDUACÁN	LIBERTAD	0215, 022A	270060032
27	27006	270060044	TABASCO	CUNDUACÁN	ONCE DE FEBRERO 1RA. SECCIÓN	0249, 0287	270060044
27	27006	270060142	TABASCO	CUNDUACÁN	LA PLAYITA	0018, 008A	270060142
27	27007	270070001	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	002A, 0049, 0161, 0176, 0180, 0208, 0212, 0227, 0231, 0250, 0265, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 0354, 0369, 0373, 0388, 0392, 041A, 042A	270070001
27	27007	270070009	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	CHABLÉ	0246, 034A	270070009
27	27008	270080001	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	0559, 0629, 0633, 0648, 0652, 0667, 0671, 0686, 0756, 0760, 0794, 0807, 0811, 0826	270080001
27	27008	270080016	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACIÓN CHONTALPA)	0031, 0703, 0718, 0775, 0830, 0845	270080016
27	27008	270080098	TABASCO	HUIMANGUILLO	LA VENTA	0012, 0027, 0578, 0722, 078A	270080098
27	27008	270080107	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-31 (GENERAL FRANCISCO VILLA)	0614	270080107
27	27008	270080108	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA)	0493	270080108
27	27008	270080109	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-34 (LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA)	0737	270080109
27	27008	270080110	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-40 (ERNESTO AGUIRRE COLORADO)	0741, 085A	270080110
27	27008	270080111	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO)	0510	270080111
27	27009	270090001	TABASCO	JALAPA	JALAPA	0109, 0113	270090001
27	27010	270100001	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	JALPA DE MÉNDEZ	0114, 0129, 0203, 0218	270100001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
27	27010	270100003	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	AYAPA	0148, 0152	270100003
27	27010	270100019	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	IQINUJAPA	0186, 0190	270100019
27	27010	270100021	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	JALUPA	0097	270100021
27	27010	270100036	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	SOYATACO	0167, 0171	270100036
27	27011	270110001	TABASCO	JONUTA	JONUTA	0234, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291	270110001
27	27012	270120001	TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA	0072, 0424, 0439, 0477, 0496, 0513, 0528, 0532, 0621, 0636, 0640, 073A, 0763, 0778, 0782, 0797	270120001
27	27012	270120011	TABASCO	MACUSPANA	AQUILES SERDÁN (SAN FERNANDO)	0458, 0481, 0655, 066A, 0674	270120011
27	27012	270120016	TABASCO	MACUSPANA	BELÉN	0212	270120016
27	27012	270120018	TABASCO	MACUSPANA	BENITO JUÁREZ (SAN CARLOS)	0034, 0462, 0547, 0551, 0689, 0693, 0706, 0710	270120018
27	27012	270120039	TABASCO	MACUSPANA	LA CURVA	0509, 0566, 0570, 0725, 080A	270120039
27	27012	270120091	TABASCO	MACUSPANA	PEMEX (CIUDAD PEMEX)	0585, 059A, 0602, 0617, 0744, 0759	270120091
27	27013	270130001	TABASCO	NACAJUCA	NACAJUCA	0116, 014A, 0309, 0313, 0421	270130001
27	27013	270130013	TABASCO	NACAJUCA	GUATACALCA	0188, 0296	270130013
27	27013	270130016	TABASCO	NACAJUCA	LIBERTAD	0239	270130016
27	27013	270130017	TABASCO	NACAJUCA	LOMITAS	0135, 0281, 0385	270130017
27	27013	270130018	TABASCO	NACAJUCA	MAZATEUPA	0455	270130018
27	27013	270130062	TABASCO	NACAJUCA	BOSQUE DE SALOYA	0099, 0101, 0169, 0173, 0243, 0277	270130062
27	27013	270130063	TABASCO	NACAJUCA	TAPOTZINGO	0440	270130063
27	27013	270130069	TABASCO	NACAJUCA	LA SELVA	0205, 021A, 0224, 0258, 0262	270130069
27	27013	270130080	TABASCO	NACAJUCA	BRISAS DEL CARRIZAL	0120, 0436	270130080
27	27013	270130088	TABASCO	NACAJUCA	POMOCA	0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 0370, 039A, 0402, 0417	270130088
27	27014	270140001	TABASCO	PARAÍSO	PARAÍSO	0128, 0289, 0293, 0325	270140001
27	27014	270140006	TABASCO	PARAÍSO	PUERTO CEIBA	026A	270140006
27	27014	270140024	TABASCO	PARAÍSO	ORIENTE (SAN CAYETANO)	0024	270140024
27	27014	270140027	TABASCO	PARAÍSO	QUINTÍN ARAUZ	0096, 0221, 0240	270140027
27	27015	270150001	TABASCO	TACOTALPA	TACOTALPA	0159, 0163, 0197	270150001
27	27015	270150060	TABASCO	TACOTALPA	TAPIJULAPA	0178, 0182	270150060
27	27016	270160001	TABASCO	TEAPA	TEAPA	0137, 0141, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230	270160001
27	27017	270170001	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	0261, 0276, 0280, 0312, 0327, 0365, 037A, 038A, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0492, 0505, 0524, 0539, 0543, 0581, 0596	270170001
28	28001	280010001	TAMAULIPAS	ABASOLO	ABASOLO	0478, 0482, 0497, 0548, 0567, 0586	280010001
28	28001	280010111	TAMAULIPAS	ABASOLO	GUADALUPE VICTORIA	0270, 0285	280010111
28	28002	280020001	TAMAULIPAS	ALDAMA	ALDAMA	0013, 0403, 0418, 0422, 0437, 0441, 0456, 0460, 0475, 0780, 0812, 0831, 087A, 088A, 0899, 0916, 0920, 094A, 0969, 0988	280020001
28	28003	280030001	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	ALTAMIRA	0186, 0190, 0218, 0237, 0472, 0487, 0491, 0504, 0519, 0523, 0542, 0716, 0720, 074A, 0754, 0773, 0788, 0792, 0805, 081A, 0824, 0839, 0843, 1095, 1131, 1184, 1201, 1216, 1220, 1235, 1466, 1470, 149A, 156A, 1644, 1659, 1752, 1841, 1856, 1860, 1875, 188A, 1894, 1907, 1911, 1926, 1930, 1945, 195A, 1964, 1979, 1983, 1998, 2002, 2017, 2021, 2159, 220A, 2214, 2229, 2248, 2252, 2286, 2375, 2553, 2568, 2572, 2587, 2591, 2604, 2619, 2623, 2638	280030001
28	28003	280030043	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTÉMOC	0684, 0699, 0701, 0928, 0970, 1112, 1521, 2267, 2271, 2356, 2360	280030043
28	28003	280030122	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	MIRAMAR	0275, 028A, 0307, 0311, 0326, 0345, 0364, 0379, 0383, 0400, 0576, 0580, 0595, 0608, 0612, 0631, 0646, 0665, 067A, 0862, 0877, 0881, 0896, 0909, 0913, 1108, 117A, 124A, 1254, 1269, 1273, 1288, 1292, 1305, 131A, 1324, 1339, 1343, 1358, 1362, 1377, 1381, 1409, 1502, 1517, 1574, 1678, 1682, 1733, 1790, 1803, 1818, 1822, 2036, 2040, 2055, 206A, 2074, 2089, 2093, 2106, 2110, 2125, 213A, 2144, 2163, 2178, 2182, 2197, 2233, 2290, 2303, 2318, 2322, 2337, 238A, 2394, 2407, 2411, 2426, 2430, 2445, 245A, 2464, 2479, 2483, 2498, 2500, 2515, 2534, 2549, 2642	280030122
28	28005	280050001	TAMAULIPAS	BURGOS	BURGOS	0405, 041A, 0443, 0477	280050001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
28	28006	280060001	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	014A, 0154, 0169, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0493, 0506, 0510	280060001
28	28007	280070001	TAMAULIPAS	CAMARGO	CIUDAD CAMARGO	0113, 0128, 0132, 019A, 0289, 0293, 0306, 0310, 0414, 0429, 0448, 0452, 0537, 0541, 0556, 058A, 0607	280070001
28	28007	280070016	TAMAULIPAS	CAMARGO	COMALES	0467, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0560	280070016
28	28008	280080001	TAMAULIPAS	CASAS	CASAS	0318, 0322, 0464, 0479, 0483	280080001
28	28009	280090001	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	0052, 0067, 0141, 0156, 0160, 0298, 0315, 0349, 0353, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0527, 0565, 057A, 0599, 0616, 064A, 0673, 0688, 071A, 0739, 0743, 0762, 0777, 0781, 0809, 0813, 0828, 0851, 089A, 0902, 0917, 0936, 0940, 0974, 0989, 0993, 1008, 1046, 107A, 108A, 1101, 1116, 1120, 1135, 114A, 1154, 1169	280090001
28	28010	280100001	TAMAULIPAS	CRUILLAS	CRUILLAS	0195, 0392, 0439	280100001
28	28011	280110001	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	LOMA ALTA (LOMA ALTA DE GÓMEZ FARÍAS)	021A, 0262	280110001
28	28011	280110036	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	GÓMEZ FARÍAS	007A, 014A, 0154, 0169	280110036
28	28012	280120001	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	0382, 0397, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0607, 0999, 1003, 1022, 1145, 122A, 1268, 1338	280120001
28	28012	280120061	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	GRACIANO SÁNCHEZ	0503, 0518, 0522, 098A, 1060, 1179	280120061
28	28012	280120170	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	ESTACIÓN MANUEL (ÚRSULO GALVÁN)	0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0611, 0626, 1018, 1041, 1056, 1111, 1130, 115A, 1183, 1200, 1215, 1234, 1249, 1304, 1319, 1323	280120170
28	28013	280130001	TAMAULIPAS	GÚÉMEZ	GÚÉMEZ	0163, 0178, 0182, 0197, 020A, 0214, 0407	280130001
28	28015	280150001	TAMAULIPAS	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0204, 0261, 0308, 0312, 0327	280150001
28	28016	280160001	TAMAULIPAS	HIDALGO	HIDALGO	0235, 024A, 0254, 0269, 0273, 0786, 0790	280160001
28	28016	280160145	TAMAULIPAS	HIDALGO	ESTACIÓN SANTA ENGRACIA	0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0678, 0682, 0697, 0803	280160145
28	28017	280170001	TAMAULIPAS	JAUMAVE	JAUMAVE	0266, 0285, 0478, 0586, 0590, 0603, 0618, 0637, 0656, 0660	280170001
28	28018	280180001	TAMAULIPAS	JIMÉNEZ	SANTANDER JIMÉNEZ	0456, 0507	280180001
28	28019	280190001	TAMAULIPAS	LLERA	LLERA DE CANALES	028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0472, 0576	280190001
28	28020	280200001	TAMAULIPAS	MAINERO	VILLA MAINERO	005A	280200001
28	28021	280210001	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	0254, 0269, 0288, 0292, 031A, 0324, 0377, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0466, 0470, 0485, 049A, 0502, 0517, 0521, 0536, 0540, 056A, 0589, 0610, 0625, 063A, 0644, 0659, 0663, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 0733, 0748, 0752, 0767, 0771, 0786, 0803, 0818, 0822, 0837, 0841, 0875, 1229, 1318, 1322, 1341, 1356, 1360, 1375, 138A, 1394, 1407, 1483, 1498, 1500, 1515, 152A, 1534, 1549, 1553, 1568, 1572, 1587, 1591, 1604, 1619, 1623, 1638, 1642, 1657, 1661, 1676, 1680, 1708, 1712, 1727, 1731, 1746, 1750, 1765, 177A, 1784, 1799, 1801, 1816, 1820	280210001
28	28021	280210073	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMÓN	0023, 0790, 088A, 1411	280210073
28	28022	280220001	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	0069, 0459, 0463, 0482, 050A, 0548, 0618, 0637, 0641, 0656, 0707, 075A, 0779, 0800, 0815, 082A, 0834, 0849, 0942, 1067, 1071, 1137, 1156, 1160, 1175, 118A, 1194, 1207, 1226, 1230, 125A, 1279, 1283, 1300, 1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1387, 1391, 1404, 1419, 1423, 1442, 1457, 1476, 1480, 1495, 1508, 1512, 1527, 1531, 1550, 1565, 1584, 1599, 1635, 164A, 1654, 1673, 1688, 171A, 1796, 1809, 1813, 1828, 1832, 1847, 1851, 1866, 1870, 1885, 189A, 1993, 2008, 2027, 2046, 2050, 2065, 207A, 2084, 2101, 221A, 2224, 2239, 2258, 2277, 2281, 2296, 2309, 2313, 2328, 2332, 2347, 2351, 2366, 2370, 2385, 2402, 2421, 2440, 246A, 2489, 2493, 2510, 2525, 253A, 2544, 2563, 2578, 2629, 2633, 2648, 2667, 2671, 2686, 2690, 2703, 2718, 2722, 2737, 2741, 2760, 2775, 278A, 2794, 2807, 2826, 2830, 2845, 285A, 286A, 2879, 2883, 2898, 2900, 2915, 292A, 2934, 2949, 2972, 2987, 2991, 3010, 3025, 303A, 3063, 3082, 310A, 3114, 3133, 3148, 3152, 3167, 3171, 3186, 3190, 3203, 3218, 3222, 3237, 3241, 3256, 3260, 3275, 3294, 3307, 3311, 3326, 3330, 3345, 335A, 336A, 3379, 3383, 3398, 3400, 3415, 342A, 3434, 3449, 3453, 3468, 3472, 3491, 3504, 3519, 3538, 3542, 3557, 3561, 3576, 3580, 3595, 3608, 3612, 3627, 3646, 3650, 3665, 3684, 3699, 3701, 3716, 3720, 3735, 374A, 3754, 3769, 3773, 3788, 3792, 3805, 3824, 3839, 3843, 3858, 3862, 3877, 3881, 3896, 3909, 3913, 3928, 3932, 3947, 3966, 3970, 3985, 4004, 4019, 4023, 4042, 4057, 4061, 4080, 4108, 4112, 4127, 4131, 4146, 4150, 417A, 4201, 4216, 4220, 424A, 4254, 4305, 431A, 4324, 4358, 4362, 4381, 4396, 4413, 4428, 4432, 4447, 4451, 4466, 4470, 4485, 449A, 4502, 4517, 4521, 4555, 456A, 4593, 4610, 463A, 4644, 4729	280220001
28	28022	280220104	TAMAULIPAS	MATAMOROS	EL CONTROL	0054, 1743, 214A, 2154	280220104
28	28022	280220264	TAMAULIPAS	MATAMOROS	RAMÍREZ	1724, 1739, 1758, 1762, 2173, 4038	280220264
28	28023	280230001	TAMAULIPAS	MÉNDEZ	MÉNDEZ	0371	280230001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
28	28024	280240001	TAMAULIPAS	MIER	MIER	0294, 0307	280240001
28	28025	280250001	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	CIUDAD MIGUEL ALEMÁN	0107, 0111, 0126, 0130, 015A, 016A, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 0234, 0249, 0319, 0338, 0342, 0357, 0501, 0605, 061A, 0677	280250001
28	28025	280250015	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	LOS GUERRA	0450, 0465, 047A, 048A, 0499, 0516, 0520, 0658	280250015
28	28026	280260001	TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	0104, 0119, 0123, 0138, 0142, 0157, 0231	280260001
28	28027	280270001	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	0120, 014A, 0192, 0239, 0243, 0281, 0296, 0309, 0313, 0328, 0366, 0385, 0436, 0493, 0510, 0582, 0633, 0652, 0756, 0760, 0775, 078A, 079A, 0807, 0830, 0864, 0879, 0883, 0898, 0968, 0972, 0987, 0991, 1006, 1010, 1025, 103A, 1044, 1059, 1063, 1078, 1082, 1097, 110A, 1114, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1218, 1222, 1237, 1241, 1256, 1260, 128A, 1294, 1311, 1326, 1330, 1345, 1364, 1379, 1383, 1398, 1400, 1415, 142A, 143A, 1449, 1453, 1468, 1472, 1487, 1491, 1523, 1538, 1561, 1595, 1627, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 168A, 1858, 1862, 1881, 1896, 1913, 1928, 1932, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2038, 2042, 2057, 2076, 2112, 2127, 2146, 2165, 218A, 2199, 2201, 2216, 2220, 2235, 224A, 2254, 2269, 2288, 2305, 231A, 232A, 2339, 2343, 2358, 2362, 2377, 2381, 2396, 2409, 2413, 2428, 2432, 2447, 2451, 2466, 2470, 2502, 2521, 2536, 2555, 2574, 2589, 2606, 2610, 2625, 2644, 2659, 2663, 2678, 2682, 2697, 2714, 2733, 2748, 2752, 2767, 2771, 2786, 2790, 2822, 288A, 289A, 2907, 2945, 296A, 2979, 2983, 2998, 3002, 3017, 3036, 306A, 3089, 3093, 3106, 3110, 313A, 3144, 3163, 3178, 3182, 3197, 3214, 3229, 3233, 3248, 3252, 3271, 3286, 3290, 3303, 3322, 3337, 3341, 3360, 339A, 3407, 3411, 3426, 3430, 3445, 345A, 346A	280270001
28	28027	280270162	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	EL CAMPANARIO Y ORADEL	2837, 2841, 2856, 2860	280270162
28	28028	280280001	TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS	NUEVO MORELOS	0077, 0081, 0109, 0113	280280001
28	28029	280290001	TAMAULIPAS	OCAMPO	OCAMPO	020A, 0407, 0411	280290001
28	28030	280300009	TAMAULIPAS	PADILLA	BARRETAL	0249, 0338	280300009
28	28031	280310001	TAMAULIPAS	PALMILLAS	PALMILLAS	0068, 0072, 0104, 0157, 0195	280310001
28	28032	280320001	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	0332, 0347, 0421, 0436, 0703, 0741, 079A, 0807, 0830, 0845, 085A, 0949, 0991, 1006, 103A, 1059, 1063, 1078, 1082, 110A, 1114, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1190, 1203, 1222, 1237, 1241, 1256, 1275, 1294, 1307, 1311, 1326, 1345, 135A, 1379, 1383, 1398, 1415, 142A, 143A, 1449, 1453, 1487, 1491, 1519, 1542, 1557, 1561, 1580, 1595, 1608, 1612, 1627, 1631, 1650, 1665, 167A, 168A, 1699, 1701, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1788, 1792, 1805, 181A, 1824, 1839, 1843, 1858, 1877, 1881, 1896, 1909, 1913, 1928, 1932, 1947, 1951, 1966, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2023, 2038, 2042, 2061, 2076, 2080, 2095, 2131, 2146, 2150, 217A, 218A, 225A, 2269, 2273, 2288, 2292, 2305, 2339, 2343, 2358, 2396, 2409, 2432, 2447, 2470, 249A, 2502, 2517, 2536, 2625, 263A, 2644, 2678, 2682, 2697, 270A, 2714, 2729, 2748, 2752, 2786, 2790, 2803, 2818, 2822, 2837, 2841, 2856, 2860, 2875, 288A, 289A, 2911, 2926, 2945, 295A, 296A, 2979, 2983, 2998, 3017, 3021, 3036, 3040, 306A, 307A, 3089, 3106, 3110, 3125, 313A, 3159, 3163, 3178, 3182, 3197, 3214, 3233, 3248, 3252, 3271, 3286, 3290, 3303, 3318, 3356, 3360, 3375, 3407, 3411, 3426, 3430, 345A, 346A, 3479, 3483, 3498, 3515, 353A, 3553, 3568, 3572, 3587, 3591, 3619, 3623, 3638, 3642, 3657, 3695, 3708, 3712, 3727, 3731, 3746, 3750, 377A, 3799, 3816, 384A, 385A, 3869, 3873, 3924, 3939, 3943, 3958, 3962, 3977, 3996, 4000, 402A, 403A, 4049, 4053, 4068, 4087, 4104, 4119, 4123, 4138, 4142, 4157, 4195, 4227, 4246, 4250, 427A, 428A, 4299, 4301, 4335, 434A, 435A, 4369, 4373, 4405, 441A, 4439, 4443, 4481, 4509, 4528, 4547, 4551, 4570, 4585, 459A, 4640, 4655, 467A, 4689, 4693, 473A, 4744, 4759, 4763, 4797, 4833, 4890, 4903, 5032	280320001
28	28033	280330001	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	CIUDAD RÍO BRAVO	0170, 0202, 026A, 027A, 0310, 0344, 0378, 0382, 040A, 0414, 0448, 0452, 0467, 0471, 0486, 0490, 0503, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 059A, 0607, 0611, 0679, 0683, 0753, 0768, 0804, 0819, 0823, 0838, 0857, 0861, 0876, 0880, 0895, 0908, 0912, 0927, 0931, 0946, 0950, 1003, 1018, 1037, 1041, 1056, 1075, 108A, 109A, 1107, 1111, 1145, 115A, 1183, 1198, 1215, 122A, 123A, 1249, 1253, 1268, 1272, 1287, 1291, 1304, 1319, 1323, 1338, 1342, 1357, 1361, 1376, 1380, 1395, 1408, 1412, 1427, 1431, 1446, 1450, 1465, 147A, 148A, 1499, 1501, 1516, 1520, 1535, 154A, 155A, 1569, 1573, 1588, 1592, 1605, 161A, 162A, 1639, 1643	280330001
28	28033	280330291	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	NUEVO PROGRESO	0626, 0630, 0698, 0842, 097A, 1022, 1126, 1130, 1200	280330291
28	28034	280340001	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	0318, 0322, 0337, 0341, 0619	280340001
28	28035	280350001	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0669, 0673, 0705, 071A, 0739, 0743, 0758, 0777, 0781, 0796, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0866, 0885, 0921, 0936, 0955, 096A, 097A, 1309, 1328, 1629, 1633, 1648, 1667, 1671, 1686, 1690, 1703, 1718, 1722, 1741, 1756, 1760, 1775, 178A, 179A, 1830, 1845, 186A, 1883, 1900, 1915, 1968, 1987, 2010	280350001
28	28035	280350139	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	GENERAL FRANCISCO VILLA	1332, 1347, 1351, 1366, 1370, 1807	280350139
28	28035	280350542	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	CARBONERAS (LA CARBONERA)	1811, 1826	280350542

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
28	28036	280360001	TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS	0083, 0153	280360001
28	28037	280370001	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	0663, 0678, 0682, 0697, 070A, 0714, 0729, 1074, 1110, 113A, 1182	280370001
28	28038	280380001	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	0158, 0162, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336, 0340, 0355, 036A, 037A, 0406, 0425, 043A, 0444, 0459, 0463, 0478, 0482, 0497, 0548, 0552, 0567, 0590, 0603, 0622, 0637, 0641, 0694, 0711, 0726, 0798, 0815, 082A, 0834, 0849, 0853, 0868, 0872, 0887, 0891, 0904, 0919, 0938, 0957, 0961, 0980, 0995, 1014, 1048, 1103, 1118, 1122, 1137, 1156, 1226, 1245, 1264, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 1334, 1349, 1353, 1391, 1404, 1423, 1438	280380001
28	28039	280390001	TAMAULIPAS	TULA	CIUDAD TULA	0329, 0367, 0371, 0390, 0403, 0418, 0422, 0437, 0441, 0827, 0831, 1007, 1079, 1083, 1098, 1100, 1149, 1153, 1172, 1204, 1219, 1223, 1238	280390001
28	28040	280400001	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	VALLE HERMOSO	0141, 0175, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A, 0349, 0368, 0387, 0391, 0404, 0419, 0423, 0438, 0442, 0457, 0461, 0476, 0480, 0495, 0508, 0512, 0527, 0599, 0601, 0616, 0692, 0739, 0743, 0762, 0813, 0828, 0832, 0847, 0851, 0866, 0870, 0885, 096A, 1008, 1012, 1027, 1046	280400001
28	28040	280400004	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	ANÁHUAC	0372, 0531, 0546, 057A, 058A, 0902, 0989	280400004
28	28040	280400067	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	EL REALITO	0550, 0565, 0993	280400067
28	28041	280410001	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	0435, 0469, 0473, 0488, 0492, 051A, 0539, 0543, 0558, 0562, 0581, 0613, 0628, 0670, 0685, 069A, 0702, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 077A, 0789, 0793, 0806, 0810, 0825, 083A, 0844, 0859, 0863, 0878, 0882, 0897, 090A, 0914, 0929, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 1005, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1062, 1081, 1096, 1109, 1113, 1128, 1132, 1147, 1151, 1166, 1170, 1185, 119A, 1202, 1217, 1221, 1236, 1274, 1289, 1293, 1306, 1310, 1325, 1344, 1363, 1378, 1556, 1560, 1575, 158A, 1594, 1607, 1611, 1630, 1700, 1715, 1749, 1753, 1768, 1772, 1787, 1791, 1804, 1819, 1823, 1842, 1857, 1861, 1876, 1880, 1895, 1908, 1912, 1927, 1931, 1946, 1950, 197A, 1984, 1999, 2003, 2018, 2022, 2041, 2056, 2060, 2075, 2107, 2111, 2126, 2130, 2145, 215A, 2164, 2183, 2198, 2200, 2215, 222A, 2234, 2249, 2253, 2268, 2272, 2287, 2291, 2304, 2319, 2323, 2338, 2342, 2357, 2361, 2376, 2380, 2395, 2408, 2412, 2427, 2431, 2446, 2450, 2465, 247A, 2484, 2499, 2501, 2516, 2520, 2535, 254A, 2554, 2569, 2573, 2588, 2592, 2605, 261A, 2624, 2639, 2643, 2658, 2662, 2677, 2681, 2696, 2709, 2713, 2728, 2732, 2747, 2751, 2766, 2770, 2785, 279A, 2802, 2817, 2821, 2836, 2840, 2855, 286A, 2874, 2889, 2893, 2906, 2910, 2925, 293A, 2944, 2959, 2963, 2978, 2982, 2997, 3001, 3016, 3020, 3035, 304A, 3054, 3069, 3073, 3088, 3092, 3105, 311A, 3124, 3139, 3143, 3158, 3162, 3177	280410001
28	28042	280420001	TAMAULIPAS	VILLAGRÁN	VILLAGRÁN	0216, 0377	280420001
28	28043	280430001	TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	XICOTÉNCATL	0143, 0158, 0162, 0181, 0285, 029A, 0302, 0317, 0374, 0393	280430001
28	28043	280430300	TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	PRIMERO DE MAYO	0247, 0270, 0336, 0340, 036A	280430300
29	29001	290010001	TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	AMAXAC DE GUERRERO	0082	290010001
29	29002	290020001	TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	APETATITLÁN	0022, 0037	290020001
29	29002	290020002	TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	BELÉN ATZITZIMITLÁN	0075, 008A	290020002
29	29002	290020004	TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TECOLOTLA	0094	290020004
29	29002	290020005	TLAXCALA	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	TLATEMPAN	0056, 0060	290020005
29	29004	290040001	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	ATLZAYANCA	007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135	290040001
29	29004	290040004	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	CONCEPCIÓN HIDALGO	0031, 014A	290040004
29	29005	290050001	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	001A, 0039, 0043, 0058, 0096, 0132, 0306, 0325, 0344, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0486, 0490, 0522, 0537, 0626, 0645, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749	290050001
29	29005	290050002	TLAXCALA	APIZACO	CERRITO DE GUADALUPE	0698	290050002
29	29005	290050006	TLAXCALA	APIZACO	COLONIA SAN ISIDRO	0683	290050006
29	29005	290050007	TLAXCALA	APIZACO	SAN LUIS APIZAQUITO	065A, 0664, 0679	290050007
29	29005	290050009	TLAXCALA	APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	0503, 0518, 058A, 0594, 0607, 0753, 0772, 0787, 0791	290050009
29	29005	290050010	TLAXCALA	APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	0166, 0221, 0467, 0471, 0556, 0560	290050010
29	29006	290060001	TLAXCALA	CALPULALPAN	HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN	0093, 0106, 0110, 0125, 0144, 0159, 0182, 0197, 0214, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286	290060001
29	29006	290060018	TLAXCALA	CALPULALPAN	SANTIAGO CUAULA	0303, 0318	290060018
29	29007	290070001	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	VILLA DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0033, 0048, 0067, 0071, 0086, 0103, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160	290070001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
29	29008	290080001	TLAXCALA	CUAPIAXTLA	CUAPIAXTLA	0045, 0064, 0098, 0100, 0115, 012A	290080001
29	29009	290090001	TLAXCALA	CUAXOMULCO	CUAXOMULCO	0042	290090001
29	29010	290100001	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	0039, 0128, 0151, 0255, 026A, 0289, 0293, 0306, 0359, 0363, 0397, 040A, 0414, 0471, 0486, 0503	290100001
29	29010	290100005	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SAN PEDRO MUÑOZTLA	0452, 0467	290100005
29	29010	290100006	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SAN BARTOLOMÉ CUAHUIXMATLAC	0433, 0518, 0541	290100006
29	29010	290100010	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SANTA CRUZ TETELA	0537	290100010
29	29010	290100012	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SAN PEDRO TLALCUAPAN DE NICOLÁS BRAVO	0202, 0378, 0382	290100012
29	29010	290100013	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SAN PEDRO XOCHITEOTLA	0556	290100013
29	29011	290110001	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	0055	290110001
29	29012	290120001	TLAXCALA	ESPAÑITA	ESPAÑITA	0033, 0048, 0052	290120001
29	29013	290130001	TLAXCALA	HUAMANTLA	HUAMANTLA	0134, 0149, 0153, 0168, 0238, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0365, 037A, 0384, 0399, 0435, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A	290130001
29	29013	290130006	TLAXCALA	HUAMANTLA	BENITO JUÁREZ	0219, 0223, 0416, 0420, 044A	290130006
29	29013	290130016	TLAXCALA	HUAMANTLA	IGNACIO ZARAGOZA	0191, 0454, 0469	290130016
29	29013	290130044	TLAXCALA	HUAMANTLA	SAN JOSÉ XICOHTÉNCATL	012A, 0346, 0350, 0401	290130044
29	29014	290140001	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	HUEYOTLIPAN	0108, 0112	290140001
29	29015	290150001	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	VILLA MARIANO MATAMOROS	0092, 0181, 0196, 0209, 0213	290150001
29	29015	290150003	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	0124, 0139, 0143, 0228, 0232, 036A	290150003
29	29015	290150022	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN	0302, 0317	290150022
29	29015	290150031	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA INÉS TECUEXCOMAC	029A	290150031
29	29015	290150032	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA JUSTINA ECATEPEC	0105, 011A, 0266, 0270, 0340, 0389	290150032
29	29015	290150038	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC	0321, 0336	290150038
29	29016	290160001	TLAXCALA	IXTENCO	IXTENCO	0070, 0085, 0117, 0121	290160001
29	29017	290170001	TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARIA MORELOS	MAZATECOCHCO	0010, 003A, 0044, 0059, 0063, 0078	290170001
29	29018	290180001	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	CONTLA	0018, 0022, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0111, 0126	290180001
29	29018	290180004	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SAN JOSÉ AZTATLA	0107	290180004
29	29019	290190001	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	TEPETITLA	0034, 0053, 0087, 0091, 0142, 0161	290190001
29	29019	290190007	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	SAN MATEO AYECAC	0180, 0195	290190007
29	29019	290190009	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	VILLA ALTA	0104, 0123, 0138, 0176	290190009
29	29020	290200001	TLAXCALA	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	SANCTÓRUM	0073	290200001
29	29020	290200004	TLAXCALA	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	FRANCISCO VILLA	0177, 0181, 0196	290200004
29	29021	290210001	TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	CIUDAD DE NANACAMILPA	0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121	290210001
29	29023	290230001	TLAXCALA	NATÍVITAS	NATÍVITAS	0037, 0179	290230001
29	29023	290230004	TLAXCALA	NATÍVITAS	SANTO TOMÁS LA CONCORDIA	0198	290230004
29	29023	290230011	TLAXCALA	NATÍVITAS	SAN RAFAEL TENANYECAC	0200, 0215	290230011
29	29023	290230016	TLAXCALA	NATÍVITAS	SANTIAGO MICHAC	0145, 022A	290230016
29	29023	290230017	TLAXCALA	NATÍVITAS	SAN VICENTE XILOXOCHITLA	015A, 0164	290230017

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
29	29024	290240001	TLAXCALA	PANOTLA	PANOTLA	0015, 0142, 0157, 0227	290240001
29	29024	290240007	TLAXCALA	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	0034, 0053, 0104, 0212	290240007
29	29024	290240011	TLAXCALA	PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN	0195, 0208	290240011
29	29025	290250001	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	CIUDAD DE SAN PABLO DEL MONTE	0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281	290250001
29	29025	290250002	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	SAN ISIDRO BUEN SUCESO	0065, 0084, 0099	290250002
29	29026	290260001	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	0062, 0077, 0096	290260001
29	29026	290260002	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO	0128, 0132	290260002
29	29026	290260005	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN MIGUEL CONTLA	0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 0202	290260005
29	29027	290270001	TLAXCALA	TENANCINGO	TENANCINGO	0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093	290270001
29	29028	290280001	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	TEOLOCHOLCO	0052, 0071, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156	290280001
29	29028	290280002	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	EL CARMEN AZTAMA	0067	290280002
29	29028	290280003	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	ACXOTLA DEL MONTE	0160	290280003
29	29029	290290001	TLAXCALA	TEPEYANCO	TEPEYANCO	0011, 0100	290290001
29	29030	290300001	TLAXCALA	TERRENATE	TERRENATE	007A, 0084, 0120, 0135	290300001
29	29030	290300047	TLAXCALA	TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	0188, 0192, 0205, 0224	290300047
29	29031	290310001	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TETLA	0062, 0077, 0081, 0109, 0132, 0170, 0185, 0217, 0221, 0236, 0240, 0274	290310001
29	29031	290310010	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	0293, 0306, 0310	290310010
29	29031	290310011	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO	0147, 0151, 0166, 0255, 026A	290310011
29	29033	290330001	TLAXCALA	TLAXCALA	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	0014, 0457, 0461, 0476, 0480, 0550, 0565, 057A	290330001
29	29033	290330008	TLAXCALA	TLAXCALA	OCOTLÁN	0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0673, 0688, 0692, 071A	290330008
29	29033	290330009	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN BUENAVENTURA ATEMPAN	0724, 0739	290330009
29	29033	290330010	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	0743, 0758, 0762, 0796	290330010
29	29033	290330011	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	0813, 0828, 0832	290330011
29	29033	290330012	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN GABRIEL CUAUHTLA	0866, 0870, 0885	290330012
29	29033	290330013	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	089A, 0902	290330013
29	29033	290330014	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	0917, 0936, 0940, 0955	290330014
29	29033	290330015	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN SEBASTIÁN ATLAHAPA	0974, 0989, 1012	290330015
29	29033	290330016	TLAXCALA	TLAXCALA	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	1031, 1046, 1050, 1065, 107A, 1099	290330016
29	29033	290330017	TLAXCALA	TLAXCALA	SANTA MARÍA IXTULCO	1116, 1120	290330017
29	29033	290330018	TLAXCALA	TLAXCALA	PUEBLO HEROICO DE LA TRINIDAD TEPEHITEC	1135, 114A	290330018
29	29034	290340001	TLAXCALA	TLAXCO	TLAXCO	0134, 0149, 0261, 0280, 0295, 0308, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416, 0454, 0469, 0473, 0488, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558	290340001
29	29034	290340002	TLAXCALA	TLAXCO	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	0346, 0562	290340002
29	29034	290340006	TLAXCALA	TLAXCO	SAN JOSÉ ATOTONILCO	0172, 0420, 0435, 044A	290340006
29	29034	290340059	TLAXCALA	TLAXCO	EL ROSARIO	0011, 005A	290340059
29	29034	290340101	TLAXCALA	TLAXCO	UNIÓN EJIDAL TIERRA Y LIBERTAD	0331	290340101
29	29035	290350001	TLAXCALA	TOCATLÁN	TOCATLÁN	0057	290350001
29	29036	290360001	TLAXCALA	TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	0016, 0073, 0181, 0196, 0247, 0251	290360001
29	29036	290360002	TLAXCALA	TOTOLAC	ACXOTLA DEL RIO	0105	290360002
29	29036	290360013	TLAXCALA	TOTOLAC	ZARAGOZA	0213, 0228, 0232	290360013

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
29	29037	290370001	TLAXCALA	ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	ZITLALTÉPEC	0032, 0047, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117	290370001
29	29038	290380001	TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	TZOMPANTEPEC	0044, 0171, 0186	290380001
29	29038	290380002	TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC	0010, 0063, 0078, 0082, 0097, 010A, 0152, 0167, 0222, 0241, 0260	290380002
29	29039	290390001	TLAXCALA	XALOZTOC	XALOZTOC	0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 009A, 0164	290390001
29	29039	290390002	TLAXCALA	XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	0183, 0198	290390002
29	29039	290390003	TLAXCALA	XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	0215, 022A	290390003
29	29039	290390006	TLAXCALA	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	0234, 0249	290390006
29	29039	290390007	TLAXCALA	XALOZTOC	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	0200	290390007
29	29040	290400001	TLAXCALA	XALTOCAN	XALTOCAN	0076, 0201, 0288, 0292, 0305	290400001
29	29040	290400010	TLAXCALA	XALTOCAN	SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC	0216, 0235, 024A	290400010
29	29041	290410001	TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	PAPALOTLA	0035, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0143, 0177, 0181, 0209, 0213, 0228, 0232	290410001
29	29041	290410004	TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	SAN MARCOS CONTLA	0162, 0247	290410004
29	29042	290420001	TLAXCALA	XICOHTZINCO	XICOHTZINCO	0085	290420001
29	29043	290430001	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN	003A, 0078, 0167, 0171	290430001
29	29043	290430003	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SAN BENITO XALTOCAN	0114, 0129, 0133	290430003
29	29043	290430006	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SANTA MARÍA ATLIHUETZIAN	0218, 0222	290430006
29	29043	290430007	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SANTA ÚRSULA ZIMATEPEC	0148, 0152, 0203	290430007
29	29043	290430008	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SAN JOSÉ TETEL	0186, 0190	290430008
29	29043	290430011	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	HUALCALTZINCO	0237, 0241	290430011
29	29044	290440001	TLAXCALA	ZACATELCO	ZACATELCO	0111, 0126, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234	290440001
29	29045	290450001	TLAXCALA	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0015, 0049, 0068	290450001
29	29046	290460001	TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0031, 0046, 0050	290460001
29	29047	290470001	TLAXCALA	LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS	0039, 0043, 0077	290470001
29	29048	290480001	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLATELULCO	LA MAGDALENA TLATELULCO	0017, 0021, 0036, 0040, 0055, 006A, 0074, 0089, 0093	290480001
29	29050	290500001	TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	002A, 0049	290500001
29	29051	290510001	TLAXCALA	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	0027	290510001
29	29052	290520001	TLAXCALA	SAN JOSÉ TEACALCO	SAN JOSÉ TEACALCO	001A, 0024, 0039, 0043	290520001
29	29053	290530001	TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	0017, 0040	290530001
29	29054	290540001	TLAXCALA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	0048	290540001
29	29056	290560001	TLAXCALA	SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	0023, 0038	290560001
29	29057	290570001	TLAXCALA	SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	0020, 004A	290570001
29	29058	290580001	TLAXCALA	SANTA CATARINA AYOMETLA	SANTA CATARINA AYOMETLA	0028	290580001
30	30001	300010001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAJETE	ACAJETE	0028, 0032, 0047, 0051	300010001
30	30002	300020001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACATLÁN	ACATLÁN	0025	300020001
30	30003	300030001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	ACAYUCAN	0107, 0126, 0130, 0145, 015A, 022A, 0253, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0376, 0380, 0431, 0446, 0450, 0501, 0516, 054A	300030001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30003	300030010	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	CORRAL NUEVO	0234, 0249, 0272, 0291, 0427, 0465, 047A	300030010
30	30003	300030011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	DEHESA	0268, 0395, 0408, 0412	300030011
30	30004	300040001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACTOPAN	ACTOPAN	0231, 0246, 0265, 027A	300040001
30	30004	300040030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACTOPAN	MOZOMBOA	0208, 0212, 0227, 0250	300040030
30	30005	300050001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULA	ACULA	0050, 0065, 007A	300050001
30	30006	300060001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ACULTZINGO	0043, 0058, 0062, 0077, 0081, 0096, 0132, 0147	300060001
30	30007	300070001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMARÓN DE TEJEDA	CAMARÓN DE TEJEDA	0055, 0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A	300070001
30	30008	300080001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALPATLÁHUAC	ALPATLÁHUAC	0029	300080001
30	30009	300090001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	ALTO LUCERO	0153, 0168, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242	300090001
30	30009	300090037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	MESA DE GUADALUPE	0191	300090037
30	30009	300090046	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	PALMA SOLA	0100	300090046
30	30010	300100001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	ALTOTONGA	007A, 0084, 0099, 0116, 0120, 014A	300100001
30	30011	300110001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	0147, 0151, 0166, 0185, 0202, 0217, 0221, 0236, 0306, 0310, 0325, 0344, 0363, 0382	300110001
30	30011	300110003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ANTÓN LIZARDO	0039, 0170, 0255, 0274, 033A, 0359, 0378	300110003
30	30013	300130001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJOS AMATLÁN	NARANJOS	0048, 0067, 0071, 0086, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0175, 0194, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283	300130001
30	30014	300140001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	AMATLÁN DE LOS REYES	0098, 0100, 0115, 0187	300140001
30	30014	300140008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	GUADALUPE (LA PATRONA)	012A, 0134, 0204	300140008
30	30014	300140015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	PARAJE NUEVO	0168, 0172	300140015
30	30014	300140016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	PEÑUELA	0149, 0153, 0242	300140016
30	30015	300150001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ANGEL R. CABADA	ÁNGEL R. CABADA	0095, 0127, 0150, 0165, 017A, 0184, 0201, 0216, 0235, 0254, 0269, 0288, 0292, 0305, 031A, 0339, 0343	300150001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30016	300160001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA ANTIGUA	JOSÉ CARDEL	0069, 0088, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0228, 0247, 0251, 0266, 0270, 0285	300160001
30	30017	300170001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	APAZAPAN	APAZAPAN	0028, 0032, 0047	300170001
30	30018	300180001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AQUILA	AQUILA	0025	300180001
30	30019	300190001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ASTACINGA	ASTACINGA	0022	300190001
30	30020	300200001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATLAHUILCO	ATLAHUILCO	0023	300200001
30	30021	300210001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	ATOYAC	0105, 011A	300210001
30	30021	300210017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO)	0054, 0069, 0073, 0124, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0196	300210017
30	30022	300220001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	ATZACAN	0085, 009A, 0102, 0140, 0155, 016A, 0174	300220001
30	30022	300220005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	DOS RÍOS (TOCUILA)	0117, 0189, 0193	300220005
30	30023	300230001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	ATZALAN	0097, 010A, 0114, 0148, 0152, 0167	300230001
30	30023	300230054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	PLAN DE ARROYOS	0082, 0129, 0133	300230054
30	30023	300230250	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	COLONIAS PEDERNALES	0171, 0186, 0203	300230250
30	30024	300240001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALTETELA	TLALTETELA	0056	300240001
30	30025	300250001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	AYAHUALULCO	0072, 0087, 0091, 0104, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195	300250001
30	30025	300250003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	LOS ALTOS	002A, 0068, 0119, 0208, 0212	300250003
30	30026	300260001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BANDERILLA	BANDERILLA	0027, 0046, 0116, 0120, 0135, 014A, 0239, 0281, 0313	300260001
30	30027	300270001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0043, 0058, 0062, 0077, 0081, 0096	300270001
30	30028	300280001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RÍO	BOCA DEL RÍO	038A, 0661	300280001
30	30028	300280037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RÍO	VERACRUZ	0089, 0093, 0125, 013A, 0144, 0163, 0182, 0286, 0303, 0322, 0341, 0356, 0500, 0623, 0680, 0695, 0708, 0712, 0727, 0731, 0746, 0750, 0765, 077A, 0799, 0801, 0820, 0835, 084A, 0869, 0888, 0892, 0905, 0943	300280037
30	30029	300290001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CALCAHUALCO	CALCAHUALCO	0048	300290001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30030	300300001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMERINO Z. MENDOZA	CIUDAD MENDOZA	002A, 0049, 0053, 0068, 0087, 0091, 0138, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246	300300001
30	30031	300310001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARRILLO PUERTO	TAMARINDO	0065	300310001
30	30032	300320001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CATEMACO	CATEMACO	0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 026A, 0274, 0289, 0293, 0306, 0310, 0325, 033A, 0344, 0359, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433	300320001
30	30033	300330001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	CAZONES DE HERRERA	0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144	300330001
30	30034	300340001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	CERRO AZUL	0033, 0103, 0118, 0122, 0137, 0156, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315, 032A	300340001
30	30035	300350001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CITLALTÉPETL	CITLALTÉPEC	0045, 005A, 0064, 0079	300350001
30	30036	300360001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COACOAATZINTLA	COACOAATZINTLA	0023, 0038, 0042	300360001
30	30037	300370001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUILTÁN	PROGRESO DE ZARAGOZA	0020, 0035	300370001
30	30037	300370002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUILTÁN	COAHUILTÁN	0054	300370002
30	30038	300380001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	COATEPEC	0047, 0051, 0070, 0085, 0117, 0140, 0206, 0225, 023A, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0314, 0329	300380001
30	30038	300380012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	MAHUIXTLÁN	0193	300380012
30	30038	300380015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	PACHO VIEJO	0136	300380015
30	30038	300380019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	TUZAMAPAN	0032, 016A, 0174, 0189, 0348	300380019
30	30039	300390001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	0059, 0082, 010A, 0129, 0148, 0167, 0468, 0487, 0504, 0519, 0523, 0542, 0580, 0646, 0909, 0947, 0951, 0966, 0970, 0985, 099A, 1004, 1019, 1061, 1108, 1112, 1127, 1131, 117A, 118A, 1199, 1220, 1235, 1254, 1269, 1273, 1305, 131A, 1324, 1343, 1358, 1381, 1396, 1409, 149A, 1502, 1517, 1521, 1536, 156A, 1574, 1606, 1610, 1625, 163A, 170A, 1894, 2002	300390001
30	30039	300390021	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	ALLENDE	0364, 0379, 0415, 0788, 1042, 1362, 1428, 1771, 1786	300390021
30	30039	300390043	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	MUNDO NUEVO	0913	300390043
30	30039	300390142	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	LOMAS DE BARRILLAS	1470, 1485, 1555, 1790, 1803, 1841	300390142
30	30039	300390147	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	FRACCIONAMIENTO CIUDAD OLMECA	1644, 1659, 1752, 1818, 1860, 1875	300390147
30	30039	300390170	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	PUERTO ESMERALDA	1907	300390170
30	30040	300400001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZINTLA	COATZINTLA	0083, 0098, 0100, 0115, 0172, 0187, 0191, 0204, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308, 0327, 0365, 0384, 0399, 0401	300400001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30041	300410001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COETZALA	COETZALA	0038	300410001
30	30042	300420001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COLIPA	COLIPA	004A, 0054, 0069	300420001
30	30043	300430001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	COMAPA	0051	300430001
30	30043	300430003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	BOCA DEL MONTE	009A, 0102	300430003
30	30044	300440001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	0010, 0025, 003A, 0044, 0059, 0063, 0078, 0097, 010A, 0114, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0256, 028A, 0294, 0326, 0345, 0364, 0383, 0398, 0400, 042A, 0434, 0453, 0468, 0472, 0487, 0491, 0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0595, 0612, 0627, 0631, 0684, 0720, 0862, 0896, 0909, 0928, 0932, 0947, 0951, 0966, 0970, 1019, 1023, 1038, 1057, 1061	300440001
30	30044	300440047	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	LA LUZ FRANCISCO I. MADERO (SAN ROMÁN)	0735, 074A, 0754, 0769, 0881	300440047
30	30044	300440074	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	LA LUZ Y TRINIDAD PALOTAL	081A, 0824, 0985	300440074
30	30044	300440120	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	EL PUEBLITO (CRUCERO NACIONAL)	0773, 0788, 0858, 099A	300440120
30	30044	300440176	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	COLORINES	1004	300440176
30	30045	300450001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	0183, 0198, 0200, 0380, 0395, 0412, 0427, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 0713, 0732, 0747, 0770, 079A, 0802, 0889, 0906, 0910, 0925, 0944, 0982, 1001, 1016	300450001
30	30045	300450015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	GABINO BARREDA	0643, 0658, 0677, 0840, 0855, 086A, 0959	300450015
30	30045	300450025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	NOPALTEPEC	0319, 0624, 0639, 0963, 0978, 1020	300450025
30	30045	300450027	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	PARAÍSO NOVILLERO	0817, 0821, 0836	300450027
30	30046	300460001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	0034, 0049, 0053	300460001
30	30047	300470001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	007A, 0084, 0099, 0101, 0116	300470001
30	30047	300470026	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	TETELZINGO	0065	300470026
30	30047	300470036	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	XOCOTLA	0120, 0135	300470036
30	30048	300480001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	0039, 0109, 0113, 0128, 0700, 0715	300480001
30	30048	300480008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COACOTLA	0151, 0749, 0753	300480008

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30048	300480011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	ESTERO DEL PANTANO	0221	300480011
30	30048	300480024	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	SAN PEDRO MÁRTIR	0217, 0490	300480024
30	30048	300480073	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	MINATITLÁN	0058, 0062, 0236, 0255, 026A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0698, 072A, 0734, 0787, 0791, 0804	300480073
30	30048	300480138	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	EL NARANJITO	0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A	300480138
30	30048	300480141	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	HERMENEGILDO J. ALDANA	0452	300480141
30	30048	300480280	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	FRACCIONAMIENTO LOS PRADOS	0768, 0772	300480280
30	30049	300490001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COTAXTLA	COTAXTLA	0093	300490001
30	30050	300500001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI	COXQUIHUI	0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094	300500001
30	30051	300510001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	COYUTLA	0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123	300510001
30	30052	300520001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	CUICHAPA	0050, 0065, 0099, 0101, 0120	300520001
30	30052	300520008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	PROVIDENCIA	0046, 007A, 0084, 0116, 0135	300520008
30	30053	300530001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUITLÁHUAC	CUITLÁHUAC	0077, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A	300530001
30	30054	300540001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHACALTIANGUIS	CHACALTIANGUIS	0093, 0125	300540001
30	30055	300550001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHALMA	CHALMA	0052, 0071, 0090, 0103	300550001
30	30056	300560001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONAMEL	CHICONAMEL	0030	300560001
30	30057	300570001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO	CHICONQUIACO	0023, 0057, 0061, 0076, 0080	300570001
30	30058	300580001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	CHICONTEPEC DE TEJEDA	0092, 0124	300580001
30	30059	300590001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMECA	CHINAMECA	0047, 0051, 0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121	300590001
30	30060	300600001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA	CHINAMPA DE GOROSTIZA	0052, 0067, 0090, 0103, 0118	300600001
30	30060	300600007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA	COLONIA LAS FLORES	0071, 0086, 0122	300600007

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30061	300610001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	0473, 0492, 0613, 0685, 069A, 0702, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0774, 0789, 0793, 0810, 0825, 090A, 0914, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 1005, 101A, 1024, 1039, 1043, 1058, 1077, 1081, 1096, 1109	300610001
30	30062	300620001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMÁN	CHOCAMÁN	0042, 0061, 0076, 0080	300620001
30	30063	300630001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA	0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143	300630001
30	30064	300640001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHUMATLÁN	CHUMATLÁN	0028, 0032, 0047, 0051	300640001
30	30065	300650001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	DOS RÍOS	0148, 0152, 0364	300650001
30	30065	300650014	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL)	0186, 0222, 0237, 0415	300650014
30	30065	300650015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA ESTANZUELA	0025, 0171	300650015
30	30065	300650046	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	RINCONADA	0082, 0190, 0241, 0256, 0260	300650046
30	30065	300650169	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	JACARANDAS	0326, 0379, 0400	300650169
30	30066	300660001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ESPINAL	0075, 0094, 0107, 0130, 0145, 015A, 0179	300660001
30	30066	300660008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ENTABLADERO	0111, 0126, 0164, 0183	300660008
30	30067	300670001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FILOMENO MATA	FILOMENO MATA	0072, 0087, 0091	300670001
30	30068	300680001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	FORTÍN DE LAS FLORES	0120, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0309, 0313, 0328, 0347	300680001
30	30068	300680011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	MONTE BLANCO	0277, 0281	300680011
30	30068	300680023	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	SAN MARCIAL	0332, 0351, 0370	300680023
30	30068	300680032	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	CÓRDOBA (SANTA LETICIA)	0116, 0243, 0258, 0262, 0296	300680032
30	30069	300690001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	GUTIÉRREZ ZAMORA	GUTIÉRREZ ZAMORA	0058, 0062, 0077, 0096, 0109, 0147, 0151, 0185, 019A, 0202, 0217, 0221, 0240	300690001
30	30070	300700001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLÁN	HIDALGOTITLÁN	0275, 028A, 0294, 0307	300700001
30	30071	300710001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	0041, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164	300710001
30	30072	300720001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	HUAYACOCOTLA	0123, 0138, 0142, 0157, 0161, 0176	300720001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30073	300730001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	0205, 021A, 0224, 0296, 0309, 0313	300730001
30	30073	300730022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	JUAN DÍAZ COVARRUBIAS	0243, 0328, 0332, 0385, 039A, 0402, 0417	300730022
30	30073	300730030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	LOS MANGOS	0347, 0351, 0366, 0370, 0421	300730030
30	30074	300740001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	0039, 0043, 0058, 0062	300740001
30	30075	300750001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	0163, 0178, 0182, 0197	300750001
30	30076	300760001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLÁN	ILAMATLÁN	0033, 0048	300760001
30	30077	300770001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ISLA	ISLA	0149, 0168, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261, 0276, 0280, 0312, 0327, 0350, 0365, 037A, 0384, 0399, 0401, 0416	300770001
30	30078	300780001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXCATEPEC	IXCATEPEC	0061, 0076, 0080, 0095, 0108	300780001
30	30079	300790001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUACÁN DE LOS REYES	IXHUACÁN DE LOS REYES	0069, 0073, 0088	300790001
30	30080	300800001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	0040, 006A, 0074	300800001
30	30081	300810001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO	IXHUATLANCILLO	0048, 0052, 0067, 0071, 0118, 0122, 0137	300810001
30	30081	300810002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO	UNIÓN Y PROGRESO	0086, 0090, 0103	300810002
30	30081	300810020	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	0141, 0156	300810020
30	30082	300820001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL SURESTE	IXHUATLÁN DEL SURESTE	0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0261	300820001
30	30083	300830001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	IXHUATLÁN DE MADERO	0076, 0165, 017A	300830001
30	30083	300830054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	PISAFLORES	0127, 0184, 0199, 0201, 0216	300830054
30	30084	300840001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXMATLAHUACAN	IXMATLAHUACAN	0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139	300840001
30	30085	300850001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	IXTACZOQUITLÁN	0051, 0066, 0085, 009A, 0102, 0121, 0244, 0259, 0263, 0278, 0314, 0329, 0333, 0390	300850001
30	30085	300850005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	CAMPO GRANDE	0441, 0456	300850005
30	30085	300850006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	CAPOLUCA	0530	300850006

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30085	300850010	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	CUAUTLAPAN	0210, 0225, 023A, 0367, 0371	300850010
30	30085	300850033	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	SUMIDERO	0189, 0193, 0206, 0348, 0352, 0507, 0511	300850033
30	30085	300850035	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	TUXPANGUILLO	0047, 048A	300850035
30	30085	300850037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	ZAPOAPAN	0418, 0422, 0437	300850037
30	30086	300860001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	JALACINGO	0063, 0082, 0114, 0129	300860001
30	30086	300860018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	ORILLA DEL MONTE	0133, 0148	300860018
30	30087	300870001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRÍQUEZ	0022, 0094, 0107, 0111, 0126, 0130, 015A, 0164, 0215, 0253, 0291, 0338, 0380, 0427, 0450, 0465, 0501, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0639, 0658, 0677, 0681, 0696, 0732, 0766, 0770, 0817, 0855, 086A, 0906, 0910, 093A, 0963, 0978, 0997, 1001, 1016, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1088, 1092, 1105, 111A, 1124, 1139, 1143, 1158, 1181, 1196, 1209, 1213, 1228, 1232, 1247, 1251, 1266, 129A, 1336, 1340, 1355, 136A, 1406, 1463, 1478, 1482, 1497, 1514, 1548, 1552, 1567, 1586, 1590, 1618, 1622, 1656, 1660, 1675, 1694, 1707, 1711, 1726, 1730, 1853, 1868, 1887, 1904, 1919, 1938, 1942, 1957, 1961, 1976, 1980, 1995, 200A, 2014, 2029, 2033, 2048, 2052, 2067, 2071, 2086, 2090, 2118, 2122, 2137, 2141, 2175, 218A, 2207, 2211, 2245, 225A, 2279, 2334, 2349, 2353, 2387, 2438	300870001
30	30087	300870018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	EL CASTILLO	1410, 1425, 2264, 2391	300870018
30	30087	300870086	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	COLONIA SANTA BÁRBARA	175A, 1764, 1779, 1834, 2283, 2423, 2442	300870086
30	30087	300870087	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	LOMAS VERDES	182A, 2404	300870087
30	30088	300880001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALCOMULCO	JALCOMULCO	0034	300880001
30	30089	300890001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JÁLTIPAN	JÁLTIPAN DE MORELOS	007A, 0101, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0277, 0281, 0296	300890001
30	30090	300900001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JAMAPA	JAMAPA	0032, 0051, 0140	300900001
30	30091	300910001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	JESÚS CARRANZA	0222, 0237, 0241, 0256, 028A, 0294	300910001
30	30091	300910013	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	COLONIA NUEVO MORELOS	035A, 0364, 0379, 0383	300910013
30	30091	300910053	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	SUCHILAPAN DEL RÍO	0307, 0311, 0326, 0330, 0345	300910053
30	30092	300920001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XICO	XICO	0126, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198	300920001
30	30092	300920012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XICO	SAN MARCOS DE LEÓN (SAN MARCOS)	0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0130	300920012

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30093	300930001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JILOTEPEC	JILOTEPEC	0034	300930001
30	30093	300930002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JILOTEPEC	LA CONCEPCIÓN	0053, 0068, 0072	300930002
30	30094	300940001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	0154, 0169, 0188, 021A, 0243, 0258, 0262, 0277, 0309, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0370, 0385, 0402, 0417	300940001
30	30094	300940044	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	LOS TIGRES (SAN MARCOS)	0281, 0296, 0366, 039A, 0421	300940044
30	30095	300950001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER	JUCHIQUE DE FERRER	0058, 0077, 0081, 0128	300950001
30	30096	300960001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LANDERO Y COSS	LANDERO Y COSS	0021, 0036, 0040, 0055	300960001
30	30097	300970001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LERDO DE TEJADA	LERDO DE TEJADA	0067, 0086, 0090, 0103, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 018A, 0194, 0207, 0211, 0226, 0230, 0245	300970001
30	30098	300980001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAGDALENA	MAGDALENA	0026	300980001
30	30099	300990001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MALTRATA	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112, 0127	300990001
30	30100	301000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	0064, 0079, 0098, 0115, 012A, 0134, 0153, 0168, 0187	301000001
30	30101	301010001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO	MARIANO ESCOBEDO	0023, 0061, 0076, 0146	301010001
30	30101	301010018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO	PALMIRA	0038, 0042, 0057, 0112, 0127, 0131, 0150	301010018
30	30102	301020001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	0143, 0158, 0162, 0232, 0251, 0266, 0270, 0340, 0389, 0393, 0406, 0552, 0567, 068A, 0694, 0707, 0711, 0726, 0730, 0745, 075A, 0764, 0779, 0783, 0798, 0887, 0891, 0923, 0938, 0942, 0976, 0980, 1103, 1118, 1122, 1137, 1141, 1156, 1160	301020001
30	30102	301020022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	FELIPE CARRILLO PUERTO	0459, 0618, 0641, 1194	301020022
30	30102	301020030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	INDEPENDENCIA	0228, 0285, 0590, 0800, 0815, 1029, 1071, 1086	301020030
30	30103	301030001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECATLÁN	MECATLÁN	0032, 0047, 0051, 0066, 0070	301030001
30	30104	301040001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	MECAYAPAN	0078, 010A, 0114, 0129	301040001
30	30104	301040008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	HUAZUNTLÁN	0148, 0190	301040008
30	30105	301050001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN DE BRAVO	MEDELLÍN	0060, 0200, 0215	301050001
30	30105	301050051	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN DE BRAVO	PASO DEL TORO	0111, 0126, 0249, 0253, 0287, 0304, 0323	301050051

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30105	301050068	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN DE BRAVO	LOS ROBLES	0338, 0342, 0465	301050068
30	30105	301050074	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN DE BRAVO	EL TEJAR	0107, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179, 0183, 0198, 022A, 0234, 0291, 0357	301050074
30	30105	301050271	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN DE BRAVO	FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS SAN RAMÓN	0361, 0376, 0446	301050271
30	30105	301050273	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN DE BRAVO	FRACCIONAMIENTO PUENTE MORENO	0380, 0395, 0412, 0427, 0431	301050273
30	30105	301050291	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN DE BRAVO	FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN MIGUEL	0501	301050291
30	30106	301060001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAHUATLÁN	MAHUATLÁN	002A	301060001
30	30107	301070001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS MINAS	LAS MINAS	0027, 0031	301070001
30	30108	301080001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	MINATITLÁN	0378, 040A, 0433, 0471, 0522, 0537, 0575, 0607, 0630, 0895, 0908, 0912, 0927, 1018, 1037, 1041, 1056, 1060, 1094, 1107, 1111, 1126, 1130, 1145, 115A, 1164, 1183, 1198, 1215, 122A, 1234, 1249, 1253, 1287, 1342, 1376, 1380, 1395, 1408, 1412, 1427, 1431, 147A, 1484	301080001
30	30108	301080062	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	MAPACHAPA	1357, 1361, 1450, 1465, 1499, 1501, 1516	301080062
30	30109	301090001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MISANTLA	MISANTLA	0074, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0233, 0248, 0252, 0267, 0337, 0341, 0356, 0375, 038A, 0394, 0407, 0411, 0426	301090001
30	30110	301100001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0022	301100001
30	30111	301110001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACÁN	MOLOACÁN	0087	301110001
30	30111	301110008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACÁN	CUICHAPA	0142, 0157, 0161, 0176	301110008
30	30112	301120001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAOLINCO	NAOLINCO DE VICTORIA	0050, 0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116	301120001
30	30113	301130001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJAL	NARANJAL	0024	301130001
30	30114	301140001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAUTLA	NAUTLA	0144	301140001
30	30115	301150001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	NOGALES	0033, 0048, 0052, 0067, 0071, 0103, 0141, 0156	301150001
30	30115	301150006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS	0160, 0175	301150006
30	30115	301150014	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	PASEO NUEVO	018A	301150014
30	30116	301160001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA	0030, 0045, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153	301160001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30117	301170001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OMEALCA	OMEALCA	0061, 0076	301170001
30	30118	301180001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ORIZABA	ORIZABA	0016, 0035, 004A, 0054, 0069, 0073, 0092, 0105, 011A, 0124, 0139, 0143, 0158, 0177, 0181, 0196, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 029A, 0302, 0317, 0336, 0340, 0355, 036A, 0406, 0410, 0425, 043A, 0444, 0459, 0463	301180001
30	30119	301190001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTATITLÁN	OTATITLÁN	0047, 0051, 0066, 0070	301190001
30	30120	301200001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTEAPAN	OTEAPAN	0048, 0052, 0067, 0086, 0090	301200001
30	30121	301210001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	0276, 0331, 0346, 0350, 0365	301210001
30	30122	301220001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAJAPAN	PAJAPAN	0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0127, 0131, 0146	301220001
30	30123	301230001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	PÁNUCO	0406, 0410, 0425, 0694, 0707, 0711, 0726, 0730, 0745, 075A, 0764, 0779, 0923, 0938, 0942, 0957, 0976, 0980, 1052	301230001
30	30123	301230014	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	TAMOS	0800, 0815, 082A, 1048	301230014
30	30123	301230029	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	MORALILLO	0514, 0529, 0637, 0783, 0798, 0849	301230029
30	30123	301230904	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	GUAYALEJO	0868, 0872, 0887, 0961, 1029, 1033	301230904
30	30124	301240001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	PAPANTLA DE OLARTE	0206, 0210, 0225, 023A, 0244, 0371, 0386, 0403, 0441, 0526, 0583, 0687, 0719, 0738, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780, 0795, 0808, 1045, 105A, 1064, 1098, 1149, 1168, 1191, 1204, 1223, 1238, 1242, 1257, 1261, 1276, 1280, 1312, 1327, 1346	301240001
30	30124	301240004	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	AGUA DULCE	0812, 0827, 0850, 0865, 0969, 0992, 1007, 1295, 1308	301240004
30	30124	301240034	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	EL CHOTE	0456, 0460, 1172, 1187	301240034
30	30124	301240087	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	PUEBLILLO	0901, 0916, 1011	301240087
30	30124	301240127	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	EL VOLADOR	0668, 0672	301240127
30	30125	301250001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DEL MACHO	PASO DEL MACHO	0063, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0218, 0222, 0237, 0241, 0260, 0275, 028A	301250001
30	30126	301260001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS	PASO DE OVEJAS	0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0198, 0268, 0272, 0287	301260001
30	30126	301260042	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS	TOLOME	0200, 0215, 022A, 0234	301260042
30	30127	301270001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	LA PERLA	0034, 0049	301270001
30	30128	301280001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	PEROTE	0099, 0101, 0173, 0188, 0224, 0239, 0243, 0258, 0262, 0328, 0332, 0347, 0351, 0402, 0440, 0455, 046A, 0474, 0489, 0506, 0525, 053A, 0544, 0559, 0563, 0633, 0648	301280001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30128	301280005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	FRANCISCO I. MADERO	0652, 0667	301280005
30	30128	301280007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	LA GLORIA	0671, 0686	301280007
30	30128	301280011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	SAN ANTONIO LIMÓN (TOTALCO)	0366, 0370, 039A, 0493, 0582, 0597	301280011
30	30128	301280012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	LOS MOLINOS (SAN JOSÉ)	060A, 0614	301280012
30	30128	301280016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	SAN ANTONIO TENEXTEPEC	0281, 0296	301280016
30	30129	301290001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLATÓN SÁNCHEZ	PLATÓN SÁNCHEZ	0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0151, 0166, 0170, 0185, 019A, 0202	301290001
30	30130	301300001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	PLAYA VICENTE	0326, 035A, 0364, 0379, 0383, 0487, 0504, 0519, 0612, 0646, 0650, 067A	301300001
30	30130	301300002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	ABASOLO DEL VALLE	0260, 0330, 0415, 042A, 0434, 0449, 0665	301300002
30	30130	301300049	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	EL NIGROMANTE	0078, 0307, 0398, 0400	301300049
30	30130	301300054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	NUEVO IXCATLÁN	0468, 0472, 0595, 0608, 0631	301300054
30	30131	301310001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO	POZA RICA DE HIDALGO	0022, 0037, 0041, 0056, 0060, 008A, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0183, 0198, 0200, 022A, 0234, 0272, 0287, 0291, 0319, 0380, 0446, 0465, 047A, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0573, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0662, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0766, 0770, 0785, 079A, 0802, 0817, 0821, 0836, 0840, 0855, 086A, 0874, 0889, 0893, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0959, 0963, 0978, 0982, 0997, 1001, 1035, 104A, 1054, 1069, 1073, 1088, 1139, 1143, 1158, 1177, 1181, 1209, 1228, 1232, 1247, 1251, 1266, 129A, 1317	301310001
30	30131	301310028	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO	ARROYO DEL MAÍZ UNO	1105, 1196	301310028
30	30132	301320001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	0034, 0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0091	301320001
30	30133	301330001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	CD. CUAUHTÉMOC	0050, 0205, 021A, 0243, 0258	301330001
30	30133	301330002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	ANÁHUAC	0120, 014A, 0154, 0169, 0262, 0277, 0402, 0417, 0489, 0493, 0506, 0544	301330002
30	30133	301330007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	HIDALGO	0328, 0332, 0351, 0366, 0440, 0455, 0559	301330007
30	30133	301330012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	PRIMERO DE MAYO (LOS MANGOS)	0281, 0296, 0309, 0313, 0421, 0525	301330012
30	30133	301330017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	BENITO JUÁREZ	0224, 0370, 0385, 039A, 046A, 0474	301330017
30	30134	301340001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	PUENTE NACIONAL	0062	301340001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30134	301340003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	CABEZAS	0081, 0096, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185	301340003
30	30134	301340006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	CASA BLANCA	0113	301340006
30	30135	301350001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	RAFAEL DELGADO	0021, 0055, 006A, 0074, 0089	301350001
30	30135	301350002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	JALAPILLA	0040, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A, 0144, 0159, 0182	301350002
30	30136	301360001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL LUCIO	RAFAEL LUCIO	0029	301360001
30	30137	301370001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LOS REYES	LOS REYES	0026	301370001
30	30138	301380001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RÍO BLANCO	RÍO BLANCO	0076, 0080, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235	301380001
30	30139	301390001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SALTABARRANCA	SALTABARRANCA	004A, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105	301390001
30	30140	301400001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	0021	301400001
30	30141	301410001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SAN ANDRÉS TUXTLA	0156, 0175, 018A, 0391, 0531, 0546, 0550, 0565, 057A, 0584, 0599, 0601, 0616, 0620, 0635, 064A, 0654, 0669, 0688, 0739, 0777, 0781, 0796, 0809, 0870, 0885, 089A, 0936, 0940, 096A, 0974, 1008, 1027, 1031, 1046, 1065, 107A, 1084, 1099, 1116, 1120, 1135, 114A, 1154, 1173, 1192	301410001
30	30141	301410016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	CALERÍA	0457, 0461, 071A, 1188	301410016
30	30141	301410026	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	COMOAPAN	0476, 0480, 0495, 0508, 0955	301410026
30	30141	301410075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SALTO DE EYIPANTLA	0512, 0527	301410075
30	30141	301410081	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SIHUAPAN	0438, 0442, 0692, 0828, 0832, 1050, 1169	301410081
30	30142	301420001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	SAN JUAN EVANGELISTA	0238, 0312, 0327, 0331, 0346	301420001
30	30142	301420017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	LA CERQUILLA	0350, 0365	301420017
30	30142	301420040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ESTACIÓN JUANITA	0223, 0257, 0261, 0276, 0280, 0295, 0308	301420040
30	30143	301430001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	SANTIAGO TUXTLA	0112, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0254, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0358, 0362, 0377, 0381	301430001
30	30143	301430072	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	TLAPACOYAN	0343	301430072

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30143	301430081	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	TRES ZAPOTES	0235, 024A	301430081
30	30144	301440001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	SAYULA DE ALEMÁN	0020, 0139, 0143, 0158, 0177, 0209, 0213, 0228, 0232	301440001
30	30144	301440004	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	AGUILERA	0181, 0196	301440004
30	30145	301450001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO	SOCONUSCO	0066, 0070, 0085, 009A, 0121, 0140, 0155, 016A	301450001
30	30145	301450025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO	COLONIA LEALTAD	0102, 0117, 0136, 0174, 0189	301450025
30	30145	301450110	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO	FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ	0193, 0206, 0210	301450110
30	30146	301460001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCHIAPA	SOCHIAPA	003A	301460001
30	30147	301470001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	SOLEDAD ATZOMPA	0022	301470001
30	30147	301470005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	ATZOMPA	0037	301470005
30	30148	301480001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD DE DOBLADO	SOLEDAD DE DOBLADO	0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0142, 0157, 0161, 0176, 0180, 0195, 0208, 0212, 0227, 0231, 0246, 0250, 0265	301480001
30	30149	301490001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	SOTEAPAN	0154, 0192, 0243, 0258	301490001
30	30149	301490005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	BUENA VISTA	0296, 0309, 0313	301490005
30	30149	301490007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	COLONIA BENITO JUÁREZ	0205, 021A, 0224	301490007
30	30149	301490019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	MORELOS	0173	301490019
30	30149	301490022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	OCOZOTEPEC	0262, 0277, 0281	301490022
30	30150	301500001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMALÍN	TAMALÍN	0140, 0155, 016A, 0174, 0189, 0193	301500001
30	30151	301510001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	TAMIAHUA	0148, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222	301510001
30	30152	301520001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	0145, 015A, 0164, 0179, 022A	301520001
30	30153	301530001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANCOCO	TANCOCO	0072, 0087, 0142, 0157, 0161, 0176	301530001
30	30154	301540001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTIMA	TANTIMA	0084, 0099, 0101	301540001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30155	301550001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA	0293, 0363, 0378, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0467, 0471, 0518, 0522, 0541, 0594, 0607, 0611, 0626, 0630, 0645, 065A, 0664, 0679, 0683, 0698, 0700, 0715, 072A, 0734, 0749, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804	301550001
30	30156	301560001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATATILA	TATATILA	0036	301560001
30	30157	301570001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	CASTILLO DE TEAYO	0067, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156	301570001
30	30158	301580001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	TECOLUTLA	0100, 0115, 0261, 0276, 0308, 0312, 0327	301580001
30	30158	301580016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	HUEYTEPEC	0153, 0168, 0280, 0295	301580016
30	30159	301590001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEHUIPANGO	TEHUIPANGO	0038	301590001
30	30160	301600001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	ÁLAMO	0221, 0289, 0293, 0306, 0310, 0363, 0378, 0382, 0397, 040A, 0414, 0429, 0433, 0448, 0452, 0522, 0556, 0560, 0626	301600001
30	30160	301600041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	CHAPOPOTE NÚÑEZ	0541	301600041
30	30160	301600052	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	ESTERO DEL ÍDOLO	0344, 0359, 0630	301600052
30	30160	301600101	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	POTRERO DEL LLANO	033A, 0467, 0471, 0575	301600101
30	30161	301610001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEMPOAL	TEMPOAL DE SÁNCHEZ	0271, 0286, 0337, 0360, 0375, 038A, 0394, 0407, 0430, 0445, 045A	301610001
30	30162	301620001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENAMPA	TENAMPA	0029	301620001
30	30163	301630001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENOCHTITLÁN	TENOCHTITLÁN	0030, 0045, 005A, 0064	301630001
30	30164	301640001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEOCELO	TEOCELO	0057, 0061, 0076, 0080	301640001
30	30165	301650001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	TEPATLAXCO	0020	301650001
30	30166	301660001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETLÁN	TEPETLÁN	0028, 0051, 0066	301660001
30	30167	301670001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186	301670001
30	30168	301680001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEQUILA	TEQUILA	0022, 0041, 0056	301680001
30	30169	301690001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	VILLA AZUETA	0161, 0176, 0180, 0195, 0227, 0284, 0299, 0301, 034A, 0354	301690001
30	30169	301690041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	LINDA VISTA	0208, 0212, 0231, 0246, 0250, 0316, 0320, 0335	301690041

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30170	301700001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXCATEPEC	TEXCATEPEC	004A, 0054, 0069	301700001
30	30171	301710001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXHUACÁN	TEXHUACÁN	0028	301710001
30	30172	301720001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	TEXISTEPEC	0097, 010A, 0129, 0133, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218	301720001
30	30173	301730001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	TEZONAPA	0107, 0145, 015A, 0164	301730001
30	30173	301730025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	0179, 0215, 022A, 0234	301730025
30	30174	301740001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	0227, 0231, 0246, 0250, 0265, 027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0320, 0335, 0354, 0369, 0373, 041A, 0424, 0439, 0443, 0458, 0462, 0481, 0496, 0509, 0513, 0532, 0547, 0551, 0566, 0570, 0585, 059A, 0617, 0621, 0655, 066A, 0689, 0693, 0706, 0710, 0725, 073A, 0744	301740001
30	30174	301740042	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	JOACHÍN	0759	301740042
30	30175	301750001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	TIHUATLÁN	0173, 0188, 0277, 0417, 0421, 0436, 0455, 0474, 0559, 0563, 0578, 0582, 0597, 060A, 0629, 0633, 0652	301750001
30	30175	301750015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	ZACATE COLORADO	0296, 0309, 0648	301750015
30	30175	301750025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0440	301750025
30	30175	301750052	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	PLAN DE AYALA	0192, 0332, 0347, 0351, 0366, 0385, 0525, 0614	301750052
30	30175	301750075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	TOTOLAPA	0489, 0493, 0506	301750075
30	30176	301760001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOJALPAN	TLACOJALPAN	0024, 0081, 0096, 0109	301760001
30	30177	301770001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOLULAN	TLACOLULAN	0036	301770001
30	30178	301780001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTALPAN	TLACOTALPAN	018A	301780001
30	30179	301790001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTEPEC DE MEJÍA	TLACOTEPEC DE MEJÍA	0030, 0045, 005A, 0064	301790001
30	30180	301800001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACHICHILCO	TLACHICHILCO	0046, 0050, 0065, 007A	301800001
30	30181	301810001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	0170, 026A, 0274, 0310, 0325, 033A, 0344, 0363	301810001
30	30181	301810071	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	PIEDRAS NEGRAS	019A, 0202, 0217, 0221, 0236, 0240, 0255, 0359	301810071
30	30182	301820001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALNELHUAYOCAN	TLALNELHUAYOCAN	0021	301820001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30182	301820015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALNELHUAYOCAN	GUADALUPE VICTORIA	0036, 0040, 0055, 006A	301820015
30	30183	301830001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACOYAN	TLAPACOYAN	0033, 0048, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0334, 0349, 0353, 0368, 0391	301830001
30	30183	301830023	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACOYAN	LA PALMILLA	0315, 032A	301830023
30	30184	301840001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAQUILPA	TLAQUILPA	0026	301840001
30	30185	301850001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLILAPAN	TLILAPAN	0023	301850001
30	30186	301860001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOMATLÁN	TOMATLÁN	0035, 004A	301860001
30	30187	301870001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYÁN	TONAYÁN	0028	301870001
30	30188	301880001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TOTUTLA	TOTUTLA	0025, 003A	301880001
30	30189	301890001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CAÑO	0145, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 0268, 0319, 0338, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0520, 054A, 0588, 0592, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677, 0681, 0696, 0709, 0713, 0732, 0785, 0802, 0821, 0855, 086A, 0893, 0906, 0910, 0978, 1016, 1020, 1035, 104A, 1054, 1069, 1105, 111A, 1139, 1143, 1158, 1177, 1181, 1196, 1232, 1247, 1251, 1270, 129A, 1317	301890001
30	30189	301890005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	ALTO LUCERO	0465, 047A, 0747, 0751, 079A, 0840, 0874, 093A, 1001, 1162, 1213	301890005
30	30189	301890083	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	SANTIAGO DE LA PEÑA	0287, 0516, 0535, 0766, 0770	301890083
30	30190	301900001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXTILLA	TUXTILLA	0038, 0042	301900001
30	30191	301910001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVÁN	URSULO GALVÁN	0092, 0105, 0162, 0177, 0232, 0247, 0251, 0266	301910001
30	30191	301910007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVÁN	LA GLORIA	0209, 0213, 029A	301910007
30	30191	301910020	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	URSULO GALVÁN	ZEMPOALA	0073, 0124, 0181, 0196, 0270, 0285, 0317	301910020
30	30192	301920001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEGA DE ALATORRE	VEGA DE ALATORRE	0085, 0102, 0136, 0140, 0155, 016A, 0244, 0259, 0263, 0282	301920001
30	30192	301920016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEGA DE ALATORRE	EMILIO CARRANZA	009A, 0174, 0189, 0193, 0206, 0225, 023A	301920016
30	30193	301930001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	0078, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222, 0237, 0241, 0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0398, 0400, 0434, 0453, 0561, 0580, 0595, 0608, 0612, 0631, 067A, 0684, 0701, 0788, 0792, 0858, 0862, 099A, 1004, 1019, 1023, 1042, 1076, 1131, 1146, 1150, 1165, 117A, 1184, 1199, 1201, 1216, 1220, 1235, 124A, 1254, 1269, 1292, 1324, 1339, 1358, 1362, 1377, 1381, 1396, 1409, 1413, 1432, 1447, 1466, 1470, 1485, 149A, 1502, 1517, 1521, 1540, 1555, 156A, 1574, 1593, 1606, 1610, 1625, 163A, 1644, 1659, 1663, 1678, 1682, 1748, 1767, 1790, 1803, 1822, 1837, 1841, 1856, 1860, 1875, 1894, 1907, 1930, 1945, 195A, 1998, 2093, 2110, 213A, 2144, 2159, 2163, 2178, 220A, 2322, 2337, 2356, 2394, 2407, 2430, 2445, 245A, 2464, 2479, 2483, 2515, 252A, 2534, 2549, 2553, 2587, 2604, 2619, 2623, 2695, 2708, 277A, 2799, 2816, 2820, 2835, 2888, 2892, 2939, 2943, 2958, 2996, 3119, 3246, 3250, 3299, 3301, 3316, 3320, 3335, 334A, 3392, 3405, 3439, 3443, 3477, 3481, 3496, 3509, 3513, 3528, 3566	301930001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30193	301930060	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS AMAPOLAS	2214, 2286, 2290, 2303, 2498, 2500	301930060
30	30193	301930070	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	DELFINO VICTORIA (SANTA FE)	2017, 2021, 302A, 3547	301930070
30	30193	301930087	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VALENTE DÍAZ	0773, 1729, 1733, 1983, 2252, 2712, 2873, 2977, 3138, 3142, 3532	301930087
30	30193	301930088	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VARGAS	3778	301930088
30	30193	301930157	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	RÍO MEDIO [GRANJA]	2905	301930157
30	30193	301930181	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS AMAPOLAS DOS	2411, 2426	301930181
30	30193	301930217	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS LOS PINOS	291A, 3072, 3091	301930217
30	30193	301930222	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	FRACCIONAMIENTO COSTA DORADA	3212	301930222
30	30193	301930223	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO	3208	301930223
30	30193	301930228	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	COLINAS DE SANTA FE	3227, 3231, 3265, 3388	301930228
30	30193	301930230	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LOMAS DE RÍO MEDIO CUATRO	3180	301930230
30	30193	301930231	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LOS TORRENTES	3195	301930231
30	30193	301930232	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	OASIS	3176	301930232
30	30194	301940001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	0022	301940001
30	30194	301940005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	COLONIA LIBERTAD	0041, 0056	301940005
30	30195	301950001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XOXOCOTLA	XOXOCOTLA	0034	301950001
30	30196	301960001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YANGA	YANGA	0065, 007A, 0099, 0101, 0116	301960001
30	30197	301970001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA	YECUATLA	0039, 0043, 0058, 0062, 0077, 0081	301970001
30	30198	301980001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZACUALPAN	ZACUALPAN	0036	301980001
30	30199	301990001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0029, 0033, 0048, 0052, 0067	301990001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
30	30200	302000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZENTLA	COLONIA MANUEL GONZÁLEZ	0036	302000001
30	30201	302010001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	ZONGOLICA	0071, 0086, 0090, 0103	302010001
30	30202	302020001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	0030	302020001
30	30203	302030001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	0023	302030001
30	30204	302040001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGUA DULCE	AGUA DULCE	0020, 0035, 0054, 0162, 0177, 0209, 0213, 0228, 0285, 0317, 0321, 0355, 036A, 0374, 0389, 0410, 0425, 043A, 0444, 0459, 0463, 0482, 0497, 050A, 0514, 0552	302040001
30	30204	302040017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGUA DULCE	EL MUELLE (GAVILÁN NORTE)	0529, 0533, 0548	302040017
30	30205	302050001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL HIGO	EL HIGO	0028, 0032, 0121, 0136, 0140, 0193, 0206, 0210, 0244, 0259, 0263, 0278	302050001
30	30206	302060001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0010, 0044, 0059, 0063, 0082, 0097, 010A, 0114, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203, 0218, 0222	302060001
30	30207	302070001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	0041, 0056, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0304, 0323, 0357, 0361, 0376, 0408, 0412, 0427	302070001
30	30207	302070025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LOS NARANJOS	0022, 015A, 0164, 0253, 0291, 0338, 0342, 0380, 0395	302070025
30	30207	302070083	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	NOVARA	0179, 0183	302070083
30	30208	302080001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARLOS A. CARRILLO	CARLOS A. CARRILLO	0015, 002A, 0034, 0049, 0053, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0176	302080001
30	30209	302090001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	TATAHUICAPAN	0012, 0027, 0031, 007A, 0084, 0099	302090001
30	30210	302100001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA	POBLADO 10	0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 0314, 0329	302100001
30	30211	302110001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	0010, 0025, 003A, 0044, 0222, 0241	302110001
30	30211	302110035	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	EL PITAL	0148, 0152, 0167, 0171	302110035
30	30211	302110053	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	GUADALUPE VICTORIA	028A	302110053
30	30211	302110095	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	PUNTILLA ALDAMA	0059, 0063, 0078, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129	302110095
30	30212	302120001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO SOCHIAPAN	XOCHIAPA	0018, 0022, 0037, 0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179	302120001
31	31001	310010001	YUCATÁN	ABALÁ	ABALÁ	0107, 0111, 0126, 0130, 0145, 015A, 0164, 0179	310010001
31	31001	310010007	YUCATÁN	ABALÁ	UAYALCEH	0018, 0022	310010007

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
31	31002	310020001	YUCATÁN	ACANCEH	ACANCEH	0034, 0072, 0087, 0091	310020001
31	31003	310030001	YUCATÁN	AKIL	AKIL	0046, 0065, 007A, 0084, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0173, 0188, 0192, 0205, 021A, 0224, 0239	310030001
31	31004	310040001	YUCATÁN	BACA	BACA	0043, 0062, 0077	310040001
31	31005	310050001	YUCATÁN	BOKOBÁ	BOKOBÁ	0021, 0036, 0055	310050001
31	31006	310060001	YUCATÁN	BUCTZOTZ	BUCTZOTZ	0118, 0160, 0175, 018A, 0207, 0211, 0226, 0230	310060001
31	31007	310070001	YUCATÁN	CACALCHÉN	CACALCHÉN	0064, 0079, 0083, 0098, 0100	310070001
31	31008	310080001	YUCATÁN	CALOTMUL	CALOTMUL	0080, 0108, 0112, 0127	310080001
31	31009	310090001	YUCATÁN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	004A, 0054, 0073, 0088	310090001
31	31010	310100001	YUCATÁN	CANTAMAYEC	CANTAMAYEC	006A, 0074, 0110, 0125, 013A, 0144	310100001
31	31011	310110001	YUCATÁN	CELESTÚN	CELESTÚN	0067, 0071, 0086, 0160, 0175, 018A, 0194, 0207, 0211	310110001
31	31012	310120001	YUCATÁN	CENOTILLO	CENOTILLO	0153, 0168, 0172, 0187, 0191, 0204, 0219, 0223, 0238, 0242, 0257, 0276, 0280, 0295, 0308, 0312, 0327	310120001
31	31013	310130001	YUCATÁN	CONKAL	CONKAL	0108	310130001
31	31014	310140001	YUCATÁN	CUNCUNUL	CUNCUNUL	0020, 004A	310140001
31	31015	310150001	YUCATÁN	CUZAMÁ	CUZAMÁ	0032, 0047	310150001
31	31016	310160001	YUCATÁN	CHACSINKÍN	CHACSINKÍN	0025, 003A, 0059, 0063, 0078	310160001
31	31017	310170001	YUCATÁN	CHANKOM	CHANKOM	0056, 0107	310170001
31	31018	310180001	YUCATÁN	CHAPAB	CHAPAB	0034, 0049	310180001
31	31019	310190001	YUCATÁN	CHEMAX	CHEMAX	0173, 0188, 0296, 0309, 0313, 0328, 0332, 0440, 0455, 0489, 0493, 0506, 053A, 0544, 0559, 0578, 0582, 0597, 0614	310190001
31	31019	310190062	YUCATÁN	CHEMAX	XALAÚ (X-ALAU)	0012, 0031, 0046	310190062
31	31019	310190063	YUCATÁN	CHEMAX	X-CAN	039A, 0402, 0417, 0421, 0436, 046A, 0474, 0510, 0525, 0563, 060A	310190063
31	31020	310200001	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	CHICXULUB PUEBLO	0102, 0117, 0121	310200001
31	31021	310210001	YUCATÁN	CHICHIMILÁ	CHICHIMILÁ	0097, 010A	310210001
31	31022	310220001	YUCATÁN	CHIKINDZONOT	CHIKINDZONOT	0037, 0041	310220001
31	31023	310230001	YUCATÁN	CHOCHOLÁ	CHOCHOLÁ	0072, 0087, 0091, 0104	310230001
31	31024	310240001	YUCATÁN	CHUMAYEL	CHUMAYEL	0027, 0031, 0050, 0065, 007A	310240001
31	31025	310250001	YUCATÁN	DZÁN	DZAN	0058, 0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151	310250001
31	31026	310260001	YUCATÁN	DZEMUL	DZEMUL	0040, 0055, 0089, 0093, 0106	310260001
31	31027	310270001	YUCATÁN	DZIDZANTÚN	DZIDZANTÚN	0014, 0071, 0090	310270001
31	31029	310290001	YUCATÁN	DZILAM GONZÁLEZ	DZILAM GONZÁLEZ	0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0184, 0199, 0201, 0216, 0220, 0235, 024A	310290001
31	31030	310300001	YUCATÁN	DZITÁS	DZITÁS	0109, 0113, 0128, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170	310300001
31	31031	310310001	YUCATÁN	DZONCAUICH	DZONCAUICH	0040, 0055	310310001
31	31032	310320001	YUCATÁN	ESPITA	ESPITA	0090, 0118, 0194, 0211, 0226, 0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298	310320001
31	31033	310330001	YUCATÁN	HALACHÓ	HALACHÓ	0115, 0149, 0153, 0168, 0172, 0204, 0238	310330001
31	31033	310330002	YUCATÁN	HALACHÓ	CEPEDA	0219, 0223, 0242	310330002
31	31034	310340001	YUCATÁN	HOCABÁ	HOCABÁ	0061, 0076, 0080, 0095, 0108, 0112	310340001
31	31035	310350001	YUCATÁN	HOCTÚN	HOCTÚN	0054, 0073, 0088, 0092, 0105, 011A, 0124	310350001
31	31036	310360001	YUCATÁN	HOMÚN	HOMÚN	0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0140, 0155	310360001
31	31037	310370001	YUCATÁN	HUHÍ	HUHÍ	0078, 0082, 0097, 010A, 0114, 0129, 0133, 0148, 0152, 0167, 0171, 0186, 0190, 0203	310370001
31	31038	310380001	YUCATÁN	HUNUCMÁ	HUNUCMÁ	008A, 0094, 0107, 0111, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0357, 0361, 0376, 0408, 0427, 0450	310380001
31	31038	310380005	YUCATÁN	HUNUCMÁ	TEXÁN DE PALOMEQUE	0380, 0395, 0412, 0446, 0465	310380005
31	31039	310390001	YUCATÁN	IXIL	IXIL	0034, 0053	310390001
31	31040	310400001	YUCATÁN	IZAMAL	IZAMAL	0016, 011A, 0139, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336, 0340, 0355	310400001
31	31040	310400041	YUCATÁN	IZAMAL	KIMBILÁ	0092, 0105, 0232, 036A, 0374, 0389	310400041

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
31	31041	310410001	YUCATÁN	KANASÍN	KANASÍN	0070, 0085, 009A, 0136, 0140, 0155, 0189, 0225, 023A, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0367, 0371, 0386, 0390, 0403, 0418, 0422, 0441, 0456, 0460, 0475, 048A, 0494, 0507, 0511, 0526, 0530, 0545, 056A, 0579, 0583, 0598, 0615, 062A, 063A, 0649, 0653, 0687, 0691, 0719, 0723, 0738, 0742, 0757, 0761, 0776, 0808, 0831, 0850, 087A	310410001
31	31042	310420001	YUCATÁN	KANTUNIL	KANTUNIL	0063, 0078, 0082, 0097, 0114, 0129, 0152, 0167, 0171	310420001
31	31043	310430001	YUCATÁN	KAUA	KAUA	0060, 0075, 008A	310430001
31	31044	310440001	YUCATÁN	KINCHIL	KINCHIL	0049, 0072, 0087	310440001
31	31045	310450001	YUCATÁN	KOPOMÁ	KOPOMÁ	0027, 0031, 0050, 0065, 007A, 008A, 0099, 0101	310450001
31	31046	310460001	YUCATÁN	MAMA	MAMA	0039, 0043, 0058, 0077, 0081, 0096, 0109	310460001
31	31047	310470001	YUCATÁN	MANÍ	MANÍ	0074, 0089, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A	310470001
31	31048	310480001	YUCATÁN	MAXCANÚ	MAXCANÚ	0230, 0245, 025A, 0264, 0279, 0283, 0298, 0300, 0315	310480001
31	31049	310490001	YUCATÁN	MAYAPÁN	MAYAPÁN	0026, 0030, 005A, 0064, 0079, 0083, 0098, 0100, 0115, 0134, 0149	310490001
31	31050	310500001	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	0281, 0332, 0366, 039A, 0402, 0417, 0421, 0436, 0440, 0455, 047A, 0493, 0506, 0525, 053A, 0544, 0597, 060A, 0614, 0629, 0652, 0667, 0686, 0718, 0737, 0741, 0807, 0826, 1345, 1608, 1631, 1650, 1665, 1773, 181A, 1824, 1843, 1858, 199A, 2080, 2201, 2216, 224A, 2254, 2292, 2451, 2466, 2470, 2555, 2606, 2610, 263A, 2644, 2663, 2682, 2697, 270A, 2714, 2818, 2837, 2875, 288A, 2907, 2945, 295A, 2964, 2979, 2983, 2998, 3002, 3055, 306A, 3074, 3089, 3093, 3106, 3110, 3125, 313A, 3144, 3159, 3163, 3197, 320A, 3214, 3233, 3248, 3267, 3286, 3290, 3341, 3394, 3407, 3445, 345A, 3483, 3500, 3515, 3587, 3604, 3619, 3676, 3695, 3765, 3784, 3854, 3869, 3873, 3962, 4000, 4015, 402A, 403A, 4049, 4104, 4123, 4138, 4142, 4161, 4176, 4208, 4212, 4250, 4265, 427A, 4299, 4301, 4316, 4320, 4335, 4354, 4528, 4532, 4547, 4566, 4674, 4689, 4693, 4706, 4710, 4725, 473A, 4759, 4763, 4833, 4871, 4886, 4890, 4937, 5013, 5032, 5047, 5070, 5085, 5117, 5121, 5140, 5155, 516A, 5259, 5282, 530A, 5314, 5333, 5348, 5386, 5390, 5437, 5441, 5456, 548A, 5511, 5579, 562A, 5850, 5899, 5935, 5969, 5973, 6007, 6030, 6045, 605A, 6064, 6079, 6100, 6115, 612A, 6134, 6149, 6153, 6168, 6172, 6187, 6191, 6219, 6261, 6350, 6399, 6416, 6420, 6435, 644A, 6488, 6558, 6581, 6670, 6859	310500001
31	31050	310500075	YUCATÁN	MÉRIDA	CAUCEL	441A, 4439, 4443, 4458, 6011, 6026, 6562, 6577	310500075
31	31050	310500077	YUCATÁN	MÉRIDA	CHABLEKAL	4388, 4392, 4941, 6327	310500077
31	31050	310500084	YUCATÁN	MÉRIDA	CHOLUL	2184, 2199, 5206	310500084
31	31050	310500093	YUCATÁN	MÉRIDA	KOMCHÉN	2127, 3816, 5653, 5668	310500093
31	31050	310500111	YUCATÁN	MÉRIDA	SAN JOSÉ TZAL	4405, 6276, 6280, 6295	310500111
31	31051	310510001	YUCATÁN	MOCOCHÁ	MOCOCHÁ	0039	310510001
31	31052	310520001	YUCATÁN	MOTUL	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356, 0360, 0375, 038A	310520001
31	31053	310530001	YUCATÁN	MUNA	MUNA	0033, 0071, 0086, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A	310530001
31	31054	310540001	YUCATÁN	MUXUPIP	MUXUPIP	0026, 0030	310540001
31	31055	310550001	YUCATÁN	OPICHÉN	OPICHÉN	0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131, 0146, 0150, 0165	310550001
31	31056	310560001	YUCATÁN	OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	0016, 004A, 0162, 0251, 0266, 0270, 0285, 029A, 0302, 0317, 0321, 0336, 0355, 036A, 0374, 0389, 0393, 0406, 0410, 0425, 043A, 0444, 0459, 0463, 0478, 0482, 0497, 050A, 0514	310560001
31	31057	310570001	YUCATÁN	PANABÁ	PANABÁ	0117, 0121, 0140, 0155, 016A, 017A, 0189	310570001
31	31058	310580001	YUCATÁN	PETO	PETO	0260, 0275, 028A, 0294, 0307, 0311, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0453, 0468, 0472, 0487, 0491, 0504	310580001
31	31059	310590001	YUCATÁN	PROGRESO	PROGRESO	0272, 0446, 0450, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0535, 0605, 061A, 0639, 0643, 0713, 0728, 0732, 0747, 0751, 0766, 0770, 079A, 0874	310590001
31	31059	310590003	YUCATÁN	PROGRESO	CHELEM	0164, 0179, 0183, 0215, 022A, 054A, 0554, 0696, 0709	310590003
31	31059	310590004	YUCATÁN	PROGRESO	CHICXULUB (CHICXULUB PUERTO)	0253, 0268, 0380, 0395, 0408, 0431, 0569, 0573, 0658, 0662, 086A	310590004
31	31059	310590005	YUCATÁN	PROGRESO	CHUBURNÁ	0893, 0906, 0910, 0925	310590005
31	31059	310590026	YUCATÁN	PROGRESO	CAMPESTRE FLAMBOYANES	0677, 0681, 0944, 0963	310590026
31	31060	310600001	YUCATÁN	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	0057, 0061, 0076, 0080	310600001
31	31062	310620001	YUCATÁN	SACALUM	SACALUM	0066, 0070, 0085, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136	310620001
31	31063	310630001	YUCATÁN	SAMAHIL	SAMAHIL	0044, 0059, 0082	310630001
31	31064	310640001	YUCATÁN	SANAHCAT	SANAHCAT	0022, 0037, 0094, 0107, 0111, 0126	310640001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
31	31066	310660001	YUCATÁN	SANTA ELENA	SANTA ELENA	0135, 014A, 0154, 0169, 0173	310660001
31	31067	310670001	YUCATÁN	SEYÉ	SEYÉ	0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0113, 0128	310670001
31	31068	310680001	YUCATÁN	SINANCHÉ	SINANCHÉ	0055, 006A, 0074	310680001
31	31069	310690001	YUCATÁN	SOTUTA	SOTUTA	0090, 0103, 0118, 0122, 0207, 0226, 0230, 0245, 025A	310690001
31	31070	310700001	YUCATÁN	SUCILÁ	SUCILÁ	0087, 0091, 0104, 0119, 0123, 0138, 0142, 0157	310700001
31	31071	310710001	YUCATÁN	SUDZAL	SUDZAL	0031, 0046	310710001
31	31072	310720001	YUCATÁN	SUMA	SUMA	0024, 0039, 0058	310720001
31	31073	310730001	YUCATÁN	TAHDZIÚ	TAHDZIÚ	0040, 0055, 0093, 0106, 0110, 0125, 013A	310730001
31	31074	310740001	YUCATÁN	TAHMEK	TAHMEK	0052, 0067, 0071	310740001
31	31075	310750001	YUCATÁN	TEABO	TEABO	0045, 005A, 0079, 0083	310750001
31	31076	310760001	YUCATÁN	TECOH	TECOH	0080, 0095, 0108, 0112, 0127, 0131	310760001
31	31077	310770001	YUCATÁN	TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	0020, 0035, 004A, 0073	310770001
31	31078	310780001	YUCATÁN	TEKANTÓ	TEKANTÓ	0032, 0047, 0066, 0085, 009A, 0102	310780001
31	31079	310790001	YUCATÁN	TEKAX	TEKAX DE ÁLVARO OBREGÓN	0025, 0468, 0472, 0487, 0491, 0504, 0519, 0523, 0538, 0542, 0557, 0580, 0595, 0612, 0627, 0631, 0646, 0650, 067A, 0720, 0735, 074A	310790001
31	31079	310790010	YUCATÁN	TEKAX	KANCAB	0684, 0699, 0754, 0769	310790010
31	31080	310800001	YUCATÁN	TEKIT	TEKIT	0098, 0100, 0115, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0172, 0187	310800001
31	31081	310810001	YUCATÁN	TEKOM	TEKOM	0061, 0076, 0080	310810001
31	31082	310820001	YUCATÁN	TELCHAC PUEBLO	TELCHAC	004A, 0069, 0073	310820001
31	31083	310830001	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	TELCHAC PUERTO	0028, 0066, 009A, 0102, 0117, 0121, 0136, 0155	310830001
31	31084	310840001	YUCATÁN	TEMAX	TEMAX	0082, 0097, 010A, 0114, 0129	310840001
31	31085	310850001	YUCATÁN	TEMOZÓN	TEMOZÓN	0200, 0215, 022A, 0234, 0272	310850001
31	31085	310850021	YUCATÁN	TEMOZÓN	HUNUKÚ	0249, 0253, 0268	310850021
31	31086	310860001	YUCATÁN	TEPAKÁN	TEPAKÁN	0034, 0068, 0072, 0087, 0091, 0104, 0119	310860001
31	31087	310870001	YUCATÁN	TETIZ	TETIZ	0065, 007A, 0084, 0099, 0101, 0116, 0120, 0135	310870001
31	31088	310880001	YUCATÁN	TEYA	TEYA	0043, 0058	310880001
31	31089	310890001	YUCATÁN	TICUL	TICUL	013A, 0159, 0163, 0178, 0182, 0214, 0229, 0233, 0248, 0252, 0267, 0271, 0286, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0341, 0356	310890001
31	31089	310890007	YUCATÁN	TICUL	PUSTUNICH	0055	310890007
31	31089	310890014	YUCATÁN	TICUL	YOTHOLÍN	006A, 0074	310890014
31	31090	310900001	YUCATÁN	TIMUCUY	TIMUCUY	0037, 0041, 0060	310900001
31	31091	310910001	YUCATÁN	TINUM	TINUM	0068, 0072, 0180, 0231	310910001
31	31091	310910006	YUCATÁN	TINUM	PISTÉ	0138, 0142, 0157, 0161, 0176, 0195, 0208, 0212, 0227, 0246, 0250, 0265, 027A, 0299	310910006
31	31092	310920001	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	TIXCACALCUPUL	0116, 0120, 0135, 014A	310920001
31	31093	310930001	YUCATÁN	TIXKOKOB	TIXKOKOB	0043, 0077, 0132, 0147, 0151, 0166, 0170, 0185	310930001
31	31094	310940001	YUCATÁN	TIXMEHUAC	TIXMEHUAC	0036, 0040, 0074, 0089, 0093	310940001
31	31095	310950001	YUCATÁN	TIXPÉHUAL	TIXPÉHUAL	0052, 0067, 0071, 0086	310950001
31	31096	310960001	YUCATÁN	TIZIMÍN	TIZIMÍN	0011, 0026, 0030, 0045, 0435, 0774, 0789, 0793, 0863, 0878, 0882, 0897, 090A, 0914, 0929, 0933, 0948, 0952, 0967, 0971, 0986, 0990, 1109, 1113, 1132, 1147, 1151, 119A, 1202, 1217, 1221, 1236, 1240	310960001
31	31096	310960034	YUCATÁN	TIZIMÍN	POPOLNÁH	1170, 1185	310960034
31	31096	310960509	YUCATÁN	TIZIMÍN	CHAN CENOTE	0079, 0083	310960509
31	31097	310970001	YUCATÁN	TUNKÁS	TUNKÁS	0038, 0108, 0112, 0127, 0131	310970001
31	31098	310980001	YUCATÁN	TZUCACAB	TZUCACAB	0105, 0209, 0213, 0228, 0232, 0247, 0251, 0266, 0270	310980001
31	31099	310990001	YUCATÁN	UAYMA	UAYMA	0032, 0047, 0066	310990001
31	31100	311000001	YUCATÁN	UCÚ	UCÚ	0054, 0069, 0073, 0088, 0092, 0105	311000001
31	31101	311010001	YUCATÁN	UMÁN	UMÁN	0189, 0193, 0206, 0225, 023A, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0386, 0390, 0403, 0437, 0441, 0456, 0460, 0494, 0507, 0545, 055A	311010001
31	31102	311020001	YUCATÁN	VALLADOLID	VALLADOLID	0241, 0326, 0330, 0345, 035A, 036A, 0379, 0383, 0398, 0400, 0415, 042A, 0434, 0449, 0453, 0487, 0491, 0519, 0542, 0557, 0561, 0576, 0580, 0595, 0608, 0650, 0665, 067A, 0684, 0716, 0720, 0735, 074A, 0754, 0769, 0773	311020001

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
31	31102	311020055	YUCATÁN	VALLADOLID	KANXOC	0631, 0646, 0699	311020055
31	31102	311020077	YUCATÁN	VALLADOLID	POPOLÁ	0523, 0538	311020077
31	31102	311020174	YUCATÁN	VALLADOLID	XOCÉN	0059	311020174
31	31102	311020188	YUCATÁN	VALLADOLID	YALCOBÁ	0612, 0627, 0701	311020188
31	31103	311030001	YUCATÁN	XOCHEL	XOCHEL	0041, 0056, 0060, 0075, 008A	311030001
31	31104	311040001	YUCATÁN	YAXCABÁ	YAXCABÁ	0157, 0161, 0320	311040001
31	31104	311040052	YUCATÁN	YAXCABÁ	TIXCACALTUYUB	0015, 002A, 0034	311040052
31	31105	311050001	YUCATÁN	YAXKUKUL	YAXKUKUL	0027, 0065	311050001
31	31106	311060001	YUCATÁN	YOBAIN	YOBAIN	0043, 0058, 0077	311060001
32	32002	320020001	ZACATECAS	APULCO	APULCO	0096	320020001
32	32004	320040001	ZACATECAS	BENITO JUÁREZ	FLORENCIA	0118, 0122	320040001
32	32005	320050001	ZACATECAS	CALERA	VÍCTOR ROSALES	0064, 0083, 0098, 0219, 0223, 0238, 0261, 0280, 0350, 0365, 037A, 038A, 0399, 0401, 0416, 0420, 0435, 0473, 0505, 0524, 0539, 0543, 0581, 0628, 0651, 0666, 0717, 0721, 0736, 0740, 0755, 076A, 0774, 0789, 0793, 0806, 0810, 083A, 0844, 0859, 0863, 0878, 0882, 0914, 0929, 0933	320050001
32	32005	320050022	ZACATECAS	CALERA	RAMÓN LÓPEZ VELARDE (TORIBIO)	0149, 0153, 0312, 044A, 0454, 051A, 0647, 0825, 0897, 090A	320050022
32	32006	320060001	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0127, 0146, 0150, 0165	320060001
32	32007	320070001	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	CONCEPCIÓN DEL ORO	0567, 0571	320070001
32	32008	320080001	ZACATECAS	CUAUHTÉMOC	SAN PEDRO PIEDRA GORDA	0085, 0102, 016A, 030A, 0314, 0333, 0348, 0367	320080001
32	32009	320090001	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	CHALCHIHUITES	0152, 0383	320090001
32	32010	320100001	ZACATECAS	FRESNILLO	FRESNILLO	0505, 051A, 0524, 0539, 0558, 0577, 0863, 0878, 0882, 0914, 0952, 0967, 0986, 0990, 1005, 101A, 1096, 1109, 1151, 1787, 1804, 1819, 1823, 1842, 1857, 1861, 1880, 1895, 1908, 1912, 1927, 1931, 1946, 1950, 1965, 197A, 1999, 2003, 2018, 2022, 2037, 2126, 2130, 215A, 216A, 2183, 2198, 2200, 2215, 2234, 2291, 2319, 2427, 2431, 2446, 2450, 2465, 247A, 248A, 2499, 2501, 2516, 2520, 2535, 2639, 2677, 2681, 2696, 2747, 2751, 279A, 2802, 2817, 2836, 2840, 2855, 286A, 2874, 2889, 2893, 2906, 2910, 293A, 2944, 2963, 2978, 2982, 2997, 3232, 3251, 336A, 3374, 3393, 3406, 3410, 3425, 343A, 3444, 3459, 3463, 3478, 3482, 3497, 350A, 3622, 3637, 3641, 3656, 3660, 368A, 3694, 3707, 3711, 3726, 3730, 3745, 375A, 376A, 3783, 3798, 3800, 3815, 382A, 3834, 3849, 3853, 3868, 4048, 4052, 4067, 4071, 4086, 4103, 4156, 4160, 4175, 418A, 4194, 4207, 4211, 4226, 4230, 4245, 425A, 4264, 4279, 4283, 4298, 4300, 4315, 432A, 4334, 4349, 4457, 4461	320100001
32	32010	320100106	ZACATECAS	FRESNILLO	ESTACIÓN SAN JOSÉ	254A, 2554, 261A, 3020, 3035, 4014	320100106
32	32010	320100135	ZACATECAS	FRESNILLO	MIGUEL HIDALGO (HIDALGO)	2395, 2408, 2412, 2569, 2573, 3054, 3069, 3355, 3389, 3872, 4442	320100135
32	32010	320100165	ZACATECAS	FRESNILLO	PLATEROS	1170, 1185, 2060, 2075, 2249, 2338, 2342, 2588, 2592, 2713, 3073, 3088, 3092, 3105, 3213, 3228, 3514, 3529, 3533, 3548, 3552, 3567, 3887, 4353, 4368, 4372, 4387	320100165
32	32010	320100183	ZACATECAS	FRESNILLO	LÁZARO CÁRDENAS (RANCHO GRANDE)	208A, 2094, 2107, 3317, 3571, 3586, 3891, 4029, 4391, 4404, 4419	320100183
32	32010	320100189	ZACATECAS	FRESNILLO	RÍO FLORIDO	2728, 2732, 3124, 3139, 3143, 3158, 3162, 3336, 3340, 3590, 3603, 3904, 4423	320100189
32	32010	320100210	ZACATECAS	FRESNILLO	SAN JOSÉ DE LOURDES	1043, 1058, 1062, 2380, 3177, 3181, 3196, 3266, 3270, 3285, 329A, 3302, 3618, 3919, 3923, 3938, 3942, 3957, 3961, 3976, 3980, 3995, 400A, 4090, 4118, 4122, 4137, 4438	320100210
32	32011	320110001	ZACATECAS	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	LA ESTANZUELA	0108, 0127, 0201	320110001
32	32012	320120001	ZACATECAS	GENARO CODINA	GENARO CODINA	0209	320120001
32	32013	320130001	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0066, 0206, 023A	320130001
32	32014	320140001	ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	NIEVES	0491, 0504, 0519, 0523, 0538, 1038, 1042, 1076, 1095, 1108, 1165, 117A, 1184, 1199, 1235, 124A, 1254, 1269	320140001
32	32015	320150001	ZACATECAS	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0041, 008A	320150001
32	32016	320160001	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	GENERAL PÁNFILO NATERA	0072, 0180, 0227, 0265, 0316, 0335, 034A, 0354, 0369, 041A, 0443, 0496, 0585, 0617	320160001
32	32016	320160017	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	SAN JOSÉ EL SALADILLO (EL SALADILLO)	0195, 0208, 0212, 0299, 0551	320160017

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
32	32016	320160025	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	EL SAUCITO (EL HORNO)	0138, 0142, 0157, 0161, 0373, 0477, 0602	320160025
32	32017	320170001	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	0192, 0205, 0224, 0239, 0277, 0281, 0366, 0493, 0582, 0597, 060A, 0614, 0629, 0633, 0648, 0652, 0667, 0671, 0686, 0690, 0703, 0718, 0722, 0737, 0741, 0756, 0775, 0845, 085A, 086A, 0879, 0883, 0898, 092A, 093A, 0949, 0953, 0968, 0987, 1129, 1133, 1148, 1152, 1167, 1171, 1186, 1275, 128A, 1383, 1398, 1400, 1415, 142A, 143A, 1449, 1453, 1468, 1472, 1487, 1519, 1538, 1542, 1561, 1576, 1595, 1608, 1612, 1631, 1646, 1650, 1665, 167A, 168A, 1699, 1701, 1754, 1769, 1773, 1788, 1792, 1805, 181A, 182A, 1839, 1843, 1858, 1861, 1896, 1909, 1913, 1928, 1932, 1951, 1966, 1970, 199A, 2023, 2038, 2042, 2057, 2061, 2076, 2080, 2095, 2108, 2112, 2220, 2235, 224A, 225A, 2269, 2273, 2288, 2292, 2305, 231A, 232A, 2339, 2343, 2358, 2362, 2413, 2432, 2447, 2451, 2466, 2470, 2485, 249A, 2502, 2517, 2521, 2536, 2540, 2555, 256A, 2574, 2589, 2593, 2606, 2610, 2625, 263A, 2644, 2659, 2663, 2678, 2682, 2697, 270A, 2714, 2729, 2771, 2818, 2822, 2837, 2841, 2856, 2860, 2875, 288A, 2894, 2907, 2911, 2926, 2930, 2945, 295A, 2964, 2979, 2998, 3002, 3017	320170001
32	32017	320170009	ZACATECAS	GUADALUPE	CIENEGUITAS	2184, 2199, 2201, 2216, 2428, 2733, 2748, 2786, 2790, 2803	320170009
32	32017	320170029	ZACATECAS	GUADALUPE	SAN JERÓNIMO	1097, 135A, 1364, 1627, 2127, 2131, 2983	320170029
32	32017	320170039	ZACATECAS	GUADALUPE	TACOALECHE	0309, 0313, 0328, 0402, 0417, 0421, 0440, 0900, 1203, 1218, 1294, 1307, 1311, 1326, 1330, 1345, 1716, 1720, 1985, 2146, 2381, 2396, 2767	320170039
32	32017	320170042	ZACATECAS	GUADALUPE	LA ZACATECANANA	1735, 174A, 1862, 1877, 2752	320170042
32	32017	320170043	ZACATECAS	GUADALUPE	ZÓQUITE	0811, 0826, 0830, 1580, 2004, 2019, 2165, 217A, 2377, 2409	320170043
32	32019	320190001	ZACATECAS	JALPA	JALPA	0106, 0110, 0125, 013A, 0159, 0163, 0267, 0271, 0290, 0303, 0318, 0322, 0337, 0411, 0426, 045A, 0464, 0498, 0500	320190001
32	32020	320200001	ZACATECAS	JEREZ	JEREZ DE GARCÍA SALINAS	0145, 015A, 0164, 0179, 0234, 0249, 0272, 0291, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0446, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0713, 0728, 0732, 0751, 0785, 079A, 0802, 0817, 0906, 0910, 0925, 093A, 0944, 0959, 0978, 0997, 1020, 1069, 1073, 1105, 111A, 1124, 1143, 1181	320200001
32	32021	320210001	ZACATECAS	JIMÉNEZ DEL TEUL	JIMÉNEZ DEL TEUL	027A, 0284, 0299, 0301, 0316, 0335, 034A, 0354, 0369, 0373	320210001
32	32022	320220001	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	JUAN ALDAMA	0099, 0101, 0116, 0120, 0135, 014A, 0154, 0169, 0224, 0239, 0243, 0258, 0281, 0296, 0313, 0328, 0332, 0347, 0351, 0366, 0370	320220001
32	32024	320240001	ZACATECAS	LORETO	LORETO	0093, 0106, 0125, 0182, 0197, 020A, 0214, 0229, 0233, 0267, 0271, 0286, 0303, 0318, 0322, 0360, 0394, 0407, 0479, 0483	320240001
32	32024	320240035	ZACATECAS	LORETO	SAN MARCOS	0341, 0430, 0534	320240035
32	32025	320250001	ZACATECAS	LUIS MOYA	LUIS MOYA	0137, 0230	320250001
32	32027	320270001	ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO	MELCHOR OCAMPO	0201, 0216, 0220, 0235	320270001
32	32028	320280001	ZACATECAS	MEZQUITAL DEL ORO	MEZQUITAL DEL ORO	0162	320280001
32	32029	320290001	ZACATECAS	MIGUEL AUZA	MIGUEL AUZA	0032, 0047, 0155, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 0314, 0329, 0333, 0348, 0352, 0386, 0418, 0456, 0460, 0475, 0494, 0507	320290001
32	32030	320300001	ZACATECAS	MOMAX	MOMAX	0048, 0067, 0071, 0086, 0090, 0103, 0118, 0122, 0137, 0141, 0156, 0160, 0175, 018A	320300001
32	32031	320310001	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	MONTE ESCOBEDO	0242, 0257, 0261, 0435, 044A, 0454, 0469, 0473, 0488, 0492, 0505, 051A, 0524, 0539, 0543, 0558, 0562, 0577, 0581, 0596, 0609, 0613, 0628	320310001
32	32032	320320001	ZACATECAS	MORELOS	MORELOS	0042, 0057, 0061, 0076, 0080, 0095, 017A, 018A, 0199, 0201, 0216, 0220, 0288, 0292, 0305, 031A, 0324, 0339, 0381, 0409, 0413, 0428, 0432, 0447, 0466	320320001
32	32032	320320011	ZACATECAS	MORELOS	HACIENDA NUEVA	0146, 0150, 0165, 0235, 024A, 0269, 0273, 0343, 0358, 0362, 0377, 0396, 0451	320320011
32	32034	320340001	ZACATECAS	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	0155, 016A, 0174, 0193, 0206, 0210, 0329, 0333, 0348, 0352, 0367, 0371, 0390, 0403, 0422, 0441, 0475, 048A, 0494, 0511, 0545, 055A, 0600, 0615, 062A	320340001
32	32035	320350001	ZACATECAS	NORIA DE ÁNGELES	NORIA DE ÁNGELES	0152	320350001
32	32036	320360001	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE	0041, 0107, 0111, 0130, 0145, 0249, 0253, 0272, 0287, 0342, 0357, 0412, 0427, 0431, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0520, 0535, 0554, 0569, 0573, 0605, 0624	320360001
32	32037	320370001	ZACATECAS	PÁNUCO	PÁNUCO	0087, 0265, 0301, 0316, 0392	320370001
32	32037	320370016	ZACATECAS	PÁNUCO	POZO DE GAMBOA	0123, 0138, 0142, 0157, 0250, 027A, 0299, 0320, 034A, 0354, 0405, 0439	320370016
32	32037	320370021	ZACATECAS	PÁNUCO	SAN ANTONIO DEL CIPRÉS	0212, 0227, 0231, 0246	320370021
32	32038	320380001	ZACATECAS	PINOS	PINOS	0313, 0559, 0563, 0578, 0582, 0597, 0614, 0633, 0718, 0722, 0845	320380001
32	32038	320380125	ZACATECAS	PINOS	PEDREGOSO	0648, 0652, 0686, 0756, 0775, 0830, 0864	320380125

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO	CLAVE DE LOCALIDAD	NOMBRE DE ENTIDAD FEDERATIVA	NOMBRE DE MUNICIPIO	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL (JUNIO DE 2025)
32	32039	320390001	ZACATECAS	RÍO GRANDE	RÍO GRANDE	0289, 0293, 033A, 0518, 0522, 0537, 0541, 0556, 0560, 0575, 058A, 0594, 0607, 0611, 0626, 0715, 072A, 073A, 0753, 0768, 0772, 0787, 0791, 0804, 0823, 0838, 0861, 0908, 0927, 0931, 1037, 1164, 1179, 1200, 1249	320390001
32	32039	320390020	ZACATECAS	RÍO GRANDE	LORETO	1253, 1268	320390020
32	32040	320400001	ZACATECAS	SAIN ALTO	SAIN ALTO	0171, 0186, 0190, 0203, 0379, 0383, 0398, 0415, 042A, 0434	320400001
32	32041	320410001	ZACATECAS	EL SALVADOR	EL SALVADOR	0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A	320410001
32	32042	320420001	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	0265, 0570, 0585, 0602, 0994, 1009, 1013, 1070, 1085, 109A, 1102, 116A, 1174, 1189, 1193, 1259, 1278, 130A, 1333, 1348, 1526, 1545, 1598, 1600, 1649, 1672, 1687, 1742, 1846, 1865	320420001
32	32042	320420042	ZACATECAS	SOMBRERETE	COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA	0481, 0496, 0509, 0513, 0636, 1386, 1780	320420042
32	32042	320420176	ZACATECAS	SOMBRERETE	CHARCO BLANCO	1206, 1210, 1225, 1441	320420176
32	32043	320430001	ZACATECAS	SUSTICACÁN	SUSTICACÁN	0031, 0050	320430001
32	32044	320440001	ZACATECAS	TABASCO	TABASCO	0062, 0077, 0081, 0096, 0109, 0128, 0166, 0185, 019A, 0221, 0240, 0293, 0306, 0325, 0359	320440001
32	32046	320460001	ZACATECAS	TEPETONGO	TEPETONGO	0226, 025A	320460001
32	32047	320470001	ZACATECAS	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	0327, 0350, 0384	320470001
32	32048	320480001	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	0127, 0131, 0146, 0150, 0165, 017A, 0199, 0269, 0273, 0288, 0292, 0305, 0339, 0343, 0358, 0362, 0381, 0409, 0413, 0447	320480001
32	32049	320490001	ZACATECAS	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	0707, 0711, 0730, 0745, 0764, 0779, 1353, 1368, 1372, 1387, 1391, 1404, 1438, 1442, 1457, 1476, 1480, 1546, 157A, 1601, 1620, 1654, 1669, 1673, 1688, 1705, 171A, 1739, 1758, 1762, 1777, 1796, 1809, 1813, 1828	320490001
32	32050	320500001	ZACATECAS	VETAGRANDE	VETAGRANDE	0271	320500001
32	32050	320500011	ZACATECAS	VETAGRANDE	SAUCEDA DE LA BORDA	0144, 0214	320500011
32	32051	320510001	ZACATECAS	VILLA DE COS	VILLA DE COS	0724, 0739, 1421, 1474, 1489, 1741, 1775, 1794, 1807, 1811, 1898	320510001
32	32051	320510008	ZACATECAS	VILLA DE COS	GONZÁLEZ ORTEGA (BANÓN)	1436, 1440, 1510, 1525, 153A, 1544, 1559, 1563, 1578, 1582, 1629, 1845, 185A, 1864, 1879, 1915, 192A, 1934, 203A, 2078	320510008
32	32051	320510024	ZACATECAS	VILLA DE COS	CHUPADEROS	1991, 2006, 2010, 2025	320510024
32	32051	320510025	ZACATECAS	VILLA DE COS	CHAPARROSA	1597, 160A, 1614, 1686, 1690, 1703, 1718, 1722, 1756, 1830, 1987, 2097, 210A	320510025
32	32052	320520001	ZACATECAS	VILLA GARCÍA	VILLA GARCÍA	0064, 012A, 0134, 0149, 0153, 0168, 0187, 0191, 0223, 0238, 0257, 0280, 0308, 0365, 037A	320520001
32	32053	320530001	ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	056A	320530001
32	32053	320530015	ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	ESTANCIA DE ÁNIMAS	0112, 0146, 0150, 0254, 031A, 0381, 0396, 0413, 0432, 0466, 0540	320530015
32	32054	320540001	ZACATECAS	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0054, 0069, 0073, 0088, 0139, 0143, 0158, 0162, 0177, 0181, 0232, 0270	320540001
32	32055	320550001	ZACATECAS	VILLANUEVA	VILLANUEVA	023A, 0259, 0263, 0278, 0282, 0297, 030A, 055A, 0564, 0579, 0583, 0634, 0649, 0653, 0668, 0672, 0687, 0691, 0704, 0723, 0738, 0742, 0757, 0761, 0776, 0780, 0795, 0808, 0812, 0827, 0831, 0884, 0899, 0920	320550001
32	32055	320550042	ZACATECAS	VILLANUEVA	MALPASO	0314, 0329, 0598, 0600, 0719, 0850, 087A, 0901, 0916	320550042
32	32056	320560001	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	0063, 0082, 010A, 0114, 0148, 0152, 028A, 0326, 0330, 0345, 035A, 0364, 0379, 0383, 0400, 0415, 0434, 0538, 0542, 0557, 0576, 0580, 0595, 0608, 0612, 0627, 0631, 0646, 0650, 0665, 067A, 0684, 0699, 0701, 0720, 0735, 074A, 0754, 0769, 0788, 0792, 0805, 081A, 0824, 0839, 0843, 0858, 0862, 0877, 0881, 0896, 0909, 0913, 0951, 0966, 0970, 0985, 099A, 1004, 1019, 1038, 1042, 1057, 1061, 1076, 1080, 1095, 1108, 1112, 1127, 1131, 1146, 1150, 1165, 117A, 1184, 1199, 1201, 1216, 1220, 1235, 124A, 1254, 1269, 1273, 1288, 1292, 1305, 131A, 1324, 1339, 1343, 1358, 1362, 1377, 1381, 1396, 1428, 1432, 1447, 1451, 1466, 1470, 1485, 149A, 1502, 1517, 1536, 1540, 1555, 156A, 1574, 1589, 1593, 1606, 1610, 1625, 163A, 1644, 1659, 1663, 1678, 1682, 1697, 170A, 1714, 1729, 1733, 1748, 1752, 1767, 1771, 1786, 1790, 1803, 1818, 1822, 1837, 1841, 1856, 1860, 1875, 188A, 1894, 1907, 1911, 1926, 1930, 1945, 195A, 1964, 1979, 1983, 1998, 2002, 2017, 2021, 2036, 2040, 2055, 206A, 2074, 2089, 2093, 2106, 2110, 2125, 2144, 2159, 2163, 2178, 2182, 2197, 220A, 2233, 2248, 2252, 2267	320560001
32	32057	320570001	ZACATECAS	TRANCOSO	TRANCOSO	0018, 0022, 0037, 0041, 0056, 0060, 0075, 008A, 0094, 0107, 0111, 0164, 0179, 0183, 0198, 0200, 0215, 022A, 0234, 0249, 0253, 0268, 0272, 0287, 0291, 0304, 0319, 0323, 0338, 0342, 0357, 0361, 0376, 0380, 0395, 0408, 0412, 0427, 0431, 0446, 0450, 0465, 047A, 0484, 0499, 0501, 0516, 0520, 0535, 054A, 0554, 0569, 0573, 0588, 0592, 0605, 061A, 0624, 0639, 0643, 0658, 0662, 0677	320570001